



**Naciones Unidas**

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

# **Documento Final**

**Tercera parte  
Actas resumidas  
Lista de participantes**

**Nueva York, 2005**

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

# **Documento Final**

**Tercera parte  
Actas resumidas  
Lista de participantes**



Naciones Unidas • Nueva York, 2005



*Nota*

El Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares consta de tres partes:

- |               |  |
|---------------|--|
| Primera parte | NPT/CONF.2005/57 (Part I)<br>Organización y trabajos de la Conferencia   |
| Segunda parte | NPT/CONF.2005/57 (Part II)<br>Documentos publicados en la Conferencia    |
| Tercera parte | NPT/CONF.2005/57 (Part III)<br>Actas resumidas<br>Lista de participantes |

---

## Índice

	<i>Página</i>
A. Actas resumidas de las sesiones plenarias primera a 22ª .....	1
<i>Primera sesión.</i> .....	2
Apertura de la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria. ....	3
Elección del Presidente de la Conferencia .....	3
Declaración del Presidente de la Conferencia. ....	3
Alocución pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas .....	4
Alocución pronunciada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica. ....	6
Aprobación del reglamento. ....	9
Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes. ....	9
Elección de los Vicepresidentes .....	10
Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes. ....	10
Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia. ....	10
Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador .....	11
<i>Segunda sesión</i> .....	12
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	13
<i>Tercera sesión</i> .....	28
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	29
<i>Cuarta sesión.</i> .....	43
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	44
<i>Quinta sesión.</i> .....	57
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	58
<i>Sexta sesión</i> .....	68
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	69
<i>Séptima sesión.</i> .....	73
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	74

---

<i>Octava sesión</i> . . . . .	81
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	82
Elección de los Vicepresidentes ( <i>continuación</i> ) . . . . .	91
Credenciales de los representantes en la Conferencia ( <i>continuación</i> ) . . . . .	91
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes ( <i>continuación</i> ) . . . . .	91
Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes ( <i>continuación</i> ) . . . . .	91
<i>Novena sesión</i> . . . . .	92
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	93
Aprobación del programa . . . . .	94
<i>Décima sesión</i> . . . . .	95
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	96
Elección de Vicepresidentes . . . . .	97
<i>11ª sesión</i> . . . . .	98
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	99
<i>12ª sesión</i> . . . . .	107
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	108
Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	110
<i>13ª sesión</i> . . . . .	111
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	112
<i>14ª sesión</i> . . . . .	125
Aprobación del programa . . . . .	126
<i>15ª sesión</i> . . . . .	127
Elección de los Vicepresidentes ( <i>continuación</i> ) . . . . .	128
Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes ( <i>continuación</i> ) . . . . .	128
<i>16ª sesión</i> . . . . .	129
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	130
<i>17ª sesión</i> . . . . .	133
Debate general ( <i>continuación</i> ) . . . . .	134
<i>18ª sesión</i> . . . . .	139
Presentación de documentos de trabajo ( <i>continuación</i> ) . . . . .	140

---

19ª sesión .....	141
Organización de los trabajos .....	142
20ª sesión .....	143
Credenciales de los representantes .....	144
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes .....	144
Organización de los trabajos .....	144
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	144
21ª sesión .....	145
Organización de los trabajos .....	146
Informe de la Comisión de Verificación de Poderes ( <i>continuación</i> ) .....	146
Informes de las Comisiones Principales ( <i>continuación</i> ) .....	146
Examen y aprobación del documento o documentos finales .....	147
22ª sesión .....	156
Credenciales de los representantes en la Conferencia .....	157
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes .....	157
Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia .....	157
Examen y aprobación del documento final o los documentos finales .....	157
B. Actas resumidas de las sesiones primera a tercera y sexta de la Comisión Principal I .....	161
Primera sesión .....	162
Organización de los trabajos .....	163
Intercambio general de ideas .....	163
Segunda sesión .....	174
Intercambio general de opiniones ( <i>continuación</i> ) .....	175
Presentación de un órgano subsidiario por su Presidente .....	187
Tercera sesión .....	188
Intercambio general de opiniones ( <i>continuación</i> ) .....	189
Sexta sesión .....	198
Proyecto de informe de la Comisión Principal I .....	199
C. Actas resumidas de las sesiones plenarias primera a cuarta de la Comisión Principal II .....	202
Primera sesión .....	203
Organización de los trabajos .....	204
Debate general .....	204

---

<i>Segunda sesión</i> .....	210
Intercambio general de opiniones ( <i>continuación</i> ) .....	211
<i>Tercera sesión</i> .....	224
Informe de la Comisión Principal II .....	225
<i>Cuarta sesión</i> .....	237
Debate general ( <i>continuación</i> ) .....	238
Proyecto de informe de la Comisión Principal II .....	239
D. Actas resumidas de las sesiones primera a cuarta de la Comisión Principal III .....	249
<i>Primera sesión</i> .....	250
Organización de los trabajos .....	251
Intercambio general de opiniones .....	251
<i>Segunda sesión</i> .....	266
Proyecto de informe de la Comisión Principal III ( <i>continuación</i> ) .....	267
<i>Tercera sesión</i> .....	282
Proyecto de informe de la Comisión Principal III .....	283
<i>Cuarta sesión</i> .....	284
Proyecto de informe de la Comisión Principal III ( <i>continuación</i> ) .....	285
E. Lista de participantes .....	286



**A. Actas resumidas de las sesiones plenarias primera a 22<sup>a</sup>**

## **Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares**

Distr. general  
15 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### **Acta resumida de la primera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 2 de mayo de 2005 a las 10.30 horas

*Presidente interino:* Sr. Parnohadiningrat ..... (Indonesia)  
*Presidente:* Sr. Duarte ..... (Brasil)

### **Sumario**

Apertura de la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria

Elección del Presidente de la Conferencia

Declaración del Presidente de la Conferencia

Alocución pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas

Alocución pronunciada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Aprobación del reglamento

Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes

Elección de los Vicepresidentes

Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia

Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.*

### **Apertura de la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria**

1. **El Presidente interino**, al presentar el informe final de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2005/1), dice que la Conferencia es una oportunidad para que las partes aseguren que el Tratado continúe siendo la piedra angular del régimen internacional de no proliferación.

2. La Comisión celebró tres períodos de sesiones entre abril de 2002 y mayo de 2004; 153 Estados participaron en uno o más de estos períodos de sesiones, junto con Estados que no son partes en el Tratado, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y miembros de las instituciones académicas que participaron en consonancia con las modalidades convenidas. En cada período de sesiones se reservó una sesión para que hicieran sus presentaciones las organizaciones no gubernamentales.

3. La Comisión llegó a un acuerdo sobre varias cuestiones relativas a la organización de la Conferencia, entre ellas la elección del Presidente, el proyecto de reglamento y los arreglos financieros; sus recomendaciones quedaron reflejadas en el informe. Sin embargo, la Comisión no consiguió ponerse de acuerdo sobre un programa provisional o sobre cuestiones relativas a uno o más documentos finales de la Conferencia.

4. La mayoría de las sesiones de la Comisión estuvieron dedicadas al debate sustantivo de todos los aspectos del Tratado y de los tres conjuntos de cuestiones que figuran en el anexo VIII del informe final de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del Año 2000 (NPT/CONF.2000/1). También se dedicaron varias sesiones al examen de tres conjuntos específicos de cuestiones: aplicación del artículo VI del Tratado y párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 relativa a los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, así como de los acuerdos, conclusiones y compromisos que figuran en la sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo

del preámbulo” del documento final de la Conferencia de las Partes del año 2000; cuestiones regionales, con inclusión de las relativas al Oriente Medio, y la seguridad y la protección de los programas nucleares con fines pacíficos.

5. Los Presidentes de los períodos de sesiones primero y segundo de la Comisión prepararon resúmenes, los cuales figuraron como anexos en los proyectos de informe sobre dichos períodos de sesiones (NPT/CONF.2005/PC.I/CRP.1 y NPT/CONF.2005/PC. II/CRP.1, respectivamente); no obstante, en su tercer período de sesiones, no se pudo llegar a un acuerdo sobre ninguna de las recomendaciones sustantivas formuladas.

### **Elección del Presidente de la Conferencia**

6. **El Presidente interino** anuncia que la Comisión, en su tercer período de sesiones, recomendó por unanimidad al Sr. Sergio de Queiroz Duarte de Brasil como Presidente.

7. Por aclamación, el Sr. Duarte (Brasil) queda elegido Presidente de la Conferencia.

8. El Sr. Duarte (Brasil) ocupa la Presidencia.

### **Declaración del Presidente de la Conferencia**

9. **El Presidente** dice que confía en que la Conferencia, con flexibilidad y comprensión, llegará a acuerdos en relación con las cuestiones de procedimiento pendientes, de manera que se puedan abordar sin dilación las cuestiones sustantivas.

10. Uno de los factores que ha erosionado la confianza de los Estados partes en la eficacia del Tratado es la percepción de que no se cumplen los compromisos, mientras que la divergencia de puntos de vista sobre la mejor vía para hacer que se cumplan los objetivos del Tratado continúa ensombreciendo las perspectivas de un clima de paz y seguridad más estable y previsible. La aparición del terrorismo como instrumento de extremismo político ha añadido un factor aun más preocupante a la ecuación. Los acuerdos serán eficaces y duraderos sólo si abordan las preocupaciones e intereses legítimos de todas las partes en relación con su seguridad. Esas consideraciones figuran en primer plano en el debate sobre cómo establecer medios eficaces para hacer frente a viejos y nuevos desafíos a la integridad y credibilidad de las reglas y normas establecidas por el Tratado; ignorar

estos retos no podrá sino obrar en detrimento de la viabilidad del régimen de no proliferación.

11. La Conferencia es una oportunidad para fortalecer la confianza en el proceso multilateral y hallar soluciones que sean aceptables para todas las partes y bienvenidas por los pueblos de todas las naciones. Tal vez nunca antes se haya sentido con tanta agudeza la necesidad de una genuina cooperación, sabiduría y habilidad política. El Presidente de la Conferencia abraza la esperanza de que la historia juzgue positivamente la sabiduría de las decisiones tomadas.

### **Alocución pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas**

12. **El Secretario General** recuerda que 1945, año en que se fundaron las Naciones Unidas, marcó también el comienzo de la era nuclear con las horribles explosiones de Hiroshima y Nagasaki. Si bien ha terminado la peligrosa era de la Guerra Fría que la sucedió, no ha desaparecido la amenaza nuclear; el Secretario General cree firmemente que la actual generación puede construir un mundo donde el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos se afiancen cada vez más, pero ese mundo puede quedar irreversiblemente fuera de nuestro alcance de producirse una catástrofe nuclear en cualquiera de nuestras grandes ciudades.

13. En ese caso, la primera pregunta sería si la catástrofe es resultado de un atentado terrorista, un acto de agresión por otro Estado o un accidente; todas estas causas son posibles. Decenas, si no centenares, de miles de personas morirían en el acto y muchas más morirían por los efectos de la radiación. La atención de los dirigentes del mundo sería monopolizada por la amenaza que ello representaría para la propia existencia humana, podrían verse desacreditados los mecanismos para la seguridad colectiva y peligrarían las libertades y derechos humanos que tanto ha costado obtener. Podría suspenderse el intercambio de tecnología nuclear con fines pacíficos, escasearían cada vez más los recursos destinados al desarrollo, se verían enormemente afectados los mercados financieros, el comercio y el transporte en todo el mundo, con consecuencias desastrosas, y se profundizarían las privaciones y el sufrimiento de millones de personas en los países pobres. Cuando el horror dé paso a la rabia y la desesperación, los dirigentes de todos los países —y no sólo de los representados en esta Conferencia— se

preguntarían qué serie de sucesos condujeron a la catástrofe y si podrían haber hecho más para reducir el riesgo fortaleciendo los mecanismos creados para ello.

14. En el mundo de hoy, la amenaza a la seguridad de cualquier Estado es una amenaza a todos los demás, por lo que constituye una responsabilidad colectiva de los Estados velar por la seguridad de todos y cada uno. Todos los Estados son vulnerables al eslabón más débil de la seguridad nuclear y es responsabilidad de todos establecer un sistema eficiente, eficaz y equitativo para reducir la amenaza nuclear.

15. Durante los últimos 35 años, el Tratado ha sido la piedra angular de la seguridad mundial y ha echado por tierra las predicciones de sus críticos. Las armas nucleares no se han propagado a docenas de países; en cambio, es mayor el número de Estados que han renunciado a sus ambiciones nucleares que el de los que han adquirido dichas armas. Muchos Estados se han incorporado a zonas libres de armas nucleares; el Secretario General acoge con beneplácito los avances recientemente registrados en el establecimiento de una nueva zona libre de armas nucleares en Asia Central. Se ha seguido muy de cerca el suministro de materiales necesarios para la producción de armas nucleares y muchos Estados han podido beneficiarse del uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

16. Se han hecho esfuerzos, entre ellos el reciente Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (“Tratado de Moscú”), para desmantelar armas y reducir las existencias; en su resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad afirmó la responsabilidad de todos los Estados de proteger los materiales sensibles y controlar su exportación; además, en abril de 2005 la Asamblea General aprobó el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

17. Pero el hecho es que el régimen de no proliferación nuclear no se ha mantenido a la par del avance de la tecnología y la globalización y se ha visto bajo presión debido a cambios ocurridos en los últimos años. Los regímenes internacionales no fracasaron como resultado de una violación en particular, por muy grave o inaceptable que haya sido, sino más bien de un sinnúmero de violaciones cuya acumulación hizo imposible colmar la brecha. Es un deber de los Estados partes del Tratado tratar de reducirla.

18. El Secretario General no alberga dudas de que se escucharán muchas verdades durante la Conferencia. Algunos subrayarán la necesidad de prevenir la proliferación en regiones inestables, mientras que otros abogarán por la observancia y cumplimiento universales del Tratado; algunos dirán que la propagación de la tecnología del ciclo del combustible nuclear constituye una amenaza inaceptable, mientras que otros objetarán que no se debe comprometer el acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos; algunos calificarán de amenaza grave la proliferación, mientras que otros argumentarán que los arsenales nucleares actualmente existentes representan un riesgo aun más mortífero. El Secretario General exhorta a las delegaciones a que reconozcan todas estas verdades y a que acepten que el desarme, la no proliferación y el derecho a usar la tecnología nuclear con fines pacíficos son todos de una importancia demasiado vital para supeditarlos a las políticas del pasado y que todos ellos imponen responsabilidades a todos los Estados.

19. Para estar a la altura de tales desafíos, los Estados partes deben fortalecer la confianza en la integridad del Tratado, particularmente ante la retirada del primer Estado, encarando de manera directa las violaciones. Los Estados partes deben hacer más eficaces las medidas de cumplimiento a través, entre otras cosas, del acceso universal al Modelo de Protocolo Adicional al Tratado en tanto nueva norma de verificación. Los Estados partes deben reducir la amenaza de que armas nucleares vayan a parar a manos de agentes no estatales, para lo cual deberán establecer controles nacionales eficaces y medidas de aplicación coercitiva. También deben aceptar el hecho de que el régimen no será sostenible si muchos más Estados alcanzan las fases más sensibles de desarrollo del ciclo del combustible y, de ese modo, adquieran la tecnología para producir armas nucleares en un plazo breve, induciendo a otros Estados a sentir que deben hacer lo mismo y, como resultado, aumentando los riesgos de accidentes nucleares y del tráfico y uso de armas nucleares por grupos terroristas o por los propios Estados.

20. A fin de prevenir tal eventualidad, se deben hallar formas de reconciliar el derecho a hacer uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos con el imperativo de la no proliferación. Los Estados que deseen ejercer su indudable derecho a desarrollar y usar la energía nuclear con fines pacíficos no deben insistir en que tal objetivo se puede lograr sólo si se

desarrollan capacidades que podrían usarse para producir armas nucleares, aunque tampoco deberá inducirseles a pensar que el desarrollo de tales capacidades es la única manera de disfrutar los beneficios de la energía nuclear.

21. Un primer paso sería acelerar el acuerdo de crear incentivos para los Estados que renuncien de manera voluntaria a desarrollar instalaciones del ciclo del combustible; el Secretario General encomia al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y su Director General por procurar un consenso en torno a esta cuestión vital e insta a todos los Estados a hacer lo mismo. No obstante, la única manera de garantizar que las armas nucleares jamás sean usadas es construir un mundo libre de tales armas; es hora de ir más allá del floreo retórico y las poses políticas. Algunos de los pasos iniciales son obvios: negociar a la brevedad posible un tratado que prohíba la producción de material fisionable. Todos los Estados deben afirmar su compromiso con una moratoria sobre ensayos nucleares y con la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio dio una muestra de sabiduría al hacer suya la recomendación de que todos los Estados poseedores de armas nucleares las retiren del estado de alarma (A/59/565, párr. 121) y ofrezcan garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

22. Sin embargo, no es poco lo queda por hacer; todavía hay Estados que viven bajo una sombra nuclear, bien sea la propia o la de un aliado, y es necesario encontrar modos de disminuir y, en última instancia, superar su dependencia de su capacidad de disuasión nuclear. Los antiguos adversarios de la Guerra Fría deben comprometerse de manera irreversible a reducir el número de ojivas nucleares en sus arsenales a centenas, en lugar de miles. Esto podrá lograrse sólo si cada Estado tiene una idea clara de la cantidad de material fisionable en poder de los otros Estados y si confía en que dicho material está protegido. Todos los Estados, poseedores de armas nucleares o no, deben por tanto aumentar su transparencia y seguridad.

23. Se debe tener presente también el hecho de que la actitud de los Estados hacia el Tratado está vinculada a cuestiones más amplias relacionadas con la seguridad a nivel nacional, regional y mundial, incluida la solución de conflictos regionales. Cuanto más confianza tengan

los Estados en el sistema de seguridad colectiva, tanto más preparados estarán para depositar sus esperanzas en la no proliferación en vez de en la capacidad de disuasión y tanto más cerca estarán de la adhesión universal al Tratado. En su informe “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), había ofrecido a los Estados miembros una visión de un sistema revitalizado de seguridad colectiva para el siglo XXI; cuando los dirigentes del mundo se reúnan en septiembre de 2005, deberán tomar decisiones audaces que acerquen dicha visión a la realidad.

24. El Secretario General dice que ha propuesto un programa ambicioso, cuyo fracaso tendría consecuencias demasiado graves para aspirar a menos y cuyas perspectivas de éxito están a la vista de todos: un mundo en el que la amenaza nuclear se vea reducida y en el que, a la larga, desaparezcan las armas nucleares. No obstante, ese mundo no será posible si los Estados partes aceptan solamente algunas de las verdades que se plantearán en esta Conferencia; como advirtiera J. Robert Oppenheimer, uno de los “padres” de la bomba atómica, “Los pueblos de este mundo deben unirse, o perecerán ... La bomba atómica lo ha puesto claramente de manifiesto para que todos los hombres lo comprendan”.

#### **Alocución pronunciada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica**

25. El Sr. ElBaradei (Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica) dice que la esencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT) se puede resumir en dos palabras: seguridad y desarrollo. Está seguro de que, aunque los Estados partes en el Tratado tienen prioridades y puntos de vista divergentes, todos comparten los dos objetivos: desarrollo para todos a través del intercambio de tecnología avanzada y seguridad para todos a través de la reducción y, en última instancia, la eliminación de la amenaza nuclear. Estos objetivos compartidos son la base sobre la que la comunidad internacional erigió el histórico Tratado en 1970. Los Estados partes convinieron en aunar sus esfuerzos para crear un mundo libre de armas nucleares y, al tiempo que trabajaban para lograr dicho objetivo, prevenir la adquisición de armas nucleares por más Estados y garantizar el acceso de todos al uso con fines pacíficos de la energía nuclear. Estos compromisos son interdependientes, tienen hoy la misma validez que

cuando se hicieron e incluso son más urgentes. Si las partes no son capaces de mancomunar esfuerzos y reconocer cada una las prioridades de las demás en materia de desarrollo, así como sus legítimas preocupaciones en materia de seguridad, el resultado de la Conferencia será la falta de acción.

26. En los cinco años transcurridos desde la Conferencia de las Partes del año 2000, el mundo ha cambiado y ha resurgido el temor de que se produzca una devastadora detonación nuclear, basada en las nuevas realidades: el auge del terrorismo, el descubrimiento de programas nucleares clandestinos y la aparición de un mercado negro de materiales y tecnologías nucleares. Estas realidades han creado una mayor conciencia sobre las vulnerabilidades del régimen de no proliferación: la adquisición por más y más países de conocimientos especializados y capacidades de alta sensibilidad en materia nuclear; las disparidades que existen entre los diferentes países en cuanto a la protección física de los materiales nucleares; los límites impuestos a la autoridad de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica, particularmente en países sin protocolos adicionales en vigor; la continua dependencia de la capacidad de disuasión nuclear; la percepción de una falta de equilibrio en las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen; y el sentimiento de inseguridad que persiste, sin recibir la debida atención, en varias regiones, con particular agudeza en el Oriente Medio y la península de Corea. Si la comunidad internacional acepta que los beneficios del uso con fines pacíficos de la tecnología nuclear es esencial para la salud del mundo, la protección del medio ambiente y el desarrollo social y económico, debería asegurar que se cree un marco para prevenir de manera eficaz que las aplicaciones militares de la tecnología nuclear nos lleven a la autodestrucción. El Tratado ha sido un instrumento eficaz durante 35 años, pero a menos que lo veamos como parte de un régimen vivo y dinámico, capaz de evolucionar a fin de hacer frente a nuevas realidades y desafíos, caerá en la irrelevancia y dejará tras sí un mundo más vulnerable y menos protegido.

27. Si bien es cierto que las metas gemelas de la seguridad y el desarrollo siguen siendo las mismas, los mecanismos para alcanzar estas metas deben evolucionar. Los Estados partes deben, en primer lugar, reafirmar las metas establecidas en 1970 y dejar claro que no ha cambiado su compromiso a este respecto;

que aplicarán una política de ninguna tolerancia hacia los nuevos Estados que desarrollen armas nucleares, pero que trabajarán para garantizar que todos los países tengan el derecho a usar la tecnología nuclear con fines pacíficos. Sin esos compromisos, la presente Conferencia sería un ejercicio carente de sentido.

28. En segundo lugar, los Estados partes deben fortalecer la autoridad de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los últimos años, el protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias amplias ha demostrado su eficacia. Un mejor acceso a la información y los lugares ha hecho que el OIEA obtenga mejores resultados. El Sr. ElBaradei dice que, como Director General del OIEA, acogerá con beneplácito el reconocimiento por la Conferencia de que el protocolo adicional es parte integrante de las salvaguardias en cada Estado parte en el Tratado. Una verificación eficaz comprende cuatro aspectos: la autorización legal adecuada; la tecnología más moderna, el acceso a toda la información disponible y suficientes recursos humanos y financieros. Sin embargo, la verificación es sólo una parte del régimen de no proliferación. Para que el régimen en su conjunto funcione de manera eficaz, debe existir también un control eficaz de las exportaciones, una protección física eficaz del material nuclear y mecanismos eficaces para resolver casos de incumplimiento, y estos componentes deberán estar bien integrados. El objetivo principal de la verificación es fomentar la confianza. Instar a todos los Estados a que, en los casos en que existan cuestiones preocupantes en materia de no proliferación, muestren una actitud abierta y transparente. Incluso si van más allá de las obligaciones estatutarias de un Estado, tales medidas reportarán beneficios al restablecer la confianza de la comunidad internacional.

29. En tercer lugar, los Estados partes deben mejorar los mecanismos de control de la proliferación de partes sensibles del ciclo del combustible nuclear y, en particular, de las operaciones de enriquecimiento de uranio y separación del plutonio. Como ha demostrado la experiencia, el control efectivo de los materiales nucleares es el punto de estrangulamiento que inhibe el desarrollo de las armas nucleares. Es indudable que aumentar el control de las instalaciones para la producción de materiales utilizables para armas contribuirá de manera considerable a ampliar el margen de seguridad. Establecer controles cada vez más estrictos sobre el ciclo del combustible nuclear y ampliar

los usos con fines pacíficos de la tecnología nuclear no son tareas incompatibles. De hecho, la reducción de los riesgos de la proliferación puede allanar el camino para un uso cada vez más extendido de las aplicaciones nucleares con fines pacíficos.

30. Con independencia de cuál pueda ser el mecanismo óptimo de control del ciclo del combustible, deberá ser diferente de los mecanismos actuales y, sobre todo, deberá ser equitativo y eficaz. El Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, del Secretario General, instó a que se realicen sin dilación negociaciones con vistas a llegar a un acuerdo, de conformidad con los estatutos del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que el Organismo actúe como garante de dos servicios relacionados con el ciclo del combustible: el suministro de material fisiónable para combustible y el reprocesamiento de combustible gastado. El suministro garantizado de tecnología de reactores y combustible nuclear a los usuarios que cumplan con los requisitos convenidos en materia de no proliferación es sin duda una condición para la aceptación de cualesquiera otros controles adicionales del ciclo del combustible. El Grupo de alto nivel también instó a que, mientras se negocie dicho acuerdo, se declare una moratoria voluntaria de duración limitada de la construcción de nuevas instalaciones del ciclo del combustible. Dicha moratoria demostraría la voluntad de la comunidad internacional de buscar soluciones a esta vulnerabilidad del régimen y brindar una oportunidad para el análisis y el diálogo. La creación de un grupo de expertos nombrados por el Director General del OIEA para examinar los diferentes enfoques de la futura gestión del ciclo del combustible, ha sido un importante primer paso. Si se le solicita, el Organismo Internacional de Energía Atómica cumplirá con agrado la tarea de efectuar un trabajo más detallado en relación con los aspectos jurídicos, técnicos, financieros e institucionales que sean pertinentes, comenzando tal vez por desarrollar enfoques sobre cómo garantizar el suministro.

31. En cuarto lugar, la comunidad internacional debe proteger y mantener bajo control los materiales nucleares. Están en marcha iniciativas internacionales y regionales para ayudar a los países a reforzar la protección física de los materiales nucleares. La Asamblea General acaba de aprobar el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Las Partes de la Convención sobre

la protección física de los materiales nucleares trabajan en la modificación de la Convención con miras a ampliar su alcance. Se han iniciado actividades para minimizar y, llegado el momento, eliminar el uso de uranio muy enriquecido en las aplicaciones nucleares con fines pacíficos. La Conferencia debe expresar su apoyo a tales iniciativas.

32. En quinto lugar, los Estados partes deben mostrar ante el mundo que su compromiso con el desarme nuclear es firme. Mientras algunos países continúan haciendo depender su seguridad estratégica de su capacidad de disuasión nuclear, otros países tratarán de emularlos. En el año 2000, los Estados poseedores de armas nucleares asumieron el compromiso inequívoco de conseguir la total eliminación de las armas nucleares. A ese efecto, es esencial que dichos Estados continúen dando muestras de su compromiso a través de acciones concretas. Dadas las realidades actuales, también es esencial que en los debates sobre el desarme participen Estados que no son parte del Tratado, a saber la India, Israel y el Pakistán. El desarme nuclear será posible sólo si tiene carácter universal. En relación con una posible hoja de ruta para el desarme, resulta claro que los Estados poseedores de armas nucleares pueden seguir reduciendo de manera irreversible los arsenales existentes y emprender acciones concretas para reducir el papel estratégico actualmente asignado a las armas nucleares.

33. En sexto lugar, las iniciativas de verificación deben estar respaldadas con mecanismos eficaces para resolver casos de incumplimiento. A este respecto, tanto el Tratado como los Estatutos del Organismo Internacional de Energía Atómica se remiten al Consejo de Seguridad. En caso de incumplimiento o de retirada del Tratado, el Consejo debe considerar sin demora las consecuencias que ello pueda tener para la paz y la seguridad internacionales y adoptar las medidas necesarias.

34. Por último, la comunidad internacional debe valerse de todos los mecanismos a su alcance para dar respuesta a las preocupaciones que pueda tener cualquier Estado en materia de seguridad. Resulta claro que bajo el actual régimen del TNP no todos los Estados ven en el mismo una garantía para su seguridad. A menudo, los medios para garantizar la seguridad son diferentes según las regiones. En algunas regiones, la seguridad se ha visto reforzada por la creación de zonas libres de armas nucleares. La Conferencia debe fomentar el establecimiento de

nuevas zonas libres de armas nucleares, simultáneamente con la solución de viejos conflictos, en regiones como el Oriente Medio y la península de Corea. El uso de garantías de seguridad también contribuiría a reducir las preocupaciones en materia de seguridad.

35. Las medidas para mejorar la seguridad deben ir acompañadas de un compromiso inequívoco en relación con el componente de desarrollo. La ciencia nuclear desempeña un papel clave en el desarrollo económico y social. La energía nuclear genera el 16% de la electricidad que se consume en todo el mundo y ello sin emitir gases de efecto invernadero. La radioterapia tiene un amplio uso en la batalla contra el cáncer. Otras técnicas nucleares se usan para estudiar la malnutrición infantil, combatir enfermedades infecciosas y producir cultivos de mayor rendimiento y resistentes a las enfermedades. No podemos renunciar a las prometedoras perspectivas que plantean tales tecnologías nucleares para la búsqueda de respuestas a las necesidades de los países en desarrollo. La Conferencia debe reafirmar el compromiso de asegurar la ayuda y los fondos necesarios para apoyar el uso con fines pacíficos de las aplicaciones nucleares en los países en desarrollo.

36. Resulta claro que las prioridades y percepciones en materia de seguridad divergen, a veces marcadamente, entre los Estados parte del Tratado, pero no existe otra vía para hacer frente a las preocupaciones en materia de seguridad que la de la acción conjunta y colectiva. Los Estados poseedores de armas nucleares continúan dependiendo de sus armas nucleares en parte debido a que no han desarrollado ninguna alternativa a la capacidad de disuasión nuclear. A fin de acelerar la eliminación total de todas las armas nucleares, la comunidad internacional debe canalizar su creatividad y sus recursos hacia el desarrollo de un sistema alternativo de seguridad colectiva en el que no figure la disuasión nuclear. Los Estados no poseedores de armas nucleares o bien dependen de su alianza con Estados poseedores de esas armas —cuya seguridad, a su vez, permanece bajo una sombrilla de seguridad que depende de la capacidad de disuasión nuclear—, o bien se sienten inseguros y desprotegidos ante la falta de tales alianzas. También a este respecto es necesario hallar una solución a través de un sistema de seguridad colectiva que sea incluyente y equitativo.

37. En esta era de globalización e interdependencia, las estrategias de seguridad que se basen en las



prioridades de países individuales o grupos de países no pueden ser sino una solución a corto plazo. Como dijera recientemente el Secretario General, en el mundo de hoy la seguridad colectiva depende de la aceptación de que las amenazas que en cada región del mundo se perciban como las más urgentes lo sean también para todos los demás países. La Conferencia de las Partes brinda una oportunidad para reconocer las vulnerabilidades de todos y fijar nuestra atención en las metas comunes, establecer el paradigma de un nuevo sistema de seguridad colectiva para alcanzar tales metas y lograr que todos vivan en libertad y con dignidad. El diálogo multilateral en el que participan los Estados partes es, como la propia democracia, un proceso lento, difícil de manejar y, a ratos, frustrante, pero no puede haber dudas en cuanto a su superioridad absoluta con respecto a cualquier otro enfoque en términos de sus perspectivas de alcanzar soluciones en materia de seguridad que sean equitativas y, por tanto, duraderas. En pocas palabras, ese diálogo sigue siendo la mejor, sino la única, opción. Esta oportunidad se da sólo cada cinco años. Si la Conferencia no emprende acciones concretas, el marco del TNP permanecerá sin cambios hasta 2010, pero el mundo en que vivamos entonces será un lugar diferente: para el año 2010 los Estados aspirantes a poseedores de armas nucleares continuarán innovando al tiempo que se seguirá difundiendo la tecnología nuclear sensible; los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares se seguirán modernizando y grupos extremistas persistirán en su propósito de adquirir y usar explosivos nucleares, o, lo que es peor, habrán tenido éxito. Resulta claro que la Conferencia no puede alcanzar todas las metas en sólo un mes, pero deberá poner en marcha las ruedas del cambio. La humanidad no es merecedora de menos.

#### **Aprobación del reglamento**

38. **El Presidente** dice que las consultas efectuadas con antelación a la Conferencia, de conformidad con el mandato recibido de la Comisión Preparatoria, pusieron de manifiesto la persistencia de puntos de vista divergentes sobre la condición de la República Popular Democrática de Corea en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los Estados partes están dispuestos a refrendar el procedimiento aplicado por los Presidentes de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Comisión Preparatoria, si bien un cierto número de Estados partes desean debatir el tema de la retirada

conforme a lo previsto en el artículo X del Tratado. El Presidente tiene el propósito, bajo su propia responsabilidad, de no abrir el debate sobre la condición de la República Popular Democrática de Corea y mantener temporalmente bajo su custodia la placa indicadora de ese país. Por consiguiente, ha pedido a la Secretaría que mantenga la placa indicadora en la sala de conferencias por el período que dure la Conferencia de las Partes. En modo alguno esta acción tiene por objeto prejuzgar el resultado de las consultas en curso sobre el tema o el examen de las cuestiones relativas al artículo X del Tratado.

39. La Comisión Preparatoria no ha llegado a un acuerdo sobre el programa provisional de la Conferencia. De entonces a la fecha se han registrado avances en la reducción de las diferencias, pero aún no se ha logrado un acuerdo sobre el programa. No obstante, las consultas han hecho evidente que los Estados partes están listos a seguir adelante con los trabajos de la Conferencia y formalizar las decisiones de la Comisión Preparatoria en relación con una serie de cuestiones de procedimiento y organización. El Presidente se propone actuar en consecuencia.

40. **El Presidente** se refiere al reglamento, que figura en el Anexo II del informe final de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.2005/1), presentado a la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Conferencia desea adoptar el proyecto de reglamento.

41. *Así queda acordado.*

#### **Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes**

42. **El Presidente** dice que, en su tercer período de sesiones, la Comisión Preparatoria convino en recomendar que para el cargo de Presidente de la Comisión Principal I se designara a un representante del Grupo de Estados no Alineados y otros Estados (Indonesia); para el cargo de Presidente de la Comisión Principal II, a un representante del Grupo de Estados de Europa oriental (Hungría); y para el cargo de Presidente de la Comisión Principal III, a un representante del Grupo de Estados Occidentales (Suecia). Acordó también recomendar para el cargo de Presidente del Comité de Redacción a un representante del Grupo de Estados de Europa oriental, y para el cargo de Presidente de la Comisión de Verificación de

Poderes, a un representante del Grupo de Estados no Alineados y otros Estados. Los siguientes candidatos a los cargos de Presidente fueron aprobados por los respectivos Grupos de Estados: para la Comisión Principal I, el Sr. Parnohadiningrat (Indonesia); para la Comisión Principal II, el Sr. Molnár (Hungría); para la Comisión Principal III, la Sra. Borsiin Bonnier (Suecia); para el Comité de Redacción, el Sr. Costea (Rumania). Hasta ahora no se ha propuesto a ningún candidato a la Presidencia de la Comisión de Verificación de Poderes.

43. El Sr. Parnohadiningrat (Indonesia), el Sr. Molnár (Hungría), la Sra. Borsiin Bonnier (Suecia) y el Sr. Costea (Rumania), quedan elegidos Presidentes de la Comisión Principal I, la Comisión Principal II, la Comisión Principal III y el Comité de Redacción, respectivamente.

44. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 5 del reglamento, la Conferencia debe proceder a elegir dos Vicepresidentes de cada una de las tres Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes. Hasta ahora se han recibido las siguientes propuestas para los cargos de Vicepresidente: de la Comisión Principal I, el Sr. Lew Qwang-chul (República de Corea); de la Comisión Principal II, el Sr. Taiana (Argentina); de la Comisión Principal III, el Sr. Melo (Albania); del Comité de Redacción, el Sr. Paulsen (Noruega); y de la Comisión de Verificación de Poderes, la Sra. Pankhurst (Nueva Zelandia) y el Sr. Piperkov (Bulgaria).

45. El Sr. Lew Qwang-chul (República de Corea), el Sr. Taiana (Argentina), el Sr. Melo (Albania), el Sr. Paulsen (Noruega), la Sra. Pankhurst (Nueva Zelandia) y el Sr. Piperkov (Bulgaria) quedan elegidos Vicepresidentes de la Comisión Principal I, la Comisión Principal II, la Comisión Principal III, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes, respectivamente.

#### **Elección de los Vicepresidentes**

46. De conformidad con el artículo 5 del reglamento, la Conferencia debe proceder a elegir los 34 Vicepresidentes de la Conferencia. Se han recibido las siguientes propuestas para los cargos de Vicepresidente: para los siete cargos asignados al Grupo de Estados de Europa oriental: Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia,

Lituania, Polonia, la República Checa y Serbia y Montenegro; para los 10 cargos asignados al Grupo de Estados occidentales: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; para los 17 cargos asignados al Grupo de Estados no Alineados y Otros Estados: Argelia, Chile, China, Cuba, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kuwait, Sudáfrica y Zambia. Se propondrá otras candidaturas adicionales luego de la celebración de consultas.

47. Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, China, Cuba, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Serbia y Montenegro, Sudáfrica y Zambia quedan elegidos vicepresidentes de la Conferencia.

#### **Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes**

48. **El Presidente** dice que, de acuerdo con el artículo 3 del reglamento, la Conferencia debe proceder a nombrar seis de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a propuesta del Presidente de la Conferencia, además del Presidente y los dos Vicepresidentes electos. Por tanto, propone a los siguientes miembros para la Comisión de Verificación de Poderes: Croacia, Kazajstán, Malta, Serbia y Montenegro y Suiza.

49. Croacia, Kazajstán, Malta, Serbia y Montenegro y Suiza quedan elegidos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.

50. **El Presidente** dice que espera que pronto se reciban propuestas para los cargos de Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, los Vicepresidentes de las Comisiones Principales y del Comité de Redacción y los Vicepresidentes de la Conferencia.

#### **Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia**

51. **El Presidente** dice que, en su primer período de sesiones, la Comisión Preparatoria decidió invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con los miembros de la Comisión, propusiera un funcionario para que actuara como Secretario

General provisional de la Conferencia de examen del año 2005. En el tercer período de sesiones, el Secretario General propuso la candidatura del Sr. Jerzy Zaleski, del Departamento de Asuntos de Desarme, como Secretario General provisional.

52. El Sr. Zaleski queda confirmado como Secretario General de la Conferencia de examen del año 2005.

**Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador**

53. **El Presidente**, refiriéndose al párrafo 3 del artículo 44 del reglamento, dice que se han recibido solicitudes de las siguientes organizaciones para obtener la condición de observador: el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comisión de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica. Entiende que la conferencia desea acceder a estas solicitudes.

54. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 11:55 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

6 de junio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 2 de mayo de 2005 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)  
*Más tarde:* Sr. Koffler (Vicepresidente) ..... (Austria)  
*Más tarde:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **La Sra. Hobbs** (Nueva Zelanda), hablando en nombre de los siete miembros de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Sudáfrica, Suecia y su propio país, Nueva Zelanda), hace un llamamiento a favor de un orden mundial de la seguridad en el que no haya lugar para las armas nucleares, tal como se contempla en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La oradora exhorta a todos los Estados partes a cumplir las obligaciones que les impone el Tratado y hace especial hincapié en la necesidad de que China, los Estados Unidos de América, Francia, Rusia y el Reino Unido colaboren en pro del desarme nuclear. El desarme nuclear y la no proliferación nuclear deben reforzarse mutuamente. En ese contexto, los resultados convenidos de la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado de 1995 y la Conferencia de las partes del año 2000 fueron muy decepcionantes en lo que concierne a la adopción de medidas eficaces de desarme.

2. Aunque las reducciones de los arsenales nucleares no estratégicos y estratégicos en el último decenio, la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por tres Estados poseedores de armas nucleares y los esfuerzos colectivos de los Estados poseedores por salvaguardar grandes cantidades de material nuclear en todo el mundo resultan alentadores, aún no se han alcanzado los objetivos previstos en el preámbulo del Tratado. De hecho, según las últimas estimaciones, hay actualmente más de 30.000 ojivas nucleares —casi el mismo número estimado de ojivas existentes en el momento en que el Tratado entró en vigor— y las existencias actuales de material fisionable son suficientes para producir miles de nuevas ojivas. El “programa de acción” para la aplicación del artículo VI, consignado en los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme acordados en 1995, así como las 13 medidas prácticas para aplicar en forma sistemática y progresiva el artículo VI, convenidas en 2000, están lejos de cumplirse. La Coalición para el Nuevo Programa lamenta que aún no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que todavía no se hayan iniciado las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable y

que no se haya creado un órgano subsidiario encargado del desarme nuclear. Resulta igualmente desalentador que la mayoría de las reducciones de armas no sean irreversibles, transparentes o verificables, y que la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad no haya disminuido desde la celebración de las dos últimas conferencias.

3. En esas circunstancias, el amplio apoyo que se ha dado a la resolución 59/75 de la Asamblea General, patrocinada por la Coalición y titulada “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, demuestra la creciente preocupación e impaciencia ante el progreso insatisfactorio en materia de desarme nuclear. La Coalición estima además que los procesos de desarme transparentes y verificables facilitarían y acelerarían la solución de los conflictos regionales. Reiterando el apoyo de la Coalición al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en Oriente Medio, la oradora pide a Israel que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sin demoras ni condiciones, y que someta todas sus instalaciones nucleares al sistema amplio de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

4. La Coalición, que propugna la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Meridional, celebra que hayan mejorado recientemente las relaciones entre la India y el Pakistán y exhorta a los dos Estados a seguir manteniendo un diálogo constructivo, a suspender sus programas de armas nucleares y a adherirse incondicionalmente al Tratado.

5. Refiriéndose a amenazas más recientes, la oradora expresa la preocupación de la Coalición por la posibilidad de que terroristas adquieran armas nucleares, y por las actividades de la red de A. Q. Khan. A ese respecto, acoge con agrado las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre las armas de destrucción en masa. La Coalición pide también a la República Popular Democrática de Corea que reconsidere su programa de armas nucleares y se reincorpore a las conversaciones de seis partes sobre la paz y la estabilidad en la península de Corea.

6. La Coalición acoge con beneplácito las negociaciones que se están celebrando entre Alemania, Francia y el Reino Unido (con el apoyo del Alto Representante de la Unión Europea y del OIEA) y la República Islámica del Irán sobre un acuerdo a largo

plazo para dar garantías objetivas de que el programa nuclear iraní se utilizará exclusivamente con fines pacíficos. También acoge con satisfacción la reciente iniciativa de México de servir de sede de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y la entrada en vigor de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Bangkok, que, según espera la Coalición impulsará la entrada en vigor de otros tratados semejantes, como el Tratado de Pelindaba. La Coalición apoya la labor constante de los cinco Estados de Asia Central dirigida a establecer una zona libre de armas nucleares, así como el reconocimiento internacional de la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares. Además, encomia la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de abandonar sus programas de desarrollo de armas de destrucción en masa y de cooperar con el OIEA.

7. En la actual Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, la Coalición para el Nuevo Programa se referirá a la creciente preocupación que inspira el incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular las pruebas inquietantes de que algunos Estados poseedores de armas nucleares se proponen desarrollar nuevas armas nucleares o modificar significativamente las existentes. Para asegurar la eficacia de un proceso de examen reforzado, la Coalición propone que se cree un órgano subsidiario encargado del desarme nuclear que supervise el cumplimiento del compromiso de eliminar totalmente las armas nucleares, estipulado en el Documento Final de 2000.

8. **El Sr. Machimura** (Japón) expresa la esperanza de que, con ocasión del sexagésimo aniversario de los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, la Conferencia reafirme su compromiso de hacer efectivo el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a fin de asegurar que una tragedia así no se repita jamás.

9. A medida que el desarme y la no proliferación cobran más importancia para la paz y la seguridad internacionales, se hace imprescindible una reforma de las Naciones Unidas, y en particular del Consejo de Seguridad. El Japón, que siempre ha estado a la vanguardia en la promoción del desarme y la no proliferación, está resuelto a cumplir un papel cada vez más activo en unas Naciones Unidas funcionalmente reforzadas y seguirá propugnando sus tres principios no nucleares.

10. Se deberían adoptar diversas medidas para mejorar el funcionamiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En primer lugar, deben abordarse las cuestiones regionales. Los programas nucleares de la República Popular Democrática de Corea, en particular, representan una amenaza grave para el régimen internacional de no proliferación nuclear, así como una amenaza directa a la paz y la estabilidad del Asia Nororiental, incluido el Japón. El Japón insta a la República Popular Democrática de Corea a cumplir las obligaciones que le impone el Tratado, desmantelando por completo todos sus programas nucleares, incluidos sus programas de enriquecimiento de uranio, bajo verificación internacional fidedigna. También insta a la República Popular Democrática de Corea a que regrese a las conversaciones entre las seis partes sin demoras ni condiciones previas. El Japón espera que la República Islámica del Irán llegue a un acuerdo con Alemania, Francia y el Reino Unido a fin de adoptar garantías objetivas para la utilización de su programa nuclear con fines pacíficos. Además, insta a la India, al Pakistán y a Israel a que se adhieran al Tratado incondicionalmente y sin demoras, celebra la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de abandonar sus programas para desarrollar armas de destrucción en masa, y apoya el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

11. En segundo lugar, las medidas prácticas de desarme nuclear deben aplicarse gradualmente. A ese respecto, el Japón insta a los países que aún no hayan ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a que lo hagan a la mayor brevedad posible y pide que comiencen cuanto antes las negociaciones sobre el tratado de cesación de la producción de material fisionable. Con respecto a los principios y objetivos convenidos y a las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado, el Japón pide a todos los Estados poseedores de armas nucleares que adopten nuevas iniciativas en materia de desarme nuclear, entre ellas una mayor reducción de todos los tipos de armas nucleares. En tercer lugar, el Japón tiene la firme convicción de que la adhesión universal al protocolo adicional del OIEA es el medio más viable y eficaz de fortalecer el régimen internacional de no proliferación. Asimismo, pide a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, que concierten sin demoras protocolos adicionales.

12. Subrayando la importancia de la cooperación proactiva para el fortalecimiento del régimen de no proliferación en su conjunto, el orador insta a todos los Estados a poner en práctica las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El Japón participa activamente en la Iniciativa de lucha contra la proliferación, concebida para reforzar la cooperación internacional contra el tráfico de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Por último, las medidas dirigidas a asegurar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos deben contar con la confianza de la comunidad internacional, basada en el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la transparencia de las actividades nucleares. El Japón sigue apoyando las actividades de cooperación técnica del OIEA en ese contexto.

13. Para concluir, el orador se refiere al documento de trabajo presentado por la delegación del Japón, titulado “Veintiún medidas para el siglo XXI”, en el cual se esbozan los planteamientos que el Japón espera se difundan mediante la Conferencia de 2005.

14. **El Sr. Downer** (Australia) expresa el firme apoyo de su país a las conversaciones entre las seis partes como medio de resolver la cuestión nuclear en la República Popular Democrática de Corea. Es lamentable que, a un año de su inicio, dichas conversaciones se encuentren estancadas. Australia celebra la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de abandonar sus programas de armas de destrucción en masa. Le preocupa, no obstante, que la República Islámica del Irán esté llevando a cabo actividades de enriquecimiento de uranio sin justificación alguna, y que las actividades de la red de proliferación de A. Q. Khan puedan ser explotadas por terroristas. Esa modalidad de proliferación representa la amenaza más grave al futuro del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

15. Puesto que las medidas vigentes no bastan para detener a quienes están empeñados en la proliferación, en noviembre de 2004 Australia sirvió de sede de la Conferencia de Asia y el Pacífico sobre Salvaguardias y Seguridad en la Esfera Nuclear, que estuvo dedicada a examinar la amenaza de la proliferación nuclear y el nuevo riesgo que supone el terrorismo nuclear. En la Conferencia se hizo hincapié en la necesidad de desplegar esfuerzos amplios y constantes para perfeccionar el marco de las salvaguardias y la seguridad nucleares, como se indica en la declaración

sobre los resultados de la reunión (NPT/CONF.2005/2).

16. La mejor forma de garantizar la eficacia a largo plazo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sería que un gran número de países suscribieran acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales con el OIEA. Australia tiene la intención de supeditar el suministro de uranio a los países no poseedores de armas nucleares a la concertación de un protocolo adicional, y consultará con otros proveedores y clientes acerca del calendario y la aplicación de esa política.

17. Australia propone que se establezca un marco normativo para limitar la propagación de tecnología estratégica, respetando al mismo tiempo el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Dicho marco podría incluir controles más estrictos del suministro de tecnología nuclear estratégica; procedimientos más eficaces de verificación y detención en los Estados que cuentan con dicha tecnología; y medidas de carácter político para garantizar a los Estados que abandonen las actividades de enriquecimiento y reelaboración el acceso seguro al combustible para los reactores civiles. La Conferencia debe decidir asimismo cómo tratar la situación de los Estados que adquieren tecnología nuclear estratégica para luego retirarse del Tratado. Australia considera que toda notificación de retirada justifica un examen inmediato y automático por el Consejo de Seguridad.

18. El desarme nuclear es fundamental pero no debe ser condición previa para reforzar el régimen de no proliferación, ya que ello afectaría la seguridad que otorgan las garantías relativas a los fines pacíficos de los programas nucleares de los Estados no poseedores de armas nucleares. En su carácter de país coordinador de la próxima conferencia sobre el artículo XIV del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Australia procurará que éste entre en vigor. Mientras tanto, deben mantenerse las actuales moratorias de los ensayos nucleares. Australia contribuye activamente al sistema de vigilancia internacional del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y en su territorio se encuentra el mayor número de estaciones del sistema; pide por tanto que se siga prestando apoyo al desarrollo de éste. La Conferencia debería dar la más alta prioridad a la negociación de un tratado para poner fin a la producción de material fisionable que permita supervisar el cumplimiento. En espera de esas

negociaciones, Australia insta a China a unirse a los demás Estados poseedores de armas nucleares y declarar una moratoria sobre la producción de material fisionable para las armas nucleares. También hace un llamamiento a la India, al Pakistán y a Israel para que impongan dicha moratoria, adopten medidas con arreglo a las normas mundiales de no proliferación y, en última instancia, se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estados no poseedores de esas armas.

19. **El Sr. Schmit** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia y Turquía) y los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia), expresa su deseo de ayudar a forjar un consenso apoyando las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado de 1995 y la Conferencia de Examen de 2000, teniendo en cuenta la situación internacional del momento. En la Conferencia también se deberían examinar detalladamente las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y en el informe del Grupo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

20. La Estrategia de la Unión Europea de 2003 contra la proliferación de armas de destrucción masiva se ajusta a su posición común de noviembre de 2003 sobre la universalización y el refuerzo de los acuerdos multilaterales relativos a la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus vectores. La Estrategia propugna un criterio multilateral basado en el principio de compromisos y obligaciones compartidos que figuran en instrumentos jurídicamente vinculantes y en el cumplimiento de dichas obligaciones en virtud de los acuerdos multilaterales. La Unión Europea estima de suma importancia reforzar el cumplimiento del Tratado, política que hace necesario un sistema de salvaguardias eficaz para detectar las violaciones y disuadir el desvío de material nuclear hacia la fabricación de armas nucleares. A ese respecto, la Unión Europea considera los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y su modelo de protocolo adicional aprobado en 1997 como la norma actual de verificación y espera que sean reconocidos como tales por la Conferencia. Además, insta a los Estados que aún no hayan suscrito acuerdos de

salvaguardias amplias o un protocolo adicional con el OIEA a que lo hagan sin demora.

21. La Unión Europea está plenamente comprometida con la lucha contra el terrorismo y apoya firmemente todas las medidas dirigidas a evitar que los terroristas adquieran o desarrollen armas nucleares, biológicas o químicas y sus sistemas vectores, así como dispositivos de dispersión radiológica. En ese contexto, acoge con satisfacción y apoya la inclusión de una cláusula antiterrorista en cada uno de los regímenes de control de exportaciones, así como las medidas adoptadas por el OIEA al respecto. También celebra los esfuerzos desplegados por el Grupo de los Ocho para evitar que los terroristas o quienes los albergan adquieran o desarrollen armas de destrucción en masa, misiles o equipo y tecnología conexos, y la aprobación por unanimidad del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El orador subraya la importancia de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad para tratar cuestiones tales como el desvío y el tráfico de material que podría utilizarse para diseñar, desarrollar, fabricar o desplegar armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, y el papel de los actores no estatales en la proliferación de armas de destrucción en masa.

22. La Unión Europea manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que algunos Estados partes en el Tratado no poseedores de armas nucleares no siempre cumplan sus obligaciones en materia de no proliferación. Deplora que la República Popular Democrática de Corea hubiera anunciado en 2003 su intención de retirarse del Tratado e insta a ese país a cumplir plenamente sus obligaciones emanadas del Tratado y de su acuerdo de salvaguardias del OIEA. La Unión Europea espera que las conversaciones entre las seis partes se reanuden sin demora. En vista del insólito anuncio de la República Popular Democrática de Corea, la Conferencia de Examen debería considerar atentamente la cuestión de la retirada.

23. La Unión Europea apoya plenamente las negociaciones que están llevando a cabo Alemania, Francia y el Reino Unido, con la participación del Alto Representante para la Política Extranjera y de Seguridad Común, por una parte, y la República Islámica del Irán, por otra, sobre la base del Acuerdo de París de 15 de noviembre de 2004. Además, acoge con beneplácito la firma del protocolo adicional por la República Islámica del Irán y su compromiso de cooperar con el OIEA en las cuestiones pendientes. La Unión Europea pide a la



República Islámica del Irán que cumpla todos sus compromisos internacionales y dé garantías objetivas de que su programa nuclear se está ejecutando exclusivamente con fines pacíficos, suspendiendo a esos efectos el desarrollo y puesta en práctica de su capacidad de producción de material fisionable. Además, insta a la República Islámica del Irán a que respete las disposiciones del Acuerdo de París y las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores del OIEA, en especial con respecto a la suspensión de todas las actividades relativas al enriquecimiento y la reelaboración.

24. El desmantelamiento por parte de la Jamahiriya Árabe Libia de su programa de armas de destrucción en masa es un precedente muy positivo y un ejemplo para los demás países. El orador toma nota de la conclusión del Director General del OIEA en el sentido de que los programas de enriquecimiento de uranio de la Jamahiriya Árabe Libia y del Irán habían compartido algunos elementos, entre ellos la adquisición de tecnología básica de la red de A. Q. Khan. A ese respecto, la Unión Europea hace suyo el llamamiento a todos los Estados miembros del OIEA para que identifiquen las rutas y fuentes de abastecimiento de tecnología y equipo nuclear.

25. La Unión Europea es partidaria de que se establezcan controles de exportación eficaces, coordinados internacionalmente, para poner fin al tráfico ilícito de equipo y tecnología nuclear altamente estratégicos. Asimismo, debe abordarse la cuestión de la participación de actores no estatales en la proliferación de dicha tecnología. Ante el riesgo creciente de proliferación, todos los Estados deben cumplir con las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. La Unión Europea reforzará los controles de exportación y determinará las consecuencias que acarrearán el incumplimiento de las obligaciones de no proliferación, teniendo presentes los principios básicos del Tratado, en particular los que se refieren a los usos pacíficos de la energía nuclear de conformidad con el artículo IV.

26. La Unión Europea subraya la importancia de una constante cooperación internacional en los ámbitos de la seguridad de la gestión de desechos radiactivos y la protección radiológica. Insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a todos los convenios pertinentes a la mayor brevedad posible.

27. La Unión Europea acoge complacida la adhesión de Cuba y de Timor-Leste al Tratado en 2002 y 2003, y lamenta que la India, Israel y el Pakistán permanezcan al margen del mismo. De conformidad con la posición común de noviembre de 2003, la Unión Europea sigue instando a esos países a que se adhieran incondicionalmente al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Además, toma nota de las moratorias declaradas por la India y el Pakistán en materia de ensayos nucleares y celebra que en el diálogo global anunciado entre ambos países se hayan de examinar medidas de fomento de la confianza en materia nuclear. La India y el Pakistán deberían declarar moratorias de la producción de material fisionable apto para armas nucleares, y firmar y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

28. La Unión Europea reconoce la importancia de las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes estipuladas en los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Dichas garantías pueden servir de incentivo a los países para que se abstengan de adquirir armas de destrucción en masa y pueden tener a la vez un efecto disuasivo. A ese respecto, la Unión Europea expresa su pleno respaldo a la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. La Unión Europea insta a todos los Estados de la región a que se adhieran a las convenciones sobre las armas biológicas y químicas y al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y a que establezcan una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores efectivamente verificable. Los Estados de la región deben cumplir plenamente sus compromisos y concertar acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA.

29. La Unión Europea insta a China a que se sume a otros Estados poseedores de armas nucleares para declarar una moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares y se abstenga de aumentar su arsenal nuclear. Acoge con satisfacción la concertación del Tratado de Moscú y prevé mayores reducciones en los arsenales de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América. Además, espera con sumo interés que se hagan efectivas las declaraciones formuladas por los presidentes de esos dos países en 1991 y 1992 acerca de la reducción unilateral de sus reservas de armas nucleares tácticas.

Todos los Estados deberían intentar lograr las mayores reducciones posibles de dichas armas.

30. La Unión Europea lamenta la situación de estancamiento en que se encuentra la Conferencia de Desarme y está resuelta a llegar a un consenso, especialmente en lo que respecta a las negociaciones sobre un tratado universal y no discriminatorio que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares.

31. Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deberían firmar o ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, según corresponda, a la mayor brevedad posible. El orador acoge con satisfacción la reciente ratificación del Tratado por Argelia y la República Democrática del Congo. A la espera de que entre en vigor dicho acuerdo, todos los Estados deberían abstenerse de toda acción contraria a sus obligaciones al respecto y acatar la moratoria.

32. **El Sr. Rademaker** (Estados Unidos de América) dice que la seguridad de todos los Estados Miembros depende de que todos los Estados partes se adhieran absolutamente al Tratado. Los principales beneficiarios del Tratado son los Estados que no poseen armas nucleares, porque de ese modo pueden estar seguros de que sus vecinos tampoco las poseen.

33. Hay que encomiar a la Jamahiriya Árabe Libia por su decisión de volver a cumplir con el Tratado y de cooperar con el OIEA, con lo cual ha dado un paso para poner fin al aislamiento internacional que sufría. Al igual que otros Estados, entre ellos Belarús, Kazajstán, Sudáfrica y Ucrania, Libia llegó a la conclusión acertada de que abandonar las armas nucleares convenía a sus intereses de seguridad nacional, y de que nunca era demasiado tarde para decidir cumplir plenamente sus obligaciones.

34. Aunque esos logros son importantes, los casos de incumplimiento representan los problemas más graves en la historia del Tratado. Si bien la mayoría de los Estados partes han cumplido sus obligaciones, algunos siguen valiéndose del pretexto de un programa nuclear pacífico para perseguir su objetivo de desarrollar armas nucleares. Para asegurarse de que el Tratado siga siendo útil, la Conferencia debe reafirmar su determinación colectiva de que el incumplimiento de las normas básicas de no proliferación del Tratado constituye un clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

35. La República Popular Democrática de Corea infringió sus obligaciones en materia de salvaguardias y no proliferación emanadas del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares antes de anunciar su intención de retirarse del mismo. En los últimos meses ese Estado ha asegurado poseer armas nucleares. Durante casi dos decenios la República Islámica del Irán llevó a cabo un programa clandestino de armas nucleares y, tras dos años y medio de investigaciones realizadas por el OIEA, sigue sin cooperar plenamente; está empeñado en retener la infraestructura nuclear y sigue desarrollando sus capacidades nucleares a pesar de que en noviembre de 2004 había acordado suspenderlas.

36. La redacción del artículo IV es explícita e inequívoca. Sólo los Estados que cumplan sus obligaciones en materia de no proliferación de conformidad con los artículos I y II tienen derecho a disfrutar de los beneficios del desarrollo nuclear con fines pacíficos. Debe ponerse fin a toda asistencia nuclear, ya sea bilateral o por conducto del OIEA, a todo aquel que infrinja dichas disposiciones. Con respecto a los problemas de cumplimiento por parte de la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno de los Estados Unidos de América intenta, mediante negociaciones (incluida la iniciativa de las conversaciones de seis partes) lograr la eliminación completa, verificable e irreversible del programa nuclear de ese Estado. El Gobierno de los Estados Unidos de América apoya los esfuerzos por llegar a una solución diplomática del problema nuclear del Irán. Dicha solución debe incluir el cese permanente de las actividades de enriquecimiento y reelaboración que lleva a cabo el Irán, así como el desmantelamiento de las instalaciones y el equipo respectivos. Además, el Irán debe proporcionar garantías objetivas y verificables de que no está usando un programa nuclear supuestamente pacífico para ocultar actividades nucleares clandestinas en otras partes del país.

37. Los agentes no estatales representan un nuevo problema. La red de contrabando nuclear de A. Q. Khan fue desmantelada, pero persisten los daños que provocó al régimen de no proliferación. Las organizaciones terroristas pretenden adquirir armas nucleares, y si lo logran las consecuencias serían catastróficas. Deben tomarse todas las medidas posibles para frustrar sus intenciones: mejorar la seguridad de los materiales nucleares y reforzar las salvaguardias; establecer y hacer cumplir controles de

exportación eficaces; y tipificar como delito la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por agentes no estatales. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad obliga a los Estados a tomar esas medidas, y su aprobación fue un paso esencial para reducir los peligros que representan las redes de proliferación ilícita y la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas.

38. El Gobierno de los Estados Unidos de América espera que la Conferencia preste su apoyo a ciertas actividades que requieren acción concreta al margen del Tratado, por ejemplo: supeditar el suministro de materiales nucleares a la adhesión al Protocolo Adicional; colmar un importante vacío restringiendo la propagación de las tecnologías de enriquecimiento, y reelaboración y otras tecnologías estratégicas; establecer un comité de salvaguardias de la Junta de Gobernadores del OIEA, que daría al Organismo apoyo y acceso necesarios; y fortalecer la Iniciativa de lucha contra la proliferación.

39. El Gobierno de los Estados Unidos de América sigue empeñado en cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo VI. Hacia finales de 2012 se habrán cumplido plenamente las disposiciones del Tratado, y para esa fecha los Estados Unidos de América habrán reducido el número de ojivas estratégicas desplegadas en 1990 en alrededor del 80%. Ya se han eliminado miles de armas y se han destinado miles de millones de dólares a ayudar a otros países a proteger y eliminar su material nuclear. Por otra parte, los Estados Unidos de América dejaron de producir material fisionable hace casi 20 años. Los Estados Unidos reiteran su llamamiento a todas las naciones que apoyan la negociación de un tratado de cesación de la producción de material fisionable a que declaren una moratoria sobre la producción de dicho material para su utilización en armas.

40. **El Sr. Ahern** (Irlanda) dice que para Irlanda reviste fundamental importancia contar con un orden internacional basado en normas y con instituciones internacionales sólidas. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los diversos instrumentos de no proliferación representa una amenaza muy grave para la integridad y la vitalidad del sistema de control de armamentos en su conjunto. El régimen del Tratado es sólido, pero no es inmune a tales amenazas. Su debilitamiento puede llegar a ser irreversible y dar lugar a una proliferación imparable.

La Conferencia en curso debe servir para reforzar la autoridad del Tratado.

41. No se puede decir que la trayectoria del Tratado en los últimos cinco años haya sido enteramente negativa. Se han registrado hechos positivos, como la reducción de las armas nucleares desplegadas por algunos Estados que poseen tales armas y las medidas eficaces en apoyo del desarme adoptadas por la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa. Sin embargo, en el marco del Tratado han surgido dificultades muy graves. Si no se afrontan con eficacia, puede verse comprometida la confianza de los Estados partes que procuran alcanzar los objetivos comunes del Tratado, lo que a su vez socavaría el Tratado.

42. Irlanda insta a la República Popular Democrática de Corea a desmantelar inmediatamente y de forma transparente y verificable todo programa de armas nucleares, permitir el regreso de los inspectores del OIEA, cumplir cabalmente todas las obligaciones internacionales pertinentes y participar plenamente en la iniciativa de las conversaciones de seis partes.

43. En vista de la insólita medida adoptada por la República Popular Democrática de Corea, la Conferencia en curso debería tratar de llegar a un entendimiento común sobre las repercusiones de la retirada del Tratado, y examinar la mejor forma de afrontar una medida de esa naturaleza. Irlanda insta a los tres Estados que permanecen al margen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que se adhieran incondicionalmente y sin demoras. Además, acoge con satisfacción las negociaciones en curso entre la República Islámica del Irán y el Reino Unido, Francia y Alemania, que, según espera, deberán despejar las preocupaciones y sentar las bases de nuevos arreglos a largo plazo que resulten aceptables para todos. Por lo que respecta al mercado negro en materiales y tecnología nucleares dirigido por el científico pakistaní Dr. A. Q. Khan, la comunidad internacional debe hacer todo lo que esté a su alcance para luchar contra las redes de tráfico y adquisición ilícitos y contra la participación en ellas de agentes no estatales.

44. La Conferencia debe también reconocer y reforzar el papel fundamental que desempeña el sistema de salvaguardias del OIEA, y reconocer que el protocolo adicional constituye una parte esencial de un

sistema de salvaguardias eficaz. De hecho, el acuerdo sobre salvaguardias del OIEA, junto con el protocolo adicional, deberían ser la norma de verificación para todos los Estados partes.

45. Para mantener la autoridad y la integridad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia en curso debe atender por igual a todas sus disposiciones. Irlanda asigna particular importancia al artículo VI y está convencida de que el desarme y la no proliferación son procesos que se refuerzan mutuamente. El hecho de que se sigan reteniendo armas nucleares, o no se eliminen con suficiente rapidez, no puede justificar jamás la proliferación por otros Estados. Sin embargo, las obligaciones respectivas de los Estados de eliminar o abstenerse de desarrollar armas nucleares también son jurídicamente vinculantes. Por lo tanto, preocupa a Irlanda que dichas armas sigan ocupando un lugar central en los conceptos estratégicos, en particular a la luz de los planes de desarrollar nuevas armas nucleares o modificar las existentes para usos nuevos. El orador acoge con agrado los progresos alcanzados en la materia, como el Tratado de Moscú de 2002, pero insiste en la importancia de las medidas de control de armamentos irreversibles y transparentes. En vista del reciente llamamiento del Secretario General para que los Estados poseedores de armas nucleares hagan nuevas reducciones de sus arsenales y concierten acuerdos de control de armamentos que entrañen desarme e irreversibilidad (A/59/2005), el orador insta al Consejo de Seguridad a que aproveche la oportunidad para ejercer su liderazgo y contribuya a afianzar el Tratado. La aprobación por consenso del Documento Final de la Conferencia del Año 2000 (NPT/CONF.2000/28 (Parts I y II)) demostró que se podía avanzar si existía suficiente voluntad política.

46. Irlanda asigna especial importancia a las 13 medidas prácticas para aplicar en forma sistemática y progresiva el artículo VI, en especial el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, y se muestra decepcionada de que algunos países parezcan ahora poner en cuestión ese compromiso. Dado el vínculo fundamental que existe entre los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Irlanda insta a los Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor de este último que reconsideren su posición y

avancen hacia la ratificación. Mientras tanto, todos los Estados deberían seguir respetando una moratoria sobre los ensayos. Otras medidas fundamentales, que se han visto demoradas porque la Conferencia de Desarme todavía no ha podido ponerse de acuerdo sobre un programa de trabajo, son la negociación de un tratado de cesación de la producción de material fisionable y la creación de un órgano subsidiario encargado del desarme nuclear. Por último, el orador expresa la esperanza de que la Conferencia examine sus métodos de trabajo y decida si el proceso de revisión en curso es el más eficaz. En opinión de Irlanda, ese proceso no responde debidamente a las necesidades del Tratado. Por lo tanto, acoge con agrado la propuesta de que se celebren reuniones anuales de los Estados partes, ya que ello permitirá tratar más eficazmente las cuestiones que exigen una pronta respuesta.

47. **El Sr. Syed** (Malasia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que en la actualidad se insiste demasiado en la proliferación, más que en el desarme de buena fe, lo que puede provocar el fracaso de todo el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Las preocupaciones que expresó el Gobierno de Malasia en 1995 de que la prórroga indefinida era un cheque en blanco para los Estados poseedores de armas nucleares no han sido despejadas. Los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que permanecen al margen del Tratado siguen desarrollando y modernizando sus arsenales nucleares. En la Conferencia en curso se debe pedir el fin de esa locura y buscar la eliminación de todas las armas nucleares, la prohibición de los ensayos nucleares y el rechazo de la doctrina de la disuasión nuclear. En 2000, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron en forma inequívoca a eliminar totalmente sus arsenales nucleares, mientras que los dirigentes mundiales reunidos en la Cumbre del Milenio declararon su decisión de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa y de mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares (resolución 55/2 de la Asamblea General, párr. 9). Desde entonces muchas cosas han pasado. Todos los Estados comparten los temores acerca de las armas de destrucción en masa, la no proliferación nuclear y el terrorismo nuclear. Mientras existan las armas nucleares continuarán las pesadillas. Al mismo tiempo, existe el deseo de preservar el derecho

inherente de usar la tecnología nuclear, incluida la energía nuclear, con fines pacíficos. La Conferencia debería afrontar los temores y aprovechar la oportunidad para hacer más eficaz el Tratado y su proceso de examen.

48. Los países no alineados que son partes en el Tratado se guiarán por las decisiones adoptadas en la Decimotercera Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados (Kuala Lumpur, 2003) y en la Decimocuarta Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados (Durban, 2004), en las cuales se afirmó que sólo si se adoptaba un enfoque multilateral se podría hacer frente a la multiplicidad de las cuestiones de desarme y seguridad internacional. Los Estados partes no alineados reafirman sus posiciones establecidas desde hace tiempo en materia de desarme nuclear y su firme compromiso de cumplir con las obligaciones dimanantes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los acuerdos alcanzados en 1995 y 2000. El Movimiento ha presentado una serie de documentos de trabajo, en los que se esbozan sus opiniones acerca de diversas cuestiones fundamentales y se formulan una serie de recomendaciones clave. Malasia insta a todos los Estados a que reconozcan la importancia del cumplimiento cabal y no selectivo de los tres pilares del Tratado. Los Estados partes no alineados siguen plenamente convencidos de que el Tratado es un instrumento fundamental, tanto en lo relativo a la no proliferación como al desarme nuclear, ya que procura lograr un equilibrio entre las obligaciones y responsabilidades mutuas de los Estados poseedores de armas nucleares y de los no poseedores de armas nucleares. Su prórroga indefinida no supone la posesión indefinida de arsenales nucleares. La única forma de restringir la proliferación consiste en reconocer que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra la utilización o amenaza de utilización de ellas. A la espera de esa eliminación total, se debe dar prioridad a la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. El Movimiento de los Países No Alineados reafirma la importancia de lograr la eliminación total de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Además, sigue convencido de que las armas nucleares representan el mayor peligro para la humanidad y reafirma la

necesidad de que todos los Estados cumplan sus obligaciones en materia de control de armamentos y desarme y eviten la proliferación de las armas de destrucción en masa. El objetivo último debe seguir siendo el desarme general y completo. Si bien reconocen el valor de las medidas que han adoptado recientemente los Estados poseedores de armas nucleares en pro del desarme, el orador reitera la profunda preocupación del Movimiento por la lentitud de los progresos realizados.

49. Los Estados partes no alineados reafirman el derecho inalienable de los Estados partes a emprender actividades de investigación, producción y utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos, sin discriminación alguna. Se debe garantizar plenamente la transferencia libre, irrestricta y no discriminatoria de la tecnología nuclear con fines pacíficos, y ninguna disposición del Tratado puede interpretarse de modo que afecte a ese derecho. Los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse de compartir elementos nucleares con fines militares en virtud de acuerdo de seguridad alguno. Debe imponerse asimismo la prohibición total de transferir cualquier tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos nucleares, así como de prestar asistencia a Estados que no sean partes en el Tratado, sin excepción, en los ámbitos de la ciencia o la tecnología nucleares. Todo intento de poner freno a la proliferación debe ser transparente y estar abierto a la participación de todos los Estados, no debe restringirse indebidamente el acceso al material, el equipo y la tecnología para usos civiles y se deben apoyar los esfuerzos dirigidos a establecer zonas libres de armas nucleares. A ese respecto, el orador celebra que se haya celebrado en la ciudad de México en abril de 2005 la conferencia internacional de los Estados partes y signatarios de los Tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares .

50. La comunidad internacional debería seguir buscando formas de asegurar que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares siga siendo efectivamente piedra angular de la paz y la seguridad mundiales. Para ello se deben reanudar con vigor las gestiones colectivas para conseguir la adhesión de los tres países poseedores de armas nucleares que no son parte en el Tratado. Por último, el orador espera que todos los Estados partes examinen cuidadosamente las opiniones y recomendaciones que figuran en los documentos de trabajo presentados por el Movimiento.

El Movimiento está decidido a no dejar pasar esta oportunidad de crear un mundo mejor y más seguro para las generaciones venideras, y espera que todos los Estados muestren la misma actitud constructiva.

51. **El Sr. Fischer** (Alemania) dice que la adopción de una posición común de la Unión Europea es una importante contribución al logro de resultados positivos. Alemania suscribe plenamente la declaración formulada por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea. El sexagésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial es una ocasión propicia para recordar nuevamente las enseñanzas que la comunidad internacional extrajo del horror de esa guerra: la necesidad de un orden internacional y una cooperación multilateral efectiva basada en normas comunes. Esas conclusiones son tan válidas hoy como en el pasado, dados los muchos ejemplos de terrorismo internacional observados en los últimos años. Ningún Estado tiene por sí solo la capacidad o los recursos para afrontar los desafíos de hoy. Se precisa por tanto un régimen internacional eficaz para responder a las amenazas que plantean las armas nucleares y su proliferación. Resultan inquietantes los casos de incumplimiento de los compromisos de no proliferación y los indicios de que las armas nucleares desempeñan un papel cada vez más importante; por lo tanto, debe hacerse todo lo posible por proteger la integridad y reforzar la autoridad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los esfuerzos deben dirigirse por igual a los dos objetivos centrales del Tratado: la no proliferación y el desarme.

52. A fin de asegurar que los Estados cumplan con sus compromisos en materia de no proliferación, es importante mejorar los mecanismos de verificación, especialmente mediante la adhesión universal al Protocolo Adicional del OIEA, que ha de convertirse en la nueva norma de verificación del Tratado; velar por que la energía nuclear para uso civil no se utilice indebidamente con fines militares; hacer todo lo posible por evitar que los grupos terroristas tengan acceso a material nuclear apto para las armas, reforzando aún más la seguridad y la protección física de las armas y el material nuclear; y forjar un nuevo consenso estratégico en el Consejo de Seguridad sobre cómo hacer frente a las violaciones graves del Tratado y reforzar la aplicación de sus disposiciones. No se trata en absoluto de cuestionar el derecho a utilizar la energía nuclear con fines civiles: cada país debe tomar

sus propias decisiones en función de sus obligaciones contractuales. No obstante, la comunidad internacional debe dar respuesta en forma conjunta al riesgo de proliferación muy real que podría derivarse del cierre del ciclo de combustible. Además, los gobiernos deben afrontar una serie de situaciones regionales preocupantes, haciendo uso de todas las opciones diplomáticas para encontrar soluciones viables y despejar las preocupaciones de la comunidad internacional.

53. Alemania exhorta a la República Popular Democrática de Corea a regresar inmediatamente a las conversaciones de las seis partes, que ofrecen una oportunidad que no puede desaprovecharse para reducir al mínimo el riesgo nuclear que representa ese país. La comunidad internacional espera que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea cumpla plenamente y de modo verificable todas sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; ello es absolutamente necesario para la estabilidad regional y conviene a los intereses de ese Estado. En cuanto a la República Islámica del Irán, las infracciones del Acuerdo de Salvaguardias suscrito con el OIEA han socavado la confianza de la comunidad internacional en los objetivos de su programa nuclear. El Reino Unido, Francia y Alemania, con el apoyo del Alto Representante de la Unión Europea, llevan a cabo intensas negociaciones con el Estado en cuestión para despejar la inquietud general, y el proceso de negociación ya ha dado fruto. La República Islámica del Irán está dispuesta a colaborar con el OIEA para aclarar cualquier cuestión no resuelta y se ha comprometido a suspender todas las actividades de enriquecimiento y reelaboración de uranio mientras duren las negociaciones. Alemania exhorta a la República Islámica del Irán a que cumpla los compromisos adquiridos en virtud del Acuerdo de París y las resoluciones pertinentes del OIEA. El objetivo último (como convino la República Islámica del Irán) consiste en suscribir un acuerdo a largo plazo basado en "garantías objetivas" dirigidas a asegurar que su programa nuclear se pueda utilizar solamente con fines pacíficos. Si la República Islámica del Irán asume el firme compromiso de renunciar al enriquecimiento de uranio, sus relaciones con la Unión Europea se situarán en un nivel completamente diferente.

54. Refiriéndose al segundo objetivo central del Tratado, el orador dice que el fin de la confrontación

Este-Oeste creó nuevas oportunidades para el desarme. Se deberían tomar medidas para reexaminar y reducir aún más los arsenales existentes de armas nucleares estratégicas y subestratégicas. La Conferencia en curso ofrece una oportunidad que no se debe pasar por alto. Hay que dar nuevo ímpetu al desarme nuclear, sobre todo para contrarrestar el peligro de un debilitamiento del Tratado. El propósito de la política de Alemania sigue siendo crear un mundo libre de la amenaza de las armas nucleares. Dichas armas no pueden eliminarse de la noche a la mañana: la comunidad internacional debe adoptar un enfoque gradual que lleve irreversiblemente a la eliminación completa. Las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de 2000 sirven de base para el desarme nuclear y son el punto de referencia por el cual se mide su éxito. Desde el fin de la guerra fría se han logrado importantes adelantos en materia de desarme nuclear, pero el futuro aún encierra grandes desafíos. El Gobierno de Alemania pone especial empeño en la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y, hasta que ésta se verifique, espera que los Estados poseedores de armas nucleares mantengan sus moratorias sobre los ensayos nucleares y no dejen lugar a duda al respecto. También es indispensable poner fin al estancamiento de la Conferencia de Desarme e iniciar negociaciones para prohibir la producción de material fisionable para armas. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deben reafirmar su compromiso inequívoco de alcanzar el desarme nuclear, y adoptar medidas de fomento de la confianza a ese respecto. El objetivo de Alemania es la reducción y ulterior eliminación de las armas nucleares subestratégicas, que también se plantea como meta del enfoque gradual de la Unión Europea, como se indica en el documento de trabajo sobre las armas nucleares no estratégicas presentado por Alemania (NPT/CONF.2005/PC.I/WP.5). Como primera medida, Alemania propone que se cumplan cabalmente los compromisos unilaterales contraídos por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en 1991 y 1992 para reducir sus arsenales nucleares subestratégicos. Si se lograra llegar a un acuerdo sobre medidas que garanticen la transparencia, se podría pasar luego a formalizar y verificar el cumplimiento de los compromisos unilaterales. Estos serían pasos importantes hacia la eliminación de los arsenales subestratégicos.

55. La comunidad internacional no debe dar por seguro el Tratado sobre la no proliferación de las armas

nucleares ni subestimar los riesgos a los que está expuesto, hoy más que nunca. Por consiguiente, se deben hacer esfuerzos concertados para que la Conferencia en curso produzca buenos resultados. Alemania hará todo lo posible para conseguir que se apruebe un documento final firme y convincente, que comprenda acuerdos y recomendaciones de más amplio alcance. Sólo se podrá vencer la amenaza que suponen las armas nucleares y su proliferación si todos los Estados contribuyen a ello: los Estados poseedores de armas nucleares deben hacer efectivos sus compromisos de reducir aún más sus arsenales, y los Estados no poseedores de armas nucleares deben ejercer su derecho de emplear la energía nuclear con fines pacíficos de modo que no despierte inquietudes acerca de su utilización indebida y con fines militares. Los Estados partes deben hacer todo lo que esté a su alcance para crear un orden multilateral eficaz para el siglo XXI. Si logran salvaguardar y proteger el Tratado, éste podría desempeñar un papel esencial en ese cometido.

56. **El Sr. Wright** (Canadá) dice que, ante los desafíos que han surgido en los últimos cinco años, la tarea de la Conferencia de Examen en curso consiste en verificar que el Tratado conserve su autoridad y eficacia, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio entre sus tres componentes básicos.

57. Su primer pilar principal es el desarme nuclear. Los compromisos contraídos deben hacerse efectivos; las 13 medidas prácticas para aplicar el artículo VI del Tratado y lograr el desarme nuclear, enunciadas en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 (NPT/CONF.2000/28, Part I), siguen siendo un parámetro objetivo para evaluar los progresos en pro de la eliminación de las armas nucleares, la codificación de las garantías de seguridad negativas, la creación o expansión de las zonas libres de armas nucleares y un mayor apoyo a las actividades de reducción cooperativa de la amenaza. Los progresos realizados en materia de desarme nuclear se vieron comprometidos por el prolongado estancamiento de la Conferencia de Desarme. Todos los países deben colaborar para poner fin a ese estancamiento, de modo que en la Conferencia se pueda comenzar a negociar un tratado de cesación de la producción de material fisionable y crear un órgano subsidiario encargado del desarme nuclear. Asimismo, los Estados que aún no son partes en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares deberían ratificarlo a fin de que entre en

vigor, para evitar así que haya nuevos Estados poseedores de armas nucleares y poner un límite a la proliferación vertical. La proliferación, tanto horizontal como vertical, que se ha producido desde la celebración de la última Conferencia de Examen, como lo corroboran las recientes revelaciones acerca de redes clandestinas de tráfico de material nuclear, es motivo de grave preocupación y exige que se realicen esfuerzos internacionales para impedir que las armas de destrucción en masa se propaguen a Estados o a grupos terroristas dispuestos a utilizarlas en cualquier circunstancia.

58. En relación con el segundo componente básico (la verificación), 39 Estados partes aún no han cumplido con su obligación básica de suscribir un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, y hay que remediar esa deficiencia. La Conferencia de Examen de 2005 debe reconocer que un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional constituye la norma de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con el artículo III del Tratado.

59. Para que el Tratado siga siendo digno de confianza, debe garantizarse que su tercer componente básico, la utilización de la energía nuclear y la tecnología nuclear con fines pacíficos, no contribuya en forma alguna a la proliferación de las armas nucleares. Por consiguiente, la Conferencia debe aclarar la relación que existe entre las diversas obligaciones dimanantes del Tratado, estableciendo claramente que el derecho de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el artículo IV no es absoluto sino que está condicionado por obligaciones derivadas de los artículos I, II y III, y que los derechos se ven contrarrestados por las obligaciones tanto en el caso del proveedor como de los Estados beneficiarios.

60. La autoridad e integridad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares han sufrido graves reveses últimamente. Haciendo caso omiso de sus obligaciones en virtud del Tratado, la República Popular Democrática de Corea se retiró del mismo, reconociendo que ahora poseía armas nucleares, y se ha mostrado renuente a reanudar las negociaciones. El Canadá exhorta a ese Estado a reincorporarse al Tratado, a desmantelar su programa de armas nucleares y a aceptar las salvaguardias amplias del OIEA. Por otra parte, las intensas actividades nucleares no declaradas de la República Islámica del Irán en el

pasado, así como sus intentos de adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, parecen indicar que ese país intenta desarrollar la capacidad de producir armas nucleares, en contra de sus compromisos relativos a la no proliferación y el desarme. El cese permanente de las actividades de enriquecimiento de uranio y demás actividades que puedan contribuir a la proliferación son la única garantía objetiva del carácter pacífico del programa nuclear del país.

61. El Canadá insta a los tres Estados que aún no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (la India, Israel y el Pakistán) a que lo hagan en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, para convertirlo en un instrumento jurídico de aplicación universal.

62. Es hora de que los Estados partes en el Tratado se adapten a las circunstancias y modifiquen sus procedimientos: el proceso consolidado de examen del Tratado del último decenio ya no es suficiente para promover el cumplimiento cabal del Tratado. Ya no basta con reunirse sólo una vez cada cinco años para debatir cuestiones fundamentales, ni tampoco basta el marco actual de sesiones preparatorias anuales. Por lo tanto, el Canadá propone que se celebre un período de sesiones anual de una semana de los Estados partes, como foro de debate periódico, como ya se hace para el examen de muchos de los tratados de desarme; se cree una capacidad de reacción rápida, confiada a una oficina permanente, que complementaría las actividades del OIEA o el Consejo de Seguridad; y, con el fin de crear una cultura de la transparencia, se establezca un sistema permanente de presentación de informes periódicos por todos los Estados partes, que abarque todos los artículos del Tratado y las obligaciones conexas.

63. Por último, el Canadá acoge complacida la mayor participación de la sociedad civil en todos los niveles de la labor del Tratado, contribución que la Conferencia debería reconocer.

64. *El Sr. Koffler (Austria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

65. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) dice que es preciso reconocer que el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, considerado durante mucho tiempo piedra angular de la no proliferación nuclear, está perdiendo rápidamente su vitalidad, y ha sufrido también una peligrosa reducción su eficacia como freno de la proliferación nuclear.



66. Partidario de la no proliferación, Uzbekistán firmó la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, suscribió un acuerdo de salvaguardias y un protocolo adicional con el OIEA, y fue uno de los primeros signatarios del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Uzbekistán cree que la interacción y la estabilidad regionales representan una de las claves para alcanzar la seguridad mundial, y apoya firmemente la iniciativa multilateral de establecer una zona libre de armas nucleares en Asia Central. A ese respecto, se encuentra listo para la firma un tratado elaborado bajo la égida de las Naciones Unidas, con el apoyo de diversas partes.

67. Lamentablemente, las armas nucleares seguirán siendo aún durante un tiempo un factor importante en la política mundial, por lo que se hace todavía más urgente que los Estados fortalezcan el régimen de no proliferación. La Conferencia de Examen debe adoptar decisiones respecto de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, su cumplimiento por parte de las potencias nucleares y las garantías de seguridad negativas que deberán ofrecer a los Estados no poseedores de armas nucleares, la concertación de protocolos adicionales con el OIEA, y la cuestión de la retirada del Tratado. Todos los Estados deberían reafirmar su respaldo a las 13 medidas prácticas, la más urgente de las cuales es la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que estimulará la cooperación nuclear internacional y ayudará a mejorar el medio ambiente mundial.

68. La existencia del mercado negro de tecnología y materiales nucleares es motivo de gran preocupación, ya que aumenta la probabilidad de que los Estados utilicen armas de destrucción en masa, o de que éstas caigan en manos de terroristas. Uzbekistán hace suyas las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad encaminadas a impedir el acceso de los agentes no estatales a dichas armas y apoya la pronta entrada en vigor del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

69. Uno de los resultados de la Conferencia de Examen debería ser la firme declaración de los Estados de su voluntad de emprender reformas, no sólo en el marco de las Naciones Unidas sino a nivel de todo el sistema de las relaciones internacionales. En la Conferencia de Examen en curso se debería buscar una solución de compromiso para reforzar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su

cumplimiento, y el documento final debería comprender un plan de acción concreto.

70. *El Sr. de Queiroz Duarte (Brasil) vuelve a ocupar la Presidencia.*

71. **El Sr. Taiana** (Argentina) dice que, en su anhelo de crear un mundo más seguro, estable y equitativo, la Argentina ha impulsado la integración con sus vecinos, proscrito las armas de destrucción en masa y participado en el escenario internacional a ese respecto. La convergencia de su política nuclear con la del Brasil, que comenzó con el reinicio de la etapa democrática en ambos países, les permitió establecer un sistema de salvaguardias mutuas sobre sus instalaciones y materiales nucleares, sujeto a la inspección de un organismo bilateral, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC). La posterior adhesión de la Argentina al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fue el corolario de su compromiso con el uso pacífico de la energía nuclear y la no proliferación.

72. Es motivo de preocupación que, nueve años después de su aprobación, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, otro de los pilares del régimen de no proliferación y desarme, aún no haya logrado las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor, aunque la situación actual hace necesario mantener la moratoria sobre los ensayos de armas nucleares. También resulta desconcertante observar que la Conferencia de Desarme, a pesar de ser el único foro multilateral que podría hacerlo, aún no haya dado comienzo a la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable ni establecido un órgano subsidiario encargado del desarme nuclear.

73. Aunque el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares establece un equilibrio entre las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y de aquéllos que no las poseen, ese equilibrio de ninguna forma legitima la posesión permanente de esas armas ni justifica el incumplimiento de sus obligaciones por los Estados no poseedores de armas nucleares. En los últimos cinco años se ha observado una grave situación de incumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación. El objetivo último sigue siendo el desarme nuclear general y completo, que por cierto no pondría en peligro la seguridad de ningún Estado. Los objetivos de no proliferación del Tratado deben

aplicarse en forma racional: la aplicación de las salvaguardias no debe apartarse de los principios de eficiencia y eficacia y los procedimientos de verificación automáticos y mecánicos no hacen más que contribuir a la degradación de todo el régimen. El protocolo adicional perfecciona el régimen y tras haber observado cuidadosamente cómo funciona en países donde está en vigor, la Argentina tiene la intención de concertar uno, para lo cual ha iniciado negociaciones con el OIEA, el Brasil y la ABACC. Desde que desarrolló las tecnologías del ciclo de combustible nuclear, la Argentina ha tomado conciencia de los problemas que entrañan dichas tecnologías, así como de la necesidad de no afectar los objetivos legítimos de los países con vocación de paz.

74. El régimen de salvaguardias debe ir acompañado de un sistema de seguridad colectiva que asigne una responsabilidad diferenciada a los Estados poseedores de armas nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La combinación de ambos regímenes permite hacer frente a las crisis de proliferación nuclear. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad constituye una gran contribución a la causa de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de la lucha contra el terrorismo, por cuanto promueve la aplicación universal de medidas tales como los sistemas de control de exportaciones que ha venido aplicando la Argentina.

75. La Argentina apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, concretamente en la región de América Latina, e insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que revisen las declaraciones interpretativas que han formulado respecto de los protocolos adicionales del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y que pueden disminuir la eficacia de una zona libre de armas nucleares en América Latina.

76. No se deben escatimar esfuerzos para preservar la integridad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y deben reforzarse algunas de sus disposiciones. Como se recomienda en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124), la Argentina ha estrechado los vínculos con las organizaciones internacionales y no gubernamentales con el fin de contribuir al desarrollo de una cultura y mentalidad que defienda los preceptos del desarme y la no proliferación. Cuatro ciudades argentinas se unieron a

las más de 900 ciudades que abogan por un mundo libre de armas nucleares.

77. **El Sr. de Rivero** (Perú) dice que, dependiendo del resultado de su labor, la Conferencia de Examen en curso puede ser el inicio de un proceso renovado en materia de desarme y no proliferación o llevar al mismo estado de inercia que envuelve otros importantes foros relativos al desarme y el control de armamentos. Si bien el Perú hace suya la declaración formulada en nombre del Movimiento de Países No Alineados, el orador considera pertinente hacer algunas precisiones sobre lo que espera el Perú de la Conferencia. En primer lugar, en la Conferencia no se deberían examinar solamente los mecanismos dirigidos a mejorar el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sino también la evolución de los acuerdos adoptados tanto en los comités preparatorios como en las anteriores conferencias de examen, en particular las de 1995 y 2000. Ignorar esos acuerdos significaría un grave retroceso. El orador espera que esa situación de estancamiento pueda solucionarse reflejando esa posición en el programa de trabajo. La Conferencia debería también adoptar un documento de consenso que contenga recomendaciones concretas. Es preciso tomar decisiones muy importantes en relación con el incumplimiento del Tratado por los Estados poseedores de armas nucleares y otros que no lo son, en particular los que pretenden desarrollar programas nucleares clandestinos al amparo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En el documento de consenso se deben tratar, entre otros temas, el desarme nuclear, las garantías de seguridad negativas y los asuntos regionales, incluido el establecimiento de una zona de paz en el Oriente Medio. También es imprescindible pronunciarse sobre la aplicación de las 13 medidas prácticas aprobadas en 2000, en particular las que se refieren a la firma y ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable, y la aplicación irrestricta del principio de irreversibilidad aplicado al desarme nuclear.

78. De conformidad con el Tratado de Tlatelolco, el Perú es patrocinador de las declaraciones de la Zona de Paz Andina y de la Zona de Paz y Cooperación Sudamericana, y estima que en la Conferencia de Examen debería reconocerse la importancia del establecimiento de zonas libres de armas nucleares

como medida práctica para lograr el desarme general y completo.

79. El Perú comparte la preocupación de otros países por el vacío normativo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en lo que respecta a la posibilidad de que actores no estatales adquieran tecnología nuclear o fuentes radiactivas que puedan detonar con explosivos convencionales. También habría que pensar cómo afrontar las nuevas situaciones creadas por Estados que desarrollaron tecnología nuclear al amparo del derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, para luego retirarse del Tratado y desconocer sus compromisos en materia de no proliferación y desarme. Los regímenes de no proliferación y desarme se refuerzan mutuamente y no se puede privilegiar a uno sobre el otro sin comprometer la legitimidad del Tratado.

80. A pesar de sus deficiencias, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sigue siendo el instrumento fundamental en ese ámbito, y hay que hacer cumplir a todos los Estados las obligaciones que asumieron al suscribirlo. El OIEA es el único organismo internacional encargado de la verificación nuclear y los Estados deberían ayudarlo a alcanzar sus objetivos concertando con él protocolos adicionales.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

5 de enero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la tercera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 3 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Labbé (Vicepresidente) ..... (Chile)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **La Sra. Freivalds** (Suecia) dice que los acontecimientos de los últimos cinco años han ejercido una presión considerable sobre el régimen de no proliferación y desarme; un país ha anunciado su retirada del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y ha declarado que posee armas de ese tipo, y otros están modernizando sus arsenales nucleares o planeando desarrollar nuevas ojivas nucleares o sistemas vectores. El riesgo de que algunos terroristas puedan adquirir armas de destrucción en masa también supone una amenaza para la seguridad colectiva. Al mismo tiempo, se han llevado a cabo importantes reducciones de los arsenales nucleares desde el final de la guerra fría, tres Estados poseedores de armas nucleares han ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se ha mantenido una moratoria mundial de los ensayos nucleares.

2. Para que la Conferencia de Examen tenga un resultado positivo será preciso lograr un delicado equilibrio entre la no proliferación, el desarme y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Es importante hacer saber a la Conferencia de Desarme que deberían iniciarse sin más demoras las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y señalar en el documento final de la Conferencia que la abrumadora mayoría de los Estados Partes respalda la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

3. La oradora insta a todos los países poseedores de armas nucleares no estratégicas a que negocien nuevas reducciones con miras a su total eliminación. Los Estados poseedores de armas nucleares, en particular los Estados Unidos de América y Rusia, deberían seguir el ejemplo del Reino Unido y retirar sus armas nucleares del estado de alerta, y también deberían ser más transparentes acerca del estado operacional de esos sistemas.

4. La oradora encomia la forma en que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha desempeñado su labor durante los últimos 35 años, pero subraya que es preciso disponer de instrumentos de verificación adecuados. La Conferencia de Examen debería adoptar el Modelo de Protocolo Adicional y el Acuerdo de salvaguardias amplias como única norma

de verificación de conformidad con el artículo III del Tratado. La oradora insta a la India, Israel y el Pakistán a que se adhieran al Tratado en condición de Estados no poseedores de armas nucleares. La renuncia de Libia a su programa de desarrollo de armas nucleares y similares debería sentar las bases para que los Estados interesados estudien la posibilidad de crear una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Para ello, el Irán debería ofrecer garantías objetivas de que su programa nuclear tiene exclusivamente fines pacíficos y todos los Estados de la región deberían adherirse al Tratado, a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción así como a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción.

5. Debería crearse una zona similar en Asia meridional y en la Península de Corea. La India y el Pakistán deberían aprovechar el reciente caldeamiento de sus relaciones para adherirse simultáneamente al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y entable negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. En espera de ese acuerdo, la India, el Pakistán y China deberían declarar una moratoria de la producción de material fisionable. La República Popular Democrática de Corea debería volver a participar en las conversaciones de las seis partes y renunciar a la opción de las armas nucleares de forma completa, verificable e irrevocable, y debería asignarse al Consejo de Seguridad una función clara que le permita hacer lo necesario para que a los países les resulte más costoso retirarse del Tratado en el futuro. La Conferencia de Examen también debería fortalecer el marco internacional del Tratado, entre otras medidas mediante la creación de una mesa permanente nombrada al inicio de cada proceso de examen, de modo que pueda abordarse con decisión y eficacia cualquier futura retirada de los Estados.

6. Los Estados que, como Suecia, utilizan la energía nuclear con fines pacíficos deberían tener asegurado el acceso al combustible sin necesidad de poseer capacidad de enriquecimiento y reprocesamiento. El Grupo de Expertos del OIEA ha formulado recientemente la recomendación, respaldada por el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y

el cambio, de que el OIEA actúe como garante del combustible nuclear para los usuarios de energía nuclear con fines civiles y la oradora confía en que la Conferencia de Examen llegue a un acuerdo sobre la forma en que la comunidad internacional podría avanzar respecto de ese asunto crucial y en que las recomendaciones formuladas por el Grupo y por el Secretario General en su discurso inaugural se incorporen al documento final de la Conferencia. También espera con interés recibir las recomendaciones de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa, entre las que deben figurar propuestas acerca de cómo alcanzar los objetivos recomendados.

7. Por último, la oradora subraya la importancia que reviste la educación sobre la no proliferación y el desarme nuclear y alienta a los gobiernos a que den a sus funcionarios y parlamentarios la oportunidad de visitar Hiroshima y Nagasaki.

8. **El Sr. Kharrazi** (República Islámica del Irán) dice que la mayor amenaza para la paz y la seguridad mundiales es que siga habiendo miles de ojivas nucleares en los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares. La Conferencia de Examen de 2000 acogió con satisfacción el compromiso asumido por esos Estados de eliminar sus arsenales nucleares y, por consiguiente, adoptó las 13 medidas prácticas para avanzar de manera sistemática y progresiva hacia la aplicación del artículo VI del Tratado (NPT/CONF.2000/28 (Partes I y II, párr. 15)). Por tanto, a la Conferencia de 2005 le incumbe la responsabilidad especial de examinar la aplicación de esas medidas y de tomar las disposiciones necesarias para fortalecerlas y complementarlas. De no hacerlo, sólo se conseguiría la frustración de la comunidad internacional ante la total indiferencia de los Estados poseedores de armas nucleares respecto de su deseo de desarme nuclear y esa situación podría menoscabar la credibilidad y la autoridad del Tratado.

9. Ahora bien, lo que sucede es que no se han logrado progresos en la aplicación de las 13 medidas prácticas; antes bien, se han adoptado medidas incompatibles con la letra y el espíritu de esas obligaciones. Deberían renovarse los compromisos relativos a la prohibición del desarrollo de nuevos sistemas de armas nucleares y debería aplicarse el principio de irreversibilidad al desarme nuclear de todo tipo, unilateral, bilateral y multilateral, así como a la retirada de ojivas nucleares de los sistemas de armas

nucleares existentes. Debería reducirse el estado operacional de las armas nucleares y habría que revisar las doctrinas, las políticas y las posiciones a fin de reflejar ese nuevo estado. La Conferencia de Desarme debería redoblar sus esfuerzos para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y en la Conferencia de Examen los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a prevenir esa carrera. Habría que promover activamente la adopción de medidas unilaterales de desarme nuclear, que deberían ir más allá de la mera abstención del despliegue de ojivas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían facilitar más información detallada sobre sus armas, ojivas nucleares, planes de despliegue y desarrollo de misiles de defensa, así como sobre sus existencias de material fisionable destinado a la fabricación de armas, y en la Conferencia de Desarme deberían iniciarse negociaciones sobre la elaboración de un tratado de prohibición verificable de la producción de material fisionable.

10. El orador desea hacer eco en el marco de la Conferencia de Examen de la propuesta de la sociedad civil de que se prohíba legalmente el uso de armas nucleares y lamenta que el Comité Preparatorio no haya podido formular la recomendación a este respecto que se pedía en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000. Es detestable que, desde esa fecha, los Estados Unidos y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) hayan proclamado oficialmente la peligrosa doctrina del uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de ese tipo de armas. La Conferencia debería establecer un comité ad hoc que elaborase un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante en cuyo marco los cinco Estados poseedores de armas nucleares ofreciesen garantías de seguridad a los Estados que no poseen ese tipo de armas y son partes en el Tratado, para su examen y adopción en la Conferencia de Examen de 2010 y, como primera medida para abordar las cuestiones del uso ilícito y de las garantías negativas de seguridad, la Conferencia de 2005 debería adoptar una decisión por la que se prohibiese el uso o la amenaza de uso de armas nucleares contra Estados que no posean ese tipo de armas.

11. Los intentos de limitar el acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos a un club exclusivo de Estados que disponen de avanzados conocimientos técnicos, so pretexto de no proliferación, infringen claramente la letra y el espíritu del Tratado y destruyen

el equilibrio básico entre los derechos y las obligaciones expresados en su artículo VI. La utilización de criterios y umbrales arbitrarios y egoístas para determinar las tecnologías que propician o no la proliferación sólo puede servir para menoscabar el Tratado de forma arbitraria. El Irán está determinado a seguir reivindicando todos los aspectos lícitos de la tecnología nuclear, incluido el enriquecimiento, exclusivamente con fines pacíficos y se ha mostrado deseoso de ofrecer seguridades y garantías a este respecto. Sin embargo, nadie debe esperar de forma ilusoria que unas garantías objetivas supongan la cesación, o incluso la suspensión a largo plazo, de actividades lícitas que se han realizado, y seguirán realizándose, bajo la completa supervisión del OIEA. Además, la cesación de actividades lícitas no puede impedir lo que se denomina “ruptura”; en realidad se trata de una fórmula que según se ha demostrado históricamente, lleva a ese resultado.

12. En anteriores conferencias de examen se ha reconocido que el OIEA es la autoridad competente para verificar los acuerdos de salvaguardias y su cumplimiento así como para examinar e investigar alegaciones acerca de su incumplimiento. Pues bien, en la práctica, Estados que no son partes en el Tratado y que, por tanto, deberían ser objeto de restricciones especiales, son recompensados con el acceso sin restricciones a material, equipo y tecnología, mientras que hay Estados Partes, que en el marco de las salvaguardias del OIEA, son objeto de grandes restricciones. En el Oriente Medio, el hecho de ofrecer ese acceso sin restricciones a un Estado que no es parte en el Tratado ha contribuido a crear uno de los arsenales de armas nucleares más grandes del mundo; Israel ha rechazado sistemáticamente los llamamientos para adherirse al Tratado y someter sus instalaciones a la supervisión del OIEA.

13. Independientemente de sus inconvenientes, el Tratado ofrece la única base viable en el plano internacional para detener la proliferación y lograr el desarme. El orador confía en que la Conferencia de Examen adopte las decisiones juiciosas y valientes que son necesarias para salvar su credibilidad.

14. **El Sr. Tokaev** (Kazajstán) dice que la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad ha sido una decidida señal en pro de un enfoque multilateral que permita fortalecer el régimen de no proliferación e impedir el acceso a armas de destrucción en masa a los agentes no estatales. En su condición de

parte en el Tratado desde 1993, Kazajstán estima que ese instrumento debería seguir siendo un pilar de la seguridad mundial y el punto de partida del desarme nuclear.

15. Por consiguiente, su Gobierno expresa su decepción porque el Comité Preparatorio no haya formulado recomendaciones específicas para la aplicación efectiva del Tratado. Esas recomendaciones no se han formulado debido al conflicto existente entre la interpretación de las obligaciones dimanantes del Tratado y los intereses de los Estados Partes, ya que algunos se centran en la no proliferación y otros en el desarme. De hecho, ambos procesos son complementarios. Es indispensable garantizar un equilibrio justo entre las obligaciones que incumben a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no las poseen.

16. Los actuales regímenes de no proliferación en el ámbito internacional, incluso el Tratado, deberían adaptarse a las nuevas realidades. El hecho de que algunos Estados posean armas nucleares lleva a otros a tratar de adquirirlas. Es indispensable que entre pronto en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se finalice un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable. El orador insta a todos los Estados que todavía no se han adherido al Tratado a que lo hagan lo antes posible. No obstante, en realidad algunos Estados son sancionados simplemente por la sospecha de que pueden poseer armas de destrucción en masa, otros reciben avisos o son sancionados con embargos unilaterales, y a otros simplemente se les perdona y no se adopta un enfoque justo y unificado.

17. Deben establecerse mecanismos que permitan recompensar a los Estados que cumplan sus obligaciones de buena fe, autorizándoles a participar en la cooperación y el comercio nuclear con fines pacíficos. La petición de garantías negativas de seguridad está sobradamente justificada. La Conferencia de Desarme debería preparar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante sobre la no utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares por los Estados poseedores de ese tipo de armas contra los Estados que no las poseen.

18. Kazajstán ha firmado su Protocolo Adicional en 2004 y está aplicando medidas complementarias para fortalecer su régimen de verificación. En 2002, ha sido aceptado en el Grupo de Suministradores

Nucleares y está ultimando los preparativos para incorporarse al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Han transcurrido 10 años desde que renunció voluntariamente a su arsenal nuclear —el cuarto entre los mayores del mundo— y participa activamente en las negociaciones para establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia central. En febrero de 2005, los países de esa región ultimaron un proyecto de tratado y acordaron firmarlo en Semipalatinsk, escenario en otros tiempos de ensayos nucleares soviéticos. El orador insta a la comunidad internacional a que aplique la resolución de la Asamblea General sobre la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, en Kazajistán, donde se realizaron unos 470 ensayos nucleares.

19. **El Sr. Switalski** (Polonia) dice que por ser uno de los primeros signatarios, su país está convencido de que el Tratado sigue siendo el principal instrumento internacional para prevenir la proliferación de armas nucleares, y es un factor primordial de la paz y la seguridad mundiales. Desde la Conferencia de Examen de 2000, Polonia ha adoptado una serie de medidas nacionales para reforzar el Tratado y, tras unirse a la Unión Europea en mayo de 2004, se ha adherido plenamente a la estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y a su Plan de acción. También ha desempeñado una activa función en dos nuevas iniciativas internacionales: la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho y la Iniciativa de lucha contra la proliferación, conocida también como Iniciativa de Cracovia de 2003.

20. A pesar de que desde la Conferencia de Examen de 2000 se han adoptado algunas medidas positivas, por ejemplo, la adhesión de Cuba al Tratado, o el abandono por Libia de sus actividades nucleares clandestinas, las actividades mundiales de no proliferación deben hacer frente a graves desafíos, entre ellos, la amenaza del terrorismo nuclear, la retirada del Tratado de la República Popular Democrática de Corea y la difusión del comercio ilícito de material, equipo y tecnología nuclear. Para hacerles frente, es precisa una estrategia mundial de no proliferación más amplia y firme. La viabilidad del Tratado depende del cumplimiento universal de las normas para prevenir la difusión de las armas nucleares y sus sistemas vectores, de estrategias más eficaces de seguridad regional y de que los Estados poseedores de armas nucleares avancen de nuevo hacia el cumplimiento de sus obligaciones en materia de

desarme. Para alcanzar esos objetivos, es preciso fortalecer la función del OIEA. Polonia apoya los principales objetivos de la Iniciativa Global de Reducción de la Amenaza Nuclear para consolidar la seguridad de las existencias de desechos nucleares, y acoge con beneplácito la reciente adopción del Convenio sobre el terrorismo nuclear.

21. Es esencial lograr la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que subraya la importancia de instaurar mecanismos nacionales eficaces de control de las exportaciones. Las actividades nucleares no declaradas que infringen el Tratado pueden tener graves consecuencias. También se acogerán con satisfacción los debates sobre propuestas para establecer un mecanismo que haga más difícil la retirada del Tratado y prive a los Estados que se retiren de los beneficios de la cooperación internacional para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. En la esfera del desarme, Polonia considera que la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es de urgente prioridad, junto a negociaciones rápidas de un tratado de prohibición de la producción del material fisionable en el marco de la Conferencia de Desarme.

22. La experiencia de los últimos 10 años ha demostrado que el proceso de examen reforzado debe ser aplicado con eficacia por los Estados Partes. La Conferencia de Examen en curso debe centrarse en un programa de acción positivo y realista que fortalezca verdaderamente el Tratado y consolide la paz y la seguridad internacionales. En muchos aspectos, ha llegado el momento de la verdad para la integridad del régimen de no proliferación establecido a lo largo de años. Para que el Tratado siga siendo la base del sistema de no proliferación, hay que seguir centrándose en lo esencial y no desperdiciar energías en cuestiones secundarias. El éxito de la Conferencia de Examen será un elemento importante del proceso que concluirá en la Cumbre que ha de celebrarse en septiembre en las Naciones Unidas, donde se espera que se adopten decisiones sustantivas sobre la reforma. El régimen de no proliferación nuclear debe ser una entidad armoniosa, centrada en el sistema de las Naciones Unidas.

23. **El Sr. Labbé** (Chile), Vicepresidente, asume la Presidencia.



24. **El Sr. Ilkin** (Turquía) dice que en los últimos años ha cambiado de forma espectacular la situación en lo que respecta a la seguridad internacional. Agentes no estatales, terroristas y Estados que incumplen sus obligaciones en materia de no proliferación y desarme han amenazado el delicado equilibrio establecido mediante el sistema de tratados durante los últimos cuatro decenios. Como piedra angular del régimen mundial de no proliferación, el Tratado ha ayudado a reducir, y a veces a contener, la difusión de la capacidad nuclear con fines militares, pero no ha podido impedirla por completo. No obstante, el Tratado es un instrumento multilateral excepcional e irremplazable y debería seguir desempeñando una función determinante para hacer frente a los problemas de seguridad, tanto nuevos como existentes, en la esfera nuclear. Si la Conferencia de Examen examina todos los aspectos del Tratado será posible potenciar su integridad y credibilidad. La no proliferación y el desarme se refuerzan mutuamente.

25. En cuanto a la no proliferación, el sistema de salvaguardias internacionales del OIEA es un elemento indispensable del régimen mundial a ese respecto y, por tanto, deben reforzarse sus facultades de verificación. El Modelo de Protocolo Adicional debería ser la norma universal para verificar el cumplimiento del Tratado. Aunque el número de Estados que cuentan con un Protocolo Adicional ha aumentado de nueve a 64 desde la Conferencia de Examen de 2000, todavía quedan 40 Estados no poseedores de armas nucleares que no han concertado un acuerdo amplio de salvaguardias.

26. La difusión de la tecnología nuclear, en particular de los medios de producción de combustible para reactores nucleares, podría servir también de base a un programa de armas nucleares, más, a pesar de ello, todas las partes en el Tratado tienen derecho a desarrollar, investigar y emplear la energía nuclear con fines pacíficos. Por tanto, Turquía toma nota de las recientes propuestas del Secretario General que prevén la aplicación de controles multilaterales al ciclo del combustible nuclear y confía en que sean objeto de un amplio debate. También seguirá respaldando la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Apoya asimismo la opinión de que los Estados no deberían retirarse del Tratado y seguir beneficiándose del derecho a utilizar materiales,

instalaciones o tecnologías nucleares que hubiesen adquirido en el marco de ese instrumento.

27. En cuanto a los aspectos del tratado relacionados con el desarme, Turquía atribuye la máxima importancia a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En el ínterin, todos los Estados deberían seguir aplicando una moratoria y absteniéndose de adoptar medidas incompatibles con sus disposiciones. Es decepcionante que la Conferencia de Desarme no haya logrado iniciar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Uno de los requisitos previos para alcanzar el objetivo común de un desarme nuclear completo es lograr que todos los Estados poseedores de armas nucleares, así como los Estados que no son parte en el Tratado pero tienen capacidad nuclear, asuman el compromiso firme y vinculante de eliminar sus arsenales nucleares.

28. Turquía, acoge con satisfacción el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú), pero considera que las reducciones de los arsenales nucleares estratégicos deberían ser transparentes, irreversibles y verificables, de conformidad con los objetivos y principios convenidos en el marco del Tratado sobre posteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y del Tratado START III. También reconoce la importancia de las garantías de seguridad que ofrecen el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y las declaraciones unilaterales formuladas por Estados poseedores de armas nucleares. Turquía reitera su adhesión a todas las resoluciones sobre el Oriente Medio aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de Examen y promete apoyar sin reservas el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central.

29. **La Sra. Olamendi** (México) dice que su país ha acogido recientemente la primera Conferencia de Estados Partes signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, que adoptó una Declaración Política donde se expresaba la convicción de que la existencia de armas nucleares constituía una amenaza para la supervivencia de la humanidad y de que la única garantía real contra su uso o la amenaza de su uso era su total eliminación. Por primera vez en la historia, los Estados Miembros de esas zonas se han reunido para examinar los medios de contribuir a un régimen genuino de no proliferación y para examinar

los mecanismos de coordinación política entre las zonas libres de armas nucleares. Esos Estados han cumplido plenamente las obligaciones que les impone el Tratado, por lo que tienen autoridad moral y jurídica para exigir la observancia de sus disposiciones relativas al desarme.

30. México subraya que el Tratado debe ser universal y que su pleno cumplimiento es una obligación legal para todos los Estados Partes. También considera que es imprescindible llevar a cabo una evaluación completa, transparente y objetiva de la aplicación del Tratado sobre la base de los resultados de las conferencias de examen de 1995 y 2000. La Conferencia de 2005 debería crear un mecanismo para asegurar el cumplimiento de determinadas obligaciones, entre ellas las medidas de verificación, basado en la objetividad, la transparencia y la rendición de cuentas. La formulación de iniciativas relacionadas con la elaboración de informes nacionales sobre la observancia, así como de un programa de acción para el desarme nuclear, resultarían particularmente útiles. También cabe mencionar la importante contribución que las organizaciones de la sociedad civil han hecho a la causa del desarme y la no proliferación.

31. México apoya las recomendaciones del Secretario General a favor del desarme nuclear y admite que debería reforzarse la facultad de verificación del OIEA mediante la adopción universal del modelo de Protocolo Adicional. También está estudiando con interés las iniciativas de cooperación para el control de la exportación debido al peligro que podría representar el desvío de materiales nucleares hacia agentes no estatales. No obstante, también considera que los Estados que cumplen cabalmente sus obligaciones de no proliferación y mantienen controles estrictos respecto de los materiales nucleares en su territorio tienen derecho al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos.

32. Ha llegado el momento de encontrar los medios que permitan agilizar el desarme nuclear; para ello se requiere una expresión de voluntad política clara de los Estados poseedores de armas nucleares y un programa de medidas concretas y verificables que permitan a la comunidad internacional pasar de las palabras a los hechos.

33. El Sr. Meghlaoui (Argelia) dice que la Conferencia de Examen de 2000 concluyó con la

adopción de 13 medidas prácticas para la aplicación del artículo VI del Tratado, que abrían el camino a un desarme completo. En ese momento, el firme compromiso de las potencias nucleares parecía representar un importante avance. No obstante, cinco años más tarde, las esperanzas que se suscitaron en 2000 se han convertido en decepción: la aplicación de las 13 medidas todavía no ha comenzado debido a la falta de voluntad política para cumplir esos solemnes compromisos. La Conferencia de Examen de 2005 se está celebrando en un entorno internacional donde la proliferación nuclear, el desarrollo de nuevas generaciones de armas nucleares, la aparición de nuevas amenazas y el declive del multilateralismo plantean desafíos. A pesar de sus fallos, el Tratado sigue siendo la piedra angular de los regímenes internacionales del desarme y no proliferación, y su credibilidad y eficacia se basan en su universalidad. El orador acoge favorablemente la adhesión de Cuba y Timor-Leste e insta a todos los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran al Tratado sin demora. También exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y solicita la cooperación con las actividades del grupo de cinco Embajadores para revitalizar la Conferencia de Desarme.

34. Argelia está llevando actualmente a cabo los preparativos para firmar el Protocolo Adicional al Acuerdo de salvaguardias pues considera que cualquier programa nuclear debería ser ejecutado de forma completamente transparente y en estrecha cooperación con los organismos internacionales pertinentes. No obstante, esas medidas no debería afectar el derecho de los Estados, según lo dispuesto en el artículo IV de Tratado, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en favor del desarrollo.

35. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares ha aportado una importante contribución al logro de los objetivos de desarme y no proliferación, como se subrayó en la primera Conferencia de los Estados Partes y signatarios de tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada recientemente en la Ciudad de México. Por tanto, la demora en el establecimiento de una de esas zonas en el Oriente Medio, porque Israel se niega a adherirse al Tratado, es aún más lamentable. La comunidad internacional debería enviar un firme mensaje a Israel pidiéndole que respete el derecho internacional y

suprima el único obstáculo que se interpone al logro de ese objetivo. La Conferencia de Examen debe abordar cuestiones importantes y delicadas, y no se han logrado progresos durante las reuniones preparatorias, por lo cual será preciso que todos redoblen sus esfuerzos y su determinación para que su labor se vea coronada por el éxito.

36. **El Sr. Chun Yung-woo** (República de Corea) dice que durante 35 años el Tratado ha sido la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nuclear en el mundo y prácticamente ha logrado la universalidad con la adhesión de Cuba y Timor-Leste. No se ha producido la difusión de armas nucleares a docenas de Estados, como se había pronosticado en el decenio de 1960 y, en cambio, algunos Estados han desmantelado sus armas nucleares. Sin el peso moral y normativo del Tratado no es probable que se hubieran logrado esos objetivos.

37. No obstante, el Tratado se enfrenta a desafíos sin precedentes. La integridad y la credibilidad de ese instrumento han sufrido un daño irreparable ya que Corea ha desafiado las normas de no proliferación nuclear y ha anunciado su retirada del Tratado. Esa situación supone una amenaza inaceptable para la paz y la seguridad de la península de Corea, de Asia nororiental y de otros lugares, y ha demostrado las limitaciones inherentes del Tratado para hacer frente al obstinado desafío de quien está decidido a ser agente activo de la proliferación. Aunque la reincorporación de Corea del Norte al Tratado y al cumplimiento de sus obligaciones en materia de salvaguardias deberían formar parte de toda solución negociada, esas medidas no bastan. Su país reitera su compromiso a participar en las conversaciones de las seis partes, pues considera que son el mejor medio para resolver la cuestión, pero sólo la decisión de Pyongyang de abandonar y desmantelar la totalidad de sus programas de armas nucleares será un avance importantísimo.

38. La divulgación de la extensa red ilícita de adquisición de material nuclear dirigida por el Dr. A. Q. Khan es un aviso aleccionador que recuerda el peligro de que los materiales fisionables y las tecnologías estratégicas caigan en manos de quienes no debieran poseerlos, y ha puesto de manifiesto las deficiencias y las lagunas del régimen mundial de no proliferación basado en el Tratado. Su delegación acoge con agrado la pronta acción del Consejo de Seguridad al adoptar la resolución 1540 (2004) para abordar la cuestión del tráfico de armas de destrucción

en masa y de materiales conexos en el que intervienen agentes no estatales, aunque no deberían desestimarse los recursos de los traficantes del mercado negro y de quienes están decididos a impulsar la proliferación.

39. Otra de las lagunas fundamentales es que quienes están decididos a fomentar la proliferación pueden estar a punto de tener capacidad de producir armas nucleares sin infringir técnicamente el Tratado, que autoriza a sus Estados partes a adquirir y realizar toda una gama de actividades relacionadas con el ciclo del combustible, comprendidos el enriquecimiento del uranio y el reprocesamiento de combustible gastado. Podría abusarse de ese derecho a fin de producir materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares so capa de programas de producción de energía nuclear con fines pacíficos. Si se autorizara a esos Estados a retirarse impunemente del Tratado, tras adquirir toda la tecnología y los materiales necesarios para manufacturar armas nucleares, el Tratado acabaría estando al servicio de sus ambiciones nucleares.

40. Los múltiples desafíos a los que debe hacer frente el Tratado han provocado una crisis de confianza que exige la respuesta concertada de la comunidad internacional. En primer lugar, habría que complementar y reforzar el Tratado. Debería reforzarse la facultad de verificación del OIEA mediante la aplicación universal del Protocolo Adicional al Acuerdo de salvaguardias. El Protocolo debería pasar a ser la nueva norma mundial sobre verificación y salvaguardias y condición previa para el suministro de material nuclear a los Estados no poseedores de armas nucleares. En febrero de 2004, la República de Corea pasó a ser el 39º país que cuenta con un Protocolo Adicional.

41. La República de Corea, en tanto que país que depende de la energía nuclear para el 40% de su suministro de energía eléctrica, considera que el derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos es indispensable para su desarrollo sostenible. No obstante, ese derecho, previsto en el artículo IV del Tratado, no es absoluto, sino que está supeditado al cumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias y no proliferación dimanantes de los artículos II y III. Los controles de las exportaciones son un importante medio práctico para colmar las lagunas del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Su delegación apoya la destacada función que desempeña el Grupo de Suministradores Nucleares en el establecimiento de

normas internacionales para la aplicación de controles a la exportación y subraya la necesidad de que existan sistemas nacionales eficaces de control de las exportaciones como exige la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Habida cuenta del peligro de proliferación que entrañan las tecnologías sensibles del ciclo del combustible nuclear, su delegación reconoce que es necesario controlar su transferencia, en particular a países cuya actitud respecto de la proliferación despierta preocupación. Deberían ofrecerse garantías extremadamente sólidas en cuanto al suministro de combustible a precios razonables a los países que renuncien voluntariamente a la posesión de instalaciones estratégicas para el ciclo del combustible nuclear. La aplicación de controles más estrictos a la exportación y el derecho inalienable al uso de la energía nuclear con fines pacíficos no son incompatibles. Al contrario, la aplicación de controles más rigurosos a la exportación podría ampliar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y reducir al mismo tiempo el riesgo de proliferación. Su delegación encomia al Director General del OIEA por encargar la elaboración del informe del Grupo de expertos independientes sobre enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear y espera con interés que se mantengan amplios debates sobre esa cuestión.

42. Las medidas normativas para reforzar el régimen de no proliferación y un enfoque de la situación desde el punto de vista del suministro basado en la aplicación de controles a las exportaciones deben complementarse con un enfoque de la situación desde el punto de vista de la demanda que aborde las causas últimas de la proliferación, que suelen ser los conflictos y las tensiones regionales. Si los Estados poseedores de armas nucleares ofrecieran garantías de seguridad podría disminuir la percepción de amenaza. Los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen plenamente las obligaciones respecto de la no proliferación que les incumben en virtud del Tratado tienen derecho a recibir garantías negativas de seguridad creíbles y solventes. También podría ser útil ofrecer garantías de seguridad individuales y diferenciadas y otros incentivos a los Estados que asuman compromisos adicionales de no proliferación que rebasen el ámbito de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado.

43. La República de Corea acoge con satisfacción los progresos logrados hasta la fecha respecto de la reducción de los arsenales nucleares y el compromiso

de llevar a cabo nuevas reducciones en el marco del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas, concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia (Tratado de Moscú), pero espera que se introduzcan reducciones aún más amplias. Desde que concluyó la guerra fría existe una diferencia apreciable entre lo que han hecho los Estados poseedores de armas nucleares y las expectativas de los Estados que no poseen ese tipo de armas. Cuando se colme esa diferencia, los Estados poseedores de armas nucleares tendrán autoridad moral y legitimidad política para fortalecer las normas de no proliferación y mantener al mismo tiempo el delicado equilibrio entre los tres pilares del Tratado, que son igualmente importantes y se refuerzan mutuamente. Su delegación insta a los 11 Estados cuya ratificación se precisa para la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a que lo ratifiquen sin demora. Hasta ese momento, es indispensable mantener la moratoria de las explosiones de ensayos nucleares. Su delegación también insta a que comiencen con celeridad las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y a que se imponga una moratoria a la producción de ese material para cualquier tipo de armas nucleares hasta que entre en vigor un tratado de esa índole.

44. La República de Corea insta a los tres Estados que todavía no son parte en el Tratado a que se adhieran al mismo en condición de Estados no poseedores de armas nucleares. Puesto que la importancia de la adhesión universal al Tratado es indiscutible, los Estados Partes deben revisar las disposiciones relativas a la retirada que figuran en el artículo X de ese instrumento a fin de hacer que resulte más difícil, y deberían considerar la posibilidad de exigir la aprobación previa del Consejo de Seguridad. Además, hacen falta mejores instrumentos para dar respuesta a las situaciones preocupantes y extraordinarias que supongan una amenaza para el régimen del Tratado. A ese respecto, su delegación apoya la propuesta del Canadá relativa a la creación de un foro anual de política como medio para superar el “déficit institucional” del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

45. **El Sr. Kislyak** (Federación de Rusia) dice va a comenzar leyendo el mensaje de saludo del Presidente de la Federación de Rusia a los participantes en la Conferencia de Examen. El Presidente Putin desea que los participantes sepan que Rusia considera que el

Tratado es un elemento importante de la seguridad internacional, un instrumento que ha demostrado durante 35 años su validez para prevenir la difusión de las armas nucleares. Los nuevos desafíos a los que debe hacer frente el régimen de no proliferación, incluido el mercado negro nuclear, deben abordarse sobre la base del Tratado. La Federación de Rusia está participando activamente en esa tarea en el Consejo de Seguridad y en el marco del Grupo de los Ocho. Rusia cumple estrictamente todas sus obligaciones en materia de desarme, aplica los acuerdos pertinentes en esa esfera y está dispuesta a adoptar nuevas medidas constructivas. Al mismo tiempo, ejerce activamente el derecho al uso pacífico de la energía nuclear y coopera con los Estados Partes en el desarrollo de ese tipo de energía para realizar investigaciones nucleares con fines pacíficos así como en la aplicación de tecnologías nucleares. El Presidente Putin confía en que la Conferencia efectúe un análisis objetivo del funcionamiento del Tratado y formule medidas concretas para mejorar su eficacia.

46. El orador reanuda su discurso y dice que la Federación de Rusia, uno de los pilares más importantes de la seguridad y la estabilidad internacionales por haber sido uno de los países promotores del Tratado, está resuelta a reforzarlo y a lograr que sea universal. Acoge favorablemente las adhesiones de Cuba y Timor-Leste, tras las cuales el Tratado es el acuerdo internacional más representativo en la esfera de la seguridad, y trabaja incansablemente para lograr la adhesión de los países que todavía no son parte en el Tratado en condición de Estados no poseedores de armas nucleares.

47. La Federación de Rusia asume el compromiso de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado, con inclusión de las medidas relativas al desarme nuclear. Desde la celebración de la anterior Conferencia de Examen, ha progresado de forma regular en sus actividades de desarme. Ha cumplido antes de lo previsto las obligaciones que le incumben en el marco del Tratado START. Desde el 1° de enero de 2000 hasta el 1° de enero de 2005 ha reducido su fuerza nuclear estratégica en 357 sistemas vectores y 1.740 ojivas nucleares. Hasta la fecha, ha reducido sus arsenales de armas nucleares no estratégicas a una cuarta parte. El Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú), concertado entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, que prevé que cada una de las partes reduzca la cantidad

total de sus ojivas nucleares estratégicas de 1.700 a 2.200 unidades, representa un nuevo avance importante hacia el desarme nuclear. La Federación de Rusia está aplicando un programa, en cooperación con los Estados Unidos, para reprocesar 500 toneladas de uranio altamente enriquecido procedente de armas nucleares en combustible para centrales nucleares. La Federación de Rusia ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 2000. Las dificultades que demoran su entrada en vigor son hartamente conocidas, pero ya lo han ratificado 120 Estados y cabe esperar que se unan a ellos los restantes países cuyos instrumentos de ratificación se precisan para que entre en vigor.

48. Como el OIEA desempeña una función excepcional en la verificación del cumplimiento de las obligaciones relativas a la no proliferación, su país acoge con satisfacción los progresos logrados durante los últimos años en el desarrollo del sistema de salvaguardias, particularmente en lo que respecta a la difusión de la aplicación del Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias del OIEA. La Federación de Rusia prevé completar su proceso de ratificación al Protocolo Adicional en un futuro muy próximo. También seguirá prestando asistencia para reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA, entre otras cosas mediante un programa nacional de apoyo científico y técnico.

49. La Federación de Rusia promueve la cooperación más amplia posible en el uso de la energía nuclear con fines de desarrollo, y desde hace mucho tiempo presta asistencia a los Estados Partes en el Tratado en esa esfera. Al mismo tiempo, es indispensable garantizar que la energía nuclear con fines pacíficos no se desvíe hacia la producción de explosivos nucleares. En la Cumbre del Milenio, el Presidente de la Federación de Rusia propuso una iniciativa que preveía el desarrollo de tecnologías nucleares que no se prestaran a la proliferación, y se está completando bajo los auspicios del OIEA la primera fase de un proyecto internacional basado en esa iniciativa. Su país también promueve modelos de desarrollo de la energía nuclear en cuyo marco los programas de suministro seguro de combustible nuclear gracias a la cooperación internacional represente una alternativa a la difusión de tecnologías estratégicas. Comparte la opinión del Director General de la OIEA de que no está justificada la construcción de nuevas instalaciones destinadas al enriquecimiento de uranio o al reprocesamiento de combustible nuclear irradiado.

50. Su delegación se pronuncia a favor de que comiencen lo antes posible las negociaciones, en el contexto de la Conferencia de Desarme, sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares. También apoya la propuesta de que se establezca un comité ad hoc, en el marco de la Conferencia de Desarme, para abordar las cuestiones relativas al desarme nuclear y a las garantías negativas de seguridad, y señala en general que es necesario alcanzar un amplio compromiso sobre un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme que permita desbloquear la situación y progresar en las actividades prácticas de desarme.

51. Las zonas libres de armas nucleares son un medio eficaz de reforzar el régimen de no proliferación nuclear. A su delegación le complace señalar que prácticamente ha finalizado la elaboración de un tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central. Como miembro del Cuarteto de mediadores en la situación del Oriente Medio, la Federación de Rusia apoya perseverantemente las acciones encaminadas a establecer una de esas zonas en la región.

52. Los graves problemas de incumplimiento que se han planteado deberían abordarse con la máxima determinación. Su delegación aprecia la meticulosa y profesional labor que realiza el OIEA, apoyándose en las normas inviolables del Tratado. No obstante, los problemas de proliferación suelen plantearse en regiones propensas a conflictos y también requieren amplias consultas de política y negociaciones complejas. Su delegación acoge con satisfacción la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de renunciar a las armas de destrucción en masa. Es preciso celebrar negociaciones y consultas para tomar decisiones acerca del programa nuclear del Irán que satisfagan las legítimas necesidades de energía del país y disipen las dudas en cuanto al carácter pacífico de sus actividades nucleares. Su delegación está convencida de que la situación nuclear de la República Popular Democrática de Corea puede resolverse con medios políticos y diplomáticos, mediante la reanudación de las conversaciones de las seis partes. La reincorporación de ese país al régimen del Tratado no sólo es posible sino indispensable.

53. Los casos de incumplimiento, el fenómeno del mercado negro y la posibilidad de que materiales nucleares caigan en manos de terroristas confirman que es necesario estar alerta y reforzar el régimen de no

proliferación. Los nuevos desafíos exigen soluciones nuevas. Su delegación agradece el amplio apoyo que han recibido las propuestas de Rusia en la elaboración de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Son precisos los esfuerzos de todos los Estados para obtener la aplicación integral y universal de esos instrumentos.

54. **El Sr. Maurer** (Suiza) dice que el Tratado es el único instrumento jurídicamente vinculante de carácter mundial para promover el desarme y la no proliferación nuclear y, como tal, es esencial para la paz y la estabilidad internacionales. Se basa en el compromiso fundamental de que los Estados no poseedores de armas nucleares no las desarrollarán, siempre que los Estados poseedores procedan a su desarme, y de que todos los Estados Partes tendrán derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, compromiso confirmado en los resultados de las conferencias de examen de 1995 y 2000.

55. Sin embargo, los resultados de la aplicación del Tratado desde la Conferencia de Examen de 2000 son más preocupantes que alentadores y ofrecen aspectos negativos: un lento progreso del desarme e incluso nuevas inversiones en el desarrollo de armas nucleares; la ausencia de la India, Israel y el Pakistán del Tratado; la retirada de un Estado Parte; indicios de una posible inobservancia por la República Islámica del Irán; la divulgación de la existencia de mercados negros de materiales nucleares; y la incapacidad del Comité Preparatorio para adoptar un programa y hacer recomendaciones sustantivas. Los únicos hechos positivos son la adhesión de Cuba, la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de renunciar a las armas nucleares, la confirmación de que en el Iraq no existía un programa de armas nucleares y la conclusión del Tratado de Moscú, aunque no cumple los requisitos de irreversibilidad y verificación. Ante esos dispares resultados, su delegación considera indispensable que se refuerce la credibilidad del Tratado.

56. Ante todo, es absolutamente necesario mantener lo que ya se ha logrado en anteriores conferencias de examen, en particular, los principios y objetivos del desarme y la no proliferación nuclear adoptados en la Conferencia de Examen de 1995 y las 13 medidas prácticas para el desarme que figuran en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000. En segundo lugar, aunque el acceso de agentes no estatales a las tecnologías y las armas nucleares es motivo de

legítima preocupación, Suiza sigue estando convencida de que el Tratado es la mejor salvaguardia contra las inquietudes en materia de seguridad y desea subrayar la vital importancia de la universalidad de ese instrumento. En tercer lugar, es indispensable reforzar los controles de la exportación de materiales y tecnologías nucleares, aunque no a expensas del derecho inalienable de los Estados Partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, en virtud de lo dispuesto en el artículo IV del Tratado. En ese contexto, Suiza acoge con satisfacción los esfuerzos del OIEA para luchar contra la proliferación, y en febrero de 2005 ratificó el Protocolo Adicional a su Acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Por último, dado que los recientes acontecimientos han puesto de relieve los fallos institucionales del proceso de examen, su delegación considera que resultaría útil reflexionar sobre la propuesta del Canadá de que se celebren conferencias anuales para poder dar una rápida respuesta en casos de claro incumplimiento del Tratado. Un resultado positivo de la Conferencia de Examen tendría un efecto favorable en el examen quinquenal de la Cumbre del Milenio que ha de realizarse en septiembre.

57. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que su delegación hace suya la declaración formulada por Malasia en nombre del Grupo de los Estados No Alineados y Otros Estados. Un examen objetivo del funcionamiento del Tratado indica que goza de un apoyo internacional muy amplio y ha conseguido que la norma internacional sea la no proliferación nuclear. Cabría recordar que en el decenio de 1960, cuando se concluyó el Tratado, se consideraba inevitable que unos 15 países emergieran como potencias nucleares. El Tratado ha permitido que el OIEA establezca las bases de la cooperación internacional con miras a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. No obstante, los debates mantenidos en la tercera sesión del Comité Preparatorio han confirmado que ha disminuido la confianza en los tres pilares del régimen del Tratado: desarme nuclear, no proliferación y promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, por sentido común, todos los Estados deberían ser conscientes de las ventajas en materia de seguridad que pueden obtenerse si se refuerza ese régimen.

58. Entre los principales motivos de esa pérdida de confianza están las insuficientes actividades de desarme que realizan los Estados poseedores de armas

nucleares en virtud del artículo VI del Tratado a pesar del “compromiso inequívoco” que asumieron en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 de “eliminar por completo sus arsenales de armas nucleares”. El Tratado no debería considerarse como un instrumento que legitima el monopolio perpetuo de las armas nucleares por algunos Estados. Al contrario, ese texto establece un equilibrio de derechos y obligaciones, y para que sea creíble todos los compromisos deberían cumplirse. A fin de restaurar la credibilidad del Tratado sería útil que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaran solemnemente su propósito de eliminar gradualmente sus arsenales nucleares en un plazo mutuamente convenido.

59. Marruecos quisiera que el Tratado y el régimen de no proliferación se reforzaran mediante la eliminación de algunos de los factores que han tendido a socavarlos en los últimos años. Lamentablemente, no se han alcanzado los principales objetivos fijados por la Conferencia de Examen de 2000. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares todavía no ha entrado en vigor. Las negociaciones previstas desde hace largo tiempo sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable ni siquiera han empezado. El proceso quinquenal de examen no permite ejercer la presión necesaria para garantizar el cumplimiento del Tratado, y los Estados Partes no disponen de un mecanismo eficaz para ejercer su voluntad colectiva en casos de incumplimiento. La presente Conferencia de Examen debe dar respuesta a todos esos problemas y encontrar la forma de seguir adaptando el Tratado a las nuevas situaciones y a la aparición de nuevas tecnologías. También es indispensable que las discrepancias acerca de sus disposiciones se resuelvan mediante el diálogo y la negociación. A ese respecto, su delegación apoya el enfoque adoptado por la Unión Europea para tratar de resolver de forma amistosa determinadas discrepancias acerca de la aplicación del Tratado.

60. No es razonable esperar que el Tratado, concebido en la era de la guerra fría, pueda abordar con eficacia los riesgos que supone el terrorismo nuclear. El principio de la disuasión nuclear, eficaz entre Estados poseedores de armas nucleares, no lo es para los agentes no estatales. El tráfico de materiales sensibles es motivo de grave inquietud. Es preciso disponer de nuevos instrumentos, como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el Convenio

internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear aprobados recientemente por la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión que el orador tuvo el honor de presidir.

61. La adhesión universal al Tratado es el único medio de mejorar la credibilidad del régimen de no proliferación. Resultará difícil crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio mientras Israel, que tiene un programa de armas nucleares, siga sin adherirse al Tratado y se niegue a someter sus instalaciones nucleares al sistema de amplias salvaguardias del OIEA. Su propio país, que es parte en el Tratado desde 1970, concluyó un amplio acuerdo de salvaguardias con el Organismo en 1973 y un Protocolo Adicional a dicho acuerdo el 22 de septiembre de 2004. Marruecos ha ratificado asimismo la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y ha notificado al Director General del OIEA que acepta el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Encomia al OIEA por los considerables esfuerzos desplegados en la promoción del uso de la energía atómica con fines pacíficos en los países en desarrollo.

62. Durante los últimos años ha dejado de darse preferencia al desarme para favorecer las iniciativas encaminadas a prevenir la proliferación, que van más allá de los mecanismos multilaterales tradicionales. Aunque el orador aprecia los esfuerzos realizados para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, es importante recordar que sólo las instituciones multilaterales permiten la participación de todos los interesados en el proceso de adopción de decisiones. La clave del éxito es restablecer la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen ese tipo de armas, en parte ampliando el acceso a la energía nuclear para fines pacíficos mediante la cooperación internacional. La independencia en materia de energía es una aspiración legítima de todos los países. El futuro de la no proliferación está en manos de los Estados Partes, que deben iniciar conjuntamente una revisión constructiva del funcionamiento del Tratado con miras a mejorarlo y reforzarlo.

63. **El Sr. Jenie** (Indonesia) dice que en los últimos años el régimen de no proliferación ha tropezado con graves problemas debido a sus contradicciones y desequilibrios. Fundamentalmente, el Tratado se basa en sus tres pilares esenciales: la no proliferación, el

desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. No obstante, la comunidad internacional ha podido comprobar que la aplicación de las disposiciones del Tratado es desigual y selectiva, situación que se ha complicado debido a la falta de voluntad política para respetar los compromisos previamente adquiridos. Se ha hecho hincapié en la no proliferación a expensas de los otros dos pilares, lo que ha generado una crisis de confianza.

64. A pesar de esa imagen desalentadora, a su Gobierno le satisface que más de 180 países hayan renunciado a la opción nuclear, y que la gran mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares hayan cumplido sus obligaciones. Tras la adhesión de Cuba y Timor-Leste, el Tratado ha pasado a ser el instrumento de control de armamento más universal. La Conferencia en curso ofrece una oportunidad vital. Su labor es asegurar la autoridad y la eficacia del Tratado y mantener el equilibrio entre sus tres pilares inseparables y que se refuerzan mutuamente.

65. Su Gobierno toma nota de que se ha reducido el número de armas nucleares desplegadas, pero espera que los Estados poseedores de este tipo de armas adopten nuevas medidas concretas. Es encomiable que el Tratado concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas ("Tratado de Moscú") de 2002, contenga reducciones del despliegue y el estado operacional de esas armas, aunque no disposiciones relativas a su reducción irreversible y eliminación completa.

66. Si bien los objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear son interdependientes, se ha tratado de forma sistemática de desvincularlos otorgando una preferencia desmesurada al primero de ellos. Al centrarse exclusivamente en la no proliferación ha empeorado aún más la consiguiente situación de discriminación y doble rasero. La reafirmación de doctrinas estratégicas desacreditadas, que han creado una percepción generalizada de inseguridad, ha venido a complicar aún más la situación. Se han mantenido miles de armas nucleares, muchas de ellas en estado de alerta. En los últimos años se ha precipitado la acumulación de esos riesgos debido a la afirmación unilateral de los intereses de seguridad nacional basada en una acumulación de armamento cada vez mayor, a la rehabilitación de las armas nucleares en las estrategias de seguridad de algunos Estados poseedores de ese tipo



de armas y el incumplimiento de la obligación de proceder al desarme.

67. La abrumadora mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares han respetado la norma de la no proliferación, sin embargo, el derecho a acceder al uso de la energía nuclear con fines pacíficos se ha menoscabado con la imposición de restricciones indebidas. La doctrina de las sanciones colectivas ha denegado beneficios a los Estados no poseedores de armas nucleares que se han adherido al Tratado. Mientras tanto, todavía no se han reanudado las negociaciones para elaborar un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, aunque se trata de un elemento esencial del programa de desarme multilateral.

68. Se ha reconocido ampliamente que las garantías de seguridad son indispensables para reforzar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Las dudas acerca de su credibilidad aparecen porque algunos Estados poseedores de ese tipo de armas imponen condiciones para retirar sus ya escasas garantías si determinan unilateralmente que se incumplen las obligaciones previstas en el Tratado. Esas condiciones han avivado el temor entre los Estados pertenecientes a diversas zonas libres de armas nucleares de que se incumplan los compromisos relativos a la no utilización de ese tipo de armas contenidos en los protocolos correspondientes. Algunos Estados prevén el uso de armas nucleares para disuadir, anticiparse y castigar a los adversarios. Ya es hora de que se reconozcan en un convenio internacional, sin condiciones, estipulaciones o lagunas los legítimos derechos de los Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado a la opción nuclear ante el uso o la amenaza de uso de armas nucleares.

69. Durante el último decenio, su Gobierno ha acogido con satisfacción la multiplicación de zonas libres de armas nucleares, que ha reducido la importancia de ese tipo de armas y ha limitado el alcance geográfico de su amenaza mediante la adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares a los protocolos. Se ha avanzado mucho en el proceso de ultimación del marco institucional necesario para aplicar las disposiciones del Tratado de creación de la zona libre de armas nucleares del Asia sudoriental (Tratado de Bangkok). Su Gobierno atribuye gran importancia a la continuación de las consultas —que deben proseguirse con la mayor urgencia— entre los países de Asia sudoriental y los Estados poseedores de

armas nucleares acerca de su adhesión al protocolo del Tratado de Bangkok. Acoge con satisfacción el propósito de China de firmar el protocolo y confía en que otros Estados poseedores de armas nucleares puedan también adherirse a ese instrumento en el próximo futuro.

70. Su delegación acoge con beneplácito el acuerdo al que han llegado los Estados de Asia central para establecer una zona libre de armas nucleares en su región, lo que prepara el camino para la creación de la primera zona de ese tipo en el hemisferio norte. No obstante, lamenta señalar que no se han logrado progresos a ese respecto en el Oriente Medio. La creación de una zona de esa índole es particularmente urgente en una región caracterizada por la inestabilidad y la tensión. La capacidad nuclear de Israel y su rotunda negativa a adherirse al Tratado y a someter sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias siguen siendo los principales obstáculos.

71. La adopción del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear es un primer paso importante para eliminar el peligro del terrorismo nuclear e impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares y material fisionable, así como los sistemas vectores de esas armas. En el transcurso de los años, el OIEA ha desplegado muchos esfuerzos para detener la proliferación recopilando información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones pertinentes por los Estados. Se han logrado considerables mejoras en la esfera de las salvaguardias amplias y los sistemas de verificación, y el Modelo de Protocolo Adicional a los acuerdos concertados entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, con sus normas más estrictas, está siendo cada vez más aceptado.

72. Su Gobierno reconoce que es preciso colmar las lagunas del Tratado mediante el fortalecimiento de los mecanismos y del sistema de salvaguardias del OIEA para garantizar que no se desvíen materiales nucleares y que no existan instalaciones nucleares sin declarar. Su delegación apoya la propuesta del OIEA de crear instalaciones internacionales que, además de tener derechos de inspección más amplios, mejoren la transparencia del proceso de adopción de decisiones respecto de los controles de la exportación y garanticen el ejercicio del derecho inalienable de todos los

Estados a acceder sin obstáculos a la tecnología nuclear.

73. Los programas de asistencia técnica del OIEA para los países en desarrollo se han reducido porque no se dispone de fondos suficientes, y existe un desequilibrio crónico entre los recursos que se asignan a las salvaguardias y a la asistencia técnica. Es preciso incrementar los recursos del OIEA para esas actividades. También es indispensable superar el estancamiento que desde hace tiempo obstaculiza las negociaciones en la Conferencia de Desarme, causando el consiguiente deterioro en la integridad del Tratado. Es preciso renovar el compromiso respecto de su función ya que se trata del único órgano de negociación sobre cuestiones de desarme.

74. Un examen minucioso del funcionamiento del Tratado durante el último decenio ha señalado los numerosos problemas con que ha tropezado el régimen de no proliferación, que amenazan su integridad y autoridad. La Conferencia del Examen en curso debería reafirmar y revitalizar el Tratado como eje del régimen de no proliferación y base indispensable para el desarme nuclear, con miras a lograr que todos los Estados Partes cumplan las normas, las disposiciones y los compromisos pertinentes. Ese régimen debería adaptarse a la evolución de las circunstancias para lograr que su negociación fundamental sea significativa, vinculante e irreversible. Ese proceso debe centrarse en los principios de equilibrio entre obligaciones y reciprocidad, rendición de cuentas y no discriminación. Un pequeño grupo de naciones poderosas no debe ser el único beneficiario del régimen de no proliferación. No cabe hacer caso omiso de los problemas que plantea la proliferación. Es preciso comprender y reconocer mejor los motivos y los intereses vitales que impulsan a algunos Estados a tratar de adquirir armas nucleares. No es probable que esos Estados abandonen sus opciones militares si consideran que ello va en contra de sus intereses nacionales.

75. La equidad de la no proliferación debe ser obvia para que la mayoría de los países apoye su aplicación. Ese objetivo, la contrapartida del desarme nuclear, no admite división. Para la mayoría de Estados no poseedores de armas nucleares es poco realista e insostenible renunciar indefinidamente a este tipo de armas si no existe un desarme nuclear verificable e irreversible. La adhesión a ambos elementos de la negociación fundamental es indispensable para la supervivencia del Tratado. Sería claramente injusto

pedir a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplan sus obligaciones si los Estados poseedores de ese tipo de armas no cumplen sus compromisos. Si no se aborda esa cuestión mediante la creación de mecanismos apropiados se correrá el riesgo de que el Tratado pierda su vigencia.

76. La Conferencia en curso podría suponer un impulso nuevo y decisivo para lograr que todos los Estados Partes adopten políticas orientadas al futuro, y podría brindar una oportunidad sin precedentes para dar credibilidad a las obligaciones y los compromisos del Tratado. Desde que pasó a ser parte del Tratado, Indonesia ha demostrado su adhesión a la letra y al espíritu de ese instrumento, y ha estado a la vanguardia de las actividades internacionales concertadas en favor de la no proliferación en todos sus aspectos. Su Gobierno seguirá colaborando con otros Estados Partes y contribuirá a asentar el régimen de no proliferación en bases más sólidas. Sólo mediante el esfuerzo colectivo basado en la cooperación y el compromiso será posible crear un entorno de seguridad estable para toda la humanidad.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado sobre  
la no proliferación de las armas nucleares**

5 de enero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la cuarta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 3 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Trezza ..... (Italia)  
*más tarde:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Al-Shamsi** (Emiratos Árabes Unidos), tras expresar su respaldo a la declaración hecha en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (NPT/CONF.2005/SR.2), dice que, pese a los enormes e incansables esfuerzos de las Naciones Unidas, varios Estados poseedores de armas nucleares siguen desarrollando reactores y arsenales militares, mientras que muchos Estados no poseedores de armas nucleares están tratando de producir un arma nuclear. Las preocupaciones de su país no se limitan a la carrera de armamentos, sino que reflejan también otros peligros, como los intentos de traficar con materiales fisionables y otros materiales peligrosos para la producción de armas nucleares por agentes no estatales, intentos que hacen aumentar el riesgo de acceso por grupos terroristas y representan una grave amenaza para la seguridad y estabilidad regional e internacional.

2. Los Emiratos Árabes Unidos, que se adhirieron al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Convención sobre las armas químicas por creer firmemente en la importancia de la universalidad de dichos tratados, se muestran preocupados acerca de la distinción entre el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de reducir y eliminar sus armas nucleares y el derecho de los Estados no poseedores de armas nucleares a garantías de seguridad incondicionales. Esa distinción ha dado lugar a un estancamiento diplomático en las conferencias de examen y en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, que afecta también a la credibilidad y universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por consiguiente, el orador insta a que en la Conferencia de Examen del año en curso se alcance un consenso sobre una estrategia internacional común de desarme nuclear vinculante para todos los Estados y basada en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas, así como en sus resoluciones, acuerdos multilaterales y protocolos, en todos los cuales se pide el fortalecimiento del sistema de no proliferación y eliminación de las armas de destrucción en masa. Es fundamental: exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que comiencen negociaciones hacia la aplicación en su totalidad de las 13 medidas prácticas convenidas en la Conferencia de

Examen de 2000 y la destrucción total de las armas nucleares estratégicas dentro de un plazo determinado; instar a la Conferencia de Desarme a que establezca mecanismos internacionales especializados para supervisar la destrucción de las armas nucleares, en particular un organismo internacional encargado de negociar un tratado multilateral no discriminatorio que prohíba la producción de material fisionable con fines de fabricación de armas nucleares; intensificar las iniciativas internacionales para elaborar un instrumento internacional efectivo por el que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a proporcionar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares; exigir a los Estados no poseedores de armas nucleares que tratan de hacerse con dichas armas que examinen sus políticas y traten de resolver las controversias por medios pacíficos; mejorar el sistema de verificación internacional y la aplicación del Código de práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, con miras a promover la transparencia, la objetividad y la igualdad entre los Estados; y reafirmar el derecho inalienable de los Estados partes a realizar actividades de investigación y producir energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.

3. El orador elogia los esfuerzos para establecer zonas libres de armas nucleares en muchas partes del mundo, pero condena la posición de Israel en relación con el establecimiento de dichas zonas en el Oriente Medio, en particular su insistencia en mantener sus reactores nucleares y su arsenal militar lejos de la mirada de los inspectores internacionales, a fin de garantizar su superioridad militar y continuar su ocupación ilegítima de los territorios palestinos y árabes, haciendo caso omiso del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes. El orador insta a los Estados partes a que adopten medidas eficaces que obliguen a Israel a eliminar sus armas nucleares y adherirse incondicionalmente al Tratado sobre la no proliferación. Israel también debe someter sus instalaciones nucleares, militares y civiles a la supervisión y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de conformidad con las resoluciones internacionales y con la resolución aprobada en la Conferencia de Examen de 2000. Por último, pide que se detenga la prestación de asistencia científica y tecnológica a Israel, puesto que se está utilizando para construir instalaciones nucleares y representa una amenaza para el proceso de paz en el Oriente Medio. Espera que tras la Conferencia de

Examen del año en curso, los Estados renueven su compromiso de respetar lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación y se fortalezca el papel de las Naciones Unidas a ese respecto, con miras a establecer un enfoque multilateral amplio en materia de desarme y la prohibición de las armas nucleares.

4. **El Sr. Udedibia** (Nigeria) dice que, como demostración de su compromiso con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su fe en un mundo libre de armas nucleares, Nigeria no sólo ha renunciado a la opción nuclear, sino que ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA y ha ratificado el Tratado sobre una Zona Africana Libre de Armas Nucleares (Tratado de Pelindaba). Cuando se cumple el 35° aniversario del Tratado sobre la no proliferación, las armas nucleares representan todavía una grave amenaza para la humanidad. Aunque las existencias a nivel mundial son hoy considerablemente menores que cuando la guerra fría se encontraba en su punto álgido, se estima, no obstante, que su potencia de fuego es 2.000 veces mayor que la descargada en la segunda guerra mundial y, de llegar a descargarse, sería suficiente para aniquilar totalmente la civilización humana. Dado que el Tratado sobre la no proliferación es el único acuerdo internacional jurídicamente vinculante que compromete a los Estados poseedores de armas nucleares al desarme nuclear, el orador insta a los Estados partes a que reafirmen su compromiso de aplicarlo plenamente en todos sus aspectos, en particular el artículo VI. Lograr la universalidad también es una cuestión urgente. La necesidad de hacer frente a la amenaza que representan las armas nucleares es especialmente pertinente ante la proximidad del examen de la Declaración del Milenio, en la cual los dirigentes mundiales resolvieron esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para lograr ese objetivo, incluida una conferencia internacional para determinar medios de eliminar los peligros nucleares.

5. Mientras se espera la total eliminación, es indispensable llegar a un acuerdo sobre un instrumento jurídicamente vinculante en el que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no recurrir al empleo ni a la amenaza de empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares. La Corte Internacional de Justicia reforzó ese principio en su opinión consultiva de 8 de julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de

las armas nucleares. Nigeria apoya esa opinión y cree firmemente que la no proliferación de las armas nucleares sólo se puede sostener si los Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado al desarrollo o a la posesión de dichas armas reciben las debidas garantías en un acuerdo único y jurídicamente vinculante. Por consiguiente, Nigeria pide a la Conferencia de Examen del año en curso que establezca un órgano subsidiario sobre las garantías negativas de seguridad. Dicho esto, su delegación sigue estando convencida de que la total eliminación de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra la amenaza o el empleo de las mismas.

6. Nigeria reitera su apoyo al documento final de la Conferencia de Examen de 2000, en particular las 13 medidas prácticas en él contenidas, la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, y la resolución aprobada en la Conferencia de Examen de 1995. Su delegación se muestra gravemente preocupada por la aparición de nuevas doctrinas estratégicas en algunos Estados poseedores de armas nucleares y cree firmemente que la Conferencia de Examen del año en curso brinda a los Estados una oportunidad única de reafirmar su compromiso con las 13 medidas prácticas y con el Tratado sobre la no proliferación en general. En 2001 Nigeria ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, demostrando así su apoyo a la eliminación total de los ensayos nucleares. El orador subraya la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares se adhieran a dicho Tratado e insta a esos Estados que adopten las medidas necesarias para su ratificación, sin la cual no es posible su entrada en vigor. Hasta que llegue ese momento, los Estados interesados deben mantener su moratoria de las explosiones de ensayos de armas nucleares. Sin dejar de reconocer la importancia de los esfuerzos bilaterales de las dos principales potencias nucleares para poner en marcha el proceso de reducción de las armas nucleares estratégicas ofensivas, la delegación de Nigeria comparte la opinión de la inmensa mayoría de los Estados Miembros de que dichas reducciones no pueden efectuarse en sustitución de recortes irreversibles del número de armas nucleares y de su total eliminación. Además, dichos esfuerzos deben ser transparentes y verificables. El orador subraya la necesidad de entablar negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable

por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Asimismo, dicho tratado debería contener un mecanismo de verificación fiable que no excluyera las existencias actuales. La Conferencia de Examen del año en curso debe pedir a la Conferencia de Desarme que inicie cuanto antes la labor sustantiva sobre las cuestiones que tiene ante sí, incluida la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. El orador reitera el pleno apoyo de Nigeria a la propuesta de los representantes de Argelia, Bélgica, Chile, Colombia y Suecia (la denominada propuesta de los cinco embajadores) como mecanismo para salir del estancamiento y alcanzar un acuerdo sobre un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme.

7. Es lamentable que los esfuerzos realizados recientemente por algunos Estados para aplicar los objetivos de la no proliferación al empleo de reactores nucleares con fines civiles puedan obstaculizar la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos. A este respecto, el orador insta a la Conferencia a que adopte las medidas apropiadas para preservar el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Dicho esto, es preciso que todos los Estados partes sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA a fin de fomentar la confianza en este sentido. El Gobierno de Nigeria ha establecido un organismo encargado de regular todas las actividades relacionadas con la energía nuclear en el país, de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación y el Estatuto del OIEA. Nigeria seguirá apoyando los esfuerzos por establecer zonas libres de armas nucleares en todas las regiones sobre la base de acuerdos concertados libremente por los Estados interesados. A este respecto, su delegación celebra la decisión de los cinco Estados del Asia central de firmar lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia central, así como la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, pero afirma la necesidad de establecer una zona similar en el Oriente Medio y alcanzar las metas y los objetivos de la resolución de 1995 relativa a esa región. El establecimiento de varias zonas libres de armas nucleares en todo el mundo es un paso positivo y la Conferencia de Estados partes en tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada recientemente en México, ha

vuelto a poner de manifiesto la determinación de esos Estados de impulsar los objetivos de la no proliferación. Nigeria ha participado activamente en esa Conferencia y cree que la declaración hecha pública a su conclusión será útil para la Conferencia de Examen del año en curso. Aunque los Estados partes comparten el deseo de alcanzar los tres pilares del Tratado (la no proliferación, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos) es necesario proceder con cautela y transparencia para que ninguno de ellos se logre a expensas de los demás.

8. **El Sr. Zhang Yan** (China) dice que, aunque se han producido novedades alentadoras desde la Conferencia de Examen de 2000, el aumento de las amenazas no tradicionales plantea nuevos desafíos a la seguridad internacional. Las preocupaciones de China se centran en la incidencia creciente del terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa; la aparición de cuestiones nucleares de ámbito regional; el descubrimiento de una red de contrabando nuclear; el rechazo del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos; el peligro de introducción de armas en el espacio ultraterrestre; las perspectivas cada vez más lejanas de que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor; el punto muerto internacional en materia de control de armamentos y desarme; el estancamiento que existe actualmente en la Conferencia de Desarme; y la insistencia de determinados Estados en mantener una mentalidad propia de la guerra fría, practicar el unilateralismo, defender acciones de carácter anticipatorio, incluir a otros Estados en listas de objetivos nucleares, reducir el umbral de utilización de las armas nucleares e investigar y desarrollar nuevos tipos de armas nucleares. La Conferencia de Examen del año en curso es crucial, ya que la comunidad internacional espera que los Estados partes alcancen un consenso para hacer frente a los nuevos desafíos, promover el control de armamentos y la no proliferación a nivel multilateral, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la prosperidad y el desarrollo. Pese a los problemas que enfrenta el régimen de no proliferación, la seguridad mundial y el control de armamentos, el Tratado sobre la no proliferación es todavía la piedra angular de dicho régimen, un factor decisivo para la paz y la estabilidad mundiales y un modelo multilateral satisfactorio. La comunidad internacional debe responder a los últimos acontecimientos y adoptar medidas urgentes para fortalecer la universalidad, la eficacia y la autoridad

del Tratado. A tal efecto, se deben promover los tres pilares en igual medida.

9. China siempre ha abogado por la eliminación total de las armas nucleares y actúa con la máxima moderación en lo que respecta a su desarrollo. Además, nunca ha tomado parte en una carrera de armas nucleares, sino que ha apoyado un proceso de desarme nuclear basado en el mantenimiento de la seguridad estratégica mundial y en la no disminución de los niveles de seguridad para todos. Los dos principales Estados poseedores de armas nucleares deberían reducir aún más sus arsenales nucleares de manera verificable e irreversible, como paso hacia el desarme nuclear completo. Un paso significativo en el proceso es el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que China está en vías de ratificar. China espera además que todos los Estados se adhieran a él sin demora; hasta su entrada en vigor, los Estados interesados deberían observar la moratoria de los ensayos nucleares. También es necesario un acuerdo sobre un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme, a fin de que ésta pueda iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, establecer comités especiales y comenzar la labor sustantiva sobre el desarme nuclear, las garantías de seguridad y la prohibición de armas en el espacio ultraterrestre. Su delegación espera que la Conferencia de Examen del año en curso sirva para relanzar el proceso.

10. Está sobradamente justificado que los Estados no poseedores de armas nucleares exijan de los Estados poseedores garantías de seguridad jurídicamente vinculantes. Desde el momento en que entró en posesión de armas nucleares, China declaró solemnemente que nunca sería el primero en emplear armas nucleares y posteriormente se comprometió a no emplear, ni a amenazar con emplear, armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares. Ha exhortado constantemente a otros Estados poseedores de armas nucleares a que hagan lo propio. China ha firmado todos los protocolos pertinentes a los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares que están abiertos a la firma y ha alcanzado un acuerdo con los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) relativo al Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental y su protocolo, apoyando al mismo tiempo los esfuerzos de los Estados del Oriente Medio y del Asia central por

establecer en sus respectivas regiones zonas libres de armas nucleares.

11. China se opone a la proliferación de las armas nucleares y exhorta a los Estados al margen del Tratado sobre la no proliferación a que se sumen a él como Estados no poseedores de armas nucleares. Está a favor de los esfuerzos por mejorar el régimen existente en función de los nuevos acontecimientos, y cree que es preciso hacer frente tanto a los síntomas como a las causas. Por consiguiente, cada Estado debe respetar los intereses de los demás Estados en materia de seguridad; tratar de fomentar relaciones basadas en la confianza y los beneficios recíprocos, la igualdad y la cooperación, eliminando así muchos de los factores que sirven de motivación a la proliferación nuclear; combatir la proliferación no mediante la confrontación ni la presión, sino mediante el diálogo y la cooperación; rechazar el unilateralismo y los dobles raseros; y fortalecer el régimen existente, aplicando los principios del multilateralismo y la participación para que dicho régimen siga siendo justo, razonable y no discriminatorio, y potenciando el papel de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

12. La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores no beneficia a la paz y la seguridad mundiales ni a la propia seguridad de China. Por consiguiente, China ha adoptado algunas medidas fundamentales al respecto, como la publicación en 2003 de un libro blanco sobre políticas y medidas de no proliferación; el establecimiento de un sistema de control de las exportaciones en consonancia con la práctica internacional; el mejoramiento de la normativa y la legislación, aplicando el principio de control exhaustivo e imponiendo la aceptación de las salvaguardias totales del OIEA como condición para la exportación de material nuclear; y la amplia difusión de las normas y reglamentaciones pertinentes para garantizar su aplicación efectiva. China también ha participado en diversas iniciativas internacionales de no proliferación, a saber: en 2004 se sumó al Grupo de Suministradores Nucleares, participando así en todos los tratados internacionales y mecanismos multilaterales sobre la no proliferación nuclear; fue el primer Estado poseedor de armas nucleares que formalizó todos los trámites internos necesarios para la entrada en vigor del Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardias del OIEA; participó activamente en la elaboración y el mejoramiento de los regímenes multilaterales de no proliferación nuclear; participó en

consultas para enmendar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares; participó activamente en actividades de cooperación bilateral y multilateral en materia de no proliferación; y aplicó la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

13. China también ha participado en actividades internacionales para resolver cuestiones de proliferación por medios pacíficos. Seguirá trabajando para resolver la cuestión nuclear en la península de Corea en el marco de las conversaciones entre las seis partes y para mantener la paz y la estabilidad de la península. Espera que las partes se abstengan de cualquier acto de provocación y se muestren más flexibles a fin de crear las condiciones favorables para una reanudación de las conversaciones. Mientras tanto, China está a favor de resolver la cuestión nuclear en el Irán en el marco del OIEA y apoya los esfuerzos del Irán y del Reino Unido, Francia y Alemania para negociar una solución a largo plazo.

14. Salvaguardar el derecho de emplear la energía nuclear con fines pacíficos es indispensable para promover la universalidad, la eficacia y la autoridad del Tratado sobre la no proliferación. Por tanto, las actividades de no proliferación no deben menoscabar los derechos legítimos de los Estados, aunque, desde luego, se debe prevenir la desviación de la energía nuclear del empleo con fines pacíficos al empleo con fines no pacíficos. A fin de potenciar las actividades relativas al empleo con fines pacíficos, la comunidad internacional debería aportar más fondos y más tecnología y ayudar al OIEA a desempeñar un papel más importante al respecto. El desarrollo de la energía nuclear es un componente fundamental de la estrategia económica de China. Guiada por un planteamiento basado en el desarrollo equilibrado, armonioso, sostenible y orientado a las personas, China está potenciando el empleo de la tecnología y la energía nuclear, optimizando la estructura energética, mejorando el entorno y promoviendo el desarrollo económico y el progreso tecnológico.

15. China concede gran importancia a la cooperación con el OIEA sobre seguridad nuclear e intensificará su cooperación en materia de intercambio de información y capacitación. Apoya el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, desempeñó un papel activo en la redacción de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y está dando los pasos necesarios

para su adhesión a la misma. China ha apoyado siempre la cooperación internacional sobre el empleo de la energía nuclear con fines pacíficos y concede especial importancia al papel del OIEA al respecto. Desde su ingreso en el OIEA en 1984, China ha abonado su cuota al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA en su totalidad y a su debido tiempo, aportando además en 2004 1 millón de dólares de los EE.UU. en apoyo de proyectos pertinentes en los países en desarrollo. También ha firmado acuerdos de cooperación sobre el empleo de la energía nuclear con fines pacíficos con casi 20 Estados y participa en varias modalidades de cooperación. El Congreso Nacional Popular acaba de aprobar la adhesión de China a la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, lo cual demuestra una vez más el firme compromiso de China a la hora de promover el control multilateral de armamentos y la paz y la prosperidad mundiales.

16. En vista del 60º aniversario de las Naciones Unidas, que se celebrará próximamente, la delegación de China cree firmemente en la necesidad de fortalecer aún más el marco de seguridad colectivo y la promoción conjunta de la paz, la estabilidad y la cooperación. La destrucción completa de las armas nucleares es la aspiración común de la comunidad internacional y el objetivo último del Tratado sobre la no proliferación. Es responsabilidad de todos los Estados aprovechar la oportunidad que se les brinda de promover la universalidad, la eficacia y la autoridad del Tratado, relanzar el control internacional de armamentos y el desarme y promover la paz y la seguridad mundiales. Su delegación trabajará con todas las demás delegaciones para garantizar el éxito de la Conferencia.

17. *El Sr. Trezza (Italia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

18. **El Sr. Fathalla** (Egipto) dice que una evaluación objetiva de la situación actual del Tratado revela que los Estados poseedores de armas nucleares no han hecho suficientes progresos hacia el cumplimiento de sus obligaciones. Además, a Egipto le preocupa el excesivo interés que algunos Estados y alianzas han puesto en las armas nucleares, especialmente su perfeccionamiento para mejorar su utilidad en operaciones militares reales. También existen deficiencias en el cumplimiento de compromisos recientes, y se echa en falta un componente de



verificación en las propuestas sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

19. El incumplimiento es uno de los principales problemas relacionados con el Tratado sobre la no proliferación y debe abordarse de una manera rigurosa, justa e imparcial. Se debe evaluar objetivamente el grado de cumplimiento general por parte de todos los Estados. La Conferencia de Examen debe examinar las políticas y doctrinas de algunas alianzas militares, como el “intercambio militar”, a fin de determinar si son acordes con las obligaciones de los Estados en virtud del Tratado.

20. Los acuerdos generales de salvaguardias, que contienen obligaciones jurídicas que han de cumplir los Estados no poseedores de armas nucleares, son el fundamento de uno de los pilares del Tratado. Cuando se examina la cuestión de las salvaguardias, incluido el Modelo de Protocolo Adicional, es fundamental preguntarse si la falta de rigor en el cumplimiento de las obligaciones de desarme se puede lógicamente premiar con la imposición de obligaciones relativas a los otros pilares, incluido el régimen de salvaguardias. De ser así, se podría creer erróneamente que se está corrigiendo un desequilibrio estructural entre los tres pilares. Además, ver con buenos ojos la cooperación entre algunos Estados y pedir restricciones a los derechos de otros iría en detrimento del objetivo declarado de la universalidad. La aplicación de las 13 medidas prácticas debería ser el principal criterio para examinar los progresos en la aplicación del Tratado y el factor determinante con respecto a la aceptación por los Estados partes de nuevas obligaciones en virtud del Tratado.

21. Es necesario un compromiso común para facilitar, en lugar de restringir, la aplicación del artículo IV. Todo intento de limitar el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos plantea cuestiones fundamentales sobre la posible interpretación del Tratado sin recurrir a los artículos relativos a su enmienda.

22. En 1995 y 2000, se prestó especial atención al Oriente Medio y al efecto negativo que tuvo para la credibilidad del Tratado el hecho de que Israel se quedara al margen del mismo. Es importante que Israel se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, como paso hacia el establecimiento de una zona libre de armas

nucleares. Además, Egipto apoya la creación de un órgano subsidiario para aplicar la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, contribuyendo así a la universalidad del Tratado.

23. **El Sr. Drago** (Italia) dice que la no proliferación y el desarme nuclear representan uno de los pilares del Tratado sobre la no proliferación. Las actividades nucleares clandestinas de algunos Estados partes y el desarrollo de una capacidad militar nuclear por parte de Estados que no son partes debilitan el Tratado y perjudican al desarme. La proliferación nuclear también es un obstáculo a la utilización de energía nuclear con fines pacíficos, que es otro de los pilares del Tratado. Los desafíos al régimen de no proliferación y el uso cada vez mayor de la energía nuclear podrían hacer necesarias nuevas reglamentaciones del ciclo de combustible nuclear. Además, la retirada de un país y los resultados inconclusos del proceso preparatorio anterior ponen de manifiesto una deficiencia institucional en el Tratado.

24. El principal objetivo de la Conferencia debería ser el examen del funcionamiento del Tratado durante los últimos cinco años, las decisiones y resoluciones aprobadas en 1995 y el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)). Además, los participantes en la reunión del año en curso deberían ser ambiciosos y tratar de definir pautas consensuales para el próximo período, con el fin de fortalecer el Tratado. Debería darse prioridad, entre otras cosas, a: soluciones negociadas a todos los problemas específicos de proliferación nuclear, tanto recientes como antiguos, en el Asia oriental, el Oriente Medio y el Asia meridional, soluciones que Italia está dispuesta a apoyar a nivel nacional; medidas para impedir que grupos terroristas tengan acceso a armas nucleares; y la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

25. **El Sr. Minty** (Sudáfrica) dice que la continua vitalidad y eficacia del Tratado sobre la no proliferación depende de la aplicación del régimen del Tratado en general. La Conferencia debería guardarse de la constante reapertura del debate sobre obligaciones, compromisos y deberes, que podría servir de justificación jurídica para que otros se retiren de otras partes de acuerdos alcanzados previamente, las reinterpreten o las nieguen. La Conferencia también debería guardarse de la adopción de medidas que restrinjan el derecho a la utilización verificable de la energía nuclear con fines pacíficos. La imposición de

medidas a ciertos Estados y no a otros sólo sirve para agudizar las desigualdades inherentes en el Tratado.

26. La única garantía contra la amenaza o el empleo de las armas nucleares es su eliminación total y la garantía de que no volverán a utilizarse jamás. Por tanto, debería acelerarse la aplicación de las 13 medidas prácticas y, en este sentido, Sudáfrica apoya firmemente la creación en la Conferencia de Desarme de un órgano subsidiario encargado específicamente del desarme nuclear.

27. Las armas nucleares no garantizan la seguridad; antes bien, desvían la atención de ella. Son ilícitas, independientemente de quien las posea. La red ilícita de tecnología nuclear ha planteado un grave desafío al Tratado; por consiguiente, es importante examinar y mejorar los controles internos para prevenir el tráfico ilícito de materiales y tecnologías nucleares. Por esa razón, Sudáfrica está investigando a fondo y con carácter urgente la contravención de su legislación en materia de no proliferación y actualmente procede al enjuiciamiento de los presuntos infractores. Pese a ello, ningún régimen, por muy general que sea, puede garantizar que no van a existir abusos. El éxito de dichos controles depende de la eficacia del intercambio de información y la cooperación entre las partes interesadas. Si se lo permiten, el OIEA puede desempeñar un papel central en la lucha contra el comercio ilícito.

28. Sudáfrica ve con satisfacción que hasta la fecha el OIEA haya concluido que el Irán no ha desviado su tecnología nuclear hacia fines militares. Acoge con beneplácito el acuerdo firmado en París el 15 de noviembre 2004 (IAEA/INFCIRC/637) y opina que no hay necesidad de una confrontación. El asunto puede resolverse mediante el diálogo y las negociaciones.

29. La ausencia de una infraestructura nuclear podría ser la razón por la cual muchos países no han concertado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Sudáfrica insta a esos Estados a que cumplan sin demora con esa obligación del Tratado. Celebra las medidas adoptadas para fortalecer el sistema de salvaguardias del OIEA, incluida la negociación del Protocolo Adicional, instrumento válido para fomentar la confianza en la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos. Cuando se utiliza con fines pacíficos, por ejemplo en los sectores de la salud y la agricultura, la energía nuclear puede mejorar la vida de muchas personas. Por tanto, Sudáfrica valora en grado sumo el

programa de coordinación y servicios de cooperación técnica del OIEA y le preocupa la incapacidad del Fondo de Cooperación y Asistencia Técnica de hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo. A ese respecto, exhorta a los Estados partes a abonar sus cuotas al Fondo.

30. Es vital adoptar en la aplicación del Tratado un enfoque integrado más que gradual. La delegación de Sudáfrica desea proponer un conjunto de medidas interrelacionadas para fortalecer el Tratado en todos sus aspectos, medidas que podrían servir de modelo para la labor que se ha de realizar hasta el año 2010. Entre esas medidas cabe citar: la adhesión universal al Tratado y la entrada en vigor cuanto antes del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; medidas para hacer frente a la amenaza de proliferación que representan los agentes no estatales; un mayor reforzamiento de las salvaguardias del OIEA; medidas de fomento de la confianza por parte de Estados con capacidad en materia de armas nucleares; el cumplimiento por los Estados de todos sus compromisos en materia de desarme y no proliferación, acompañado por la promesa de abstenerse de cualquier acto que pueda desencadenar una nueva carrera de armas nucleares; la aplicación acelerada de las 13 medidas prácticas convenidas en la Conferencia de Examen del año 2000; la reducción de los arsenales nucleares no estratégicos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares; y el fin del desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares por parte de los Estados poseedores, de conformidad con su compromiso de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas de seguridad. Otras medidas son la finalización y aplicación por todos los Estados poseedores de armas nucleares de procedimientos para someter a verificación internacional el material fisionable que ya no sea necesario para fines militares; la reanudación, en el marco de la Conferencia de Desarme, de las negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable, teniendo en cuenta los objetivos de desarme y no proliferación; la creación en el seno de la Conferencia de Desarme de un órgano subsidiario apropiado encargado de todo lo relativo al desarme nuclear; la adhesión a los principios de irreversibilidad y transparencia en todas las medidas de desarme nuclear y el progresivo desarrollo de capacidades de verificación adecuadas y eficientes; y la negociación de garantías de seguridad jurídicamente

vinculantes que los Estados poseedores de armas nucleares deben dar a los Estados partes no poseedores de armas nucleares.

31. Tras los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, millones de sudafricanos se movilaron por la eliminación total de las armas nucleares. El movimiento de liberación nacional de Sudáfrica se opuso al desarrollo de bombas por parte del antiguo Gobierno del *apartheid* y apoyó el llamamiento del Movimiento de los Países No Alineados en el que pidió el desarme nuclear y la canalización de los recursos destinados a programas de armas nucleares hacia actividades de reducción de la pobreza. El Gobierno que sustituyó al régimen del *apartheid* decidió desmantelar voluntariamente su arsenal de armas nucleares con la esperanza de que otros imitarían su ejemplo. Sudáfrica sigue estando profundamente preocupada por la continua retención de armas nucleares y el mantenimiento de doctrinas de seguridad en las que se prevé su utilización. Los Estados no poseedores de armas nucleares tienen derecho a que se les den garantías de seguridad internacionalmente y jurídicamente vinculantes en virtud de lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación, en consonancia con la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia y el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen. Esas garantías de seguridad deberían ser examinadas por un órgano subsidiario de la Comisión Principal I de la Conferencia.

32. **La Sra. Al-Mulla** (Kuwait) subraya la importancia de mantener la integridad del Tratado sobre la no proliferación y de dar la misma consideración a sus tres pilares. Debería adoptarse un enfoque integral en el examen de las diversas cuestiones sometidas a las comisiones principales de la Conferencia, entre ellas asuntos regionales, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La oradora hace un llamamiento a la Conferencia para que examine el Tratado sin poner en peligro el derecho de los Estados de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos en virtud del artículo IV, garantizando al mismo tiempo que no se abuse de ese derecho. En la delicada situación actual, el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el derecho a la legítima defensa no son absolutos, sino que deben estar sujetos a controles. La Conferencia no debe verse arrastrada a la imposición de nuevos compromisos sin antes examinar cuidadosamente determinadas cuestiones espinosas que requieren

debate y soluciones apropiadas. Se debe mantener a toda costa un equilibrio entre la verificación de los compromisos y los derechos de los Estados en virtud del tratado y la necesidad de alcanzar progresos en materia de desarme nuclear.

33. La delegación de Kuwait concede especial importancia a la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. No habrá ni seguridad ni estabilidad en el Oriente Medio mientras Israel siga negándose a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA e impidiendo la adhesión universal al Tratado. La Conferencia no debe cerrar los ojos ni mostrarse indulgente ante un Estado que no permite la verificación de sus instalaciones y que no se ha adherido aún al Tratado, impidiendo el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Esa situación ilógica sólo serviría para alentar a otros Estados a adquirir o fabricar armas nucleares.

34. La delegación de Kuwait lamenta profundamente que no se haya convocado un foro especial para debatir las experiencias de otras zonas libres de armas nucleares al no haberse llegado a un acuerdo sobre el programa de dicho foro, que habría permitido a la región del Oriente Medio dar un primer paso hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Su delegación celebra el resultado de la Conferencia de México y subraya el papel fundamental de las zonas libres de armas nucleares en la prevención de la proliferación nuclear y en el logro de la paz y la seguridad a nivel internacional y regional.

35. La Conferencia de Examen del año en curso brinda a los Estados que aún no lo han hecho la oportunidad de adherirse al Tratado sobre la no proliferación y lograr su universalidad. La oradora pide también la universalidad del sistema de salvaguardias del OIEA y su reconocimiento como norma de verificación a fin de promover y fortalecer el Tratado.

36. Existe claramente la necesidad de un sistema de protección contra el contrabando y el tráfico ilícito de materiales nucleares. Su delegación, profundamente preocupada por dichos abusos, espera con vivo interés los próximos debates para enmendar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares e incluir en ella una cláusula sobre el terrorismo nuclear. Kuwait se ha adherido recientemente a dicha Convención. Las iniciativas de los Estados en materia de seguridad nuclear no se deben considerar

instrumentos separados, sino complementarios, con miras a fortalecer el Tratado sobre la no proliferación y el mandato del OIEA. La oradora pide transparencia en los controles a la exportación y acoge con beneplácito la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En conclusión, su delegación está de acuerdo con el director general del OIEA en lo que respecta a la relación entre el desarrollo y la seguridad y apoya sus propuestas para lograr el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.

37. *El Sr. de Queiroz Duarte (Brasil), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

38. **El Sr. Cerar** (Eslovenia) dice que, aprovechando el impulso generado por la reunión de alto nivel de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en septiembre de 2004, la Conferencia de Examen del año en curso debe adoptar decisiones valientes sobre la base del informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005). Pide la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación y exhorta a los Estados que aún no lo han hecho a que lo firmen y lo ratifiquen como Estados no poseedores de armas nucleares. Su delegación está claramente a favor de preservar el equilibrio entre los tres pilares principales del Tratado: la no proliferación, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Su delegación, preocupada por el riesgo de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, asume plenamente la opinión del Consejo de Seguridad de que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad. A ese respecto, acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que llena una laguna en los actuales regímenes multilaterales en materia de no proliferación y control. Pide a los Estados que aún no lo han hecho que presenten lo antes posible sus informes nacionales en cumplimiento de dicha resolución. Eslovenia está dispuesta a prestar asistencia a países que carecen de la necesaria infraestructura jurídica y regulatoria, de experiencia en materia de aplicación o de los recursos necesarios al efecto.

39. Eslovenia, que posee instalaciones nucleares y cumple cabalmente sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación, concede gran importancia a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en virtud del artículo IV del Tratado. No obstante,

dichas actividades deben ser transparentes y estar sujetas a la supervisión del OIEA. En 2000, Eslovenia concertó un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias con el OIEA y exhorta a otros Estados a hacer lo propio. El OIEA debe seguir prestando asistencia a los Estados en la preparación de modelos legislativos, ya que la falta de legislación nacional en determinados Estados partes representa una verdadera amenaza al régimen de no proliferación. Su delegación acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General, descrita en su informe, sobre la potenciación del papel del OIEA en la no proliferación de las armas nucleares, incluida su función de garante para el suministro de material fisionable a usuarios civiles de energía nuclear. El orador insta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, especialmente los que figuran en la lista del anexo 2 del Tratado. Seguir demorando la entrada en vigor de ese Tratado no sólo constituye una amenaza nuclear permanente para la raza humana, sino que también puede menoscabar los logros alcanzados a nivel mundial y regional en materia de control de armamentos y no proliferación. En el año anterior se enmendaron las nuevas disposiciones legislativas introducidas por Eslovenia en 2000 para un control más estricto de las exportaciones de artículos de doble uso. A tal fin, Eslovenia aplica también el reglamento 1343/04 del Consejo de la Unión Europea, ha comenzado a cooperar con la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM) para fortalecer el control internacional sobre sus reactores y capacidades nucleares y es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y del Comité Zangger.

40. Eslovenia, que cumple con todas sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación, exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que prosigan sus esfuerzos en ese sentido. En su opinión, las 13 medidas prácticas enumeradas en un documento final de la Conferencia de Examen del año 2000 siguen siendo válidas. Su delegación celebra los esfuerzos de los Estados poseedores de armas nucleares por reducir sus arsenales nucleares, especialmente mediante la ratificación del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas, firmado en Moscú en 2002.

41. El orador expresa su apoyo a la posición de la Unión Europea sobre la retirada de Estados partes en el

Tratado sobre la no proliferación. La Conferencia debe adoptar medidas apropiadas para desalentar la posible retirada de Estados partes y el Consejo de Seguridad debería jugar un mayor papel a la hora de hacer frente a violaciones de las obligaciones del Tratado. Por último, su delegación acoge con satisfacción la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que su país tiene la intención de firmar tan pronto como el Convenio se abra a la firma en septiembre, y pide a todos los Estados que hagan lo propio.

42. **El Sr. Hannesson** (Islandia) dice que el mes anterior su delegación expresó su apoyo a las propuestas del Secretario General sobre el fortalecimiento de las estructuras multilaterales de desarme y no proliferación. Islandia siempre ha creído que la verificación creíble y efectiva es un componente clave del régimen del Tratado sobre la no proliferación. A fin de prevenir violaciones, se deben adoptar medidas para fortalecer los mecanismos de cumplimiento y verificación del Tratado, así como la función del OIEA.

43. Su delegación exhorta a la República Popular Democrática de Corea a reconsiderar sus políticas en materia de armas nucleares y a cumplir con sus obligaciones de no proliferación y desarme en virtud del Tratado. También espera que la República Islámica del Irán cumpla los requisitos de transparencia del OIEA en el desarrollo de su programa nuclear. El orador subraya la importancia de la universalidad del Tratado sobre la no proliferación y pide a todos los Estados que aún no lo han hecho que se adhieran sin demora al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Es preciso adoptar medidas firmes para desalentar la retirada de Estados partes en el Tratado.

44. En conclusión, su delegación reitera su apoyo a la Iniciativa de lucha contra la proliferación, encaminada a fortalecer el régimen de no proliferación, y a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la cual se abordan preocupaciones acerca del riesgo de adquisición de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales.

45. **La Sra. Vášáryová** (Eslovaquia) dice que en su reciente discurso a la Conferencia de Desarme, el Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovaquia subrayó la necesidad de una aplicación equilibrada del Tratado sobre la no proliferación mediante la

armonización de las medidas de no proliferación sobre la base de los tres pilares del Tratado. Su delegación trabajará para preservar la pertinencia del documento final de la Conferencia de Examen de 2000, centrándose especialmente en la cuestión de la proliferación de las armas nucleares. Serán necesarios un estricto cumplimiento y responsabilidad para que las tecnologías y los materiales nucleares no se utilicen indebidamente ni caigan en manos de terroristas. El sistema de salvaguardias del OIEA es un instrumento fundamental para fomentar la confianza necesaria y garantizar la efectividad del sistema multilateral. Su delegación cree que la conclusión de protocolos adicionales debería culminar en una norma de verificación y pide el sometimiento universal al sistema de salvaguardias del OIEA.

46. Asimismo, la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, con su régimen de verificación general, brindará oportunidades de reforzar el sistema de no proliferación. También contribuirá al proceso el pronto inicio de las negociaciones sobre un tratado mundial que prohíba la producción de materiales fisionables para artefactos explosivos nucleares, y los miembros de la Conferencia de Desarme pueden hacer mucho a ese respecto. Los controles a las exportaciones también figuran como instrumentos efectivos para garantizar la no proliferación. Ciertamente, el descubrimiento reciente de un mercado negro de materiales nucleares confirma la necesidad de mejorar los controles.

47. Es fundamental reconocer que las obligaciones en materia de no proliferación no son instrumentos temporales de negociación para obtener tecnologías y materiales nucleares, habida cuenta de que, lamentablemente, las intenciones de algunos Estados partes difieren de las del artículo IV del Tratado. Un sistema mundial de salvaguardias y verificación significa que todos los países respetan todas las obligaciones y aplican incondicionalmente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, permitiendo al mismo tiempo que el OIEA, mediante un protocolo adicional, confirme que no se llevan a cabo en sus territorios actividades nucleares no declaradas. Los Estados partes tienen una oportunidad única y una gran responsabilidad: el futuro de la no proliferación tendrá exactamente la forma que le dé la Conferencia de Examen.

48. **El Sr. Jankauskas** (Lituania) observa que durante los últimos cinco años el régimen del Tratado

sobre la no proliferación se ha visto cuestionado por la retirada de un Estado parte, la proliferación clandestina de las armas nucleares y la amenaza del terrorismo nuclear, todo lo cual exige una respuesta de la Conferencia de Examen. El derecho de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos no se debe utilizar como pretexto para violar la letra y el espíritu del Tratado. Antes bien, el ejercicio de ese derecho por parte de los Estados exige medios más firmes de verificación del OIEA. La conclusión de un protocolo adicional del OIEA debería convertirse en una norma de verificación universal y una condición para el suministro a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. Lituania está dispuesta a compartir la experiencia adquirida en cuatro años de aplicación de un protocolo similar. Además, los Estados no deberían tener la posibilidad de retirarse del Tratado y seguir disfrutando de los beneficios de las tecnologías nucleares adquiridas en virtud del mismo.

49. Los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, apoyados por sólidos sistemas nacionales, se han convertido en instrumentos importantes en la aplicación del artículo III del Tratado y son también parte integral de una respuesta eficaz al peligro que representa la posibilidad de que los terroristas se hagan con armas de destrucción en masa, especialmente habida cuenta del aumento de la actividad en el mercado negro de tecnología y material nuclear de uso restringido. A ese respecto, también es fundamental realizar esfuerzos serios y sostenidos para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. También se debe reconocer que gracias a la Iniciativa de lucha contra la proliferación y sus principios de prohibición existe la voluntad política y la capacidad de prevenir las transferencias ilícitas de material y equipo nuclear. La Conferencia debe actuar rápidamente y enmendar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, creando así una estrategia más para impedir el acceso de los terroristas a dichos materiales. El orador celebra la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

50. A fines de 2004, Lituania desactivó definitivamente el primer reactor de tubos de presión de gran potencia (reactor RBMK) en su central nuclear de Ignalina y tiene previsto desactivar definitivamente el segundo y último reactor en 2009, procedimiento costoso y complicado que no habría sido posible sin la ayuda de los donantes europeos y otros donantes.

Durante el proceso de desactivación, Lituania dio prioridad a las medidas de seguridad y protección para impedir cualquier posible desviación de materiales o equipo nuclear. Recibió asistencia del OIEA para mejorar su sistema nacional de protección física y establecer un sistema para la localización, recuperación y eliminación de las fuentes huérfanas.

51. El informe nacional de Lituania sobre su aplicación del Tratado sobre la no proliferación abarca todos los artículos del Tratado y esa amplitud debería ser la norma para todos los Estados partes a la hora de presentar sus informes. La Conferencia de Examen debe basarse en los principios ya establecidos, en particular las 13 medidas prácticas. Debe darse prioridad a la eliminación verificable de las armas nucleares no estratégicas, en cumplimiento de las iniciativas presidenciales de 1991-1992 en materia nuclear convenidas por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Al término de la Conferencia de Examen del año en curso, el Tratado debe salir fortalecido en su integridad y credibilidad política, además de adoptarse decisiones encaminadas a superar el déficit institucional.

52. **La Sra. Holguín Cuéllar** (Colombia) señala que la proliferación nuclear ha mostrado un crecimiento sostenido que ha supuesto un gran reto al Tratado sobre la no proliferación y al sistema mundial de no proliferación nuclear. La situación mundial es hoy tan compleja como lo era en el decenio de 1960, cuando se concibió y aprobó el Tratado. Algunos Estados con capacidad nuclear permanecen todavía al margen del Tratado y existen todavía arsenales de uranio y plutonio altamente enriquecidos. Asimismo, es desalentador que desde la última Conferencia de Examen se hayan logrado escasos avances en relación con el cumplimiento del artículo VI.

53. Colombia, que ha abogado desde siempre por el desarme total y es país signatario del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, ha participado en la negociación del Tratado de Tlatelolco y en el establecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). Asimismo, Colombia concluirá en breve un protocolo adicional con el OIEA.

54. Se debe prevenir la adquisición de armas o tecnología nuclear por terroristas, como se afirma en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y se debe controlar no sólo la proliferación horizontal, sino

también la vertical, aplicando a esta última sanciones en el marco de un Tratado fortalecido.

55. Colombia es uno de los Estados impulsores de la iniciativa de los cinco embajadores y en esa condición ha tratado de reabrir las negociaciones de la conferencia de desarme y de convencer a los Estados poseedores de armas nucleares para que se replanteen sus estrategias, a fin de permitir el establecimiento de un comité encargado de negociar el desarme nuclear. Todos los Estados partes deben colaborar para impedir que otros países se conviertan en Estados poseedores de armas nucleares y deben apoyar el Tratado sobre la no proliferación en su integridad.

56. **El Sr. Jeenbaev** (Kirguistán) señala que es necesario reconocer que en el mejor de los casos las altas expectativas suscitadas tras las conferencias de examen de 1995 y 2000 se han cumplido sólo en parte. La mayoría de las 13 medidas prácticas no se han adoptado e incluso se ha producido un cierto retroceso. La Conferencia de Desarme sigue en punto muerto, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares aún no ha entrado en vigor, el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos ha sido rechazado y, por si fuera poco, las armas nucleares ocupan un lugar más destacado en las políticas de seguridad de algunos Estados poseedores de armas nucleares. El Tratado de 2002 entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú) representa un avance, pero no aborda adecuadamente los peligros de las armas nucleares estratégicas. La Conferencia de Examen del año en curso debe estudiar formas de acelerar la reducción transparente e irreversible de todas las categorías de armas nucleares.

57. Un hecho positivo en la no proliferación ha sido el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en África y en el Asia sudoriental. Esas zonas abarcan ya casi la totalidad del hemisferio austral, además de la Antártica, los fondos marinos y el espacio ultraterrestre. Además del aumento de su extensión geográfica, se han convertido también en instrumentos más poderosos de no proliferación. El Gobierno de Kirguistán se complace en los progresos alcanzados recientemente en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central: se ha redactado el tratado por el que se establece dicha zona y pronto será firmado por los cinco Estados interesados, con el

consiguiente fortalecimiento de la seguridad regional y mundial.

58. El Tratado sobre la no proliferación, piedra angular de los esfuerzos en la materia, debe adaptarse a los nuevos desafíos y los Estados partes deben tener en cuenta las nuevas realidades. En vista de los horribles ataques terroristas ocurridos en varios continentes desde la última Conferencia de Examen, todos reconocen la importancia de impedir que los terroristas adquieran y utilicen armas de destrucción en masa. La primera línea de defensa sigue siendo las salvaguardias adecuadas y la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares. El OIEA ha fortalecido el sistema internacional de salvaguardias, lo cual es digno de elogio, y el Gobierno de Kirguistán se complace en informar de que en 2004 concertó un acuerdo de salvaguardias con el OIEA y concluirá en breve un protocolo adicional. También apoya los esfuerzos que se están realizando para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, a fin de hacer frente a los nuevos desafíos en materia de proliferación que representan los agentes no estatales. En particular, se debe impedir que los terroristas se hagan con materiales fisionables que puedan utilizarse para fabricar "bombas sucias". Asimismo, la Conferencia de Examen debe estudiar medios de asegurar y en último término reducir y eliminar las existencias actuales de uranio altamente enriquecido en el sector nuclear civil. Se deben reforzar los controles a la exportación y combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares de uso restringido. La aprobación el mes pasado por la Asamblea General del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a iniciativa de la Federación de Rusia, es motivo de gran satisfacción.

59. También se debe prestar atención a la reducción de las consecuencias ambientales de programas de armas nucleares pasados y presentes, especialmente las existencias de uranio. A menudo se pasan por alto esas cuestiones ambientales, pese a que tienen efectos graves en Rusia y en otros países. Los gobiernos y las organizaciones con experiencia en materia de limpieza y eliminación deben estar dispuestos a prestar asistencia en las zonas afectadas. También es necesario subrayar el papel fundamental pero infrutilizado que la educación y la capacitación pueden jugar como instrumentos de desarme y no proliferación, como se

pone de relieve en la resolución 59/62 de la Asamblea General y en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124), cuyas recomendaciones debe asumir la Conferencia de Examen. Aunque el mundo es un lugar muy diferente, los principios y objetivos articulados en la Conferencia de Examen celebrada 10 años atrás siguen siendo tan válidos como antes.

60. **El Presidente** dice que continuará sus intensas consultas con delegaciones y grupos de delegaciones en un esfuerzo por salvar las diferencias que aún existen en relación con el tema 16 del programa.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*



**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

5 de enero de 2006

Español

Original: inglés

---

**Acta resumida de la quinta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 4 de mayo de 2005 a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Almansoor** (Bahrein) dice que, gracias a la labor regional e internacional de concienciación, hay una mayor esperanza de que es posible un mundo libre de armas, en particular armas nucleares. Pese a los muchos obstáculos con los que se encuentra, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sólo es uno de los muchos esfuerzos destinados a mejorar la seguridad. Bahrein tiene el compromiso de respetar el Tratado, del que pasó a ser Estado Parte el 11 de octubre de 1988. De acuerdo con el espíritu del Tratado, Bahrein aboga con firmeza por que se adopten medidas para reducir los arsenales de armas en el Oriente Medio, con miras a crear una zona libre de armas nucleares. No obstante, las circunstancias actuales impiden la consecución de ese objetivo, pues Israel hace oídos sordos a las demandas de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de que deje de poseer y almacenar armas nucleares. Israel ha rechazado las inspecciones y salvaguardias del Organismo y ha rechazado los intentos de crear una zona libre de armas nucleares. Esa actitud arrogante va en contra de su afirmación de que busca la paz. La posesión por Israel de armas nucleares constituye una amenaza para la seguridad internacional y es incompatible con la instauración del clima de confianza necesario entre Israel y sus vecinos. Israel debería firmar el Tratado y cumplir sus obligaciones en el Oriente Medio para que los habitantes de la región puedan vivir fraternalmente y en paz.

2. Todos los países deberían firmar el Tratado, someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias y emprender negociaciones bilaterales serias para poner fin a todos los programas nucleares. Para ello, se deberían celebrar negociaciones en el seno de un comité especial. Otro elemento de la labor destinada a poner fin a la proliferación es el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), al que, en cumplimiento de sus obligaciones, su Gobierno ha presentado informes.

3. **El Sr. Danellis** (Grecia) dice que su país ha sido uno de los primeros Estados Partes en el Tratado en proporcionar una base sólida para avanzar hacia el desarme nuclear y el establecimiento de un marco para los usos pacíficos de la energía nuclear por parte de los Estados Partes. Grecia comparte la opinión de la

comunidad internacional de que la proliferación nuclear es una amenaza para la seguridad mundial, en gran medida por el peligro del terrorismo nuclear, por lo que celebra la aprobación de los modelos de protocolo adicionales del OIEA, la Iniciativa de lucha contra la proliferación y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El Tratado y la suscripción de protocolos adicionales deben ser universales, y las transferencias de materiales que se puedan utilizar para producir armas de destrucción en masa deben someterse a un control internacional eficaz.

4. Grecia se suma a sus asociados de la Unión Europea en el apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y el refuerzo de las medidas de no proliferación en la región del Mediterráneo. Grecia insta al Irán a que cumpla plenamente todos sus compromisos en materia de no proliferación en el marco del OIEA y a que suspenda voluntariamente todas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento. Le preocupa que la República Popular Democrática de Corea anunciara en enero de 2003 su intención de retirarse del Tratado, y pide al Gobierno de ese país que dé muestras de flexibilidad y buena fe llegando a una solución negociada para el cumplimiento pleno del Tratado y el Protocolo Adicional.

5. **El Sr. Bródi** (Hungría) dice que durante el período transcurrido desde la Conferencia de Examen de 2000, el régimen multilateral de no proliferación de armas nucleares se vio sometido a presiones sin precedentes. Los Estados Partes deberían afrontar esa situación mediante la adopción de una serie de medidas mutuamente convenidas, llegando a acuerdos y abordando los tres pilares del Tratado de forma cuidadosamente equilibrada. Sería un grave error no atender a las urgentes tareas de fortalecer el mecanismo de verificación y el cumplimiento universal del Tratado para centrarse en el objetivo a largo plazo del desarme nuclear. Como primer paso importante, la Conferencia debería pedir de nuevo que la adhesión a las salvaguardias del OIEA y su aplicación sean universales; lamentablemente, un gran número de Estados Partes no han cumplido su obligación en virtud del Tratado de concertar un acuerdo de salvaguardias. La Conferencia de Examen debería seguir las recomendaciones formuladas por el Grupo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y por el Secretario General en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos

para todos”, según las cuales el modelo de protocolo adicional del OIEA debe considerarse la norma de verificación.

6. Hungría sigue con interés el debate que está teniendo lugar sobre nuevos enfoques multilaterales para abordar los aspectos delicados del ciclo del combustible nuclear, y encomia al Director General del OIEA por poner de relieve la necesidad de analizar el doble uso de ciertas tecnologías, como las relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesamiento de uranio.

7. Hungría es partidaria de que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre pronto en vigor. La Conferencia de Examen debería instar a todos los Estados a que lo firmen y ratifiquen sin demora y sin condiciones. Hungría celebra la moratoria de todas las explosiones de ensayos nucleares, insta a los Estados en cuestión a que la mantengan a la espera de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y acoge con satisfacción los avances realizados en la implantación del régimen de verificación y su elemento central, la futura Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

8. **El Sr. Toro Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que 1945 marca un hito en la historia mundial, pues la posibilidad de un holocausto nuclear estremeció a los pueblos y los llevó a trabajar por preservar los intereses de la humanidad y el medio ambiente. Alimentados por este nuevo humanismo, el pueblo latinoamericano y el resto del mundo han creado zonas libres de armas nucleares y han aprobado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos. Venezuela participa en todos estos instrumentos.

9. Su delegación comparte plenamente la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Venezuela está comprometida con el desarme general y completo como única salida para alcanzar la paz, y con la eliminación de las armas de destrucción en masa bajo estricta verificación internacional. Sin embargo, orientando el debate como se pretende en torno a la no proliferación de las armas nucleares, se corre el riesgo de consolidar el poder de destrucción en masa, aparentemente irrenunciable, de las potencias nucleares

y se elude la amenaza que representan los arsenales nucleares y los desechos radiactivos acumulados por esas Potencias durante 50 años.

10. En cambio, la atención se debe centrar en las señales de que algunas Potencias nucleares podrían utilizar armas atómicas de alcance restringido y efectos controlables contra los pueblos indefensos del planeta por mor de la miseria, el hambre y las enfermedades. No se debe permitir que problemas como el conflicto entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea y las acusaciones sin fundamento formuladas por los Estados Unidos contra la República Islámica del Irán desvíen la atención del problema real: la represión que los Estados Unidos ejercen en todo el mundo y sus planes de recurrir a las armas nucleares de efectos focalizados.

11. A pesar del carácter obsoleto del Tratado y de la hipocresía con que se maneja, no se debe llevar a cabo ninguna revisión que implique la restricción o prohibición del uso pacífico de la energía nuclear. Los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen actual de no proliferación se concentran de manera muy selectiva en evitar la proliferación horizontal, sin prestar suficiente atención a la protección de los pueblos frente al empleo de las armas atómicas. La creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo propiciaría un clima de distensión y reduciría el espacio político de maniobra de los Estados Unidos y sus aliados. En este sentido, Venezuela apoya los esfuerzos que se realizan en Asia central y respalda la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

12. La nueva política de seguridad de los Estados Unidos adoptada en diciembre de 2002, que se basa en los ataques preventivos, representa un obstáculo para el desarme general y completo. Venezuela considera que la Iniciativa de seguridad contra la proliferación constituye una escalada de agresión imperialista que permitiría el abordaje de buques con el pretexto de reprimir el tráfico marítimo de material nuclear por parte de Estados y grupos considerados terroristas.

13. Los Estados que poseen armas nucleares deben eliminar sus arsenales, cumplir la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 y negociar de buena fe para lograr el desarme general y completo de conformidad con el artículo VI del Tratado. Las medidas adoptadas en este sentido son insuficientes; así pues, se deben aplicar las 13 medidas prácticas

contenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000.

14. Venezuela respalda la labor del OIEA relativa a la aplicación de las cláusulas de salvaguardia del Tratado sobre la no proliferación, pero destaca que esas medidas no deben impedir en ningún caso el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Al contrario, se debe prestar asistencia y transferir tecnología para fomentar la aplicación de la energía nuclear en la investigación, la generación de electricidad, la agricultura y la medicina, controlando al mismo tiempo las fuentes radiactivas. Venezuela colabora con el OIEA en el establecimiento de dos estaciones de vigilancia.

15. Se debe fortalecer el Tratado y aumentar su credibilidad. Si se continúa aplicando de manera selectiva, se debilita el régimen de no proliferación y aumenta el riesgo de una proliferación vertical. La labor en este terreno se debe centrar en el único objetivo del desarme general y completo. Se debe fomentar, no restringir, la investigación y el uso pacífico de la energía nuclear en beneficio de los pueblos. Asimismo, se deben crear más zonas libres de armas nucleares a fin de reducir el espacio geopolítico de los Estados Unidos y sus aliados para utilizar sus armas nucleares. Finalmente, se debe abordar la cuestión del transporte de desechos radiactivos por la zona libre de armas nucleares establecida en virtud del Tratado de Tlatelolco y prevenir a la comunidad internacional sobre el peligro del empleo de uranio empobrecido en las armas convencionales.

16. **El Sr. Sardenberg** (Brasil) dice que, a fin de preservar la integridad del Tratado, se deben aplicar de manera equilibrada todos los compromisos contraídos en virtud de éste, y que la credibilidad del Tratado se podría reforzar si los Estados Partes reafirman el carácter pertinente y complementario de sus compromisos y no se permite que se mine la confianza en el proceso de examen. La cuestión de la no proliferación se debe abordar de forma integral. El Brasil ha instado en repetidas ocasiones a los cinco Estados que poseen armas nucleares a que luchen contra la proliferación mediante el desarme nuclear. Las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa se deben eliminar por completo. No puede haber excusas que justifiquen su utilización, desarrollo, adquisición o posesión indefinida. El Tratado es el instrumento internacional más importante para lograr estos fines.

17. Celebrando los anuncios sobre las considerables reducciones de los arsenales nucleares, dice que el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia (Tratado de Moscú) constituye un avance positivo en el proceso de desescalada nuclear. No obstante, se deben aplicar los principios fundamentales de verificación e irreversibilidad a todas las medidas de desarme. Aunque el Tratado sobre la no proliferación no contiene disposiciones en las que se prohíba expresamente la modernización de las armas nucleares y sus sistemas vectores, ese compromiso figura en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y se debe volver a examinar con miras a su incorporación en el Tratado.

18. El orador deplora el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de que posee armas nucleares y le pide que reconsidere la decisión de seguir desarrollándolas. Habida cuenta de la preocupación legítima de que se produzcan casos de proliferación fuera del marco del Tratado, los Estados Partes deben instar a los que no lo son a que se adhieran al Tratado sin condiciones y sin demora. Asimismo, deben abstenerse de cualquier acción que pudiera ir en contra del cumplimiento de los objetivos del Tratado o en detrimento de éstos.

19. Pese a la incipiente preocupación de que se utilicen programas nucleares con fines pacíficos para enmascarar actividades de proliferación nuclear, no se debe pasar por alto el éxito del sistema de salvaguardias del OIEA. El mayor refuerzo de las salvaguardias del Organismo se debe evaluar a la luz del contexto más amplio del desarme y la no proliferación. El OIEA también debería mantener un equilibrio entre las actividades de verificación y la promoción de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la asistencia técnica. Las propuestas de prohibir o limitar de forma drástica el acceso a algunas tecnologías que pueden contribuir a la proliferación, abriendo así una nueva brecha entre quienes las tienen y quienes no, se deben examinar detenidamente.

20. El Brasil apoya con firmeza la creación de zonas libres de armas nucleares, que deberían ser cada vez más importantes para fomentar la confianza mutua. El Brasil, que ha renunciado al derecho reconocido en el Tratado de Tlatelolco a llevar a cabo explosiones con fines pacíficos, pide a los Estados pertinentes que

poseen armas nucleares que sigan su ejemplo. Su país ha pedido siempre la universalización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y los Estados que todavía no lo han ratificado deberían hacerlo para que el Tratado pueda entrar pronto en vigor.

21. **El Arzobispo Migliore** (Observador de la Santa Sede) dice que el surgimiento del terrorismo transnacional y la proliferación de materiales nucleares han puesto directamente en tela de juicio la capacidad del Tratado para responder a los nuevos desafíos internacionales. No obstante, dado que es el único instrumento jurídico multilateral concebido para conseguir un mundo libre de armas nucleares, no se debe permitir que quede debilitado. Para ello, las difíciles y complejas cuestiones de la Conferencia de Examen se han de abordar de forma ecuánime y las medidas que se adopten deben venir dictadas por los objetivos generales del Tratado. La Conferencia no debe renunciar a los compromisos contraídos en el pasado, sino fomentar la eficacia del Tratado. Se deben reforzar las medidas de no proliferación de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mejorando la capacidad del OIEA para detectar cualquier uso indebido de los combustibles nucleares. Además, se han de reforzar las medidas de cumplimiento del Tratado.

22. Ha llegado el momento de volver a examinar toda la estrategia de disuasión nuclear. La Santa Sede expresó su aceptación, con ciertas limitaciones, de la disuasión nuclear durante la guerra fría, basándose en el claro entendimiento de que no constituía más que un paso hacia el desarme nuclear progresivo. Nunca aceptó la disuasión nuclear como una medida permanente, pues es responsable del desarrollo de armas nucleares cada vez más modernas y, en realidad, impide un desarme nuclear auténtico. La paz no se puede lograr con armas nucleares. Tampoco se puede permitir que la amenaza del terrorismo socave los preceptos del derecho internacional humanitario basados en los principios fundamentales de limitación y proporcionalidad.

23. El mantenimiento del Tratado exige un compromiso inequívoco con un desarme nuclear auténtico. Para ello, todos los Estados Partes deben defender la integridad del Tratado y contribuir al éxito de la Conferencia de Examen.

24. **La Sra. Bethel** (Bahamas), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), reafirma el compromiso de esa Comunidad con la aplicación del Tratado y pide a todos los Estados Partes en él y, en particular, a los cinco Estados que han declarado poseer armas nucleares, que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado, así como los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen de 2000. El optimismo evidente cuando se celebró esa Conferencia ha decaído debido a los escasísimos avances realizados en la aplicación de las 13 medidas prácticas convenidas por todos los Estados Partes. Todos los Estados deberían reafirmar su compromiso con la aplicación de esas medidas con miras a lograr los objetivos de desarme nuclear y no proliferación. Además, aunque es esencial para hacer frente con eficacia al peligro, muy real, de que agentes no estatales, incluidos terroristas, adquieran y utilicen armas nucleares, esa preocupación no debe desviarnos de los objetivos acordados.

25. Como Estados partes en el Tratado de Tlatelolco, por el que se establece una zona libre de armas nucleares en la región, los países de la CARICOM alientan a otros Estados a que creen zonas similares. La eliminación de los ensayos de armas nucleares sigue siendo un elemento crítico del proceso general de desarme y no proliferación nucleares. Para ello, hace falta un compromiso renovado para promover la entrada en vigor y la aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

26. Todos los Estados miembros de la CARICOM han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA y ya se ha iniciado en la región el proceso de firma de los protocolos adicionales. Para la CARICOM, el problema más importante relacionado con la seguridad nuclear sigue siendo el movimiento transfronterizo de material radiactivo. Por ese motivo, acoge con particular agrado que la Conferencia de Examen de 2000 hiciera suyo el Reglamento del OIEA para el transporte seguro de materiales radiactivos y considera particularmente alentador que el OIEA haya aprobado un código de práctica sobre movimientos transfronterizos de desechos radiactivos. Todos los Estados deberían aplicar plenamente esos instrumentos y ofrecer garantías a los Estados que puedan verse afectados de que se los tiene en cuenta en sus sistemas normativos nacionales.

27. Si bien los Estados de la CARICOM reconocen la necesidad de la protección y la seguridad de los envíos

de desechos radiactivos y el derecho de los Estados reconocido en el artículo IV del Tratado a aprovechar la energía nuclear para fines pacíficos, esas consideraciones no deben ir en detrimento del desarrollo sostenible de otros Estados. Es más, la energía nuclear sólo se debería utilizar para fines pacíficos si es al servicio del desarrollo mundial.

28. La CARICOM pide la creación de un marco normativo global para fomentar la responsabilidad de los Estados en materia de información, consentimiento previo informado y responsabilidad e indemnización en caso de accidentes. La CARICOM aprecia las medidas adoptadas por los Estados para evitar la posibilidad de accidentes, pero no puede pasar por alto el daño que se causaría a los ecosistemas y las economías de sus países si se produjera un accidente.

29. La CARICOM celebra la reciente aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear por parte de la Asamblea General, pues demuestra la voluntad política de hacer frente a los desafíos actuales para el desarme y la no proliferación. No obstante, si no hay compromisos reales con la eliminación progresiva de los arsenales nucleares y la prevención de la proliferación del uso de la tecnología nuclear para fines no pacíficos, los Estados Miembros corren el riesgo inaceptablemente elevado de que se anulen los compromisos de trabajar por el desarrollo social, económico y humano contraídos a lo largo del último decenio.

30. **El Sr. Elisaia** (Samoa), hablando en nombre del Grupo del Foro de las Islas del Pacífico, dice que el Grupo ha alentado a sus tres miembros más recientes (los Estados Federados de Micronesia, la República de las Islas Marshall y la República de Palau) a que sigan el ejemplo de los demás miembros y se adhieran al Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga). De acuerdo con tres Protocolos de ese Tratado, los Estados que poseen armas nucleares se comprometen a aplicar el Tratado en sus territorios en la región, a no utilizar o amenazar con utilizar dispositivos nucleares explosivos contra ningún Estado parte y a no realizar ensayos con dichos dispositivos dentro de la Zona. Los Estados Unidos son el único Estado poseedor de armas nucleares que no ha ratificado esos Protocolos y, una vez más, lo insta a que lo haga.

31. El Grupo espera con interés la entrada en vigor del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en

África (Tratado de Pelindaba), celebra la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y alienta a los Estados de Asia meridional y el Oriente Medio a que creen zonas libres de armas nucleares en sus regiones. Asimismo, celebra las iniciativas recientes para seguir mejorando la cooperación entre las distintas zonas.

32. A pesar de las garantías que ofrecen los Estados que transportan materiales radiactivos, sigue preocupando al Grupo que las disposiciones sobre su responsabilidad e indemnizaciones no cubran adecuadamente los riesgos que plantea el transporte de estos materiales, por lo que les sigue pidiendo más garantías. Los miembros del Foro destacan la necesidad de hacer un seguimiento de las medidas adoptadas en la Conferencia de Examen de 2000 para la protección de los Estados preocupados por los riesgos que supone el transporte de material radiactivo y, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, buscan oportunidades para adoptar medidas ulteriores respecto de las cuestiones que les preocupan en colaboración con todos los Estados afectados.

33. **El Sr. Al-Sudairy** (Arabia Saudita) dice que el documento presentado por su delegación durante la reunión preparatoria celebrada en Ginebra en 2004, en el que se especifican las medidas que se deben adoptar para crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio (NPT/CONF.2005/PC.11/30), sigue siendo pertinente.

34. Dado que la paz y la seguridad se logran mediante la cooperación y el diálogo, y no mediante la posesión de armas de destrucción en masa, la comunidad internacional debe trabajar por el desarrollo y evitar la carrera por poseer ese tipo de armas. El hecho de que Israel posea armas nucleares constituye un importante obstáculo para la paz y la seguridad en la región. La justificación que da Israel para poseer y desarrollar armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares, contradice claramente el deseo de vivir en paz con los países y pueblos de la región que afirma tener. El hecho de que posea ese tipo de armas y sus amenazas de utilizarlas, unido a sus políticas de hegemonía y hechos consumados sobre el terreno, no sólo constituyen un motivo de preocupación y una amenaza para los pueblos de la región, sino que

representan también una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

35. Como parte de sus esfuerzos en pro de la paz y la seguridad internacionales, la Arabia Saudita ha presentado su informe nacional sobre las armas de destrucción en masa en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y recientemente firmó un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo sobre pequeñas cantidades. Cabe observar que las negociaciones entre la Unión Europea y el Irán sobre el programa atómico de este último están sufriendo una serie de obstáculos y son motivo de preocupación. Es importante alentar a la parte iraní a que continúe cooperando con el OIEA para hacer del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa. El orador espera que el Irán prosiga su cooperación constructiva en ese sentido.

36. No se puede lograr la paz y la seguridad en la región si algunos países de la misma poseen armas destructivas. El orador reitera la postura de su Gobierno de que el desarme nuclear es la única garantía contra el uso o la amenaza del uso de este tipo de armas, así como que considera que se deben tomar en serio los terrores de muchos países que no poseen armas nucleares a la luz de la inestabilidad que sigue reinando en el Oriente Medio, y que la seguridad y la estabilidad de esos países se deben garantizar mediante un instrumento internacional.

37. **El Sr. Martínez Alvarado** (Guatemala) dice que la revisión del Tratado se está llevando a cabo en el momento acertado, pues ciertas circunstancias han demostrado que se ha vuelto urgente y necesario reafirmar la validez de sus disposiciones y los compromisos contraídos en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000. Entre los nuevos desafíos que se plantean al sistema del Tratado se encuentra la posibilidad de que las armas nucleares sean utilizadas por agentes no Estatales, que condujo a la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; no obstante, la mejor medida para evitar este peligro es la total eliminación de las armas nucleares. El Tratado ha sido violado en varias ocasiones y ha sufrido el retiro de una de las partes, lo cual ha generado un clima de desconfianza. No obstante, el verdadero reto es preservar el enfoque multilateral de la no proliferación y el desarme, adaptándolo en su caso a las condiciones actuales. Para ello, se deberán utilizar como punto de partida las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000. La no

proliferación y el desarme deben recibir el mismo grado de atención, en un entorno propicio a la verificación y la transparencia.

38. Guatemala presentó su informe nacional sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento al Tratado, y su Gobierno ha firmado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que se halla en proceso de ratificación. Como Estado parte en el Tratado de Tlatelolco, Guatemala se une a los esfuerzos de otros Estados de la región para adoptar una política común frente a las Potencias que poseen armas nucleares.

39. **El Sr. Labbé** (Chile) dice que, jurídicamente hablando, la cuestión no es si las armas nucleares se deben eliminar, sino cómo y cuándo. Todos los Estados Partes comparten la dificultad de hacer realidad su obligación jurídica de observar el Tratado, pues la materialización del artículo VI requiere condiciones globales de seguridad y estabilidad a las que todos los miembros de la comunidad internacional, incluso los más pequeños, deben contribuir. Dado que la seguridad colectiva se nutre de la seguridad regional, la India, Israel y el Pakistán deberían suscribir el Tratado sin condiciones, en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

40. La historia demuestra que el pragmatismo es la mejor forma de abordar las nuevas amenazas que constituyen la proliferación y el uso de artefactos nucleares por parte de terroristas. Chile cree en el aporte de los mecanismos regionales y subregionales a la seguridad global, por lo que acoge con agrado las conversaciones hexapartitas para abordar la cuestión del programa nuclear militar de la República Popular Democrática de Corea. Si esa labor no resulta fructífera, el Consejo de Seguridad ha de ejercer sus atribuciones para conjurar toda amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

41. Chile reivindica el derecho que le confiere el artículo IV del Tratado a beneficiarse de todos los usos pacíficos de la energía atómica, incluida la generación de electricidad, para responder al crecimiento de su economía y la correspondiente aceleración de la demanda de energía. Asimismo, estima que los riesgos que comporta la proliferación de las armas de destrucción en masa no pueden desvincularse de los riesgos que comporta la proliferación de sus sistemas vectores. Por ello, apoya el Código Internacional de Conducta contra la

Proliferación de Misiles Balísticos y otros regímenes contra la proliferación.

42. Chile saludó con orgullo la primera Conferencia de los Estados partes y signatarios de Tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, recién celebrada en México, D.F., e insta al establecimiento de esas zonas en el Oriente Medio y Asia central. Asimismo, apoya la negociación de un instrumento universal y jurídicamente vinculante que establezca garantías de seguridad de que no se utilizarán armas nucleares contra los Estados que no las poseen.

43. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) recuerda que el Tratado sobre la no proliferación se firmó hace 35 años porque el mundo parecía estar al borde de una guerra nuclear, y los Estados poseedores de armas nucleares creían que sus disposiciones servirían de base para un mundo más seguro. Su país fue uno de los primeros Estados del Oriente Medio en firmar el Tratado, pues consideró que las armas nucleares eran una influencia desestabilizadora en la región y en el mundo. Israel es el único Estado de la región que no se ha adherido al Tratado. Ha desoído y se ha negado a cumplir todas las resoluciones al respecto y ha acumulado un arsenal nuclear propio. Su Gobierno ha pedido la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, un objetivo que no se podrá lograr a menos que Israel se adhiera al Tratado y someta su programa nuclear a la supervisión del OIEA.

44. La necesidad de universalización del Tratado es evidente. Incluso terminada ya la guerra fría, el mundo no es un lugar más seguro. Las garantías que los Estados que poseen armas nucleares ofrecen a los Estados que no las poseen no han acallado las preocupaciones, y Siria reitera la importancia de que se apliquen las decisiones aprobadas en la Conferencia de 1995, empezando por la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que ofrezca salvaguardias de seguridad globales a los Estados que no poseen armas nucleares.

45. **El Sr. Koeffler** (Austria) dice que la decisión adoptada en 1995 de prorrogar de forma indefinida el Tratado sobre la no proliferación se tomó tras establecer un cuidadoso equilibrio entre sus tres pilares: la no proliferación, el desarme y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, se está poniendo en peligro la integridad del Tratado, y el equilibrio entre esos tres pilares se ha roto. A pesar de

que la inmensa mayoría de los Estados que no poseen armas nucleares cumplen las obligaciones que les corresponden en virtud del Tratado, se han dado casos alarmantes de proliferación e incumplimiento y sigue siendo difícil avanzar hacia el desarme. Tras la Conferencia de Examen de 2000 reinó un sentimiento de optimismo y unidad de propósito pero, en la actualidad, la comunidad internacional se enfrenta a una crisis de confianza. La Conferencia de Examen de 2005 debe servir para renovar el compromiso con el Tratado en su totalidad, de modo que pueda salir fortalecido y con una mayor capacidad para hacer frente a las nuevas dificultades. Un resultado equilibrado de la Conferencia sería un documento final en que se reforzaran los aspectos del Tratado relativos a la no proliferación y el desarme pero que no se percibiera como denegación del acceso a la energía nuclear a quienes deseen utilizarla con fines pacíficos.

46. También hacen falta resultados tangibles en el ámbito del desarme nuclear. Las 13 medidas prácticas aprobadas en 2000 siguen constituyendo compromisos importantes, así como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Igualmente importante es iniciar negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisionables que incluya un régimen de verificación sólido. Ha aumentado la preocupación de que las armas nucleares siguen ocupando un lugar fundamental en la planificación estratégica a raíz de comunicaciones sobre la intención de desarrollar nuevas armas nucleares o de modificar su diseño para adaptarlas a nuevos usos. La afirmación de que sólo se están estudiando los conceptos tampoco es tranquilizadora. Todavía existen más de 30.000 cabezas nucleares, aproximadamente las mismas que cuando el Tratado entró en vigor 35 años atrás. Retirar el estado de alerta de esas cabezas nucleares, como ha hecho el Reino Unido, reduciría enormemente el riesgo de una operación militar de carácter nuclear accidental.

47. El fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA, el control de las exportaciones y la protección física de los materiales nucleares son medidas fundamentales para lograr el cumplimiento del Tratado. La concertación de un protocolo adicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Tratado debería ser una condición obligatoria del suministro de estos materiales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria ha presentado una propuesta de enmienda a la Convención sobre la



protección física de los materiales nucleares, y se ha programado una conferencia diplomática para aprobarla en julio de 2005. El informe sobre posibles enfoques multilaterales para el ciclo del combustible nuclear merece una amplia atención. En una de las opciones se propone que el OIEA actúe como garante para el suministro de combustible nuclear a los usuarios civiles. Asimismo, se sugiere la creación de una dependencia administrativa y técnica que preste servicio al proceso entre períodos de sesiones de la Conferencia de Examen.

48. El objetivo de Austria es un mundo libre de armas nucleares, libre, en realidad, de todas las armas de destrucción en masa. Para ello haría falta un esfuerzo paciente y multilateral que, a la larga, condujera de manera irreversible y transparente a la eliminación completa de todos los arsenales nucleares. Se ha de buscar un sistema alternativo de seguridad colectiva en el que no exista la disuasión nuclear.

49. **El Sr. Al-Ali** (Qatar) dice que la adhesión de la mayoría de los países al Tratado sobre la no proliferación refleja su opinión de que el Tratado es la piedra angular del sistema de no proliferación mundial. La reciente erosión de la confianza en el Tratado es preocupante. Para que la Conferencia de Examen sea fructífera, debe actuar como una prolongación del Tratado sobre la no proliferación a fin de evitar esa erosión. Qatar, consciente de su responsabilidad de salvaguardar la paz, se adhirió al Tratado sobre la no proliferación en 1989 y, en su legislación nacional, ha adoptado medidas para adherirse a diversos tratados destinados a luchar contra el terrorismo internacional y a prohibir la proliferación de las armas nucleares.

50. La resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen de 1995 es un elemento esencial de dicha Conferencia. Qatar siempre ha apoyado sinceramente la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, donde la presencia de esas armas constituye una amenaza y una barrera para la paz, no sólo de la región sino del mundo entero. Para que impere la seguridad, se deben eliminar todas las armas nucleares y las armas de destrucción en masa. Aunque todos los países árabes son partes en el Tratado sobre la no proliferación, Israel se ha negado a reconocer la legalidad internacional y sus acciones suponen una amenaza para la región. Israel sigue decantándose por la opción nuclear, contradiciendo así el deseo que dice tener de lograr una paz amplia y duradera en el Oriente Medio. Eliminar las armas

nucleares del Oriente Medio es indispensable para lograr una paz duradera en la región.

51. Recordando que, en 2004, la Asamblea General aprobó la resolución 59/63 relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, Qatar pide a Israel, el único Estado de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación, que se adhiera a él y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, contribuyendo así a la universalización del Tratado en el Oriente Medio. Observando que la política de doble rasero en el Oriente Medio sólo puede conducir a una situación caótica en la región, pide asimismo que se establezca sin demora un mecanismo para aplicar la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y las recomendaciones de la Conferencia de Examen de 2000. Los Estados que poseen armas nucleares deben cumplir las responsabilidades que les corresponden de conformidad con el artículo VI del Tratado y llevar a cabo consultas, que deberán ir seguidas de medidas encaminadas al desarme nuclear. Además, se deben brindar garantías de seguridad adecuadas. Al igual que hicieron en 1995 y 2000, los Estados Partes deben realizar un examen integral de los medios por los cuales puedan cumplir los compromisos contraídos en virtud del Tratado.

52. **El Sr. Yáñez-Barnuevo** (España) dice que la singular importancia de celebrar la Conferencia de Examen en el 60º aniversario de las explosiones atómicas en Hiroshima y Nagasaki queda subrayada por las nuevas amenazas del terrorismo y la complejidad de los nuevos desafíos que éstas plantean. La proliferación de las armas de destrucción en masa y las tecnologías asociadas y sus sistemas vectores, unida al riesgo real de que grupos terroristas puedan utilizar estas armas, constituye una de las más graves amenazas para la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional también está asistiendo a serias crisis en el ámbito de la no proliferación y la verificación internacional, relacionadas con la actuación de Estados que son Partes en el Tratado y de Estados que no lo son. Además, preocupa enormemente el fenómeno del comercio ilícito de materiales nucleares.

53. El mantenimiento de una política de desarme, no proliferación y control de armamentos coherente y firmemente comprometida constituye una prioridad para España. Además de ser parte en todos los instrumentos de desarme, el país contribuye a su

fortalecimiento a través de una política activa en los correspondientes foros. España desea, en particular, la reactivación de la Conferencia de Desarme, que pasa, sobre todo, por evitar la vinculación entre las distintas cuestiones. Si bien el Tratado sobre la no proliferación es casi universal, todavía persisten graves desequilibrios regionales debido a la negativa de tres países de adherirse al Tratado y a la reciente retirada de la República Popular Democrática de Corea, por lo que España hace un firme llamamiento a la universalización del Tratado. Aunque éste se basa en un equilibrio entre los tres pilares del desarme, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear, el aspecto del desarme sigue gozando de la mayor importancia; sin embargo, es cierto que las crisis relacionadas con la proliferación revisten en la actualidad gran urgencia.

54. Desde la Conferencia de Examen de 2000 ha habido grandes logros en el ámbito de la no proliferación, como la adhesión de Cuba al Tratado sobre la no proliferación y la decisión de Libia de poner fin a sus programas de armamento no convencional y de suscribir los tratados internacionales pertinentes. Sin embargo, al mismo tiempo, preocupan el caso de la República Popular Democrática de Corea, la complejidad de la aplicación de las salvaguardias en otros países y el descubrimiento de una importante red de suministro ilícito de equipos y tecnologías sensibles. El sistema de salvaguardias del OIEA es un instrumento imprescindible del Tratado sobre la no proliferación y se debe reforzar. España apoya plenamente la búsqueda de la universalización del protocolo adicional y de su configuración como nueva norma de verificación del Organismo y confía en que la Conferencia dé un impulso decisivo a ese instrumento.

55. Sin embargo, el problema de las redes de tráfico ilícito no puede resolverse exclusivamente con los mecanismos de salvaguardias del OIEA, sino que requiere una cooperación interestatal. En este sentido, España tiene especial interés en los regímenes de control de las exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares. La estrecha colaboración en el seno de dichos regímenes es un complemento necesario para el sistema general de desarme y no proliferación. Además, España copatrocinó la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en cuya negociación participó activamente, y celebra el amplio reconocimiento que en ella se da al control de las exportaciones y sus propuestas para colmar ciertas

lagunas en la legalidad internacional. Así pues, hace un llamamiento a todos los Estados para que adopten las medidas legislativas y administrativas previstas en ella.

56. La Iniciativa de seguridad contra la proliferación, de la que España fue uno de los impulsores, aspira a establecer otro marco jurídico y político para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, y unos 60 países ya han hecho suyos sus principios básicos. España celebra también la entrada en vigor de los tratados de Tlatelolco y Rarotonga y alienta la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio, así como en África y Asia. Los compromisos de los Estados que poseen armas nucleares con estas zonas han reforzado los sistemas regionales y deben valorarse positivamente. Sin embargo, existe una tendencia a exigir que los Estados que no poseen armas nucleares también asuman obligaciones relacionadas con zonas de este tipo constituidas fuera de sus regiones. España mantiene amplios compromisos en materia de no proliferación, pero, sin perjuicio de la cooperación con las zonas libres de armas nucleares, no contempla contraer obligaciones adicionales en este sentido. El orador pide a los Estados que poseen armas nucleares que sigan adoptando medidas encaminadas al desarme nuclear y advierte de la tendencia a no cumplir los compromisos contraídos en conferencias de examen anteriores y otros foros internacionales.

57. Respalda plenamente los objetivos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares prevista en sus disposiciones, España hace un llamamiento a todos los Estados que aún no han firmado o ratificado el Tratado a que lo hagan cuanto antes y participen en los cuatro tipos de actividades de verificación y cooperación científica previstos en el Tratado. Asimismo, aboga por el inicio inmediato de la negociación de un tratado universal y no discriminatorio que limite la producción de material fisionable y por una moratoria inmediata de la producción de ese tipo de material hasta que la negociación haya concluido. Convendría que ésta incluyera compromisos sobre las existencias actuales de material fisionable y disposiciones sobre verificación internacional de conformidad con el mandato aprobado en la Conferencia de Desarme.

58. De acuerdo con el firme apoyo que presta al ejercicio de transparencia previsto en las 13 medidas

prácticas para el desarme nuclear incluidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, España ha presentado, tanto en la Comisión Preparatoria como en la Conferencia de Examen, documentos nacionales sobre la aplicación de estas medidas, y considera esencial el respeto a la trayectoria histórica del Tratado para avanzar sistemáticamente hacia los objetivos de desarme y no proliferación nucleares.

59. Pese a la complejidad de los desafíos que supone, España considera que la pretendida contradicción entre no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear no suscita problemas irresolubles; basándose en la transparencia y la verificación se pueden encontrar soluciones equilibradas. España valora positivamente el proceso de reflexión iniciado en el OIEA bajo el liderazgo del Director General El-Baradei. Además, participa activamente en los programas del Organismo para promover los usos pacíficos de la energía atómica, es el séptimo contribuyente financiero al presupuesto ordinario de éste y realiza significativas contribuciones voluntarias a su Fondo de Cooperación Técnica.

60. Como parte en los diversos instrumentos internacionales relacionados con la cooperación y la seguridad nucleares, España celebra que la Asamblea General haya aprobado recientemente el Convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear. España apuesta firmemente por la universalización y el fortalecimiento de esos instrumentos y espera que la mayoría de los países suscriba el Convenio cuando se abra a la firma en Nueva York en septiembre de 2005.

61. Finalmente, destaca que es imprescindible contar con el diálogo como principal instrumento y reforzar el entorno multilateral como medio privilegiado para lograr los objetivos de no proliferación, desarme y uso pacífico de la energía nuclear a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. España desea que la Conferencia de Examen en curso se recuerde como un claro exponente del “multilateralismo eficaz”, que representa la mejor esperanza del mundo.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

5 de enero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la sexta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 4 de mayo de 2005, a las 15.00 horas.

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Smith (Vicepresidente)..... (Australia)  
*más tarde:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Vidošević** (Croacia) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es el instrumento jurídico de disuasión más importante que existe contra la proliferación, a la vez que promueve la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y aumenta la seguridad y la estabilidad regionales y mundiales. El mundo tiene grandes expectativas sobre la Conferencia actual, como lo demuestra la intensa participación, desde los márgenes, de las organizaciones de la sociedad civil.

2. Los tres pilares sobre los que se basa el Tratado de no proliferación —el desarme nuclear, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos— son todos igualmente importantes. Si los cinco Estados que poseen armas nucleares ofrecieran garantías jurídicamente vinculantes a los Estados que no las poseen, se reduciría la inseguridad. Más aún, todos los Estados que tienen capacidad nuclear deberían cooperar con aquellos que necesitan asesoramiento y asistencia para la utilización pacífica de este tipo de energía. Muchos países en desarrollo o con economías en transición dependen del Programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para obtener conocimientos sobre estos temas.

3. El retiro de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un hecho lamentable. Debería elaborarse un mecanismo apropiado para hacer frente a este tipo de situaciones. Además, merece tenerse en consideración la propuesta de celebrar conferencias anuales de los Estados Partes.

4. La aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el trabajo que realice el Comité creado en virtud de dicha resolución deberían constituir un serio obstáculo a la transferencia de conocimientos técnicos, tecnología nuclear y armas de destrucción en masa a agentes no estatales. La presentación de informes periódicos de todos los Estados Partes sobre la aplicación del artículo VI del TNP y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 relativa a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme constituye una condición previa para la aplicación del Tratado. Un acuerdo de salvaguardias del OIEA y un

protocolo adicional ofrecen pautas adecuadas de verificación, por lo que todos los Estados Partes deberían firmar un protocolo adicional tan pronto como fuera posible y la firma de dicho instrumento debería ser condición para suministrar materiales nucleares a cualquier Estado que no posea armas nucleares. Además, los Estados Partes deberían por principio negarse a cooperar con los Estados que no cumplan con los acuerdos de salvaguardias del OIEA.

5. Es muy importante que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor a la brevedad. Los Estados que son partes en el Tratado de no proliferación deberían ratificar el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y cumplir mientras tanto con la moratoria de ensayos de todo tipo de armas nucleares. Además, debería comenzar a negociarse inmediatamente un tratado multilateral susceptible de verificación que prohíba la fabricación de material fisionable para armas u otros artefactos nucleares, en el marco de la Conferencia de Desarme o en cualquier otro foro adecuado.

6. La prioridad estratégica de Croacia es fortalecer sus procedimientos jurídicos y administrativos sobre la no proliferación, los controles de exportación y la seguridad nuclear. Para poner freno especialmente al tráfico ilegal, se ha sancionado legislación sobre importación y exportación de armas, equipamiento militar y materiales de doble uso. También se ha dado prioridad a la sanción de legislación sobre seguridad nuclear y se han adoptado leyes y reglamentaciones acordes con la legislación de la Unión Europea; además, en enero de 2005, se creó el Instituto Nacional de Seguridad Nuclear. Croacia también está aplicando las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares y tiene en consideración la lista de productos mencionados en ellas. Croacia es también parte de todos los principales acuerdos internacionales sobre no proliferación nuclear y ha firmado un protocolo adicional del OIEA. El país apoya los Principios de prohibición de la Iniciativa de seguridad contra la proliferación, a la que se adherirá próximamente y ha solicitado ser miembro de los principales organismos internacionales de control de armamentos.

7. El Sr. Smith (Australia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

8. **El Sr. Galbur** (República de Moldova) dice que en la última década se han adoptado una serie de medidas para cumplir con los objetivos del TNP,

incluida la renuncia voluntaria de Ucrania, Kazajstán y Belarús a poseer armas nucleares. La República de Moldova apoya la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones, a las que considera un complemento importante del TNP. Insta a todos los Estados que aún no lo han hecho a adherirse a este instrumento y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a reconsiderar su decisión de retirarse del Tratado.

9. Es preocupante que el Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares siga sin haber entrado en vigor nueve años después de su aprobación y que su espíritu y sus objetivos hayan sido cuestionados, especialmente por los países que sería esencial que lo ratificaran. En la Conferencia de Desarme deberían reiniciarse las negociaciones de un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables, que se encuentran estancadas; por su parte, la Conferencia debería adoptar un enfoque más constructivo para avanzar en el proceso de desarme.

10. Desde su independencia, la República de Moldova se ha adherido al TNP, ha celebrado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA y firmado el Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares. El Gobierno de Moldova está haciendo todo lo posible —por ejemplo, adoptar legislación y cooperar con otros Estados—, para prevenir posibles transferencias de todo tipo de componentes, materiales y tecnología de armas de destrucción en masa a través de su territorio. En virtud del Plan de Acción de la Unión Europea para la República de Moldova, firmado en febrero de 2005, el Gobierno está obligado a cumplir con la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa y con los regímenes de control de exportaciones. El Gobierno también se ha adherido a los objetivos de la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa y a la Iniciativa de seguridad contra la proliferación.

11. Los trágicos atentados terroristas ocurridos en los Estados Unidos, España y la Federación de Rusia ponen de manifiesto la urgencia de evitar que los agentes no estatales tengan acceso a armas y a tecnología militar. Esta es una cuestión delicada para la República de Moldova dada la existencia, en la región de Transnistria, de un régimen separatista inconstitucional que recibe el apoyo militar de la Federación de Rusia. La economía de la región se basa principalmente en la fabricación y tráfico ilícitos de

armas y municiones, que se venden a otras zonas separatistas en conflicto de la región. Es imperativo realizar una evaluación internacional del enorme arsenal de armas y municiones de Transnistria. Si el Gobierno de Moldova no controla esa región, no podrá garantizar debidamente la no proliferación de armas en su propio territorio. Por lo tanto, insta al Gobierno de la Federación de Rusia a retirar sus tropas y su equipamiento militar del territorio moldavo, de conformidad con los compromisos que ha asumido.

12. **El Sr. Hachani** (Túnez) dice que el TNP sigue siendo la piedra angular del sistema de no proliferación nuclear y la base fundamental para lograr el desarme. Corresponde a los Estados Partes encontrar el equilibrio adecuado entre las obligaciones y responsabilidades que el Tratado impone a cada uno. Lamentablemente, no ha habido progresos significativos en materia de desarme nuclear, que es el objetivo del artículo VI del Tratado. Los Estados que poseen armas nucleares todavía no han cumplido con el compromiso inequívoco de comenzar a eliminar sus arsenales que han asumido en la Conferencia del año 2000. Túnez espera que estos Estados cumplan con su promesa y aceleren las negociaciones sobre las 13 medidas prácticas acordadas en esa oportunidad. Mientras tanto, es necesario adoptar salvaguardias eficaces contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares contra los Estados que han renunciado voluntariamente a poseerlas, que son la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

13. Para que tenga sentido, el TNP debe aplicarse en su totalidad. Preocupa que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que fue concebido como uno de los principales medios para lograr el cumplimiento del artículo VI del TNP, no haya entrado en vigor. Más aún, el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares constituye una violación de las garantías que dieron los Estados poseedores al adoptarse el Tratado, cuyas disposiciones prohíben tanto la mejora cualitativa de las armas nucleares existentes como el desarrollo de armas nuevas. Un objetivo que todavía no se ha cumplido es la elaboración de un proyecto de tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. No han comenzado todavía las negociaciones sobre ese instrumento, que es crucial para la pronta y eficaz eliminación de las armas nucleares.

14. La eficacia y credibilidad del TNP depende de que sea adoptado por todos los países. Es

particularmente urgente que se adhieran al Tratado los Estados que tienen capacidad nuclear, dado que ello reforzará la seguridad en zonas de tensión como el Oriente Medio, donde sólo Israel no es parte del Tratado. Es imperativo establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio tan pronto como sea posible.

15. **El Sr. Bahran** (Yemen) celebra el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares en el mundo y espera que se cree una en el Oriente Medio, medida que sólo será posible si Israel cumple con las normas del derecho internacional, se adhiere al TNP, abandona completamente su programa de armas nucleares y firma un acuerdo de salvaguardias y un protocolo adicional con el OIEA. Mientras tanto, todos los Estados deberían abstenerse de transferir conocimientos técnicos, suministros y equipamiento nuclear a Israel. Quizás sea necesario formar una nueva subcomisión o establecer algún otro tipo de mecanismo que se ocupe de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

16. Debe fortalecerse el régimen establecido en el TNP mediante la adhesión universal al Tratado y el pleno cumplimiento de los artículos IV y VI. Ningún Estado Parte debería poder denunciar el Tratado ni retirarse de él. Es necesario poner fin de manera total e irreversible a todas las actividades relacionadas con armas nucleares, incluidos el desarrollo y la modificación de los sistemas de armas nucleares, sean éstas grandes o pequeñas, estratégicas o no; es necesario que se fije un cronograma para eliminar por completo estas armas y que se creen salvaguardias para asegurar que no se empleen con fines militares ni políticos. Es particularmente importante lograr verdaderos avances en el cumplimiento de las 13 medidas prácticas, reexaminar la legalidad de las actividades nucleares a la luz de lo establecido por los artículos II y III del Tratado y que el Consejo de Seguridad adopte disposiciones que penalicen la transferencia ilegal de tecnología nuclear. Es preciso que se supervise la transferencia de conocimientos técnicos y que éstos se apliquen al empleo de la energía nuclear con fines pacíficos en los países en desarrollo. El uso de la energía nuclear para fines exclusivamente pacíficos reduciría el daño ambiental y los efectos climáticos perjudiciales.

17. La delegación del Yemen celebra los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional sobre Energía Nuclear para el siglo XXI, realizada en París el

21 y 22 de marzo. La energía nuclear debe sujetarse a estrictas medidas de seguridad a fin de garantizar que la tecnología nuclear se utilice exclusivamente con fines pacíficos en beneficio de todos; además, deben tenerse en consideración los problemas relacionados con el ciclo del combustible. Dado que las armas nucleares podrían caer en manos de agentes no estatales, es necesario aplicar cuanto antes la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. En ese sentido, el Yemen espera obtener más información sobre los resultados de la Conferencia internacional sobre seguridad nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada recientemente en Londres.

18. El Yemen desea que el combustible nuclear se considere en forma totalmente independiente del combustible para armas nucleares, ya que ello reduciría el daño ambiental y los efectos climáticos y ayudaría a eliminar la pobreza en todo el mundo. Espera que la Conferencia llegue a un acuerdo sobre el tema como primera medida importante en este sentido.

19. **El Sr. Verbeke** (Bélgica) dice que varias medidas han resultado insuficientes o se han aplicado demasiado tarde: el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares todavía no ha entrado en vigor; queda mucho por hacer para lograr que los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan sus arsenales de modo irreversible, transparente y verificable y son demasiado pocos los Estados que han concluido acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Bélgica, que quiere que se dé una respuesta mundial a estos desafíos, celebra la reciente conclusión del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y la adopción de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Condena la decisión de la República Popular Democrática de Corea de desarrollar armas nucleares e insta a ese país a volver a cooperar con el Organismo Internacional de Energía Atómica y permitir el regreso de inspectores a sus instalaciones nucleares. La Conferencia debería tomar en consideración las consecuencias que tiene el retiro de un país del Tratado y contemplar la posibilidad de que intervenga en esos casos el Consejo de Seguridad.

20. La delegación de Bélgica está también preocupada por el programa nuclear que desarrolla la República Islámica del Irán e insta a las autoridades de ese país a restringir las fases más problemáticas del

ciclo del combustible nuclear. Al mismo tiempo, sin embargo, la comunidad internacional debe comprender que las limitaciones previstas en el artículo IV sólo podrían imponerse en situaciones particularmente difíciles. Bélgica insta a la República Islámica del Irán a suspender indefinidamente sus programas de enriquecimiento y reprocesamiento, en el marco del acuerdo firmado por ese país en París varios meses atrás y cumplir con el régimen más amplio de verificación establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica, que constituye una buena base para lograr las garantías objetivas que desea la comunidad internacional. También se requieren garantías de seguridad de los Estados involucrados en conflictos regionales, tanto en el Oriente Medio como en el sudeste de Asia, sean o no partes en el TNP.

21. Bélgica ve con agrado la conclusión del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas, celebrado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en 2002 y recomienda reducir sistemáticamente el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad. El proceso de desarme mundial debería incluir la reducción de los arsenales nucleares no estratégicos. Bélgica celebra que se siga aplicando la moratoria sobre ensayos nucleares y pide que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Lamenta que no se explote totalmente el potencial diplomático de la Conferencia de Desarme. La falta de acuerdo sobre un programa de trabajo y sobre la adopción de propuestas constructivas, incluidas las presentadas por Bélgica, podría demorar seriamente la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable, que se necesita urgentemente.

22. El Sr. de Queiroz Duarte (Brasil), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.

23. **El Sr. Swe** (Myanmar) observa con preocupación que recientemente algunos Estados poseedores de armas nucleares han tendido a centrar su atención exclusivamente en la no proliferación, dejando de lado el desarme. Algunos Estados poseedores de armas nucleares están priorizando el desarme horizontal (la separación física de las ojivas nucleares y los componentes de misiles) sobre el desarme vertical (la reducción de los arsenales nucleares) y algunos no respetan el enfoque multilateral que se ha adoptado sobre cuestiones de seguridad y no proliferación. Los

marcos multilaterales —como la Conferencia de Desarme— siguen siendo el mejor foro para las negociaciones.

24. Myanmar continúa asignando gran importancia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el 9 de julio de 1996, en la que se establece la obligación de continuar las negociaciones sobre el desarme nuclear y de aplicar las 13 medidas prácticas para cumplir el artículo VI del Tratado. Lamenta que prácticamente no se haya avanzado en el logro de estos objetivos. La prórroga indefinida del TNP no significa que los Estados poseedores de armas nucleares puedan conservar sus arsenales indefinidamente.

25. Myanmar ve con agrado el aumento gradual de número de Estados que se han adherido a los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y desea que en un futuro no muy lejano se creen este tipo de zonas en el Oriente Medio y en otras regiones. Celebra las conclusiones de la Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, realizada en México del 26 al 28 de abril.

26. Son absolutamente fundamentales los principios que imponen a los Estados la obligación de abstenerse de recurrir en primer término a las armas nucleares y de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados que no las poseen. Resulta también urgente firmar un instrumento multilateral jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad, propiciado tanto por la Conferencia de 1995 como por la del año 2000.

27. Por último, las zonas libres de armas nucleares no deberían impedir ni la utilización de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos ni la aplicación de los programas de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica.

*Se levanta la sesión a las 16.25 horas.*



**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes del Año 2005 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

26 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la séptima sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 5 de mayo de 2005 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Zueiroz Duarte. . . . . (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Heinsberg (Vicepresidente) . . . . . (Alemania)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Dolhov** (Ucrania) dice que, lamentablemente, las importantes carencias del régimen de no proliferación nuclear han en los últimos años, puesto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en una situación difícil y cuestionado su credibilidad. La Conferencia en curso debe trazar una línea de acción que permita mejorar la aplicación del TNP, responder a los actuales desafíos y colmar las lagunas del régimen. Es necesario valerse de los resultados de las Conferencias de Examen históricas de 1995 y 2000. No lograrlo redundaría en un deterioro adicional del régimen de no proliferación nuclear y afectaría gravemente a la seguridad y la estabilidad. Han transcurrido casi 11 años desde que Ucrania adoptó la crucial decisión de renunciar a lo que había sido hasta entonces el tercer arsenal mundial nuclear del mundo. Esa decisión, fundamental para el progreso del desarme nuclear, fue uno de los factores conducentes al resultado positivo de la Conferencia de Examen del TNP de 1995. Su Gobierno sigue concediendo una importancia primordial al logro de la universalidad del TNP, así como a su estricto cumplimiento.

2. La aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es esencial en el intento de impedir que los terroristas se apoderen de las armas nucleares. Ucrania está resuelta a aplicar estrictamente la resolución e insta a otros Estados a que sigan su ejemplo.

3. Su delegación observa con satisfacción que se ha avanzado en la tarea de hacer más estricta la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Ucrania ha sido uno de los Estados que solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), durante el verano de 2004, que convocase una conferencia diplomática para modificar la Convención. Se ha avanzado en forma lenta pero segura hacia la universalización del Protocolo Adicional del OIEA. Como parte integrante del sistema de salvaguardias, el Protocolo Adicional constituye un instrumento de suma importancia para respaldar un contexto favorable a la utilización pacífica de la energía nuclear sin la amenaza de proliferación. Por consiguiente, es preciso reforzar la función de verificación del OIEA. Además, el sistema de salvaguardias es una condición previa

para un régimen de no proliferación nuclear eficaz y creíble. El Gobierno de Ucrania está finalizando los procedimientos jurídicos nacionales necesarios para que el Protocolo Adicional entre en vigor. Ha participado activamente en los principales regímenes de control multilateral de exportación, que ha respetado rigurosamente y que considera preciso fortalecer aún más.

4. Con respecto a las nuevas medidas de la comunidad internacional para prevenir la proliferación nuclear, Ucrania procura hallar medios de ampliar su participación en la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear adoptada en 2004, así como en la Iniciativa de seguridad contra la proliferación, que ha demostrado ser muy eficaz. La Alianza Mundial del Grupo de los Ocho contra la proliferación de las armas y materiales de destrucción en masa también conlleva considerables posibilidades de poner freno a las tendencias negativas en materia de no proliferación nuclear y desarme. Su Gobierno acoge con satisfacción el informe que presentaron los miembros del Grupo de los Ocho con ocasión de la cumbre de Sea Island, celebrada en junio de 2004, y está dispuesto a contribuir a la ampliación de la Alianza Mundial sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación del Programa de reducción cooperativa de la amenaza.

5. El Gobierno de Ucrania insta a los Estados que poseen armas nucleares a que prosigan el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del TNP. Deberían ser irreversibles las reducciones de los arsenales nucleares, en particular las previstas en el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas. Asimismo, los dos Estados poseedores de armas nucleares de que se trata deberían procurar reducir su número de armas nucleares no estratégicas, de conformidad con las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992.

6. Debería atribuirse la misma importancia a los problemas relativos a la aplicación de las cláusulas del TNP tanto sobre no proliferación como sobre desarme. La lucha contra la proliferación nuclear no puede avanzar sin medidas concretas de desarme nuclear y viceversa.

7. El Gobierno de Ucrania exhorta a todos los Estados que todavía no se hayan adherido al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a que lo hagan sin dilación ni condiciones, especialmente los

44 Estados cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor. En su calidad de facilitador regional de la Conferencia de 2003 sobre la facilitación de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Ucrania seguirá promoviendo la pronta entrada en vigor de este Tratado, de conformidad con la Declaración Final de la Conferencia, y encarece a todos los Estados con capacidad nuclear a que cumplan la moratoria internacional sobre los ensayos con armas nucleares. Hay que hacer, además, todo lo posible para superar el prolongado estancamiento en que se encuentra la Conferencia de Desarme, así como para iniciar las negociaciones sobre un tratado de limitación de materiales fisionables.

8. La situación en la península de Corea sigue siendo motivo de preocupación. Es preciso que la República Popular Democrática de Corea renuncie a sus ambiciones nucleares, reanude la cooperación con el OIEA y cumpla sin demora sus obligaciones en el marco del TNP, así como su acuerdo de salvaguardias con el OIEA. La República Popular Democrática de Corea y los demás Estados interesados deben hacer cuanto esté a su alcance por reanudar las conversaciones entre las seis partes a fin de resolver la crisis.

9. Si los Estados poseedores de armas nucleares dieran garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados partes en el TNP que no las poseen, se reforzaría significativamente el régimen de no proliferación nuclear al eliminar los incentivos para tratar de adquirir mayor capacidad. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa ha contribuido significativamente al régimen internacional de no proliferación nuclear, así como al desarme. Ucrania observa con agrado la labor realizada por los cinco Estados del Asia central para establecer una zona libre de armas nucleares en la región.

10. Es importante que la sociedad civil participe más en la labor relativa al Tratado sobre la no proliferación. El Gobierno de Ucrania apoya el documento de trabajo presentado por Egipto, Hungría, el Japón, México, Nueva Zelanda, el Perú, Polonia y Suecia sobre la educación para el desarme y la no proliferación y pide a la Conferencia que aliente a los Estados a poner en práctica las recomendaciones pertinentes del estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124).

11. El éxito de la actual Conferencia de Examen dependerá en gran medida de que las Partes acuerden medidas sustantivas para hacer frente a los desafíos actuales más apremiantes. La Conferencia deberá ante todo asegurar que el Tratado de no proliferación siga siendo uno de los principales elementos de la paz y la seguridad internacionales, y demuestre la eficacia del proceso de examen.

12. *El Sr. Heinsberg (Alemania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

13. **El Sr. Neil** (Jamaica) dice que la Conferencia en curso ofrece la oportunidad de evaluar la validez e integridad del Tratado sobre la no proliferación nuclear. Su delegación hace suya la decepción manifestada por muchos otros oradores con respecto a la constante falta de progresos concretos en el programa multilateral de desarme. Desde la Conferencia de Examen de 2000 se ha tenido la impresión de que el régimen del TNP está en crisis. La producción y el desarrollo de nuevas armas nucleares y la mayor capacidad de las armas de los Estados que las poseen, la posibilidad del acceso a las armas nucleares por agentes que no son Estados, la denuncia del Tratado por un Estado y las acusaciones formuladas contra algunos países en el sentido de que integraban una red de inestabilidad, son factores que han contribuido a acrecentar la sensación de inseguridad. Algunos Estados también han comenzado a inclinarse más por la opción nuclear a efectos de su legítima defensa, lo cual compromete el delicado equilibrio entre los objetivos de desarme y de no proliferación previstos en el TNP.

14. No obstante, si se pasa revista a lo sucedido en los últimos cinco años se observan una serie de nuevos elementos positivos, a saber, se ha avanzado hacia la universalidad del TNP con la adhesión de Cuba y de Timor-Leste, ha habido nuevos signatarios y nuevas ratificaciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se ha concertado un acuerdo entre los Estados del Asia central con objeto de establecer una nueva zona libre de armas nucleares en esa región. Jamaica sigue haciendo hincapié en la contribución que representan las zonas libres de armas nucleares para el fortalecimiento de los regímenes de no proliferación nuclear y desarme. Elogia al Gobierno de México por haber sido en abril de 2005, país anfitrión de la primera Conferencia de Estados Partes en los tratados sobre las zonas libres de armas

nucleares, que debería ser objeto de especial atención en la presente Conferencia de Examen del TNP.

15. Preocupa a Jamaica que los tres pilares del TNP —desarme, no proliferación y garantías de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos— no hayan sido objeto de la misma atención. Deberían respetarse el espíritu y la letra del gran equilibrio entre no proliferación y desarme que contribuyó a establecer el TNP. El constante desarrollo y acumulación de armas nucleares por parte de unos pocos sólo sirve para incitar a los demás a desafiar su supremacía, menoscabando de esa forma los objetivos de no proliferación y desarme. La principal responsabilidad por la situación imperante debe incumbir a los Estados que poseen armas nucleares, que no han cumplido sus obligaciones de conformidad con el artículo VI. Hay que evitar que predominen las cuestiones de no proliferación en detrimento del desarme. La Conferencia debería igualmente examinar los medios de hacer más estricto el régimen de desarme mediante la aplicación del TNP. Asimismo, los acuerdos de grupos especiales en apoyo de la no proliferación deberían ser objeto de un debate general a nivel intergubernamental antes de su incorporación al régimen del TNP.

16. La preservación de las obligaciones dimanantes del artículo IV sigue revistiendo una importancia primordial. En una época en que los recursos disminuyen y aumentan los costos de la energía, los beneficios que pueden obtenerse mediante la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos siguen siendo importantes para el mundo en desarrollo. No debería negarse el acceso a esa energía adoptando una interpretación selectiva y limitada de los acontecimientos. Habría que fortalecer y respetar el papel del OIEA, que consiste en proporcionar la vigilancia y verificación necesarias. Jamaica, por su parte, se ha adherido plenamente al sistema de salvaguardias del OIEA.

17. El TNP ofrece el mejor marco multilateral para tener en cuenta los intereses de seguridad de la comunidad internacional. Los Estados partes deberían seguir examinando los medios de reforzar el TNP sobre la base de una ampliación de la cooperación y el fomento de la comprensión del Tratado y la confianza en él.

18. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que su país, cuyo historial en materia de no proliferación es

irreprochable, está decidido a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Su Gobierno ha optado de forma incondicional por seguir siendo un Estado no nuclear. Su propósito inequívoco de aplicar plenamente el TNP en todos sus aspectos se basa en la obligación, consagrada en su Constitución, en cuanto a un desarme general y completo. Bangladesh también ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, que incluye un protocolo adicional, y es parte en todos los tratados relacionados con el desarme, comprendidas la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre armas convencionales y la Convención sobre las armas biológicas.

19. Bangladesh insta a todos los Estados a que apliquen las 13 medidas consignadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 y observa con preocupación por qué los Estados que poseen armas nucleares no realizan progresos a ese respecto. Su Gobierno deplora que se encuentre en un punto muerto la Conferencia de Desarme, cuyos métodos de trabajo deberían ser objeto de un examen detenido, e insta a los Estados a que entablen negociaciones de buena fe a fin de concertar un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable que prohíba la producción de materiales fisionables para construir armas nucleares.

20. Bangladesh celebra la reducción de los arsenales nucleares a través de acuerdos fuera del marco del TNP. Sin embargo, dichos acuerdos deberían complementar el TNP y no reemplazarlo. Le preocupa asimismo la constante fabricación de armas nucleares nuevas, más complejas y de tipos más precisos, lo cual aumenta la probabilidad de su utilización. Así mismo, lamenta que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares no haya entrado en vigor.

21. Las nuevas medidas que se propongan en la Conferencia en curso deben evitar toda limitación de los derechos de los Estados partes de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado.

22. Bangladesh apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todas las partes del mundo, incluido el Oriente Medio y el sur de Asia, y elogia a los cinco Estados del Asia central por haber establecido una zona de esa índole en su región. También acoge con satisfacción la condición de Estado

libre de armas nucleares de Mongolia. Bangladesh lamenta que no hayan prosperado los esfuerzos por establecer una zona de esa índole en el Oriente Medio e insta a Israel a que se adhiera inmediatamente al TNP y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

23. Bangladesh atribuye especial importancia a la universalización del TNP. Considera positiva la decisión adoptada por la India y el Pakistán de imponer una moratoria a nuevos ensayos nucleares. No obstante, exhorta a ambos Estados a que se adhieran al TNP y sometan sus instalaciones nucleares al control del OIEA. Su Gobierno se felicita asimismo de la decisión de Cuba y Timor-Leste de adherirse al TNP.

24. Las garantías negativas de seguridad son vitales para fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, porque desalientan a los Estados sin armas nucleares de optar por poseerlas. Por consiguiente, su Gobierno insta a los Estados que no poseen armas nucleares a que reafirmen su voluntad de dar garantías negativas de seguridad que fomentarían notablemente la no proliferación de las armas nucleares.

25. Sería preciso reforzar las salvaguardias y los sistemas de verificación del OIEA, conjuntamente con los programas de asistencia técnica, sobre todo en las esferas de la salud, la agricultura, el medio ambiente y la industria. Los Estados partes deberían asegurarse de que el Organismo tuviese los recursos necesarios para cumplir esos cometidos. Su Gobierno reconoce el importante papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de que se cobre conciencia de cuestiones de importancia tan vital y de que éstas cobren impulso y las alienta a participar constantemente en actividades encaminadas a lograr un mundo libre de armas nucleares. Apoya el movimiento de los Alcaldes por la Paz y su propósito de lograr un mundo libre de armas nucleares para 2020.

26. Debido a que la seguridad no reside en fabricar armas sino en fomentar la paz tendiendo lazos entre los pueblos, Bangladesh presenta todos los años una resolución sobre el establecimiento de una cultura de paz y recomienda que sea recogida en los informes del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas y que a ese efecto se establezca un mecanismo en la Secretaría.

27. **El Sr. Menon** (Singapur) sostiene que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con su

sistema de salvaguardias integradas, sigue siendo el eje del régimen mundial de no proliferación y una de las mejores garantías para la seguridad de los pequeños Estados como Singapur. Es el único Tratado mundial dedicado a la contención y al objetivo final de la eliminación de las armas nucleares.

28. La Conferencia de Examen debe sustentarse en los progresos realizados cinco años atrás y asegurar que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares continúe siendo la mejor defensa contra la propagación de las armas nucleares. Debe asimismo tener la voluntad política necesaria para avanzar en relación con las 13 medidas prácticas para el desarme y la no proliferación acordadas en la Conferencia de Examen de 2000, así como en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

29. Sigue siendo para Singapur una prioridad fundamental el cumplimiento de los diversos tratados de no proliferación, control de armamentos y desarme, principalmente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Sería preciso fortalecer el sistema de salvaguardias del OIEA y adoptar el Protocolo Adicional en calidad de nueva norma sobre la no proliferación. Los Estados partes que no han suscrito aún acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA deberían hacerlo sin demora. Su Gobierno espera suscribir un protocolo adicional cuanto antes.

30. Singapur insta a la República Popular Democrática de Corea a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y cumpla sus obligaciones en materia de no proliferación, comprendida la plena cooperación con el OIEA. La Conferencia debería asimismo estudiar medios de incrementar la capacidad del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para hacer frente a situaciones similares en el futuro.

31. Singapur observa con beneplácito la voluntad manifestada por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, de conformidad con el Tratado de Moscú de 2002, de reducir sus ojivas nucleares estratégicas para 2012 y los alienta a que aceleren el ritmo de su desarme nuclear. Singapur ha pagado sistemáticamente su cuota íntegra al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA con objeto de contribuir a compartir y difundir los beneficios de los conocimientos nucleares. En el marco del memorando

de entendimiento sobre cooperación técnica concertado entre Singapur y el OIEA, también ha realizado numerosos programas de capacitación en terceros países, además de otras actividades en campos como la protección contra las radiaciones y la medicina nuclear.

32. Si bien Singapur respalda los esfuerzos encaminados a ayudar a los países a beneficiarse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, es vital asegurar que los compromisos en materia de no proliferación y salvaguardias relacionados con la transferencia de la energía nuclear con fines pacíficos y las actividades de cooperación técnica se cumplan respetando rigurosamente las normas internacionales sobre la seguridad nuclear.

33. Es motivo de honda preocupación el descubrimiento de una red compleja y clandestina de oferta y adquisición de materiales, equipos y tecnologías nucleares. El orador considera indispensable que los Estados actúen en forma individual y conjunta para neutralizar tales amenazas y busquen nuevos medios de intensificar la cooperación internacional. En consecuencia, Singapur apoya la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Sin duda, el multilateralismo debe ser la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y promover la seguridad mundial, pero son importantes otras iniciativas, como la Iniciativa de Seguridad contra la proliferación, para intensificar la actual labor internacional contra la proliferación. También el Grupo de Expertos en enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear ha contribuido a esa labor.

34. Debe atribuirse la misma importancia a todos los aspectos de los compromisos contraídos por los Estados partes en el marco del TNP. Por consiguiente, Singapur insta a una aplicación plena y no selectiva de los tres pilares del Tratado, el desarme, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El TNP constituye un instrumento esencial en la acción internacional para impedir la proliferación de las armas nucleares y fomentar el desarme nuclear, así como para el fortalecimiento necesario a los efectos de responder a los nuevos retos en materia de proliferación.

35. **El Sr. Le Luong Minh** (Viet Nam) considera que conceder constantemente un trato desigual a los aspectos verticales y horizontales de la no proliferación sólo postergará el momento en que el mundo se libere

de las armas nucleares. Si bien el régimen de no proliferación ha sido rigurosamente observado por la abrumadora mayoría de los más de 180 Estados que no poseen armas nucleares, los Estados que las poseen no han concedido el mismo grado de importancia al desarme. Aunque se comprometieron a cumplir plenamente el artículo VI del Tratado en la Conferencia de Examen de 2000, existen aún miles de armas nucleares, muchas de ellas en situación de alerta, y no se han reanudado por ahora las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables. Hay nuevas doctrinas alarmantes en materia de seguridad que reconocen un papel aún más amplio a las armas nucleares, comprometiendo así la autoridad y la pertinencia del Tratado.

36. Lamentablemente, los Estados que poseen armas nucleares están imponiendo condiciones a las garantías de seguridad ofrecidas a los Estados que voluntariamente han optado por no adquirir estas armas. Sería preciso prestar atención en la Conferencia de Examen, a la pronta concertación de un instrumento universal, sin condiciones y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares.

37. En la reciente conferencia de los Estados Miembros de zonas libres de armas nucleares se reafirmó la convicción de que dichas zonas representaban una importante medida conducente al desarme. Es alentador observar que más de 100 Estados han firmado tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Hay que seguir tratando de llevar a la práctica la resolución aprobada en la Conferencia de Examen de 1995 por la que se decidió crear una zona de esa índole en la región del Oriente Medio. Uno de los principales factores que determinan la eficacia de los tratados por los que se establecen dichas zonas es la firma de sus protocolos por los Estados que poseen armas nucleares. Su Gobierno observa con agrado que China está dispuesta a firmar el Protocolo del Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental (Tratado de Bangkok).

38. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, tercer pilar del Tratado, es tan importante como la no proliferación y el desarme nuclear. El orador comparte la preocupación por la tendencia a aplicar restricciones indebidas a las exportaciones a países en desarrollo, de materiales, equipos y tecnología para fines pacíficos. Si bien apoya y elogia

la labor realizada por el OIEA a fin de asegurar la observancia, considera que podría haber un mejor equilibrio entre sus recursos para las salvaguardias y los que destina a la asistencia técnica.

39. El Tratado ha desempeñado un papel crucial para impedir la proliferación de las armas nucleares, pero su futuro está en juego. La comunidad internacional debe decidir si desea avanzar, restableciendo su pertinencia, o simplemente permitir que se la confianza de los Estados en el Tratado se siga menoscabando.

40. **El Sr. Aranibar Quiroga** (Bolivia) considera que es preciso fortalecer y revitalizar el Tratado en la Conferencia de Examen, no sólo por los cambios en la política nuclear de algunas Potencias, la persistente renuencia de otros Estados a ratificarlo y la denuncia del instrumento por uno de ellos, sino además por el creciente peligro de que las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa caigan en poder de actores y entidades no estatales, en particular de grupos terroristas. La proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares supone una amenaza para la supervivencia de todos los Estados, grandes y pequeños, ricos y pobres, sean o no poseedores de armas nucleares. Sin embargo, la comunidad internacional no ha cobrado suficientemente conciencia de este peligro, pese a que se conocen perfectamente los efectos devastadores de una catástrofe nuclear.

41. El Tratado constituye el mejor instrumento disponible para establecer una vigilancia a escala mundial de los procesos tecnológicos con miras a asegurar que la energía nuclear no se utilice de manera incontrolada. No obstante, las posibilidades que el Tratado conlleva no podrán aprovecharse plenamente si no se cuenta con la voluntad de todos los Estados que poseen tecnología nuclear de fomentar el intercambio más amplio posible de investigaciones, información y equipo científicos para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

42. En opinión del orador el Tratado es perfectible y, pese a las enormes dificultades que enfrenta actualmente, debería continuar siendo la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación. La Conferencia de Examen constituye una oportunidad para que todas las Partes reafirmen su voluntad política de continuar y consolidar los progresos realizados en 1995 y, en especial, las 13 medidas prácticas acordadas en 2000. Bolivia comparte la creciente preocupación por el estancamiento de la labor de la Conferencia de

Desarme y de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, que durante varios años no han logrado llegar a un consenso sobre los temas sustantivos del programa. Saluda la Declaración de la Conferencia sobre zonas libres de armas nucleares que acaba de celebrarse en México, y manifiesta la intención de Bolivia de seguir apoyando todas las iniciativas encaminadas a establecer dichas zonas en todas las regiones del planeta. Con la cooperación del OIEA, el Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear organizó una serie de actividades.

43. El sistema de seguridad colectiva del siglo XXI requiere la universalidad del Tratado y la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, como muestra tangible de un multilateralismo efectivo.

44. **El Sr. Castellón Duarte** (Nicaragua) dice que el Tratado es de suma importancia para el futuro de la comunidad internacional, por lo cual insta a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a él, y exhorta a la República Democrática de Corea a que se reincorpore al TNP como Estado parte de pleno derecho. Los Estados poseedores de armas nucleares deben reducir sus existencias para desalentar la proliferación nuclear y avanzar hacia el logro de la destrucción completa de todas las armas nucleares, única garantía absoluta de seguridad. En ese sentido constituye un progreso considerable la firma en 2002 por los Estados Unidos y la Federación de Rusia del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas.

45. Nicaragua, en su calidad de Estado sin armas nucleares, exhorta a los Estados que las poseen a que proporcionen garantías suficientes, incluyendo la negociación de un tratado vinculante contra la utilización o la amenaza de utilización de dichas armas contra los Estados que no las poseen. También le preocupa que todavía no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y hace un llamamiento, especialmente a los Estados mencionados en el anexo II del Tratado, para que lo firmen y ratifiquen sin dilación alguna.

46. La aprobación de la resolución 1540 (2004) por el Consejo de Seguridad constituye un gran aporte a la causa de la no proliferación, puesto que subraya la necesidad de impedir que agentes no estatales tengan acceso a la tecnología de las armas, los materiales nucleares, químicos y biológicos. También Nicaragua

considera positiva la reciente aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los actos de terrorismo nuclear y espera que entre en vigor lo más pronto posible.

47. Para finalizar, el orador expresa el convencimiento de que la existencia de las armas nucleares constituye una amenaza para la supervivencia de la humanidad y que la única garantía real contra su uso o la amenaza de su uso consiste en su total eliminación.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*



**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

15 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la octava sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 5 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

Elección de los Vicepresidentes (*continuación*)

Credenciales de los representantes en la Conferencia (*continuación*)

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Freeman** (Reino Unido) dice que las nuevas amenazas mundiales surgidas desde 2000 y los desafíos que ha enfrentado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) han permitido destacar su importancia y fortalecer el apoyo de su Gobierno. El Tratado puede considerarse un éxito en la arena internacional. El Reino Unido sigue trabajando para aplicar las decisiones adoptadas en las conferencias de examen anteriores y cumplir los compromisos que ha asumido en materia de no proliferación, usos pacíficos de la energía nuclear y desarme.

2. En los últimos tiempos, el régimen de no proliferación ha enfrentado dificultades causadas por unos pocos Estados signatarios, pero ello no debe impedir que la gran mayoría de los Estados Partes disfrute de las ventajas que pueden obtenerse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, como se establece en el artículo IV del Tratado. Los que se han aprovechado de esa disposición para llevar adelante programas clandestinos de desarrollo de armas nucleares han desafiado a todos los demás a trabajar de consuno para poner freno a sus actividades e impedir que en el futuro se vuelvan a cometer abusos de los derechos contemplados en el Tratado. El Reino Unido ha instado a la República Popular Democrática de Corea a que cese el desarrollo de armas nucleares, declare toda actividad nuclear que haya llevado a cabo en el pasado y desmantele íntegramente su programa nuclear de forma verificable e irreversible, y a que reanude las negociaciones. También causan inquietud las posibles consecuencias de los programas nucleares de la República Islámica del Irán para la proliferación. No obstante, Alemania, Francia y el Reino Unido, junto con representantes de la Unión Europea, están trabajando con el Irán para elaborar acuerdos a largo plazo que permitan restablecer la confianza internacional respecto de sus propósitos y persuadir a ese país para que suspenda todas las actividades de enriquecimiento de uranio y reprocesamiento y reconsidere su decisión de construir un reactor de agua pesada.

3. La posibilidad de que grupos terroristas puedan obtener y utilizar armas de destrucción en masa es una novedad preocupante. Debe hacerse todo lo posible por

desmantelar todos los elementos restantes de la red clandestina internacional de suministro y adquisición que salió a la luz a finales de 2003 y clausurar las operaciones de otros proveedores y redes nucleares ilegales.

4. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se sustenta en la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Organismo ocupa la primera línea de combate contra los que intentan evadir sus obligaciones internacionales o se niegan a cumplirlas. El Reino Unido insta a todos los Estados no poseedores de armas nucleares a que celebren con el OIEA acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales correspondientes, que en el futuro deben convertirse en una condición para el suministro de materiales nucleares sensibles. El informe de 2005 del grupo de expertos del OIEA sobre los enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear ha puesto de manifiesto que es necesario encontrar medios eficaces de controlar la difusión de tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento, sin que ello menoscabe los beneficios de los programas civiles legítimos.

5. Todos los gobiernos deben emplear una amplia gama de enfoques para contrarrestar la proliferación y complementar las disposiciones del Tratado y la excelente labor que despliega el OIEA. Los controles estrictos y amplios a la exportación son necesarios. La prohibición del transporte ilícito de suministros y tecnologías nucleares, impuesta por determinados Estados en virtud de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, tiene una función importante a ese respecto. A ello se suman, nuevos instrumentos como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, aprobado recientemente. La iniciativa de enmienda y fortalecimiento de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares también ayudará a impedir que los terroristas adquieran materiales sensibles.

6. El Reino Unido acoge con beneplácito el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565) y el informe de respuesta del Secretario General, titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), en el que hizo recomendaciones a la actual Conferencia de Examen que deben analizarse detalladamente.

7. Entre los acontecimientos positivos recientes que cabe mencionar se encuentra la decisión adoptada por la Jamahiriya Árabe Libia de desmantelar sus programas ilícitos de armas de destrucción en masa. El Reino Unido exhorta a quienes desarrollan programas de esa índole, en clara contravención de las obligaciones previstas en el Tratado, a que sigan el ejemplo de ese país.

8. El Reino Unido, como Estado poseedor de armas nucleares, reconoce sus obligaciones particulares y reafirma su compromiso inequívoco de eliminar ulteriormente sus arsenales nucleares. Las armas nucleares británicas son sólo instrumentos de disuasión, y su función es política, no militar. Toda reducción del nivel de armas nucleares, alcanzada mediante arreglos unilaterales, bilaterales o multilaterales, contribuye a que se logre el objetivo último del desarme mundial. Desde el fin de la guerra fría, el Reino Unido ha reducido en más del 70% el poder explosivo de sus fuerzas nucleares y desde 2000 desmanteló completamente las ojivas nucleares Chevaline. Reitera su intención de respetar la moratoria de los ensayos nucleares. Espera con interés la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la pronta negociación en la Conferencia de Desarme, sin condiciones, de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable.

9. El Reino Unido, respetando todas las garantías de seguridad que ha dado a los Estados no poseedores de armas nucleares, y en prueba de su apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares, ha ratificado o ratificará los protocolos de los tratados correspondientes, por los que se establecen esas zonas. Además, proseguirá su labor a nivel nacional, bilateral, regional y multilateral para fortalecer el régimen de no proliferación.

10. **El Sr. Kaludjerović** (Serbia y Montenegro) señala que los resultados satisfactorios de la Conferencia de Examen reforzarán toda la red internacional de acuerdos de desarme y no proliferación nucleares, cuyo elemento básico es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con sus regímenes de prevención y verificación.

11. La Conferencia no puede permitirse fijar objetivos modestos, más bien debe aspirar a lograr la cooperación más amplia posible para asegurar el pleno cumplimiento

del Tratado por todos los Estados partes, que comparten tanto las responsabilidades como los beneficios. El Tratado, que tiene como propósito tanto librar al mundo de las armas nucleares como promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, permitirá en última instancia crear un mundo más seguro y más desarrollado. Es necesario lograr la adhesión universal al Tratado y asegurar que los protocolos adicionales del OIEA sean parte de la norma de verificación vigente lo que permitirá ampliar el sistema de controles del Tratado.

12. Serbia y Montenegro, un Estado sucesor que participa por primera vez en una Conferencia de Examen, hizo suyo el Tratado y todas las decisiones adoptadas por consenso anteriormente. Por su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, procura eliminar todos los tipos de armas de destrucción en masa. Cabe a los Estados poseedores de armas nucleares alcanzar gradualmente el objetivo del desarme nuclear.

13. El Gobierno de Serbia y Montenegro atribuye gran importancia a la entrada en vigor lo antes posible del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que ratificó en 2004, y apoya el pronto inicio, en el marco de la Conferencia de Desarme, de las negociaciones de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. Como parte de la provechosa cooperación que mantiene con el OIEA, ha venido trabajando para concluir un protocolo adicional, así como en la gestión de los desechos radiactivos. También acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear por parte de la Asamblea General.

14. Consciente de la necesidad de disponer de un régimen nacional sólido para el control de las exportaciones, el Gobierno de Serbia y Montenegro ha comenzado a aplicar disposiciones legislativas sobre el comercio exterior de armamentos, equipo militar y mercancías de doble uso. El Gobierno expresa su pleno apoyo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con arreglo a un régimen de verificación estricto.

15. **El Sr. Own** (Jamahiriya Árabe Libia) recordó que, siguiendo un camino de diálogo y cooperación internacional, en diciembre de 2003 su país había convenido de manera voluntaria eliminar todo el equipo y abandonar todos los programas de producción

de armas prohibidas internacionalmente. Desde entonces, ha cesado todo ensayo y actividad de enriquecimiento de uranio y toda importación de materiales nucleares; ha desmantelado su equipo y sus sistemas bajo la supervisión del OIEA y con la asistencia del Organismo y de los Estados Unidos y el Reino Unido. El Gobierno de su país ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, concluyó un protocolo adicional del OIEA de aplicación retroactiva desde diciembre de 2003, y solicitó su ingreso en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

16. En 1989, el Gobierno libio ya había condenado oficialmente las armas de destrucción en masa, demostrando así que era un país comprometido con la paz y la seguridad y con los objetivos del TNP. La comunidad internacional debe adoptar medidas enérgicas, aplicables a todos los Estados sin excepción, para eliminar las armas de destrucción en masa y promover en su lugar el desarrollo de los pueblos de todo el mundo.

17. En respuesta a la iniciativa libia, los Estados poseedores de armas nucleares debían dar a los Estados no poseedores de armas nucleares las garantías necesarias de que no utilizarían las armas de destrucción en masa contra ellos. Sin embargo, siguen existiendo decenas de miles de armas nucleares, miles de ellas en estado de preparación operativa máxima. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación, prevista en el artículo VI del TNP, de comenzar a eliminar sus arsenales nucleares. Se debe instar a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, sobre bases no discriminatorias, y a que reactive el comité ad hoc encargado de las garantías negativas de seguridad, que había establecido en 1998.

18. Todos los Estados, sean partes o no en el TNP, deben renunciar a la agresión con armas nucleares y a la intimidación nuclear. En el Oriente Medio, sólo Israel no es parte en el TNP, y las armas nucleares que obran en su poder amenazan y aterrorizan a toda la región árabe y constituyen una burla del TNP. Es una prioridad urgente que Israel ratifique el Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA; y que, entretanto, otros Estados poseedores de armas nucleares se nieguen, en virtud de lo dispuesto en el artículo I del Tratado, a suministrar a Israel materiales nucleares o asistencia en

esa esfera. Todos los Estados partes deben también acelerar las gestiones para establecer oficialmente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

19. Con arreglo al artículo IV del Tratado, todos los Estados tienen el derecho de realizar actividades de investigación y producción de la energía nuclear con fines pacíficos. Los Estados que poseen armas nucleares deben ayudar a los países en desarrollo a satisfacer sus necesidades legítimas de energía nuclear y transferencia libre de la tecnología nuclear.

20. La Conferencia de Examen deberá formular un conjunto de recomendaciones. Debe poner de relieve la importancia de que se respeten plenamente los artículos I y VI del Tratado. Debe exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que no compartan ni exporten tecnologías y conocimientos especializados en la esfera nuclear, con excepción de los que tengan fines pacíficos; a que dejen de modernizar sus propios sistemas de armas nucleares o de producir nuevas armas; y a que comiencen a eliminar sus arsenales nucleares dentro de un plazo concreto. No se deben mantener los misiles nucleares en estado de preparación operativa, y todos los misiles de ese tipo deben retirarse de las bases militares extranjeras. Deben iniciarse negociaciones sobre un tratado para desmantelar las armas nucleares y eliminar el doble rasero en materia de política nuclear. Los fondos que hoy día se gastan en los arsenales deberían utilizarse para mejorar el nivel de vida, la atención de la salud y la educación en los países pobres y para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

21. **El Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania), tras recordar las decisiones adoptadas en conferencias anteriores, dice que es lamentable que no se hayan puesto en vigor las 13 medidas prácticas para la aplicación del artículo VI, pues ofrecen medios viables para avanzar y son esenciales para el futuro del TNP. En años recientes, el Tratado ha tenido que enfrentar los más grandes desafíos. Los Estados poseedores de armas nucleares han seguido apoyándose en la doctrina de la disuasión nuclear, modernizando sus armas y sistemas vectores, mientras disminuía el umbral de utilización de ese tipo de armas. Algunos factores, como la retirada de la República Popular Democrática de Corea del TNP en 2003 y la transferencia ilícita de tecnología nuclear por parte de agentes no estatales, no son un buen presagio del futuro del Tratado, mientras que su prórroga indefinida no ha redundado en los resultados esperados. Es necesario eliminar las armas

nucleares de manera irreversible, transparente y verificable, y deben adherirse al TNP los tres Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho.

22. El Gobierno de la República Unida de Tanzania expresa su plena adhesión a los objetivos del TNP, como lo ha demostrado con la ratificación del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. También suscribió un protocolo adicional con el OIEA.

23. Es necesario poner freno a la proliferación nuclear con decisión y de manera colectiva y oportuna. Cabe destacar que los tres pilares del TNP revisten igual importancia y que los intentos de separarlos o de aplicar el TNP de forma selectiva pueden tener efectos perjudiciales para el Tratado. Lamentablemente, se han registrado pocos progresos en materia de desarme nuclear desde 1995. A ese respecto, nunca se insistirá lo suficiente en la importante función que desempeñan las zonas libres de armas nucleares en los esfuerzos por alcanzar el desarme nuclear, pues fortalecen la paz y la seguridad y fomentan la confianza entre los Estados. La Conferencia de Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares celebrada recientemente demostró ampliamente el empeño de esos Estados de lograr un mundo libre de armas nucleares. El delegado destaca la necesidad urgente de que los Estados del Oriente Medio establezcan una zona de ese tipo y exhorta a Israel a que se adhiera al TNP y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Reafirmando su apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, expresa su esperanza de que se establezca pronto en Asia Central una zona libre de armas nucleares.

24. Haciendo hincapié en que las garantías negativas de seguridad se consideran una medida temporal hasta que se concrete la eliminación total de las armas nucleares, hace un nuevo llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplan sus obligaciones de concertar un acuerdo jurídicamente vinculante en que se enuncien esas garantías. La firma del protocolo de un tratado por el que se establece una zona libre de armas nucleares no es por sí solas suficiente ni jurídicamente vinculante.

25. El OIEA desempeña un papel clave en el aumento de la seguridad nuclear, por lo que se le deben asignar sus recursos humanos y financieros necesarios para mejorar su desempeño. Además, todos los Estados partes deben firmar un protocolo adicional, como se propuso en 2000. No obstante, la delegación de la República Unida de Tanzania reafirma el derecho inalienable de los Estados partes de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Los controles de exportación han afectado a los intereses de los países en desarrollo, negándoles el acceso a la ciencia y la tecnología que necesitan para desarrollarse.

26. La moratoria de los ensayos nucleares no ofrece garantías de que no se llevarán a cabo ensayos en el futuro. Por tanto, es lamentable que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la única garantía real, aún no haya entrado en vigor. El delegado insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen ese Tratado lo antes posible, sobre todo a aquellos cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor. Todos los Estados partes en el Tratado tienen la obligación de velar por que la Conferencia en curso concluya con resultados satisfactorios, pues su éxito es un paso crucial para lograr vivir sin temor, como se indica en el informe del Secretario General titulado "Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), y reformar las Naciones Unidas con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

27. **El Sr. Carrera** (Cuba) dice que el Gobierno de su país depositó su instrumento de adhesión al TNP en 2002, dando muestras de su voluntad política y compromiso de fortalecer el multilateralismo y los tratados internacionales de desarme y de contribuir a los esfuerzos por salvaguardar las Naciones Unidas y preservar la paz y la seguridad a nivel mundial, a pesar de que la más poderosa potencia nuclear mantiene una política de hostilidad hacia Cuba que no excluye el uso de la fuerza armada. Cuba mantuvo reservas hacia el TNP por considerarlo un mecanismo internacional discriminatorio en el que los Estados tenían derechos y compromisos desiguales. Lamenta que la pequeña proporción de Estados partes poseedores de armas nucleares no hayan cumplido las obligaciones en materia de desarme nuclear previstas en el Tratado ni el compromiso inequívoco de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, que habían asumido en la

Conferencia de Examen de 2000. Al convertirse en un Estado parte en el TNP, las posiciones de principio de Cuba no han variado, sólo ha tomado la decisión de trabajar desde dentro del Tratado para lograr la eliminación total de las armas nucleares. Para Cuba, el TNP es sólo un paso en el camino hacia el desarme nuclear.

28. Las doctrinas militares sustentadas en la posesión de armas nucleares son insostenibles e inaceptables. Las nuevas doctrinas de defensa estratégica de los Estados Unidos y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), sus conceptos de seguridad internacional basados en la promoción de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear y la ampliación del alcance del derecho al uso, o a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, son acontecimientos preocupantes, particularmente para los países pobres y no alineados. A nadie debe escapar que la titulada doctrina estratégica preventiva contradice el espíritu y la letra del TNP. Sólo podrán evitarse las consecuencias desastrosas que tendría el uso del arma nuclear mediante la negociación de una convención multilateral que, siguiendo un enfoque integral, incluya componentes de desarme, verificación, asistencia y cooperación. Cuba está preparada para iniciar de inmediato esas negociaciones y considera que la Conferencia de Desarme es el marco indicado para llevarlas a cabo. Aunque su incorporación al TNP se produjo recientemente, nunca estuvo entre los planes del Gobierno cubano desarrollar o poseer armas nucleares ni sustentó sus planes de defensa en la posesión de esas armas. Los principios de la Revolución que triunfó en 1959 son diametralmente opuestos a todo lo que contribuya a la existencia de esas armas. El único interés que tiene Cuba en la energía nuclear está relacionado con su empleo con fines pacíficos, bajo verificación del OIEA. Al respecto, continuará defendiendo el derecho inalienable de los Estados partes a dedicarse, sin condiciones, a la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y a recibir, sin discriminación de ningún tipo, transferencias de materiales, equipo e información para esos fines, y seguirá cumpliendo todas sus obligaciones como Estado parte en el TNP. Desde junio de 2004 entraron en vigor el acuerdo de salvaguardias amplias de Cuba con el OIEA y su protocolo adicional.

29. El Gobierno de Cuba rechaza la aplicación selectiva del TNP, pues las cuestiones relacionadas con el desarme y los usos pacíficos no pueden ser relegados mientras se privilegia la no proliferación horizontal, e insta a que los debates y documentos de la Conferencia reflejen un equilibrio adecuado entre los tres pilares del TNP, dando prioridad a la revisión de la aplicación del artículo VI. La Conferencia de Examen constituye una oportunidad excepcional para que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmen su compromiso inequívoco de eliminar sus arsenales nucleares y para que todos los Estados partes en el Tratado asuman nuevas metas. Por otra parte, debe darse prioridad al inicio de negociaciones para concluir un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante mediante el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no usar ni amenazar con usar este tipo de armas contra los Estados que no las poseen, un tema sobre el que deberá pronunciarse la Conferencia.

30. A Cuba le preocupa el deterioro que en los últimos años ha sufrido la maquinaria multilateral de desarme, debido a la actitud unilateral y obstruccionista de la principal potencia nuclear que, actuando al margen de la ley, transgrede el derecho internacional y el multilateralismo, y desconoce todo el sistema de tratados de desarme y control de armamentos. Le preocupan asimismo las nuevas iniciativas, como la llamada Iniciativa de lucha contra la proliferación, supuestamente destinada a combatir la amenaza del terrorismo nuclear, pero que en realidad es un mecanismo no transparente y de composición selectiva que viola principios fundamentales del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Este tipo de iniciativas va en detrimento del multilateralismo y la cooperación internacional y está dirigida a desarticular y reemplazar los tratados y organismos internacionales existentes en materia de desarme, control de armamentos y no proliferación. Cuba comparte la preocupación por el riesgo de vinculaciones entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa; sin embargo, no puede enfrentarse este flagelo mediante un enfoque selectivo y discriminatorio que se limite a combatir la proliferación horizontal y haga caso omiso de la proliferación vertical y el desarme; la eliminación total de las armas de exterminio en masa es la única garantía.

31. El fenómeno del terrorismo debe combatirse sin dobles raseros. No se puede ir por el mundo cacareando una supuesta cruzada contra el terrorismo internacional, mientras se acoge impunemente a connotados terroristas en el territorio del país líder de esa cruzada. Es imposible eliminar el terrorismo internacional si se condenan algunos tipos de actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros. Cuba favorece la creación de una coalición internacional de todos los Estados para luchar contra el uso de armas de exterminio en masa por terroristas, pero tal esfuerzo debe llevarse a cabo mediante la cooperación internacional, en el marco de las Naciones Unidas y los tratados internacionales pertinentes. El respeto de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas es la única garantía viable de la paz y la seguridad internacionales. El mundo debe estar regulado por un sistema de seguridad colectiva que dé plenas garantías a todos, no por la ley de la selva ni por doctrinas e iniciativas que constituyan una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

32. **El Sr. Chem** (Camboya) dice que la Constitución de Camboya prohíbe la fabricación, utilización y almacenamiento de armas nucleares, químicas o biológicas. Camboya participó activamente en la 37ª Reunión Ministerial de la ASEAN celebrada en 2004 y reiteró su pleno apoyo a los esfuerzos por impulsar la aplicación del Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental (Tratado de Bangkok), instando a los Estados poseedores de armas nucleares a que firmaran cuanto antes su protocolo. Al igual que muchos Estados partes, Camboya considera que el OIEA desempeña un papel fundamental en la aplicación y verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias internacionales previstas en el artículo III y en el fortalecimiento del régimen. Además, el Modelo de Protocolo Adicional constituye el instrumento ideal para lograr que el sistema de verificación del OIEA sea más eficaz y eficiente. A la luz de la experiencia anterior, la comunidad internacional debería hacer todo lo posible por librar al mundo de la amenaza de las armas nucleares. En ese sentido, Camboya reitera su pleno apoyo a la eliminación total de ese tipo de armas en interés de las generaciones futuras.

33. **El Sr. Capelle** (Islas Marshall) dice que, por su ubicación en una parte del mundo en la que tres

potencias mundiales han efectuado ensayos de armas nucleares, las Islas Marshall pueden opinar de manera creíble y desde una posición singular sobre la importancia y urgencia de la no proliferación. La delegación de las Islas Marshall comparte la opinión expresada por el Director General del OIEA de que el núcleo del TNP podría resumirse en dos palabras: seguridad y desarrollo; seguridad para todos, con la reducción y, a la larga, la eliminación de la amenaza nuclear, y desarrollo para todos, mediante las tecnologías avanzadas. La delegación reconoce las prioridades de desarrollo y los intereses de seguridad de los Estados partes, pero desea insistir en las cuestiones relativas a los derechos humanos. Para la mayoría de las personas, la seguridad equivale a tierras y recursos no contaminados y cuerpos sanos no a la presencia de armas. Los dirigentes del mundo no tienen derecho a arrebatar la seguridad de otros para garantizar su propia seguridad. Las Islas Marshall han vivido la experiencia de la guerra nuclear 67 veces, y en su territorio se ha liberado más radiación que en cualquier otro lugar del planeta. Huelga decir que aún hoy sufren las consecuencias negativas de los ensayos nucleares. La no proliferación es uno de los objetivos fundamentales del país, pues la no proliferación de las armas significa también la no proliferación de enfermedades, reasentamientos forzados, degradación ambiental y trastornos profundos en los sistemas social, cultural, económico y político. Las Islas Marshall han sufrido en carne propia esas consecuencias. La era nuclear ha afectado al país tan profundamente que sus habitantes han tenido que crear nuevas palabras para describir las enormes anomalías y alteraciones causadas por la exposición a las radiaciones en el medio ambiente, los animales y los seres humanos. Las Islas Marshall no desean a nadie un destino similar y, por tanto, han dedicado sus esfuerzos a la no proliferación nuclear.

34. La delegación de las Islas Marshall exhorta a las Naciones Unidas a que examine los daños causados en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico por la explosión de armas nucleares llevada a cabo por la Autoridad Administradora. Se puso fin al régimen de administración fiduciaria del territorio después de que los informes presentados por la Autoridad calificaran de menores y limitados los daños y lesiones causados por el programa de ensayos. A la luz de documentos desclasificados que revelan que ello no fue así, insta a la Conferencia de Examen a que recomiende a la anterior Autoridad Administradora que remedie

plenamente los daños causados a personas y propiedades. La delegación procurará que en el texto del informe final de la Conferencia se haga referencia a esa cuestión. En 2004 los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico pidieron a los Estados Unidos que cumplieran plenamente sus obligaciones de ofrecer una compensación justa y suficiente y asegurar el reasentamiento seguro de la población desplazada. También instaron a los Estados que habían realizado ensayos nucleares en la Polinesia Francesa y en Kiribati a que asumieran plena responsabilidad por los efectos de esas actividades en la población y el medio ambiente locales.

35. Las Islas Marshall, mientras siguen padeciendo las consecuencias duraderas de la exposición a las radiaciones, acogen con beneplácito el hecho de que, como resultado de la cooperación a largo plazo, existan menos armas nucleares y de que éstas obren en poder de un número menor de Estados que en el pasado, y de que el TNP se haya perfeccionado, actualizado y ampliado. Las Islas Marshall firmaron recientemente el Acuerdo de salvaguardias del OIEA y su protocolo adicional. Reconoce también la importancia de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la Iniciativa mundial de reducción de la amenaza nuclear.

36. Los Jefes de Estado de los países de las islas del Pacífico comparten un profundo interés en reducir y eliminar las armas nucleares y proteger la región del Pacífico contra la contaminación ambiental. Las Islas Marshall aplauden los esfuerzos desplegados por el Foro de las Islas del Pacífico en colaboración con los Estados que transportan materiales nucleares, en la prevención, intervención en casos de emergencia, responsabilidad e indemnización, y siguen procurando obtener garantías de que la región del Pacífico no tendrá que hacer frente por sí sola a las consecuencias de un accidente. La delegación espera que se logren progresos en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo de 2005, en la que se hace hincapié en la necesidad de desarrollar y fortalecer los regímenes regulatorios internacionales para el transporte marítimo de materiales radiactivos.

37. Si bien los Estados partes tienen el derecho de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos, los derechos refrendados en el artículo IV del Tratado no deben utilizarse indebidamente para justificar el

desarrollo de procesos de enriquecimiento de uranio y de elaboración. Las Islas Marshall se suman a los partidarios de imponer limitaciones al uso de tecnologías modernas con fines que puedan ser contrarios a los compromisos en materia de no proliferación contraídos por los Estados en virtud del Tratado.

38. Para concluir, el delegado destaca la importancia de la educación para lograr que los ciudadanos adquieran un mayor conocimiento de las armas nucleares y comprendan mejor sus efectos, y dice que, como ex Presidente del Colegio de las Islas Marshall, ha establecido un programa con esos propósitos. Espera poder colaborar con otras partes interesadas en cuestiones relacionadas con la educación.

39. **El Sr. Rivasseau** (Francia) dice que en la Conferencia de Examen se deberán poner de relieve las cuestiones relativas a la universalización del TNP, su aplicación eficaz y las repercusiones de la retirada de los Estados. Insta a que se adopte un enfoque productivo de la no proliferación y la prevención de los riesgos de terrorismo mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los instrumentos nacionales e internacionales. A ese respecto, la delegación de su país acoge con agrado la aprobación de la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa; el Plan de Acción del Grupo de los Ocho, en Sea Island, Georgia; la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; y la Iniciativa de lucha contra la proliferación. Insta a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

40. Junto con Alemania y el Reino Unido, y con el apoyo del Secretario General del Consejo de la Unión Europea, Francia hace frente al problema que supone el programa nuclear clandestino de la República Islámica del Irán. Asimismo, apoya los esfuerzos diplomáticos desplegados por otros Estados para resolver la situación en la República Popular Democrática de Corea y ha presentado ideas y propuestas en el marco de la Conferencia de Examen, la Unión Europea, el Grupo de los Ocho y el OIEA.

41. Aunque muchos Estados partes temen que el fortalecimiento del régimen de no proliferación viole su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, el peligro real reside en la proliferación



descontrolada por parte de un pequeño número de Estados, a menudo con el apoyo de redes clandestinas. Los Estados partes, incluidos los países en desarrollo, que no cumplan sus obligaciones en materia de no proliferación, ni apliquen las salvaguardias del OIEA ni empleen la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos no deberán recibir los beneficios previstos en el artículo IV del Tratado. Francia es partidaria de que se establezcan medidas dirigidas a fortalecer el régimen de no proliferación, que incluyan el reconocimiento de los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y sus protocolos adicionales como norma de verificación (Francia y los demás países de la Unión Europea suscribieron los protocolos adicionales el 30 de abril de 2004) y un sistema multilateral fortalecido en el que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel más fuerte. En ese sentido, apoya una cooperación más estrecha entre el Consejo y el OIEA, que podría consistir en la presentación de informes periódicos al Consejo de Seguridad por el Director General del OIEA, según propuso el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

42. Los Estados deben asumir también una mayor responsabilidad por la transferencia de artículos nucleares. En los casos en que no se cumplan las obligaciones en materia de no proliferación, se deberá negar la cooperación nuclear en espera de que se apliquen medidas correctivas apropiadas bajo la supervisión del OIEA. Francia, si bien reconoce la necesidad de que haya controles más estrictos a la exportación de tecnologías sensibles, no es partidaria de que se prohíba totalmente la exportación de tecnologías relativas al ciclo del combustible nuclear, sino más bien de que se aprueben criterios para la imposición de controles comunes. La Conferencia debe reconocer también la valiosa función de los grupos suministradores. La delegación de Francia apoya la ampliación de esos grupos y los exhorta a que compartan su experiencia en materia de controles de exportación con los Estados no miembros y con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Las normas que regulan la transferencia de equipo e instalaciones menos sensibles, particularmente hacia países en desarrollo con necesidades energéticas considerables, no deben ser innecesariamente restrictivas ni deben entorpecer el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Se debe garantizar a los países que llevan a cabo programas electronucleares con fines pacíficos el

acceso al ciclo del combustible nuclear y al combustible propiamente dicho a precios de mercado.

43. La Conferencia de Examen debe examinar las consecuencias que reviste la retirada del Tratado y pedir cuentas a los Estados partes que hayan cometido alguna violación antes de retirarse de él. Se debe notificar al Consejo de Seguridad de la intención de un Estado parte de retirarse del Tratado y examinar cada caso, y los acuerdos intergubernamentales sobre la transferencia de artículos nucleares deben prohibir el uso de materiales, instalaciones, equipo o tecnologías nucleares transferidos previamente en caso de que un Estado se retire del TNP. Se debe exigir a los Estados que se retiren del Tratado que congelen, bajo control del OIEA, los artículos que hayan adquirido de terceros países con fines pacíficos antes de su retirada, y que posteriormente procedan a su desmantelamiento y devolución a los suministradores.

44. Al reiterar la importancia que la Unión Europea atribuye a la universalización del Tratado, expresada en su posición común de 11 de noviembre de 2003 y en su Estrategia Común de 12 de diciembre de 2003, el delegado insta a la India, a Israel y al Pakistán a hacer todo lo posible por cumplir las normas internacionales de no proliferación y control de las exportaciones.

45. Si bien la Conferencia de Examen de 2005 debe dar prioridad a las crisis de proliferación que amenazan la paz y la seguridad internacionales, no deben ignorarse las obligaciones en materia de desarme. Desde que se adhirió al Tratado, Francia ha adoptado una serie de medidas en el ámbito del desarme nuclear y el desarme general y completo. El delegado destaca el compromiso de su país de cumplir las disposiciones del artículo VI del Tratado y el programa de acción para su aplicación esbozado en la decisión 2 sobre los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme nuclear, adoptada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995. Sin embargo, es lamentable que, en momentos en que los Estados poseedores de armas nucleares están asumiendo compromisos firmes, diversos Estados partes aceleran el desarrollo de sus programas nucleares ilícitos.

46. Francia firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1996 y lo ratificó en 1998. Desmanteló su centro de ensayos nucleares del Pacífico y, desde 1996, cesó la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares, clausuró sus plantas de producción de materiales fisionables de Pierrelatte y Marcoule e inició el

prolongado proceso de desmantelación. Ha reducido enormemente su arsenal nuclear, eliminando todas las armas nucleares de tierra a tierra, reduciendo el número de submarinos nucleares lanzamisiles balísticos y disminuyendo en dos terceras partes el número total de sistemas vectores desde 1985. En conclusión, el delegado insta a la universalización y entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y al inicio de negociaciones para concertar un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

47. **El Sr. Koonjul** (Mauricio) expresa preocupación por la aplicación selectiva de las disposiciones del TNP. Al parecer se otorga mayor prioridad a la no proliferación que a los otros dos pilares del Tratado, en particular al desarme. Los planes de algunos Estados poseedores de armas nucleares encaminados a desarrollar nuevos tipos de sistemas de armas nucleares o mejorar la tecnología de las armas nucleares constituyen un motivo de inquietud para los Estados no poseedores de armas nucleares. En ese sentido, el delegado destaca la importancia de los instrumentos jurídicamente vinculantes que proporcionan garantías contra el uso o la amenaza del uso de la fuerza, particularmente los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de julio de 1996. La falta de progresos en la Conferencia de Desarme también ha sembrado el escepticismo entre los Estados no poseedores de armas nucleares. La conclusión de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares podría servir de catalizador del desarme nuclear y, al mismo tiempo, proporcionar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Las negociaciones de un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable deben comenzar lo antes posible bajo los auspicios de la Conferencia de Desarme.

48. La delegación de Mauricio acoge con beneplácito la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear como un elemento disuasorio del comercio ilícito de equipo y materiales nucleares altamente sensibles y exhorta a una mayor cooperación para fortalecer la capacidad nacional y regional con miras a impedir que materiales

y armas nucleares letales caigan en poder de quienes no deben tenerlos.

49. La ciencia nuclear desempeña un papel clave en el desarrollo económico y social, por ejemplo en los campos de la medicina, la agricultura y la industria, y es necesario garantizar la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos. El mantenimiento de un clima de cooperación en la comunidad internacional en su conjunto alentará a los Estados a proporcionar garantías objetivas de que sus programas nucleares se emplean únicamente para fines pacíficos, y a adoptar otras medidas de fomento de la confianza. Asimismo, se deben asignar al OIEA los recursos y expertos técnicos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Tratado, mejorar su sistema de salvaguardias y promover los usos pacíficos de la ciencia y tecnología nucleares mediante programas de cooperación técnica.

50. Mauricio promueve enérgicamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y participó en la Conferencia de Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada recientemente en Ciudad de México. Mauricio fue uno de los primeros países en firmar y ratificar el Tratado de Pelindaba, por el que se establece una zona libre de armas nucleares en África, y al que aún le faltan nueve ratificaciones para que entre en vigor. Celebra la aprobación por los cinco Estados partes del Asia central de un texto negociado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y expresa la esperanza de que muy pronto se acuerde un instrumento similar para el Oriente Medio.

51. El transporte de materiales y desechos radiactivos por vía marítima plantea una amenaza particularmente grave para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los accidentes podrían causar daños irreparables a los ecosistemas y afectar la supervivencia económica de los pequeños Estados insulares que dependen de la pesca y de las actividades relacionadas con el mar. La Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobada en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Mauricio en enero de 2005, pone de relieve la necesidad de establecer regímenes reguladores para vigilar el transporte de desechos peligrosos.

**Elección de los Vicepresidentes** (*continuación*)**Credenciales de los representantes en la Conferencia** (*continuación*)**a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes** (*continuación*)**Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes** (*continuación*)

52. **El Presidente** dice que el Grupo de Estados no alineados y otros Estados había propuesto candidatos de Bangladesh, Filipinas, Malasia, México y Senegal para los cargos de Vicepresidentes.

53. De no haber objeciones, el Presidente considerará que la Conferencia desea aprobar esas candidaturas.

54. *Así queda acordado.*

55. **El Presidente** dice que la Conferencia, en su primera sesión, había nombrado a cinco de los seis miembros de la Comisión de Verificación de Poderes. Por recomendación del Grupo de Estados no alineados y otros Estados, desea proponer a Guyana como sexto miembro de la Comisión de Verificación de Poderes.

56. *Así queda acordado.*

57. **El Presidente** informa a la Conferencia de que los tres cargos de Vicepresidente, el cargo de Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y los cargos de Vicepresidente de la Comisión Principal I y de la Comisión Principal II y del Comité de Redacción aún siguen vacantes. Exhorta a los Estados partes a que presenten lo antes posible candidatos a los cargos restantes.

58. *Se levanta la sesión a las 17.20 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

29 de junio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la novena sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 6 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. De Queiroz Duarte . . . . . (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

Aprobación del programa

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que aunque muchos esperaban que el mundo quedaría libre de la amenaza nuclear al entrar en vigor el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en 1970, el mundo no ha superado la amenaza de la catástrofe nuclear. No obstante, el Tratado aún puede liberar al mundo de las armas nucleares, siempre que los Estados partes, tanto los poseedores de armas nucleares como los no poseedores de armas nucleares, cumplan rápidamente sus respectivos compromisos basándose en los tres pilares del Tratado: el desarme, la no proliferación y el derecho a los usos pacíficos de la tecnología nuclear.

2. En tanto la no proliferación vertical sigue siendo motivo de gran preocupación, se han logrado progresos considerables en la esfera de la no proliferación horizontal, hecho que se refleja en particular en el establecimiento continuado de zonas libres de armas nucleares. En ese sentido, cabe felicitar al Gobierno de México por la organización de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en abril de 2005. Los Estados africanos que aún no hayan ratificado el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) deben hacerlo cuanto antes para garantizar su rápida entrada en vigor. Además, Israel debe ratificar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someter sus instalaciones al sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para facilitar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

3. El Senegal se adhirió a la Convención de Bamako de 1991 relativa a la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos, por lo que insta a todos los Estados, en particular a los que tienen programas nucleares, a cumplir estrictamente las disposiciones de la resolución 58/40 de la Asamblea General sobre la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos.

4. Queda aún mucho por hacer en las esferas de la no proliferación vertical y el desarme nuclear, con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la no

proliferación de las armas nucleares. Todos los Estados partes en la Conferencia de Desarme, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, deben demostrar la flexibilidad y el compromiso necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz de la Conferencia. El Senegal continúa apoyando el programa de trabajo propuesto por el grupo de cinco embajadores, que ofrece una base convincente para las negociaciones.

5. El Senegal apoya plenamente el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 en que se afirma que la única garantía real contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares sigue siendo su eliminación total. La aplicación de las 13 medidas prácticas sobre el desarme nuclear acordadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 contribuirá a alcanzar ese objetivo, y cabe destacar en tal sentido el acuerdo sobre la negociación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Otra necesidad imperativa es la entrada en vigor lo antes posible del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Por último, el Senegal quisiera reafirmar el derecho de los Estados a la utilización de la energía y la tecnología nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

6. **El Sr. Baatar** (Mongolia) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el instrumento jurídicamente vinculante más importante de que dispone la comunidad internacional para lograr la eliminación de las armas nucleares. La universalidad absoluta del Tratado es decisiva para el régimen mundial de no proliferación. Mongolia acoge con beneplácito la adhesión de Cuba y Timor-Leste al Tratado, e insta a la India, Israel y el Pakistán a que lo hagan en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares lo antes posible.

7. Es lamentable que las 13 medidas sobre desarme nuclear esbozadas en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aún no se hayan aplicado plenamente, y la Conferencia de las Partes del Año 2005 es una buena oportunidad para progresar en esa dirección. Mongolia desea reiterar su firme apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como la importancia de su rápida entrada en vigor y universalidad, e insta a todos los Estados que aún no lo hayan firmado o ratificado a que lo hagan lo antes posible.

8. Las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos deberían haber concluido hace tiempo y el alcance de dicho tratado debería incluir las existencias anteriores. Es lamentable que en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General fuera necesario someter a votación la resolución sobre ese tema (resolución 59/81), que normalmente se aprueba por consenso. Mongolia celebra el compromiso asumido por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en el marco del Tratado de 2002 sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú), y se suma al Secretario General al instar a las dos partes interesadas a alcanzar un acuerdo sobre el control de armas que implique no sólo el desmantelamiento sino que éste sea irreversible.

9. Mongolia está totalmente de acuerdo con los oradores anteriores que afirmaron que el régimen mundial de no proliferación se enfrenta a numerosos problemas. La propiedad y el control de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores ya no se limita a los Estados y, en este sentido, la delegación de Mongolia está consternada por las noticias sobre la red clandestina de adquisiciones de Abdul Qadeer Khan. Se han adoptado varias iniciativas destinadas a acabar con esa peligrosa tendencia, entre las que cabe destacar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Mongolia también acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

10. La credibilidad de las medidas de no proliferación, control de armamento y desarme depende en gran medida de la eficacia de sus regímenes de verificación. En ese sentido, Mongolia desea reafirmar su compromiso con el sistema de salvaguardias amplias del OIEA y sus protocolos adicionales. También desea subrayar el derecho inalienable de los Estados no poseedores de armas nucleares a participar en el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear.

11. Las zonas libres de armas nucleares son un elemento fundamental del régimen mundial de no proliferación. Mongolia siempre ha apoyado las zonas existentes y felicita al Gobierno de México por haber organizado la Conferencia de Estados Partes y

Signatarios de Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en abril de 2005, en que los representantes expresaron su reconocimiento y apoyo plenos a la condición internacional de Mongolia como Estado libre de armas nucleares. El Movimiento de los Países No Alineados también ha acogido con beneplácito el resultado de la Conferencia. Por último, Mongolia es un firme defensor de una península de Corea libre de armas nucleares, y en consecuencia apoya el proceso multilateral encaminado a la resolución pacífica de la cuestión.

### Aprobación del programa

Se suspende la sesión a las 10.40 horas y se reanuda a las 11.50 horas.

12. **El Presidente** se refiere al programa provisional y la declaración conexas del Presidente (NPT/CONF.2005/CRP.1 y CRP.2, respectivamente), que fueron apoyados por los miembros de la Mesa. De no haber objeciones, el Presidente entenderá que se desea aprobar los dos documentos.

13. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que, para alcanzar un consenso, deben tenerse en cuenta todos los puntos de vista. Egipto aceptará el cambio de enfoque que se refleja en el programa provisional y en la declaración conexas del Presidente con dos enmiendas de menor importancia. En primer lugar, para reflejar la redacción utilizada anteriormente, en el primer renglón del texto original en inglés de la declaración del Presidente debería sustituirse la frase “in the light of” por las palabras “taking into account”. En segundo lugar, en el segundo renglón de la declaración deberían agregarse las palabras “and the outcomes” después de la palabra “resolution”.

14. **El Presidente** lamenta que su propuesta no pueda ser aprobada por consenso. No obstante, confía en que la Conferencia continuará valiéndose de sus servicios como Presidente para alcanzar un consenso sobre el programa. Es decisivo comenzar a trabajar sobre cuestiones sustantivas lo antes posible y, por lo tanto, insta a todas las delegaciones interesadas a que continúen celebrando consultas para salir del estancamiento actual lo antes posible.

*Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

15 de junio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la décima sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 6 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

Elección de Vicepresidentes

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Stagno Ugarte** (Costa Rica) dice que, si bien es cierto que las potencias nucleares declaradas y otros Estados que tienen o pretenden tener capacidad nuclear son los principales responsables de la falta de avances en materia de no proliferación y desarme desde la Conferencia de Examen de 2000, en cierta medida esa responsabilidad la comparten todos los Estados. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no tiene mecanismos activos de aplicación, excepto las conferencias de examen quinquenales. Costa Rica apoya por tanto la propuesta formulada en el documento de trabajo del Canadá (NPT/CONF.2005/ PC.III/WP.1) de que se celebren reuniones anuales para tomar las medidas necesarias sobre las cuestiones relacionadas con el Tratado y facultar a la Mesa para que convoque sesiones extraordinarias en caso de amenaza a la integridad o viabilidad del Tratado.

2. El Tratado tampoco tiene mecanismos de verificación y ejecución, con excepción del artículo III, que establece que las Partes en el Tratado deben suscribir acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Aunque el Tratado no confiere un mandato expreso al Consejo de Seguridad, el Estatuto del OIEA otorga a la Junta de Gobernadores la facultad de remitir los casos de incumplimiento de las salvaguardias al Consejo de Seguridad. Aunque el caso de la República Popular Democrática de Corea se presentó al Consejo de Seguridad en 1993 y 2003, éste no ha tomado medidas al respecto porque existen discrepancias entre los cinco miembros permanentes. La aprobación de la resolución 1540 (2004) ha sido un paso positivo, pero se debe tener en cuenta que el Consejo sólo puede adoptar medidas obligatorias respecto de situaciones o controversias concretas. Los protocolos adicionales resultan indispensables para la transparencia y la mutua confianza; desafortunadamente, sólo 66 Estados han firmado esos instrumentos, y de los 77 Estados con programas nucleares significativos, 11 aún no han firmado ningún protocolo. La comunidad internacional debe establecer sistemas de verificación más coercitivos aprovechando todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico.

3. Por otra parte, el lento progreso registrado en el cumplimiento de las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000 y el escaso compromiso que han manifestado las potencias nucleares en la esfera del desarme son motivo de preocupación. Costa Rica hace un llamamiento para que se retiren y desmantelen los arsenales nucleares y rechaza toda justificación o postergación basada en el supuesto efecto disuasivo de los arsenales nucleares. Ese razonamiento es contrario al Tratado y debilita los esfuerzos dirigidos a lograr la no proliferación.

4. El Tratado de Tlatelolco, en el que se establece la primera región habitada libre de armas nucleares, constituye un ejemplo para el mundo. Costa Rica alienta el establecimiento de zonas semejantes en el Asia central y el Oriente Medio.

5. Costa Rica, que fue el primer país en cumplir a cabalidad con la resolución 41 (I), de 14 de diciembre de 1946, relativa a los principios que rigen la reglamentación general y la reducción de armamentos, acoge con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en el sentido de que existe una obligación de celebrar negociaciones de buena fe dirigidas a lograr el desarme nuclear completo bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional. Deplora profundamente que no se haya aplicado ni la resolución ni la opinión de la Corte y, en consecuencia, junto con la delegación de Malasia, tiene la intención de presentar una vez más un documento de trabajo para dar seguimiento a la opinión de la Corte.

6. Para concluir, Costa Rica manifiesta su apoyo incondicional a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, titulado “Un concepto más amplio de la libertad”, que constituye un marco de acción para reemplazar una paz basada en el poder disuasorio del terror, por una paz verdadera.

7. **El Sr. Celarie** (El Salvador) dice que, especialmente después de los atentados terroristas ocurridos en los Estados Unidos en 2001, se ha avanzado hacia un nuevo consenso mundial sobre la seguridad, que ahora es vista en íntima relación con los derechos humanos, la paz, el desarrollo y la democracia. Sólo con una acción colectiva podrá la comunidad internacional dar respuesta inmediata y eficaz a los problemas mundiales.

8. Sin embargo, las aspiraciones de la mayoría de los Estados a un mundo libre del temor y las amenazas de las armas de destrucción en masa contrastan con la



situación en el mundo real, donde algunos Estados tienen la capacidad y el adelanto tecnológico necesario para producir armas de destrucción en masa nuevas y más poderosas, incluso armas nucleares. Esos Estados propugnan y aplican doctrinas y políticas basadas en el poderío militar, en detrimento de los intereses comunes de la humanidad.

9. Desde la perspectiva de El Salvador, un mundo más seguro para los países poseedores y no poseedores de armas nucleares sólo podrá lograrse con la eliminación total de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. No se puede responsabilizar a las Naciones Unidas por la falta de progresos en materia de desarme, pues son los Estados Miembros los verdaderos responsables y los que deben demostrar la voluntad política para alcanzar ese objetivo. Para lograr la desnuclearización, todos los Estados deben cumplir plenamente los tratados que han firmado y deben adoptar nuevas medidas para revitalizar el marco multilateral para afrontar esta amenaza. Además, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad debe constituir la base para negociar un instrumento internacional vinculante que impida que agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa.

10. Siempre se debe tener presente que todo el planeta puede verse afectado por los efectos devastadores de las armas nucleares. En un conflicto nuclear, no habrá vencedores ni vencidos; y ningún objetivo político puede justificar su uso. Es por ello que el desarme nuclear debe ser una prioridad absoluta y universal.

11. Por último, el orador expresa su reconocimiento al Gobierno de México por haber sido anfitrión de la Primera Conferencia de los Estados partes y signatarios de Tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares.

### **Elección de Vicepresidentes**

12. **El Presidente** dice que el Grupo de los Estados no alineados y otros Estados partes en el Tratado apoya la candidatura del Gabón para el cargo de Vicepresidente.

13. Se aprueba la candidatura del Gabón para el cargo de Vicepresidente de la Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 15. 50 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

14 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 11ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 10 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)  
*después:* Sr. Heinsberg (Vicepresidente) ..... (Alemania)  
*después:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Baichorov** (Belarús) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sigue siendo clave para el mantenimiento de la seguridad internacional. Aunque el enfoque gradual en materia de desarme nuclear es realista y equilibrado, no ha de utilizarse para justificar la inacción o la adopción de medidas que sean incompatibles con el Tratado. El desarrollo incesante de nuevas armas nucleares y las doctrinas defensivas que justifican su uso no son compatibles con los objetivos del Tratado.

2. La falta de progresos en el cumplimiento de las 13 medidas de desarme nuclear acordadas en la Conferencia de Examen de 2000 es motivo de grave preocupación y es de lamentar que sólo se hayan registrado avances limitados en la puesta en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Además, la Conferencia de Desarme debe entablar de inmediato negociaciones sobre: un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armamento nuclear u otros artefactos explosivos nucleares; el desarme nuclear; las garantías negativas de seguridad; y la prevención de una carrera armamentística en el espacio ultraterrestre.

3. Belarús lamenta profundamente la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La reincorporación de ese país al Tratado debería solventarse únicamente sobre la base de la legislación internacional. Los intentos de promover la adhesión al Tratado entre los Estados con instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias se han revelado vanos, pero la concesión de garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares puede ofrecer a dichos Estados un incentivo adicional. La adhesión al Tratado de Cuba y Timor-Leste es una novedad positiva.

4. La decisión de Belarús de renunciar a sus capacidades nucleares militares sólo tiene sentido si todos los Estados partes cumplen sin condiciones las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado y si nada socava la función del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la verificación de ese cumplimiento. Belarús apoya firmemente las iniciativas encaminadas a reforzar el régimen de no

proliferación nuclear y asigna suma importancia a la introducción del sistema de salvaguardias sobre la base de los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias.

5. Los Estados partes en el Tratado deben adaptar sus estrategias y tácticas de no proliferación a las amenazas y dificultades incipientes, en particular la creciente amenaza que supone la adquisición de armas nucleares por agentes no estatales, incluidas organizaciones terroristas, y la aparición de mercados negros de tecnologías nucleares y de misiles. Se deberían adoptar disposiciones adicionales para controlar la propagación de materiales y tecnologías de doble uso que puedan utilizarse con fines relacionados con la fabricación de armas nucleares. Belarús está dispuesta a cooperar plenamente con el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y acoge con satisfacción otros instrumentos internacionales como la iniciativa de lucha contra la proliferación y la iniciativa de la Federación de Rusia para desarrollar tecnologías nucleares susceptibles de contener la proliferación.

6. Belarús reconoce la función específica de los regímenes internacionales de control de las exportaciones como un medio efectivo para contener la proliferación de material, equipo y tecnologías conexas que puedan utilizarse para fabricar armas nucleares y se suma sin ambages a las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares.

7. **El Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) dice que la actual situación internacional dista de ser estable debido al incumplimiento del compromiso contraído por la comunidad internacional en 1970. Las armas nucleares han experimentado un considerable crecimiento cualitativo y cuantitativo; el aumento del número de Estados poseedores de armas nucleares entraña un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y acrecienta el riesgo de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas. Por consiguiente, todos los Estados interesados deben emplearse a fondo para entablar negociaciones conducentes a un desarme nuclear completo.

8. Aunque en 1995 los Estados no poseedores de armas nucleares convinieron en no desarrollar o adquirir armas nucleares y los Estados poseedores se fijaron como objetivo el desarme nuclear, la aplicación de esos acuerdos ha dejado mucho que desear. El Tratado sobre

la no proliferación de las armas nucleares es fundamental para los intentos de poner freno a la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares. La doctrina de defensa estratégica que justifica la utilización de las armas nucleares es motivo de gran preocupación y el inequívoco compromiso contraído por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen de 2000 de eliminar totalmente sus arsenales nucleares debe llevarse íntegra y efectivamente a la práctica.

9. Es de lamentar que no hayan comenzado aún las negociaciones encaminadas a prohibir la producción de material fisionable para fabricar armas nucleares y otros artefactos explosivos. La Conferencia de Desarme debería concertar lo antes posible negociaciones sobre el tratado de cesación de la producción de material fisionable, y la propuesta de establecer un comité especial sobre desarme nuclear es muy acertada. La Conferencia de Examen de 2005 debería sentar las bases para que los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación negocien y suscriban un instrumento jurídicamente vinculante a fin de proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares frente al empleo de armas nucleares, o la amenaza de su empleo, y centrarse en la cuestión de las garantías de seguridad.

10. La República Democrática Popular Lao acoge favorablemente los resultados de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y apoya las iniciativas destinadas a establecer zonas semejantes en todas las regiones del mundo. Urge que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor y que todos los Estados que aún no lo hayan hecho lo ratifiquen sin dilación. Los acuerdos de control de la no proliferación deben ser transparentes y estar abiertos a la participación de todos los Estados, y no deberían imponer restricciones de acceso al material, el equipo y la tecnología para usos pacíficos que necesiten los países en desarrollo. Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación tienen un derecho inalienable al desarrollo, la investigación, la producción y la utilización de energía nuclear con fines pacíficos sin discriminaciones, de conformidad con el artículo IV del Tratado.

11. **El Sr. Kariyawasam** (Sri Lanka) dice que el Tratado sobre la no proliferación no debería ser utilizado con fines políticos. Sesenta años después del fin de la segunda guerra mundial, las armas nucleares

siguen desarrollándose y perfeccionándose, y los arsenales nucleares incluyen armas que son miles de veces más poderosas que las arrojadas sobre las ciudades de Hiroshima y Nagasaki; los participantes en la Conferencia actual deben tener esos hechos presentes. La satisfactoria conclusión de la Conferencia depende de un enfoque equilibrado que permita lograr los tres objetivos subyacentes al Tratado: desarme, no proliferación y el derecho a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos.

12. En sus deliberaciones, los participantes se pueden inspirar en las recomendaciones y observaciones pertinentes contenidas en el capítulo V del informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, en el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005) y en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, que amplió el ámbito de aplicación del artículo VI del Tratado insistiendo en la obligación de los Estados partes no sólo de negociar, sino de hacerlo con la mira puesta en una conclusión definitiva.

13. El reto que encara la Conferencia de 2005 es reducir la brecha entre los compromisos contraídos en 2000 y el avance efectivo en la aplicación de las 13 medidas sobre desarme nuclear. Pese a ciertas tendencias positivas, como la adhesión de Cuba al Tratado y la firma del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (“Tratado de Moscú”) por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, existe una gran incertidumbre ante la aplicación de varios aspectos del Tratado.

14. Debido al implacable ritmo de la globalización y los adelantos tecnológicos, el éxito de cualquier iniciativa regional o mundial depende de una legitimidad generalizada, que sólo puede quedar garantizada mediante disposiciones multilaterales aplicadas por medio del sistema de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe decidir si está verdaderamente resuelta a cumplir el régimen derivado del Tratado sobre la no proliferación y si ha velado convenientemente por la debida aplicación del Tratado en todos sus aspectos. Los participantes en la Conferencia también deberían determinar si la falta de un mecanismo permanente o semipermanente de supervisión constituye una deficiencia institucional del Tratado.

15. **El Sr. Petersen** (Noruega) dice que, con el Tratado sometido a graves tensiones y con nuevos desafíos que encarar, se deben hacer las concesiones necesarias para que la Conferencia de Examen se plasme en un régimen de no proliferación fortalecido, tomando como base las conferencias de examen precedentes y reafirmando el compromiso de contener la proliferación de las armas nucleares. El fracaso no es una alternativa.

16. El Tratado es casi universal y únicamente tres países permanecen al margen. Con miras a su incorporación al régimen del Tratado sobre la no proliferación en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, esos países deben ser acercados a él con pragmatismo. Un Estado parte, la República Popular Democrática de Corea, ha anunciado su retirada del Tratado. La retirada no debe interpretarse como una formalidad práctica carente de consecuencias. Existen temores justificados ante el programa nuclear de la República Islámica del Irán que sólo pueden solventarse con la satisfactoria notificación de las actividades nucleares y la plena cooperación con el OIEA.

17. La Conferencia debería: imponer la aplicación cabal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, dado su carácter decisivo para prevenir que los agentes no estatales adquieran armas nucleares y otras armas de destrucción en masa; reafirmar que los controles de las exportaciones son un instrumento esencial de la no proliferación, rechazando el falso supuesto de que impiden la cooperación y la transferencia de tecnología; y acoger con beneplácito la función de la iniciativa de lucha contra la proliferación en la defensa del régimen de no proliferación.

18. Algunos países temen que se haga muy poco hincapié en la dimensión de desarme del Tratado, frente a la dimensión de no proliferación. La Conferencia de Examen debería tratar de hallar un equilibrio entre ambas dimensiones, aunque ninguna de ellas debería supeditarse a la otra. Cuanto mayor sea la disponibilidad de armas y materiales nucleares mayores serán las posibilidades de que caigan en manos peligrosas, incluidas las redes mundiales del terror. Se debería negociar una suspensión de la producción y el uso de uranio muy enriquecido con fines civiles, con una prohibición total como objetivo a largo plazo. Se han de proseguir las iniciativas internacionales destinadas a proteger y eliminar el material fisionable que no esté sujeto a un control

adecuado, como la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa. El desarme y la no proliferación se refuerzan mutuamente: un desarme irreversible y verificable es una de las medidas de no proliferación de mayor importancia.

19. La pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es fundamental para prevenir el desarrollo de nuevas armas y disminuir la función de las armas nucleares en las políticas de seguridad. Pese a la considerable reducción de los arsenales nucleares desde el fin de la guerra fría, es preciso aumentar el número y la magnitud de los recortes. La remoción y destrucción de las armas nucleares forma parte de una estrategia efectiva y sostenible de no proliferación. Además, una mayor transparencia (por medio de la presentación de informes periódicos sobre las medidas encaminadas a cumplir las obligaciones de desarme) es esencial para sustentar la credibilidad del Tratado. La presentación de informes es una obligación, no una disposición facultativa.

20. La verificación también es determinante para la credibilidad del régimen de no proliferación. La Conferencia de Examen debería transmitir un claro mensaje de que los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA forman parte de la norma de verificación y deberían tener carácter obligatorio para todos los Estados partes. Es necesario alcanzar la universalidad de todos los instrumentos pertinentes del OIEA en materia de seguridad nuclear. El uso de la energía y la tecnología nucleares con fines civiles se ha de oponer plenamente a la proliferación, con mejores mecanismos para controlar el ciclo de combustible nuclear. Esa labor se debería basar en el reciente informe del grupo de expertos del OIEA sobre enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear.

21. También es hora de entablar negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable con fines armamentísticos y, en un plano ideal, de abordar asimismo la cuestión de las reservas existentes. A la espera de dicho tratado, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían reafirmar sus suspensiones de la producción de material fisionable y someter a las disposiciones de eliminación del OIEA el material que hayan designado como superfluo para fines militares.

22. Aunque el Tratado es un pilar básico de la seguridad mundial colectiva, carece de mecanismo institucional para afrontar los retos nuevos e incipientes. Las reuniones quinquenales no son suficientes. Los Estados partes deben adoptar un ambicioso enfoque y percibir la Conferencia de Examen como una oportunidad para contener la erosión de la confianza que inspira el Tratado y avanzar en la consecución de un mundo más estable y seguro.

23. **La Sra. Laohaphan** (Tailandia) dice que ha habido numerosas novedades desde la anterior Conferencia de Examen. Desde un punto de vista positivo, Cuba y Timor-Leste se han adherido al Tratado, la Jamahiriya Árabe Libia ha renunciado a su programa de armas de destrucción en masa, Mongolia ha seguido institucionalizando su condición de país libre de armas nucleares, prosiguen las negociaciones sobre el programa nuclear de la República Islámica del Irán con Alemania, Francia y el Reino Unido, y la Asamblea General ha aprobado un Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En lo referente a las novedades negativas, la integridad del Tratado y el régimen más amplio de desarme y no proliferación nucleares se han visto amenazados por la retirada de la República Popular Democrática de Corea, país que también afirma poseer armas nucleares, el descubrimiento de la red de abastecimiento nuclear en el mercado negro de A. Q. Khan, los actos de terrorismo en todo el mundo que suscitan temores sobre la utilización de artefactos nucleares y armas de destrucción en masa, y la falta de progresos en la aplicación de las 13 medidas prácticas con miras a la eliminación de los arsenales nucleares.

24. Las opiniones sobre cómo proceder para encarar con eficacia los nuevos desafíos difieren, planteándose cuestiones sobre la aplicación de medidas de desarme como condición previa a la no proliferación, o viceversa, que conducen a un punto muerto. Su delegación cree que tanto el desarme como la no proliferación deben abordarse de una manera constructiva y en pie de igualdad. Los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares son igualmente responsables de desempeñar una función al respecto.

25. En su calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, Tailandia se ha comprometido a no desarrollar, adquirir, ensayar o transferir armas nucleares y valora el papel que desempeña el Tratado

para prevenir la proliferación de armas nucleares, promover el desarme y apoyar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. No sólo apoya la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sino que también coopera plenamente con otros países amigos para poner freno a la proliferación nuclear y el tráfico ilícito y mejorar las capacidades en materia de control de las exportaciones. Se debe impedir que los agentes no estatales y los grupos terroristas adquieran material nuclear y radiactivo para su utilización con fines no pacíficos. En ese sentido, Tailandia está tomando medidas para adherirse cuanto antes a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

26. Los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA son una medida de fomento de la confianza y un método efectivo de verificación internacional, aportando garantías de la utilización del equipo nuclear y los bienes de doble uso con fines pacíficos. Tailandia está ultimando los procedimientos nacionales con miras al protocolo adicional. En su calidad de beneficiario de los usos pacíficos de la energía nuclear, Tailandia respalda el derecho de todos los Estados a la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminaciones, como prevé el artículo IV del Tratado.

27. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares refuerza el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y debería entrar en vigor lo antes posible. A tal efecto, Tailandia está ultimando los procedimientos nacionales de ratificación. A la espera del día en que se puedan eliminar las armas nucleares, un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre concesión de garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contribuirá a crear un clima de confianza entre los Estados partes. Su delegación apoya la rápida codificación de las garantías de seguridad, lo que se atiene a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.

28. Las zonas libres de armas nucleares son un medio para prevenir la proliferación y promover un desarme total, por lo que Tailandia apoya su creación en todas las regiones, particularmente en Asia central, Asia meridional y el Oriente Medio. Tailandia se ha sumado a los demás miembros de la Asociación de Naciones

del Asia Sudoriental (ASEAN) para establecer una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental e insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se adhieran al protocolo del Tratado constitutivo de dicha zona. Ante la retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado, es preciso que este país se reincorpore al régimen de no proliferación y reanude las actividades relativas a las salvaguardias. Tailandia apoya una solución pacífica a la cuestión en las conversaciones a seis bandas, así como una península coreana libre de armas nucleares.

29. La validez y fortaleza del Tratado dependen de la voluntad política. Los Estados partes deberían dejar de lado sus preocupaciones y alcanzar un acuerdo sobre medidas concretas, velar por el cumplimiento de las obligaciones del Tratado y todas las conferencias de examen precedentes y adoptar medidas para restablecer la confianza y la credibilidad dando una respuesta efectiva a las amenazas que se ciernen sobre el Tratado.

30. *El Sr. Heinsberg (Alemania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

31. **El Sr. Tafrov** (Bulgaria) dice que se debe reiterar la importancia del Tratado como un constante factor estabilizador y rechazar los intentos por socavar su integridad. Se ha de volver a examinar la esencia de sus tres pilares con objeto de que la Conferencia de Examen arroje unos resultados equilibrados.

32. El reciente incremento del riesgo de proliferación de armas nucleares y sus sistemas vectores va acompañado de la amenaza de que los agentes no estatales puedan hacerse con armas y material sensible de tipo nuclear, radiológico, químico y biológico. La comunidad internacional ha de impedir por todos los medios cualquier posibilidad de éxito de esas tentativas. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se debe llevar efectivamente a la práctica. Bulgaria ha contribuido a las contramedidas mediante el establecimiento de un eficaz sistema nacional de control de las exportaciones, la participación en todos los regímenes multilaterales de control de las exportaciones y la adhesión a la iniciativa de lucha contra la proliferación.

33. La universalidad del Tratado y su estricta observancia son medios esenciales para el mismo fin. La Conferencia de Examen debe examinar urgentemente la cuestión de la retirada del Tratado. También debe reafirmar la necesidad de comprometerse a celebrar acuerdos de salvaguardias

con el OIEA, incluido el protocolo adicional, que debe ser reconocido como la norma indispensable de verificación.

34. Es de lamentar que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, importante instrumento para fortalecer la no proliferación y el desarme, no haya entrado aún en vigor. La Conferencia de Examen debería reafirmar su trascendencia y todos los Estados deben adherirse a él lo antes posible. A modo de contribución adicional al fortalecimiento de la no proliferación y el desarme, deberían comenzar las negociaciones de un tratado de cesación completa y no discriminatoria de la producción de material fisionable. Además, Bulgaria apoya la iniciativa de convertir al Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares, dado que dichas zonas contribuyen a fomentar la confianza y desempeñan un importante papel en la preservación de la paz y la seguridad regionales.

35. El Príncipe Zeid Ra'ad Zeid **Al-Husseini** (Jordania) dice que el Tratado se ha de aplicar con rigor y con una fuerza equilibrada y equitativa en el caso de los tres pilares. Las 13 medidas prácticas para aplicar el artículo VI han de ser reafirmadas e incluso reforzadas. Se ha de progresar en la formulación de criterios para supervisar la observancia del artículo VI y se ha de fijar un calendario para orientar las actividades. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debe ponerse en vigor sin dilación y han de iniciarse las negociaciones, sin condiciones previas ni vínculos, de un tratado de cesación de la producción del material fisionable.

36. Los Estados partes se han de reconciliar con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares. Es preciso lograr la universalidad del Tratado. Jordania se suma una vez más a la comunidad internacional para solicitar a su vecino Israel, único país del Oriente Medio que no es parte en el Tratado, que se adhiera a él y se someta al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Asimismo, Jordania espera que la India y el Pakistán hagan lo propio. Todas las retiradas del Tratado son motivo de preocupación. El artículo IV del Tratado sigue revistiendo importancia. Aunque el ciclo de combustible nuclear pueda suscitar inquietudes en materia de seguridad, éstas se considerarán a la luz de la falta general de avances en la aplicación del artículo VI.

37. Se deberían adoptar medidas adicionales para reforzar el régimen de no proliferación. La Conferencia de Desarme debe establecer un órgano subsidiario lo antes posible para formular un instrumento jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad. También se puede establecer un órgano subsidiario con el cometido de sentar las bases de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Organismo Internacional de Energía Atómica debería ser fortalecido y apoyado, especialmente en su labor relativa a las salvaguardias.

38. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso) dice que los objetivos del Tratado han perdido terreno en las actuales circunstancias, con la seguridad internacional amenazada a causa de una precipitada carrera por producir armas de destrucción en masa y armas pequeñas. Ante todo, se ha de poner coto a la proliferación mediante una supervisión minuciosa. En ese sentido, el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas es una medida positiva. Burkina Faso aceptó sin vacilar organizar en febrero de 2004 un seminario regional en Uagadugú de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre la no proliferación y exhortó a los participantes a que aceptaran las salvaguardias del OIEA como medida de fomento de la confianza.

39. Burkina Faso se adhirió al Tratado en el decenio de 1970 y el acuerdo de salvaguardias y el protocolo adicional suscritos entraron en vigor en abril de 2003. También se ha dotado de una estructura legislativa y reglamentaria que rige la seguridad nuclear y la protección frente a las radiaciones ionizantes a fin de sentar las bases de una supervisión eficaz de la utilización del material nuclear con fines pacíficos.

40. Los recientes acontecimientos mundiales exigen la intensificación de la cooperación multilateral sobre la no proliferación nuclear, preferentemente por medio de un marco jurídico. La Conferencia debe fortalecer el Tratado sin comprometer el derecho de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

41. **La Sra. Aghajanian** (Armenia) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha sido una piedra angular de la seguridad internacional al movilizar las actividades internacionales para prevenir la propagación de las armas nucleares. Se han registrado sustanciales progresos desde la anterior Conferencia de Examen, en

particular la adhesión de Cuba y Timor-Leste al Tratado, el establecimiento de una verdadera zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe, con la adhesión de Cuba al Tratado de Tlatelolco, los alentadores esfuerzos desplegados por los Estados de Asia central para establecer una zona semejante en su región, la entrada en vigor del Tratado de Moscú y la decisión adoptada por la Jamahiriya Árabe Libia de abandonar su programa de armamento nuclear. No obstante, quedan aún por resolver numerosas cuestiones. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, por ejemplo, está aún pendiente y no han comenzado aún las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable.

42. La seguridad nuclear es una prioridad para Armenia, que fue el primer país de la Comunidad de Estados Independientes en firmar un acuerdo de salvaguardias generales y el protocolo adicional con el OIEA. Su delegación respalda la declaración del Director General del Organismo acerca de la necesidad de que la Conferencia actual reconozca al protocolo adicional como parte integrante de las salvaguardias del OIEA. Su Gobierno cumple la obligación que le incumbe en virtud del Tratado de someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del OIEA. Todos los Estados que hagan uso, o planeen hacer uso, de la energía nuclear con fines pacíficos han de estar sujetos a la vigilancia del Organismo.

43. Armenia respalda totalmente los esfuerzos del OIEA por fomentar la seguridad de las fuentes radiactivas. Su Gobierno está resuelto a acatar el Código de Conducta sobre la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas y alienta a otros Estados a que hagan lo propio. Armenia presentó su informe nacional en la tercera reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y su colaboración abierta y transparente con el OIEA fue digna de encomio. Además, se ha reconocido a Armenia su condición de participante en la alianza mundial para combatir la proliferación de armas y materiales de destrucción en masa.

44. El eficaz control de las exportaciones ha adquirido creciente importancia con el aumento de la amenaza del terrorismo internacional, que se ha visto agravado por el riesgo de proliferación de armas de destrucción en masa mediante su adquisición por agentes no estatales. Los regímenes internacionales de control de las exportaciones desempeñan un papel de importancia en la



promoción de los objetivos de desarme y no proliferación. Armenia ha promulgado leyes que refuerzan su régimen nacional de control de las exportaciones, incorporando criterios internacionales de no proliferación en la legislación nacional a fin de garantizar la legitimidad de la utilización y el comercio de los artículos y tecnologías de doble uso.

45. Los objetivos de desarme y no proliferación únicamente pueden alcanzarse mediante iniciativas energéticas y concertadas en los planos bilateral, regional e internacional. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 son un recordatorio constante de la necesidad de redoblar los esfuerzos en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos mediante la rigurosa observancia de los instrumentos internacionales vigentes y el fortalecimiento del multilateralismo.

46. *El Sr. de Queiroz Duarte (Brasil), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

47. **El Sr. Al-Bader** (Qatar), hablando en nombre de la Liga de los Estados Árabes, dice que en la Conferencia actual las condiciones son diferentes de las imperantes en 2000 y 1995. Pese a ciertas tendencias positivas, el logro de los objetivos del Tratado ha sufrido varios reveses, entre otros, el punto muerto en que está sumida la Conferencia de Desarme, la falta de progresos en el tratado de cesación de la producción de material fisionable, la persistencia de vastos arsenales nucleares y la decisión adoptada por un Estado de vulnerar los principios básicos del régimen de no proliferación. Es preciso hallar un equilibrio entre los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: desarme, no proliferación y garantías para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El aspecto de no proliferación del Tratado no se debe recalcar a expensas de los otros dos aspectos. Se deberían adoptar las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de 2000 para conseguir una reducción verificable e irreversible de las armas nucleares en el mundo. Además, la comunidad internacional debe dar prioridad a la formulación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. También es necesario un diálogo multilateral entre los Estados poseedores y los no poseedores de armas nucleares con la mira puesta en un desarme completo y general.

48. La Liga de los Estados Árabes apoya al OIEA en sus intentos por reforzar las salvaguardias gracias a los

mecanismos disponibles en el marco de los protocolos adicionales. No debería hacerse ninguna interpretación del Tratado que comprometiera el derecho inalienable de los Estados al desarrollo, la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Su delegación toma nota con inquietud de las restricciones que se han impuesto a la exportación del equipo y la tecnología nucleares necesarios para el desarrollo de los Estados no poseedores de armas nucleares, en contravención de sus derechos con arreglo al artículo IV del Tratado.

49. A nivel regional, es fundamental un apoyo constante para alcanzar la universalidad del Tratado. Los Estados miembros de la Liga han patrocinado resoluciones sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en diversos foros internacionales, incluidos las Naciones Unidas y el OIEA. En la Conferencia de Desarme se debería crear un comité permanente con el cometido de negociar un instrumento eficaz, universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. La Liga exhorta a la comunidad internacional a que se abstenga de transferir equipo, material e información científica y tecnológica a Israel mientras este país no sea parte en el Tratado sobre la no proliferación ni se someta a las salvaguardias del OIEA. Todos los Estados árabes apoyan el objetivo de establecer una región libre de armas de destrucción en masa, incluidas las nucleares. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por ayudarles a conseguir ese objetivo, lo que redundará en beneficio de la paz y la seguridad en la región y en el mundo.

50. **El Sr. Owade** (Kenya), reafirmando la adhesión de su Gobierno al desarme y la no proliferación nucleares, dice que Kenya fue de los primeros países en firmar y ratificar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares han renunciado a su derecho soberano a recibir, fabricar o adquirir de otro modo armas nucleares a cambio de que los Estados poseedores de armas nucleares contraigan un compromiso equivalente en materia de desarme. Lamentablemente, estos últimos Estados han dado marcha atrás en su compromiso. A menos que haya un desarme nuclear completo, la utilización o proliferación de armas nucleares seguirá entrañando una amenaza.

51. Su delegación apoya el enfoque de las 13 medidas con miras a la aplicación del artículo VI del Tratado

sobre la no proliferación aprobado en la Conferencia de 2000. Ese enfoque presenta una guía general con miras a la desnuclearización del mundo. Es preciso ofrecer unas garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados que no poseen armas nucleares. El Grupo de Estados de África ha defendido la celebración de negociaciones multilaterales sobre una convención que prohíba el desarrollo, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y que prescriba su eliminación total. La no proliferación nuclear, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos deben recibir el mismo trato. Los requisitos de no proliferación se deben compensar con unos compromisos comparables en materia de desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación.

52. Su delegación celebra la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Sin embargo, observa con preocupación que la Conferencia de Desarme ha sido incapaz de acordar un programa de desarme nuclear. Su delegación insta a la Conferencia a que entable negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable, que servirá de instrumento tanto de desarme como de no proliferación. El establecimiento de un órgano subsidiario en el seno de la Conferencia para iniciar las negociaciones de un tratado multilateral y no discriminatorio que prohíba la producción de material fisionable para fabricar armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares reforzará los controles del material nuclear.

53. La comunidad internacional ha de trabajar en pos de la adhesión universal a los instrumentos de desarme y no proliferación. Su delegación insta a los Estados que no sean aún partes en el Tratado, en especial aquéllos con capacidad nuclear o que posean armas nucleares, a que se sumen al Tratado sobre la no proliferación. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares dará ímpetu al proceso de desarme nuclear. Kenya contribuye al régimen de supervisión internacional con dos estaciones internacionales de vigilancia, que están conectadas a otras 321 estaciones en todo el mundo bajo los auspicios de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Su Gobierno ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 2000 e insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen, especialmente los que figuran en el anexo 2 del

Protocolo, con el fin de agilizar la entrada en vigor del Tratado.

54. Ningún Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación debería ser objeto de restricciones indebidas al ejercicio de su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Un sistema eficaz y no discriminatorio de salvaguardias puede eliminar el riesgo de desvío del material nuclear previsto para usos pacíficos. La Conferencia de 2000 reconoció la necesidad de dar un trato preferencial a los países en desarrollo en todas las actividades concebidas para promover los usos pacíficos de la energía nuclear. Para un país en desarrollo como Kenya, el acceso a la tecnología nuclear es fundamental y se le debe suministrar de una manera garantizada y previsible.

55. Las zonas libres de armas nucleares contribuyen considerablemente a la promoción de la no proliferación nuclear. El Tratado de Pelindaba, del que Kenya es signataria, es un símbolo de la adhesión de África al desarme y la no proliferación nucleares. Su delegación alienta a las regiones que aún no lo hayan hecho a que establezcan zonas libres de armas nucleares de conformidad con la declaración aprobada en la conferencia celebrada recientemente en México.

56. El tráfico ilícito de material nuclear en diversos países en desarrollo es motivo de creciente preocupación. La mayoría de esos países no pueden permitirse el equipo de detección y supervisión necesario para llevar a cabo actividades de vigilancia en los puntos fronterizos. En consecuencia, su delegación hace un llamamiento en favor de una cooperación técnica reforzada para asistir a los países en desarrollo en la supervisión del material nuclear y el establecimiento de estrictos controles para regular las actividades de eliminación de desechos nucleares.

57. Todos los Estados Miembros deben mostrar la flexibilidad necesaria para superar las dificultades actuales, toda vez que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de legar a las generaciones futuras un mundo desnuclearizado.

58. **El Presidente**, haciendo referencia al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 del reglamento, dice que se ha recibido una solicitud de Palestina para que se reconozca su condición de observador. Entiende que es deseo de la Conferencia acceder a esa solicitud.

59. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

5 de enero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 12ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 12 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Hassan** (Sudán) dice que aunque le complacen mucho los progresos alcanzados en el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares durante los 35 años transcurridos desde que fue aprobado, el Sudán observa con profunda preocupación que no se ha creado una zona libre de armas nucleares en la inestable región del Oriente Medio y considera que será imposible crearla mientras Israel se niegue a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

2. Los acuerdos multilaterales son básicos para que el Tratado se cumpla efectivamente. Por consiguiente, todos los Estados poseedores de arma nucleares deberían tomar la iniciativa al respecto, destruyendo sus arsenales nucleares y dirigiendo sus tecnologías nucleares hacia usos pacíficos. Para que las convenciones internacionales tengan éxito es menester que los Estados Partes no sólo las firmen, sino que también cumplan su compromiso de ponerlas en práctica. En ese sentido todas las delegaciones deberían entablar negociaciones serias con miras a celebrar la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas.

3. **El Sr. Romulo** (Filipinas) dice que aunque tras el fin de la guerra fría la democracia se ha difundido, las armas de destrucción en masa siguen constituyendo una amenaza para la humanidad y las armas nucleares se han esparcido más allá de las fronteras de las potencias nucleares. Aunque hasta el momento, gracias a la influencia del Tratado sobre la no proliferación, el número de potencias nucleares se ha limitado a diez, constituye una necesidad imperiosa eliminar las lagunas que aún persisten en el Tratado a fin de evitar que esa cifra aumente. Debería avanzarse más en el sentido de la puesta en práctica de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado.

4. El Tratado enfrenta los desafíos más críticos de su historia, que incluyen la proliferación horizontal, la proliferación vertical, la existencia de Estados poseedores de armas nucleares de facto que continúan permaneciendo fuera del Tratado, el acceso de los Estados en desarrollo a la tecnología nuclear, la

parálisis del mecanismo multilateral de desarme y la retirada del Tratado de la República Popular Democrática de Corea. Por otro lado, los planes para desarrollar nuevas tecnologías nucleares y la no entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares han socavado gravemente los cimientos del Tratado sobre la no proliferación.

5. Como aspecto positivo, varios países han renunciado a las armas nucleares, y ese proceso debería alentarse y mantenerse. Los Estados que aún no han firmado acuerdos de salvaguardias deberían hacerlo de inmediato a fin de contribuir al fomento de la confianza. Además, se han creado cuatro zonas libres de armas nucleares, ha aumentado la adhesión al Tratado sobre la no proliferación y al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear también ha sido una señal alentadora.

6. Sin embargo, no podrá lograrse un desarme total mientras la disuasión no se vea sustituida por la diplomacia y el diálogo, la seguridad colectiva y el imperio de la ley. Los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a reducir sus arsenales de manera irreversible y transparente, retirar sus armas del estado de alerta y brindar garantías negativas de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares.

7. Las organizaciones internacionales desempeñan un papel clave en la prevención de la proliferación. En ese contexto, la República Popular Democrática de Corea debería adherirse al espíritu y la letra del Tratado sobre la no proliferación y reanudar las negociaciones entre las seis partes. Filipinas acoge con beneplácito los esfuerzos que la República Islámica del Irán despliega para llegar a un acuerdo sobre garantías objetivas de que su programa nuclear se ha concebido con fines exclusivamente pacíficos. La India, el Pakistán e Israel deberían adherirse al Tratado sobre la no proliferación como Estados no poseedores de armas nucleares. Asimismo, a nivel regional se deberían establecer mecanismos específicos para hacer frente a otras manifestaciones de posible proliferación. En ese contexto, la creación de la Asian Atomic Energy Community (ASIATOM), propuesta en 1996 por las Filipinas, es más urgente que nunca.

8. Aunque durante el proceso preparatorio de la actual Conferencia no se han obtenido acuerdos, se han

presentado muchas fórmulas creativas y que merecen analizarse. El marco institucional del Tratado sobre la no proliferación debería fortalecerse y Filipinas recomienda que se analice seriamente el modelo de Protocolo Adicional de Salvaguardias. Debe encontrarse el modo de impedir que los Estados que han incumplido el Tratado intenten evadir sus responsabilidades simplemente retirándose de éste.

9. Los compromisos internacionales sobre el tratamiento de los materiales nucleares deberían cumplirse estrictamente, y debería fortalecerse la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. En vista de que no se avanza en las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, se podría imponer una moratoria de cinco años para la construcción de nuevas instalaciones para el enriquecimiento del uranio y la separación del plutonio. La Conferencia también debería avanzar en la puesta en práctica de las 13 medidas para el desarme nuclear acordadas en la anterior Conferencia de Examen y de la Decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear acordados en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deberían analizar la posibilidad de adherirse al Protocolo del Tratado que crea la Zona Libre de Armas Nucleares en el Sudeste Asiático.

10. En los trabajos de esta Conferencia, dedicados a lograr que el Tratado sea creíble y eficaz, los participantes no deberían pasar por alto el hecho de que se gastan miles de millones de dólares en la investigación de armas nucleares y el mantenimiento de los arsenales, suma que podría destinarse a prevenir enfermedades y mitigar el hambre. Sin lugar a dudas, queda mucho por hacer para construir un mundo libre y pacífico.

11. **El Sr. del Rosario Ceballos** (República Dominicana) dice que el destino del desarme nuclear está decididamente vinculado al cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La República Dominicana cree en el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sujeto a salvaguardias estrictas, tal como lo consagra el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación, entre dichas salvaguardias las más importantes son los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y

Pelindaba, y cualquier otro tratado similar que se concierte.

12. Pese a todo lo logrado en materia de desarme nuclear, aún quedan tareas pendientes en algunas esferas, especialmente en el transporte de desechos nucleares por vía marítima. En ese sentido la República Dominicana se solidariza plenamente con la declaración pronunciada por la representante de Bahamas en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM). El transporte de desechos radiactivos a través del mar Caribe constituye una grave amenaza a la seguridad, al turismo, a la vida marina y al medio ambiente. Aunque la República Dominicana aprecia los mecanismos de salvaguardia creados por el OIEA, los daños potenciales de esa práctica siguen siendo motivo de preocupación, y la aplicación cabal del Tratado sobre la no proliferación y de otros tratados pertinentes constituye la única solución definitiva del problema. Deberían adoptarse nuevas normas que complementen los mecanismos de seguridad existentes, especialmente en lo relativo a garantías sobre la contaminación del medio marino, el intercambio de información sobre las rutas elegidas y el establecimiento de mecanismos y normas eficaces de responsabilidad en caso de daños.

13. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que a la luz de algunos acontecimientos ocurridos en los últimos años, se hace evidente la urgencia de fortalecer el Tratado sobre la no proliferación. Aunque la prórroga indefinida del Tratado en 1995 es un logro diplomático complejo y decisivo, ahora el Tratado atraviesa una crisis de confianza. La presente Conferencia debe tener como resultado el restablecimiento del equilibrio entre los tres objetivos fundamentales del Tratado: la no proliferación, el desarme y el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En ese sentido, es de importancia primordial reafirmar el régimen vigente de no proliferación y desarme y adherirse plenamente a él.

14. Liechtenstein exhorta a los 106 Estados que aún no han concertado un protocolo adicional de sus acuerdos de salvaguardias a que lo hagan, con vistas a fortalecer los mecanismos de verificación del OIEA. Respalda asimismo la propuesta del Canadá de que se celebren conferencias anuales de los Estados Partes en el Tratado y se cree una oficina permanente, capaz de reaccionar ante emergencias de manera eficaz y eficiente.

15. Es lamentable que a casi diez años de su adopción el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares aún no haya entrado en vigor. La posibilidad de que uno de los Estados poseedores de armas nucleares realice ensayos en el futuro sigue siendo un gran riesgo para la seguridad internacional, por lo que Liechtenstein desea que esos países se comprometan más firmemente a respetar la moratoria sobre los ensayos. Además, aún no se han iniciado las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y para Liechtenstein resulta decepcionante que ninguna de las partes parezca dispuesta a dar el primer paso.

16. Las 13 medidas para el desarme nuclear acordadas en la Conferencia de Examen de 2000 continúan siendo compromisos significativos; sin embargo, es frustrante que no se observen progresos en su ejecución. Considerando los diversos desafíos que el Tratado sobre la no proliferación ha afrontado en los últimos años, los Estados Partes deben tratar de restablecer la confianza en su eficacia. Los resultados de la Conferencia en curso también tendrán una fuerte repercusión sobre los ya difíciles debates relativos a la reforma de las Naciones Unidas.

**Elección de Presidentes y Vicepresidentes  
de las Comisiones Principales, el Comité  
de Redacción y la Comisión de Verificación  
de Poderes**

17. El Presidente dice que el Grupo de los Estados No Alineados y otros Estados ha propuesto al Sr. Owade (Kenya) como Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y entiende que la Conferencia desea aprobar dicha propuesta.

18. El Sr. Owade queda elegido presidente de la Comisión de Verificación de Poderes.

*Se levanta la sesión a las 11.00 horas.*

## Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

20 de septiembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 11 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Heinsberg (Vicepresidente) ..... (Alemania)  
*más tarde:* Sr. De Queiroz Duarte ..... (Brasil)

### Sumario

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Presidente** da la bienvenida a los representantes de 119 organizaciones no gubernamentales (ONG) de todo el mundo que han llegado para participar en la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y expresar los puntos de vista de sus organizaciones acerca de la proliferación de armas nucleares y el desarme nuclear. Hace apenas una semana, se reunió con representantes de Alcaldes por la paz e *Hibakusha* (sobrevivientes de la bomba atómica) y recibió peticiones de la Campaña de los Ciudadanos y de la Campaña de los Alcaldes por la Paz (conocida como Campaña Visión 2020) para que las armas nucleares quedaran abolidas hacia 2020. Las ONG desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento a escala mundial del régimen de no proliferación; su pericia y su dedicación son decisivas para lograr un mundo libre de la amenaza de armas nucleares. La presente sesión, convocada en virtud del acuerdo alcanzado en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio y de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, ofrece una nueva oportunidad para escuchar las preocupaciones de las bases. Está persuadido de que la voz solidaria de las asociaciones civiles dará un mayor impulso a los esfuerzos de la Conferencia por fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

2. **La Sra. Hall** (*International Physicians for the Prevention of Nuclear War*), hablando en nombre de las ONG que participan en la Conferencia, dice que estas organizaciones desempeñan un papel importante en la toma de decisiones a escala internacional, pues permiten que los ciudadanos del mundo participen en el proceso político y hagan oír su voz. Las ONG hoy presentes representan a millones de personas de todo el planeta que quieren vivir en un mundo sin armas nucleares en que los gobiernos hayan alcanzado el grado de madurez suficiente para resolver los conflictos con métodos más eficaces y no letales. Apoyan la Campaña Visión 2020. Año tras año, las ONG partidarias del desarme nuclear que participan en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP para promover un mundo libre de armas nucleares, hacen hincapié por igual en los tres pilares del Tratado. Contrariamente a lo que opinan algunos,

es sumamente importante reconocer que el TNP está en crisis —algo que admite el propio Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio— si se pretende que funcione según lo proyectado. A decir verdad, las ONG y los Estados Partes comparten una misma responsabilidad: impedir que el TNP se siga deteriorando y trabajar por fortalecerlo, en la medida en que, por espacio de 35 años, ha establecido normas universales de no proliferación y se ha convertido en piedra angular de un mundo libre de armas nucleares. Después de hacer un llamamiento a todos los Estados Partes para que trabajen incansablemente a fin de preservar y consolidar el Tratado, insta a la Conferencia a examinar las razones que exponen y las recomendaciones que consiguientemente formulan varias ONG presentes, que han llegado a la conclusión de que las armas nucleares no sirven de nada en el mundo actual.

3. A pesar de que la guerra fría ha terminado, quedan miles de armas nucleares, con el detonador listo para accionar, que pueden dispararse de manera accidental o ser utilizadas sin autorización; además, a pesar del TNP, hoy en día llegan a nueve Estados que poseen armas nucleares. Ya se puede obtener tecnología nuclear en el mercado negro. Si el régimen del TNP se desmoronase, habría sin duda docenas de Estados que tendrían armas nucleares y no estarían sujetos a control alguno. Mientras haya algunos Estados que tengan armas nucleares, será difícil convencer a otros de que no las adquieran. Sin embargo, los Estados que las poseen están modernizando sus arsenales, planeando la fabricación de nuevos tipos de armas nucleares y flexibilizando los requisitos que limitan su uso. Las principales amenazas que enfrenta el mundo actual —las enfermedades que ponen en riesgo la vida, la pobreza, el cambio climático y las guerras civiles— no se pueden evitar porque se disponga de armas nucleares.

4. No hay más que recordar el tsunami asiático de 2004 para poner en tela de juicio la decisión de gastar miles de millones en armas nucleares y en defensas antimisiles en vez de invertirlos en tecnología para promover la seguridad del ser humano. Toda medida de desarme genera confianza y libera recursos para adoptar otras medidas que aumenten realmente la seguridad; en cambio, los Estados que poseen armas nucleares se convierten ellos mismos en blancos de un posible ataque nuclear. En caso de guerra nuclear, los servicios de atención de la salud dejarían de funcionar



y muchas personas encontrarían una muerte horrible sin asistencia médica. Los individuos dispuestos a ofrendar sus vidas por una causa no se detendrán ante ninguna amenaza, por más que sea nuclear. Al mismo tiempo, la existencia misma de armas nucleares y materiales fisionables aumenta la vulnerabilidad del mundo ante ataques de agentes no estatales. Aunque pueda parecer que falta mucho trecho por recorrer, la abolición es la única manera de resolver el problema y cuanto antes se adopten medidas al respecto, más pronto se logrará el desarme. Cuanto más estrecha sea la colaboración entre las ONG y los Estados Partes, tanto más aumentarán las probabilidades de alcanzar los objetivos comunes de paz, seguridad y sostenibilidad.

5. *El Sr. Heinsberg (Alemania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

6. **La Sra. Sundberg** (*Women's International League for Peace and Freedom*) dice que es esencial generar confianza mediante el cumplimiento generalizado y no selectivo del Tratado. La mejor manera de generarla es aumentar la transparencia, que no es tan sólo una obligación de los Estados con arreglo a las 13 medidas prácticas, sino también una tarea que redundará en beneficio de sus propios intereses, pues les permitirá precisar las medidas tomadas para alcanzar las metas del Tratado. Contrariamente a las opiniones expresadas por algunos críticos, los informes presentados hasta ahora proporcionan información sustantiva y pormenorizada, lo que aumenta la transparencia y demuestra que los Estados toman en serio sus obligaciones respecto del TNP. Después de los tres períodos de sesiones celebrados por el Comité Preparatorio desde el establecimiento de la obligación de presentar informes, en el año 2000, se ha conseguido un grado de transparencia mucho mayor. Aunque la institucionalización de la presentación de informes avanza lentamente, 39 de los 188 Estados partes en el TNP, incluidos 25 de los 40 Estados partes en el TNP que figuran en el anexo 2 del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, han presentado al menos un informe. Sin embargo, aunque todos los Estados que poseen armas nucleares ofrecen alguna forma de intercambio de informaciones, hasta ahora ninguno de ellos ha presentado un informe oficial. Los informes oficiales son importantes porque se traducen y se incorporan en las actas de las sesiones, una manera mucho más eficaz de aumentar la transparencia. Al respecto, insta a todos los Estados

Partes, en particular a los que poseen armas nucleares y a los que están incluidos en el anexo 2, a que presenten informes sustantivos en que detallen las medidas adoptadas en aplicación del Tratado y a que aboguen por el mantenimiento de la obligación de presentar informes en la Conferencia en curso. La oradora pide también a los Estados que poseen armas nucleares que informen de la tenencia de ojivas nacionales (dentro y fuera de sus fronteras), vehículos para transportarlas y materiales fisionables, así como del estado operativo de sus armas nucleares, de las iniciativas sobre el desarme y las estrategias de reducción del armamento, de la doctrina estratégica y de las garantías de seguridad.

7. La otra forma de aumentar la transparencia es facilitar el acceso y la participación de las ONG en el proceso de examen. Las asociaciones civiles son eslabones fundamentales entre los gobiernos y el público en general. Como se ha señalado en un documento de trabajo canadiense de 2003, la contribución de las ONG al desarme nuclear es esencial porque son organizaciones que nutren las preocupaciones y la voluntad política de la gente, promueven normas generales, incrementan la transparencia, controlan el cumplimiento, encauzan la comprensión del público y proporcionan análisis versados. En el informe de 2004 del Grupo Cardoso sobre las relaciones de las Naciones Unidas con las asociaciones civiles también se llega a la conclusión de que la intensificación del diálogo y de la cooperación con esas asociaciones incrementará la eficacia de las Naciones Unidas. Sin embargo, a pesar de la importancia de su contribución, las ONG que trabajan por el desarme nuclear y la no proliferación tienen menos acceso a las reuniones internacionales que las ONG que se ocupan de los derechos humanos, las discapacidades o las cuestiones humanitarias; en el caso particular de la presente Conferencia, ese acceso se ha visto todavía más restringido: en efecto, durante las cuatro semanas de duración de la Conferencia, se ha reservado tan sólo una sesión de tres horas para las ONG y, además, la decisión de celebrar las sesiones en el Salón de la Asamblea General ha impedido que los representantes de las ONG participen en las reuniones de consulta o dejen material en las mesas dispuestas precisamente para ello. Acoge con beneplácito la determinación de permitir que, como viene ocurriendo desde 2004, las ONG tengan acceso a los debates de grupos; confía, además, en que las ONG vean facilitados sus contactos con los delegados y su acceso

a las sesiones cuando empiecen a reunirse las Comisiones Principales. La oradora pide que sean públicas todas las sesiones que no se dediquen a realizar negociaciones, que durante las sesiones públicas se proporcione a las ONG asientos apropiados y acceso a toda la documentación, que asimismo se ofrezca a las ONG oportunidades adicionales para que participen en debates temáticos, que se intensifique el diálogo entre gobiernos y ONG y que las ONG de regiones subrepresentadas reciban apoyo financiero y logístico de la secretaría de la Conferencia o de los Estados partes o de una y otros conjuntamente. Estas prácticas deben quedar sistematizadas en el Documento Final de la Conferencia en curso. El apoyo generalizado al desarme y a la no proliferación y la cabal comprensión de lo que representan son fundamentales para la observancia de las disposiciones del TNP y esa observancia sólo será posible con una mayor transparencia que permita que los pueblos que dicen representar los gobiernos pidan a éstos que rindan cuentas del cumplimiento de todas las obligaciones que han asumido de conformidad con el Tratado.

8. **El Sr. Ellsberg** (*Nuclear Age Peace Foundation*) rinde homenaje a un hombre que se ha comportado valerosamente al abogar por la transparencia: es Mordechai Vanunu, un técnico que trabajaba en el centro secreto de producción de armas nucleares establecido por Israel en Dimona y que en 1986 reveló sensatamente algunas verdades sobre las actividades nucleares israelíes que su Gobierno había negado durante mucho tiempo. Entonces señaló no sólo que Israel era un Estado que poseía armas nucleares —algo ya sabido hacía más de 10 años— sino también que la comunidad internacional había subestimado sustancialmente el ritmo y la escala de la producción secreta israelí de ojivas y materiales nucleares. Según las nuevas estimaciones basadas en sus revelaciones, el arsenal israelí llegaba a unas 200 ojivas (en vez de 20) en 1986 y se acerca ahora a las 400; estas cifras convertirían a Israel al menos en la cuarta potencia nuclear en el mundo, después de Francia, y quizás en la tercera, después de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

9. No hay duda de que los ciudadanos israelíes y la comunidad internacional en su conjunto merecían conocer la realidad de los hechos y el ejemplo de Vanunu, al decir la verdad exponiéndose a un grave peligro personal, debe ser emulado. El científico

nuclear Joseph Rotblat ha sostenido desde hace mucho que la confianza en las inspecciones y los acuerdos sobre la aplicación de las normas vigentes, se puede y se debe sustentar en parte en la “verificación social”, es decir, en el coraje y la conciencia de los científicos, los técnicos y los funcionarios que pueden revelar a los inspectores actividades que violen esos acuerdos. Lamentablemente, desde que el TNP entró en vigor, se han registrado pocos de esos ejemplos, aunque el valor potencial de las revelaciones resulta cada vez más claro. Si un ciudadano indio en conocimiento de los preparativos secretos de su Gobierno para realizar ensayos nucleares hubiese hablado a tiempo, podrían haberse evitado tanto el ensayo indio como el pakistaní, que era seguro que también se llevaría a cabo. Aunque la persona que hubiera procedido así hubiese sido condenada a una larga pena de prisión, no hay duda de que habría merecido el Premio Nobel de la Paz, para el cual Rotblat ha propuesto reiteradamente la candidatura de Vanunu.

10. Ahora, un año después de haber cumplido íntegramente su condena a 18 años de prisión, Vanunu puede volver a la cárcel por no haber acatado restricciones a su libertad de expresión que son claramente violatorias de sus derechos humanos fundamentales. Sin embargo, tiene que seguir abogando por el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y por la abolición de las armas nucleares en el mundo y diciendo todo lo que sabe para promover esos objetivos. Las alegaciones de que más revelaciones podrían poner en peligro la seguridad nacional de Israel son absurdas, habida cuenta de que las revelaciones hechas en 1986 no afectaron a la seguridad de Israel. Ahora bien: el hecho de que se le haya prohibido hablar de cualquier tema ante ciudadanos extranjeros o de temas nucleares ante ciudadanos israelíes, obedece claramente al propósito de castigarlo por tiempo indefinido. En un mundo que necesita desesperadamente de personas como Vanunu y, en particular, en los Estados que poseen armas nucleares y violan las obligaciones que han contraído de conformidad con el artículo VI del TNP, un mensaje tan claramente disuasivo no debe quedar sin respuesta. En aras de la transparencia, que es vital, y de la futura verificación social, la comunidad internacional debe protestar contra la nueva acusación que pesa sobre Vanunu y contra las restricciones a sus libertades de expresión y de tránsito. Al respecto, insta a todos los presentes a unirse a la protesta en la oficina de Oslo de *International Peace Bureau (IPB)*.

11. Ya es hora de que el resto del mundo se una a Mordechai Vanunu en su reclamación para que Israel reconozca su condición de Estado que posee armas nucleares y dispone de un arsenal enorme y cada vez mayor, y para que todos los Estados que posean armas nucleares, en particular los Estados Unidos y la Federación de Rusia, negocien la adopción de un programa definido para eliminar del mundo, de manera verificable, todas las armas nucleares.

12. Por último, se siente obligado a añadir que lamenta profundamente no haber dado publicidad a los documentos que él mismo escribió en los primeros años del decenio que se inició en 1960, mientras trabajaba como consultor del Pentágono en planes de guerra nuclear y en el dominio y control de las armas nucleares, pues de haberlo hecho habría quedado al descubierto la verdadera naturaleza de esos planes para el mundo entero. La idea de dar a conocer esos documentos no se le ocurrió hasta que Vanunu dio el ejemplo. Insta a los Estados partes a ejercer presión sobre Israel y exigirle que permita que Mordechai Vanunu trabaje con plena libertad por la causa de la abolición de las armas nucleares.

13. **La Sra. Cabasso** (*Western States' Legal Foundation*) dice que ha quedado demostrada la falsedad de la optimista declaración formulada ante la Conferencia de 1995 por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, según la cual había terminado la carrera armamentista nuclear. Si bien la tendencia es a la baja desde el punto de vista cuantitativo, las Potencias nucleares, con la posible excepción de China, han puesto en marcha la modernización cualitativa de sus fuerzas nucleares. Las Potencias no pueden aducir que la modernización es la consecuencia inevitable de la sustitución de los sistemas existentes porque pondrían de manifiesto que no abrigan la intención de eliminar su armamento nuclear en los próximos decenios. Más aún: en algunos casos, resulta claro que la modernización equivale a una carrera armamentista. Si tempranamente se hubiera llegado a un acuerdo con respecto al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares o al proyecto de tratado de limitación de materiales fisionables, se habría frenado la carrera armamentista. Incluso si se llegara al acuerdo ahora, todavía se podría detener la carrera. Por otra parte, los Estados que poseen armas nucleares no han adoptado iniciativas para frenar la modernización de las fuerzas nucleares

ni se han empeñado en aumentar la transparencia o en desactivar el estado de alerta de sus fuerzas. Podrían y deberían tomar medidas de este tipo China, Francia y el Reino Unido, que suelen eludir sus responsabilidades esgrimiendo el argumento de que la eliminación a escala mundial debe esperar hasta que se reduzcan en medida considerable las fuerzas de los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

14. En el Reino Unido, el misil *Trident*, lanzado desde submarinos y equipado con tres o cuatro ojivas, es el único sistema de armas nucleares que se mantiene operativo. Según su informe anual más reciente, la misión del *Atomic Weapons Establishment* consiste en mantener la capacidad de suministrar ojivas al sistema destinado a sucederlo sin necesidad de realizar ensayos nucleares. La decisión de reemplazar o mantener el sistema *Trident* probablemente sea tomada por el Parlamento recién electo. Mientras tanto, Francia sigue diseñando y construyendo nuevos sistemas con miras a utilizarlos hasta 2040 —entre otros, un nuevo misil lanzado desde submarinos y un misil de crucero de gran alcance, ambos equipados con nuevas ojivas— y desarrolla un programa muy avanzado para aumentar su capacidad de diseño y fabricación de armas nucleares modificadas o nuevas sin necesidad de realizar ensayos nucleares de carácter explosivo. China trabaja actualmente para reemplazar sus 20 misiles de largo alcance mantenidos en silos por otros nuevos y de mayor alcance y desarrolla un nuevo misil balístico intercontinental de alcance intermedio, que podrá lanzarse desde plataformas móviles y empezar a utilizarse hacia fines del presente decenio, así como una variante del antedicho misil que tiene mayor alcance. En lo que se refiere a su fuerza de submarinos equipados con misiles balísticos, trabaja ahora con miras a reemplazar su misil experimental por otro de alcance intermedio, más fiable, y a construir un nuevo submarino.

15. La Federación de Rusia está perfeccionando una nueva ojiva maniobrable capaz de eludir las defensas antimisiles, sigue fabricando misiles de una sola ojiva que se lanzan desde silos y prevé el despliegue, para 2006, de una variante de esos misiles de varias ojivas y capaz de corregir su dirección en el camino. Aunque va retirando lentamente los misiles nucleares de varias ojivas con base en tierra, está construyendo a la vez misiles de una sola ojiva. Se ha informado que está perfeccionando una nueva generación de misiles balísticos intercontinentales (ICBM), capaces de llevar

hasta diez ojivas, y que quizás esté en condiciones de desplegar, en 2005, un nuevo misil de crucero que pueda ser cargado por bombarderos, junto con un nuevo misil lanzado desde submarinos que se proyecta cargar en dos submarinos que ya están también en construcción. La Federación de Rusia está reestructurando la fuerza estratégica que tiene desplegada como tal y, para el año 2012, los Estados Unidos proyectan reducir a 2.200 las ojivas estratégicas que tienen desplegadas, de conformidad con lo dispuesto por el Tratado de Moscú. Sin embargo, es asimismo evidente que la Federación de Rusia está modernizando y reemplazando los sistemas con que cuenta, con la clara intención de seguir dependiendo de su fuerza nuclear indefinidamente. Los Estados Unidos gastan unos US\$ 40.000 millones por año en su fuerza nuclear, una suma superior a la prevista en los presupuestos para la totalidad de los gastos militares de casi todos los demás países. Su programa de modernización abarca, entre otras armas, los misiles *Minuteman* con base en tierra y su infraestructura de apoyo, los misiles balísticos *Trident* lanzados desde submarinos y los bombarderos de largo alcance capaces de transportar proyectiles nucleares; además, los Estados Unidos siguen realizando investigaciones sobre nuevos sistemas de transporte con el propósito de encontrar alternativas de mayor precisión que los ICBM con base en tierra. La meta del programa es mantener la superioridad cualitativa de los Estados Unidos en cuanto a la capacidad para librar una guerra nuclear en el período comprendido entre 2020 y 2040. Se ha extendido o se proyecta extender la vida útil de cierto número de ojivas y se ha asegurado la financiación de las investigaciones que requieren tanto el reemplazo fiable de ojivas como el desarrollo de la potente minibomba de penetración del subsuelo que se conoce con el nombre de *Robust Nuclear Earth Penetrator (RNEP)*. También avanzan los trabajos para introducir mejoras tecnológicas que aumenten la capacidad de los Estados Unidos para planificar y llevar a cabo ataques nucleares; los trabajos comprenden programas para ordenadores que pueden evaluar los probables “daños colaterales”. Por último, los Estados Unidos pretenden mantener indefinidamente una “infraestructura de respuesta” suficiente, a fin de permitir, si procediera o fuera necesario, la oportuna reconstitución de un mayor nivel de fuerza, la utilización de armas nucleares nuevas o modificadas para hacer frente a la aparición “sorpresa” de reservas o a nuevas exigencias y la

realización de ensayos nucleares subterráneos. Con tal fin, los Estados Unidos gastan miles de millones de dólares en complejas instalaciones dedicadas a la investigación y proyectan erigir una nueva fábrica para construir detonadores (*pits*) de plutonio (las esferas que están en el núcleo de las bombas de hidrógeno). Más de 12.000 detonadores de armas nucleares desmanteladas permanecen almacenados, listos para ser utilizados si se fabrican nuevas armas nucleares. También se ha reanudado la producción de tritio (isótopo radiactivo del hidrógeno).

16. Habida cuenta de tan amplio despliegue de actividades, se puede llegar a una conclusión segura: liderados por los Estados Unidos, los Estados que poseen armas nucleares están modernizando sus arsenales nucleares, hasta el punto de participar en una nueva carrera armamentista, con el designio de mantener grandes fuerzas nucleares por muchos de los decenios venideros.

17. El Sr. Spies (*Lawyers' Committee on Nuclear Policy*), refiriéndose a las medidas prácticas aprobadas en el año 2000 como guía indispensable para emprender las negociaciones de buena fe estipuladas en el artículo VI del TNP y adoptar en consecuencia medidas eficaces relativas al desarme nuclear, dice que esas medidas, junto con los principios de verificación, transparencia e irreversibilidad que las sustentan, son en la actualidad tan pertinentes como lo fueron en el momento de su aprobación. Después de señalar que los Estados no deben faltar a la palabra libremente empeñada, hace hincapié en que las antedichas medidas prácticas fueron convenidas por consenso.

18. Aunque los Estados poseedores de armas nucleares no han podido ponerse de acuerdo en la Conferencia de desarme para instituir un organismo que quede a cargo del desarme, en el año 2000 contrajeron dos compromisos que son esenciales desde ese punto de vista. El primero es el compromiso de adoptar medidas concretas para reducir aún más la operatividad de los sistemas de armas nucleares; al respecto, los progresos logrados son pocos. El segundo compromiso, que tiene particular importancia, es el de restringir el papel que desempeñan las armas nucleares en las políticas de seguridad a fin de reducir al mínimo el peligro de que esas armas se lleguen a utilizar alguna vez y de facilitar el proceso que conduzca a su total eliminación. Aunque China ha hecho honor a su palabra, no se puede decir lo mismo de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino

Unido. A decir verdad, con respecto a los Estados Unidos, se ha ampliado la gama de circunstancias en que se podría recurrir a las armas nucleares. Cita al respecto fuentes oficiales estadounidenses partidarias de que las armas nucleares desempeñen un papel más importante en la seguridad nacional. Pone de relieve que es odioso que, en aras de una supuesta seguridad, los pueblos del mundo tengan que depender en materia nuclear de un equilibrio de terror moralmente repugnante.

19. **El Sr. Burroughs** (*Lawyers' Committee on Nuclear Policy*) pone de relieve la obligación de los Estados —reconocida por la Corte Internacional de Justicia— de llevar adelante negociaciones de buena fe que conduzcan al desarme nuclear bajo un control internacional estricto y efectivo, que por sí puede representar un avance hacia el desarme general y completo. Sostiene que, de todas maneras, algunos Estados poseedores de armas nucleares hacen progresos en dirección al desarme nuclear en la medida en que avanzan en otros aspectos del desarme y la seguridad, por más que no haya conexión jurídica alguna entre la eliminación de los arsenales nucleares y la desmilitarización general. Con todo, existen entre ellas conexiones prácticas, porque tanto un sistema de verificación de la vigencia de la prohibición de las armas biológicas como un régimen destinado a impedir el armamentismo en el espacio ultraterrestre infundirían en los Estados poseedores de armas nucleares mayor confianza para avanzar hacia la eliminación de sus arsenales nucleares.

20. Es evidente que los Estados Unidos no están en situación de sermonear a otros Estados haciendo hincapié en sus obligaciones con respecto al desarme general y completo, puesto que en 2001 pusieron fin a siete años de negociaciones sobre el protocolo de verificación de la Convención sobre las armas biológicas y en la actualidad siguen construyendo armas convencionales. Si los Estados Unidos pretenden insistir en la importancia de avanzar hacia el desarme general y completo a fin de lograr la eliminación de las armas nucleares, lo primero que deben hacer es fijarse en ellos mismos. A guisa de conclusión, hace notar que el artículo VI del TNP es una excelente hoja de la ruta que lleva al desarme nuclear y que la Conferencia encargada del examen del Tratado debe reafirmar su vigencia como tal.

21. *El Sr. de Queiroz Duarte (Brasil), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

22. **La Sra. Caldicott** (*Nuclear Policy Research Institute*), alertando del inminente peligro de aniquilación que arrostra el mundo por el uso y el desarrollo de la tecnología nuclear, dice que, contrariamente a lo que en general se sostiene, la energía nuclear no está libre de emisiones y contribuye al calentamiento del globo terráqueo. Tampoco se presta suficiente atención al costo, no sólo del uranio enriquecido, sino también, y muy especialmente, de los accidentes nucleares, del desmantelamiento de todos los reactores nucleares ya existentes y nuevos y del transporte de desechos radiactivos y de su almacenamiento por un lapso de 250 a 500 milenios. Si bien Alemania, Bélgica, España y Suecia han decidido dejar de producir reactores nucleares, China, los Estados Unidos y el Reino Unido proyectan construir otros nuevos.

23. La energía nuclear no es “verde” ni limpia. Enormes cantidades de isótopos radiactivos, habitualmente liberadas en el aire y el agua por los reactores nucleares, provocan enfermedades genéticas. Los desechos radiactivos se acumulan constantemente en todo el mundo, en los sitios donde están emplazados los reactores nucleares, y no existen planes para impedir la liberación de material cancerígeno en la biosfera, donde esos desechos pueden contaminar la cadena trófica para siempre. Por otra parte, los desechos radiactivos constituyen un blanco atractivo para el sabotaje terrorista.

24. Describe los efectos duraderos y devastadores de cuatro de los elementos más peligrosos que se producen en las plantas de energía nuclear, a saber: yodo 131, estroncio 90, cesio 137 y plutonio 239, y señala, además, que la cantidad de plutonio producida en un solo año por cada una de las plantas de energía nuclear podría utilizarse para fabricar 40 bombas nucleares.

25. En conclusión, pide un protocolo complementario del TNP que, además de permitir que los Estados signatarios cumplan sus obligaciones derivadas del artículo VI proporcionando asistencia técnica en forma de tecnología de las energías renovables, constituya la base de un organismo internacional que se ocupe de la energía de fuentes renovables.

26. **El Sr. de Brum** (*Lolelapp Trust*), sobre la base de su experiencia personal, describe los efectos

traumáticos del programa estadounidense de ensayos atómicos y termonucleares en las Islas Marshall; ese programa produjo todos los días, durante los 12 años que duró, explosiones 1,6 vez más potentes que la de Hiroshima. Esos efectos no se circunscribieron a las detonaciones, sino que se extendieron a la exposición experimental de la población isleña a la radiación. Después de los ensayos atómicos, y a pesar de las aseveraciones iniciales de que no había una conexión positiva entre ellos y la salud física de los isleños, los Estados Unidos han pronosticado recientemente que ha de registrarse un aumento del 50% en la tasa de incidencia de cáncer en las Islas Marshall.

27. Aunque los ensayos terminaron hace 48 años, todavía se hacen sentir los efectos de la exposición a la radiación, que comprenden deformidades, anomalías y malformaciones congénitas, y perdura la desorganización social resultante de la evacuación de la población. El orador sostiene que las actividades nucleares de los Estados Unidos en las Islas Marshall fueron egoístas e irresponsables y que los Estados Unidos ocultaron información científica por miedo a que la población de las Islas Marshall formulara reclamaciones exageradas tras conocer toda la verdad sobre los daños sufridos, especialmente en Enewetak.

28. También pone en tela de juicio el compromiso asumido por el Gobierno de los Estados Unidos de seguir responsabilizándose de la suerte de las comunidades afectadas luego de la finalización de su administración fiduciaria.

29. Después de haber sido el escenario de ensayos con ICBM durante años, las Islas Marshall ofician ahora de sede del programa de pruebas del escudo antimisiles del Gobierno de los Estados Unidos, que otra vez produce efectos en todos los aspectos de la vida de la población local y en su medio natural. Los habitantes de Kwajalein han sido consiguientemente sacados de su tierra natal y apiñados en un lugar sórdido y excesivamente apartado, en una isla cercana, mientras el mar circundante va quedando contaminado por uranio agotado y otras sustancias, a pesar de las protestas de los líderes de Kwajalein.

30. En nombre de las comunidades indígenas, que a su criterio tienen que pagar un precio desproporcionado por la producción, el despliegue y el almacenamiento de armas, pide a la comunidad internacional que ayude al pueblo de las Islas Marshall a sobreponerse al legado de la era nuclear y a aliviar la

carga que soporta como campo de pruebas de armas de destrucción en masa. La seguridad de la población indígena supone el derecho a la salud de su cuerpo y a la salubridad de sus tierras y recursos y no se puede permitir que los líderes mundiales, en aras de su propia seguridad, despojen a los indígenas de ese derecho.

31. El Sr. Zeller (*Blue Ridge Environmental Defense League*) dice que la reconversión de desechos de plutonio en combustible entraña un grave peligro para la seguridad pública y el medio ambiente y debilita el propósito de trabajar por la no proliferación de las armas nucleares. La *Blue Ridge Environmental Defense League* está hondamente preocupada por las disposiciones de un acuerdo bilateral, concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, para desembarazarse de plutonio, pues con arreglo a ellas cada una de esas dos naciones puede utilizar 34.000 kilogramos de desechos de plutonio, procedentes de ojivas nucleares, en plantas de energía eléctrica nuclear para uso civil.

32. En las cercanías del río Savannah, en Carolina del Sur —que ha sido contaminado durante cinco decenios de resultados de la fabricación de armas atómicas en la planta emplazada en sus orillas— la tasa de mortalidad es 19,8% superior a lo normal, principalmente como consecuencia de cardiopatías y cáncer, enfermedades ambas que se asocian a la radiación ionizante. Se manifiesta un problema similar cerca del complejo industrial de Mayak, conocido por haber producido plutonio para la primera bomba atómica soviética, y del Cártel siberiano de industrias químicas, emplazado en el mismo complejo, desde el cual se han vertido sustancias tóxicas radiactivas en los acuíferos subterráneos durante más de 40 años. Aunque muchos residentes en esa zona han sido evacuados, los pobladores de la cercana ciudad de Muslumovo han seguido viviendo allí y temen haber sido elegidos como “conejiillos de Indias” musulmanes en un horrible experimento de la radiactividad. La *Blue Ridge Environmental Defense League* está muy preocupada por los planes del Ministerio de Energía Atómica de la Federación de Rusia (MINATOM) para construir una nueva fábrica de combustible de plutonio en el lugar donde está emplazado el Cártel siberiano de industrias químicas, utilizando la tecnología proporcionada por la empresa francesa COGEMA, y por la reciente decisión de la Comisión reguladora de las actividades nucleares de los Estados Unidos, de autorizar la construcción de

una fábrica similar en las cercanías del río Savannah, en Carolina del Sur.

33. La producción de combustible de plutonio generaría enormes cantidades de desechos radiactivos y la necesidad de transportar plutonio utilizable en armas y combustible recién producido recorriendo miles de millas a cielo abierto, con peligro de accidentes ferroviarios y de la consiguiente contaminación del medio ambiente con plutonio. La utilización de plutonio en envejecidos reactores rusos puede conducir a la proliferación de fábricas de reactores para uso civil. En los Estados Unidos, *Duke Energy*, que después del 11 de septiembre fue eximida de la obligación de adoptar medidas de seguridad antes de poner en funcionamiento su reactor para realizar pruebas con combustible de plutonio, tendría que depender de cestos de hielo poco fiables para el proceso de refrigeración en un caso de emergencia.

34. La inmovilización es una alternativa para el combustible de plutonio, que es difícil de manejar, almacenar y transportar. La mezcla de plutonio con vidrio soluble y desechos radiactivos podría evitar riesgos para la salud humana, ahorrar cientos de millones de dólares y allanar el camino hacia una política de no proliferación más sensata. Es necesario que el plutonio no sea utilizado como combustible en reactores de uso civil, se guarde en recintos bien protegidos y quede inmovilizado para impedir su contrabando y reutilización en armas nucleares.

35. Las 13 medidas prácticas convenidas en la Conferencia de Examen del Año 2000 para aplicar el artículo VI del TNP —y en particular la décima medida, que se refiere al material fisionable— fundamentan la oposición al reprocesamiento del plutonio. Sin embargo, de conformidad con el Programa de enajenación del excedente de plutonio de los Estados Unidos y la Federación de Rusia, el material fisionable debe transferirse del sector público al privado y someterse a controles comerciales, por lo cual deja de ser objeto de efectiva verificación internacional. A criterio de la *Blue Ridge Environmental Defense League*, el alcance del Tratado sobre las restricciones del material fisionable debe ampliarse a efectos de incluir la prohibición de la producción de plutonio para uso civil. También exhorta al Japón a abandonar sus planes de abrir en 2007 una planta de reprocesamiento en Rokkasho, que sería la primera a escala comercial de un Estado que no posee armas nucleares.

36. La no proliferación de armas nucleares se vería afectada por la circulación de combustible de plutonio en el sector comercial. Aumentaría el riesgo de desviación, pues no hay manera de garantizar que el plutonio procesado en plantas de energía eléctrica no sea utilizado con fines militares.

37. **La Sra. Wasley** (*International Peace Pilgrimage*) y la **Sra. Keim** (*NPT Youth Action*), formulando una declaración conjunta en nombre de la juventud del mundo, recuerdan a los Estados Partes en el Tratado que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, su obligación primordial es “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”. Lamentablemente, los principios morales y los valores democráticos que inculcan en los niños la escuela, el hogar, los libros y los medios de difusión no son defendidos por quienes están en el poder. En efecto, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad son Estados que declaradamente poseen armas nucleares. La juventud del mundo recomienda que el Consejo de Seguridad se reestructure de manera equitativa para mantener un funcionamiento democrático.

38. Es particularmente lamentable que los Estados que hace mucho que poseen armas nucleares, como los Estados Unidos, adopten novedosas doctrinas en apoyo de la proliferación y proyecten desarrollar nuevas armas nucleares. En general, por todo el mundo se multiplican los arsenales nucleares, sin respetar las obligaciones prescritas por el TNP en materia de desarme.

39. La juventud del mundo pide a la Conferencia de Desarme que salga del punto muerto al que se ha llegado mediante la negociación de un convenio sobre armas nucleares, la aplicación de las 13 medidas prácticas acordadas hace cinco años y el establecimiento de un organismo subsidiario para controlar el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de desarme. La adopción como propia de la Campaña Visión 2020 de los Alcaldes por la Paz —el único plan que comprende un calendario ya determinado y una fecha tope para la abolición de todas las armas nucleares— sería una medida aún más eficaz. Aunque los niños aprenden en la escuela que hay que obedecer las normas y respetar las leyes, los fuertes y poderosos de la comunidad internacional hacen caso omiso de las decisiones de su propia Corte Internacional de Justicia y ponen sus propios intereses por encima de todo.

40. La juventud del mundo aspira a un futuro en que las naciones se relacionen entre sí sobre la base del respeto mutuo y la observancia del derecho internacional. Pide, pues, la abolición inmediata, incondicional y completa de la totalidad de las armas nucleares por el bienestar de todos los pueblos y de las generaciones venideras.

41. **La Sra. Naughton** (*British-American Security Information Council*) dice que el Consejo que representa considera que las fuerzas nucleares desplegadas por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) son muy pendencieras y obtienen resultados contraproducentes. Por si fueran pocas las armas estratégicas proporcionadas por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido y las armas nucleares subestratégicas o tácticas de los Estados Unidos, cinco Estados que no poseen armas nucleares —Alemania, Bélgica, Italia, los Países Bajos y Turquía— han concertado acuerdos para compartir armas nucleares con los Estados Unidos, en tanto que el Reino Unido recibe armas nucleares estadounidenses y aviones y pilotos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

42. Sin embargo, en los últimos tiempos otros Estados europeos han empezado a cuestionar la utilización compartida de armas nucleares. El *British-American Security Information Council* acoge con beneplácito el llamamiento hecho en Alemania, Dinamarca y los Países Bajos por parlamentarios belgas y de otros países para retirar de Europa las armas nucleares de la OTAN. En sus exposiciones iniciales, tanto el representante de Malasia, que habló en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, como el representante de Egipto criticaron también los acuerdos concertados para compartir armas nucleares.

43. Para empezar, los acuerdos para compartir armamento nuclear constituyen una clara violación del artículo II del TNP, que prohíbe que los Estados no poseedores de armas nucleares reciban el traspaso de ese tipo de armas. La interpretación de los Estados Unidos, de que un acuerdo sobre el uso compartido de armamento no constituye un traspaso hasta que se declare la guerra, ha sido cuestionada por México y el Movimiento de los Países No Alineados en la Conferencia de las Partes del Año 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP y, pocos años después, por Egipto y la Coalición Nuevo Programa.

44. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP se enumeran diversos compromisos que guardan relación con la OTAN, como por ejemplo el despliegue de redoblados esfuerzos para reducir unilateralmente los arsenales nucleares, un aumento de la transparencia, una mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas, una merma de la operatividad de los sistemas de armas nucleares y una restricción de las funciones de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

45. Después de señalar que el número de ojivas nucleares de los Estados Unidos con base en Europa ha permanecido invariable desde 1994, dice que la postura de la NATO en materia nuclear afecta tanto a las garantías de seguridad negativas como al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Europa. El hecho de haberse negado a asumir el compromiso de no ser la primera en utilizar armas nucleares es un gran obstáculo para reforzar las garantías de seguridad negativas, de conformidad con lo propuesto en la Conferencia de las Partes del Año 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP. En 2004, los Estados Unidos y el Reino Unido renovaron su acuerdo bilateral de defensa mutua por otros diez años; por añadidura, los Estados Unidos también han concertado otro acuerdo de defensa mutua con Francia.

46. El *British-American Security Information Council* pide a los Estados Unidos que retiren todas las armas nucleares que quedan en Europa. Esas armas son militarmente obsoletas y ya han perdido su utilidad en las relaciones transatlánticas. También insta a la NATO a considerar la posibilidad de reducir el papel que desempeñan las armas nucleares y a asumir el compromiso de no ser la primera en utilizarlas como primer paso hacia su completa erradicación del suelo europeo. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia deben negociar la concertación de un tratado sobre la eliminación de todas las armas nucleares subestratégicas o tácticas y la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido tienen que dejar de modernizar sus armas nucleares y de desarrollar sus programas para reemplazarlas. Por último, la presente Conferencia debe declarar que el TNP es vinculante en todo momento y en cualquier circunstancia.

47. **El Sr. Fellmer** (*International Law Campaign*) dice que la interrelación entre no proliferación y desarme es inherente al compromiso fundamental contraído en el Tratado y que hay limitaciones temporales para el



desarme. La abolición es esencial para generar confianza entre los socios que negocian y para impedir que aparezcan programas nucleares clandestinos. Insta a la presente Conferencia a no propiciar nuevos debates sobre las 13 medidas prácticas y, en particular, sobre el inequívoco compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares; la Conferencia debe examinar, por el contrario, medios que garanticen la aplicación de esas medidas.

48. La falla inherente al Tratado debe buscarse en su artículo VI, como ya se señala en el informe Acheson-Lilienthal de 1946. Solamente con salvaguardias no se puede alcanzar tan importante objetivo; allí donde haya libertad de comercio en el campo de la tecnología nuclear y de los materiales nucleares, los abusos serán inevitables, pues es imposible rendir cuentas de todo el material disponible en las grandes plantas de reprocesamiento, como las emplazadas en Sellafield, La Haya o Rokkashaw. Todas las instalaciones dedicadas al enriquecimiento o el reprocesamiento deben colocarse bajo control multilateral; además, hay que declarar una moratoria total para el enriquecimiento de uranio y la separación de plutonio.

49. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no debe promover el uso de energía nuclear en ninguna forma. Aunque muchos países identifican los programas nucleares con el desarrollo, lo cierto es que los países realmente industrializados invierten en fuentes de energía más limpias y renovables. Se observa la acuciante necesidad de establecer un organismo internacional que se ocupe de la energía renovable y ayude a los países a abastecerse de energía sin depender de la energía nuclear ni de los combustibles fósiles.

50. Los socios de la NATO no deben alentar a los Estados que no poseen armas nucleares a aceptar el despliegue de armas nucleares en sus territorios, a compartir la tenencia de esas armas o a planificar acuerdos al respecto. Los Estados deben adoptar y aplicar leyes que vayan más allá de lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y criminalicen el comportamiento de los agentes estatales y no estatales que emprendan actividades que guarden relación con armas de destrucción en masa. El orador hace hincapié en la urgencia de emprender negociaciones para concertar una convención sobre las armas nucleares que complemente el TNP y proporcione un fundamento jurídico para la

criminalización universal de las actividades relacionadas con las armas nucleares, que ya han sido declaradas ilegales con arreglo al derecho internacional y a la opinión consultiva emitida en 1996 por la Corte Internacional de Justicia. A criterio de la *International Law Campaign*, si las armas de destrucción en masa ya han sido declaradas ilegales conforme al derecho internacional, también corresponde declarar la ilegalidad de las armas nucleares, habida cuenta de su naturaleza misma.

51. **La Sra. Perlman** (*Psychologists for Social Responsibility*), después de señalar la naturaleza paradójica de las armas nucleares, que permite que la humanidad coexista junto a la amenaza de su propia destrucción para así sentirse más segura, dice que el aturdimiento, el rechazo y el miedo que provoca la magnitud del peligro, unidos a una confianza excesiva y a la vana ilusión de controlar esa amenaza, impiden que se piense y se actúe de la mejor manera y pueden generar consecuencias no buscadas pero irreversibles. En momentos de estrés, la reacción ante la percepción de un ataque puede provocar una equivocación y la desestimación de las consecuencias indeseables en el largo plazo. El efecto que producen las políticas de algunos Estados en otros Estados se traduce a menudo en los miedos y las fantasías de estos últimos. De hecho, los Estados que poseen armas nucleares incentivan a otros Estados para que produzcan armas que detengan una supuesta amenaza de ataque. Las amenazas, la violencia y la coacción se consideran más efectivas que las estrategias no violentas.

52. El deseo de tener armas nucleares es un síntoma de algo más profundo, de la creencia en que la posesión de armas nucleares y el ejercicio del poder están relacionados de manera inextricable. Los agentes más débiles pueden ser inducidos a recurrir a acciones militares o al terrorismo nuclear —una respuesta asimétrica a un poder también asimétrico. Aunque las salvaguardias con respecto a los materiales fisionables atañen a la oferta de terrorismo, también se vinculan necesariamente con la demanda de terrorismo. Habida cuenta de que las amenazas y la intimidación sólo acrecientan la paranoia, el reclutamiento de terroristas y el apoyo popular a las armas nucleares, la mejor táctica y el único camino para lograr seguridad es hacer que el enemigo se sienta a su vez más seguro. El fracaso del desarme genera un ambiente de mala fe, desmoralización, intimidación y humillación. Es hora de reemplazar la guerra por métodos más eficaces de

atenuar la tensión, impedir la violencia y transformar el conflicto en coincidencia.

53. **El Sr. Konishi** (*Nihon Hidankyo*), haciendo un llamamiento en nombre de los sobrevivientes de la bomba atómica (*Hibakusha*), pide que se cumpla el inequívoco compromiso contraído con arreglo al Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 y se adopten medidas inmediatas para eliminar todos los arsenales nucleares. A la edad de 16 años, vio el destello enceguecedor de la bomba atómica en Hiroshima y miró la ciudad envuelta en llamas. Todavía puede oír los gritos de decenas de miles de madres con sus hijos y la voz de un moribundo que imploraba agua. Aún se sienten —y las generaciones venideras seguirán sintiendo— las crueles e inhumanas secuelas de ese infierno terrenal.

54. Como todo sobreviviente, está horrorizado por los informes de que los Estados Unidos están perfeccionando armas nucleares “utilizables” o “de combate”. Pide a todos los gobiernos que tengan en cuenta las lecciones de Hiroshima y Nagasaki y que emprendan de inmediato negociaciones multilaterales para aprobar una convención sobre la eliminación total de las armas nucleares. Concluye leyendo uno de los poemas de Sankichi Toge, difunto poeta de Hiroshima.

55. **La Sra. Mohtasham** (*Nuclear Weapons Non-Proliferation and International Safeguards System*) señala que las preocupaciones por el programa nuclear de la República Islámica del Irán —que surgieron por el incumplimiento de sus obligaciones para con el OIEA en el marco del sistema de salvaguardias, ya que durante dos decenios dejó informar sobre los detalles técnicos de su programa— se acentuaron con las acusaciones, formuladas por los Estados Unidos y sus aliados, de que la República Islámica patrocinaba el terrorismo. Aunque en el país no ha habido debates públicos sobre la forma en que los intereses nacionales en materia de seguridad se relacionan con la cuestión del terrorismo o con el conflicto israelo-palestino, no hay duda de que la celebración de debates abiertos mejoraría las relaciones de Irán con Occidente.

56. Ahora bien: hay indicios positivos de que la República Islámica del Irán tiene el propósito de cumplir sus obligaciones en el marco del TNP. Después de todo, ha cooperado activamente con el OIEA para salvar omisiones anteriores: lo demuestran el detallado informe presentado al Organismo en 2003 y la firma ese mismo año, con garantías de inmediato

cumplimiento, del protocolo adicional del OIEA. También en 2003 suspendió voluntariamente el enriquecimiento de uranio. En su primer informe, presentado en 2004 de conformidad con el protocolo adicional, Irán proporciona abundante información sobre su programa nuclear, y en enero de 2005 permitió el acceso de los inspectores del OIEA a diversos emplazamientos militares donde se suponía que se desarrollaban actividades nucleares. Por otra parte, las negociaciones emprendidas a partir de 2003 con varios miembros de la Unión Europea han demostrado la buena disposición iraní para trabajar en procura de la solución de problemas.

57. Para disipar las preocupaciones políticas y tecnológicas, la República Islámica del Irán debe incrementar la transparencia en todos los aspectos de su programa nuclear, especialmente con respecto a su capacidad nuclear civil, y explicar la naturaleza exacta de sus relaciones con grupos catalogados de terroristas por Occidente. También debe tener en cuenta las preocupaciones emocionales y psicológicas de la comunidad internacional con respecto a su sistema político y a su compromiso con la paz.

58. Al igual que otros Estados que no poseen armas nucleares, la República Islámica del Irán quiere que los Estados que sí las poseen le ofrezcan garantías de seguridad negativas y demuestren concretamente que promueven el desarme. Hay entre los iraníes una percepción muy generalizada de que, en todo el Oriente Medio, en Asia meridional y central y en el Cáucaso, el suyo es el único país importante cuya seguridad no está suficientemente protegida, y algunos de ellos consideran que su programa nuclear civil constituye un elemento de disuasión latente ante posibles ataques nucleares, similar a las instalaciones habilitadas por el Japón para llevar a cabo el ciclo completo del combustible nuclear. Por consiguiente, es vital que en cualquier debate sobre el programa nuclear iraní se parta de una perspectiva más amplia y se tenga plenamente en cuenta la legítima preocupación de los iraníes por su seguridad.

59. Un ataque militar a las instalaciones nucleares iraníes que se conocen generaría mayores problemas de seguridad en toda la región y haría que la República Islámica del Irán se retirase del TNP para embarcarse abiertamente en un programa de desarrollo de armas nucleares. Es evidente que se debe optar por soluciones diplomáticas.

60. **El Sr. Smylie** (Conferencia Mundial de Religiones por la Paz) dice que durante más de 30 años la comunidad de personas de distintas religiones ha trabajado en armonía bajo diversas configuraciones con el propósito de acabar con las guerras y con las armas y los sistemas que se utilizan para librarlas. Las tradiciones y los textos fundamentales de las religiones del mundo constituyen la base del compromiso común de todas las personas religiosas. Las asambleas periódicas de la Conferencia Mundial han emitido declaraciones sobre todos los aspectos de la vida humana en la comunidad: el desarrollo sostenible y el medio ambiente, la viabilidad de los instrumentos internacionales de la gobernanza y el orden, los derechos humanos y la justicia. Sin embargo, no parece haber ningún derecho fundamental que se anteponga al derecho a la paz y la seguridad.

61. El desarme general y completo es la meta final y, por lo tanto, las religiones piden sistemáticamente: el fin de la proliferación nuclear, tanto vertical como horizontal; la abolición y el desmantelamiento de todas las armas nucleares y la interrupción de las investigaciones sobre armas; la cesación de todos los ensayos nucleares en cualesquiera medios; el fin de la producción de materiales fisionables con fines armamentistas; las garantías de no utilización que deben proporcionar las Potencias que poseen armas nucleares hasta la eliminación definitiva de esas armas; el apoyo a las zonas libres de armas nucleares ya existentes y el establecimiento de otras nuevas en el Oriente Medio y en Asia central y nororiental; una reducción de los gastos militares de todos los países y la reorientación de esos recursos hacia el desarrollo humano, y la inclusión de la producción, la venta y el uso de armas de destrucción en masa entre los delitos de lesa humanidad, junto con el establecimiento de mecanismos judiciales para que esos delincuentes tengan que rendir cuentas de sus actos.

62. La Conferencia Mundial de Religiones por la Paz pide a los gobiernos y a los organismos intergubernamentales que procuren resolver los conflictos por medios no violentos y que renueven su compromiso con la búsqueda de la paz por la vía de la justicia.

63. **El Sr. Cheong Wooksik** (*Peace Depot*) dice que la hostilidad entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea ha alcanzado proporciones de crisis desde la celebración de la última Conferencia de Examen, lo que tiene consecuencias

funestas para el proceso que impulsa el TNP. Aunque una histórica cumbre intercoreana despertó en el año 2000 una gran esperanza de que terminase la guerra fría en la península de Corea, el cambio de liderazgo producido en 2001 en la Casa Blanca supuso poner punto final a tan positivo fenómeno. El Gobierno de Bush repudió unilateralmente la nueva relación entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea establecida por el Gobierno de Clinton y desde entonces la situación se fue deteriorando constantemente hasta que, en 2003, la República Popular Democrática de Corea se retiró del Tratado y, en 2005, anunció que fabricaba armas nucleares con fines de autodefensa. Por más que ambos países sean plenamente responsables de la crisis que en materia de proliferación se manifiesta actualmente en Asia nororiental, el Gobierno de Bush carga con la mayor cuota de responsabilidad por haber optado por la línea dura y una política hostil, que sin duda han despertado el miedo a un posible ataque, sobre todo después de la reciente e ilegal invasión de Iraq por fuerzas estadounidenses. Corresponde, pues, que los Estados Unidos adopten medidas que generen confianza y disipen la profunda desconfianza y el enorme temor imperantes en la República Popular Democrática de Corea.

64. Aunque el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe reanudar a la mayor brevedad las indispensables conversaciones entre las seis partes para solucionar la crisis nuclear, también es imprescindible que entablen conversaciones directas los dos antagonistas principales; al respecto, cabe esperar que los Estados Unidos muestren flexibilidad durante las negociaciones y formulen una oferta realista a un gobierno que ya ha señalado que está dispuesto a abandonar su programa de armas nucleares.

65. Si es decepcionante que el Japón haya aplicado el obsoleto criterio de protegerse contra un posible ataque nuclear, aferrándose a su dependencia de los Estados Unidos, al optar por unirse al sistema estadounidense de defensa antimisiles, más decepcionante aún es que su propio Gobierno, el de la República de Corea, esté por seguir los pasos del Japón. Su organización insta a todos los Estados de la zona a establecer un sistema regional de seguridad, cooperativo e innovador, con miras a descartar en el futuro los acuerdos bilaterales de seguridad militar. El Gobierno del Japón y su propio Gobierno, trabajando junto a sus asociaciones civiles, deben tomar la iniciativa y establecer un nuevo tipo de

zona libre de armas nucleares en la región. Como primer paso, en 2004, diversas ONG colaboraron con expertos de la región en la preparación de un proyecto de tratado tipo para una zona libre de armas nucleares en Asia nororiental: es un tratado entre seis partes, que son la República Popular Democrática de Corea, la República de Corea y el Japón, como actores principales, y tres Estados poseedores de armas nucleares: China, Estados Unidos y la Federación de Rusia, como actores secundarios que proporcionan las garantías de seguridad negativas. Las negociaciones sobre el establecimiento de esa zona podrían proseguir en el marco de las conversaciones entre las seis partes.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*

NPT/CONF.2005/SR.14

---

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

16 de junio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 14ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 11 de mayo de 2005, a las 18.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Aprobación del programa

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 18.05 horas.*

### **Aprobación del programa**

1. **El Presidente** informa a la Conferencia de que han culminado con éxito las consultas intensivas que ha mantenido en torno al programa y de que los Estados Partes han convenido en aprobar el programa provisional que figura en el documento NPT/CONF.2005/CRP.1.

2. *Queda aprobado el programa.*

3. **El Presidente** dice que, como se acordó en las consultas, procederá a dar lectura a una declaración relativa al tema 16 del programa, “Examen del funcionamiento del Tratado”:

“Queda entendido que el examen se llevará a cabo a la luz de las decisiones y la resolución de Conferencias anteriores, y que se debatirá cualquier cuestión que planteen los Estados Partes.”

Esa declaración se publicará con la signatura NPT/CONF.2005/31, y en el tema 16 del programa figurará un asterisco que remitirá al documento en cuestión.

4. El programa se publicará con la signatura NPT/CONF.2005/30.

5. **La Sra. Husain** (Malasia)\*, hablando en nombre del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, acoge con satisfacción la aprobación del programa que establece el marco para examinar el funcionamiento del Tratado de conformidad con el párrafo 3 de su artículo VIII, así como las decisiones y la resolución de las Conferencias de Examen anteriores, en particular las de 1995 y 2000 y la decisión de la Conferencia de Examen de 2000 de aprobar por consenso su Documento Final.

6. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirman su compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado, así como todos los compromisos asumidos por consenso en las Conferencia de Examen de 1995 y 2000, e instan a todos los Estados Partes a cumplirlos de la misma forma.

7. **El Sr. Freeman** (Reino Unido), hablando en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, agradece al Presidente sus esfuerzos pacientes e infatigables por alcanzar un consenso en torno al programa y expresa su satisfacción por los resultados conseguidos. Asegura al Presidente que su Grupo continuará prestándole apoyo cuando se inicie la labor sustantiva de la Conferencia.

8. **El Presidente** agradece a las delegaciones su comprensión y cooperación durante las consultas. A la vez que defendieron los intereses de sus respectivos gobiernos, todas ellas dieron muestras del grado necesario de cooperación y flexibilidad que hizo posible la aprobación del programa. Confía sinceramente en que el impulso generado permita a la Conferencia avanzar sin demora hacia la siguiente etapa.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*

---

\* El texto completo de esta declaración se publicará con la signatura NPT/CONF.2005/32.

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

8 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 15ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 16 de mayo de 2005, a las 16.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Elección de los Vicepresidentes (*continuación*)

Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.*

**Elección de los Vicepresidentes** (*continuación*)

1. **El Presidente** dice que el Grupo de los Países No Alineados ha propuesto las candidaturas de Egipto y Uganda para los dos cargos de Vicepresidentes de la Conferencia que siguen vacantes.
2. Egipto y Uganda quedan elegidos Vicepresidentes de la Conferencia.

**Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes** (*continuación*)

3. **El Presidente** dice que los candidatos siguientes han recibido el respaldo de los grupos respectivos: el Sr. Vitek (República Checa) para el cargo de Vicepresidente de la Comisión Principal I; la Sra. Majali (Jordania) para el cargo de Vicepresidenta de la Comisión Principal II; el Sr. Rowe (Sierra Leona) para el cargo de Vicepresidente de la Comisión Principal III; y el Sr. Ibrahim (Egipto) para el cargo de Vicepresidente del Comité de Redacción.
4. El Sr. Vitek (República Checa) queda elegido Vicepresidente de la Comisión Principal I; la Sra. Majali (Jordania) queda elegida Vicepresidenta de la Comisión Principal II; el Sr. Rowe (Sierra Leona) queda elegido Vicepresidente de la Comisión Principal III; y el Sr. Ibrahim (Egipto) queda elegido Vicepresidente del Comité de Redacción.

*Se levanta la sesión a las 16.25 horas.*



**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

15 de septiembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 16ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 17 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Al-Anbuki** (Iraq) dice que la delegación iraquí va a cooperar para que se logre consenso respecto de las recomendaciones y decisiones de la Conferencia. Su país está en vías de establecer instituciones modernas que reflejen las aspiraciones de todos los ciudadanos iraquíes, cuya decisión de construir un país democrático y pluralista, que esté en paz con sí mismo, sus vecinos y el mundo sobre la base del respeto mutuo, los intereses comunes, la no intervención en cuestiones internas y el rechazo de la violencia y el terrorismo, se ha puesto de manifiesto en las elecciones generales celebradas el 30 de enero de 2005. Iraq no ha de escatimar esfuerzos para ejercer su influencia, a partir de su colosal y diverso patrimonio cultural, que ha contribuido en gran medida al progreso de la civilización. Aunque los últimos tres decenios fueron dolorosos, ahora es posible aguardar con esperanza un futuro seguro en que la región esté completamente libre de las armas de destrucción en masa.

2. Conforme a lo estipulado en el inciso e) del artículo 27 de la Ley iraquí relativa a la administración del Estado, los altos funcionarios iraquíes están persuadidos de la necesidad de que todos los países se adhieran a las convenciones y tratados internacionales sobre la eliminación de las armas de destrucción en masa y, por supuesto, cumplan sus disposiciones. Iraq se compromete a adherirse a todas las convenciones y tratados sobre el desarme y la no proliferación y a respetar sus preceptos, a apoyar las iniciativas internacionales como la relativa a la Seguridad contra la Proliferación y a esforzarse por promulgar leyes que promuevan la consecución de dichos objetivos.

3. Acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el establecimiento del Comité 1540, ante el cual su país ya ha presentado un informe nacional, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la parte dispositiva de dicha resolución. Se han establecido un instituto iraquí que verifica el cumplimiento de la prohibición de desarrollar programas armamentistas y un centro científico e industrial iraquí: ambas entidades trabajan con peritos y especialistas con experiencia previa en programas restrictivos.

4. Es preciso desplegar esfuerzos para garantizar la eficacia de los tratados y las convenciones sobre desarme y no proliferación. La cooperación es una obligación si se quiere impedir que se concrete la evidente amenaza que representan las redes de terroristas para la seguridad colectiva.

5. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es la piedra angular del sistema mundial de no proliferación y numerosos Estados se han adherido a él. Las conferencias encargadas de su examen han fortalecido y ampliado la aceptación del Tratado en el mundo, a la vez que han permitido mantenerse al tanto de los cambios que se producen en el ámbito internacional. En su conjunto, los Estados árabes han rechazado la opción nuclear y se han adherido al TNP, convencidos de que puede contribuir a la seguridad regional con el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y, en particular, de armas nucleares. Sin embargo, el hecho de que Israel se haya negado a adherirse al Tratado pone en tela de juicio su carácter universal. Es preciso contar con un mecanismo apropiado para aplicar la resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, que fue aprobada por la Conferencia de las Partes del Año 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP; un mecanismo de ese tipo serviría, además, para mantener la unidad de los esfuerzos que la Liga de los Estados Árabes viene desplegando desde 1994.

6. En el informe preparado por el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565) se deja en claro que las armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas pueden constituir una grave amenaza para el mundo entero en los decenios venideros y que es importante aplicar las 13 medidas prácticas que, para promover el desarme nuclear, se comprometieron a adoptar los Estados poseedores de armas nucleares en el año 2000.

7. **El Sr. Smith** (Australia), hablando en nombre del Grupo de los 10 (G-10), que forman, además de Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia, presenta el documento de trabajo sobre el artículo V, el artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (NPT/CONF.2005/WP.9) y sugiere que sea remitido para su examen a las Comisiones Principales I y III.

8. **El Sr. Husain** (Malasia), hablando en nombre del Grupo de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el TNP, presenta cuatro documentos de trabajo: el primero atañe a las disposiciones de procedimiento y de otra índole para que la Conferencia en curso tenga un resultado efectivo y positivo (NPT/CONF.2005/WP.17) y los demás — segundo, tercero y cuarto— se refieren a las cuestiones sustantivas que considerarán, respectivamente, la Comisión Principal I (NPT/CONF.2005/WP.18), la Comisión Principal II (NPT/CONF.2005/WP.19) y la Comisión Principal III (NPT/CONF.2005/WP.20). También señala a la atención de la Conferencia que el documento de trabajo ómnibus de su Grupo (NPT/CONF.2005/WP.8) ya ha sido presentado en la segunda sesión, celebrada el 2 de mayo de 2005.

9. Los cinco documentos de trabajo presentados por el Grupo de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el TNP constituyen una reseña completa de sus posiciones con respecto a diversas cuestiones atinentes a la aplicación y el funcionamiento del TNP. También comprenden recomendaciones dirigidas a los Estados Partes en el Tratado que podrían contribuir a reforzar el proceso de examen del TNP y a lograr la plena aplicación de sus disposiciones, pues tienen en debida cuenta las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de las Partes del Año 1995 y el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000.

10. **El Sr. Mine** (Japón) presenta un documento de trabajo, presentado por su delegación, en que se proponen medidas adicionales para fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2005/WP.21). Otras medidas adicionales, presentadas conjuntamente por el Japón y Australia y expuestas en el documento de trabajo NPT/CONF.2005/-WP.34, se refieren a cuestiones que competen a la Comisión Principal I.

11. Para reforzar la credibilidad y mejorar el funcionamiento del sistema del TNP, es preciso que los progresos que se logren guarden relación con los tres pilares que sustentan el Tratado: el desarme nuclear, la no proliferación de las armas nucleares y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los documentos de trabajo No. 21 y No. 34 se refieren explícitamente a esas tres cuestiones. Su delegación confía en que los documentos de trabajo ayuden a la Conferencia a emitir mensajes enérgicos y claros que sirvan para consolidar aún más el régimen del TNP.

12. El orador, hablando ahora en nombre de su país y también de Egipto, Hungría, México, Nueva Zelanda, Perú, Polonia y Suecia, presenta un documento de trabajo sobre la educación para el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2005/PC.III/WP.17), que amplía la información suministrada en documentos de trabajo sobre el mismo tema presentados anteriormente por esos mismos países. La educación para el desarme y la no proliferación desempeña un papel invaluable en el marco de los esfuerzos que despliega la comunidad internacional por cumplir las obligaciones que ha contraído con arreglo al TNP y hace que los gobiernos, los diplomáticos y las instituciones internacionales se vean en la obligación de rendir cuentas de sus acciones en esa esfera. También contribuye a que la opinión pública tome más conciencia del peligro que siempre representan las armas nucleares y comprenda mejor el régimen del TNP en su conjunto. Es preciso enfrentar con decisión los desafíos actuales y la educación para el desarme y la no proliferación brinda el impulso necesario para llevar adelante la tarea emprendida por la comunidad internacional.

13. Su delegación acoge con especial beneplácito las valiosas aportaciones realizadas por la comunidad de organizaciones no gubernamentales (ONG) en el curso de la presente Conferencia. La labor desarrollada por las ONG desempeña un papel fundamental en la promoción del desarme y la no proliferación. En el documento de trabajo No. 17 del Comité Preparatorio se alienta a los gobiernos, las instituciones internacionales, las organizaciones regionales, las asociaciones civiles, los centros académicos y los medios de difusión a que promuevan la aplicación de las recomendaciones formuladas en los estudios de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación y adopten medidas concretas para aplicarlas efectivamente. El documento contiene una serie de recomendaciones concisas y prácticas para alcanzar los propósitos del TNP.

14. Su delegación agradece el firme apoyo expresado por la Argentina, el Canadá y Kirguistán al documento de trabajo, en que se pide a los Estados que, con ocasión de la Conferencia de Examen, compartan voluntariamente información sobre las actividades que hubieren llevado a cabo en la esfera del desarme y la no proliferación y que, además, pongan en práctica las recomendaciones formuladas en el “Estudio de las

Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación” (A/57/124).

15. **El Sr. Rock** (Canadá) presenta el documento de trabajo sobre el desarme nuclear que se publicó con la signatura NPT/CONF.2005/WP.38.

16. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y de Bulgaria y Rumania en su condición de países adherentes, dice que la UE está preocupada porque se agota el tiempo disponible para examinar las cuestiones sustantivas. Ha asumido el compromiso de trabajar para que los resultados de la Conferencia sean importantes y exhorta a todas las delegaciones a considerar con rapidez las cuestiones de procedimiento que quedan pendientes.

17. Presenta el enfoque común de la UE expresado en un documento de trabajo que se titula “Retiro del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” y ha sido publicado con la sigla NPT/CONF.2005/WP.32.

18. **El Sr. Bafidi Nejad** (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación estaba convencida de que en la lista de oradores para la presente sesión sólo estaban incluidos los representantes de Iraq y Australia. Si bien los documentos de trabajo que se están presentando son muy interesantes, da la impresión de que la sesión se va convirtiendo en una prolongación del debate general, que por cierto no puede sustituir las negociaciones sobre los temas sustantivos que debe considerar la Conferencia de Examen.

19. **El Presidente** dice que, en la sesión anterior, invitó a todas las delegaciones que quisiesen presentar documentos de trabajo a presentarlos en una sesión plenaria.

20. **El Sr. Fathallah** (Egipto) presenta el documento de trabajo titulado “Aplicación de la resolución de 1995 y los resultados de 2000 sobre el Oriente Medio” (NPT/CONF.2005/WP.36), que su delegación ha puesto a consideración de la Comisión Principal II; en el documento se aborda la cuestión del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

21. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.2, titulado “El desarme nuclear y la reducción del peligro de guerra nuclear”, que comprende una solicitud de inclusión de su texto en el informe de la Comisión Principal I; el

documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.3, titulado “No proliferación de las armas nucleares”, que comprende una solicitud de inclusión de su texto en el informe de la Comisión Principal II, y el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.6, titulado “Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos”, que comprende una solicitud de inclusión de su texto en el informe de la Comisión Principal III.

*Se levanta la sesión a las 11.45 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

13 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 17ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de mayo de 2005, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Býlica (Vicepresidente) ..... (Polonia)  
*más tarde:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Paulsen** (Noruega), presentando el documento NPT/CONF.2005/WP.23 titulado “El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: un instrumento dinámico y pilar fundamental de la seguridad internacional”, dice que el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es una parte esencial del régimen de negociación previsto en el Tratado. El desarme es una estrategia de no proliferación efectiva y necesaria para que el Tratado funcione adecuadamente. Por consiguiente, los Estados partes en el Tratado deben aprovechar los logros de las anteriores Conferencias de Examen.

2. Los Estados poseedores de armas nucleares deben reducir irreversiblemente sus arsenales de armas nucleares, así como la función que ese tipo de armas desempeña en las políticas nacionales de seguridad y defensa. Su delegación pide que se apliquen íntegramente y se codifiquen de forma gradual las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992. Sin embargo, el desarme nuclear supone algo más que una simple reducción del número de armas nucleares. Los Estados deben frenar también el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares, tal como se prevé en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Gobierno de Noruega desearía que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entrara en vigor lo antes posible e insta a todos los países, en particular a los que poseen capacidad nuclear, a que lo ratifiquen cuanto antes.

3. Un tratado de cesación de la producción de material fisionable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas en el futuro tendría un efecto favorable en las iniciativas en pro de la no proliferación y el desarme. Para que un tratado de esa naturaleza promueva el desarme con eficacia, debe abordar también la cuestión de las reservas existentes. Mientras tanto, su delegación insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que sometan el material fisionable al régimen de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

4. Noruega insta a los tres países que todavía no son partes en el Tratado a que se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y reitera su apoyo a la creación de una zona libre de

armas nucleares en el Oriente Medio. Además, el Gobierno de su país propugna una mayor transparencia en la aplicación de los compromisos de desarme mediante la presentación de informes periódicos.

5. El programa nuclear del Irán es un motivo de fundada inquietud. Dado su largo historial de ocultación y desinformación, le corresponde al Irán la enorme responsabilidad de demostrar que su programa nuclear es pacífico. Noruega apoya las negociaciones en curso entre el Irán y la Unión Europea y exhorta al Irán a que aplique todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA.

6. En lo que respecta a la utilización de material peligroso en programas nucleares civiles, constituye un motivo de especial preocupación el uso ininterrumpido de uranio muy enriquecido, que es el material preferido por los terroristas. Las iniciativas actuales encaminadas a reducir el riesgo de que el material peligroso llegue a manos de terroristas son insuficientes. Debe hacerse lo posible por eliminar la utilización del uranio muy enriquecido en los programas nucleares civiles. La misma importancia reviste la necesidad de que la gestión de las reservas existentes de material fisionable sea más segura. Si bien la percepción de la amenaza planteada por el terrorismo nuclear ha aumentado considerablemente, no lo han hecho los programas de asociación contra la proliferación de armas de destrucción en masa. La comunidad internacional debe buscar medios más adecuados para evitar esta amenaza.

7. Es fundamental que todos los Estados Miembros apliquen la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, incluidos los tres países que han decidido no adherirse al Tratado. Su delegación apoya firmemente la resolución y acoge con beneplácito la aprobación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Asimismo, el Gobierno de Noruega acoge con beneplácito la aprobación de los instrumentos pertinentes y el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física de las fuentes radiactivas del OIEA y la conferencia para reforzar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Insta también a todos los países a aportar recursos financieros al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA.

8. Por último, su delegación toma nota con reconocimiento de los documentos de trabajo sobre la cuestión de la retirada del Tratado, que es un elemento importante del documento presentado por Noruega. La actual Conferencia debería determinar qué elementos disuasorios se aplicarán en el futuro cuando un Estado parte manifieste su intención de retirarse del Tratado.

9. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) presenta el documento NPT/CONF.2005/WP.7 titulado “Garantías de seguridad” para su inclusión en el informe de la Comisión Principal I; el documento NPT/CONF.2005/WP.4 titulado “Zonas libres de armas nucleares” para su inclusión en el informe de la Comisión Principal II y el documento NPT/CONF.2005/WP.5 titulado “La cuestión nuclear en el Oriente Medio”, para su inclusión en el informe de la Comisión Principal II.

10. **El Sr. Gala López** (Cuba), señala que su delegación ha presentado el informe nacional sobre la aplicación del artículo VI del Tratado y presenta el documento NPT/CONF.2005/WP.26 titulado “Iniciativa de seguridad contra la proliferación: consecuencias jurídicas desde el punto de vista del derecho internacional”, en que se formulan observaciones sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y se expone la postura de Cuba respecto a la forma en que debe abordarse la cuestión del terrorismo y las armas de destrucción en masa. Algunas partes de la Iniciativa contravienen los principios básicos del derecho internacional, como la prohibición de la injerencia en los asuntos internos de los Estados, y la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial de los Estados y a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, la Iniciativa entraña una seria amenaza al multilateralismo, a la cooperación internacional en la esfera del desarme, el control de armamentos y la no proliferación definidos en los tratados existentes en la materia y en el mandato de las organizaciones internacionales pertinentes.

11. El orador presenta también el documento NPT/CONF.2005/WP.24, titulado “Transparencia, verificación e irreversibilidad: principios irrenunciables en el proceso de desarme nuclear”. Afirma que los citados principios deben incorporarse en el marco de todo acuerdo o acción de reducción o eliminación de cualquier categoría de arma nuclear, lo que incluye las acciones o acuerdos relacionados con las armas nucleares no estratégicas y los dispositivos

de lanzamiento. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación, en cumplimiento de las disposiciones del Tratado y conjuntamente con el resto de los Estados partes, de celebrar negociaciones sobre desarme nuclear con arreglo a los citados principios.

12. Por último, presenta el documento NPT/CONF.2005/WP.25, titulado “Uso pacífico de la energía nuclear”. De conformidad con el artículo IV del Tratado, las medidas restrictivas unilaterales adoptadas por determinados Estados partes en el Tratado, en la mayoría de los casos por motivaciones políticas, que dificultan el uso pacífico de la energía nuclear por otros Estados partes, constituye una violación del Tratado y debe cesar. Asimismo, la existencia de regímenes de control de exportaciones que se basan en criterios selectivos y discriminatorios resulta inaceptable y representa, en la práctica, un serio obstáculo para la aplicación del derecho inalienable de todos los Estados a utilizar con fines pacíficos los diversos medios y tecnologías nucleares existentes, contraviene el espíritu y la letra del Tratado y constituye un obstáculo para que el OIEA pueda desempeñar su mandato de forma íntegra y eficaz.

13. **El Sr. Al-Nisf** (Qatar), hablando en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.40, relativo a la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

14. **El Sr. Caughley** (Nueva Zelandia), hablando también en nombre del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Sudáfrica y Suecia (los siete miembros de la Coalición para el Nuevo Programa), presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.27 sobre desarme nuclear. La comunidad internacional cifra sus esperanzas de que los Estados poseedores de armas nucleares logren avances significativos respecto del desarme nuclear en los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear acordados en 1995, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 y el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000 (NPT/CONF.2000/28). El objetivo del orador es esbozar las propuestas de la Coalición para el Nuevo Programa para llevar adelante estas medidas en la esfera del desarme nuclear.

15. El Nuevo Programa exhorta a la India, el Pakistán e Israel a adherirse al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y a invertir todas las

políticas encaminadas a desarrollar o desplegar armas nucleares. La prohibición de los ensayos nucleares es otro componente fundamental. A pesar de la frustración de la comunidad internacional en lo que respecta a la condición jurídica del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el firme propósito de los Estados de que entre en vigor ha quedado plasmado en las iniciativas para construir una red sin precedentes de estaciones de vigilancia y laboratorios y el Centro Internacional de Datos de Viena, que, una vez finalizados, podrán detectar explosiones nucleares donde quiera que se produzcan. Mientras tanto, insta a todos los Estados a que respeten la moratoria de los ensayos de armas nucleares y a los que aún no lo han hecho, a que sigan el ejemplo de Francia y cierren todos los polígonos de ensayos nucleares. Insta también a los Estados Unidos a que vuelvan a examinar su postura respecto del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a China a que siga adelante con el proceso de ratificación.

16. La Conferencia de Desarme debe seguir siendo un foro de negociación de los tratados de desarme y no proliferación. En vista de las numerosas medidas adoptadas para salir del estancamiento, la impaciencia cada vez mayor de la mayoría de los miembros y las actuales amenazas contra la seguridad, la falta de actividad es insostenible. Si bien muchos Estados consideran que la negociación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para usos no pacíficos es la siguiente medida lógica que debe adoptar la Conferencia de Desarme, su delegación cree que aún no existe la voluntad política suficiente para ponerlo en marcha, lo que es aún más difícil de entender habida cuenta de que el posible acceso de agentes no estatales al material fisionable constituye un motivo de preocupación. En los recientes cambios normativos que plantearon objeciones a la propuesta de un tratado verificable sobre la cuestión se pasaron por alto los considerables conocimientos y experiencias adquiridos al elaborar el régimen de verificación para el sistema de salvaguardias del OIEA. Su delegación insta a los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho a que sigan el ejemplo de Francia y cierren sus instalaciones de producción de material fisionable y a China a que siga el ejemplo de otros Estados y declare una moratoria de la producción de material fisionable. El Nuevo Programa ha exhortado repetidamente a la Conferencia de Desarme a abordar el desarme nuclear y es flexible en lo que respecta a la

naturaleza de las deliberaciones y el resultado final. Sin embargo, la flexibilidad no ha sido recíproca.

17. Para cambiar la percepción de que las armas nucleares son sinónimo de seguridad y poder político hay que empezar por abordar el papel fundamental que desempeñan en las doctrinas militares de los Estados que las poseen. Si modificaran sus doctrinas estratégicas y renunciaran a sus planes de desarrollar nuevos tipos de armas nucleares, estos Estados realizarían una importante contribución al principio de irreversibilidad y demostrarían su intención de avanzar hacia el desarme nuclear. Haciendo referencia al llamamiento en pro de la adopción de medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares que figura en el Documento Final de la Conferencia de 2000, acoge con beneplácito el Tratado de Moscú, que constituye un paso alentador para lograr esa meta y reduce el riesgo de que puedan utilizarse las armas nucleares. Entre las medidas concretas pueden figurar medidas de fomento de la confianza para retirar los sistemas de armas nucleares del estado de alerta, retirar las ojivas nucleares de los vehículos vectores y retirar las fuerzas nucleares de la situación de despliegue activo.

18. Es preciso complementar el Tratado de Moscú con disposiciones en materia de irreversibilidad, transparencia y verificación, que son los principios fundamentales convenidos en la Conferencia de 2000, a fin de llevar a término la eliminación de las armas nucleares. En lo que respecta a la verificación, que es fundamental para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares de que las armas nucleares se han destruido completamente, convendría ampliar lo dispuesto en esta materia en el Tratado START I más allá de 2009. Si bien se han reducido considerablemente las armas nucleares, no se han satisfecho las expectativas del Nuevo Programa. Para que exista un impulso real hacia el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VI, los Estados poseedores de armas nucleares deben seguir haciendo lo posible por eliminar sus arsenales nucleares. El Nuevo Programa considera muy preocupante que la Federación de Rusia siga contemplando la utilización de armas no estratégicas como posible medio de defensa contra las armas convencionales. Estas armas son especialmente peligrosas, ya que suelen desplegarse lejos del control central y, por consiguiente, son menos seguras. La eliminación de las



armas no estratégicas reduciría considerablemente los gastos de seguridad y almacenamiento, contribuiría notablemente al desarme nuclear y mejoraría la seguridad regional e internacional.

19. Para reconocer plenamente los supuestos avances logrados en el desarme nuclear es preciso aumentar la transparencia. Un primer paso sería la presentación periódica de informes de conformidad con el artículo VI, tal como se acordó en la Conferencia de 2000. Si bien tal vez sería imposible lograr una transparencia total, puede mejorarse colectivamente o dentro del marco del Tratado. Su delegación acoge favorablemente los documentos de trabajo presentados por el Reino Unido sobre la cuestión de la verificación del desarme nuclear y estaría interesada en recibir información similar de otros Estados poseedores de armas nucleares. Sigue sin cumplirse el compromiso contraído en 1995 de seguir adoptando medidas con respecto a las garantías de seguridad, en particular un instrumento jurídicamente vinculante en el plano internacional.

20. Haciendo referencia a las diversas propuestas en materia de garantías de seguridad negativas, en particular las que figuran en el documento de trabajo del Nuevo Programa (NPT/CONF.2005/PC.II/WP.11) y en la resolución 58/51 de la Asamblea General, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: un nuevo programa”, el orador dice que el objetivo del Nuevo Programa es seguir promoviendo esta cuestión, en cumplimiento de los compromisos colectivos adquiridos en 1995. El objetivo de las recomendaciones que la Conferencia tiene ante sí es exhortar a los Estados a que entablen negociaciones, en un intento por realizar avances reales con respecto al desarme nuclear y cumplir los objetivos del Tratado.

21. **El Sr. Park In-Kook** (República de Corea) presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.42, titulado “Opiniones sobre las cuestiones sustantivas de la Conferencia de las Partes de 2005”. Espera que el documento de trabajo dé lugar a un debate fructífero y ayude a los Estados partes a entender mejor la opinión de su gobierno sobre las cuestiones sustantivas.

22. **La Sra. Bridge** (Nueva Zelandia), hablando también en nombre de Australia, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.16 sobre el artículo X (retirada del Tratado de no proliferación). Las consecuencias de la retirada de alguna de las partes en

el Tratado podrían ser extremadamente graves. El Tratado limita estrictamente las circunstancias en que es posible la retirada, pero las consecuencias son tan graves que Australia y Nueva Zelandia creen que deberían adoptarse algunos entendimientos comunes para asegurar una reacción internacional rápida y adecuada a todo nuevo caso. No proponen ninguna enmienda al artículo X, pero sugieren que las partes no puedan evadir las obligaciones y compromisos contraídos en el Tratado simplemente retirándose de él.

23. Proponen, en primer lugar, que los Estados que se retiren del Tratado sigan siendo considerados responsables de toda infracción cometida mientras aún eran partes en el Tratado. En segundo lugar, entre las medidas inmediatas que se adopten tras una notificación de retirada del Tratado debería figurar la comunicación automática del asunto al Consejo de Seguridad y la convocatoria de una reunión extraordinaria de los Estados partes en el Tratado. En tercer lugar, la retirada del Tratado debería entrañar una serie de consecuencias convenidas, según las cuales el equipo, tecnología y material adquiridos con fines pacíficos deberían quedar sujetos a las obligaciones establecidas en el Tratado.

24. Existen similitudes en el documento de trabajo presentado por la Unión Europea sobre el tema, pero hay diferencias de planteamiento, como la función de los Estados depositarios en caso de una notificación de retirada. Su delegación es partidaria de un intercambio de opiniones libre e interactivo sobre esta cuestión tan importante.

25. *El Sr. de Queiroz Duarte (Brasil), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

26. **El Sr. Meyer** (Canadá) presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.39 sobre el logro de la permanencia con responsabilidad. La mayoría de los participantes en las reuniones del Comité Preparatorio previas a la Conferencia de examen ha encontrado decepcionante la falta de resultados y la incapacidad del Comité para adoptar decisiones por sí mismo. Así pues, el Canadá considera que es necesario que se celebre una Conferencia de los Estados Partes entre las Conferencias de examen y que se establezca una oficina permanente cuyo mandato se amplíe hasta la siguiente Conferencia de examen. En el documento de trabajo se plantean también formas de mejorar la participación de la sociedad civil, que es un asociado fundamental en el régimen del Tratado.

27. **El Sr. Wilke** (Países Bajos), hablando también en nombre de Bélgica, Noruega, Lituania, España, Polonia y Turquía, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.35, en el que se ofrecen componentes básicos que tienen como fin conciliar posturas en materia de preservación de la integridad del Tratado, salvaguardias y verificación, rendición de cuentas y transparencia, material fisionable, usos pacíficos, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, garantías negativas de seguridad, armas nucleares no estratégicas y desarme nuclear.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

8 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 18ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Presentación de documentos de trabajo (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.*

**Presentación de documentos de trabajo**

(continuación) (NPT/CONF.2005/WP.10, WP.11, WP.13 y WP.37)

1. **El Presidente** invita a los Estados Partes a que presenten sus documentos de trabajo.

2. **La Sra. Göstl** (Austria), hablando también en nombre de Australia, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia, da a conocer el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.13, titulado “Protección física y tráfico ilícito”, que se ha de presentar a la Comisión Principal II.

3. **El Sr. Kop** (Países Bajos), hablando también en nombre de Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia, da a conocer el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.11, titulado “Cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos”, que se ha de presentar a la Comisión Principal III.

4. **El Sr. Casterton** (Canadá) hablando también en nombre de Australia, Austria, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia, da a conocer el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.10, titulado “Cumplimiento y verificación”, que se ha de presentar a la Comisión Principal II.

5. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo) presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.37, titulado “La iniciativa de la Alianza Mundial para la Reducción Cooperativa de la Amenaza”, en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania, países adherentes, y Croacia y Turquía, países candidatos.

*Se levanta la sesión a las 15.45 horas.*

NPT/CONF.2005/SR.19

---

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

14 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 19ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de mayo de 2005, a las 17.15 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

Organización de los trabajos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 17.30 horas.*

### **Organización de los trabajos**

*Asignación de temas a las Comisiones Principales de la Conferencia (NPT/CONF.2005/CRP.3)*

*Proyecto de decisión sobre los órganos subsidiarios (NPT/CONF.2005/CRP.4)*

*Presidencia de los órganos subsidiarios*

1. **El Presidente** sugiere que se adopten como documentos oficiales de la Conferencia los documentos de sesión NPT/CONF.2005/CRP.3, sobre la asignación de temas a las Comisiones Principales de la Conferencia, y NPT/CONF.2005/CRP.4, sobre el proyecto de decisión sobre los órganos subsidiarios.

2. *Así queda acordado.*

3. **El Presidente** da lectura a la siguiente declaración:

“Se entiende que cada una de las tres Comisiones Principales asignará tiempo a sus órganos subsidiarios de una manera equilibrada, basándose en la distribución proporcional aplicada en la última Conferencia de Examen.”

Además propone que la Conferencia apruebe la declaración.

4. *Así queda acordado.*

5. **El Presidente** sugiere que las presidencias de los órganos subsidiarios creados en el marco de las Comisiones Principales de la Conferencia se distribuyan de la siguiente manera: la Coalición para el Nuevo Programa presidirá la Comisión Principal I; el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados presidirá la Comisión Principal II; y el Movimiento de los Países No Alineados presidirá la Comisión Principal III.

6. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

15 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 20ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 26 de mayo de 2005 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

- Credenciales de los representantes
- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
- Organización de los trabajos
- Debate general (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.*

### **Credenciales de los representantes**

#### **b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (NPT/CONF.2005/CC/L.1)**

1. **El Sr. Piperkov** (Bulgaria), en su calidad de Vicepresidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el informe provisional de la Comisión (NPT/CONF.2005/CC/L.1), que contiene información sobre las credenciales recibidas hasta el 23 de mayo de 2005. La Comisión se ha reunido tres veces para analizar las credenciales de los representantes que participan en la Conferencia. En función de la información recibida del Secretario General de la Conferencia, la Comisión decidió aceptar las credenciales de 149 Estados partes que participan en la Conferencia, en la inteligencia de que las delegaciones que no hayan presentado sus credenciales de la forma dispuesta en el artículo 2 del reglamento lo harán lo antes posible. La Comisión seguirá examinando las credenciales recibidas y en principio va a reunirse más tarde para ponerse al día de la situación.

### **Organización de los trabajos**

2. **El Presidente** dice que, como ya informó a los participantes en la primera reunión de la Mesa, cuatro organizaciones intergubernamentales (a saber, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares) solicitaron que se las autorizara a tomar la palabra ante la Conferencia. Dado que algunos representantes de organizaciones intergubernamentales ya se han ido de Nueva York, se pregunta si la Conferencia desea aplicar en este caso lo dispuesto en la última oración del párrafo 3 del artículo 44 del reglamento e invitar a los organismos observadores a presentar por escrito sus opiniones, que luego se distribuirán como documentos de la Conferencia.

3. *Así queda acordado.*

### **Debate general (continuación)**

4. **El Sr. Yoshiki Mine** (Japón) presenta un llamamiento urgente formulado por el Sr. Nobutaka Machimura, Ministro de Relaciones Exteriores del

Japón, y dice que, dados los grandes desafíos que actualmente enfrenta el régimen de no proliferación de las armas nucleares, urge que los Estados partes mantengan y refuercen la credibilidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Con ese fin, el primer día de la Conferencia en curso, el Ministro formuló una declaración en la que expresaba las grandes esperanzas que albergaba el Japón de que la Conferencia divulgara un mensaje claro que permitiera consolidar el régimen del Tratado. Queda poco tiempo y mucho trabajo por hacer. Todos los Estados partes son responsables por igual del éxito de la Conferencia. Con medidas creativas y cooperación, todavía se puede lograr un documento por consenso. El Japón hará todo lo posible para alcanzar este objetivo.

5. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo) dice que los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea han conferido a su delegación el mismo mandato de aspirar al consenso para el fin de la Conferencia. Por lo tanto, la Unión Europea está completamente de acuerdo con el Japón en este sentido.

6. **El Presidente** dice que todas las partes han trabajado diligentemente durante toda la Conferencia y que seguirán haciéndolo en las últimas horas que restan con miras a alcanzar un consenso.

7. **El Sr. Fathala** (Egipto), en su condición de coordinador del Grupo de Estados Árabes dentro del Movimiento de los Países No Alineados, dice que apoya plenamente las declaraciones formuladas por los representantes del Japón y la Unión Europea y está dispuesto a cooperar con miras a alcanzar un consenso al final de la Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 10.45 horas.*



**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

13 de septiembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 21ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 27 de mayo de 2005, a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

- Organización de los trabajos
- Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)
- Informes de las Comisiones Principales (*continuación*)
- Examen y aprobación del documento o documentos finales

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.*

### **Organización de los trabajos**

1. **El Presidente**, refiriéndose al párrafo 3 del artículo 44 del reglamento, dice que ha recibido una solicitud de la Comisión Europea a los efectos de que se le otorgue la condición de observadora. El orador dice que entiende que la Conferencia desea acceder a esa solicitud.

2. *Así queda acordado.*

### **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes** (continuación) (NPT/CONF.2005/CC/1)

3. **El Sr. Piperkov** (Bulgaria), hablando en su calidad de Vicepresidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el informe final de la Comisión (NPT/CONF.2005/CC/1), en el que se indica que 90 Estados partes han presentado credenciales oficiales en regla, 32 han presentado credenciales provisionales en forma de telefax de su Jefe de Estado o de Gobierno o de su Ministro de Relaciones Exteriores y 28 han comunicado la designación de representantes mediante notas verbales o cartas de su Misión Permanente en Nueva York. Desde la preparación del informe, se han recibido credenciales oficiales de Finlandia, Guatemala y Ucrania y se ha publicado una adición a tal efecto. La Comisión ha decidido aceptar las credenciales de todos los Estados partes que participan en la Conferencia, en la inteligencia de que las credenciales originales se remitirán lo antes posible al Secretario General la Conferencia en la forma requerida en el artículo 2 del reglamento.

4. **El Presidente** dice que entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

5. *Así queda acordado.*

### **Informes de las Comisiones Principales** (continuación)

#### *Informe de la Comisión Principal I*

6. **El Sr. Parnohadinigrat** (Indonesia), hablando en su calidad de Presidente de la Comisión Principal I, presenta el informe de esa Comisión (NPT/CONF.2005/MC.I/1). La Comisión Principal I celebró seis sesiones oficiales y varias sesiones oficiosas entre el 19 y el 25 de mayo de 2005. Después

de un intercambio inicial de opiniones de carácter general acerca de los temas del programa que le habían sido asignados, la Comisión examinó diversas propuestas. Su órgano subsidiario, establecido por la Conferencia y presidido por el Embajador Caughley (Nueva Zelanda), se concentró en el desarme nuclear y en las garantías de seguridad. La Comisión examinó diferentes cuestiones relacionadas con su mandato, pero sus progresos se vieron obstaculizados por la falta de tiempo. Los Estados partes presentaron documentos y propuestas que se hacían eco de toda la gama de actividades de la Comisión, y las delegaciones indicaron su disponibilidad para participar en numerosas sesiones oficiosas, al margen de su asistencia a las sesiones oficiales. Como se indica en el párrafo 9 del informe, la Comisión no pudo lograr un consenso sobre el texto del documento de trabajo del Presidente de la Comisión Principal I (NPT/CONF.2005/MC.I/CRP.3) ni sobre el documento de trabajo del Presidente del Órgano Subsidiario 1 (NPT/CONF.2005/MC.I/SB/CRP.4), ya que dichos documentos no reflejaban fielmente las opiniones de todos los Estados partes. De todos modos, la Comisión acordó incluir los documentos en el anexo del informe.

7. **El Presidente** dice que entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal I.

8. *Así queda acordado.*

#### *Informe de la Comisión Principal II*

9. **El Sr. Molnár** (Hungria), hablando en su calidad de Presidente de la Comisión Principal II, presente el informe de esa Comisión (NPT/CONF.2005/MC.II/1). Como se indica en el informe, entre los días 19 y 24 de mayo de 2005 se celebraron tres sesiones plenarias de la Comisión, dos sesiones de su órgano subsidiario y una sesión compartida entre la Comisión y dicho órgano. En su sesión del 24 de mayo de 2005 (NPT/CONF.2005/MC.II/SR.4), la Comisión tomó nota del informe oral del Presidente del órgano subsidiario. El orador destaca que la última oración del párrafo 7 del informe debe modificarse para que su texto sea el siguiente: "La Comisión tomó nota de su informe oral". En la misma sesión, el orador formuló una declaración relacionada con el hecho de que la Comisión no hubiese alcanzado un consenso para adjuntar el proyecto del Presidente (NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3) a su informe final y remitirlo a la Conferencia para que lo siguiera

examinando. La Comisión tomó nota de la declaración del Presidente y acordó aprobar su informe final.

10. **El Presidente** dice que entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal II en su forma oralmente revisada.

11. *Así queda acordado.*

#### *Informe de la Comisión Principal III*

12. **La Sra. Borsiin Bonnier** (Suecia), hablando en su calidad de Presidenta de la Comisión Principal III, presenta el informe de esa Comisión (NPT/CONF.2005/MC.III/1). La Comisión Principal III se concentró en el párrafo 3 del artículo III y en el artículo IV Tratado, al tiempo que su órgano subsidiario, presidido por el Embajador Labbe (Chile), se concentró en los artículos IX y X. Aunque la Comisión y su órgano subsidiario trabajaron con espíritu de consenso hasta el final, no se logró en un consenso sobre las partes sustantivas del proyecto de informe de la Comisión Principal III (NPT/CONF.2005/MC.III/CRP.4). Por consiguiente, el informe que tiene actualmente ante sí la Conferencia es de carácter primordialmente técnico.

13. **El Presidente** dice que entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal III.

14. *Así queda acordado.*

#### **Examen y aprobación del documento o documentos finales** (NPT/CONF.2005/DC/1)

15. **El Sr. Costea** (Rumania), hablando en su calidad de Presidente del Comité de Redacción, informa oralmente sobre la labor de ese Comité. De conformidad con el artículo 36 del reglamento, la Conferencia estableció un Comité de Redacción integrado por representantes de los Estados presentados en la Mesa de la Asamblea General. Asimismo de conformidad con ese artículo, los miembros de otras delegaciones participaron en sus deliberaciones. El Sr. Ibrahim (Egipto) y el Sr. Paulsen (Noruega) desempeñaron las funciones de Vicepresidentes. Se presentó al Comité el proyecto de documento final que figura en el documento NPT/CONF.2005/DC/CRP.1. En la sesión oficial que celebró el 25 de mayo de 2005 y durante las consultas oficiosas de composición abierta celebradas bajo la dirección del Presidente de la Conferencia, el

Comité examinó el proyecto de documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2005 y acordó recomendar su aprobación a la Conferencia (NPT/CONF.2005/DC/1).

16. **El Presidente** dice que entiende que la Conferencia desea tomar nota del Comité de Redacción.

17. *Así queda acordado.*

18. **El Presidente** dice que entiende que la Conferencia desea aprobar el proyecto de documento final, sección por sección.

19. *Así queda acordado.*

20. *Queda aprobada sección titulada "Introducción".*

21. *Queda aprobada la sección titulada "Organización de la Conferencia".*

22. *Queda aprobada la sección titulada "Participación en la Conferencia".*

23. **El Presidente** dice que se deja en suspenso hasta la tarde la aprobación de la sección titulada "Disposiciones financieras", en espera de que se ultime la lista de la distribución de los gastos que figura en el documento NPT/CONF.2005/51.

24. *Queda aprobada la sección titulada "Trabajos de la Conferencia".*

25. *Queda aprobada sección titulada "Documentación".*

26. *Queda aprobada sección titulada "Conclusiones y recomendaciones de la Conferencia".*

27. **El Presidente** dice que es lamentable que la Conferencia no haya podido alcanzar un consenso en sus Comisiones Principales o sus órganos subsidiarios ni, por consiguiente, formular recomendaciones. El documento que se está examinando constituirá la parte I del documento final, en tanto que la parte II contendrá documentos publicados en la Conferencia y la parte III contendrá las actas resumidas de las sesiones públicas de la Conferencia y de sus Comisiones Principales, así como una lista de participantes. Tal como pidió el representante de Francia, la aprobación del documento final en su totalidad quedará aplazada hasta la tarde, cuando se disponga de él en todos los idiomas oficiales.

28. **El Sr. Meyer** (Canadá) observa que, al comienzo de la Conferencia en curso, el Secretario General de las Naciones Unidas advirtió contra la autosatisfacción y

recordó a los participantes el peligro permanente de una explosión de armas nucleares pese a las mayores ventajas de seguridad que entrañaba el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares desde hacía 35 años. Lamentablemente la Conferencia no ha estado a la altura del llamamiento del Secretario General. La defensa de intereses a corto plazo y estrechos de miras se ha impuesto al interés colectivo a largo plazo, consistente en mantener la autoridad y la integridad del Tratado, se ha derrochado un tiempo valioso a causa de las estrategias de procedimiento, más de un Estado ha mostrado su intransigencia respecto de cuestiones acuciantes y las prioridades de la mayoría se han supeditado a las preferencias de unos cuantos. La negativa de un Estado moroso a rendir cuentas ante los demás Estados y la defección de un Estado sin que fuera objeto de sanciones han debilitado a la comunidad del Tratado sobre la no proliferación. La Conferencia ha tropezado con el obstáculo de la falta de voluntad de quebrar el *statu quo* y adoptar nuevas formas de actuación. La Conferencia de las Partes no ha de reducirse a un teatro en el que las delegaciones juegan a la no proliferación nuclear.

29. Pese al fracaso de la Conferencia, aún queda la esperanza de que los dirigentes y ciudadanos se movilicen para poner prontamente remedio a la situación. A este respecto, es importante tener en cuenta que, para que la autoridad del Tratado se mantenga, es preciso abordar urgentemente los problemas del desarme y la no proliferación que enfrenta el mundo en otros foros.

30. Los Estados miembros del Tratado sobre la no proliferación han de cumplir sus compromisos políticos. Denegar o denigrar los acuerdos pasados equivale a menoscabar los compromisos políticos contraídos a los efectos de la aplicación del Tratado y sembrar dudas sobre su credibilidad. Los gobiernos que simplemente hacen caso omiso de los compromisos o los dejan de lado cuando resultan inconvenientes nunca podrán construir una estructura de cooperación internacional y de confianza en la esfera de la seguridad.

31. Por lo que respecta al desarme nuclear, la reactivación de la actividad multilateral es una prioridad clave. El punto muerto en que se encuentra la Conferencia de Desarme ha de ser superado de inmediato para que pueda avanzarse en cuestiones cruciales relacionadas con el Tratado sobre la no proliferación, como el tratado propuesto por el que se

prohíbe la producción de material fisionable. Si ello resulta imposible, habrá que considerar la posibilidad de hacer que los trabajos de la Conferencia avancen en otras instituciones multilaterales. El Gobierno del Canadá también consultará con otros Estados interesados a los efectos de preparar la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que se celebrará en septiembre de 2005, con el fin de lograr que dicho Tratado se active totalmente.

32. Por lo que respecta a la esfera de la no proliferación nuclear, el Gobierno del Canadá promoverá sistemáticamente la aprobación del Acuerdo de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y un Protocolo Adicional como normas sobre salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación y como condición para el suministro; prestará apoyo práctico al fortalecimiento de los controles nacionales a la exportación, particularmente por lo que respecta a las tecnologías sensibles a la proliferación y a la cooperación internacional al respecto, con objeto de promover el comercio nuclear legítimo y poner fin a las redes clandestinas de suministro; y apoyará el desarrollo de nuevas iniciativas multilaterales sobre el ciclo del combustible nuclear que aborden las preocupaciones de la no proliferación al tiempo que refuerzan las ventajas para todos los Estados de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

33. El Gobierno del Canadá colaborará con socios animados por el mismo espíritu de todas las regiones a fin de resolver los problemas que enfrenta el Tratado sobre la no proliferación y confía en que otros Estados partes se verán también motivados por los desalentadores resultados de la Conferencia y se sumarán a un esfuerzo colectivo para evitar la tragedia apocalíptica que está siempre latente en la amenaza nuclear. El Gobierno del Canadá no está dispuesto a permanecer inactivo mientras se menoscaban los pilares básicos del Tratado sobre la no proliferación. A tal efecto, todos los años se celebrará una reunión oficial sobre el Tratado sobre la no proliferación, de una semana de duración por lo menos, con objeto de que los Estados partes puedan examinar más frecuentemente las diversas cuestiones. Los dirigentes políticos tendrán que abordar los problemas que han sembrado la división en la Conferencia. La cumbre de las Naciones Unidas que se celebrará en septiembre de 2005 constituirá una excelente oportunidad a tal efecto.

Las soluciones a los problemas del desarme y la no proliferación ya existen; sólo es necesario que haya la voluntad política de ponerlas en práctica. Es importante mirar hacia delante para ver lo que se puede y lo que se ha de hacer.

34. **El Sr. Mine** (Japón) dice que los Estados partes deben ser conscientes de la gravedad de los resultados sumamente lamentables de la Conferencia y reiterar su determinación de buscar el modo de fortalecer la credibilidad y la autoridad del régimen del Tratado sobre la no proliferación. Por otra parte, la Conferencia no ha sido totalmente infructífera. Los delegados de alto nivel de muchos Estados partes se han reunido para intercambiar opiniones sobre los problemas que enfrenta el Tratado, al tiempo que un gran número de dichos Estados han manifestado que consideran que el problema nuclear de la República Popular Democrática de Corea plantea un grave problema para la comunidad internacional. El régimen del Tratado sobre la no proliferación tiene ahora más que nunca suma importancia para la paz y la seguridad internacionales. Es imperativo que se siga universalizando y su fortaleciendo. Por consiguiente, los Estados partes deben redoblar sus esfuerzos para reforzar el régimen del Tratado, de manera que la falta de un documento final de consenso no menoscabe su autoridad ni su credibilidad. A este respecto, es crucial el período previo a la próxima Conferencia de las Partes.

35. El Gobierno del Japón hace un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que desmantele todos sus programas nucleares de manera permanente, completa y transparente, con sujeción a la verificación internacional. El Gobierno del Japón seguirá colaborando con otros socios para resolver pacíficamente ese problema mediante las conversaciones “de los seis”. La República Islámica del Irán, mediante sus negociaciones con Alemania, Francia y el Reino Unido, también debe acceder a proporcionar garantías objetivas suficientes en el sentido de que su programa nuclear tenga exclusivamente fines pacíficos. El Japón seguirá colaborando a nivel colectivo e individual con miras a la eliminación total de las armas nucleares. A tal efecto, el Gobierno del Japón seguirá presentando a la Asamblea General un proyecto de resolución en el que se indiquen medidas prácticas y graduales para la eliminación total de las armas nucleares; hará todo lo posible para que entre prontamente en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y den

comienzo de inmediato las negociaciones de un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares; intentará reforzar las salvaguardias del OIEA promoviendo la universalización del Protocolo adicional y fortaleciendo los controles a la exportación; seguirá realizando esfuerzos respecto de las conversaciones de alto nivel en Asia sobre la no proliferación, que ha organizado en dos ocasiones; promoverá la educación en materia de desarme y de no proliferación para conseguir la comprensión y el apoyo de los jóvenes y de la sociedad civil en general; se sumará a los esfuerzos colectivos que se realizan para impedir el terrorismo nuclear promoviendo la aplicación cabal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, fortaleciendo la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares mediante la modificación y la entrada en vigor del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; promoverá la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio mediante el diálogo y la cooperación con los países de la región; y se esforzará en lograr que se siga universalizando el Tratado sobre la no proliferación, para lo cual hace un llamamiento a la India, el Pakistán e Israel para que se adhieran sin demora y sin condiciones al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

36. **El Sr. Rastam** (Malasia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que esos Estados han participado en la Conferencia con la esperanza de que se lograra un consenso sobre cuestiones de procedimiento pendientes y sobre cuestiones sustantivas relativas a los tres pilares del Tratado. En cinco documentos de trabajo y diversas declaraciones, los países no alineados han expuesto las posiciones determinadas en su 13° Cumbre, celebrada en Kuala Lumpur en febrero de 2003. Han destacado la importancia de mantener un criterio equilibrado respecto de los tres pilares del Tratado y de una aplicación no selectiva del mismo. Además, han hecho un llamamiento para que se proceda a la adhesión universal del Tratado. Los países no alineados han hecho concesiones, han ofrecido compromisos y se han esforzado por lograr un consenso. Han reafirmado su compromiso respecto del cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a Tratado y de las dimanantes de las Conferencias de 1995 y 2000; a este respecto, esperan que otros Estados partes hagan lo propio. Esas

consideraciones han constituido la base del enfoque adoptado, entre otras cosas, respecto del programa, el programa de trabajo y el establecimiento de órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes. Ciertamente es lamentable que no se haya logrado un consenso en relación con el documento final a causa de las opiniones divergentes de los Estados partes sobre cuestiones fundamentales.

37. **El Sr. Fathalla** (Egipto) manifiesta su pesar por el hecho de que la Conferencia de las Partes no haya podido alcanzar un acuerdo sobre los resultados que recoja el compromiso de los Estados partes de reforzar los objetivos del Tratado. Con objeto de lograr un consenso, Egipto ha mantenido desde un primer momento que el programa debe ser una guía para abordar de manera justa, equilibrada e imparcial todas las cuestiones planteadas en la Conferencia. A lo largo de toda ella, Egipto ha destacado la importancia de aplicar de manera no selectiva los tres pilares del Tratado. Además, ha hecho un llamamiento para que se proceda a un examen justo, imparcial y exhaustivo de la aplicación del Tratado, haciendo especial hincapié en la adhesión universal y el cumplimiento cabal por los Estados partes de las obligaciones que les impone el Tratado, así como los resultados de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y la Conferencia de las Partes del Año 2000. Ese examen general incluiría el análisis de las nuevas circunstancias relacionadas directamente con la aplicación del Tratado. Para concluir, el orador dice que, para que tengan éxito las futuras conferencias encargadas del examen del Tratado, será esencial que existan una voluntad política de los Estados partes y un enfoque objetivo.

38. **El Sr. Paranhos** (Brasil) dice que su delegación comparte la profunda frustración manifestada por muchas otras delegaciones. La Conferencia debería haber reafirmado los compromisos contraídos en anteriores conferencias y manifestado tajantemente el papel capital del Tratado y la determinación de los Estados partes de colaborar con miras a la aplicación equilibrada de sus tres pilares. Lamentablemente se ha desperdiciado una oportunidad preciosa a causa de la falta de voluntad, la inflexibilidad y los enfoques selectivos. La comunidad internacional debe reflexionar sobre su responsabilidad colectiva de mantener el régimen del Tratado sobre la no proliferación y adoptar un enfoque firme y multilateral respecto de las cuestiones vinculadas a la paz y la seguridad internacionales.

39. **El Sr. Caughley** (Nueva Zelanda) dice que, al igual que el representante del Canadá, recuerda la advertencia del Secretario General de que la visión de un mundo con más libertad puede resultar inalcanzable para la humanidad a causa de una catástrofe nuclear. Las circunstancias de celebración de la Conferencia exigen una atención colectiva. Las cuestiones no resueltas de procedimiento, las divergencias respecto de la forma de consignar los resultados convenidos de anteriores conferencias y las deficiencias del proceso preparatorio han obstaculizado la realización de progresos, a lo que se suma la imposibilidad de utilizar las normas de procedimiento para facilitar la labor de la Conferencia. La delegación de Nueva Zelanda manifiesta su profunda frustración por la falta de medios prácticos para hacer frente a las graves preocupaciones relacionadas con la proliferación y por los escasos resultados de los esfuerzos realizados para desarrollar las 13 medidas prácticas y acelerar su aplicación.

40. Deberían haberse realizado más progresos con miras a determinar las repercusiones y consecuencias de la retirada del Tratado. Los resultados de la Conferencia de las Partes han de examinarse en el contexto de una inquietud más amplia y de la parálisis de la diplomacia multilateral. El Tratado se verá menoscabado a menos que se modifiquen esas circunstancias y se permita que la sociedad civil desempeñe un papel más importante en las cuestiones relacionadas con el desarme. La oportunidad que se ha perdido en la Conferencia debe servir de llamamiento de atención a la comunidad internacional, en particular en relación con la necesidad de seguir avanzando en el marco de la Conferencia de Desarme.

41. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, los países recientemente adheridos a ella (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro), así como el país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio perteneciente al Espacio Económico Europeo, a saber, Noruega, dice que la posición común adoptada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 25 Estados miembros de la Unión Europea puede constituir la base de un consenso. Esa posición común, presentada durante la Conferencia, entrañaba un examen estructurado y equilibrado del funcionamiento del

Tratado sobre la no proliferación, incluido el cumplimiento de los compromisos de los Estados partes y la delimitación de esferas en las que se podían alcanzar nuevos progresos en el futuro. La Unión Europea no sólo ha formulado propuestas en las tres Comisiones Principales, sino que también ha presentado documentos de trabajo sobre las cuestiones de la retirada y la iniciativa de la asociación de cooperación para la reducción mundial de las amenazas, establecida por el Grupo de los Ocho.

42. La Unión Europea atribuye especial importancia a los tres pilares del Tratado, la situación existente en la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y el Oriente Medio, las zonas libres de armas nucleares, la cuestión de la retirada del Tratado, las garantías de seguridad y la universalización del Tratado, cuestiones todas ellas que exigen particular atención. Por consiguiente, resulta desalentador que varios Estados partes hayan impedido que las propuestas sustantivas presentadas ante las Comisiones Principales II y III hayan sido tratadas del mismo modo que las presentadas ante la Comisión Principal I, descartando una reflexión equilibrada de los tres pilares del Tratado en los documentos de la Conferencia. La Unión Europea lamenta que, pese a su enfoque sistemáticamente flexible y constructivo, la Conferencia no haya podido resolver problemas de procedimiento de manera más rápida ni alcanzar un resultado de consenso. No obstante, la Conferencia ha logrado celebrar a fondo y exhaustivo y las Comisiones Principales han podido examinar cuestiones sustantivas sobre la base de los documentos de trabajo que tenían ante sí, incluidos los presentados por la Unión Europea sobre su posición común.

43. La Unión Europea reafirma su apoyo a las decisiones y a la resolución aprobadas en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. El documento final y el programa de trabajo que se acaban de aprobar constituyen el marco para el proceso de preparación de la siguiente conferencia, en la que la Unión Europea participará con el mismo sentido de la responsabilidad que siempre ha demostrado. Para concluir, el orador sugiere que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, que tendrá lugar en 2007, se celebre en Viena para conmemorar el cincuentenario del OIEA y que los períodos de sesiones segundo y tercero se celebren en Nueva York y Ginebra, respectivamente.

44. **El Sr. Streuli** (Suiza) manifiesta la su profunda decepción de su delegación por los limitados resultados de la Conferencia las Partes y, en particular, por la obstinada defensa de ciertas posiciones nacionales. El hecho de que no se hayan cumplido las obligaciones impuestas por los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación constituye una amenaza mundial. Los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares se resentirán de la lentitud en aplicar las iniciativas de desarme: el riesgo de accidentes aumentará y serán mayores los incentivos en favor de la proliferación. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la no proliferación menoscabará la confianza entre los Estados y debilitará el sistema multilateral. Además, la proliferación obstaculizará la cooperación con miras a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y retrasará el desarrollo de los países en desarrollo. La delegación de Suiza confía en que las lecciones extraídas de la experiencia de 2005 motivarán a los Estados partes a superar las estrechas posiciones nacionales y los alentará a adoptar una visión global de las cuestiones. La delegación de Suiza hace un llamamiento para que se inicien rápidamente negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un Tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable como primer paso en esa dirección.

45. **La Sra. Paulsen** (Noruega) manifiesta la profunda decepción de su delegación por la falta de firmes resultados sustantivos. En una época en que la integridad del régimen mundial de control de los armamentos se ve amenazada, la comunidad internacional debe estar en condiciones de abordar cuestiones tales como el incumplimiento, la defección del Tratado sobre la no proliferación y la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas. Es lamentable que el excesivo hincapié hecho por ciertas delegaciones en cuestiones de procedimiento haya retrasado y menoscabado las deliberaciones sustantivas de la Conferencia, lo que ha impedido que se celebren negociaciones verdaderas sobre la declaración final.

46. El Gobierno de Noruega sigue siendo un firme defensor del multilateralismo y confía en que las cuestiones planteadas en la Conferencia se examinarán de nuevo en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre.

47. **La Sra. Sanders** (Estados Unidos de América) dice que se han producido grandes cambios desde la Conferencia de las Partes del Año 2000. Después de

cometer numerosas violaciones de sus obligaciones jurídicas internacionales, Corea del Norte se retiró repentinamente del Tratado sobre la no proliferación y se declaró Estado poseedor de armas nucleares. El programa de armas nucleares del Irán y la violación de sus obligaciones como Estado miembros del OIEA son una realidad; por su parte, la Jamahiriya Árabe Libia, después de haber emprendido un programa nuclear clandestino que infringía el Tratado, adoptó la decisión estratégica en 2003 de abandonar sus ambiciones armamentísticas. En tanto que la red ilegal A. Q. Khan, que prestaba apoyo a esos regímenes, fue eliminada, los programas de Corea del Norte y de la República Islámica del Irán siguen existiendo y siguen contando con otras fuentes de suministro. Además, la posibilidad de que las armas de destrucción en masa puedan ser utilizadas por terroristas ha pasado a ser el principal problema inmediato de seguridad que enfrenta el mundo.

48. En el marco de su Estrategia nacional de lucha contra las armas de destrucción en masa, los Estados Unidos están adoptando medidas firmes y generales para eliminar la amenaza planteada por la adquisición de armas de destrucción en masa por regímenes peligrosos o por terroristas. En mayo de 2003 se puso en marcha la Iniciativa de seguridad en materia de proliferación con objeto de impedir u obstaculizar la proliferación mediante la prohibición de ciertos envíos de armas de destrucción en masa. Más de 60 países han manifestado su apoyo a esa Iniciativa y los Estados Unidos están colaborando con otros países para ampliar e intensificar la cooperación internacional. Además, los Estados Unidos están totalmente dispuestos a aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad e instan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que hagan todo lo posible para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes.

49. La insistencia del Irán en disponer de capacidad para el enriquecimiento del uranio constituye un problema clave para los Estados partes en el Tratado, dado que el hecho de que el enriquecimiento y el equipo y la tecnología de procesamiento permiten el acceso a material nuclear apto para ser usado en armas agrava claramente el peligro de la proliferación de los armamentos. En consecuencia, en febrero de 2004 el Presidente Bush sugirió que los Estados adoptasen medidas para colmar una laguna existente en el Tratado, que permitía que los Estados realizasen

actividades de enriquecimiento y reprocesamiento con fines pacíficos, mientras preveían utilizar esa capacidad para fabricar armas nucleares. El Grupo de Suministradores Nucleares también puso en marcha su propia iniciativa, titulada Asociación Mundial contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa.

50. Con objeto de reforzar el régimen mundial de la no proliferación nuclear, los Estados Unidos hicieron un llamamiento a todos los Estados en 2004 para que insistieran en la adhesión universal al Protocolo Adicional del OIEA y en el reconocimiento de ese instrumento como nueva norma mejorada sobre salvaguardias nucleares y como criterio para el apoyo nuclear. A este respecto, el Organismo debe establecer un comité especial de salvaguardias con miras a preparar un plan general de salvaguardias reforzadas y de verificación.

51. En el artículo IV del Tratado se reconocen las ventajas de la cooperación nuclear con fines pacíficos; los Estados Unidos apoyan plenamente tales actividades mediante la aportación de cuantiosos fondos y la prestación de cooperación técnica. No obstante, los programas nucleares con fines pacíficos emprendidos por los Estados partes en el Tratado han de ajustarse a las obligaciones establecidas en los artículos I, II y III. Los derechos a obtener beneficios con arreglo al artículo IV también están supeditados al cumplimiento de las obligaciones que impone el Tratado en materia de no proliferación.

52. Aunque no ha servido para alcanzar un consenso, la Conferencia de las Partes del Año 2005 ha abierto nuevos horizontes. Ha sido la primera conferencia en la que se han examinado detalladamente los indicadores de incumplimiento en el contexto del artículo II y, además, ha servido para examinar los vínculos existentes entre el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y las obligaciones impuestas en los artículos I, II y III. Ha tenido lugar un intercambio de opiniones acerca de cómo los Estados partes, el OIEA y el Consejo de Seguridad deben exigir cuentas a los Estados que incumplen sus obligaciones con arreglo al Tratado y, por vez primera, se ha examinado con detenimiento la cuestión de las notificaciones de la retirada.

53. Además, pese a la falta de recomendaciones concretas, se han examinado detenidamente medidas para reforzar la aplicación del Tratado y generalmente



se ha llegado a un acuerdo al respecto. Aunque se ha impedido que se debatieran en el plenario de la Conferencia los graves problemas que el incumplimiento de sus obligaciones por el Irán y Corea del Norte planteaba respecto de la seguridad y el régimen de la no proliferación, se ha dejado constancia de ese debate. Muchas delegaciones, incluida la de los Estados Unidos, han manifestado su apoyo a los esfuerzos emprendidos por el Reino Unido, Francia y Alemania, con el apoyo de la Unión Europea, para lograr una solución diplomática al problema nuclear del Irán. Esa solución ha de incluir la cesación permanente de todas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento, así como el desmantelamiento del equipo y las instalaciones de carácter conexo. Además, los Estados partes han manifestado su apoyo a las conversaciones “de los seis” y, en ese contexto, los Estados Unidos han presentado una propuesta que aborda las preocupaciones manifestadas por Corea del Norte y prevé el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de los programas nucleares de dicho Estado. Por último, la Conferencia ha examinado el importante tema del artículo IV; a este respecto, la delegación de los Estados Unidos ha aprovechado la oportunidad para dejar claro su compromiso inquebrantable de cumplir todas las obligaciones que le impone ese artículo. Los Estados Unidos han reducido el papel de las armas nucleares en su estrategia de disuasión y están reduciendo prácticamente a la mitad su arsenal nuclear.

54. La delegación de los Estados Unidos confía en que los importantes debates celebrados en la Conferencia proseguirán en otros foros e influirán de manera duradera en el régimen global de la no proliferación. El establecimiento de un consenso político lleva tiempo y los Estados Unidos cooperarán con todos los Estados partes dispuestos a reforzar el Tratado y el régimen de la no proliferación nuclear.

55. **El Sr. Meric** (Turquía) manifiesta su profunda decepción por el hecho de que la Conferencia no haya producido un resultado sustantivo. Los Estados han desaprovechado la oportunidad de abordar los problemas que enfrenta el Tratado y restablecer su importancia; a este respecto, el orador confía en que la experiencia no sentará un precedente para futuras conferencias y reuniones preparatorias. No obstante, pese a los resultados negativos de la Conferencia, el Tratado sigue siendo un instrumento multilateral de carácter singular e irremplazable que debe seguir

desempeñando un papel fundamental. Los Estados han de seguir prestando apoyo al régimen establecido por el Tratado y hacer todo lo posible para proteger su integridad su credibilidad.

56. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que su delegación desea sumarse a la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Cuba atribuye gran importancia a la cuestión del desarme nuclear y considera que el único método seguro y eficaz de impedir la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa estriba en lograr su total eliminación. Sin embargo, la no proliferación no constituye un fin en sí misma, sino un paso hacia el desarme nuclear. Los problemas relacionados con la proliferación deben resolverse por medios políticos y diplomáticos en el marco del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Cuba rechaza la aplicación selectiva del Tratado, el cual gira en torno a los tres pilares esenciales de la no proliferación, el desarme y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

57. Cuba ha participado activamente en los trabajos de la Conferencia y, en particular, ha procurado que se aprobara un documento final que reafirmara y ampliara el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar todos sus arsenales nucleares de manera transparente, irreversible y verificable. Lamentablemente eso no ha sido posible.

58. La Conferencia de las Partes del Año 2005 ha dedicado gran parte del tiempo asignado a sus reuniones a cuestiones de procedimiento, lo que significa que se ha dispuesto de menos tiempo para el debate de cuestiones sustantivas. Además, los debates sobre el tema 16 del programa se han visto menoscabados por la decisión de la principal Potencia nuclear de poner en tela de juicio la mención expresa a los resultados de las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000, que se alcanzaron mediante consenso. Esta situación pone asimismo de manifiesto la complejidad del mundo moderno y unipolar, que se caracteriza por el unilateralismo y la tendencia de algunos Estados a adoptar ciertas medidas selectivas y discriminatorias como la Iniciativa de seguridad en materia de proliferación, que contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, medidas éstas que constituyen un ejemplo del denominado multilateralismo efectivo.

59. El desarrollo de la Conferencia de las Partes del Año 2005 pone de manifiesto una lamentable tendencia observada en foros multilaterales similares, que, además, se ha visto influida por la actitud hegemónica y destructiva de la principal Potencia nuclear; ésta ha recurrido a diversas maniobras para ocultar su falta de voluntad política de avanzar hacia el desarme general y completo, particularmente el desarme nuclear, en el marco de un control internacional estricto. Habida cuenta de esa situación, es especialmente necesario preservar el multilateralismo y desarrollar relaciones internacionales sobre la base de la observancia estricta de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

60. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que su delegación desea sumarse a la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Es lamentable que, habida cuenta de las numerosas amenazas y problemas que enfrenta el Tratado y pese a los esfuerzos realizados por todos los participantes, la Conferencia no haya estado a la altura de las expectativas de los Estados. La delegación de Argelia ha participado en la Conferencia con un espíritu abierto y constructivo y se ha guiado por su compromiso de larga data respecto del Tratado como piedra angular del desarme nuclear y de la no proliferación y por los logros de las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000. En consecuencia, la delegación de Argelia habría deseado que se hubiesen producido resultados más sustantivos, que habrían permitido proceder a un examen eficaz del Tratado y que los Estados partes defendieran la causa del desarme nuclear.

61. Argelia reafirma su compromiso total con el Tratado y está dispuesta a no escatimar esfuerzos para conservar sus tres pilares esenciales, dado que el único modo de asegurar la autoridad y la credibilidad del Tratado estriba en proceder a la plena aplicación de todas sus disposiciones y garantizar su universalidad. Es de esperar que los Estados partes sigan mostrando la voluntad política necesaria para establecer mejores condiciones para el proceso de examen. Las armas nucleares son y seguirán siendo la amenaza más peligrosa para la humanidad, razón por la que su eliminación ha de seguir siendo el objetivo primordial de los Estados.

62. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) dice que habría sido posible alcanzar un consenso sobre el documento final si hubiese habido suficiente

flexibilidad y determinación por parte de ciertas delegaciones. Pese a la falta de ese consenso, la labor realizada ha resultado útil. Las declaraciones de los participantes y los documentos de trabajo distribuidos a las delegaciones han puesto de manifiesto una amplia gama de opiniones sobre el modo de lograr que los Estados partes cumplan las obligaciones que les impone el Tratado sobre la no proliferación, lo que resulta natural dados los importantes cambios que han tenido lugar durante los últimos años en la esfera de la seguridad internacional. Al mismo tiempo, hay numerosos puntos fundamentales que unen a todas las partes en apoyo del Tratado y nadie ha dicho que el Tratado esté desfasado ni ha propuesto la redacción de un nuevo instrumento que lo sustituya. Por el contrario, todo el mundo ha destacado la importancia y el valor del Tratado como base para el régimen de la no proliferación nuclear.

63. Tiene asimismo importancia el hincapié que han hecho todos los Estados partes en su compromiso de cumplir estrictamente sus obligaciones en las esferas de la no proliferación, el desarme y la cooperación en el marco de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Una conclusión general especialmente importante que ha surgido de la Conferencia se refiere a que los nuevos problemas recientemente planteados al régimen de la no proliferación nuclear han de abordarse sobre la base del Tratado. Además, las delegaciones han subrayado la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA, que es importante para desarrollar la confianza en los usos de la energía nuclear con fines pacíficos y promover el régimen de la no proliferación.

64. El Gobierno de la Federación de Rusia considera que el Tratado sobre la no proliferación es un importante elemento del sistema de seguridad internacional. Durante 35 años el Tratado ha demostrado ser eficaz principalmente para impedir la proliferación de las armas nucleares. En su salutación a los participantes en la Conferencia, el Presidente Vladimir Putin destacó que la Federación de Rusia cumplía todas sus obligaciones en materia de desarme. El Gobierno ha logrado concertar acuerdos en esa esfera y está dispuesto a adoptar nuevas medidas constructivas.

65. El mes anterior, la Conferencia logró realizar un análisis objetivo y equilibrado de las funciones del Tratado. Sobre esa base, los Estados partes podrán proseguir su labor encaminada a hacer cumplir las

obligaciones del Tratado y continuar reforzándolo. La delegación de Rusia está dispuesta a tomar parte en esa labor.

66. **El Sr. Park In-kook** (República de Corea) dice que la Conferencia de las Partes no ha logrado alcanzar un consenso sobre elementos sustantivos del documento final. Es lamentable que hayan surgido esas diferencias fundamentales respecto de las percepciones de asuntos sustantivos y respecto de los correspondientes enfoques y que ello haya impedido que la Conferencia haya abordado debidamente los asuntos urgentes que se le habían planteado, incluidas las cuestiones de Corea del Norte. A este respecto, el orador destaca la una importancia de las conversaciones “de los seis” y hace un llamamiento a Corea del Norte para que se reincorpore a ellas lo antes posible.

67. Es asimismo lamentable que los asuntos de procedimiento destinados a facilitar el desarrollo de la Conferencia de las Partes hayan servido para lo contrario, es decir para obstaculizarla. No obstante, el orador considera que el hecho de que no se haya llegado a un acuerdo sobre un documento final no es un fracaso del propio Tratado, habida cuenta de que, en los últimos años, se ha puesto de manifiesto que, en lugar de disminuir, estaba aumentando su importancia como piedra angular del régimen de la no proliferación. La Conferencia ha constituido una oportunidad para que los Estados partes reafirmen sus opiniones divergentes sobre cuestiones sustantivas y, además, se han realizado progresos en relación con el artículo X del Tratado. A este respecto, la totalidad de los resultados de la Conferencia, particularmente las actas de los debates sobre cuestiones sustantivas, deben utilizarse de manera constructiva en el contexto del próximo proceso de examen.

68. **El Sr. Smith** (Australia) dice que está profundamente decepcionado por el hecho de que las delegaciones no hayan podido alcanzar un consenso sobre los resultados sustantivos de la Conferencia. Es sumamente lamentable que un largo debate sobre las cuestiones de procedimiento haya impedido que la Conferencia comenzara sus debates sustantivos y que, una vez que éstos dieron comienzo, no se dispusiera de tiempo suficiente y, en algunos casos, no hubiera la voluntad de tratar debidamente cuestiones claves de interés para todos. Los Estados partes se han visto privados de la oportunidad de examinar con más eficacia las graves amenazas planteadas por la

proliferación y de avanzar en relación con el desarme nuclear. Además, Australia está especialmente decepcionada por el hecho de que se hayan visto frustrados los considerables esfuerzos realizados por el Grupo de los Diez de Viena para desarrollar lo que debería haber sido un texto ampliamente aceptable sobre la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

69. No obstante, el hecho de que no se haya logrado un resultado sustantivo no menoscaba la contribución del Tratado a la paz y la seguridad internacionales. El Tratado, que cuenta con 189 Estados partes, sigue siendo el tratado multilateral de control de armamentos más ampliamente respaldado que existe y ha servido para establecer un conjunto de normas internacionales que deslegitiman la proliferación de las armas nucleares y constituyen un marco para su eventual eliminación. A pesar de los resultados desalentadores de la Conferencia, Australia está dispuesta a redoblar sus esfuerzos para abordar los problemas existentes en materia de proliferación.

*Se levanta la sesión a las 12. 40 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

14 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida de la 22ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 27 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. de Queiroz Duarte ..... (Brasil)

**Sumario**

- Credenciales de los representantes en la Conferencia
- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
- Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia
- Examen y aprobación del documento final o los documentos finales

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.*

## **Credenciales de los representantes en la Conferencia**

### **b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

1. **El Presidente** dice que las delegaciones de Angola, el Uruguay y Zambia, tras presentar sus respectivas notificaciones de participación, pidieron su inclusión en la lista de Estados Partes que asisten a la Conferencia. Las peticiones se señalaron a la atención del Presidente interino de la Comisión de Verificación de Poderes.

2. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea añadir a Angola, el Uruguay y Zambia en la lista de Estados Partes que asisten a la Conferencia.

3. *Así queda acordado.*

### **Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia (NPT/CONF.2005/51)**

4. **El Presidente** señala a la atención el documento NPT/CONF.2005/51, en el que figura la lista de la distribución de los gastos basada en la participación efectiva de los Estados Partes en la Conferencia. Ese documento debe considerarse en forma conjunta con el artículo 12 y el apéndice del reglamento aprobado por la Conferencia el 2 de mayo de 2005. La incorporación de Angola, el Uruguay y Zambia a los Estados Partes que asisten a la Conferencia se tomará en cuenta a efectos de estimar los gastos que sufragarán los participantes.

5. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea aprobar la lista de la distribución de los gastos, tal como figura en el documento NPT/CONF.2005/51.

6. *Así queda acordado.*

### **Examen y aprobación del documento final o los documentos finales**

7. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de documento final de la Conferencia, que figura en el documento NPT/CONF.2005/DC/1. La única sección pendiente del documento, titulada “Disposiciones financieras”, refleja la aprobación por la Conferencia de la fórmula de distribución de los gastos contenida en el documento NPT/CONF.2005/51.

8. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea aprobar la sección titulada “Disposiciones financieras”.

9. *Así queda acordado.*

10. **El Presidente** dice que, puesto que se han aprobado todas las secciones del proyecto de documento final, entiende que la Conferencia desea aprobar el proyecto de documento final en su totalidad, tal como figura en el documento NPT/CONF.2005/DC/1.

11. *Así queda acordado.*

12. **El Sr. Yáñez-Barnuevo** (España) dice que España apoya plenamente la declaración formulada por el representante de Luxemburgo en su calidad de Presidente de la Unión Europea.

13. **El Sr. Rowe** (Sierra Leona) dice que Sierra Leona se suma a la declaración formulada en la sesión anterior de la Conferencia por el representante de Malasia en nombre del Grupo de Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado. En el espíritu de multilateralismo, el Grupo hizo muchas concesiones para asegurarse de que la Conferencia produjera, no un documento perfecto ni una serie de declaraciones repetitivas, sino una estrategia realista, equilibrada y orientada hacia el futuro, concebida para mejorar la seguridad de todos los Estados Partes.

14. Habida cuenta de la grave amenaza que suponen las armas nucleares, es fundamental que los Estados Partes evalúen la labor de la Conferencia desde una perspectiva global. La Conferencia hizo hincapié en que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares era un instrumento multilateral que se ocupaba no sólo de la proliferación de armas nucleares sino también del desarme y de los usos pacíficos de la energía nuclear. A menos que todos los Estados, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, trabajaran sin descanso en pro del desarme completo y la no proliferación, no sería sorprendente que las futuras conferencias de examen concluyeran de la misma manera que la Conferencia de Examen de 2005.

15. Sierra Leona desea rendir homenaje a los representantes de la sociedad civil y a las personas que realizaron una importante contribución a la labor de la Conferencia recordando a los Estados Partes su obligación moral de liberar a la humanidad de la amenaza de las armas nucleares. Cabe esperar que los resultados de la Conferencia se tomen debidamente en consideración en los próximos períodos de sesiones de la Conferencia de Desarme y de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

16. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) dice que la Conferencia de Examen de 2005 se celebró en el contexto de una compleja situación de seguridad internacional. El régimen de no proliferación afronta nuevos problemas a raíz de las dificultades que atraviesan actualmente los procesos multilaterales de control de armamentos y desarme. También plantea nuevos problemas la cuestión de los usos pacíficos de la energía nuclear.

17. Aunque es lamentable que la Conferencia de Examen de 2005 no haya logrado producir un documento final sustantivo, las conversaciones entre los Estados Partes pusieron de manifiesto la importancia que asignaban al Tratado, así como su determinación política de mantener y reforzar el régimen de no proliferación. El Tratado sigue desempeñando un papel fundamental en el mantenimiento del régimen y en la reducción de la amenaza nuclear a la paz y la seguridad mundiales, y sirve también de ejemplo para la comunidad internacional en sus esfuerzos por resolver los problemas de seguridad mediante el multilateralismo. China cree firmemente en la universalidad, eficacia y autoridad del Tratado y sigue apoyando sin reservas sus tres grandes objetivos: el desarme nuclear, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear.

18. **El Sr. Parnohadinigrat** (Indonesia) dice que Indonesia apoya sin reservas la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Grupo de Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado. Cabe esperar que el proceso de examen fortalezca y profundice el consenso existente en materia de no proliferación, desarme y uso pacífico de la energía nuclear, y vuelva a centrarse en los temas básicos de los documentos de consenso aprobados en 1995 y 2000.

19. Sin embargo, es lamentable que la Conferencia haya dedicado tanto tiempo a asuntos de procedimiento y relegado las cuestiones sustanciales. Los participantes no adoptaron un proceso basado en los resultados y eludieron sus responsabilidades y compromisos. A consecuencia de ello, no fue posible aprobar un documento sustantivo basado en el consenso. Así pues, queda mucho por hacer. Entre tanto, los Estados Partes deben transmitir un mensaje claro e inequívoco de que siguen apoyando el Tratado en todos sus aspectos.

20. La amenaza a la seguridad que representan las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa

también pasó a ser un motivo de preocupación en el contexto de la cooperación regional. A ese respecto, el representante de Indonesia señala a la atención de los participantes la Declaración sobre la Nueva Alianza Estratégica entre Asia y África, aprobada en la Cumbre de los dirigentes asiáticos y africanos, que tuvo lugar en Yakarta en abril de 2005, en la que los signatarios reconocieron que las cuestiones de interés común, como las armas de destrucción en masa, eran fundamentales para asegurar la paz, la estabilidad y la seguridad. Indonesia sigue convencida de que, habida cuenta de la continua amenaza que representan las armas de destrucción en masa, preservar y reforzar el Tratado es esencial para la paz y la seguridad internacionales.

21. **El Sr. Minty** (Sudáfrica) dice que Sudáfrica apoya sin reservas la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Grupo de Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado, así como las observaciones hechas por el representante de Indonesia con respecto a la Cumbre celebrada en Yakarta. Sudáfrica también acoge con beneplácito el resultado de las conversaciones celebradas en Ginebra entre el Irán y los tres países de la Unión Europea, Alemania, Francia y el Reino Unido, y espera que ellas prosigan en el marco del Acuerdo de París del 15 de noviembre de 2004.

22. Sudáfrica exhorta a los Estados Partes a evitar reabrir continuamente el debate sobre las obligaciones, compromisos y promesas porque, cuando así lo hacen, dan a otros los fundamentos necesarios para reinterpretar o negar otras partes de los acuerdos alcanzados, o para retirarse de ellos. Los Estados poseedores de armas nucleares deben, por lo tanto, reafirmar las promesas y los compromisos inequívocos que asumieron en las anteriores conferencias de examen de eliminar sus arsenales nucleares de forma sistemática y escalonada.

23. El objetivo principal de la no proliferación es la eliminación de todas las armas nucleares. El artículo VI del Tratado exige que los Estados no poseedores de armas nucleares no las adquieran y que los Estados poseedores de armas nucleares las eliminen. Es lamentable que la Conferencia haya perdido la oportunidad de realizar avances en cuanto a los problemas más pertinentes que afronta el Tratado. Esos avances no se lograrán haciendo modificaciones superficiales a los procedimientos, sino movilizand

voluntad política necesaria para sacar partido de las promesas y compromisos asumidos anteriormente.

24. **El Sr. Scherba** (Ucrania) dice que es deplorable que la Conferencia haya concluido con resultados limitados y sin haber alcanzado logros importantes. Los Estados partes están lejos de llegar a un entendimiento común con respecto a los peligros y dificultades relacionados con el régimen del tratado de no proliferación y las decisiones que deben adoptarse para llenar los vacíos del Tratado y reforzar su credibilidad. Es más urgente que nunca adoptar medidas sustantivas para conciliar los intereses divergentes de los Estados Partes a fin de preservar la integridad del Tratado y cumplir los compromisos asumidos en las conferencias de examen de 1995 y 2000. La pérdida de la credibilidad del Tratado tendría graves repercusiones para la seguridad y la estabilidad mundiales.

25. **El Sr. Labbé** (Chile) dice que Chile experimenta frustración y desagrado ante el fracaso de la Conferencia. Su frustración se deriva del hecho de que, a raíz de maniobras de procedimiento, la Conferencia no logró ponerse de acuerdo sobre un documento final que consignase la opinión mayoritaria. El desagrado surge porque la voluntad política de una mayoría aplastante de los Estados Partes se estrelló contra una aplicación esterilizante de la regla del consenso.

26. Lo ocurrido en la Conferencia demuestra que todos los Estados Partes gozan de un derecho de veto de facto y que existen delegaciones que están dispuestas a utilizarlo. Cabe preguntarse si el multilateralismo es viable cuando una mayoría abrumadora de los participantes se ve impotente y si no se incorpora la práctica democrática en los órganos y foros multilaterales. En definitiva, el multilateralismo no se verifica en los discursos sino en las acciones, en la capacidad de liderazgo y en la generosidad para mirar como propios los anhelos y las necesidades de los demás Estados. Chile está dispuesto a sumarse a otros Estados con una postura similar para examinar caminos que den voz a las mayorías que sufren la misma frustración.

27. **El Sr. Zarif** (República Islámica del Irán) dice que el consenso alcanzado en la Conferencia de Examen de 2000 se basó parcialmente en un compromiso solemne asumido por los Estados poseedores de armas nucleares de desplegar esfuerzos sistemáticos para reducir y eliminar las armas

nucleares. La Conferencia de Examen de 2005 podría, y debería, haber representado un momento decisivo en la senda hacia un mundo libre de armas nucleares.

28. El hecho de que la Conferencia de 2005 no haya logrado un resultado positivo, a pesar de las buenas intenciones de muchos Estados de todo el mundo, no es culpa de esos Estados. Más grave aún es el hecho de que la única superpotencia del mundo, los Estados Unidos de América, ha perseguido determinados objetivos y emprendido acciones incesantemente sin tener en cuenta en absoluto al resto de la comunidad internacional.

29. Al adoptar su Revisión de la postura nuclear, los Estados Unidos violaron su compromiso con la irreversibilidad, así como con la reducción del papel de las armas nucleares y de su grado de disposición operacional. También sustituyeron el principio de destrucción por el de desmantelamiento y denunciaron el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, que se reconoce como la piedra angular de la estabilidad estratégica mundial. Los Estados Unidos siguen desplegando fuerzas nucleares en otros territorios y proporcionando un marco nuclear para los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado; además, firmaron un acuerdo de cooperación nuclear con Israel, cuyo arsenal nuclear representa el peligro más grave para la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. También rechazaron el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como la inclusión del elemento de la “verificabilidad” en un futuro tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. Por lo tanto, parece que las armas nucleares están en las manos más peligrosas.

30. El Tratado sigue siendo la piedra angular del desarme nuclear, de la no proliferación nuclear y de la capacidad para desarrollar y utilizar energía nuclear con fines pacíficos. Los Estados Unidos quisieron el fracaso de la Conferencia de Examen para sacar adelante sus propias iniciativas y prioridades unilaterales. Ello no se debe permitir. Los Estados Partes en el Tratado deben unirse a las organizaciones no gubernamentales a fin de reforzar los medios para alcanzar los objetivos del Tratado, aplicando enérgicamente las decisiones y resoluciones de las Conferencias de Examen de 1995 y 2000.

31. Los principales objetivos de los Estados Partes son garantizar la plena universalidad del Tratado, impulsar los esfuerzos colectivos de los Estados Partes

para controlar la proliferación, ayudar al Organismo Internacional de Energía Atómica a mejorar la supervisión de las actividades nucleares y de sus garantías contra la proliferación, hacer hincapié en las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares, y permitir a los Estados Partes ejercer la totalidad de sus derechos para desarrollar y producir energía nuclear con fines pacíficos. La República Islámica del Irán expresa su compromiso con el Tratado y con el régimen de no proliferación y está dispuesta a desplegar todos los esfuerzos al respecto.

32. **El Presidente** dice que la labor realizada en la Conferencia ha reforzado su convicción de que el Tratado goza del pleno apoyo de todos los Estados Partes.

33. **El Presidente** declara clausurada la Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 16.05 horas.*



**B. Comisión Principal I**

**Actas resumidas de las sesiones primera a tercera y sexta  
de la Comisión Principal**

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

27 de septiembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal I**

**Acta resumida de la primera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Parnohadiningrat . . . . . (Indonesia)

**Sumario**

- Organización de los trabajos
- Intercambio general de ideas

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

### **Organización de los trabajos**

1. **El Presidente** señala a la atención la propuesta de programa de trabajo que figura en el documento NPT/CONF.2005/MC.I/INF.1 y efectúa una revisión oral del mismo.
2. *Queda aprobado el programa de trabajo, en su forma revisada oralmente.*

### **Intercambio general de ideas**

3. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea; Bulgaria y Rumania, países adherentes; Turquía y Croacia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales; y Noruega, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.43, titulado “Documento de trabajo basado en la declaración de la Unión Europea ante la Comisión Principal I”.
4. **El Sr. Rivasseau** (Francia) dice que su Gobierno contribuyó en gran medida a las acciones mundiales encaminadas al desarme nuclear y al desarme general y completo y reafirmó su compromiso asumido en virtud del artículo VI del Tratado. Su Gobierno, en particular, se orienta por el programa de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 1995, inclusive con respecto a la conclusión del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y las negociaciones encaminadas a concertar un tratado de cesación de la producción de material fisionable.
5. Su Gobierno desistió de efectuar ensayos nucleares y suscribió el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Francia desmanteló su centro de ensayos en el Pacífico y ya no posee instalaciones para efectuar ensayos nucleares. Su Gobierno lamenta que aún no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Además, Francia abandonó la producción de material fisionable para su uso en armas nucleares y en otros dispositivos de explosivos nucleares. Después de haber anunciado que había interrumpido la producción de plutonio y uranio sumamente enriquecido para su uso en armas nucleares, su Gobierno decidió en febrero de 1996 cerrar y desmantelar sus instalaciones en

Pierrelatte y Marcoule. Los procedimientos en curso para el desmantelamiento de las instalaciones son complejos y costosos y durarán muchos años. Francia es la única Potencia nuclear que ha comenzado a adoptar medidas de ese tipo.

6. Durante la Conferencia de Desarme, Francia propugnó que se iniciaran las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable. A la espera de la firma de ese tratado, su delegación exhorta a todos los Estados interesados a que declaren una moratoria en la producción de materiales fisionables con destino a armas nucleares.
7. Además, Francia contribuyó en gran medida a la reducción de las armas nucleares en general. Su Gobierno basa su política de disuasión nuclear en el principio de suficiencia estricta. Desde 1985, redujo el número de sus sistemas de ataque nuclear en dos terceras partes. Pueden encontrarse mayores detalles sobre otras medidas de desarme en el folleto titulado “*Lutte contre la prolifération, maîtrise des armements, et désarmement : l’action de la France*”.
8. Francia apoya las medidas en curso para lograr una reducción mundial de los arsenales nucleares, especialmente los procesos iniciados por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Francia siempre destacó el considerable desequilibrio entre las fuerzas nucleares estratégicas que poseen la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, y las que posee Francia. Si se subsanara ese desequilibrio mediante sucesivas reducciones, su Gobierno podría encarar la posibilidad de hacer lo propio. Además, Francia se propone aportar contribuciones técnicas y financieras al programa de eliminación del plutonio en la Federación de Rusia, dentro del marco del acuerdo que actualmente se está negociando en el Grupo multilateral para la eliminación del plutonio.
9. De conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación, su Gobierno adopta medidas en todos los aspectos del desarme general y completo, inclusive con respecto a las armas biológicas y químicas, las armas portátiles, las armas livianas y las minas.
10. Con respecto a las garantías negativas de seguridad, la doctrina de disuasión de su Gobierno vincula estrictamente sus armas nucleares con la salvaguardia de los intereses vitales del país y excluye su uso como arma de combate para impulsar una estrategia militar. Además, el Presidente de Francia

declaró que actualmente no hay fuerzas nucleares de disuasión francesas que apunten a un objetivo determinado. Asimismo, Francia también ha dado garantías negativas de seguridad a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación, mediante una declaración unilateral emitida el 6 de abril de 1995.

11. Por último, un importante camino hacia el desarme nuclear y la no proliferación es el enfoque regional. En consecuencia, su Gobierno apoyó el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y proporcionó garantías de seguridad a más de 100 Estados. Es así como Francia es parte en los Protocolos de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba, respectivamente. Francia está dispuesta a adoptar nuevas medidas en apoyo del establecimiento de otras zonas similares libres de armas nucleares.

12. En vista de los adelantos logrados a partir del fin de la guerra fría y hasta la fecha por los Estados poseedores de armas nucleares, sería apropiado celebrar debates a fondo con respecto a las garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme y, por sobre todo, en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, donde están representados los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación.

13. Durante los dos últimos decenios, las cantidades de Estados partes que incumplieron sus obligaciones, formularon programas nucleares ilegales y presentaron falso testimonio ante las Conferencias de Examen de 1995 y 2000, debilitaron el Tratado. Sus acciones y las de las redes que los ayudaban habrían continuado si no hubiera sido por la determinación común de fortalecer el régimen de no proliferación nuclear. Por su parte, Francia sigue decidida a seguir aplicando todas las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación.

14. **La Sra. Sanders** (Estados Unidos de América) dice que el 7 de marzo de 2005 el Presidente Bush exhortó a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación a adoptar firmes medidas para enfrentar las amenazas de incumplimiento del Tratado. Los Estados partes deberían colaborar en la Conferencia y en el Comité a fin de reconocer la amplitud del problema y convenir en los principios fundamentales de su respuesta.

15. Las infracciones sistemáticas por parte de la República Popular Democrática de Corea antes de anunciar su intención de retirarse del Tratado sobre la

no proliferación, y su declaración el 10 de febrero de 2005 de que ha fabricado armas nucleares, han creado gran inestabilidad en el Asia nororiental y amenazan el régimen del Tratado sobre la no proliferación. Los Estados de la región se ven frente a un país con una historia de provocaciones y beligerancia. La República Popular Democrática de Corea debería reintegrarse sin tardanza y sin precondiciones a las negociaciones entre las seis partes y comprometerse al desmantelamiento completo, verificable e irreversible de su programa nuclear.

16. Su delegación aplaude a la Jamahiriya Árabe Libia por haber decidido dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Al hacerlo, estableció una importante norma sobre la manera en que los países que han infringido sus compromisos de no proliferación pueden voluntariamente reintegrarse al cumplimiento de las disposiciones del Tratado y fortalecer así la confianza y la seguridad a nivel mundial.

17. Lamentablemente, las acciones realizadas secretamente desde hace mucho tiempo por el régimen iraní para adquirir capacidad de producción de materiales fisionables podrían poner a la República Islámica del Irán en posesión de armas nucleares, infringiendo su compromiso en virtud del Tratado sobre la no proliferación y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Las consecuencias de ese hecho para el Oriente Medio son graves. Su Gobierno alienta a la República Islámica del Irán a que responda positivamente al llamamiento efectuado por Alemania, Francia y el Reino Unido a que suspenda totalmente e interrumpa permanentemente todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesamiento de uranio, desmantele el equipo y las instalaciones relativos a esas actividades, acate la vigencia y aplique el Protocolo Adicional del Tratado sobre la no proliferación, y coopere plenamente con el OIEA para resolver todas las cuestiones pendientes y dar cumplimiento a todos los pedidos formulados por la Junta de Gobernadores del OIEA. La República Islámica del Irán debería proporcionar garantías objetivas y verificables, a fin de demostrar que no está utilizando un programa pretendidamente pacífico para esconder un programa de armas nucleares o realizar clandestinamente nuevas actividades nucleares en otros lugares del país. Su Gobierno comparte el deseo de los Gobiernos europeos de asegurar por vías diplomáticas

y pacíficas que la República Islámica del Irán se adhiera a sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación.

18. A fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del artículo I del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares deben establecer y poner en práctica controles eficaces de las exportaciones, inclusive de los materiales susceptibles de doble uso. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial, puesto que contaron con infraestructuras de armas nucleares durante varios decenios. Habida cuenta del interés de algunos Estados no poseedores de armas nucleares y otras entidades no estatales en procurar medios de fabricar armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar eficaces medidas de protección contra el robo o el traspaso no autorizado de tecnología, equipo y materiales útiles para desarrollar y fabricar armas nucleares.

19. Para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del artículo II es preciso que los Estados no poseedores de armas nucleares se abstengan de actividades encaminadas a desarrollar capacidad en materia de armas nucleares. Además, deberían dotar a sus actividades de suficiente transparencia para demostrar sus propósitos pacíficos y deberían poner en vigor las necesarias leyes y reglamentaciones para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo II.

20. Los Estados suministradores nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación, tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares, no deberían autorizar la exportación de ningún producto relacionado con materiales nucleares, a menos que estén convencidos de que esa transferencia no contribuirá a la proliferación de armas nucleares. Cuando haya dudas acerca del posible riesgo de desvío de esos materiales, es mejor cancelar la exportación. Al hacerlo, los Estados suministradores nucleares podrían evitar ayudar por inadvertencia a futuros infractores del Tratado sobre la no proliferación a adquirir capacidades útiles para un programa de armas nucleares. Si un Estado ha incumplido sus obligaciones sobre no proliferación dimanadas del Tratado, debería ponerse fin a todo tipo de cooperación nuclear con ese Estado.

21. Las revelaciones relativas a la red de adquisiciones nucleares conducidas por Abdul Qadeer

Khan pusieron de manifiesto que todos los Estados deben ejercer vigilancia a fin de impedir que sus territorios se utilicen para nuevas adquisiciones de armas nucleares. De conformidad con la resolución 1540 (2005) del Consejo de Seguridad, todos los Estados deben establecer eficaces medidas jurídicas y reglamentarias nacionales para tipificar como delito la proliferación de armas de destrucción masiva, sus vehículos portadores y materiales conexos. Si todos los Estados aplicaran cabalmente esa resolución, se fortalecería la aplicación de los artículos I y II del Tratado sobre la no proliferación.

22. Otra actividad que podría contribuir a asegurar que las partes en el Tratado sobre la no proliferación no ayuden por inadvertencia a otros Estados a adquirir armas nucleares es adoptar medidas contra la exportación ilegal durante la etapa de transporte. Los Estados deberían cooperar para prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares. La Iniciativa de lucha contra la proliferación debería desempeñar un importante papel en cuanto a prevenir que los artículos nucleares llegaran a Estados o entidades no estatales que son motivo de preocupación por la posibilidad de proliferación nuclear.

23. Cuando entre en vigor el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, esto contribuirá a fortalecer el marco jurídico internacional para combatir el terrorismo nuclear. Su Gobierno apoya decididamente las actividades en curso para incluir los delitos de transporte de materiales que contravienen los principios de no proliferación y un régimen de carga a bordo que complementa el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima. Estas medidas ampliarían sustancialmente la base jurídica internacional para detener, enjuiciar y castigar a las personas o entidades involucradas en el transporte marítimo de cargas que infrinjan los principios de no proliferación.

24. A fin de fortalecer la prohibición del artículo II sobre la producción o adquisición de armas nucleares, los Estados partes deberían contar con firmes políticas que establezcan la necesidad de cumplir con el Tratado sobre la no proliferación. También deberían tratar de reprimir el uso de material o equipo nuclear adquirido o producido por un Estado parte como resultado de una infracción material a las obligaciones dimanadas del Tratado sobre la no proliferación. Esos artículos deberían ser o bien eliminados, o bien devueltos a la

fuerza originaria. Los Estados partes deberían afirmar su disposición a denunciar los casos de incumplimiento del artículo II al Consejo de Seguridad, el cual en esas circunstancias debería actuar sin tardanza a fin de determinar cuál es la respuesta adecuada, particularmente cuando hay una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

25. Toda cancelación de medidas punitivas debería vincularse rigurosamente con acciones verificables y debería escalonarse a lo largo del tiempo. Entre las acciones que debería realizar la parte incumplidora figura la plena aplicación del Protocolo Adicional del OIEA. Además, se justifica plenamente que los Estados partes insistan en imponer ciertos límites al futuro programa nuclear del infractor, aun cuando haya vuelto a cumplir plenamente con sus obligaciones.

26. Por último, los Estados partes deberían comprender que la prohibición que figura en el artículo II contra la producción o adquisición de un arma nuclear debería ser aplicable a algo más que un arma nuclear ya montada. En un caso extremo, un Estado parte tal vez haya manufacturado un modelo no nuclear del casco de un explosivo nuclear, aunque siga respetando al mismo tiempo las obligaciones sobre salvaguardias de todo el material nuclear. Sería insensato que los Estados partes no actuaran en esas circunstancias. Haya o no habido una infracción a las salvaguardias estipuladas en el artículo III, también es importante determinar si todos los hechos del caso apuntan a un intento de producir o adquirir armas nucleares. Ejemplos de las actividades motivo de preocupación son: procurar ciertas instalaciones del ciclo del combustible nuclear directamente pertinentes a las armas nucleares, como enriquecimiento o reprocesamiento, sin que haya una clara justificación económica ni de uso pacífico; establecer instalaciones y sistemas de adquisición clandestinos; infringir las salvaguardias y no cooperar con el OIEA para remediar esas situaciones; y utilizar tácticas evasivas y de impostura para ocultar actividades relativas a los materiales nucleares.

27. La República Islámica del Irán ha tratado secretamente de establecer un programa de enriquecimiento del combustible nuclear, transgrediendo sus obligaciones respecto de las salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Habida cuenta de que otro Estado está dispuesto a aportar combustible para el reactor de Bushehr y cualquier otro reactor futuro, no es

concebible que el programa de enriquecimiento emprendido por la República Islámica del Irán pueda tener un propósito civil. Además, sus reservas de uranio son de muy poca magnitud como para asegurar un suministro independiente de combustible a su programa de energía nuclear, pero son de magnitud suficiente para apoyar un programa de armamentos. Es dolorosamente evidente que la República Islámica del Irán está decidida a instalar una planta de enriquecimiento a fin de adquirir capacidad para producir armas nucleares, lo cual podría lograr o bien si continuara infringiendo el Tratado sobre la no proliferación, o bien si se retirara del Tratado. En consecuencia, la intención de esas actividades es llegar a producir armas nucleares, contraviniendo el artículo II.

28. El Tratado sobre la no proliferación debería ser un componente esencial de las acciones internacionales para crear un ámbito mundial hostil a la propagación de armas de destrucción masiva. El Tratado perdería gran parte de su eficacia si los Estados partes no estuvieran firmemente comprometidos a dar cumplimiento a las obligaciones sobre no proliferación asumidas en virtud del Tratado y a adoptar enérgicas medidas contra quienes no cumplan.

29. **El Sr. Aboul-Einein** (Egipto) dice que Egipto hace suyos los documentos de trabajo que examinará la Comisión Principal I sobre cuestiones sustantivas (WP.18) y desarme nuclear (WP.27). A fin de reafirmar la función del Tratado sobre la no proliferación como piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nuclear, es necesario que todas las partes tengan una firme voluntad política. Los acontecimientos regionales e internacionales negativos afectan la credibilidad y la eficacia del Tratado. El Tratado entró en vigor hace 35 años y su vigencia se prorrogó indefinidamente en 1995, pero aún se está lejos de haber alcanzado sus objetivos.

30. Los Estados poseedores de armas nucleares siguen postergando la plena puesta en práctica de sus obligaciones. El Tratado sobre la no proliferación es meramente una etapa intermedia hacia el objetivo más ambicioso de la eliminación total de las armas nucleares, bajo eficaz y estricta vigilancia internacional, dentro de un lapso breve y claramente definido. La Conferencia de Examen del año 2000 recomendó varias medidas prácticas a fin de aplicar las disposiciones del artículo VI del Tratado y los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 sobre principios y

objetivos de proliferación y desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares deben aplicar cabalmente esas medidas, dado que de no hacerlo se menoscabará la credibilidad del Tratado y se reforzará la impresión generalizada de que fortalece la situación de los Estados poseedores de armas nucleares, mientras que impone más limitaciones a los Estados que no poseen esas armas, lo cual es incompatible con la letra y con el espíritu del Tratado.

31. Si bien el Tratado sobre la no proliferación establece uno de los más exitosos regímenes de desarme y no proliferación, hay dos elementos clave que impiden el logro de sus objetivos. El primero es que tres Estados, Israel, la India y el Pakistán, permanecen ajenos al Tratado, con lo cual impiden el logro de los objetivos de desarme y no proliferación y plantean un obstáculo a la universalización del régimen. El segundo es que los Estados poseedores de armas nucleares no han procedido al desarme de conformidad con el artículo VI, pese a la finalización de la guerra fría y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, así como las decisiones de las Conferencias de Examen de 1995 y 2000.

32. La persistencia de políticas estratégicas basadas en las armas nucleares que ofrecen nuevas justificaciones para proseguir con la posesión y el desarrollo de esas armas es motivo de preocupación, dado que de continuar, se socavaría la credibilidad del Tratado. En la labor de la Comisión es preciso apoyar y asignar la más alta prioridad a las acciones encaminadas a concertar una convención internacional que contenga compromisos claros y vinculantes sobre las garantías negativas de seguridad que deben ofrecer los Estados poseedores de armas nucleares a los que no las poseen.

33. Es imprescindible lograr el desarme nuclear regional e internacional, dado que mientras haya armas nucleares no podrá lograrse auténtica seguridad y estabilidad regional e internacional. Desalienta a Egipto que la Conferencia de Desarme no haya podido establecer un órgano subsidiario apropiado encargado del desarme nuclear y de entablar negociaciones para la concertación de un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable eficazmente a escala internacional, que prohíba la producción de materiales fisionables destinados a armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. La Conferencia

debería aprobar un programa de acción en que se prevean inmediatas negociaciones sobre ese tratado.

34. Preocupa a Egipto presenciar las gestiones para limitar el alcance de las negociaciones sobre la redacción de un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables. La Conferencia debería examinar clara y objetivamente en qué medida los Estados poseedores de armas nucleares dan cumplimiento a sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación, y debería entablar sin tardanza negociaciones multilaterales sobre desarme que incluyan tanto a los cinco Estados poseedores de armas nucleares como a los Estados no poseedores de armas nucleares.

35. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían aplicar los principios de irreversibilidad, transparencia y obligación de rendir cuentas con respecto a sus arsenales nucleares, además de adoptar medidas para reducir esos arsenales, inclusive la creación de capacidades de investigación adicionales.

36. La cuestión del cumplimiento cabal de las disposiciones del Tratado plantea grandes retos. Egipto destacó reiteradamente que todas las disposiciones del Tratado son vinculantes para todas las partes, en todas las circunstancias y en todo momento. El auténtico cumplimiento significa la aplicación recíproca de las obligaciones de todos los Estados partes, sean éstos poseedores o no de armas nucleares. Se siguen planteando dudas acerca del llamado “intercambio nuclear” en el marco de las alianzas militares existentes, a fin de determinar en qué medida esto infringe o respeta los artículos I y II del Tratado.

37. Egipto asigna gran importancia a la creación de conciencia y la educación en materia de desarme nuclear y de no proliferación y, junto con varios otros Estados, participó en la preparación del documento de trabajo relativo a la educación sobre el desarme y la no proliferación (WP.30).

38. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) dice que la preservación y el fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación mediante la aplicación fiel de todos sus artículos por todos los Estados partes tiene importancia vital para hacer frente a los problemas de seguridad comunes. A lo largo de los años, China ha observado estrictamente sus obligaciones de desarme nuclear en virtud del Tratado.

39. China propugna la completa prohibición y total destrucción de las armas nucleares y la concertación con esos fines de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. China se comprometió a no ser el primer país en usar armas nucleares y a no utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, sean cuales fueren las circunstancias. China firmó y ratificó los protocolos pertinentes de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba y abriga la esperanza de que las partes interesadas puedan llegar sin tardanza a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes en relación con el Tratado de Bangkok y el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en el Asia Central. Su Gobierno está dispuesto a suscribir los protocolos pertinentes de esos Tratados. Hace un llamamiento a todos los Estados poseedores de armas nucleares para que renuncien a la política de disuasión nuclear basada en el primer uso de armas nucleares, y los exhorta a comprometerse a no ser los primeros en usar armas nucleares y reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas de seguridad nacional. China nunca participó en la carrera de armas nucleares ni desplegó armas nucleares en el extranjero. En cambio, contribuyó al proceso internacional de desarme nuclear, asumiendo unilateralmente las mencionadas obligaciones internacionales.

40. La clave para el control internacional de las armas y el desarme reside en superar el estancamiento que padece la Conferencia de Desarme. China apoya las acciones de la Conferencia para llegar a un consenso con respecto al programa de trabajo, sobre la base de la "Propuesta de Cinco Embajadores", de modo de comenzar cuanto antes tareas sustantivas sobre el desarme nuclear, la concertación de un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables para armas nucleares, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y el otorgamiento de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Exhorta a las partes interesadas a que demuestren la necesaria voluntad política.

41. China apoya la entrada en vigor sin tardanza del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se ha comprometido a ratificarlo cuanto antes. Apoya activamente y participa en la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

42. Las medidas encaminadas a prevenir la presencia de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y a promover el desarme nuclear se refuerzan mutuamente. El despliegue de sistemas de armamentos en el espacio ultraterrestre perturbaría el equilibrio estratégico y la estabilidad mundiales y provocaría carreras de armamentos, inclusive de armas nucleares. No debe permitirse que esa posibilidad se convierta en realidad. Con ese fin, China, la Federación de Rusia y otros países han apoyado reiteradamente la negociación en la Conferencia de Desarme de un acuerdo jurídico internacional sobre la prohibición del despliegue de armamentos en el espacio ultraterrestre y la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos en el espacio ultraterrestre.

43. El Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 esbozó varios principios y medidas relativos al desarme nuclear. La reducción de las armas nucleares debe ser efectivamente verificable, irreversible y jurídicamente vinculante. Las medidas de desarme nuclear, inclusive medidas intermedias, deberían promover la estabilidad estratégica internacional, preservar la seguridad para todos y fomentar la paz y la seguridad internacionales. Esos principios deberían reflejarse en el Documento Final de la Conferencia de Examen del año 2005.

44. El desarme nuclear debería consistir en un proceso justo y razonable de reducción gradual para llegar a un equilibrio a menor nivel. Los Estados que poseen arsenales nucleares de mayor magnitud y más avanzados tienen una responsabilidad especial en cuanto al desarme nuclear y, por consiguiente, deberían asumir el liderazgo en lo tocante a reducir radicalmente sus arsenales nucleares y dar carácter jurídicamente vinculante a su compromiso de reducción. Todas las armas nucleares eliminadas de sus arsenales deberían ser destruidas, y no almacenadas.

45. China propugna que se adopten medidas intermedias hacia el objetivo de desarme nuclear y está dispuesta a considerar la aplicación de las medidas pertinentes, a su debido momento y en las condiciones apropiadas.

46. A fin de promover el desarme nuclear, reducir el peligro de guerra nuclear y reducir el papel de las armas nucleares en la política de seguridad nacional, los Estados poseedores de armas nucleares deberían abandonar las políticas de disuasión nuclear basadas en el criterio de ser el primero en utilizar las armas



nucleares y en la reducción del umbral mínimo para su uso. Además, deberían dar cumplimiento a su compromiso de no hacer blanco a ningún país con sus armas nucleares, ni colocar a ningún país en la lista de posibles blancos de un ataque nuclear. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a que en ningún momento y en ninguna circunstancia serán los primeros en utilizar armas nucleares y que se abstendrán de la amenaza o el uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares; asimismo, deberían concertar con esos fines los instrumentos jurídicos internacionales apropiados. Todos los Estados deberían retirar y repatriar todas las armas nucleares desplegadas fuera de sus propios territorios, abandonar las políticas y prácticas de “sombrija nuclear” e “intercambio nuclear”, y abstenerse de desarrollar armas nucleares de baja potencia y fácil uso. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían adoptar todas las medidas necesarias para evitar lanzamientos accidentales o no autorizados de armas nucleares.

47. La delegación china abraza la esperanza de que las ideas que figuran en el documento de trabajo sobre el desarme nuclear y la reducción del peligro de guerra nuclear (NPT/CONF.2005/WP.2) se reflejen en el informe de la Comisión y en el Documento Final de la Conferencia.

48. China sostiene que al fomentar un concepto de la seguridad basado en la confianza y el beneficio mutuos, la igualdad y la cooperación, así como en la creación de un ámbito internacional propicio, se favorece el desarme nuclear. China seguirá colaborando con la comunidad internacional en pro del excelso objetivo de eliminar la amenaza de las armas nucleares y lograr que el mundo se deshaga de esas armas.

49. **El Sr. Mine** (Japón) dice que el Tratado sobre la no proliferación es un instrumento clave para lograr la no proliferación y el desarme nuclear en todo el mundo. Para reforzar el régimen, es preciso que todos los Estados, tanto los poseedores como los no poseedores de armas nucleares, den cumplimiento a sus obligaciones y compromisos dimanados del Tratado y promuevan tanto la no proliferación como el desarme nuclear.

50. Su delegación recuerda las obligaciones de los Estados partes en virtud del artículo VI, de continuar

las negociaciones de buena fe sobre medidas de desarme; su compromiso en pro de la decisión adoptada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación adoptada en 1995 sobre Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear; y el compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de las armas nucleares, una de las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de 2000.

51. El Japón elogia el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y alienta tanto a la Federación de Rusia como a los Estados Unidos de América a colaborar para su plena aplicación. Su delegación exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten nuevas medidas encaminadas al desarme nuclear, de manera transparente e irreversible, inclusive reducciones más profundas en todos los tipos de armas nucleares.

52. El Japón asigna gran significado a la entrada en vigor sin tardanza del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que ha sido parte integrante del conjunto de decisiones adoptadas en la Conferencia de Examen de 1995 para posibilitar la prórroga por tiempo indefinido del Tratado sobre la no proliferación. El Japón exhorta a los 11 países cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor el Tratado a que lo firmen y lo ratifiquen sin demora. A la espera de que entre en vigor el Tratado, debe continuar la moratoria de los ensayos de armas nucleares. Asimismo, es preciso proseguir las tareas para formular un régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

53. La concertación de un tratado de cesación de la producción de material fisionable sería un componente de importancia crucial de las acciones encaminadas a la eliminación total de los arsenales nucleares y contribuiría a prevenir la proliferación nuclear. También serviría como eficaz instrumento para combatir la amenaza del terrorismo. Su delegación lamenta señalar el actual estancamiento en la Conferencia de Desarme y el hecho de que no han comenzado las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable, pese a los compromisos asumidos en las Conferencias de Examen de 1995 y de 2000. La actual Conferencia de Examen debe enviar un claro mensaje que subraye la importancia de comenzar de inmediato las

negociaciones. El Japón exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que declaren una moratoria en la producción de materiales fisionables para cualquier tipo de armas nucleares, a la espera de que entre en vigor un tratado de cesación de la producción de material fisionable.

54. Es motivo de grave preocupación que la India, Israel y el Pakistán no se hayan adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Es preciso exhortarlos a que se adhieran sin demora al Tratado en su calidad de Estados poseedores de armas nucleares, y también es necesario que se abstengan de acciones que infrinjan el Tratado y que apliquen medidas prácticas de desarme y no proliferación. Su delegación señala a la atención el documento de trabajo titulado “Medidas adicionales para fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” (NPT/CONF.2005/WP.21).

55. El Japón asigna la máxima importancia a la educación sobre el desarme y la no proliferación y ha presentado un documento de trabajo titulado “Las actividades del Japón en materia de educación para el desarme y la no proliferación” (NPT/CONF.2005/WP.31). Además, el Japón, junto con Egipto, Hungría, México, Nueva Zelandia, el Perú, Polonia y Suecia, presentó a la actual Conferencia de Examen un documento de trabajo en el que figuran recomendaciones concretas para promover la educación sobre el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2005/WP.30).

56. La comunidad internacional debería tener plena conciencia de la naturaleza inhumana de las armas nucleares. Todos los Estados partes deberían emprender actividades concretas para aplicar las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General acerca de la educación sobre el desarme y la no proliferación (A/59/178 y Add.1 y 2), e intercambiar información sobre las medidas que han estado adoptando al respecto.

57. En 2005 se cumplió el sexagésimo aniversario de las tragedias de Hiroshima y Nagasaki. Tanto los ciudadanos del Japón como la comunidad internacional elevan enérgicas voces para afirmar que esa devastación jamás debe repetirse y que es necesario abolir las armas nucleares. Su delegación exhorta a

todos los Estados partes a renovar su compromiso en pro de la eliminación total de las armas nucleares.

58. **El Sr. Agam** (Malasia), hablando en nombre del Grupo de Estados no Alineados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación, dice que el Grupo sigue plenamente comprometido a cumplir las obligaciones asumidas en virtud del Tratado y de los acuerdos concertados en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000. Presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.18, titulado “Cuestiones sustantivas que examinará la Comisión Principal I de la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, en que se reafirma la posición del Grupo sobre tres cuestiones de incumbencia de la Comisión: desarme nuclear; ensayos nucleares; y garantías de seguridad. También figuran en él recomendaciones para que las considere la Comisión, lo cual contribuiría en gran medida a lograr los objetivos del Tratado.

59. El Grupo de Estados no Alineados exhortó al establecimiento de dos órganos subsidiarios, uno sobre desarme nuclear, y el otro sobre garantías de seguridad, que considerarían las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a otorgar por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas. No obstante, el Grupo, en un espíritu de avenencia, se sumó al consenso sobre las propuestas formuladas por el Presidente de establecer un único órgano subsidiario, encargado de considerar el desarme nuclear y las garantías de seguridad. Al hacerlo, el Grupo entendió que el órgano subsidiario se centraría en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado y las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000, y consideraría las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a otorgar por los Estados poseedores de armas nucleares.

60. **El Sr. Minty** (Sudáfrica) dice que la Comisión tiene la oportunidad de efectuar una importante contribución al fortalecimiento del desarme nuclear. La Conferencia de Examen de 2000 dejó en claro que, al igual que lo que ocurre en el caso de las demás armas de destrucción en masa, la eliminación de las armas nucleares es un jalón en el camino hacia el desarme general y completo.

61. El compromiso asumido por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de

Examen de 2000 en cuanto a la eliminación total de sus arsenales nucleares confirmó la opinión que tiene su delegación desde hace tiempo de que la posesión de armas nucleares por parte de esos Estados es sólo transitoria. Esos Estados convinieron en adoptar las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, lo cual constituye una solemne reafirmación de sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado.

62. Preocupa cada vez más a la comunidad internacional que los Estados poseedores de armas nucleares no hagan lo suficiente para lograr el desarme nuclear y que, en algunas zonas, haya retrocesos respecto de los adelantos logrados por el régimen del Tratado. Esa situación se exagera por la tendencia a reinterpretar, negar o eludir las obligaciones asumidas en anteriores conferencias. El Tratado sobre la no proliferación es un marco multilateral creíble para reforzar el desarme nuclear. Los enfoques de la comunidad internacional respecto del Tratado deben basarse en el concepto de multilateralismo.

63. La ausencia de voluntad política fue un grave impedimento para el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares siguen rechazando en los foros multilaterales toda propuesta de lenguaje que los exhorte a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de desarme nuclear. En general, esos Estados se opusieron sistemáticamente a todos los intentos de involucrarse en un compromiso sustantivo sobre desarme nuclear durante el proceso preparatorio del Tratado sobre la no proliferación, en la Primera Comisión y en la Conferencia de Desarme.

64. Toda presunción por parte de los Estados poseedores de armas nucleares acerca de que han de poseer esas armas por tiempo indefinido es incompatible con la integridad y la sustentabilidad del régimen de no proliferación nuclear y con el objetivo más amplio de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para promover la no proliferación nuclear, es imprescindible seguir haciendo progresos continuos e irreversibles hacia el desarme nuclear y otras medidas relativas a las armas nucleares. En consecuencia, la completa eliminación de las armas nucleares y la garantía de que nunca se las volverá a fabricar sigue siendo el único resguardo contra su uso.

65. La falta de progreso en cuanto a las garantías de seguridad es otra causa de grave preocupación para su delegación. Sudáfrica seguirá reiterando su llamamiento a entablar negociaciones sobre un

instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación; ese instrumento podría tener la forma o bien de un acuerdo separado efectuado en el marco del Tratado sobre la no proliferación o bien de un protocolo del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar plenamente sus compromisos sobre garantías de seguridad, a la espera de que se concluyan instrumentos negociados multilateralmente y jurídicamente vinculantes a fin de otorgar garantías de seguridad a todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

66. El desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares o las racionalizaciones relativas a su utilización contravienen tanto el espíritu del Tratado sobre la no proliferación como el acuerdo logrado en la Conferencia de Examen de 2000 en cuanto a reducir el papel de las armas nucleares en las políticas relativas a la seguridad. La modernización de las armas nucleares plantea preocupaciones acerca de la posibilidad de que se reanuden los ensayos nucleares, lo cual tendría efectos negativos sobre la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, su delegación está a favor de mantener la moratoria sobre los ensayos de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares, a la espera de que entre en vigor cuanto antes el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

67. Su delegación lamenta que el hincapié que hacen algunos Estados sobre la no proliferación parecería ser un intento de menoscabar el derecho inalienable de los Estados partes a utilizar la tecnología nuclear con propósitos pacíficos verificables. Si no se lograra un auténtico adelanto hacia el desarme nuclear, no sería equitativo imponer más restricciones al acceso de los Estados no poseedores de armas nucleares a la tecnología nuclear.

68. Puede evitarse la crisis que amenaza al Tratado sobre la no proliferación si los Estados poseedores de armas nucleares reconocen la necesidad de acelerar la aplicación de las 13 medidas prácticas. Todos los Estados partes deben dar pleno cumplimiento a sus compromisos sobre desarme nuclear y no proliferación nuclear y deben abstenerse de actuar de cualquier manera que pueda conducir a una nueva carrera de armas nucleares.

69. **El Sr. Sardenberg** (Brasil) dice que la seguridad mundial depende de la total eliminación de las armas nucleares y las garantías de que nunca se las produzca ni se las utilice nuevamente. En el año 2000, su delegación acogió con agrado la reiteración por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de su compromiso en pro del desarme nuclear y la eliminación total de sus arsenales nucleares. Pero debe señalar que, lamentablemente, el adelanto de los Estados poseedores de armas nucleares en el camino hacia el desarme nuclear no ha satisfecho las expectativas.

70. El Brasil, que acoge con agrado las medidas de desarme unilaterales y bilaterales, considera que el Tratado de Moscú es un adelanto. No obstante, su Gobierno sigue preocupado acerca de la poca magnitud del adelanto general hacia la reducción de los arsenales nucleares y considera que es preciso aplicar los principios de transparencia, verificación internacional e irreversibilidad.

71. Es inquietante la reafirmación de doctrinas de seguridad que siguen dependiendo de las armas nucleares, así como la actual renuencia de los Estados poseedores de armas nucleares en otorgar garantías negativas de seguridad incondicionales y jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares, mientras son motivo de preocupación aún mayor los indicios de interés en el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares. Esa situación ha erosionado la confianza en el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

72. La continuación del desarme nuclear también es necesaria para mitigar la preocupación de la comunidad internacional con respecto a la proliferación. El desarme y la no proliferación son procesos que se refuerzan mutuamente y es necesario lograr adelantos en ambos frentes. El progreso en el desarme nuclear es tanto más importante en un mundo en que entidades no estatales podrían tratar de adquirir armas de destrucción masiva. En consecuencia, la comunidad internacional debe centrar su atención en medidas sistemáticas, continuas y progresivas para llevar a la práctica las obligaciones que figuran en el artículo VI.

73. Es preciso considerar debidamente las cuestiones indicadas a continuación, que facilitarían el logro del objetivo en última instancia de un mundo libre de armas nucleares. En primer lugar, la Conferencia

debería efectuar un examen a fondo de la aplicación del Documento Final de la Conferencia de 2000, en particular las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, y reafirmar la necesidad de que continúe su aplicación. En segundo lugar, la Conferencia debería hacer un llamamiento para que entre en vigor cuanto antes el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y que se entablen sin tardanza negociaciones en la Conferencia de Desarme para concertar un tratado de cesación de la producción de material fisionable. En tercer lugar, la Conferencia debería enviar un enérgico mensaje acerca de que el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares es incompatible con los compromisos en pro del desarme nuclear. En cuarto lugar, la Conferencia debería recomendar a los Estados poseedores de armas nucleares que revisen sus doctrinas militares a fin de reducir la importancia y el papel de las armas nucleares. En quinto lugar, la Conferencia debería procurar que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no utilizar las armas nucleares, como primera etapa de un proceso conducente a la negociación de una convención que prohíba su producción y su utilización. En sexto lugar, la Conferencia debería solicitar a los Estados poseedores de armas nucleares que, dentro de un lapso convenido y en condiciones transparentes y verificables internacionalmente, adopten nuevas medidas encaminadas a destruir sus arsenales nucleares. Por último, la Conferencia debería reiterar la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares presenten periódicamente, como documentos oficiales de la Conferencia, informes completos y sistemáticos relativos a su aplicación del artículo VI.

74. **El Sr. Kharazi** (República Islámica del Irán) presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.47 titulado “Documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán a la Comisión Principal I” y señala a la atención un párrafo del Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)) en que se reafirmaba que la total eliminación de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. La Conferencia de Examen de 2000 también convino en que si los cinco Estados poseedores de armas nucleares otorgaran garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la

no proliferación, así se fortalecería el régimen de no proliferación nuclear. Su delegación exhortó al Comité Preparatorio a que formulara recomendaciones al respecto a la Conferencia de Examen de 2005, pero lamentablemente el Comité Preparatorio no pudo hacerlo. En consecuencia, su delegación propone el establecimiento de un comité ad hoc encargado de redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre la provisión de garantías negativas de seguridad por parte de los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el Tratado. Dicho comité presentaría a consideración de la próxima Conferencia de Examen un informe sobre tal instrumento. Como lo sugirieron las organizaciones no gubernamentales, la presente Conferencia debería adoptar una decisión que prohibiera el uso o la amenaza del uso de armas nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

75. Desalienta y aflige a su delegación que los Estados Unidos de América, en lugar de centrarse en las medidas que adopta su Gobierno para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en virtud del Tratado, haya formulado contra su país falsas acusaciones que contradicen completamente los informes y las decisiones del OIEA y de su Junta de Gobernadores. Ningún documento del OIEA menciona que su Gobierno no haya cumplido con el Tratado sobre la no proliferación. Por el contrario, el OIEA, en uno de sus principales documentos, llegó a la conclusión de que, después de realizar amplias inspecciones de todas las instalaciones nucleares pertinentes del país, no encontró trazas de que se hubieran desviado materiales nucleares hacia usos no pacíficos. Su delegación lamenta que la representante de los Estados Unidos haya denegado que ese país tenga obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado y que durante la Conferencia haya utilizado todos los foros posibles para lanzar acusaciones políticamente motivadas contra la República Islámica del Irán.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes del Año 2005 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

28 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal I**

**Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Parnohadiningrat ..... (Indonesia)

**Sumario**

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

Presentación de un órgano subsidiario por su Presidente

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

### **Intercambio general de opiniones** (continuación)

1. **La Sra. Martinic** (Argentina) dice que su delegación acoge con agrado los progresos alcanzados con respecto a los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP): la no proliferación, el desarme y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, el entorno internacional ha cambiado de modo espectacular en los últimos cinco años, y los acuerdos concluidos en la Conferencia de examen del año 2000 han sido socavados por intentos de diluir la importancia de los compromisos contraídos.

2. La retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado y la subsiguiente revelación de que poseía armas nucleares fueron dos de los acontecimientos más lamentables jamás vistos en el proceso de las Conferencias de examen. La comunidad internacional debe responder de manera enérgica al desarrollo de armas nucleares fuera del ámbito del Tratado y a los casos de incumplimiento, y el Consejo de Seguridad debe demostrar un compromiso más firme en ese sentido.

3. Con respecto a las 13 medidas prácticas para la aplicación sistemática y progresiva del artículo VI del Tratado, aprobadas en la Conferencia de examen del año 2000, preocupa a su delegación la falta de progresos en la aplicación de las medidas uno, tres, cuatro, cinco y siete. Además, nueve años después de su aprobación, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), aún no ha entrado en vigor debido a que algunos países todavía no lo han ratificado. Preocupa también a la Argentina que la Conferencia de Desarme aún no haya iniciado las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables.

4. La Argentina acoge con beneplácito la posición común del Consejo de la Unión Europea, enunciada en el documento NPT/CONF.2005/MC.I/ WP.1, en la que hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que reafirmen las garantías de seguridad existentes contenidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y firmen y ratifiquen los protocolos pertinentes sobre las zonas libres de armas nucleares.

5. Su delegación desea señalar atención a la función que desempeña la Coalición para el Nuevo Programa en lo que respecta a recordar a los Estados Partes de la amenaza que plantean las armas tácticas para la seguridad internacional y la necesidad de incorporar esas armas en acuerdos de desarme y control de armas. En ese sentido, la Argentina lamenta las nuevas doctrinas de seguridad que no excluyen el uso de las armas nucleares.

6. La Argentina confía en que la Conferencia de examen dará como resultado un fortalecimiento de la presentación de informes y la transparencia, un claro mandato para la labor de la Conferencia de Desarme y un compromiso renovado por parte de las cinco Potencias nucleares con el control de armas y el desarme. Confía también en que la Conferencia de examen se llevará a cabo en un entorno de apertura, diálogo y cooperación, encaminado a alcanzar el consenso.

7. **El Sr. Agam** (Malasia), hablando en nombre de Bolivia, Costa Rica, Malasia, Nicaragua, Timor-Leste y el Yemen, presenta un documento de trabajo titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares: elementos jurídicos, técnicos y políticos necesarios para el establecimiento y mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares” (NPT/CONF.2000/MC.1/SB.I/WP.41).

8. **La Sra. Camejo** (Cuba) dice que su delegación comparte la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Grupo de los Países No Alineados partes en el Tratado. Aunque en muchos sectores el Tratado se considera como un fin en sí mismo, Cuba lo ve simplemente como un paso en el camino hacia el desarme nuclear. Ningún Estado o grupo de Estados puede reclamar un monopolio con respecto a la posesión de armas nucleares, e indudablemente no existe ninguna razón legítima para continuar el desarrollo de ese tipo de armas por parte del exclusivo club de cinco Estados poseedores de armas nucleares.

9. La única manera de corregir las fundamentales deficiencias del Tratado es lograr la total eliminación de las armas nucleares, garantizando así la seguridad de todos los pueblos. Como Estado parte en el Tratado, Cuba continuará afirmando que no basta con afirmar la aplicación del principio de la no proliferación para eliminar las armas nucleares. Sólo la aplicación de un método sistemático, que incluya los componentes de

desarme, verificación, asistencia y cooperación, podrá garantizar su total eliminación.

10. Aunque el Tratado claramente apunta a alcanzar el desarme nuclear, la falta de progresos concretos en la aplicación de su artículo VI es una cuestión que ocasiona profunda inquietud. Esa responsabilidad incumbe principalmente a los Estados poseedores de armas nucleares, y Cuba lamenta profundamente la falta de progresos concretos en la aplicación de la mayoría de las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de examen del año 2000. Algunas de esas medidas son ahora imposibles de aplicar por la acción unilateral de la primera potencia nuclear del mundo.

11. Cuba promueve desde hace mucho tiempo el establecimiento de un comité sobre desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme y el inmediato inicio de un programa de total eliminación gradual de las armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares. Es indispensable que ese tratado incluya no sólo medidas de no proliferación sino también medidas de desarme nuclear.

12. Cuba lamenta profundamente que los Estados poseedores de armas nucleares no hayan alcanzado progresos concretos en el cumplimiento de su inequívoco compromiso con la total eliminación de sus arsenales nucleares. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares mencionados en el Tratado poseen juntos más de 21.000 armas nucleares. La decisión de los Estados Unidos de retirarse unilateralmente del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos y de iniciar los preparativos para el despliegue de un nuevo sistema nacional de defensa con misiles tiene repercusiones muy negativas para el desarme y el control de armas y es un lamentable paso hacia atrás en las actividades en pro del desarme nuclear.

13. Cuba toma nota de los compromisos contraídos en 2002 por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de reducir sus existencias de armas nucleares no estratégicas. Esos compromisos deberían formalizarse a través de un instrumento de carácter jurídicamente vinculante que garantice que las medidas adoptadas serán irreversibles y verificables. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia deben reanudar la aplicación del Tratado sobre Ulteriores Reducciones y Limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y celebrar negociaciones sobre un futuro Tratado START III. También deben colaborar

en el establecimiento de un programa de control de sus armas nucleares no estratégicas mediante la formalización y verificación de las medidas conexas adoptadas por los dos Estados en 1991 y 1992.

14. Los Estados poseedores de armas nucleares partes en el TNP deben asegurar la situación no operacional de sus arsenales nucleares y su simultánea e irreversible reducción, y empezar negociaciones en relación con un instrumento internacional jurídicamente vinculante por el que garanticen que no utilizarán ni amenazarán con utilizar esas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares.

15. La forma más eficaz de asegurar que las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, no sean utilizadas por terroristas es lograr su total eliminación. Además, esas inquietudes deben abordarse en el marco de los instrumentos internacionales existentes sobre el desarme y la no proliferación y los tratados e instituciones internacionales pertinentes, particularmente el TNP y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

16. La imposición de mecanismos selectivos y no transparentes, fuera del marco de las Naciones Unidas y de los tratados internacionales, no es la respuesta adecuada al terrorismo internacional o al vínculo entre el terrorismo internacional y las armas de destrucción en masa. En consecuencia, la denominada Iniciativa de lucha contra la proliferación debilita la unidad internacional que debe existir con respecto a la no proliferación y la lucha contra el terrorismo, y en efecto intenta suplantar a las Naciones Unidas y los tratados internacionales y organizaciones intergubernamentales pertinentes. Además, en su concepción y aplicación, esa Iniciativa es una violación de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

17. La Conferencia de examen de 2005 ofrece una excelente oportunidad para reafirmar y promover el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar todas sus armas nucleares de manera transparente, irreversible y verificable. También es una oportunidad para que todos los Estados partes en el Tratado adopten nuevas medidas con esos fines.

18. **El Sr. Heinsberg** (Alemania) dice que la política alemana sigue centrada en alcanzar un mundo libre de armas nucleares. Existe acuerdo general en relación con



el objetivo final del proceso de desarme nuclear, que es alcanzar la total eliminación de las armas nucleares. Ese objetivo se formuló de manera explícita en los principios y objetivos aprobados por la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y en el Documento Final de la Conferencia de examen del año 2000. El Tratado ha hecho frente a varios desafíos considerables desde 1995 con respecto al incumplimiento de las disposiciones en materia de no proliferación, y la Conferencia de examen deberá abordar esas cuestiones minuciosamente.

19. Sin embargo, la situación con respecto a nuevas oportunidades en la esfera del desarme nuclear no ha variado desde 1995, y hay que continuar aprovechando plenamente esas oportunidades. En primer lugar, la Conferencia debe reafirmar decididamente su compromiso con la aplicación de la decisión adoptada en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y en el Documento Final de la Conferencia de examen del año 2000 con respecto al desarme nuclear. Las 13 medidas prácticas deben seguir siendo el punto de referencia para alcanzar mayores progresos en ese sentido. En segundo lugar, la Conferencia debe reconocer que la eliminación total de las armas nucleares no se podrá alcanzar a través de un solo paso, por lo que debe apoyar el concepto de un enfoque gradual como el ya previsto en las 13 medidas prácticas. Debe existir un acuerdo común sobre el concepto de un enfoque incremental que conduzca gradualmente a la eliminación total de las armas nucleares. En tercer lugar, la Conferencia debe reconocer los progresos ya alcanzados hacia el desarme desde el final de la guerra fría, y subrayar también la necesidad de dar un nuevo impulso a los esfuerzos para alcanzar su total eliminación.

20. Uno de los pasos más importantes es restablecer el proceso de la Conferencia de Desarme, que es el único órgano multilateral permanente para las negociaciones sobre el desarme y que debe reanudar sus actividades sin demora. El desbloqueo de la Conferencia representaría una señal visible de la disposición a continuar de manera decisiva el proceso global de desarme nuclear. De otro modo, correría peligro la seriedad de cualquier decisión que adopte la Conferencia de examen.

21. Alemania sigue particularmente comprometida con la pronta entrada en vigor del TPCE y exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho — especialmente a aquellos cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor— a firmar y ratificar el Tratado sin demora. Mientras tanto, Alemania espera

que los Estados poseedores de armas nucleares mantengan sus moratorias declaradas respecto de los ensayos nucleares y espera también que China introduzca sin demora su propia moratoria. No puede existir duda alguna de que los ensayos nucleares son cosa del pasado.

22. El siguiente paso importante hacia la eliminación total de las existencias de armas nucleares es el pronto inicio de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, sin condiciones previas. Alemania ha apoyado siempre el objetivo de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables no discriminatorio, de aplicación universal y verificable. Toda nueva reducción del número de armas nucleares subestratégicas o tácticas debería hacerse sobre una base gradual. La plena aplicación de los respectivos compromisos unilaterales de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos, contraídos en 1991 y 1992, debe ser un primer paso en ese sentido y ha de ser seguida de medidas de transparencia acordadas, que conduzcan a la formalización y verificación de esos compromisos unilaterales.

23. De nada sirve hablar sobre cuándo podrá alcanzarse un mundo libre de armas nucleares. En su lugar, la Conferencia de examen debe dedicar todos sus esfuerzos a tratar de obtener progresos continuados y sostenidos que conduzcan a ese fin, sin dar cabida a dudas de que el mundo marcha irreversiblemente adelante.

24. **El Sr. Benryane** (Marruecos), tras señalar que comparte la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Grupo de los Países No Alineados partes en el Tratado, dice que los Estados partes en el Tratado deben reconocer que la crisis por la que atraviesa el régimen de no proliferación se debe, en gran medida, a la parálisis de los principales mecanismos del desarme. Si dieran cumplimiento a sus compromisos en virtud del Tratado, todos los Estados partes, en especial las Potencias nucleares, aportarían una mayor credibilidad al régimen de la no proliferación.

25. Marruecos, al igual que todos los demás Estados partes en el Tratado, asigna gran importancia al valioso y considerable progreso alcanzado en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y en la Conferencia de examen del año 2000. Por lo tanto, la Comisión debe tratar de reafirmar el pleno apoyo de todos los Estados

partes a los compromisos contraídos en esas conferencias y determinar los medios y arbitrios para alcanzar el desarme general y completo. En ese contexto, Marruecos reitera su deseo de que se produzca una rápida entrada en vigor del TPCE y la rápida apertura de las negociaciones en relación con un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables.

26. La comunidad internacional, mediante la aplicación transparente e irreversible de todos los instrumentos internacionales pertinentes, debe reducir la función que desempeñan las armas nucleares en la definición de las políticas en materia de seguridad y asegurar que la energía nuclear se utilice con fines pacíficos exclusivamente. Su delegación desea también expresar su apoyo a la creación, en el marco de la Comisión, de un órgano subsidiario sobre desarme nuclear y garantías negativas de seguridad.

27. **El Sr. Paulsen** (Noruega) dice que su delegación desea subrayar la importancia de los principios y los objetivos aprobados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y reafirmar la pertinencia de las medidas concretas y sistemáticas acordadas en la Conferencia de examen del año 2000. Pese a los considerables progresos alcanzados desde el final de la guerra fría, son todavía demasiado numerosas las armas nucleares que existen en el mundo, y las que no están suficientemente protegidas pueden caer en manos indebidas. Por lo tanto, conviene a los intereses de todas las partes efectuar reducciones irreversibles.

28. Noruega acoge con agrado el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas (“el Tratado de Moscú”), como contribución de gran valor para la estabilidad y el desarme. Sin embargo, también ha exhortado a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a efectuar reducciones más importantes, y a hacerlo sobre una base de transparencia, irreversibilidad y posibilidad de verificación. La Conferencia de examen del año 2000 pidió nuevas reducciones del número de armas nucleares no estratégicas y una codificación gradual de las iniciativas presidenciales pertinentes de 1991 y 1992.

29. El desarme nuclear es más que simplemente reducir el número de armas nucleares. Exige también que se ponga freno al desarrollo de nuevos tipos de armas. Por lo tanto, su delegación desea ver la rápida entrada en vigor del TPCE y ha exhortado a todos los

países a que procedan a su pronta ratificación. A la espera de su entrada en vigor, los Estados poseedores de armas nucleares deben adherirse a sus moratorias de ensayos unilaterales, y ha de proporcionarse el financiamiento adecuado a la Organización del TPCE.

30. Un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables tendría efectos positivos sobre las actividades de no proliferación y desarme. Sin embargo, un futuro tratado de ese tipo también deberá ocuparse de la cuestión de los arsenales existentes, y Noruega exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a colocar los materiales fisionables que ya no se utilicen con fines militares bajo el régimen de verificación del OIEA.

31. La transparencia es fundamental para un eficaz proceso de desarme nuclear, y la presentación de informes es una clara obligación. Por lo tanto, Noruega acoge con agrado los informes periódicos que presentan los Estados poseedores de armas nucleares, y espera que se presenten también durante el próximo ciclo de examen. Las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes reducirían el papel que desempeñan las armas nucleares en las políticas nacionales de seguridad, por lo que su delegación confía en que la Conferencia de examen reafirmará las disposiciones de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y alcanzará nuevos progresos en el logro de esas garantías jurídicamente vinculantes.

32. Por último, recuerda que Noruega presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.23), titulado “El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: un instrumento dinámico y pilar fundamental de la seguridad internacional”, que se ocupa de cuestiones de gran pertinencia para la Comisión. En consecuencia, espera que dicho documento será tenido en cuenta en el informe de la Comisión.

33. **El Sr. Reimaa** (Finlandia) dice que el resultado de la Conferencia de examen del año 2000, incluida la posición común acordada en relación con las armas no estratégicas, fue alentador. Por otro lado, los documentos de trabajo, las declaraciones y los debates de las delegaciones durante la Conferencia de examen en curso han demostrado un reconocimiento de la necesidad de deliberaciones serias y de fondo. Finlandia apoya muchas de las posiciones planteadas en esas diversas contribuciones y desea señalar que

comparte, en particular, la declaración formulada por Luxemburgo en nombre de la Unión Europea.

34. Las declaraciones presidenciales pronunciadas por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América en 1991 y 1992 crearon la base para las reducciones unilaterales de los arsenales de armas nucleares. Aunque posteriores declaraciones han fortalecido las expectativas con respecto al cumplimiento de esas declaraciones, ello aún no ha ocurrido. Es lamentable que el desmantelamiento de las armas tácticas no se haya producido de conformidad con los objetivos conjuntos establecidos en la Conferencia de examen del año 2000. Las dos partes interesadas tienen obligaciones específicas, y también responsabilidades muy especiales, con respecto a mejorar la apertura del proceso como medida de fomento de la confianza.

35. La actual situación mundial en materia de seguridad demuestra la necesidad de una cooperación internacional más estrecha y subraya la importancia de luchar contra la amenaza de las armas nucleares, incluidas las armas estratégicas. Cabe esperar que el actual proceso de examen conduzca a la adopción de medidas y esfuerzos más enérgicos, no sólo en la esfera del control de las armas nucleares y el desarme, sino también en la lucha contra el terrorismo y en la seguridad nuclear. La cuestión de las armas estratégicas debe considerarse en todos sus aspectos.

36. **El Sr. Asmady** (Indonesia) dice que la Conferencia de examen del año 2000 dio como resultado un inequívoco empeño en lograr la total eliminación de las armas nucleares, conducente al desarme nuclear, y que la aprobación de las 13 medidas prácticas significó un mapa de ruta para alcanzar ese objetivo. Consideradas en conjunto con el artículo VI del Tratado, esas dos decisiones proporcionan la base indispensable para librar al mundo de la amenaza de las armas nucleares. La falta de un cambio discernible en las posiciones de los Estados poseedores de armas nucleares en relación con esa crítica cuestión ha dado lugar a un pesimismo cada vez mayor.

37. Los compromisos políticos y jurídicos del pasado se tratan como cuestiones de conveniencia política más bien que como obligaciones vinculantes. Es poco probable que el TPCE entre en vigor en el futuro próximo, aunque sigue siendo un objetivo indispensable. El siguiente paso lógico —el inicio de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la

producción de materiales fisionables— aún tiene que hacerse realidad. Además, también es poco probable que la Conferencia de Desarme establezca pronto órganos subsidiarios que se ocupen de ese tema, o de la cuestión del desarme nuclear.

38. Los Estados partes enfrentan un programa de control de armas insostenible, centrado en la no proliferación más bien que en el desarme nuclear. Subsisten problemas relacionados con la irreversibilidad, la rendición de cuentas y la verificabilidad. No hay duda de que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la solemne obligación de desmantelar sus arsenales nucleares tan pronto como sea posible. Esa obligación no está sujeta a interpretaciones casuísticas o que busquen la ventaja propia. El incumplimiento de las obligaciones dimanadas del Tratado ha socavado la credibilidad del régimen de la no proliferación, por lo que hay adoptar medidas para establecer regímenes equitativos que aborden las necesidades legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares que han cumplido sus compromisos.

39. Ninguna de las 13 medidas prácticas se ha aplicado, y algunas se han dejado de lado totalmente. Esas medidas deben aplicarse, debido a que reducirían el incentivo de adquirir armas nucleares, abordarían la inquietud de todos los Estados en el sentido de acordar una convención jurídicamente vinculante contra el uso y la amenaza del uso de armas nucleares, alentarían el cumplimiento del derecho internacional y establecerían un mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear dentro del marco de tiempo acordado, restableciendo así la viabilidad y la eficacia del Tratado.

40. Todas las cuestiones nucleares y del ámbito nuclear deben examinarse simultáneamente. Se trata de problemas mundiales que requieren soluciones múltiples, que se alcanzarían a través de los auspicios multilaterales. En distinta medida, los tres Estados no signatarios han socavado el régimen basado en el Tratado, lo que destaca la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares acepten de facto sus obligaciones con respecto a la no proliferación. El concepto de la presentación de informes también debe examinarse más ampliamente en la Conferencia de examen como un componente institucional del Tratado.

41. Los Estados partes en el Tratado podrían entonces llegar a las conclusiones adecuadas con respecto a las

políticas y planes relativos a las armas nucleares, existentes y futuros. La vinculación entre la no proliferación, el desarme y la educación es particularmente urgente en el actual clima de seguridad internacional tan alarmante, por lo que requerirá una respuesta sostenida de los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

42. **El Sr. Park In-kook** (República de Corea) dice que las obligaciones en materia de desarme de los Estados poseedores de armas nucleares, consignadas en el artículo VI del Tratado, son de fundamental importancia para la plena aplicación del Tratado. El compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de alcanzar la total eliminación de sus arsenales nucleares es uno de los compromisos clave en el marco del Tratado.

43. El desarme nuclear y la no proliferación son componentes de la aplicación del Tratado que se refuerzan mutuamente. Por lo tanto, los Estados poseedores de armas nucleares deben asignar la misma importancia al desarme que a los otros dos pilares del Tratado: la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En el cumplimiento de sus compromisos de no proliferación, los Estados poseedores de armas nucleares deben simultáneamente adoptar medidas encaminadas hacia el desarme. Al así hacerlo promoverían su autoridad moral para disuadir a posibles proliferadores.

44. Los respectivos entornos de seguridad nacionales, regionales y mundiales son factores importantes para determinar la naturaleza y las características del desarme nuclear, ya que distintos entornos por lo general requieren distintos enfoques. En ese contexto, su delegación apoya las medidas prácticas para alcanzar el desarme nuclear de manera sistemática y gradual. Además, es imperativo que la comunidad internacional promueva un ambiente favorable para ese proceso, preferiblemente a través de una combinación de iniciativas unilaterales, bilaterales, multilaterales y mundiales.

45. Aunque su delegación acoge con agrado los progresos alcanzados hasta el momento por los Estados poseedores de armas nucleares en la reducción de sus arsenales nucleares, y acoge también con agrado sus compromisos de nuevas reducciones, espera que cumplan sus promesas. Existe una laguna cada vez mayor en las percepciones que tienen los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no

poseedores de armas nucleares de la aplicación de las obligaciones en materia de desarme. Colmar esa laguna promovería la autoridad moral y la legitimidad política de los Estados poseedores de armas nucleares.

46. En ese sentido, su delegación desea hacer hincapié en la necesidad de aplicar fielmente los principios y objetivos aprobados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de examen del año 2000. Es indispensable que el TPCE entre en vigor cuanto antes, y que aquellos Estados que aún no lo hayan firmado o ratificado —en especial los Estados cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor— lo hagan sin demora. Mientras tanto, es imperativo mantener las moratorias aplicadas a los ensayos nucleares.

47. Por otro lado, las negociaciones en relación con un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables deben iniciarse lo antes posible y concluir rápidamente. Entre tanto, su delegación exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no son partes en Tratado a declarar y cumplir una moratoria en relación con la producción de material fisionable con fines de producción de armas nucleares. La Conferencia de Desarme reanudará su labor lo antes posible, y los Estados poseedores de armas nucleares deben demostrar una mayor capacidad de rendición de cuentas y transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del desarme.

48. Los Estados poseedores de armas nucleares deben comunicar sus progresos en la esfera del desarme a la comunidad internacional periódicamente, y los Estados no poseedores de armas nucleares deben también comunicar sus arsenales e inventarios nucleares. Sin embargo, habida cuenta de la actual divergencia de opiniones con respecto a las modalidades de la presentación de informes, se precisa de un cierto grado de flexibilidad. Los esfuerzos en materia de no proliferación, que se deben promover y fortalecer, serán más eficaces si apuntan a las causas básicas de la proliferación.

49. La mejor forma de impedir la proliferación consiste en eliminar los incentivos para adquirir armas nucleares, asegurando al mismo tiempo que los arsenales nucleares sean ulteriormente negativos para los intereses de la proliferación en cuanto a la seguridad. Su delegación apoya el concepto de las

garantía negativas de seguridad y considera que los Estados poseedores de armas nucleares deben ofrecer garantías firmes y creíbles a los Estados no poseedores de armas nucleares en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con las salvaguardias. También es importante ofrecer mayores garantías de seguridad y otros incentivos a los Estados partes que acepten voluntariamente compromisos adicionales en el ámbito de la no proliferación.

50. Por último, desea señalar a la atención de la Comisión el documento de trabajo elaborado por su Gobierno, titulado "Opiniones sobre las cuestiones sustantivas de la Conferencia de las Partes de 2005", que figura en el documento NPT/CONF.2005/WP.42.

51. **El Sr. Freeman** (Reino Unido) dice que su país ha mantenido siempre un firme compromiso con el objetivo ulterior de alcanzar el desarme verificable, y que conservará esa posición. El Reino Unido desempeñó un papel importante para llegar al consenso con respecto al Documento Final de la Conferencia de examen del año 2000, y continúa apoyando las medidas de desarme pertinentes contenidas tanto en ese documento como en las decisiones de la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

52. Durante los últimos 12 años, el Reino Unido ha alcanzado progresos notables con respecto a sus obligaciones globales de desarme nuclear en virtud del artículo VI del Tratado. Es el único Estado poseedor de armas nucleares que ha reducido su arsenal nuclear a un solo sistema de armas nucleares, habiendo reducido eficazmente la potencia explosiva de sus armas nucleares en un 70 por ciento desde finales de la guerra fría.

53. Desde el año 2000 el Reino Unido también llevó a cabo un programa para desarrollar especialidades técnicas en la verificación de la reducción y eliminación de las armas nucleares en el plano internacional. El objetivo general de su programa de investigación es examinar y ensayar posibles metodologías que puedan utilizarse en futuros regímenes de verificación del desarme nuclear. Ese trabajo es parte del compromiso del Reino Unido con el cumplimiento de las disposiciones del Tratado en materia de desarme y debe considerarse en el contexto del Documento Final de la Conferencia de examen del año 2000.

54. Los resultados más recientes del programa de investigación se publicaron en un documento de trabajo

de la Conferencia de examen, que figura con la signatura NPT/CONF.2005/WP.1. El Reino Unido continuará sus trabajos de investigación y explorará la posibilidad de realizar intercambios con otros países.

55. El Reino Unido tiene gran interés en el máximo grado posible de transparencia en relación con sus existencias de materiales nucleares y fisionables, de conformidad con sus prescripciones nacionales de seguridad. Ha puesto fin a la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares. Acoge con agrado el hecho de que varios otros Estados poseedores de armas nucleares hayan adoptado la misma medida, y exhorta a otros Estados, incluidos los que no son partes en el Tratado, a seguir ese ejemplo. El Reino Unido fue el primer Estado que declaró voluntariamente el volumen total de sus existencias. Por propia iniciativa colocó todo el material fisionable que ya no era necesario para propósitos de defensa bajo salvaguardias internacionales, y mantiene su compromiso con la transparencia en relación con el material fisionable.

56. El Reino Unido sigue apoyando la negociación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y ha estado colaborando activamente en la Conferencia de Desarme para elaborar un programa que cuente con el acuerdo de todas las partes. Ha firmado y ratificado el TPCE y sigue firmemente comprometido con sus disposiciones. No ha llevado a cabo ensayos nucleares explosivos desde 1991, y su compromiso queda demostrado por su constante apoyo a la Organización del TPCE y sus actividades. El Reino Unido acoge con agrado el aumento del número de Estados partes en el TPCE y exhorta a todos los demás Estados a firmar y ratificar ese Tratado lo antes posible.

57. El orador desea reafirmar las garantías positivas y negativas de seguridad del Reino Unido. El país también apoya plenamente el principio de las zonas libres de armas nucleares y desempeña un activo y constructivo papel en su creación. Continúa trabajando con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), para elaborar un protocolo acordado para el Tratado de Bangkok y confía en que la ASEAN continuará celebrando consultas con los Estados poseedores de armas nucleares. También apoya la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central y considera que el modo de progresar en ese sentido consiste en alcanzar nuevos progresos en relación con los tratados y protocolos relativos a zonas libres de armas nucleares.

58. El Reino Unido ha alcanzado, pues, importantes progresos encaminados al logro de los objetivos enunciados en el artículo VI del Tratado, pero continúa alentando la reducción mutua, equilibrada y verificable del número de armas nucleares en todo el mundo. Cuando el país esté convencido de que se han logrado progresos suficientes (por ejemplo, mediante nuevas reducciones en las fuerzas nucleares de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América), que permitan incluir sus armas nucleares en cualquier negociación multilateral sin poner en peligro sus intereses de seguridad, así lo hará. En ese contexto, acoge con agrado la entrada en vigor, en 2003, del Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

59. **El Sr. Dolgov** (Federación de Rusia), subrayando el firme compromiso de la Federación de Rusia con el desarme de conformidad con las disposiciones del artículo VI del Tratado, dice que la eliminación completa de las armas nucleares debe lograrse gradualmente, aplicando un procedimiento amplio en el que participen todos los Estados poseedores de armas nucleares, y de manera que se preserve la estabilidad estratégica. Elementos clave de ese objetivo son el Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance (Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio), concertado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que entró en vigor, con carácter ilimitado, el 1º de junio de 1988, y el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I), concertado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que entró en vigor el 5 de diciembre de 1994, luego del traslado de todas las armas nucleares de la antigua Unión Soviética al territorio de la Federación de Rusia, y la adhesión de Belarús, Kazajstán y Ucrania al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares. La Federación de Rusia ha cumplido, y en algunos casos excedido, sus obligaciones en el marco del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y del START I. Desde la anterior Conferencia de examen, por ejemplo, la Federación de Rusia ha eliminado más de 350 lanzadores y reducido a 1.740 el número total de ojivas nucleares.

60. El Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas concertado entre los Estados

Unidos de América y la Federación de Rusia, que entró en vigor el 1º de junio de 2003 y fue encomiado por la Asamblea General en sus resoluciones 57/68 y 59/94, es un avance notable en la esfera del desarme nuclear. El Presidente de la Federación de Rusia, Vladimir Putin, ha reafirmado en numerosas ocasiones que el país está dispuesto a continuar reduciendo su arsenal de armas nucleares estratégicas.

61. La Federación de Rusia ha reducido el número de armas nucleares tácticas a menos de un tercio del total heredado de la antigua Unión Soviética, y continuará haciéndolo. Las armas que aún quedaban en distintas regiones de la antigua Unión Soviética se han trasladado a depósitos centrales en la Federación de Rusia para asegurar su seguridad e integridad física y técnica. Se han elaborado y aplicado amplios planes para prevenir los actos de terrorismo en lugares relacionados con la esfera nuclear. Como ejemplo, las fuerzas armadas y el Organismo Federal de Energía Atómica llevaron a cabo un ejercicio de gran escala en el *oblast* de Murmansk en agosto de 2004, con la participación de 48 observadores de 17 Estados Miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Ese ejercicio ofreció a la comunidad internacional un cuadro preciso de las disposiciones en materia de almacenamiento y transporte en condiciones de seguridad de las armas nucleares en la Federación de Rusia, y del alto grado de preparación de los grupos de reacción rápida para hacer frente a incidentes imprevistos. La realización transparente de ese delicado ejercicio demostró la eficacia de las medidas adoptadas por la Federación de Rusia para mantener las armas nucleares en condiciones de seguridad. Además, el país está cumpliendo metódicamente sus obligaciones en virtud de tratados en relación con la reducción y destrucción de las armas químicas y convencionales, a un considerable costo financiero.

62. El Gobierno de la Federación de Rusia alienta los esfuerzos encaminados a establecer zonas libres de armas nucleares en diversas partes del mundo, como un paso hacia la superación de los nuevos retos y amenazas, la consolidación de las medidas de no proliferación nuclear, el fomento de la confianza entre los Estados, la promoción de la estabilidad y la seguridad internacionales y la ayuda para mantener el impulso cobrado por el desarme regional y mundial. Asigna gran valor al TPCE y espera su rápida entrada en vigor, a pesar de la actual lentitud en el proceso de ratificación. Como parte de las actividades

encaminadas a promover el desarme nuclear, la Federación de Rusia ha modificado considerablemente la estructura de su sector de armamentos. La capacidad de producción se ha reducido a la mitad, atendiendo al hecho de que era superior a las necesidades de defensa. La producción de uranio para armas se paralizó hace mucho tiempo, mientras que los reactores moderados por grafito, que producían plutonio apto para fabricación de armas, están en proceso de cierre con la ayuda de los Estados Unidos de América, habiéndose contraído el compromiso de inutilizar el plutonio en cuestión de modo que no pueda ya servir para la producción de armas. Por último, la Federación de Rusia sigue oponiéndose al envío de cualquier tipo de armas al espacio, ya que eso amenazaría gravemente la estabilidad y seguridad internacionales y los esfuerzos de control de armas. Es necesario eliminar el riesgo de una nueva carrera armamentista, ya sea en el espacio o en la tierra, como también el riesgo de proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores. Con ese propósito, la Federación de Rusia se une a China y otros Estados para proponer un acuerdo internacional que impida el estacionamiento de armas en el espacio. Exhorta a todos los Estados que tienen programas espaciales a unirse a esos esfuerzos.

63. **El Sr. Trezza** (Italia) dice que su país apoya los objetivos enunciados en el artículo VI del Tratado y alentará la celebración de negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces para la pronta cesación de la carrera de armas nucleares, el desarme nuclear y un tratado sobre el desarme general y completo. Italia, junto con sus asociados de la Unión Europea, aguarda con interés nuevos esfuerzos sistemáticos y progresivos para alcanzar el desarme nuclear.

64. Italia ha concluido su informe sobre la aplicación de las disposiciones del artículo VI del Tratado, y sobre el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 sobre los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares. Aunque queda mucho por hacer para alcanzar el desarme nuclear, los progresos ya logrados no deben minimizarse ni dejarse de lado.

65. Desea señalar que la delegación de Luxemburgo ha presentado, en nombre de la Unión Europea, un documento de trabajo titulado “Enfoque común de la Unión Europea: La iniciativa de la Alianza Mundial para la Reducción Cooperativa de la Amenaza”, que figura en el documento NPT/CONF.2005/WP.37.

66. Las importantes reducciones en las existencias de armas nucleares en los últimos decenios, a través de tratados y procesos multilaterales, bilaterales y unilaterales, han demostrado a la comunidad internacional que las negociaciones sobre el desarme no tienen sentido a menos que se proceda a la destrucción física de las armas en cuestión, o se disponga de ellas como corresponda. Durante el decenio transcurrido, numerosos países colaboraron en el marco de la iniciativa de la Alianza Mundial para la Reducción Cooperativa de la Amenaza, con el objeto de asegurar y desmantelar materiales, sistemas de transporte e infraestructura para armas nucleares, biológicas y químicas. Esos esfuerzos culminaron en la Asociación Mundial acordada por los líderes de los países del Grupo de los Ocho (G-8) en junio de 2002.

67. En momentos en que la proliferación nuclear se está convirtiendo en una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales, y habida cuenta del riesgo de que los terroristas puedan tratar de obtener materiales fisionables o armas nucleares, la iniciativa para la Reducción Cooperativa de la Amenaza debe considerarse como una nueva forma de encarar el problema del desarme nuclear y la no proliferación nuclear. Dicha iniciativa fortalece la confianza entre los Estados y facilita el cese de la fabricación de armas nucleares, de conformidad con el Tratado. También acelera el proceso de reducción de las armas nucleares y facilita la adhesión al Tratado, fortaleciendo así el régimen de la no proliferación nuclear.

68. Para concluir, Italia apoya plenamente la invitación de la presidencia de la Unión Europea a “reconocer la importancia, desde el punto de vista del desarme nuclear, de los programas para la destrucción y la eliminación de las armas nucleares y del material fisionable conforme se define en la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho”, y desea que ese texto se incluya en el Documento Final de la Conferencia de examen.

69. **La Sra. Hobbs** (Nueva Zelandia), hablando en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que el objetivo de la Coalición en la Conferencia de examen es alcanzar verdaderos progresos hacia el desarme nuclear. En ese sentido, señala a la atención de la Comisión los tres documentos que esbozan los elementos esenciales de la posición de la Coalición: el texto de la declaración formulada en sesión plenaria de la Conferencia de examen por Nueva Zelandia en nombre de la Coalición, el documento de trabajo

presentado por Nueva Zelandia en nombre de la Coalición, contenido en el documento NPT/CONF.2005/WP.27, titulado “Documento de trabajo sobre el desarme nuclear destinado a la Comisión Principal I”, y el documento de trabajo de la Coalición para el Nuevo Programa sobre garantías de seguridad, inicialmente presentado como documento NPT/CONF.2005/PC.II/WP.11. La Coalición utilizará esos documentos como base para aportar sus contribuciones sobre temas concretos a la Conferencia de examen.

70. **El Sr. Streuli** (Suiza) dice que Suiza apoya todas las iniciativas multilaterales sobre desarme y control de armas encaminadas a alcanzar resultados concretos y verificables. Asigna particular importancia a la aplicación del artículo VI del Tratado, así como al respeto de los compromisos que condujeron a la firma del Tratado por los Estados que acordaron renunciar a sus propias ambiciones nucleares a cambio de compromisos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de celebrar negociaciones de buena fe para alcanzar el desarme nuclear.

71. La inmensa mayoría de Estados no poseedores de armas nucleares ha respetado sus compromisos de no adquirir armas nucleares, y los Estados poseedores de armas nucleares deben continuar avanzando hacia el gradual cumplimiento de sus obligaciones. Desde la última Conferencia de examen se han registrado algunos acontecimientos positivos. El Tratado de Moscú, por ejemplo, dará lugar a una importante reducción de las armas nucleares estratégicas y, en consecuencia, debe ser acogido con agrado como un paso en la dirección correcta.

72. Sin embargo, para ser creíble, toda medida de desarme bilateral o unilateral debe incluir los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad. Mientras que la aplicación de medidas de no proliferación está sujeta al régimen de verificación multilateral del OIEA, las medidas de desarme nuclear no están sujetas a ningún régimen multilateral verificable. En ese sentido, el orador acoge con agrado los estudios efectuados por el Reino Unido en el ámbito de la verificación. En la esfera de las armas nucleares no estratégicas, los progresos siguen siendo un tanto irregulares. Hay una gran disparidad entre las promesas que se hacen sobre una base unilateral y su efectivo cumplimiento.

73. La delegación de Suiza apoya todos los compromisos contraídos en virtud de los Documentos Finales aprobados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y en la Conferencia de examen del año 2000. Juntos, esos documentos constituyen un conjunto de leyes y prácticas establecidas que sustentan la credibilidad y el valor del Tratado como piedra angular de la seguridad internacional. La delegación de Suiza desea poner de relieve, en particular, la necesidad de respetar los principios y objetivos sobre desarme y no proliferación nuclear acordados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995. Sin embargo, cabe señalar que no todas las decisiones adoptadas en esa Conferencia hace 10 años han sido aplicadas. Por lo tanto, exhorta a los Estados interesados a que asuman las responsabilidades que les corresponden.

74. En ese sentido, la delegación de Suiza desea referirse a varios puntos. En primer lugar, para salvaguardar el TPCE es indispensable que los Estados cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor procedan a ratificarlo lo antes posible. Mientras tanto, deben mantener las moratorias declaradas en relación con los ensayos nucleares. En segundo lugar, debería crearse un comité especial en el marco de la Conferencia de Desarme, encargado de facilitar la apertura de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. La delegación comparte la opinión de que los Estados que producen materiales fisionables para fines militares deben introducir una moratoria sobre la producción de dichos materiales y someter las existencias actuales al control del OIEA.

75. En tercer lugar, las garantías negativas de seguridad proporcionadas por los Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado siguen siendo inadecuadas porque en general van acompañadas de reservas. Independientemente de que pertenezcan a una zona libre de armas nucleares, los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado tiene derecho legítimo a garantías de seguridad contra el uso y la amenaza de uso de armas nucleares. Por lo tanto, la delegación del orador pide que, de conformidad con las recomendaciones contenidas en los principios y objetivos acordados en 1995, se proceda a la negociación de un instrumento multilateral vinculante sobre garantías de seguridad en el marco de la Conferencia de Desarme. Además, acoge con agrado las



actividades que viene realizando México con ese propósito.

76. Las 13 medidas prácticas adoptadas en la Conferencia de examen del año 2000 también son un conjunto de leyes y prácticas establecidas, y cabe lamentar que sólo se hayan alcanzado progresos limitados en su aplicación. La delegación apoyará cualquier propuesta encaminada a reafirmar el inequívoco compromiso de los Estados partes con las 13 medidas, y exhorta a la Conferencia de examen a centrar su interés en el fortalecimiento de algunas de esas medidas. En ese contexto, acoge con agrado las propuestas formuladas por el Canadá sobre la aplicación del artículo VI, y señala que ha presentado su propio informe sobre el mismo tema.

77. Lamentablemente, el logro de los objetivos relacionados con el desarme nuclear, que se exponen en el artículo VI del Tratado, sigue siendo una posibilidad bastante lejana. El Documento Final de la Conferencia de examen deberá contener, en consecuencia, un firme mensaje que reitere la necesidad de que todos los Estados partes respeten sus obligaciones en el marco del Tratado. Suiza espera que los Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado contraigan nuevos e inequívocos compromisos con el objetivo ulterior de la total eliminación de sus arsenales nucleares.

78. **El Sr. Smith** (Australia) dice que su país mantiene su compromiso con un mundo libre de armas nucleares. Como uno de la gran mayoría de los Estados partes en el Tratado que han abandonado las armas nucleares, espera que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan estrictamente sus obligaciones de desarme en el marco del Tratado. Australia se ha unido al Japón en la presentación de ideas para alcanzar nuevos progresos en la esfera del desarme nuclear, dadas a conocer en el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.34, titulado “Medidas adicionales para fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”.

79. También es importante reconocer los considerables progresos que se han alcanzado en la esfera del desarme nuclear. Un importante acontecimiento tras la Conferencia de examen del año 2000 fue la concertación del Tratado de Moscú entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Las reducciones que se contemplan en ese acuerdo son importantes e innegables. Sin embargo, los dos Estados

deben continuar realizando esfuerzos para reducir las armas nucleares estratégicas y no estratégicas, tanto desplegadas como en reserva.

80. Australia también desea agradecer las medidas de desarme nuclear adoptadas por el Reino Unido y Francia. El hecho de que los arsenales nucleares de los Estados Unidos y la Federación de Rusia sean varias veces superiores no es una excusa para que los Estados poseedores de armas nucleares, con arsenales de menor volumen, no cumplan los compromisos contraídos en virtud del Tratado. La importancia del Tratado radica no sólo en las reducciones cuantitativas sino también en el establecimiento de una relación de mayor cooperación para el control de armamentos entre las dos principales Potencias nucleares.

81. Australia acoge con agrado las medidas adoptadas para reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, incluidas las medidas para desapuntar esas armas y reducir la situación de alerta de ciertos sistemas de armas nucleares. Espera que los Estados poseedores de armas nucleares continuarán disminuyendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares de manera que promueva la estabilidad y seguridad internacionales.

82. Mientras los Estados poseedores de armas nucleares sigan poseyendo armas nucleares, tendrán también la responsabilidad de asegurarse de que sus políticas sobre armas nucleares no se aparten de las normas mundiales en materia de no proliferación. De otro modo, la base misma del Tratado podría verse erosionada. En particular, los Estados poseedores de armas nucleares deben asegurar un papel de menor importancia para las armas nucleares en sus políticas nacionales de seguridad.

83. Uno de los resultados clave de la Conferencia de examen del año 2000 fue la decisión de aplicar el principio de la irreversibilidad al desarme nuclear. Australia reconoce que se han alcanzado progresos en relación con la irreversibilidad, y acoge con agrado también la labor que viene realizando el Reino Unido sobre los medios que permitan verificar la reducción y eliminación de las armas nucleares. La verificación eficaz será un elemento central del desarme nuclear irreversible.

84. Todos los Estados partes deben demostrar su compromiso con las medidas prácticas para facilitar el desarme nuclear. Australia concede particular

importancia a la entrada en vigor del TPCE. No debe olvidarse que el Sistema de vigilancia internacional del cumplimiento del TPCE aporta verdadera seguridad, además de otros beneficios, incluida una posible función en un sistema de alerta mundial de tsunamis. La Conferencia de examen debe exhortar a aquellos países que aún no hayan firmado o ratificado el TPCE a que lo hagan cuanto antes. Las moratorias declaradas en relación con los ensayos nucleares se deben mantener hasta que entre en vigor el TPCE, y se debe continuar prestando un apoyo firme al desarrollo del Sistema de vigilancia internacional del cumplimiento del TPCE.

85. La limitación de la cantidad de material fisionable disponible para armas nucleares es un paso esencial hacia el desarme nuclear irreversible. Sin embargo, las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables aún no han empezado a causa del punto muerto en que se encuentra la Conferencia de Desarme. Así pues, la incapacidad de la Conferencia de Desarme para cumplir su mandato hace que surjan dudas en relación con su utilidad como foro eficaz del desarme. La Conferencia de examen debe servir de catalizador para un inmediato inicio y culminación de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. Para ser creíble y eficaz, ese tratado debe incluir medidas adecuadas de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las partes.

86. Australia acoge con agrado la moratoria declarada por la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares sobre la producción de materiales fisionables para armas nucleares. Australia espera que China se unirá a los demás Estados poseedores de armas nucleares para anunciar su propia moratoria y exhorta a la India, Israel y el Pakistán a que hagan lo mismo.

87. Australia asigna gran importancia a las zonas libres de armas nucleares como vehículo para ofrecer garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado. Durante el decenio pasado la firma por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de los protocolos sobre zonas libres de armas nucleares aumentó el número de Estados no poseedores de armas nucleares que se beneficiaron de garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes y, en los casos en que los Estados poseedores de armas nucleares no habían aún firmado o ratificado esos protocolos,

Australia alentó a la celebración de debates encaminados a darles esa posibilidad.

88. La universalidad sigue siendo un elemento imprescindible para el pleno cumplimiento de los objetivos del Tratado, y aunque se trata sin duda de un objetivo a largo plazo, no es inalcanzable. La historia ha demostrado que la proliferación nuclear es reversible. En tanto esté pendiente su adhesión al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares, los Estados no partes en el Tratado —la India, Israel y el Pakistán— deben abstenerse de tomar medidas contrarias a las normas universales consagradas en el Tratado. En particular, deben apoyar la norma de no proliferación nuclear mundial asegurando el mantenimiento de controles nacionales estrictos sobre sus materiales, equipo, tecnología y conocimientos nucleares.

89. Los Estados no partes en el Tratado también deben apoyar el progreso práctico del desarme nuclear, por lo que preocupa que la India y el Pakistán aún no hayan firmado el TPCE y que Israel no lo haya ratificado aún. Para cada uno de esos países el TPCE es una oportunidad de adoptar una importante medida de fomento de la confianza en una región en la que predominan las tensiones.

90. Nunca debe olvidarse que el Tratado desempeña una función central en el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, aún cuando el desarme nuclear siga siendo una labor en curso. Por otro lado, debe reconocerse en todo momento que el desarme nuclear no se puede considerar independientemente de otros aspectos del Tratado, o del entorno de seguridad internacional en su conjunto. El progreso en el ámbito del desarme nuclear no debe ser un requisito previo para nuevas mejoras en el régimen de la no proliferación.

91. **El Presidente** dice que ha sido informado por el representante de China sobre su deseo de ejercer el derecho de respuesta de su país en virtud del artículo 19 del Reglamento de la Conferencia de examen.

92. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) dice que desea aclarar la posición de su delegación a la luz de la declaración formulada por el representante de Alemania. China efectivamente declaró una moratoria de los ensayos nucleares hace muchos años. Siempre ha apoyado firmemente el TPCE y ha participado activamente en las negociaciones pertinentes. Como Estado poseedor de armas nucleares, y uno de los países que figuran

en el Anexo II del TPCE, China conoce muy bien la responsabilidad especial que le incumbe en lo que respecta a promover la entrada en vigor del Tratado y mantener su propia moratoria de los ensayos. El Congreso Nacional de China está examinando actualmente el Tratado, de conformidad con los procedimientos pertinentes. Por lo tanto, desea subrayar, una vez más, que China siempre ha respetado su compromiso de moratoria de los ensayos de armas nucleares, y continuará haciéndolo.

#### **Presentación de un órgano subsidiario por su Presidente**

93. **El Sr. Caughley** (Nueva Zelanda) dice que el órgano subsidiario centrará su labor en el desarme nuclear y las garantías de seguridad y celebrará dos sesiones durante la Conferencia de examen, examinando un tema por vez. Desea alentar el diálogo y un cierto grado de interacción y fluidez en los procedimientos del órgano subsidiario. Si las delegaciones desean presentar propuestas, las alentará a que entreguen declaraciones por escrito a la Secretaría. Por último, está dispuesto a recibir asesoramiento y a celebrar consultas, aunque las delegaciones deben tratar de centrar su interés en propuestas prácticas.

94. **El Sr. Zarif** (República Islámica del Irán) se pregunta si los miembros del órgano subsidiario recibirán un texto preparatorio con anterioridad a las dos sesiones, ya que un texto de esa índole facilitaría grandemente los debates.

95. **El Sr. Caughley** (Nueva Zelanda) dice que preferiría escuchar las distintas declaraciones en el seno de la Comisión Principal antes de tratar de elaborar ese texto, aunque se dejará guiar por los deseos que expresen las delegaciones en ese sentido.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2000  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

Distr. general  
18 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal I**

**Acta resumida de la tercera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 20 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Parnohadiningrat . . . . . (Indonesia)

**Sumario**

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Intercambio general de opiniones (continuación)**

1. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se asignan derechos y responsabilidades tanto a los Estados poseedores de armas nucleares como a los Estados que no poseen armas nucleares. Los Estados que no poseen armas nucleares han aceptado estas disposiciones a cambio de obtener garantías de que las armas nucleares no se utilizarán contra ellos. Los Estados poseedores de armas nucleares han comenzado a desvincularse de aquella promesa; algunos han declarado que no vacilarán en utilizar armas nucleares contra Estados que no poseen armas nucleares. Los intentos de algunos de estos Estados, empeñados en destruir el multilateralismo y sus mecanismos con el objetivo de monopolizar el poder y controlar los destinos de otras naciones y pueblos, han empeorado la situación. Estos mismos Estados aplican un doble rasero a la cuestión de la no proliferación, y agravan por tanto las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

2. El Tratado no ha conseguido ofrecer a los pueblos del mundo una sensación de seguridad, debido a que las armas nucleares se pueden utilizar contra ellos en cualquier momento. Los Estados poseedores de armas nucleares resisten con tenacidad cualquier intento de ofrecer garantías vinculantes, reales y jurídicas, a los Estados que no poseen armas nucleares. En lugar de ello, algunos Estados poseedores de armas nucleares se comportan irresponsablemente y violan sistemáticamente las disposiciones del Tratado, al prestar asistencia a Estados y entidades que no son Parte del mismo. En el futuro, puede que algún Estado poseedor de armas nucleares no vacile en poner sus armas a la disposición de actores no estatales a fin de imponer el terror y el caos en las relaciones internacionales.

3. Las resoluciones y decisiones aprobadas en las Conferencias de las Partes precedentes se han convertido en parte del Tratado y es indispensable tomarlas en cuenta con la seriedad que merecen. La prórroga decidida en la Conferencia de Examen del Año 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado de no proliferación era una ampliación del tiempo permitido para lograr el objetivo del desarme nuclear, y no para poseer armas nucleares.

4. En la presente Conferencia de Examen, los Estados deberán adoptar una posición clara sobre la universalización del Tratado y abordar con seriedad las violaciones cometidas por algunos Estados poseedores de armas nucleares que han transferido armas nucleares, conocimientos técnicos y asistencia a Estados que no son Partes en el Tratado. Un ejemplo es Israel, que mantiene un enorme arsenal nuclear que algunos Estados poseedores de armas nucleares abastecen y desarrollan. Estos mismos Estados han proporcionado a Israel protección internacional y han justificado su contravención de las normas internacionales.

5. La Conferencia deberá también adoptar una posición firme sobre las garantías negativas de seguridad e instar a los Estados poseedores de armas nucleares que pongan fin a las demoras, los dobles raseros y la irresponsabilidad. Es indispensable que todos los Estados adopten una política moral de conformidad con el objetivo del Tratado de alcanzar la paz y la seguridad internacionales sin la amenaza de las armas nucleares.

6. **El Sr. Świtalski** (Polonia) dice que su delegación defiende un enfoque equilibrado del desarme nuclear y de la no proliferación de las armas nucleares. La preservación de la integridad y la eficacia del Tratado es un motivo de preocupación, dada la posibilidad de que algunos Estados se retiren del Tratado o hagan caso omiso a sus acuerdos de salvaguardias. Para mejorar la seguridad internacional se han establecido mecanismos bilaterales y multilaterales en las esferas de la prevención de conflictos, desarme y acuerdos de no proliferación y controles de exportación. Su Gobierno participa en la Iniciativa de lucha contra la proliferación, iniciada en mayo de 2003, y acogió en 2004 la reunión que se celebró con motivo del primer aniversario de esa Iniciativa. Su Gobierno participa también en la Alianza Mundial contra la proliferación de armas y materiales de destrucción en masa e interviene activamente en la aplicación de la política de la Unión Europea sobre la no proliferación. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que insta a los Estados miembros a que informen sobre las medidas de aplicación, ha contribuido a promover transparencia en la esfera de la no proliferación.

7. La mejor forma de promover los intereses de seguridad nacional de los Estados es lograr la universalización del Tratado. El multilateralismo ofrece a los Estados la garantía de que recibirán un

trato equitativo y la oportunidad de contribuir a los objetivos comunes. En la era posterior a la Guerra Fría, el Tratado ha seguido siendo la piedra angular de la seguridad internacional. Si se aprueba universalmente, el modelo de protocolo adicional seguirá siendo un instrumento esencial para la no proliferación. Entre las prioridades de los Estados se encuentra incrementar la capacidad del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y reforzar sus mecanismos financieros, asegurar la adhesión de todos los Estados al Tratado y promover la aplicación universal de acuerdos de salvaguardias amplios y de protocolos adicionales. Los Estados deberán hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar el éxito de la reunión diplomática que se celebrará en Viena del 4 al 8 de julio de 2005 para analizar las enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Su delegación promueve la ratificación lo más pronto posible del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de negociaciones sobre el propuesto Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisible.

8. **La Sra. Sanders** (Estados Unidos de América) dice que su delegación está plenamente identificada con el Tratado y cree que todos los Estados deben cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud de dicho Tratado. Su Gobierno ha cumplido plenamente con el artículo VI y está interesado en saber de qué manera otros Estados promueven los objetivos de ese artículo, que se aplica igualmente a los Estados Partes que poseen armas nucleares y a los que no las poseen. El fortalecimiento de la confianza internacional ha permitido a su Gobierno tomar las medidas necesarias descritas en el artículo VI, tanto multilateralmente, dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), como bilateralmente (con la Federación de Rusia). Sin embargo, han surgido nuevos desafíos a la proliferación, entre ellos la violación de acuerdos de no proliferación por parte de Estados que tratan de adquirir armas nucleares, así como revelaciones sobre la participación de actores no estatales en el tráfico de materiales nucleares. Estos desafíos amenazan la paz y la seguridad internacionales y la viabilidad del Tratado, y el objetivo principal de la Conferencia de Examen del Año 2005 debería ser respaldar las medidas necesarias para combatir estas amenazas relacionadas con la proliferación.

9. Su Gobierno tiene un historial envidiable en el cumplimiento del artículo VI, ya que ha desmantelado más de 13.000 armas nucleares desde 1988 y ha aprobado un plan para reducir casi a la mitad el arsenal nuclear con respecto al nivel de 2001. Los lugares de almacenamiento de armas nucleares no estratégicas en Europa se han reducido en un 80% y se han llevado a cabo desde el final de la Guerra Fría considerables reducciones en los sistemas de vectores nucleares. Los Estados Unidos no enriquecen uranio para armas nucleares desde 1964 y no han producido plutonio para armas nucleares desde 1988, ni tampoco tienen planificado hacerlo en el futuro. Su delegación apoya la iniciación de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme.

10. Desde 1992, su Gobierno ha asignado más de 9.000 millones de dólares en asistencia a los estados de la antigua Unión Soviética en materia de no proliferación y reducción de la amenaza nuclear. Su Gobierno ha acordado contribuir a la mitad del compromiso de 20.000 millones de dólares destinados a la Federación de Rusia, que los dirigentes del Grupo de los Ocho han asumido para prestar asistencia a ese país en la reducción de la amenaza nuclear durante los próximos 10 años. Su Gobierno sigue observando una moratoria de ensayos nucleares y alienta a otros Estados a hacer lo mismo. Su Gobierno no apoya el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, pero sigue colaborando con la Secretaría Técnica Provisional en el sistema internacional de vigilancia. Su Gobierno ya no dirige sus armas nucleares de forma habitual hacia ningún país. Se han adoptado medidas importantes para contribuir a los objetivos del artículo VI y al fomento de la confianza entre los Estados.

11. Después de su Revisión de la postura nuclear en 2001, su Gobierno ha redefinido el papel de las armas nucleares en la estrategia nacional de defensa, de conformidad con su decisión de aplicar el artículo VI del Tratado. Ha establecido una nueva tríada de capacidades estratégicas que dependen bastante menos de las armas nucleares e incluyen fuerzas nucleares y no nucleares, defensas activas y pasivas y una infraestructura de investigación y desarrollo. Aunque el Tratado no prohíbe a los Estados poseedores de armas nucleares modernizar sus fuerzas nucleares, su Gobierno no desarrolla nuevas armas nucleares. La Revisión de la postura nuclear en 2001 ha determinado

únicamente que existen deficiencias en capacidades que podrían exigir nuevas armas convencionales o nucleares. A ese respecto, aunque se han llevado a cabo investigaciones sobre conceptos avanzados de armas, no se ha tomado ninguna decisión para avanzar más allá de la etapa de estudio. Uno de los objetivos de esta investigación es asegurar que el arsenal nuclear sigue siendo seguro y confiable. Su Gobierno equilibra sus obligaciones derivadas del artículo VI con sus obligaciones para mantener la seguridad nacional.

12. El cumplimiento de todos los objetivos del Tratado es muy importante y debe ser una meta compartida por todos. Es insostenible asegurar que el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación esté vinculado con el cumplimiento de las obligaciones de desarme, que las obligaciones de no proliferación definidas en el Tratado sean menos vinculantes que las obligaciones de desarme, o que no se deban fortalecer o hacer cumplir las obligaciones de no proliferación. Aunque la Conferencia de Examen desempeña una función fundamental al facilitar un intercambio de puntos de vista y reafirmar las obligaciones del Tratado, no es una conferencia para llevar a cabo enmiendas. Cualquier declaración o decisión que emane de la Conferencia no modifica de ninguna manera las obligaciones jurídicas explícitas de todos los Estados que son parte en el Tratado.

13. Su delegación considera que muchos Estados Partes no han tomado las medidas necesarias para llevar a cabo negociaciones de buena fe sobre un desarme general y completo, tal como se define en el artículo VI. Este aspecto del artículo VI se ha pasado por alto con frecuencia, a pesar incluso de que el Tratado indica claramente que las actividades dirigidas hacia el desarme nuclear deben estar vinculadas a las actividades dirigidas hacia un desarme general y completo. Durante la celebración de la Conferencia de Examen, su delegación acogerá con beneplácito que se produzca un compromiso y debate plenos sobre el artículo VI. La excesiva atención prestada al desarme nuclear está desviando la atención de los artículos del Tratado sobre la no proliferación y de la crisis en su cumplimiento, a la que este desequilibrio en la atención ha contribuido.

14. **El Sr. Meghlaoui** (Argelia) dice que la aplicación equilibrada de las tres piedras angulares del tratado, el desarme, la no proliferación y el derecho a la utilización pacífica de la energía nuclear, es una condición básica de su credibilidad y eficacia. La

Conferencia de Examen del Año 1995 ha aprobado principios básicos para el desarme nuclear de conformidad a lo expresado en el artículo VI, y la Conferencia de Examen del Año 2000 ha consagrado estos principios en las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, incorporadas en su Documento Final. Pero no se han logrado progresos en la aplicación de estas medidas o en la esfera del desarme nuclear en general. Asimismo, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de 1996 no ha entrado aún en vigor, ni tampoco se han logrado progresos en las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible. Debido a la existencia de determinadas doctrinas militares que incorporan las armas nucleares a su estrategia, es esencial disponer de un instrumento jurídico internacionalmente vinculante que proteja a los Estados que no poseen armas nucleares de la utilización o amenaza de utilización de armas nucleares contra ellos.

15. El marco de cooperación multilateral en el que se deben abordar estos problemas es la Conferencia encargada del examen del Tratado de No Proliferación, y la ausencia de progreso refleja una falta de voluntad política y un conflicto de intereses y prioridades entre los Estados que son parte del Tratado. Argelia exhorta a los Estados Partes a que saquen partido de la propuesta de los "Cinco Embajadores", que aborda las cuatro cuestiones básicas del desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad, la prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares y artefactos explosivos nucleares, y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

16. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares es una importante medida de transición hacia un desarme general. La Conferencia de Examen del Año 1995 adoptó una resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, pero Israel ha obstaculizado este objetivo al permanecer fuera del Tratado y negarse a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. La Conferencia deberá adoptar las resoluciones y recomendaciones necesarias para inducir a Israel a que se adhiera al Tratado y libere al Oriente Medio de armas nucleares.

17. Argelia, en interés de la paz y la estabilidad internacionales, se ha adherido a todos los instrumentos internacionales relacionados con el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, ha firmado un Acuerdo de salvaguardias

amplias con el OIEA y ha expresado su intención de firmar un protocolo adicional.

18. **El Sr. Al-Shamsi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que el peligro de la proliferación nuclear no se limita a que los Estados que tienen armas nucleares mantengan sus arsenales nucleares, sino que también incluye las actividades realizadas en los últimos años por otros Estados para producir o adquirir armas nucleares, secreta o abiertamente, como parte de estrategias nacionales de defensa que se remontan a la guerra fría. La falta de progresos para limitar la proliferación de armas nucleares estratégicas ofensivas y para universalizar el Tratado no solamente socava la confianza entre los países, sino que también obstaculiza la paz, la seguridad y el desarrollo en el nuevo milenio.

19. Es preciso reafirmar el principio del multilateralismo en los procesos de desarme y no proliferación. Esto exige seguir fortaleciendo el proceso de examen, el mecanismo ordinario de presentación de informes establecido en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, y promover la educación relativa a la no proliferación. En segundo lugar, se necesitan mecanismos para garantizar que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus compromisos de desarme completo, en particular la aplicación de las 13 medidas prácticas enumeradas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, con arreglo a un calendario aprobado dentro de un marco multilateral, de conformidad con el artículo VI del Tratado. En tercer lugar, los Estados que no poseen armas nucleares deberán recibir garantías, entre ellas un instrumento internacional jurídicamente vinculante, por las cuales los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a no recurrir a la amenaza o al uso efectivo de armas nucleares contra los Estados que no las posean. El cuarto lugar, se deberán aprobar las recomendaciones necesarias para reforzar el mandato de la Conferencia para abordar los problemas que impiden llegar a un acuerdo sobre un programa escalonado para eliminar todas las armas nucleares. En quinto lugar, se deberá exigir a los países que no se han adherido al Tratado, en primer lugar a Israel, que lo hagan sin condiciones previas tan pronto como sea posible, y que supediten sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. En sexto lugar, es preciso considerar que la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es una de las más importantes de las 13 medidas prácticas

enumeradas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000. Los Emiratos Árabes Unidos esperan que las deliberaciones de la Conferencia de Examen en curso contribuyan a un entorno seguro y estable que conduzca al desarrollo sostenible.

20. **La Sta. Majali** (Jordania) dice que el mundo está más lejos que nunca de alcanzar los principios y los objetivos del Tratado de no proliferación. Sigue habiendo grandes arsenales nucleares, no se han logrado progresos tangibles hacia el desarme nuclear ni tampoco para impedir la proliferación horizontal y vertical de armas nucleares, no se ha alcanzado el objetivo de la adhesión universal al Tratado y todavía no ha entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La Conferencia debe propugnar la pronta aprobación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares, y se deben iniciar negociaciones sobre un proyecto de documento vinculante que proporcione garantías negativas de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares y son Partes en el Tratado.

21. La Conferencia de Examen del Año 2005 debe pedir a los Estados poseedores de armas nucleares que apliquen la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de llevar a cabo negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos. La Conferencia deberá pedir también la prohibición total de la transferencia de equipos, información, materiales e instalaciones relativos a cuestiones nucleares, y una prohibición de asistencia en el terreno nuclear a los Estados que no son Partes en el Tratado. Es importante realizar todas las medidas posibles para lograr la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Es necesario que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plenamente con el artículo VI del Tratado de no proliferación.

22. **El Sr. Bauwens** (Bélgica), que interviene también en nombre de España, Lituania, Noruega, los Países Bajos, Polonia y Turquía, destaca el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.35, en el que los siete patrocinadores han intentado delinear posiciones conciliatorias para su consideración en la Conferencia de Examen en curso. El documento de trabajo contiene términos sobre la preservación de la integridad del régimen de no proliferación, las salvaguardias y la verificación, la rendición de cuentas y la transparencia, el material fisionable, el uso pacífico de la energía nuclear, el Tratado de prohibición completa de los



ensayos nucleares, las garantías negativas de seguridad, las armas nucleares no estratégicas y el desarme nuclear. Los patrocinadores esperan que el documento sirva de aporte al documento final de la Conferencia de Examen del Año 2005.

23. **El Sr. De Alba** (México) dice que, como uno de los patrocinadores del documento de trabajo sobre desarme y educación relativa a la no proliferación, México se adhiere plenamente a la declaración sobre este tema realizada anteriormente por el representante de Nueva Zelandia.

24. Una medida del éxito del Tratado sería el grado en que los Estados poseedores de armas nucleares cumplieran con el compromiso inequívoco hacia el desarme nuclear, lo cual había sido un logro importante de las sucesivas Conferencias de Examen. Lamentablemente, el único resultado concreto a este respecto ha sido tal vez el Tratado de Moscú sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas. Incluso ese Tratado presenta deficiencias: no es irreversible y su cumplimiento resulta difícil de verificar. México ha observado que la mayoría de los compromisos sobre desarme asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares anteceden el año 2000, y por tanto también al compromiso inequívoco realizado ese año.

25. México comparte la reciente preocupación mundial en torno a una serie de casos de incumplimiento de los compromisos de no proliferación, ya que amenazan la paz y la seguridad internacionales, y espera que la Conferencia de Examen en curso aborde estos casos con objetividad y amplitud. La Conferencia de Examen deberá evaluar también el cumplimiento de los tres pilares del Tratado, y asegurar que se garantice el derecho de los Estados Partes al uso pacífico de la energía nuclear en un entorno en el que se fortalezcan las salvaguardias. Esta evaluación debe estar basada en los términos del propio Tratado y en otros compromisos libremente concertados en las anteriores Conferencias de Examen.

26. La evaluación del cumplimiento fortalecerá al Tratado, en lugar de alterarlo, ya que su eficacia depende de observar el principio de *pacta sunt servanda*. Una evaluación hará posible no solamente examinar los logros alcanzados, sino también definir la labor pendiente. México está a favor de que se presenten por escrito informes periódicos sobre el cumplimiento, un enfoque que se propugnó en la

Conferencia de Examen del Año 2000 como una de las 13 medidas prácticas para promover la aplicación del artículo VI del Tratado, y su propio país ha presentado un informe de este tipo para mejorar la transparencia y mitigar las preocupaciones sobre el incumplimiento. Espera que los puntos de vista divergentes sobre el cumplimiento de los compromisos del Tratado no pongan en peligro la oportunidad de lograr progresos en el desarme, y contribuirá con la presentación de propuestas para establecer patrones más objetivos en materia de cumplimiento.

27. Por último, México apoya el documento de trabajo presentado por Bolivia, Costa Rica, Malasia, Nicaragua, Timor-Leste y el Yemen sobre los elementos jurídicos, técnicos y políticos necesarios para establecer y mantener un mundo libre de armas nucleares (NPT/CONF.2005/WP.41).

28. **La Sra. Hobbs** (Nueva Zelandia) dice que se debe tener en cuenta la importante función de la sociedad civil en la aplicación del Tratado. La educación relativa al desarme y a la no proliferación es esencial para fortalecer los vínculos entre el régimen del tratado y la comunidad internacional. La plena aplicación del Tratado exigirá una cooperación activa entre los gobiernos y todos los sectores de la sociedad civil.

29. Nueva Zelandia ha tenido el honor de estar representada en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la educación relativa al desarme y a la no proliferación, que se estableció en 2002 después de la aprobación de la resolución 55/33 E de la Asamblea General, "Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación". Nueva Zelandia apoya la recomendación del estudio y exhorta a todos los Estados a que la apliquen en su totalidad. Nueva Zelandia es uno de los países patrocinadores de un documento de trabajo sobre la educación para el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2005/WP.30), que recomienda medidas para profundizar el desarrollo de las iniciativas de desarme y no proliferación. La delegación de Nueva Zelandia a la Conferencia de Examen en curso incluye a dos representantes de ONG para fortalecer los vínculos entre los gobiernos y la sociedad civil.

30. **El Sr. Al-Otaibi** (Kuwait) dice que el Tratado es un instrumento fundamental en las actividades para impedir la proliferación vertical y horizontal de armas nucleares y un fundamento esencial para alcanzar el

desarme nuclear, y renueva su petición a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplan con los compromisos asumidos en la Conferencia de Examen del Año 2000 a fin de trabajar en favor de un desarme completo por medio de la negociación y la plena aplicación de las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, incorporadas en el Documento Final de dicha Conferencia. Hasta la fecha no se han alcanzado los progresos deseados debido a una falta de voluntad política para cumplir los acuerdos internacionales. Debido a su preocupación por los peligros de las armas de destrucción en masa, Kuwait ha ratificado la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, la Convención sobre prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, un acuerdo sobre salvaguardias generales y el protocolo adicional con el OIEA, así como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En interés de la seguridad nuclear, Kuwait ha ratificado la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.

31. Su delegación exhorta a todos los estados que no lo hayan hecho, a que firmen un acuerdo sobre salvaguardias generales y un protocolo adicional con el OIEA. Todos los Estados Partes en el Tratado de no proliferación deben cumplir con las obligaciones establecidas en dicho tratado. Kuwait acoge con beneplácito la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y ha presentado un informe nacional al Comité pertinente. Su delegación considera que se deberán mejorar los mecanismos internacionales de vigilancia para asegurar la no proliferación. Considera esencial realizar una evaluación objetiva sobre el cumplimiento, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, del Tratado y de los resultados de las Conferencias de Examen del Año 2000 y 1995. La Conferencia en curso presenta una ocasión ideal para que los Estados que no lo hayan hecho anuncien su intención de adherirse al Tratado y de trabajar en favor de un mundo libre de armas de destrucción en masa.

32. **El Sr. Adekanyen** (Nigeria) dice que Nigeria ha renunciado a la opción nuclear, ha alcanzado acuerdos

de salvaguardias con el OIEA y ha ratificado el Tratado de Pelindaba sobre una zona libre de armas nucleares en África. Nigeria ha exhortado siempre a los Estados Partes a que reafirmen su compromiso con la plena aplicación del Tratado, especialmente del artículo VI. Esta petición se ajusta a la decisión de la comunidad internacional, establecida en la Declaración del Milenio, de tratar de eliminar las armas de destrucción en masa. Es fundamental que los Estados Partes acuerden el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante según el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares. Ésta es la única manera en que se puede mantener con eficacia la no proliferación.

33. Nigeria ha apoyado el documento final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y las 13 medidas prácticas establecidas en dicho documento, que podrían acelerar los progresos hacia la eliminación total de los arsenales nucleares.

34. A Nigeria le preocupa la aparición de nuevas doctrinas estratégicas en algunos de los Estados poseedores de armas nucleares, que han sembrado dudas sobre la aplicación de importantes compromisos relativos al desarme. Nigeria apoya la eliminación total de las pruebas nucleares y ratificó en 2001 el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

35. Los esfuerzos bilaterales realizados por los dos principales poderes nucleares para reducir las defensas estratégicas representan una medida positiva hacia el desarme nuclear. Sin embargo, las reducciones de los despliegues y del estado operacional no pueden reemplazar la reducción irreversible de las armas nucleares o su total eliminación. Es necesario iniciar negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y eficazmente verificable a nivel internacional, que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares.

36. Es preciso adoptar medidas apropiadas para mantener el derecho de todas las Partes en el Tratado a utilizar energía nuclear con fines pacíficos en el marco de las plenas salvaguardias del OIEA. Nigeria ha creado marcos institucionales nacionales y regionales al respecto, o participado en ellos. Apoya las medidas para establecer zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo y reafirma la necesidad

de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

37. **La Sra. Pollack** (Canadá) señala el apoyo del Canadá al documento de trabajo sobre desarme y educación relativa a la no proliferación (NPT/CONF.2005/WP.30). El Canadá ha apoyado en su totalidad la resolución 55/33 E de la Asamblea General, y ha aplicado varias medidas nacionales que se ajustan a las recomendaciones de la resolución, entre ellas respaldar la realización de investigaciones independientes por estudiantes graduados y patrocinar la producción de un módulo de educación sobre desarme para estudiantes y docentes de enseñanza secundaria.

38. El Canadá ha incluido representantes de la sociedad civil en sus delegaciones participantes en las reuniones del Tratado de no proliferación y ha celebrado conferencias anuales con representantes de la sociedad civil sobre desarme y no proliferación. El Canadá espera con interés conocer la forma en que otras partes promueven los objetivos del artículo VI del Tratado.

39. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que la resistencia de los Estados poseedores de armas nucleares a aplicar el artículo VI del Tratado resulta desalentadora, así como el que todavía no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La postura de algunos de los Estados poseedores de armas nucleares, que ha impedido que la Conferencia sobre el Desarme establezca un comité especial sobre desarme nuclear, es realmente deplorable.

40. Bangladesh tiene un historial irreprochable de no proliferación y ha escogido seguir estando libre de armas nucleares. El país concede una gran importancia a la plena adhesión a los artículos I y II del Tratado y a los derechos de los Estados Partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. La no proliferación nuclear no se puede alcanzar de forma práctica si no se logra un desarme nuclear total. Los acuerdos concertados fuera del marco del tratado con la intención de reducir los arsenales nucleares son bienvenidos, siempre que complementen el Tratado y no intenten sustituirlo.

41. Un logro importante de la Conferencia de Examen del Año 2000 ha sido el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de proporcionar garantías negativas de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares. Mantener estas garantías es de

gran importancia, ya que sirve para alentar a los Estados a permanecer libres de armas nucleares. Es deplorable que estos acuerdos se hayan diluido en los últimos años.

42. **El Sr. Nejad** (República Islámica del Irán) dice que, al final de la Guerra Fría, se realizaron serios intentos para reducir la amenaza nuclear y se estableció una atmósfera nueva y positiva. Lamentablemente, ésta tendencia ha caído en desuso. Un representante de uno de los Estados poseedores de armas nucleares ha dicho recientemente que el artículo VI del Tratado no se refiere a los Estados poseedores de armas nucleares y que no existen plazos para el desarme nuclear. Algunas de las nuevas políticas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares son contrarias a las obligaciones asumidas por estos Estados al ratificar el Tratado. Estas políticas incluyen la posibilidad de considerar como blanco a los Estados que no poseen armas nucleares o de fabricar nuevas ojivas.

43. El arsenal nuclear de Israel es una amenaza a la región del Oriente Medio. La cooperación prestada a Israel ha aumentado su capacidad nuclear y es una violación del Tratado. Estas transferencias, despliegues y capacitación representan una grave amenaza.

44. **La Sra. Notutelan** (Sudáfrica) dice que la Organización Marítima Internacional ha celebrado recientemente negociaciones sobre las enmiendas propuestas al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su Protocolo relativo a las plataformas fijas. Esta circunstancia podría tener consecuencias negativas para la puesta en vigor de las obligaciones de los Estados Partes en el Tratado de no proliferación. Para octubre 2005 se ha programado una conferencia diplomática con el objetivo de aprobar las enmiendas propuestas a la Convención de 1988 y el Protocolo.

45. El aspecto más polémico de las enmiendas propuestas fue una denominada cláusula de salvaguardia donde se especificaba que no sería una infracción a la Convención transportar artículos con materiales destinados al sistema de vectores de armas nucleares u otro dispositivo nuclear explosivo de un Estado Parte en el Tratado de no proliferación, siempre que la posesión de ese arma o dispositivo no fuese contraria a las obligaciones del Estado Parte en el Tratado. Las enmiendas propuestas están en directo conflicto con la política de Sudáfrica sobre la no proliferación y el desarme nuclear, que se refleja en sus

obligaciones derivadas de los artículos II y III del Tratado. Si las disposiciones en cuestión no se armonizan con el Tratado, Sudáfrica no podrá ser parte del instrumento enmendado.

46. No solamente la cláusula de salvaguardia es contraria a los artículos I y II del Tratado, que prohíben la transferencia o recepción de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o el control de tales armas o dispositivos explosivos; también trata de reinterpretar las obligaciones de los Estados Partes en el Tratado y tiene el efecto de afianzar aún más el régimen jurídico desigual que beneficia a los Estados poseedores de armas nucleares en el marco del Tratado, en contra de sus obligaciones de desarme. Si se aprueba, algunas de sus disposiciones podrían afectar el derecho de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

47. Sudáfrica ha solicitado que las enmiendas propuestas incluyan términos congruentes con el artículo 4, párrafo 4, del recientemente aprobado Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que dicen: “El presente Convenio no se refiere ni podrá interpretarse en el sentido de que se refiera en modo alguno a la cuestión de la legalidad del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por los Estados”. Además, en vista de las preocupaciones sobre los intentos de reinterpretar el Tratado y de adoptar medidas contrarias a sus disposiciones en otros organismos internacionales que no son responsables del desarme y la no proliferación nuclear, Sudáfrica propone que el documento final de la Conferencia incluya una frase que diga: “Los Estados Partes reafirman su compromiso con la no proliferación de armas nucleares y con sus obligaciones derivadas de los artículos I y II del Tratado de no realizar ningún traspaso ni recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni sus piezas, ni el control sobre tales armas, piezas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; ni ayudar, alentar ni inducir de ninguna manera a cualquier Estado que no posea armas nucleares a que fabrique o adquiera armas nucleares, piezas u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas, piezas o dispositivos explosivos”.

48. **El Sr. Al-Bader** (Qatar) dice que Qatar considera el Tratado como la piedra angular de la paz y la seguridad en los planos regional e internacional y cree que la universalización del Tratado está al alcance si se

aplican las presiones apropiadas a los tres Estados que no lo han firmado. Qatar exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que renuncien a su dependencia de la disuasión nuclear mediante la aplicación del artículo VI, y que a que ofrezcan las garantías necesarias a los Estados que no poseen armas nucleares. Qatar exhorta a Israel, el único Estado del Oriente Medio que no ha firmado el Tratado y único obstáculo a la aplicación de la resolución 59/63 de la Asamblea General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. La ejecución transparente y no discriminatoria del Tratado y la concesión de garantías a los Estados que no poseen armas nucleares son cruciales para el éxito del Tratado.

49. **El Sr. Journès** (Francia) dice, refiriéndose al documento de trabajo sobre la educación para el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2005/WP.30), que cualquier actividad que pueda servir para sensibilizar a la opinión sobre los retos y los desafíos de la no proliferación es una medida acertada. Estas actividades de sensibilización deben estar destinadas a los jóvenes, la sociedad civil y la comunidad investigadora y académica que se dedica a este tipo de cuestiones. Francia está plenamente de acuerdo con las recomendaciones del documento de trabajo, aunque las menciones a las visitas a Hiroshima y Nagasaki deberían haber sido incluidas en un párrafo aparte. Además, queda pendiente la cuestión de la financiación: ¿quién se encargará realmente de pagar todas estas meritorias actividades?

50. **El Sr. Köffler** (Austria) dice que la frecuentemente mencionada “crisis de cumplimiento” del Tratado consta de dos elementos: el aspecto del desarme y el de la no proliferación. Los dos aspectos son igualmente importantes y se refuerzan mutuamente, y uno no puede estar supeditado al otro. Una nueva dimensión es la doble cuestión del terrorismo y de los actores no estatales. Si el Tratado se encuentra en una crisis de confianza además de una crisis de cumplimiento, es preciso tomar las medidas necesarias para restablecer la confianza entre los Estados Partes.

51. Se han realizado progresos considerables en la reducción del número de armas nucleares y de la situación de alerta y despliegue. Sin embargo, es indispensable resolver la cuestión de las armas nucleares tácticas, que llevan varios años en el orden

del día. A pesar de los progresos realizados, resulta deplorable que las armas nucleares todavía formen parte, y a veces una parte central, de la planificación estratégica y de las doctrinas militares. A Austria le preocupan también los informes sobre las intenciones de fabricar nuevas armas nucleares a partir de las existentes o de alterar su diseño para nuevos usos. La afirmación de que estos planes se encuentran solamente en una etapa teórica no resulta muy tranquilizadora. El concepto de la disuasión nuclear, procedente de la época de la guerra fría, se encuentra todavía en uso mucho tiempo después del final de la guerra fría, pero la eficacia de la disuasión nuclear contra actores no estatales, por poner sólo un ejemplo, es muy dudosa.

52. El objetivo común de los Estados Partes en el Tratado —una visión de un mundo más seguro libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa— ha sido expresado por consenso tanto en los principios y objetivos adoptados en la Conferencia de Examen del Año 1995 como en las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia del Año 2000. Estos compromisos de los Estados Partes siguen siendo tan válidos ahora como entonces, y Austria suscribe plenamente los tres conceptos avanzados por los países de la Coalición para el Nuevo Programa —irreversibilidad, transparencia y verificación— como la base del proceso de no proliferación.

53. El apoyo casi universal a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un importante factor en los esfuerzos encaminados a construir un mundo de paz y seguridad. Austria exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho, especialmente los que aparecen en la lista del anexo 2 del Tratado, a que lo firmen y lo ratifiquen sin demora. Con respecto al propuesto tratado de cesación de la producción de material fisible, también hay un amplio apoyo para que comiencen las negociaciones sin condiciones previas. Austria favorece un tratado no discriminatorio, de aplicación universal y verificable. Además, es preciso reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA. Los acuerdos de salvaguardias deberán complementarse con protocolos adicionales, y la aceptación de estos protocolos adicionales deberá ser una condición previa del suministro en todas las exportaciones de materiales y tecnología nucleares.

54. En el contexto de la seguridad nuclear, se deberá alentar a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias a fin de garantizar un resultado positivo de

la conferencia diplomática para aprobar enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Austria toma nota con interés del informe del Grupo de Expertos del OIEA encargado de examinar enfoques multilaterales sobre el ciclo del combustible nuclear y espera con interés debatir las recomendaciones del grupo, que pueden proporcionar un complemento importante a los regímenes y medidas de no proliferación ya existentes.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes del Año 2005 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

9 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal I**

**Acta resumida de la sexta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 25 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Parnohadiningrat . . . . . (Indonesia)

**Sumario**

Proyecto de informe de la Comisión Principal I

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.*

**Proyecto de informe de la Comisión Principal I**  
(NPT/CONF.2005/MC.I/CRP.2, CRP.3 y CRP.4)

1. **El Presidente** dice que se suspenderá la sesión para que puedan proseguir las consultas oficiosas sobre el proyecto de informe de la Comisión Principal I.

*Se suspende la sesión a las 10.25 horas y se reanuda a las 12.25 horas.*

2. **El Presidente** invita a los presentes a examinar conjuntamente el proyecto de informe de la Comisión Principal I (NPT/CONF.2005/MC.I/CRP.2), que se ha de someter a la consideración de la Conferencia plenaria, el documento de trabajo presentado por él mismo (NPT/CONF.2005/MC.I/CRP.3), que refleja una posición intermedia entre los extremos que a veces tocan numerosos documentos de sesión, declaraciones, documentos de trabajo y propuestas que ha examinado la Comisión, y el documento de trabajo del Presidente del Órgano Subsidiario 1 (NPT/CONF.2005/MC.I/SB/CRP.4).

3. **El Sr. Caughley** (Nueva Zelandia), hablando en calidad de Presidente del Órgano Subsidiario 1, presenta su documento de trabajo sobre los debates desarrollados en dicho Órgano en torno al desarme nuclear y a las garantías de seguridad (NPT/CONF.2005/MC.I/-SB/CRP.4). Aunque en dos sesiones oficiales y en tres reuniones oficiosas de consulta desplegó todos los esfuerzos posibles por ayudar al Órgano Subsidiario 1 a lograr consenso en los temas sometidos a su consideración, no pudo lograr su propósito dentro del plazo a su disposición.

4. **El Presidente** invita a los miembros del Comité a aprobar el proyecto de informe de la Comisión Principal I párrafo por párrafo.

*Párrafos 1 a 3*

5. *Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Párrafo 4*

6. **El Presidente** dice que la última frase del párrafo 4 debe rezar así: “El resultado de su labor figura en el párrafo 9 *infra*”.

7. *Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.*

*Párrafo 5*

8. **El Sr. Heinsberg** (Alemania) señala que en la sección titulada “Documentos que la Comisión tuvo ante sí” no se incluyeron varios documentos que no habían sido publicados todavía; querría, pues, tener la seguridad de que se han de añadir en la versión definitiva del informe.

9. **El Presidente** dice que esos documentos serán incluidos en el informe.

10. *Queda aprobado el párrafo 5, a condición de que se introduzcan diversas adiciones.*

*Párrafo 6*

11. **El Sr. Rogosaroff** (Departamento de Asuntos de Desarme) dice que todos los documentos de trabajo no publicados aún, entre los que figuran cuatro presentados por los Estados Unidos de América (NPT/CONF.2005/MC.I/WP.57, WP.58, WP.59 y WP.60), han de incluirse en el párrafo 6 de la versión definitiva del informe.

12. *Queda aprobado el párrafo 6, a condición de que se introduzcan diversas adiciones.*

*Párrafo 7*

13. *Queda aprobado el párrafo 7.*

*Párrafo 8*

14. **El Presidente** advierte que falta insertar la signatura “(NPT/CONF.2005/MC.I/SR.1 a 4)” después de “En las actas resumidas pertinentes”.

15. *Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.*

*Párrafo 9*

16. **El Presidente** dice que, de conformidad con lo ocurrido durante las consultas oficiosas hechas antes de la sesión, el párrafo 9 debe rezar así:

“La Comisión no pudo lograr un consenso sobre el texto del documento de trabajo del Presidente de la Comisión Principal I (NPT/CONF.2005/MC.I/CRP.3) ni tampoco sobre el texto del documento de trabajo del Presidente del Órgano Subsidiario 1 (NPT/CONF.2005/MC.I/SB/CRP.4), ya que no reflejan fielmente las opiniones de todos los Estados partes. Sin embargo, la Comisión acordó incluir los documentos en el

anexo del presente informe para someterlos a la consideración de la Conferencia.”

17. *Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.*

18. *Queda aprobado en su conjunto el proyecto de informe de la Comisión Principal I en su forma enmendada.*

19. **El Sr. Luaces** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea formular una observación con respecto a la declaración formulada el 20 de mayo por el representante de Sudáfrica en relación con los artículos I y II del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares. Su delegación expresa respetuosamente su desacuerdo con la aseveración de que algunas de las enmiendas propuestas al Convenio de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de la Organización Marítima Internacional (OMI), producen “consecuencias potencialmente negativas para el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares”.

20. Las enmiendas que se propone introducir en el Convenio concuerdan plenamente con la letra y el espíritu del Tratado. Gran número de países han trabajado diligentemente en la OMI para redactar un proyecto de tipificación de delitos en materia de transporte, con miras a incluirlos en el Convenio y apoyar así los esfuerzos que despliega la comunidad internacional por detener la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas. Sus iniciativas son coherentes con los objetivos de la no proliferación y procuran promover el cumplimiento de las obligaciones contraídas en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre las armas químicas), la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención sobre las armas biológicas) y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Habida cuenta de que en la redacción del mencionado proyecto se ha tenido en cuenta el diferente alcance de los tres instrumentos internacionales mencionados, será preciso añadirle una cláusula de exención de las actividades comerciales legítimas que no violen las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

21. Esa cláusula no debe servir ni para diluir las obligaciones ni para ampliar los legítimos derechos de las partes en el Tratado, incluso con respecto a la tenencia, la transferencia o los medios de entrega de armas nucleares o de sus componentes. La terminología correspondiente al Convenio se puede encontrar en el inciso 2) del artículo 3 del Protocolo propuesto. Es evidente que esa cláusula ha de aplicarse tan sólo a los Estados partes en el Tratado y únicamente en la medida en que la transferencia o la recepción resultantes del transporte de armas o materiales nucleares no entrañen el incumplimiento de obligaciones de los Estados partes en el Tratado con responsabilidad en el caso. La cláusula no autoriza de ninguna manera la transferencia ni el control de armas nucleares, pues eso estaría en contra de lo que establece el Tratado.

22. Las mencionadas disposiciones del Convenio son plenamente compatibles con el Tratado. El Convenio no obliga a ningún país a transportar un artículo determinado ni a abstenerse de prohibir el transporte de artículos o de materiales de esos artículos en un buque insignia. Si bien tendrían la obligación de incluir en su legislación penal interna delitos por lo menos equivalentes a los enumerados en el Protocolo propuesto, las Partes en el Convenio no encontrarían impedimento alguno para establecer o mantener disposiciones jurídicas internas más severas que las del Convenio.

23. En aras de la no contaminación, los Estados Unidos instan a todos los países a apoyar las enmiendas que se propone introducir en el Convenio, pues complementarían el Tratado y potenciarían los esfuerzos que despliega la comunidad internacional por combatir la diseminación de armas de destrucción en masa.

24. **El Sr. Samad** (Sudáfrica) dice que su delegación ha tomado nota de los puntos de vista expuestos por el representante de los Estados Unidos en respuesta a su declaración sobre las enmiendas al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y a su Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental y sobre sus consecuencias potencialmente negativas para el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares. A criterio de su delegación, las enmiendas al Convenio y a su Protocolo, en particular la cláusula de salvaguardia propuesta, entran en contradicción con



disposiciones concretas de los artículos I y II del Tratado, que obligan a todos los Estados, cuenten o no con armas nucleares, a no transferir a ningún destinatario, directa ni indirectamente, armas nucleares, artefactos explosivos nucleares o el control de esas armas o artefactos. En la medida en que la transferencia de artículos utilizables en los programas de fabricación de armas nucleares de los cinco Estados que disponen de esas armas quede excluida como delito en virtud de la cláusula de salvaguardia, la reforma del Convenio es un intento tácito de reinterpretar las obligaciones de los Estados partes en el Tratado. Las enmiendas que se propone introducir en el Convenio no contienen ninguna referencia explícita al delicado equilibrio establecido en el Tratado y, por consiguiente, consolidan el ya desigual régimen jurídico de los Estados que disponen de armas nucleares y son a la vez partes en el Tratado, habida cuenta de que obstaculizan el cumplimiento de su obligación de desarmarse.

25. Su delegación desea, pues, reiterar su preocupación por la posibilidad de que se introduzcan enmiendas que contradigan la letra y el espíritu del Tratado, lo que acarrearía consecuencias no deseables o no buscadas para el régimen de no proliferación de armas nucleares y de desarme en su conjunto.

26. **El Sr. Hasmy** (Malasia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que hubiera sido preferible aprobar el informe por consenso; sin embargo, el Movimiento de los Países No Alineados reconoce las enormes dificultades implícitas y está plenamente convencido de que el informe que se acaba de aprobar es el mejor posible, dadas las circunstancias expuestas. El Movimiento de los Países No Alineados ha participado en los debates con un espíritu abierto, constructivo y complaciente, que ha demostrado siempre que ha podido, a pesar de abrigar graves preocupaciones por el desarrollo de la polémica.

27. **El Sr. Mine** (Japón) transmite un urgente llamamiento del Ministro de Asuntos Exteriores del Japón, el Sr. Nobotaka Machimura. Habida cuenta de los arduos desafíos que ahora enfrenta el régimen de no proliferación, es perentorio que los Estados partes mantengan y refuercen la autoridad y la credibilidad del Tratado. Con tal propósito, el primer día de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, el Ministro de Asuntos Exteriores formuló una declaración en que expresó la firme confianza de su

país en que la Conferencia emitiese un fuerte mensaje a favor de una mayor consolidación del régimen de no proliferación. En el escaso tiempo que queda y frente a tan formidable tarea, incumbe a cada Estado parte velar por el éxito de la Conferencia y encauzar su energía creadora y su disposición a colaborar con miras a la aprobación de un documento consensuado. El Japón no escatimará esfuerzos para lograr este objetivo.

28. **El Sr. Luaces** (Estados Unidos de América) dice que tenía la intención de formular algunas observaciones más; sin embargo, no tiene sentido hacerlas, en vista de las declaraciones que acaban de emitir el representante de Sudáfrica y el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

29. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, agradece a los Presidentes de la Comisión y del Órgano Subsidiario I el empeño que han puesto en su labor.

30. **El Sr. Paranhos** (Brasil) agradece asimismo a los Presidentes de la Comisión Principal I y del Órgano Subsidiario I los esfuerzos que han desplegado para alcanzar consenso. Aunque su delegación habría preferido que se aprobara un informe en que se hubiese tomado nota de los documentos de trabajo de ambos Presidentes, el resultado final obtenido es aceptable.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

**C. Comisión Principal II**

**Actas resumidas de las sesiones plenarias primera a cuarta  
de la Comisión Principal II**

NPT/CONF.2005/MC.II/SR.1

---

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

Distr. general  
13 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal II**

**Acta resumida de la primera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Duarte ..... (Brasil)  
*más tarde:* Sr. Molnár. .... (Hungría)

**Sumario**

Organización de los trabajos  
Debate general

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### **Organización de los trabajos**

1. **El Presidente de la Conferencia** da la bienvenida a los miembros a la sesión inicial de la Comisión Principal II. Toma nota de que los Presidentes de las Comisiones Principales y sus órganos subsidiarios han sido seleccionados para servir a título personal. Los Presidentes de las Comisiones Principales y sus órganos subsidiarios se reunieron con él diariamente para fines de coordinación y sirvieron de Mesa de la Conferencia.

2. **El Presidente** dice que la Comisión Principal II está encargada de examinar los párrafos 1 a 3 del apartado c) del artículo 16, y el artículo 17 de la Convención. Además, la Conferencia Plenaria ha establecido un órgano subsidiario para examinar cuestiones regionales y el Oriente Medio, en particular la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado. Dirige a la atención de los presentes el calendario propuesto para los trabajos de la Comisión, que figura en el documento NPT/CONF.2005/INF/5. A la Comisión se le han asignado seis sesiones y se reservará tiempo para el órgano subsidiario sobre la base de estricta proporcionalidad.

3. *Queda aprobado el programa de los trabajos.*

### **Debate general**

4. **El Sr. Semmel** (Estados Unidos de América) dice que los controles sobre los materiales, el equipo y la tecnología nucleares, bien sea en el uso nacional o en el comercio internacional, son esenciales en el establecimiento de un marco para asegurar que la cooperación internacional en actividades nucleares con fines pacíficos no contribuya a la proliferación, aunque se han expresado algunas quejas de que estas medidas tienen por resultado impedir la elaboración de programas nucleares con fines pacíficos.

5. El sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es esencial para dar a la comunidad internacional la confianza de que el material nuclear no se va a desviar de los usos pacíficos a las armas nucleares o actividades afines. Sin embargo, se han dado tres casos graves de incumplimiento de las salvaguardias desde la última

Conferencia de Examen. En diciembre de 2002, la República Popular Democrática de Corea expulsó a los inspectores del OIEA e inutilizó su equipo. En noviembre de 2003, después de llevar a cabo investigaciones en Irán, el Director del OIEA citó múltiples casos de incumplimiento por Irán de sus obligaciones con respecto a las salvaguardias y una política de ocultación que condujo al incumplimiento de dichas obligaciones. Pese al compromiso de Irán de cooperar plenamente con el OIEA, investigaciones realizadas en 2004 revelaron nuevas decepciones. El Gobierno iraní todavía no ha dado plena cuenta de aspectos clave de su programa nuclear y continúa poniendo restricciones al acceso de los inspectores del OIEA. Desdichadamente, la Junta de Gobernadores todavía no ha rendido al Consejo de Seguridad el esperado informe de los graves incumplimientos de los requisitos de salvaguardias de los que desde hace largo tiempo es responsable Irán.

6. En cambio, en diciembre de 2003, Libia decidió reconocer y, con ayuda internacional, eliminar su programa de armas nucleares. Optó por cooperar plenamente con la labor del OIEA para verificar todo el alcance de su programa y asegurar que cualquier actividad restante está sujeta a todas las salvaguardias. Libia representa el éxito del regreso de un país al pleno cumplimiento del TNP, lo que le ha ayudado a salir de su aislamiento internacional y hacerle más seguro y próspero.

7. La comunidad internacional debe permanecer unida y resuelta en su respuesta al incumplimiento y demostrar que nada se gana con perseguir aspiraciones de poseer armas nucleares. Casi todas las partes en el TNP han cumplido sus obligaciones respecto a las salvaguardias mediante la concertación de acuerdos generales de salvaguardias con el OIEA. No obstante, 39 partes aún no lo han hecho. Esto todavía representa un adelanto, aunque a un paso desalentador. Por su parte, los Estados Unidos de América aceptarán las mismas salvaguardias en todas las instalaciones y actividades nucleares civiles que los Estados no poseedores de armas nucleares, con arreglo al Tratado y al Protocolo Adicional, con la única salvedad de las actividades, lugares e informaciones de importancia directa para la seguridad nacional. El objetivo común debe ser regresar a la próxima Conferencia de Examen con todos los Estados partes en pleno cumplimiento con el TNP y un sistema universal de salvaguardias más fuerte y resistente. Ahora bien, para el desempeño

de sus responsabilidades respecto a las salvaguardias, el OIEA necesita el apoyo político, financiero y técnico de sus Estados miembros.

8. El sistema de salvaguardias funciona al unísono con el sistema de control de las exportaciones nucleares. Del mismo modo que el Protocolo Adicional estableció una nueva norma de salvaguardias efectivas, también debe ser la norma de los acuerdos de suministros nucleares. La propagación de la tecnología de enriquecimiento a través de redes clandestinas de compras en apoyo de programas clandestinos de enriquecimiento en Irán, Libia y la República Popular Democrática de Corea demuestra claramente la necesidad de controles más estrictos de dichas tecnologías. No hay ningún motivo económico razonable para tratar de adquirir capacidades de enriquecimiento y reelaboración, ya que los servicios de combustible nuclear se pueden conseguir fácilmente en el mercado internacional. Impedir la propagación de dichas capacidades no perjudicará las actividades nucleares legítimas para fines pacíficos de ningún país.

9. En reconocimiento de que la amenaza de la proliferación nuclear es una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1540 (2004) para eliminar lagunas en el régimen de no proliferación. Con arreglo a la resolución, se exigía a los Estados promulgar y aplicar leyes y medidas reglamentarias para impedir la proliferación, con especial atención a las actividades de agentes no estatales. Con el fin de que todos los Estados pudieran responder de manera eficaz, en la resolución se invitaba a los Estados a solicitar asistencia en la aplicación de sus obligaciones y a informar de las medidas adoptadas hacia la aplicación. No obstante, por desdicha, muchos Estados todavía no han presentado los informes requeridos y pocos han solicitado asistencia.

10. Las medidas aprobadas por Estados responsables para controlar la tecnología nuclear no impide su uso para fines pacíficos. Al contrario, ofrecen una medida de confianza de que dichas tecnologías no se usarán indebidamente que es esencial para el pleno disfrute de los beneficios de la cooperación nuclear para fines pacíficos. Sin esa confianza, la seguridad de todos sufrirá grave quebranto.

11. **La Sra. Rajmah Hussein** (Malasia), en nombre del Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado, dice que el Grupo sigue considerando el

establecimiento de zonas libres de armas nucleares un paso positivo hacia el logro del objetivo de desarme nuclear mundial y acoge con agrado los esfuerzos dirigidos a establecer dichas zonas en todas las regiones del mundo. Es esencial que los Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan garantías incondicionales contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares a todos los Estados de dichas zonas y el Grupo exhorta a esos Estados a adherirse a los protocolos a los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Celebra la decisión de los cinco Estados de Asia Central de firmar a la mayor brevedad posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Central y apoya la iniciativa para convocar una conferencia internacional de Estados partes y signatarios de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, en apoyo de los objetivos comunes establecidos en dichos tratados y promover una cooperación más estrecha entre ellos.

12. El Grupo también expresa su inquietud por el creciente recurso al unilateralismo y afirma decididamente que el multilateralismo constituye el único medio de abordar las cuestiones de desarme y seguridad internacional. En ese aspecto, subraya la importancia del sistema de salvaguardias del OIEA. No obstante, no desea que flaqueen los esfuerzos internacionales hacia el logro de la universalidad de salvaguardias integrales, a favor de la imposición de medidas adicionales y restricciones a los Estados no poseedores de armas nucleares. Rechaza categóricamente los intentos de cualquier Estado miembro de servirse del programa de cooperación técnica del OIEA como instrumento para fines políticos. Su labor con respecto a las salvaguardias y la verificación debe realizarse de conformidad con las disposiciones de su Estatuto y acuerdos pertinentes de salvaguardias, en particular el Protocolo Adicional Modelo. Se debe establecer una clara distinción entre obligaciones legales y medidas voluntarias de fomento de la confianza.

13. El OIEA es la autoridad competente para verificar y asegurar el cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones en virtud del Tratado y a él se deben dirigir las inquietudes respecto al incumplimiento de los acuerdos de salvaguardias. Se debe lograr la aplicación en todo el mundo del sistema de salvaguardias, y los Estados partes en el Tratado poseedores de armas nucleares deben aceptar la gama completa de salvaguardias. Así pues, se deben facilitar

datos para el desarme futuro y para impedir nuevos desvíos de tecnología nuclear de su utilización para fines pacíficos a los usos bélicos.

14. La resolución sobre el Oriente Medio fue un resultado esencial de la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado, y el Grupo toma nota con pesar de que desde 2000 no se hecho ningún adelanto con respecto a la adhesión de Israel al Tratado, la extensión de la gama completa de las salvaguardias a las instalaciones nucleares de dicho Estado o el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Grupo recuerda que, de conformidad con el artículo I del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares se han comprometido a no transferir armas nucleares directa o indirectamente a Israel. Se debe asignar tiempo durante las reuniones del Comité Preparatorio para que la Conferencia de Examen examine la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio. Se debe establecer un comité permanente integrado por miembros de la mesa de la Conferencia de Examen de 2005 para seguir de cerca, en los periodos entre sesiones, la aplicación de las recomendaciones relativas al Oriente Medio, e informar al respecto a la Conferencia de Examen de 2010 y a su Comité preparatorio.

15. **El Sr. Sardenberg** (Brasil) dice que a su delegación le preocupa la proliferación nuclear, tanto dentro como fuera del alcance del Tratado, y comparte la idea de que es necesario actuar. Los programas nucleares clandestinos y las actividades no declaradas advierten del peligro de que las armas nucleares caigan en manos de agentes no estatales. En vista de estas nuevas amenazas, la plena y estricta observancia del Tratado y las salvaguardias del OIEA, así como la universalización del TNP, son de necesidad vital.

16. El sistema de salvaguardias del OIEA ofrece garantías fiables de que los materiales nucleares no se desviarán. Todos los Estados partes deben concertar acuerdos generales como primer paso hacia el establecimiento de normas más estrictas de salvaguardias y verificación. El OIEA debe disponer de los medios necesarios para asegurar que no se lleven a cabo actividades nucleares no declaradas. El Protocolo Adicional Modelo es una medida suplementaria de fomento de la confianza que los Estados pueden usar con carácter voluntario. Los Estados también deben reforzar sus controles de exportación y adoptar normas de seguridad y medidas para la protección física de los materiales nucleares. Un aspecto que se suele descuidar

es la vigilancia para frustrar las transacciones financieras relativas a actividades nucleares.

17. Es mucho lo que se juegan todos los países partes en el régimen del TNP, y se necesita un planteamiento multilateral más amplio para hacer frente a las cuestiones de la no proliferación.

18. **El Sr. Sersale di Cerisano** (Argentina) dice que su Gobierno apoya firmemente el régimen internacional de no proliferación y está empeñado en trabajar en pro de su aplicación universal y efectiva. Entre los pilares de dicho régimen figuran los acuerdos regionales como el Tratado de Tlatelolco, el Sistema de rendición de cuentas y control de material nuclear establecido entre Argentina y Brasil, y el Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares.

19. Con respecto a las salvaguardias internacionales, se necesita más experiencia en la aplicación de salvaguardias mejoradas antes de que se pueden hacer nuevos cambios. El incumplimiento de las obligaciones relativas a las salvaguardias se debe abordar, en cada caso, de conformidad con criterios razonables. En los años transcurridos desde la aprobación del Protocolo Adicional Modelo se han hecho algunos adelantos hacia la incorporación de sus disposiciones en acuerdos de salvaguardias tradicionales, lo que supone una medida de fomento de la confianza para los Estados partes cuyos programas nucleares están siendo examinados por la Junta de Gobernadores del OIEA.

20. Se debe prestar más atención a los sistemas de salvaguardias nacionales y regionales, en particular, a la efectiva utilización de las conclusiones del OIEA tras un ejercicio de verificación por el Organismo en un determinado Estado parte. Un comité especial sobre salvaguardias podría hacer una valiosa contribución a la causa de asegurar el cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo III del TNP, y su delegación presentará propuestas al respecto.

21. En cuanto a la no proliferación en relación con la posible actividad terrorista, Argentina ha establecido salvaguardias adicionales para sus reactores de investigación, con el fin de impedir el desvío y la utilización por grupos terroristas del combustible agotado y otros materiales nucleares. La aprobación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad (2004) relativa a las armas de destrucción en gran escala es una importante contribución a la causa de la no proliferación y la lucha contra el terrorismo.

22. **El Sr. Takasu** (Japón) declara que la amenaza potencial del terrorismo nuclear es un desafío al régimen de la no proliferación. La comunidad internacional ha adoptado una serie de medidas para salirle al paso, entre ellas el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA y la universalización del acuerdo global de salvaguardias y el Protocolo Adicional. La cooperación internacional en lo que se refiere a la no proliferación se ha visto considerablemente reforzada con la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, la Iniciativa para la reducción de la amenaza mundial y la Iniciativa de lucha contra la proliferación. Se está tratando de reforzar los controles de exportación a través del Comité Zangger y el Grupo de suministradores nucleares.

23. Con arreglo al régimen de no proliferación nuclear, no se permite a ningún Estado sumarse al grupo de los poseedores de armas nucleares. Por consiguiente, todos los programas de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea deben desmantelarse totalmente, con sujeción a una verificación internacional digna de crédito. La decisión de dicho Estado de retirarse del TNP y la suspensión por un período de tiempo indefinido de las conversaciones de las seis partes son acontecimientos extremadamente deplorables. La comunidad internacional debe declarar, sin ambages, que no se aceptará ningún tipo de diseño o fabricación, adquisición, posesión, ensayo o transferencia de armas nucleares. Las conversaciones de las seis partes siguen siendo el marco más apropiado para una resolución pacífica de la cuestión y se deben utilizar plenamente.

24. Irán debe cumplir todos los requisitos de las resoluciones del OIEA, en particular la suspensión de todas las actividades de reelaboración relacionadas con el enriquecimiento, y debe cooperar con el OIEA y facilitarle información y acceso plenos. La ratificación del Protocolo Adicional y las seguridades objetivas constituirán la mejor garantía de que el programa nuclear del Irán está destinado exclusivamente a fines pacíficos. Japón celebra la decisión de Libia, de diciembre de 2003, de renunciar a sus programas de armas de destrucción en gran escala y cooperar con el OIEA en las actividades de verificación relativas a sus anteriores programas nucleares no declarados.

25. Asegurar la no proliferación nuclear mediante la aplicación de las salvaguardias del OIEA es un elemento esencial del régimen del TNP. No obstante,

los casos de Iraq y la República Popular Democrática de Corea, en los primeros años del decenio de 1990, demostraron que la verificación mediante la aplicación de salvaguardias exclusivamente a las actividades y los materiales declarados, no ofrece suficientes garantías. La verificación con respecto a materiales y actividades nucleares no declarados también es esencial para asegurar que no se desvíen a fines militares, y el Protocolo Adicional se ha elaborado para tal fin. Las modalidades de salvaguardias efectivas han ido evolucionando a la par con los adelantos tecnológicos y los cambios de la situación internacional. El Protocolo Adicional puede ser decisivo para lograr una mayor transparencia de las actividades nucleares de un Estado y, en consecuencia, su universalización sigue siendo el medio más realista y efectivo de fortalecer el régimen actual de no proliferación internacional, en particular en lo que respecta a las actividades nucleares no declaradas. Por tanto, todos los Estados partes en el Tratado deben adherirse al Protocolo y concertar acuerdos generales de salvaguardias sin dilación.

26. Los controles sobre la exportación de materiales, equipo y tecnología relacionados con la energía nuclear no son un mecanismo destinado a impedir a un Estado el ejercicio de su derecho a utilizar tecnología nuclear con fines pacíficos o acceder al mercado libre. Antes bien, los regímenes de control de exportación fomentan la confianza y facilitan, de ese modo, el uso para fines pacíficos de la energía nuclear. Los regímenes multinacionales de control de la exportación, como el Comité Zangger y el Grupo de suministradores nucleares, son de carácter voluntario y su afiliación es limitada. No obstante, el Entendimiento del Comité Zangger y las Directrices del Grupo de Suministradores nucleares publicados pueden servir de base a todos los Estados para establecer sistemas nacionales de control de la exportación. La Conferencia de Examen debe reconocer las decisivas contribuciones de estos regímenes a la causa de la no proliferación.

27. El fortalecimiento de las medidas de seguridad nuclear son de especial importancia en la lucha contra el terrorismo, y Japón acoge con beneplácito el debate de una enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Todos los Estados partes en dicha Convención deben participar en la Conferencia de Plenipotenciarios para estudiar la introducción de enmiendas dirigidas a reforzar la Convención.

28. Japón apoya firmemente las actividades dirigidas a establecer o promover zonas libres de armas nucleares y lamenta que no se haya avanzado hacia el establecimiento de una de estas zonas en el Oriente Medio. Hace un llamamiento a Israel a adherirse al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares y contribuir de ese modo a fomentar la confianza en la región. Asimismo, acoge con beneplácito el establecimiento en breve de una zona libre de armas nucleares que abarcará los cinco Estados de Asia Central. El poderío nuclear de India y Pakistán hace más vulnerables la paz la estabilidad en el Sudeste de Asia. India y Pakistán deben adherirse al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares, mantener su compromiso con la moratoria y dar los pasos necesarios hacia la firma y ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

29. Los retos al TNP sólo se pueden superar con la voluntad política de los Estados partes. No obstante, la introducción de mejoras en los aspectos institucionales del proceso de examen puede contribuir a fortalecer el régimen del TNP y asegurar su eficacia.

30. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) dice que las causas de la proliferación nuclear son complejas y están íntimamente ligadas a cuestiones de seguridad internacional y regional. El fin fundamental de la no proliferación es mantener y promover la paz y la seguridad internacionales, lo cual requiere la labor concertada de todos los miembros de la comunidad internacional. Las inquietudes suscitadas por la proliferación de las armas nucleares se deben abordar con medios políticos y diplomáticos, dentro del marco del derecho internacional. Los países deben abstenerse de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza, de aplicar una política de doble rasero a cuestiones de no proliferación y de emprender otros programas en nombre de la no proliferación. Toda actividad dirigida a reforzar el régimen de no proliferación debe basarse en el multilateralismo y el proceso democrático de adopción de decisiones, dentro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes. Las salvaguardias del OIEA deben fortalecerse mediante la promoción de los acuerdos generales de salvaguardias y el Protocolo Adicional. No obstante, los esfuerzos encaminados a promover la no proliferación no deben atentar contra los derechos legítimos de los Estados de utilizar la energía nuclear para fines pacíficos. China está empeñada en reforzar la universalidad, efectividad e integridad del TNP y exhorta a todos los países que

todavía no lo hayan hecho, a adherirse al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares.

31. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares es uno de los pasos hacia un mundo libre de armas nucleares. China se ha comprometido incondicionalmente a no usar o amenazar con usar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares y ha ratificado los protocolos a los tratados vigentes por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Apoya la labor de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y los cinco Estados de Asia Central para establecer zonas libres de armas nucleares y confía en la pronta realización, mediante consultas, del objetivo de establecer una de dichas zonas en el Oriente Medio

32. China considera las conversaciones de las seis partes como el medio más eficaz de lograr el objetivo de desnuclearización de la península de Corea. Se han celebrado tres rondas y China está trabajando activamente para poner en marcha la cuarta. La República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de América son las partes claves, y China confía en que demuestren flexibilidad, sinceridad y paciencia para fomentar la confianza, en vez de prolongar la situación actual de desconfianza y falta de comunicación. Su delegación espera que la Conferencia de Examen contribuya también a resolver la cuestión de la desnuclearización de la península de Corea.

33. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo), en nombre de la Unión Europea; los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países candidatos Croacia y Turquía; los países en proceso de estabilización y asociación Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro; y además, Noruega, dice que la Unión Europea está desplegando sus mayores esfuerzos para mantener la autoridad e integridad del TNP como instrumento multilateral irremplazable para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Para fortalecer su aplicación, en diciembre de 2003, la Unión Europea aprobó su Estrategia contra la proliferación de armas de destrucción masiva y confía en que la Estrategia sea universalmente aprobada. Sigue creyendo que el mejor medio de mantener la paz y la estabilidad es un planteamiento multilateral de la seguridad internacional.



34. En el pasado, algunos Estados no poseedores de armas nucleares que habían concertado acuerdos generales de salvaguardias, todavía consiguieron llevar a cabo programas clandestinos de armas nucleares que las inspecciones no lograron detectar. La comunidad internacional tomó la iniciativa de fortalecer el sistema de salvaguardias mediante la aprobación del Protocolo Adicional Modelo. Sin embargo, ocho años después de su aprobación en 1997, más de 100 Estados todavía no lo han ratificado, lo que supone una grave debilidad del régimen de no proliferación. La extensión del Protocolo Adicional al mundo entero reforzará el régimen internacional de no proliferación y desarme y contribuirá a la seguridad de todos los Estados. La Unión Europea apoya también las recomendaciones incorporadas en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

35. La Unión Europea deplora el anuncio por la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del TNP, y la exhorta a regresar al pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales de no proliferación en virtud del Tratado y su acuerdo de salvaguardias del OIEA. Confía asimismo en que las conversaciones de las seis partes se reanuden sin dilación.

36. La Unión Europea está unida en su determinación de no permitir a Irán adquirir poderío nuclear militar y de ver resueltas las consecuencias para la proliferación de su programa nuclear. Irán ha firmado el Protocolo Adicional y ha prometido transparencia y cooperación total con el OIEA. Por tanto, debe restablecer la confianza acatando las disposiciones del Acuerdo de París del 15 de noviembre de 2004 y las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores del OIEA.

37. Todos los Estados han acogido con beneplácito el hecho de que Libia haya presentado su programa nuclear a la atención del OIEA y que esté cooperando con el Organismo. La comunidad internacional ve en el desmantelamiento del programa de armas de destrucción en gran escala de Libia un precedente muy positivo.

38. El comercio ilícito en equipo y tecnología nucleares es motivo de grave preocupación para la Unión Europea y todos los Estados partes en el TNP. Se necesitan estrictos controles de exportación, coordinados a escala nacional e internacional, como complemento de las obligaciones de no proliferación de los Estados partes. Acontecimientos recientes han

demostrado la necesidad de redoblar los esfuerzos para hacer frente a las redes ilícitas de tráfico y adquisición y a la intervención de agentes no estatales en la proliferación de tecnología nuclear. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad subraya la determinación de la comunidad internacional a confrontar la amenaza de que dichas armas o materiales caigan en manos de terroristas u otros agentes no estatales. La coordinación de las políticas nacionales de control de exportación a través de órganos tales como el Comité Zangger y el Grupo de suministradores nucleares también contribuirá de manera significativa al logro de los objetivos de no proliferación del TNP.

39. Con respecto a la gestión segura y sin riesgo de material nuclear militar excedente, la Iniciativa trilateral entre los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el OIEA todavía no se ha aplicado, y se debe dar nuevo impulso a esas negociaciones.

40. La Unión Europea apoya resueltamente todas las medidas dirigidas a impedir la adquisición por terroristas de armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas y sus vectores, y acoge con beneplácito la inclusión de una cláusula contra el terrorismo en cada uno de los regímenes de control de exportación. Igualmente, acoge con agrado la aprobación por el OIEA, en 2003, del Código de Conducta para la protección y seguridad de las fuentes radioactivas, así como el amplio apoyo recibido por la iniciativa mundial para reducir la amenaza nuclear.

41. *Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2000  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

Distr. general  
18 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal II**

**Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 20 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Molnár . . . . . (Hungría)  
*más tarde:* Sr. Taiana (Vicepresidente). . . . . (Argentina)

**Sumario**

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Intercambio general de opiniones (continuación)**

1. **La Sra. Bridge** (Nueva Zelanda) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares confiere a los Estados Partes una serie de obligaciones y derechos relacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente. Su Gobierno apoya plenamente la función reglamentaria de la Junta de Gobernadores y del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en relación a la observancia por los Estados de los acuerdos de salvaguardias. A principios del decenio de 1990, después de que se descubrió que Iraq tenía un programa secreto de armas nucleares, se estableció el modelo de protocolo para la realización de acuerdos de salvaguardias amplias con el fin de dotar a la Agencia de un mayor campo de acción en sus actividades de verificación, posibilitando el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a los materiales y actividades nucleares no declarados.

2. Debido a que hay más países en posesión de conocimientos y tecnologías nucleares que en el momento en que se puso en vigor el Tratado, es preciso dotar al OIEA de los instrumentos necesarios para cumplir con unas responsabilidades más amplias. Todos los Estados Partes deberán por tanto suscribir sin demora un protocolo adicional con el OIEA. Su delegación exhorta a la Conferencia a reconocer que los acuerdos de salvaguardias amplias y el modelo de protocolo adicional se han convertido en el nuevo patrón de verificación.

3. La imposición de controles eficaces a la exportación son fundamentales para la observancia de las obligaciones descritas en el artículo III del Tratado. La importancia de los controles a la exportación ha sido reconocida en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. La aceptación de los acuerdos de salvaguardias amplias y del modelo de protocolo adicional deberá ser una condición previa para cualquier nuevo acuerdo sobre suministros nucleares. El cumplimiento de esta condición ayudará al OIEA a verificar que las transferencias nucleares se realicen solamente con objetivos pacíficos.

4. El fortalecimiento de los controles a la exportación guarda una relación directa con el reciente descubrimiento del tráfico ilícito de materiales y tecnologías nucleares sensibles. Su Gobierno está preocupado por estas revelaciones y apoya la petición

del Director General a los Estados para que presten ayuda a fin de determinar las rutas y las fuentes de suministro de estos equipos y materiales. La protección física del material y las instalaciones nucleares es también importante para fortalecer el régimen de no proliferación. Su Gobierno insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Su Gobierno apoya también plenamente el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, así como el Plan de Acción y orientación del Código.

5. Los programas de armas nucleares de los Estados que no son Partes en el Tratado menoscaban gravemente las actividades de no proliferación y desarme nuclear y presentan riesgos a la paz y la seguridad internacionales en las regiones en tensión. Su Gobierno exhorta a la India, el Pakistán e Israel a que se adhieran al Tratado sin demora y sin condiciones y a que sometan todas sus actividades a las salvaguardias del OIEA. Su Gobierno deplora la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado, expresa su preocupación sobre la declaración de ese país en febrero de 2005 acerca de la fabricación y posesión de armas nucleares y le insta a regresar al Tratado y respetar sus obligaciones de salvaguardia con el OIEA. Su Gobierno exhorta a ese país a que abandone inmediatamente todo programa de armas nucleares y retorne sin mayor dilación a las conversaciones entre las seis partes. Nueva Zelanda acoge con beneplácito la decisión de 2003 de la Jamahiriya Árabe Libia, que se hallaba anteriormente en contravención del artículo II del Tratado y de su acuerdo de salvaguardias con el OIEA, de abandonar su programa de armas de destrucción en masa y firmar el protocolo adicional.

6. Recientemente se ha descubierto que la República Islámica del Irán ha establecido un programa nuclear clandestino y no declarado desde hace casi dos decenios y que ha violado una serie de obligaciones contenidas en su acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Nueva Zelanda insta a este país a cooperar plenamente con el OIEA para resolver las cuestiones pendientes relativas a las investigaciones del Organismo de su programa nuclear. Nueva Zelanda acoge con beneplácito la decisión de las autoridades de la República Islámica del Irán de firmar un protocolo adicional y les exhorta a concluir la ratificación sin

demora. Su Gobierno insta a la República Islámica del Irán a que ponga en práctica todas las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA, entre ellas la suspensión voluntaria de todas las actividades relativas al enriquecimiento y el reprocesamiento. Nueva Zelanda apoya plenamente la iniciativa de la Unión Europea sobre la negociación de acuerdos a largo plazo con la República Islámica del Irán.

7. Las zonas libres de armas nucleares son un símbolo poderoso de la renuncia a las armas de destrucción en masa y contribuyen a las actividades de no proliferación. Su Gobierno es parte en el Tratado de Rarotonga y acogió con beneplácito la iniciativa de México de convocar una Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, que se llevó a cabo en abril de 2005. Su Gobierno ha colaborado con el de México en la promoción de un hemisferio sur libre de armas nucleares, lo que fortalecerá la cooperación entre las zonas existentes en temas como la verificación, la observancia y el desarme.

8. Por último, merece la pena examinar los acuerdos institucionales para el proceso de revisión del Tratado a fin de asegurar la mayor eficacia. Su delegación está interesada en las propuestas al respecto del Canadá y otros países.

9. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que el mandato del Comité es asegurar la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre las salvaguardias, como se indica en el artículo III, que exige a los Estados Partes concertar acuerdos de salvaguardias con el OIEA. Cabe elogiar el hecho de que 145 países hayan puesto en vigor estos acuerdos. Sin embargo, 38 Estados Partes todavía no lo han hecho. La Conferencia deberá instar a todos los Estados Partes a que suscriban estos acuerdos sin demora y deberá reafirmar la importancia de la plena observancia del artículo III del Tratado.

10. A la luz de la situación actual, la Conferencia debe ir incluso más lejos. Los acuerdos de salvaguardias amplias son una base necesaria pero insuficiente para que el OIEA pueda garantizar que los Estados cumplen con sus compromisos de no proliferación.

11. Han pasado ya ocho años desde que la Junta de Gobernadores del OIEA fortaleció considerablemente el sistema de salvaguardias al aprobar el modelo de protocolo adicional. Aunque su delegación acoge con

beneplácito el hecho de que 90 Estados hayan firmado protocolos adicionales, que se han puesto en vigor en 65 Estados, la Conferencia debe instar a todos los Estados que no lo hayan hecho a que suscriban y pongan en vigor un protocolo adicional tan pronto como sea posible. La Conferencia deberá reconocer que los acuerdos de salvaguardias amplias, junto a los protocolos adicionales, representan el patrón actual de verificación, de conformidad con el artículo III del Tratado.

12. El fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA contribuye a establecer una confianza mutua en la observancia del Tratado por los Estados Partes. El incumplimiento pone en cuestión la integridad del Tratado y es preciso abordarlo con firmeza. Es indispensable respetar la norma reglamentaria del OIEA sobre la necesidad de llevar a la atención del Consejo de Seguridad los casos de incumplimiento. El Consejo, a su vez, debe tomar medidas urgentes para abordarlos.

13. Con respecto al tema de los controles a la exportación, la Conferencia deberá considerar la aprobación del modelo de protocolo adicional como condición para el suministro. Al respecto, deberá apoyar las actividades del Comité Zangger y la orientación que sus entendimientos han prestado a los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Tratado. La Conferencia deberá también apoyar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; reconocer la contribución a las actividades de no proliferación de medidas como la Iniciativa de lucha contra la proliferación; y reconocer los esfuerzos de los Estados Partes encaminados a fortalecer las leyes y marcos internacionales con el objetivo de reforzar el régimen internacional de no proliferación.

14. Debido a que la protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares es otro elemento decisivo para el éxito de un régimen de no proliferación, la Conferencia deberá exhortar a todos los Estados Partes a que ratifiquen la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y que presten su apoyo a la pronta conclusión de su enmienda en julio de 2005.

15. Con respecto a los temas regionales de no proliferación, la Conferencia deberá señalar la contribución de las zonas libres de armas nucleares y considerar su ampliación a otras regiones como el Oriente Medio y Asia meridional. El Canadá apoya

firmemente el establecimiento de estas zonas sobre la base de acuerdos voluntarios entre los Estados de una determinada región.

16. Finalmente, en el contexto de la permanencia con responsabilidad, el concepto básico de la prórroga indefinida del Tratado, el Canadá ha presentado un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.39) donde propone que la Conferencia adopte medidas para modificar sus procedimientos y fomentar una mayor transparencia.

17. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que su delegación apoya los puntos de vista expresados en el documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado (NPT/CONF.2005/WP.19) sobre las cuestiones sustantivas que examinará la Comisión Principal II. De conformidad con los principios de las Naciones Unidas y la ley internacional, el multilateralismo representa el único método para lograr la no proliferación y el desarme. El OIEA es la autoridad competente para asegurar la observancia del Tratado, y todos los Estados Partes deben establecer acuerdos de salvaguardias con el Organismo. Su delegación defiende el derecho inalienable de todos los Estados a investigar, producir y desarrollar energía nuclear con fines pacíficos y recibir transferencias de material, tecnología e información nuclear con fines pacíficos. Todos los programas nucleares en Cuba se han establecido con fines pacíficos y Cuba cumple con todas sus obligaciones en virtud del Tratado y de sus acuerdos con el Organismo. Sin embargo, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad concede prioridad a las medidas horizontales de no proliferación sobre las verticales. La eliminación completa de las armas de destrucción en masa es el único medio que existe para asegurar que los terroristas no dispongan de acceso a las armas nucleares.

18. El análisis del Gobierno de Cuba de la Iniciativa de lucha contra la proliferación desde el punto de vista de la ley internacional (NPT/CONF.2005/WP.26) reafirma que los principios de la verificación, transferencia e irreversibilidad deben ser los elementos esenciales de los acuerdos multilaterales y bilaterales. Además, debido a que la creación de zonas libres de armas nucleares representa un paso adelante hacia el desarme nuclear, es importante observar los resultados de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas

Nucleares, celebrada en Tlatelolco, México, en abril de 2005. Su delegación apoya la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio e insta a Israel a que se adhiera al Tratado y al acuerdo de salvaguardias con el Organismo. Su delegación apoya la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado, y el resultado de la Conferencia de Examen del Año 2000, cuyo objetivo era encontrar una solución justa a la inestabilidad política de la región.

19. **El Sr. Bouchaara** (Marruecos) dice que su Gobierno concede una importancia especial a la observancia del régimen de no proliferación definido por el Tratado. Su delegación rinde homenaje a las tareas del OIEA encaminadas a la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Marruecos tiene unas relaciones de cooperación excelentes con el Organismo, con el que suscribió en 1973 un acuerdo de salvaguardias amplias y en septiembre de 2004 un protocolo adicional. Marruecos ha ratificado también la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y ha notificado al Director General del OIEA su aceptación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Recuerda la importancia que tiene el uso pacífico de la energía nuclear para el desarrollo económico y social, uno de los pilares de la no proliferación que es necesario preservar y reforzar.

20. Existe un estrecho vínculo entre las actividades regionales e internacionales para fortalecer el régimen de no proliferación. Por tanto, la comunidad internacional debe apoyar plenamente las zonas libres de armas nucleares existentes y trabajar en la creación de estas zonas allí donde no existen todavía. África está especialmente orgullosa de haber creado una zona de este tipo por medio del Tratado de Pelindaba. La comunidad internacional debe asegurar que la desnuclearización de África se convierta en una realidad.

21. Por lo que se refiere al Oriente Medio, su delegación reitera el pleno apoyo a la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Por lo tanto, Israel debe adherirse al Tratado y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA.

22. Por último, su delegación acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, que sentó las bases de un diálogo muy útil entre las diversas zonas y los Estados preocupados por la promoción de los objetivos comunes relativos al desarme y la no proliferación.

23. **El Sr. Combrink** (Sudáfrica) dice que en su delegación reconoce el derecho de todos los Estados a desarrollar energía nuclear con fines pacíficos. El OIEA debe disponer de acceso para verificar que la energía nuclear se desarrolla solamente con fines pacíficos, y la concertación de protocolos adicionales mejorará considerablemente la capacidad de inspección y verificación del Organismo. Su delegación apoya la adhesión universal a los acuerdos de salvaguardias del OIEA. Sudáfrica ha sido el primer país en destruir voluntariamente sus dispositivos nucleares y en ofrecer al Organismo acceso sin restricciones a información, materiales e instalaciones. Sudáfrica participa en el sistema incorporado por la Junta del OIEA en 1993 para la presentación de informes voluntarios sobre la exportación e importación de materiales específicos. La obligación de presentar información amplia y ofrecer pleno acceso al Organismo representa una carga considerable para los Estados, pero esta carga esta compensada por la posibilidad de lograr el desarme nuclear y la no proliferación.

24. El marco legislativo y reglamentario de Sudáfrica estipula que las transferencias de materiales y tecnología nucleares solamente pueden tener fines pacíficos. Si se sospecha que una exportación va a ser utilizada para el desarrollo de armas de destrucción en masa, la solicitud de tal exportación se rechaza. Su delegación reconoce que las revelaciones de tráfico ilícito de materiales, equipos y tecnología nucleares representan una amenaza para el Tratado. Es preciso revisar y mejorar los controles de los materiales, equipos y tecnología nucleares a fin de evitar la proliferación y el tráfico. Sudáfrica ha llevado a cabo una investigación completa sobre la red de tráfico ilícito y se ha centrado en las infracciones a la legislación sudafricana sobre no proliferación. Se ha procesado a un ciudadano de Suiza y un ciudadano de Alemania, ambos residentes en Sudáfrica, por su supuesta participación en estas actividades ilícitas. Su delegación observa que resulta significativo que la declaración de la Unión Europea sobre el tráfico ilícito

no se refiera a algunos países donde la red ilícita ha realizado operaciones.

25. El mayor problema para la Conferencia es la regulación eficaz de tecnología y la negativa a realizar cualquier transferencia que se sospeche que esté relacionada con la construcción de armas de destrucción en masa. Es importante examinar y mejorar los controles sobre las armas, materiales y tecnología nucleares; el éxito de estos controles depende del intercambio eficaz de información y la cooperación entre los Estados. Debido a que el OIEA es la autoridad responsable, reconocida internacionalmente, de verificar y asegurar la observancia de los acuerdos de salvaguardias, cualquier preocupación relacionada con su incumplimiento deberá someterse al Organismo. Es importante señalar la labor del Organismo en la investigación del programa nuclear de la República Islámica del Irán y el hecho de que el Organismo no haya descubierto el desarrollo de ningún material para usos no militares.

26. En la Conferencia de Examen del Año 2000, los Estados Partes reafirmaron su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares mejora la seguridad internacional y regional. Según lo dispuesto en el artículo VII del Tratado, estas zonas siguen siendo un aspecto importante del proceso de desarme nuclear y la no proliferación. La decisión de la Jamahiriya Árabe Libia, anunciada el 19 de diciembre de 2003, de eliminar los materiales, equipos y programas para la producción de armas de destrucción en masa ha contribuido enormemente a crear las condiciones necesarias para que África logre alcanzar el ideal de un continente libre de armas de destrucción en masa, de conformidad con los objetivos de la Unión Africana y el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba). La creación de otras zonas libres de armas nucleares mejora la seguridad de los Estados Partes en el tratado, y el orador invita a los Estados de África que no lo hayan hecho al que lo ratifiquen. Su delegación reconoce la importancia de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares.

27. **El Sr. Shamaa** (Egipto) dice que, en virtud del artículo III del Tratado, los Estados están obligados jurídicamente a poner en práctica salvaguardias amplias, pero no existe la obligación de suscribir protocolos adicionales. El OIEA desempeña la función de supervisar las obligaciones relacionadas con la no

proliferación, y las medidas que ha tomado el Organismo en los casos de incumplimiento han demostrado ser más que adecuadas. En relación con la estructura institucional del Tratado, las Naciones Unidas podrían aprobar la creación de uno o dos nuevos puestos en el Departamento de Asuntos de Desarme con el único objeto de ocuparse del proceso de examen del Tratado, en lugar de establecer una estructura institucional autónoma. Con el fin de establecer una capacidad de respuesta rápida, se podría otorgar poderes ejecutivos a los Estados Partes, pero esta medida exigiría enmiendas al Tratado. Su delegación acogería con satisfacción un enfoque más activo sobre la vigilancia del cumplimiento de los artículos I, II y VI, así como que se preste una mayor consideración a la estructura institucional del Tratado.

28. Desde que las Naciones Unidas iniciaron el proceso de desarme a principios del decenio de 1950, Egipto ha estado a la vanguardia en la campaña para promover un enfoque multilateral del desarme y la no proliferación. Egipto ha sido uno de los primeros signatarios del Tratado y ha alentado a todos los Estados del Oriente Medio a que se adhieran al mismo. La situación en el Oriente Medio está estrechamente vinculada a la situación de las necesidades de salvaguardias, e Israel es el único Estado en esa región que no ha aceptado salvaguardias amplias sobre sus instalaciones nucleares. Las tres decisiones y la resolución sobre el Oriente Medio aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y el resultado de la Conferencia de Examen del Año 2000 deberán ser el punto de partida para la Conferencia de Examen del Año 2005. Es importante que los Estados concedan prioridad a la adhesión de Israel al Tratado y a que someta sus instalaciones a las salvaguardias amplias. Su delegación llama la atención al documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado (NPT/CONF.2005/WP.19) y el documento de trabajo presentado por Egipto (NPT/CONF.2005/WP.36), titulado “Aplicación de la resolución de 1995 y los resultados de 2000 sobre el Oriente Medio”. Se insta a los Estados Partes a que no transfieren material, información o tecnología nucleares a Israel. Además, su delegación recomienda la creación de un Comité permanente que deberá iniciar contactos con Israel e informar a la Conferencia de Examen del Año 2010. Este comité podría estar integrado por los presidentes o la mesa de cada sesión del Comité Preparatorio y los

tres patrocinadores de la resolución de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado.

29. **La Sra. Göstl** (Austria), que interviene también en nombre de Australia, Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.14 sobre controles de exportación. El modelo de protocolo adicional es necesario para complementar la capacidad de salvaguardia del OIEA, de conformidad con el artículo III, párrafo 1, del Tratado. El protocolo adicional es un sistema dinámico y en marcha, que es necesario mejorar siempre que sea necesario.

30. En la esfera de la protección física, se han producido acciones positivas en el régimen jurídico internacional. En 2004, el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria propuso una enmienda sobre la protección física de los materiales nucleares, basada en el informe final del Grupo de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos a fin de preparar un proyecto de enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Esta propuesta se ha distribuido a todos los Estados Partes y ha recibido un amplio apoyo. Del 4 al 8 de julio de 2005 se celebrará en Viena una conferencia para su consideración, y su delegación insta a todos los Estados Partes a que participen en la conferencia debido a que las enmiendas requieren el apoyo de dos tercios de los Estados Partes. En relación a los controles de las exportaciones de carácter nuclear, el establecimiento, durante la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado, de salvaguardias amplias como condición previa para el suministro de equipos o materiales nucleares ha significado un adelanto; esa norma fue confirmada en la Conferencia de Examen del Año 2000. Además, el protocolo adicional se ha convertido en la norma de verificación, en consonancia con el artículo III, párrafo 1, del Tratado. Su delegación insta a los participantes en la Conferencia de Examen del Año 2005 a que consideren el protocolo adicional como una condición previa para el suministro de equipos o materiales nucleares.

31. En la Conferencia de Examen se ha reconocido la importante labor del Comité Zangger y se ha exhortado a los Estados Partes a que basen sus controles de exportación en los entendimientos alcanzados en ese Comité. Anteriormente, la Conferencia había pedido al

Comité Zangger que examinara sus entendimientos a fin de armonizarlos con los avances tecnológicos y de otro tipo. A este respecto, el documento de trabajo sobre controles de exportación (NPT/CONF.2005/WP.14) propone que la Conferencia tome nota de la labor en curso en el Comité Zangger para revisar los entendimientos a fin de tener en cuenta las novedades en el proceso de examen del Tratado.

32. *El Sr. Taiana (Argentina), Vicepresidente, asume la Presidencia.*

33. **El Sr. Sriwidjaju** (Indonesia) dice que la creación de zonas libres de armas nucleares es una contribución importante al desarme nuclear. El Tratado de Bangkok, que entró en vigor en 1997, tenía por objetivo establecer un sistema jurídico que garantizara un entorno seguro y estable para los ciudadanos de los Estados que son Parte en ese Tratado. Su delegación observa con preocupación que algunos estados poseedores de armas nucleares no se han adherido aún al Protocolo del Tratado de Bangkok, que se refiere a la obligación de no utilizar o amenazar con la utilización de armas nucleares contra ningún Estado que sea parte del Tratado o esté dentro de la zona. Esta demora suscita cuestiones relacionadas con el derecho de los Estados a suscribir tratados regionales, en virtud del artículo VII, para garantizar la ausencia total de armas nucleares en sus territorios.

34. La creación de zonas libres de armas nucleares es una medida crucial para el desarme nuclear en todo el mundo. Su Gobierno observa con satisfacción que se han producido progresos hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, que sería la primera zona de este tipo en el hemisferio norte.

35. La creación de una zona de este tipo en el Oriente Medio, sin embargo, sigue siendo un objetivo difícil de alcanzar que no puede lograrse de manera realista sin una cooperación plena de todos los Estados de la región. El orador señala en particular la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen del Año 2000. Su delegación deplora que Israel no se haya adherido al Tratado ni haya sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, en marcado contraste con sus países vecinos, todos los cuales son Partes en el Tratado. Por tanto, es fundamental que todos los Estados interesados aborden la cuestión de establecer un equilibrio en la región.

36. Su delegación está también preocupada por la crisis constante que supone el programa nuclear de la

República Popular Democrática de Corea, que amenaza con socavar el régimen de no proliferación. Su gobierno insta a la República Popular Democrática de Corea a que se abstenga de emprender cualquier actividad que pueda agravar la situación. Las conversaciones de las seis partes son el foro apropiado para procurar una solución diplomática a la crisis. Este tipo de solución es esencial para la estabilidad en Asia nororiental y para la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

37. Es preciso fortalecer el régimen de la no proliferación para hacer frente al problema que presenta el incremento en el acceso a la información y la tecnología nucleares, a fin de evitar que caigan en manos de actores no estatales. También es necesario fortalecer el sistema de salvaguardias y los mecanismos del OIEA, incluido el modelo de protocolo adicional, para evitar el desvío de materiales nucleares y garantizar que no se lleven a cabo actividades nucleares no declaradas, así como para facilitar el acceso al combustible nuclear con fines pacíficos.

38. **El Sr. Villemur** (Francia) dice que, dada la necesidad de abordar las amenazas existentes a la seguridad internacional, entre ellas el descubrimiento de una red internacional de tráfico nuclear, y la contribución potencial de la energía nuclear para atender las crecientes necesidades energéticas, la cooperación internacional deberá fomentar el tipo de avance que se indica en el artículo IV del Tratado, al cual su Gobierno otorga una especial importancia. El Tratado sigue siendo la piedra angular del régimen de la no proliferación, y al mismo tiempo promueve el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos.

39. Casi todos los Estados son parte del Tratado de no proliferación. Las recientes adhesiones, como la de Cuba en 2002 y Timor-Leste en 2003, son por tanto bienvenidas y contribuyen a que la comunidad internacional se aproxime al objetivo de la universalidad. El Tratado es particularmente decisivo debido a que establece un régimen de salvaguardias por medio de los acuerdos de salvaguardias amplias. Desde la Conferencia de Examen previa, celebrada en el año 2000, otros 13 Estados han puesto en vigor estos acuerdos. Sin embargo, todavía quedan 49 Estados que no lo han hecho.

40. Francia insta a todos los Estados que no lo hayan hecho a que suscriban, tan pronto como sea posible, un



acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA y a que lo pongan en vigor. La universalidad del sistema de salvaguardias amplias debe seguir siendo una prioridad. La aprobación por la Junta de Gobernadores del modelo de protocolo adicional ha sido una medida esencial para fortalecer ese proceso.

41. De conformidad con el compromiso asumido en la Conferencia de Examen del Año 2000, Francia ha aplicado procedimientos internos conducentes a la ratificación de un protocolo adicional, que ha entrado en vigor en abril de 2004. Todas las declaraciones que exige ese protocolo se han enviado al Organismo. Es preciso recordar también que todas las instalaciones civiles de Francia están bajo el control de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM).

42. Su Gobierno ha contribuido a las medidas que el OIEA, la Unión Europea y el Grupo de los Ocho han tomado a nivel internacional para promover acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales, y ha participado activamente en los seminarios organizados por el Organismo, especialmente para los países de África y el Océano Índico. Francia exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho a que firmen y pongan en vigor un protocolo adicional lo más pronto posible. La aplicación de un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional se han convertido en la nueva norma de la verificación.

43. Francia apoya la labor del OIEA para establecer un sistema de salvaguardias integradas y con ese fin ha patrocinado un aumento del presupuesto ordinario del Organismo. Además, sigue respaldando los esfuerzos encaminados a fortalecer las salvaguardias del Organismo por medio de su Programa de apoyo técnico coordinado.

44. Las actividades de algunos Estados que han desafiado a la comunidad internacional han puesto en peligro los progresos alcanzados desde la previa Conferencia de Examen. Cualquier incumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones definidas en el Tratado de no proliferación menoscaba la confianza internacional y el desarrollo de la cooperación internacional. Durante muchos años, la Jamahiriya Árabe Libia dejó de cumplir las obligaciones que exigía el Tratado y su acuerdo de salvaguardias, y estableció un programa clandestino de armas nucleares. Sin embargo, las autoridades de Libia renunciaron posteriormente a cualquier tipo de desarrollo de armas de destrucción en masa y decidieron cooperar

plenamente con el Organismo. En marzo de 2004 firmaron un protocolo adicional. Es preciso acoger con profunda satisfacción y alentar este tipo de medidas. La situación de Libia es otra prueba que refleja la importancia que tiene otorgar al OIEA medios más eficaces para detectar las actividades nucleares clandestinas, especialmente por medio de protocolos adicionales.

45. Lamentablemente, hay otras situaciones que siguen siendo motivo de preocupación, especialmente los acontecimientos en la República Popular Democrática de Corea, que ha reanudado sus actividades nucleares y se niega a aceptar cualquier tipo de verificación internacional. Su programa nuclear, que se lleva a cabo fuera del marco internacional vigente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, especialmente para la región. Francia sigue pidiendo una solución pacífica basada en el diálogo, y apoya firmemente la reanudación sin demora de las conversaciones de las seis partes. Es preciso encontrar una solución en un marco multilateral, ya que la situación preocupa a la comunidad internacional en su conjunto. Esto exigirá el desmantelamiento pleno, irreversible y verificable del programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea.

46. Otro motivo de preocupación es la República Islámica del Irán. Las sospechas sobre los objetivos reales de su programa nuclear se han visto reforzadas por una sucesión de revelaciones públicas sobre las actividades clandestinas llevadas a cabo por las autoridades de la República Islámica del Irán durante los últimos 20 años, en contravención de sus compromisos internacionales. El OIEA todavía no ha verificado que existan actividades no declaradas en ese país. Su Gobierno, junto al de Alemania y el Reino Unido, participa en un diálogo con la República Islámica del Irán desde 2003 y en noviembre de 2004 se llegó oficialmente a un acuerdo en París, según el cual las autoridades de la República Islámica del Irán se comprometieron a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesamiento de uranio. Esta suspensión debe ser completa y estar verificada por el OIEA, y debe mantenerse hasta que se suscriba un acuerdo amplio. La suspensión es una medida para fomentar la confianza a largo plazo.

47. La resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre la puesta en vigor del acuerdo de

salvaguardias de la República Islámica del Irán (GOV/2004/90), aprobada por consenso el 29 de noviembre de 2004, refleja la letra y el espíritu del Acuerdo de París de noviembre de 2004 y pide, entre otras cosas, la aplicación plena y sostenida de la decisión de las autoridades de la República Islámica del Irán de suspender todas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento. Por tanto, su Gobierno observa con preocupación las declaraciones realizadas por varios altos funcionarios de la República Islámica del Irán en las que dan a entender que algunas actividades incluidas en la suspensión voluntaria podrían iniciarse muy pronto de nuevo. El Gobierno de la República Islámica del Irán debe ser consciente de que cualquier medida de este tipo significará un claro incumplimiento del Acuerdo de París y de las resoluciones pertinentes del OIEA, paralizará el proceso de negociaciones y solamente puede tener consecuencias negativas para la República Islámica del Irán.

48. Todos los Estados se benefician del mantenimiento del Tratado, ya que ofrece un marco jurídico equilibrado que permite el desarrollo de las actividades nucleares con fines pacíficos al mismo tiempo que trata de alcanzar los objetivos de la no proliferación. Es inaceptable que las tecnologías, materiales o equipos nucleares adquiridos con fines pacíficos dentro de este marco jurídico se utilicen posteriormente con objetivos militares después de que un Estado se retire del Tratado. Los Estados no pueden tomar la decisión de anular sus compromisos mediante una retirada del Tratado. Las tecnologías, materiales o equipos transferidos o adquiridos por un Estado en el marco del Tratado deberán seguir utilizándose sólo con fines pacíficos, y en su defecto el Estado debe devolverlas al proveedor. Además, la retirada del Tratado puede constituir una amenaza a la seguridad internacional y, como tal, entrar en la esfera de competencia del Consejo de Seguridad.

49. Para reforzar el régimen de la no proliferación es preciso incluir el fortalecimiento de la cooperación internacional, que hará posible determinar y limitar las transferencias de equipos o tecnologías que impulsen la proliferación. El OIEA tiene una función importante que desempeñar en esta esfera.

50. Además, un riguroso control de la exportación es una condición esencial para el avance del comercio nuclear. La incipiente capacidad industrial en los sectores nucleares de un número cada vez mayor de

Estados exige la aprobación de una serie de directrices comunes para la exportación. Por tanto, se acoge con beneplácito la función desempeñada por el Comité Zangger en la aplicación del artículo III. El Comité puede asumir algunas iniciativas con miras a universalizar los principios generales que gobiernan los controles de exportación. Sin embargo, las reglas para controlar la exportación deben ser compatibles con todas las obligaciones definidas en el Tratado.

51. A fin de fortalecer y facilitar la puesta en vigor del artículo IV del Tratado, se debe suspender la cooperación nuclear siempre que el OIEA no pueda ofrecer garantías suficientes sobre la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear de un Estado. La Junta de Gobernadores del Organismo puede exhortar a todos los Estados a que apliquen una suspensión de este tipo, sobre la base de un informe del Director General. El Consejo de Seguridad puede decretar que la suspensión sea universal y obligatoria para todos. Sin embargo, no podrá ser automática en los casos en que el Estado en cuestión acepte tomar medidas correctivas con el apoyo del OIEA.

52. Por lo que atañe a las tecnologías más sensibles, especialmente las que se refieren al enriquecimiento, reprocesamiento y producción de agua pesada, será preciso evaluar las transferencias potenciales sobre la base de una serie de criterios relacionados con los objetivos del Tratado, a fin de que beneficien a los países que necesitan tales tecnologías y que han demostrado su compromiso a largo plazo con la no proliferación. Los Estados que no estén desarrollando un ciclo completo del combustible deberán recibir un acceso garantizado a los mercados de enriquecimiento y reprocesamiento. Finalmente, habrá que flexibilizar el acceso a las tecnologías no sensibles y revisar las reglas correspondientes en este sentido, en especial en lo que concierne a los países en desarrollo.

53. La mejora de las capacidades del OIEA para detectar actividades nucleares clandestinas, en particular por medio de protocolos adicionales, deberá reforzar la eficacia de las salvaguardias en un entorno cambiante. El Organismo debe disponer también de los medios para reaccionar firme y eficazmente ante cualquier incumplimiento de los compromisos.

54. **El Sr. Adnan** (Malasia) dice que su Gobierno acoge con beneplácito la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia y la República Islámica del Irán de firmar protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias.

Malasia alienta a la República Islámica del Irán a que continúe su cooperación con el OIEA y lleve a cabo todas las medidas correctivas necesarias para resolver las cuestiones pendientes.

55. Su Gobierno reconoce que el objetivo del modelo de protocolo adicional es fortalecer la eficacia del sistema de salvaguardias y lograr la no proliferación mundial. Sin embargo, su delegación reitera su preocupación ante la naturaleza subjetiva de las descripciones de los artículos que aparecen en el anexo II al modelo de protocolo adicional. Será difícil para el personal de vigilancia que se encuentra en primera línea cuantificar estos artículos y supervisarlos eficazmente, ya que incluso los científicos nucleares han tenido dificultades para hacerlo. También existe una falta de capacidad en las industrias locales para asegurar la aplicación sin dificultades de un sistema de control de exportaciones e importaciones nucleares tan vasto. Por tanto, su Gobierno reitera su llamamiento a una mejor coordinación entre el OIEA y otras organizaciones internacionales, entre ellas la Organización Mundial de Aduanas, para armonizar los artículos que aparecen en el anexo de conformidad con los sistemas internacionales de codificación de aduanas.

56. A Malasia le preocupan los intentos de restringir los derechos inalienables de los Estados que no poseen armas nucleares por medio del establecimiento unilateral de un control de exportaciones y de regímenes contra la proliferación que están fuera del marco del Tratado. Los regímenes de control de exportaciones deberán ser transparentes y estar abiertos a la participación de todos los Estados. No deberán imponer restricciones en el acceso a equipos, materiales y tecnología nuclear con fines pacíficos. Resulta mejor abordar las preocupaciones sobre la proliferación mediante acuerdos negociados multilateralmente, universales, amplios y no discriminatorios, dentro del marco, por ejemplo, de las Naciones Unidas. A Malasia le preocupan también las actividades simultáneas que realizan los Estados que poseen armas nucleares en otros foros para legitimizar, fuera del marco del Tratado, el transporte de materiales, equipos, programas informáticos o tecnologías relacionadas, destinadas a su utilización en el suministro de armas nucleares. La inclusión de cualquier disposición de este tipo en el análisis en curso del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima o de

cualquier otro instrumento internacional sería un intento peligroso y solapado de socavar las obligaciones de desarme de los Estados que poseen armas nucleares, especificadas en el Tratado.

57. Su Gobierno destaca la importancia que tiene lograr la aplicación universal del Tratado. Con este objetivo, los Estados que poseen armas nucleares deberán aceptar salvaguardias totales, que servirán para fortalecer el régimen general de verificación y pueden oficializarse en un acuerdo con el OIEA, de conformidad con su Estatuto y su sistema de salvaguardias.

58. **El Sr. Heinsberg** (Alemania) dice que para que el Tratado siga siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear y la base para alcanzar el desarme nuclear, es preciso tomar todas las medidas necesarias para hacer respetar su autoridad e integridad. El cumplimiento de las obligaciones fundamentales del Tratado es por tanto de una importancia decisiva.

59. La constante proliferación y el riesgo de llevar adelante programas de armas nucleares bajo la cobertura de programas nucleares civiles son cuestiones que preocupan especialmente a su Gobierno. Hay varias tareas básicas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación: garantizar una detectabilidad efectiva de las violaciones importantes; prevenir eficazmente el uso indebido de programas nucleares civiles con fines militares; evitar que las armas y los materiales nucleares caigan en manos de terroristas; y mejorar las capacidades internacionales de respuesta y de vigilancia.

60. Con respecto a la detectabilidad efectiva de las violaciones importantes, se debe instar a todos los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen un protocolo adicional sin demora, y a que apliquen estos protocolos provisionalmente hasta que entren en vigor. La comunidad internacional deberá recurrir plenamente al sistema existente de salvaguardias. A la luz de los problemas que afectan actualmente al régimen del Tratado, es preciso volver a considerar la posibilidad de realizar inspecciones no programadas, que ya están previstas en el sistema de salvaguardias en curso, y el OIEA deberá examinar las modalidades de inspecciones especiales con miras a responder eficaz y rápidamente a las preocupaciones.

61. Por lo que atañe a la prevención del uso indebido de los programas nucleares civiles, el intenso debate se ha centrado correctamente en el ciclo del combustible y en los riesgos que presenta el enriquecimiento, y en especial las plantas de reprocesamiento. Su delegación acoge por tanto con beneplácito la decisión del Director General del OIEA de nombrar un grupo de expertos que examine posibles medios de abordar los riesgos que presenta el ciclo del combustible nuclear. Su Gobierno no pone en cuestión el derecho inalienable de todas las partes el Tratado a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, es preciso abordar los riesgos de proliferación inherentes a las tecnologías sensibles.

62. Con respecto al riesgo de que las armas nucleares puedan caer en manos de grupos terroristas, es de la mayor prioridad asegurar y eliminar estas armas y los materiales nucleares aptos para un uso bélico. Las limitaciones en el enriquecimiento y reprocesamiento son insuficientes para eliminar el potencial de la desviación de los materiales nucleares. Además, existe el riesgo de que los actores no estatales puedan adquirir estos materiales. Por tanto, todos los Estados Partes deberán intercambiar datos sobre las existencias actuales de uranio y plutonio altamente enriquecidos y deberán establecer una norma universal y jurídicamente vinculante para la protección física de los materiales nucleares, dentro del marco de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Además, la Conferencia debe instar a los Estados a que eliminen las existencias en curso y a que interrumpan la producción de uranio altamente enriquecido y de materiales aptos para utilizaciones bélicas. Su Gobierno realiza contribuciones considerables a la Asociación Mundial contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa. La Iniciativa de lucha contra la proliferación contribuye también a contrarrestar los riesgos de la proliferación.

63. Hay que tratar de establecer, de forma sostenida y concertada, normas mínimas para el control de exportación de materiales fisibles, de tecnología relacionada y de equipos de doble uso. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad ofrece un marco adecuado para estas normas. El OIEA, en colaboración con los Estados Partes, deberá desempeñar un papel activo en estos esfuerzos. Aunque el Tratado dispone el control de exportaciones bajo el artículo III, se limita a materiales nucleares. Sin embargo, cualquier norma

mínima actualizada deberá abordar también la cuestión de los materiales y tecnología de doble uso. El orador destaca el documento de trabajo sobre el control de exportaciones (NPT/CONF.2005/PC.III/WP.14), presentado por su Gobierno.

64. Finalmente, la situación de la República Popular Democrática de Corea subraya la importancia que tiene la observancia. También hay que examinar el tema de la retirada de los Estados del Tratado. Hay que fortalecer la confianza en la capacidad del Consejo de Seguridad para actuar con decisión, eficacia y de forma unificada. Hay que tomar todas las medidas posibles para asegurar que un Estado que se prepare para retirarse del Tratado sea plenamente consciente de las consecuencias de una decisión de este tipo. El orador señala el documento de trabajo que Alemania ha presentado sobre el tema (NPT/CONF.2005/PC.III/WP.15). Ningún Estado que se retire del Tratado tendrá derecho a beneficiarse de la capacidad nuclear que ha adquirido como resultado de haberse acogido al artículo IV del Tratado, o a recibir asistencia prestada de conformidad con el Tratado por el OIEA u otros Estados. Además, se necesita un sistema adecuado para reaccionar ante este tipo de retiros. A pesar del derecho soberano de cualquier Estado a retirarse del Tratado, es preciso confirmar la función fundamental que desempeña el Consejo de Seguridad en el examen de este tipo de retiro. La notificación del retiro debe generar un proceso inmediato de consulta para abordar el tema.

65. **El Sr. Niewodniczański** (Polonia) dice que la Conferencia de Examen del Año 2000 reconoció que las salvaguardias del OIEA son un pilar fundamental del régimen de la no proliferación y reafirmó la importancia que tiene concebir la ejecución de los acuerdos de salvaguardias, junto a los protocolos adicionales, de tal modo que ofrezca garantías de que el material nuclear no será desviado para un uso distinto de las actividades declaradas. Sin embargo, existe la necesidad de reforzar aún más los instrumentos multilaterales de no proliferación. Los protocolos adicionales son una parte integral del sistema de salvaguardias del OIEA. La adhesión a los mismos deberá ser considerada como la norma de verificación en virtud del artículo III del Tratado. Su Gobierno exhorta a todos los países que no lo han hecho a que firmen y ratifiquen un acuerdo de salvaguardias y un protocolo adicional tan pronto como sea posible. Su delegación observa con asombro que

algunas delegaciones han desestimado la importancia de los protocolos adicionales. Su Gobierno apoya la iniciativa de establecer un comité especial sobre salvaguardias bajo la dirección de la Junta de Gobernadores del OIEA, que servirá para mejorar las actividades a fin de fortalecer el régimen de no proliferación.

66. Es preciso combinar el sistema de salvaguardias con un régimen apropiado de protección física e incluir mecanismos para evitar que los materiales nucleares y las fuentes radioactivas escapen a los sistemas nacionales de control. Este régimen debe abarcar todo el ciclo del combustible. Su Gobierno acoge con beneplácito las actividades del OIEA para combatir el terrorismo nuclear y apoya sus esfuerzos para enmendar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, a fin de abarcar la protección física de materiales nucleares de uso doméstico, así como su almacenamiento y transporte.

67. Polonia apoya firmemente la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear y espera que su aplicación se realice con prontitud. Su Gobierno ha propuesto que su único reactor nuclear para investigaciones sea incluido en el programa para transformar estos reactores, a fin de que utilicen uranio poco enriquecido en lugar de uranio muy enriquecido.

68. **El Sr. Maurer** (Suiza) dice que desde la Conferencia de Examen del Año 2000, la proliferación nuclear se ha convertido en un motivo importante de preocupación en la esfera de la seguridad internacional. Los Estados que siguen cumpliendo con las disposiciones del Tratado y sus obligaciones con el OIEA deben condenar el retiro de la República Popular Democrática de Corea del Tratado en enero de 2003 y el anuncio reciente de que posee armas nucleares. Su Gobierno reitera su llamamiento a la República Popular Democrática de Corea a que renuncie a cualquier tipo de programa nuclear y revoque su retiro del Tratado, y espera que el documento final de la Conferencia refleje este llamamiento. También apoya todas las medidas multilaterales, incluidas las conversaciones de las seis partes, para encontrar una solución diplomática a la crisis. La falta de consecuencias que tuvo el retiro de ese país del Tratado demuestra una debilidad institucional del régimen de no proliferación y sugiere la necesidad de fortalecer el Tratado. Las propuestas de Canadá para abordar esta debilidad deben examinarse minuciosamente.

69. Como existen dudas sobre la verdadera naturaleza del programa nuclear iraní, Suiza insta a la República Islámica del Irán a que tome todas las medidas posibles para restablecer la confianza internacional y a que acate las decisiones de la Junta de Gobernadores del OIEA. La continuación de la suspensión de cualquier actividad relacionada con el enriquecimiento y el reprocesamiento es una medida esencial para este objetivo. Suiza apoya el debate en curso entre la República Islámica del Irán y los tres miembros de la Unión Europea.

70. Por lo que se refiere a las cuestiones regionales, la resolución de la situación del Oriente Medio, un elemento esencial del compromiso alcanzado en la Conferencia de Examen del Año 1995, sigue siendo vigente mientras no se hayan cumplido sus objetivos. El descubrimiento en 2004 de la red de adquisiciones nucleares de Abdul Qadeer Khan ilustra los riesgos reales que presentan los actores no estatales para la proliferación nuclear. Por tanto, todos los Estados deben cooperar para determinar las fuentes y líneas de suministro de este tipo de tráfico.

71. Todos los Estados deben cumplir las obligaciones definidas en el artículo III del Tratado mediante la firma y la ejecución de un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. El suministro de material, equipos y tecnología nucleares debe ser una condición previa que dependa de la ratificación de un protocolo adicional para un acuerdo de salvaguardias. La protección física de todos los materiales nucleares es una parte esencial del régimen de la no proliferación. Es preciso prestar una mayor atención y abordar con una mayor transparencia la gestión del plutonio y el uranio altamente enriquecido.

72. En colaboración con los Estados Unidos y la Federación de Rusia, Suiza ha organizado y acogido una conferencia sobre el desmantelamiento de la última estación nuclear para la producción de plutonio de la Federación de Rusia. Suiza acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que señala la necesidad de que todos los Estados dispongan de un sistema eficaz de controles de exportación, y la aprobación por unanimidad en la Asamblea General del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

73. Los controles de exportación son un instrumento esencial para promover la cooperación nuclear pacífica al mismo tiempo que se evita la propagación no

regulada de tecnologías sensibles. No se deberán apoyar las propuestas que se aparten del derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

74. **El Sr. Beven** (Australia) dice que las salvaguardias permiten a los Estados tener confianza en la naturaleza pacífica de las actividades nucleares que llevan a cabo los otros Estados. Esto es un elemento importante de la seguridad colectiva. Sienta las bases para el comercio y la cooperación en la esfera de la energía nuclear con fines pacíficos y ayuda a fomentar la confianza necesaria para lograr progresos en pro del desarme nuclear.

75. Entre los nuevos desafíos al régimen de la no proliferación hay que indicar la revelación por la República Islámica del Irán de su programa nuclear no declarado previamente y su incumplimiento de las obligaciones de salvaguardia, así como el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de su retiro del Tratado de no proliferación y la posesión de armas nucleares. La Conferencia debe instar a la República Islámica del Irán a que continúe su suspensión de las actividades de enriquecimiento y de reprocesamiento y debe exhortar a la República Popular Democrática de Corea a que acate de nuevo el Tratado de no proliferación y abandone completamente su programa de armas nucleares.

76. **La Sra. Kipp** (Suecia) está de acuerdo con los oradores anteriores en que los protocolos adicionales, junto a los acuerdos de salvaguardias amplias, deben representar la norma de verificación en el marco del artículo III del Tratado. El Consejo de Seguridad tiene que responder de forma unificada al incumplimiento del Tratado y a los anuncios de retiro de sus Estados Partes. El Consejo de Seguridad deberá trabajar estrechamente y reunirse sistemáticamente con el OIEA para abordar las cuestiones del incumplimiento, las salvaguardias y los procesos de verificación.

77. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad establece obligaciones vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto al control de las exportaciones. El derecho a la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear es un elemento fundamental del Tratado. Al mismo tiempo, es importante garantizar que los productos y tecnologías de doble uso no caigan en manos equivocadas.

78. Como Presidente del Grupo de suministradores nucleares, una organización de países suministradores

de materiales nucleares que procura contribuir a la no proliferación por medio de la aplicación de directrices sobre las exportaciones nucleares y relacionadas con materiales nucleares, Suecia ha instado a los Estados a que ejerzan una extremada vigilancia para que ninguna de sus exportaciones contribuya a programas de armas nucleares o actividades no sometidas a salvaguardias. En su reunión plenaria de 2002, el Grupo acordó fortalecer las directrices para impedir y contrarrestar la desviación de exportaciones nucleares hacia las actividades terroristas nucleares. También ha tomado medidas para mejorar el intercambio de información sobre las amenazas a la proliferación. El Grupo apoya plenamente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y tiene la capacidad de proporcionar conocimientos técnicos sobre los sistemas nacionales de controles de exportación.

79. **La Sra. Paterson** (Reino Unido) expresa la esperanza de que la Conferencia de Examen envíe un mensaje claro a la Junta de Gobernadores del OIEA en el sentido de que los acuerdos de salvaguardias amplias, junto a los protocolos adicionales, representan la norma en curso de verificación. El Reino Unido espera participar en el examen de los mecanismos del "Protocolo sobre pequeñas cantidades" y considera que resulta importante abordar las insuficiencias del marco de salvaguardias. El Comité debe enviar un firme mensaje de apoyo a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El Reino Unido se compromete a trabajar con la Organización Marítima Internacional para garantizar las enmiendas al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, cuyo objetivo es que se reconozca internacionalmente como un crimen el transporte en barcos comerciales de armas de destrucción en masa, de sus vectores o de materiales relacionados.

80. La decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de dismantelar su programa ilegal de armas de destrucción en masa fue una medida muy bien acogida. Se lleva a cabo una labor en colaboración con otros países y organizaciones para que la Jamahiriya Árabe Libia cumpla con sus obligaciones internacionales.

81. Las implicaciones para la proliferación del programa nuclear de la República Islámica del Irán son perturbadoras. Se han alcanzado acuerdos a largo plazo para contribuir a reestablecer la confianza internacional en las actividades y planes nucleares de ese país. Las declaraciones recientes de las autoridades de la

República Islámica del Irán en las que indican su pretensión de reanudar la conversión de uranio son un motivo de preocupación. La República Islámica del Irán deberá trabajar activamente con el OIEA para resolver todas las cuestiones pendientes que atañen a su programa nuclear y deberá acatar todas las peticiones del OIEA, entre ellas, especialmente, la petición de que reconsidere su decisión de construir un reactor de investigación moderado por agua pesada. Se insta a la República Popular Democrática de Corea a que renuncie a sus intenciones de reprocesar combustibles. Ese país debe declarar como algo del pasado todas sus actividades nucleares y dismantelar su programa nuclear completa, verificable e irreversiblemente. Debe regresar a las conversaciones de las seis partes tan pronto como sea posible.

82. El Reino Unido apoya zonas libres de armas nucleares en América Latina y el Caribe, África, el Pacífico meridional y Asia central. Apoya también una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y, más ampliamente, una zona en el Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

20 de septiembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal II**

**Acta resumida de la tercera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 23 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Molnár..... (Hungria)

**Sumario**

Informe de la Comisión Principal II

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



*Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.*

## **Informe de la Comisión Principal II**

1. **El Presidente** señala a la atención de los miembros presentes el informe de la Comisión Principal II, que figura en el documento NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3.

2. **El Sr. Choisurem** (Mongolia) dice que las zonas libres de armas nucleares desempeñan un papel importante en la promoción de la meta que pretende alcanzar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP): un mundo en paz. En el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 se reconoce sin cortapisas que esas zonas contribuyen a la consecución de los objetivos gemelos del desarme y la no proliferación. Aunque las zonas libres de armas nucleares, consideradas en conjunto, se han extendido de manera significativa con el correr de los años, mucho queda por hacer para consolidar los regímenes respectivos de conformidad con los diversos tratados. Para que las zonas existentes sean plenamente operativas y eficaces es fundamental que todos los Estados afectados suscriban o ratifiquen los tratados tempranamente. La evolución de las zonas libres de armas nucleares sigue siendo decepcionante, con la notable excepción de la establecida en virtud del Tratado de Tlatelolco. La reciente celebración, en México, de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares ha constituido, pues, un acontecimiento que merece aplausos. La Conferencia ha reafirmado la obligación de los Estados participantes de reforzar las zonas libres de armas nucleares y contribuir al desarme y la no proliferación. También ha abierto un nuevo capítulo en el desarrollo de esas zonas al promover debates sobre la posibilidad de cooperar y ejecutar medidas entre zonas, organismos establecidos en virtud de los respectivos tratados y otros Estados interesados.

3. Su delegación brinda pleno apoyo a la consolidación de las zonas existentes y al establecimiento de otras nuevas sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de las regiones afectadas. Al respecto, acoge con beneplácito los notables progresos logrados hasta la fecha en cuanto al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central. Hace ya mucho tiempo que tendría que haberse establecido una zona así en el

Oriente Medio para apuntalar la paz y la estabilidad de la región.

4. La transformación del propio territorio de Mongolia en zona libre de armas nucleares puede ser un buen modelo para otros países de la subregión del noroeste asiático, en particular para la República Popular Democrática de Corea. Con respecto a ese país, su Gobierno sigue creyendo en la necesidad de apelar al diálogo como recurso pacífico y multilateral. Insta, pues, a todas las partes afectadas a que, en el marco del respeto mutuo, obren con la máxima flexibilidad y reanuden las conversaciones entre las seis partes. Su Gobierno seguirá esforzándose por institucionalizar en mayor medida su condición de Estado libre de armas nucleares. Con tal fin, reanudará las consultas sobre la concertación de un tratado trilateral con la República Popular de China y la Federación de Rusia. Su delegación desea asimismo que se incorporen elementos que reflejen la condición excepcional de Mongolia tanto en el informe de la Comisión Principal II como en el Documento Final de la presente Conferencia de Examen.

5. **El Sr. Shin Kak-soo** (República de Corea) dice que el TNP enfrenta desafíos sin precedentes y multifacéticos: el más grave de todos es la violación de sus disposiciones por parte de la República Popular Democrática de Corea. La comunidad internacional debe mantener una posición común para persuadir a ese país de que lleva todas las de perder si persiste en ir en pos de armas nucleares. Al respecto, es indispensable que la República Popular Democrática de Corea desmantele todos sus programas nucleares por completo, con transparencia y de manera verificable y que se busque rápidamente una solución del problema por medios pacíficos y diplomáticos en el marco de las conversaciones entre las seis partes.

6. Las cuestiones pendientes relacionadas con el programa nuclear de la República Islámica del Irán también deben resolverse con rapidez realizando amplias consultas y trabajando con la plena cooperación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Es preciso mantener el acuerdo entre la República Islámica del Irán y los Gobiernos de Alemania, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que se firmó en París el 15 de noviembre de 2004.

7. La adhesión universal al TNP es fundamental para todos los Estados Partes en él, pero no resulta

posible mientras tres Estados se mantengan fuera del Tratado. La Conferencia de Examen también tiene que enfrentar de manera apropiada la nueva amenaza a la universalidad del TNP derivada del anuncio de la República Popular Democrática de Corea de que se retira del Tratado. Por otra parte, es urgente encarar el peligro de que agentes estatales y no estatales se pongan a trabajar juntos y, en tal sentido, la red de compras descubierta en el Pakistán debe servir de seria advertencia. Por consiguiente, es vital fortalecer el régimen de no proliferación para impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares, equipos y tecnologías sensibles.

8. Habida cuenta de la situación internacional hoy existente en materia de seguridad, nunca se podrá exagerar la importancia del sistema de salvaguardias eficaces y eficientes del OIEA. La pronta universalización de los protocolos adicionales aumentaría mucho la capacidad del Organismo en materia de inspección y verificación. Los Estados que todavía tienen que suscribir o ratificar esos protocolos deben suscribirlos o ratificarlos sin demora. Por otra parte, su Gobierno comparte la idea de que el fortalecimiento de las salvaguardias es condición indispensable para el suministro de material nuclear. Sin embargo, habida cuenta de que ninguna medida de verificación puede ser absolutamente infalible frente a actores decididos a promover la proliferación, su Gobierno respalda los esfuerzos que actualmente despliega la comunidad internacional por reforzar los regímenes de control existentes.

9. Es asimismo preciso adoptar medidas innovadoras y complementarias para controlar las exportaciones. Por lo tanto, además de respaldar al Comité Zangger y al Grupo de Proveedores Nucleares, que desempeñan funciones rectoras en la implantación de normas internacionales de control de las exportaciones, su Gobierno también brinda su apoyo a la Alianza Mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos (Alianza Mundial del Grupo de los Ocho) y a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, ya que ambas se oponen al tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y materiales conexos que realizan agentes no estatales. Su Gobierno asigna particular importancia al establecimiento y aplicación efectiva de controles nacionales a la exportación, como pide la antedicha resolución.

10. La República de Corea ha ejercido la presidencia del Grupo de Proveedores Nucleares en 2003 y 2004 y está plenamente identificada con los objetivos de no proliferación que tiene el Grupo. También ha asumido la presidencia del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles en el período 2004-2005. En 2004, se sumó a los esfuerzos que en materia de no proliferación despliega a escala mundial la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho.

11. Su Gobierno reconoce la importancia del papel que desempeñan las zonas libres de armas nucleares en la promoción de la paz y la seguridad a escala mundial y regional. Estas zonas han sido y seguirán siendo instrumentos útiles de la no proliferación y del desarme. Sus logros han de contribuir a alcanzar la meta final del TNP: una zona libre de armas nucleares que se extienda por el mundo entero.

12. **El Sr. Ubeev** (Federación de Rusia), refiriéndose al artículo III del TNP, dice que la aplicación de las salvaguardias del OIEA es un importante requisito que se debe cumplir necesariamente para promover la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Una tarea prioritaria es intensificar aún más las actividades de control y reforzar el sistema de salvaguardias. Aunque la ampliación con protocolos adicionales de los acuerdos ya concertados en materia de salvaguardias ha impulsado un aumento de la eficacia y la eficiencia de todo el sistema de salvaguardias, los gastos de aplicación consiguientes deben ser optimizados.

13. Los protocolos adicionales vigentes, que ayudan a detectar actividades posiblemente no declaradas, entrañan criterios que, junto con otros, se deben utilizar para adoptar decisiones en materia de exportaciones nucleares. La Federación de Rusia está dispuesta a aceptar las condiciones impuestas por los protocolos adicionales como parte de las exigencias que se deben satisfacer antes de transferir tecnologías y equipos nucleares sensibles. Su Gobierno ha proporcionado y ha de seguir proporcionando asistencia para reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA mediante la financiación de un programa nacional de apoyo científico y técnico a las salvaguardias del Organismo. Por otra parte, habida cuenta de que hay un peligro real de que los descubrimientos de una potencia nuclear se desvíen y sean aprovechados con fines militares, su Gobierno está dispuesto a establecer criterios rigurosos para regular la transferencia de las tecnologías nucleares más sensibles. Su delegación conviene con el

Director General del OIEA en que no hay necesidad de habilitar más instalaciones, puesto que el mundo dispone ya de suficiente capacidad operativa para proporcionar combustible a las plantas de energía nuclear y a los reactores nucleares para investigación. Es importante establecer un sistema que garantice la provisión de combustible nuclear y generar opciones a largo plazo para el aprovechamiento de las tecnologías, fundamentalmente en los centros regionales bajo control multinacional.

14. En el marco de los esfuerzos que se despliegan por impedir que materiales muy enriquecidos caigan en manos de terroristas, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, con la participación del OIEA, cooperan entre sí para repatriar combustible de uranio muy enriquecido de los reactores nucleares para investigación de terceros países. Además, respondiendo a una iniciativa del Organismo, 13 de los 17 países que cuentan con esos reactores han confirmado su decisión de no usar en el futuro combustible muy enriquecido en sus reactores.

15. El descubrimiento de extensas ramificaciones del mercado negro de materiales y tecnologías nucleares plantea un serio desafío al régimen de no proliferación. El control de las exportaciones es una de las maneras más importantes de contrarrestar esa amenaza. Las medidas de prevención de las transferencias ilícitas de mercancías y tecnologías controladas comprenden, entre otras cosas, la aplicación de un control más eficaz de las exportaciones, el fortalecimiento de los sistemas internacionales encargados de ejercer ese control, una mayor transparencia y la participación de los países que poseen tecnologías nucleares en los sistemas de control.

16. Su delegación apoya las actividades del Grupo de Proveedores Nucleares y del Comité Zanger. Han demostrado que es factible establecer un procedimiento convenido para la transferencia de mercancías controladas sin restringir los legítimos derechos a la cooperación internacional para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

17. Las disposiciones del párrafo 2 del artículo 3 del TNP sólo se pueden llevar a la práctica si se comprenden con claridad sus derivaciones técnicas. En tal sentido, la “lista de detonadores” (“trigger list”) elaborada por el Comité Zanger es parte integrante de los protocolos adicionales incorporados en los acuerdos de salvaguardias. El control bilateral y

multilateral de las exportaciones puede ayudar a aumentar la transparencia, facilitar el intercambio de experiencias y promover el diálogo con países que no sean miembros del Grupo de Proveedores Nucleares.

18. Todos los países deben cumplir las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que se aprobó en virtud de una iniciativa rusa. Entre otras cosas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido con arreglo a la mencionada resolución debe determinar los puntos débiles subsistentes en el régimen de no proliferación y coordinar la asistencia que se preste a fin de aplicar efectivamente y en su totalidad las disposiciones de la resolución.

19. Aunque en los últimos cinco años se han logrado ciertos progresos con respecto a la aplicación del sistema de salvaguardias del OIEA, es evidente que queda por realizar una difícil labor si se pretenden cumplir efectivamente las obligaciones señaladas en el artículo III del Tratado.

20. **La Sra. García Guerra** (México) dice que su delegación asigna un alto grado de prioridad a la labor de la Comisión, en particular al examen de la aplicación del artículo VII del TNP en lo que se refiere al establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Los tratados en virtud de los cuales se establecen esas zonas desempeñan un papel importante en la consolidación del concepto de no proliferación horizontal. Los Estados que se adhieren a esos tratados y al TNP demuestran de manera inequívoca que están identificados con la no proliferación.

21. La declaración aprobada por la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en Tlatelolco (México), es particularmente pertinente para la Conferencia de Examen, pues demuestra que la comunidad internacional está empeñada en prevenir la proliferación de armas nucleares. Su delegación ya ha solicitado que los principales documentos de aquella Conferencia se publiquen como documentos oficiales de la presente Conferencia de Examen. Mientras se celebraba la Conferencia de Tlatelolco, el Gobierno mexicano organizó asimismo una reunión paralela con la participación de la Red Parlamentaria por el Desarme Nuclear y los Alcaldes por la Paz. Su informe, presentado en la sesión de clausura de la Conferencia, también forma parte de los documentos que se deben distribuir. Según se señala en el informe del Relator sobre las deliberaciones de la Conferencia,

se ha alcanzado un acuerdo para seguir convocando ese tipo de conferencias para abordar el tema de las zonas libres de armas nucleares al mismo tiempo que se convocan las Conferencias de Examen del TNP.

22. Su Gobierno confía en que la Conferencia facilite la pronta entrada en vigor del Tratado de Pelindaba y sirva para que todos los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados reconozcan el régimen de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares en procura de alcanzar la meta final de un mundo libre de armas nucleares.

23. **El Sr. Sanders** (Países Bajos) dice que hace ya mucho tiempo que su Gobierno apoya los esfuerzos que se despliegan por conseguir que el proceso de examen del TNP facilite un mejor funcionamiento del Tratado, por racionalizar la tramitación del examen y por hacer el mejor uso posible de los resultados de las Conferencias de Examen anteriores.

24. Los dos ciclos de examen más recientes han puesto de manifiesto que el sistema actual no cumple plenamente su pretendido propósito y tiene que seguir siendo mejorado. Con tal fin y después de realizar diversas consultas, su delegación ha presentado un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.51) en que se formulan propuestas para adoptar unas pocas medidas que pueden contribuir a que el proceso de examen sea más eficaz y sencillo. Con estas propuestas no se pretende de ninguna manera reemplazar los procedimientos actuales, sino tan sólo complementarlos y perfeccionarlos. En el documento de trabajo, que tampoco pretende ser exhaustivo, se reafirma la decisión de consolidar el proceso de examen del Tratado, adoptada por la Conferencia del Año 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP. También se hace hincapié en el papel que debe cumplir el Comité Preparatorio: considerar las cuestiones urgentes planteadas en los intervalos entre las Conferencias de Examen. Aunque la propuesta de la delegación del Canadá, de celebrar conferencias anuales para tomar decisiones sobre cuestiones importantes, tiene sus ventajas, quizás sea una propuesta que va mucho más allá del alcance que quiso tener la decisión de 1995. De todas maneras, la propuesta de la delegación de los Países Bajos cumple prácticamente el mismo propósito, con la salvedad de que no prevé que los Estados Partes se reúnan en el curso del año siguiente al de la celebración de la última Conferencia de Examen. En caso de darse circunstancias excepcionales, el texto del documento también prevé la posibilidad de celebrar una

reunión extraordinaria convocada por los depositarios, ya por iniciativa propia, ya a petición de otros Estados Partes en el Tratado.

25. Refiriéndose al párrafo 5 del documento de trabajo, hace hincapié en que el Comité Preparatorio debe hacer los arreglos de procedimiento para su propio funcionamiento en una etapa temprana y en que, en la última reunión del ciclo preparatorio, debe otorgar el máximo grado de prioridad a la finalización de los arreglos de procedimiento para la Conferencia de Examen de 2010. También señala a la atención de la Comisión el párrafo 6 del documento de trabajo, en que se pide que el Comité Preparatorio, en su último período de sesiones, prepare dos informes: uno sobre los arreglos de procedimiento y el otro sobre las recomendaciones relativas a cuestiones sustantivas. El orador confía en que la nueva redacción deje en claro que se requiere que el Comité Preparatorio haga todo lo posible por lograr consenso en torno a esas recomendaciones. Si no lo lograra, deberá explicar los motivos a la Conferencia de Examen. El párrafo 7 del documento de trabajo refleja en parte la realidad actual, pues pretende conseguir la máxima participación posible de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de examen. Confía en que se encuentren modalidades que permitan llevar plenamente a la práctica las propuestas que ha presentado.

26. **El Sr. Ogunbanwo** (Nigeria) dice que las zonas libres de armas nucleares constituyen una importante aportación a la promoción del régimen de no proliferación de las armas nucleares en el plano regional. Las zonas establecidas en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba son pasos positivos en pro de la consecución del objetivo del desarme nuclear mundial. Su delegación apoya el establecimiento de nuevas zonas regionales libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de las regiones del caso. Al respecto, acoge con beneplácito la decisión de los cinco Estados de Asia central de firmar lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia central, considera plausible la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y reafirma la necesidad, no sólo de establecer una zona así en el Oriente Medio, sino también de alcanzar los objetivos de la resolución de 1995 relativa a esa región.

27. Nigeria, que ha desempeñado un papel decisivo en el establecimiento de una zona libre de armas

nucleares en África, ha demostrado su identificación con el Tratado de Pelindaba —en virtud del cual se creó esa zona— al ratificarlo en el año 2001. Su Gobierno se mantiene leal a las obligaciones y responsabilidades derivadas del Tratado y, al respecto, pide a todos los Estados que todavía no lo hayan suscrito o ratificado, que lo suscriban o ratifiquen lo antes posible para que pueda entrar en vigor sin más demora.

28. Tras la Conferencia recientemente celebrada en México se ha de seguir promoviendo la cooperación entre las zonas creadas por tratados y fortaleciendo el régimen de zonas libres de armas nucleares, lo que ha de contribuir al logro del desarme y la no proliferación. La Declaración de esa Conferencia, que el orador acoge con beneplácito, ha de ser una aportación útil para la presente Conferencia de Examen.

29. Habida cuenta de la decepcionante falta de progresos en la promoción de la completa eliminación de las armas nucleares, los Estados, de conformidad con el TNP, deben reafirmar su compromiso de trabajar por un mundo libre de armas nucleares. A la Comisión Principal II le corresponde desempeñar un papel fundamental al respecto. Para seguir progresando en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación, también es preciso poner en marcha las 13 medidas prácticas enumeradas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000.

30. Nigeria brinda firme apoyo al OIEA, que es el único organismo internacional con autoridad en materia de salvaguardias y verificación. El Organismo —merecedor de elogios por haber realizado una buena labor en el marco de su mandato al hacer frente a los desafíos que entraña la verificación del cumplimiento de los compromisos contraídos— debe seguir siendo alentado y robustecido. Al respecto, es digna de consideración la iniciativa de establecer un comité especial sobre las salvaguardias y la verificación. Ese comité debe analizar la posibilidad de ampliar las actividades de verificación del Organismo con respecto a todos los Estados poseedores de armas nucleares, de manera que sea factible controlar la proliferación, tanto vertical como horizontal. Es preciso, pues, consolidar el sistema de verificación del TNP para que todos los Estados carguen con su cuota de responsabilidad en cuanto a la no proliferación.

31. Asimismo, como cuestión prioritaria, todo Estado Parte en el Tratado debe negociar y convenir con el

Organismo un protocolo adicional tipo y esforzarse por generar la necesaria confianza entre los demás Estados Partes. El Gobierno de Nigeria ha suscrito el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y su Protocolo Adicional en septiembre de 2001 y ahora considera seriamente la posibilidad de ratificarlo.

32. Sin embargo, al igual que otros países en desarrollo, Nigeria también necesita obtener del Grupo de Proveedores Nucleares garantías de que no le negarán el acceso a tecnologías y materiales nucleares que son vitales para su desarrollo socioeconómico y, en particular, para la generación de electricidad. En Nigeria, la demanda de energía eléctrica pronto quintuplicará la capacidad de generación actual, razón por la cual la energía nuclear es la única opción disponible que resulta asequible e inocua para el medio ambiente. Habida cuenta de que Nigeria está comprometida con el desarrollo pacífico de la ciencia y la tecnología nucleares, cualquier restricción a la transferencia de materiales, equipos o tecnologías nucleares para usos pacíficos constituiría una violación del artículo III del Tratado. Por consiguiente, la Conferencia de Examen tendría que adoptar medidas para proteger el derecho de todos los Estados a desarrollar programas nucleares para usos pacíficos que se ajusten a sus intereses y prioridades nacionales. También debería proporcionar garantías que inspirasen confianza.

33. **El Sr. Semmel** (Estados Unidos de América) dice que la comunidad internacional tiene que trabajar mancomunadamente para arrostrar el peligro de la proliferación de armas nucleares. En los últimos tiempos, las Partes en el TNP han enfrentado grandes retos, planteados en particular por Estados que han incumplido fraudulentamente sus obligaciones y desafiado a la comunidad internacional.

34. Se han logrado progresos en algunas esferas: la Jamahiriya Árabe Libia e Iraq ya han puesto fin a su búsqueda de armas de destrucción en masa. Sin embargo, la República Popular Democrática de Corea y la República Islámica del Irán mantienen sus ambiciones nucleares y violan el TNP. Por lo tanto, la presente Conferencia de Examen tiene que redoblar esfuerzos por alcanzar la meta de adhesión universal al Tratado y alentar a la India, Israel y Pakistán a adoptar la decisión soberana de adherirse al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Este enfoque requiere un marco de seguridad viable que garantice el cumplimiento del TPN. Su Gobierno

alienta a todos los países que no sean Partes en el Tratado a que tomen a la mayor brevedad la plausible decisión de adherirse al TNP e insiste en que todas las Partes en él deben cumplir sus obligaciones como tales. En última instancia, la adopción de un criterio riguroso en relación con el cumplimiento de las disposiciones del TNP contribuiría a promover la universalidad del Tratado, pues demostraría a los Estados que no son Partes que la adhesión proporciona ventajas importantes y duraderas en materia de seguridad.

35. El logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio sigue siendo una meta fundamental de la política exterior. Su Gobierno ha asumido el compromiso de colaborar en la búsqueda de una solución negociada del conflicto israelo-palestino por conducto de la hoja de ruta.

36. En el marco de una paz estable y completa a escala regional, los Estados Unidos son partidarios de establecer una zona libre de armas nucleares, efectivamente verificable, en el Oriente Medio. Sin embargo, los progresos logrados en procura de alcanzar esa meta exigen la creación y el desarrollo de condiciones políticas en el Oriente Medio que reduzcan las causas de hostilidad en la región e induzcan a los Estados a promover gradualmente una situación regional que conduzca al establecimiento de una zona de ese tipo. La paz contribuiría asimismo a la seguridad de la región porque generaría la tranquilidad y la confianza que se necesitan para abordar las complejas cuestiones que se relacionan con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. El Gobierno de los Estados Unidos es partidario de convocar un foro en que los participantes del Oriente Medio y de otras partes interesadas puedan sacar provecho de las experiencias de otras regiones. Confía en que se encuentre la manera de organizar esos debates.

37. Sin embargo, serán pocas las esperanzas de concertar un acuerdo regional para crear una zona libre de armas nucleares mientras las naciones de esa región no instrumenten e impulsen los acuerdos vigentes de los que ya son partes. La República Islámica del Irán es un caso pertinente. Siete informes del OIEA dados a conocer a partir de 2003 confirman que ese país lleva casi 20 años desarrollando un programa nuclear encubierto. La pretensión de la República Islámica del Irán de contar con tecnologías sensibles, a pesar de la preocupación manifestada por la comunidad

internacional, está en contradicción con sus intereses energéticos y económicos y desestabiliza la región.

38. Si bien la República Islámica del Irán alega que cumple sus obligaciones, el OIEA ha informado que las autoridades iraníes se siguen negando a ofrecer a sus inspectores la transparencia y la cooperación que necesitan para desempeñar sus funciones. Además, la República Islámica del Irán no sólo persiste en desestimar las solicitudes explícitas, contenidas en anteriores resoluciones del Organismo, de que interrumpa la construcción en Arak de un reactor de agua pesada para investigaciones, sino que se niega a proporcionar explicaciones de los motivos urgentes que la inducen a terminar un reactor perfectamente capaz de producir plutonio. Las negativas iraníes a permitir el pleno e inmediato acceso a sitios de interés, entrevistar a expertos nacionales y consultar documentación relativa a cuestiones nucleares, son inaceptables. El Organismo no podrá aclarar las dudas que despiertan el programa nuclear clandestino que desde hace mucho desarrolla la República Islámica del Irán y las violaciones por parte de ese país de sus acuerdos de salvaguardias, si las autoridades iraníes no le brindan toda su cooperación.

39. La Junta de Gobernadores del OIEA debió haber informado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de las violaciones de los compromisos contraídos por la República Islámica del Irán en materia de salvaguardias, inmediatamente después de corroborar que se habían producido. Si hubiera procedido así, habría cumplido de manera cabal su papel fundamental, de investigación y control, habida cuenta de que el Consejo de Seguridad tiene la necesaria autoridad internacional, tanto jurídica como política, para alcanzar una solución satisfactoria y pacífica por vías diplomáticas. Su Gobierno se une a la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos que despliegan Alemania, Francia y el Reino Unido por lograr una solución recurriendo a la diplomacia. Sin embargo, si la República Islámica del Irán incumple su compromiso de suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesamiento, los Estados Unidos se unirán a esos tres países para pedir que se notifique de inmediato al Consejo de Seguridad.

40. La única explicación razonable de que el Irán haya optado desde hace muchos años por recurrir a distintas modalidades de engaño, es que procura tener la capacidad necesaria para fabricar armas nucleares,

violando el artículo II del TNP. Habida cuenta de sus antecedentes en la esfera de las actividades nucleares clandestinas y de sus documentados intentos de engañar a la comunidad internacional, la República Islámica del Irán tendrá que demostrar que ya no procura desarrollar su capacidad de producir armas nucleares. Únicamente la interrupción definitiva de la producción de materiales fisionables y el desmantelamiento de las plantas correspondientes por parte de las autoridades iraníes pueden empezar a garantizar que el país ya no aspira a desarrollar su capacidad de fabricar armas nucleares. El Gobierno de los Estados Unidos no pretende reescribir el TNP, como han aseverado las autoridades iraníes. Tampoco abriga el propósito de negar a los Estados que cumplan las disposiciones del Tratado el ejercicio de sus legítimos derechos. Por el contrario, su posición deriva de su identificación con los objetivos y las normas del Tratado. En aras de la seguridad regional y mundial, por respeto a la rectitud del TNP y con confianza en la futura universalidad del Tratado, el Gobierno de los Estados Unidos aspira a trabajar junto con la comunidad internacional para convencer al Irán de que tiene que renunciar al propósito de seguir el camino nuclear que hasta ahora ha elegido recorrer.

41. El programa de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea también es una amenaza para la seguridad regional y mundial y un desafío perentorio al régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares. Ese país ha violado reiteradamente sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación y anunciado su intención de retirarse del Tratado. El peligro de que pueda producir armas y materiales fisionables y exportarlos a otros Estados renegados o a terroristas no puede ni debe ser menospreciado. El Gobierno de los Estados Unidos ha dejado reiteradamente en claro a la República Democrática Popular de Corea, al más alto nivel, que aspira a lograr una solución pacífica, por vías diplomáticas, que entrañe el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todo su programa nuclear.

42. Aunque acoge con beneplácito los recientes signos de mejoramiento de las relaciones entre la India y el Pakistán, el Gobierno de los Estados Unidos sigue instando a ambos países a que, entre otras cosas, pongan fin a su rivalidad en la esfera de los misiles y las armas nucleares; estudien y apliquen medidas que generen confianza, reduzcan las tensiones regionales y

disminuyan el riesgo de la utilización deliberada o accidental de armas nucleares; se abstengan de realizar ensayos nucleares; suspendan rápidamente la producción de materiales fisionables para armas nucleares; apoyen el inmediato comienzo de negociaciones para concertar un tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables; impidan la proliferación en el futuro, y adapten sus controles a las exportaciones a las normas internacionales.

43. El Gobierno de los Estados Unidos no pierde de vista sus compromisos ni sus objetivos en materia de no proliferación mientras estudia la manera de mejorar sus relaciones bilaterales con cada país. Su actitud ante la India y el Pakistán sigue siendo coherente con las obligaciones que ha contraído con arreglo al TNP y con su compromiso de respetar las directrices del Grupo de Proveedores Nucleares. Considera que el TNP es una barrera jurídica fundamental que frena la proliferación de armas nucleares y contribuye decisivamente al logro de la seguridad internacional. Se requiere una acción internacional concertada para abordar los casos cruciales de incumplimiento de las disposiciones del Tratado; de lo contrario, se corre el riesgo de que su credibilidad se vea afectada.

44. **El Sr. Lazo García** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, en su condición de Parte en el TNP, su país está plenamente identificado con los principios del desarme general y completo y apoya iniciativas tales como la que promueve el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La eliminación de todas las armas de destrucción en masa bajo estricta verificación internacional requiere la observancia del Tratado y la aprobación de medidas efectivas.

45. Al respecto, su Gobierno se une a otros países para pedir a Israel que se adhiera incondicionalmente al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares, supedita sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA y declare su apoyo al establecimiento de zonas libres de armas nucleares. La creación de esas zonas sería muy bien recibida por la comunidad internacional amante de la paz y equivaldría a dar un paso más para garantizar que los Estados poseedores de armas nucleares no las utilicen contra los Estados pertenecientes a dichas zonas.

46. Su Gobierno acoge con beneplácito el compromiso de China de no ser el primer país en recurrir a la amenaza o al uso efectivo de armas

nucleares contra Estados que no las posean. Confía en que los demás Estados poseedores de armas nucleares otorguen el mismo reaseguro.

47. La posición de los Estados Unidos con respecto a la iniciativa de no proliferación podría representar una violación de los principios básicos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos por el derecho internacional, a saber: no interferir en las cuestiones internas de los Estados y abstenerse “de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado”.

48. Su delegación reafirma el inalienable derecho de todos los Estados a adquirir y desarrollar energía nuclear para usos pacíficos, de conformidad con el artículo IV del TNP.

49. **El Sr. Belaoura** (Argelia) dice que el TNP ofrece un marco ideal para eliminar del mundo las armas nucleares. Sin embargo, aunque se hayan logrado algunos éxitos con el régimen de no proliferación, todavía no se ha podido progresar conforme a lo esperado en relación con el desarme nuclear general y completo.

50. Argelia ya se ha convertido en parte en todos los tratados y convenios internacionales relativos a las armas de destrucción en masa y cumple cabalmente sus obligaciones como tal. Además, habiendo ratificado ya el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, su Gobierno abriga la intención de suscribir el Protocolo correspondiente. Exhorta a todos los Estados a trabajar en pos de la ratificación del Tratado y de la concertación de otro tratado igualmente importante: el que prohíbe la producción de materiales fisiónables.

51. Su delegación respalda la labor que, de conformidad con su mandato, desarrolla el OIEA y conviene en que los mecanismos de que dispone el Organismo son suficientes para alcanzar la meta de no proliferación. Sin embargo, para lograr el propósito fundamental —el desarme general y completo— bajo un control internacional estricto y eficaz, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar sus obligaciones como Partes en el TNP y comprometerse a aplicar las disposiciones de la Conferencia de Examen del Año 2000, en particular las 13 medidas prácticas.

52. Ninguna iniciativa tendiente a reforzar el régimen de no proliferación debe restringir los derechos que asisten a de los Estados Partes en el Tratado con arreglo al artículo IV. Al respecto, son merecedores de aplauso los positivos esfuerzos que despliega el OIEA por promover la asistencia técnica y consolidar la seguridad nuclear. Su delegación hace hincapié en que el Organismo es la única autoridad competente para aplicar el sistema de salvaguardias y fiscalizar el cumplimiento de los Acuerdos de Salvaguardias Amplias.

53. La negativa de Israel a adherirse al TNP constituye una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales y obstaculiza el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Es inviable cualquier política que pretenda ampliar el régimen actual de no proliferación de las armas nucleares y mantener a la vez los arsenales nucleares. A efectos de garantizar la credibilidad del TNP, todos los Estados deben iniciar un proceso gradual de desarme, adherirse al Tratado y aplicar las resoluciones y recomendaciones de la presente Conferencia de Examen.

54. **El Sr. Motoc** (Rumania) dice que es esencial que los materiales y tecnologías nucleares estén incluidos en el sistema integrado de salvaguardias del OIEA. Su Gobierno es un decidido partidario de la aprobación y la aplicación universales de los protocolos adicionales, que establecen nuevas normas de verificación para el TNP y refuerzan la capacidad del Organismo para detectar el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con las salvaguardias y actuar en consecuencia. Es preciso seguir desplegando esfuerzos por promover la adhesión a los protocolos adicionales y condicionar a ella el suministro de materiales y tecnologías nucleares.

55. El Grupo de Proveedores Nucleares y el Comité Zangger han contribuido de continuo a limitar la distribución incontrolada de materiales y tecnologías entre posibles proliferantes. Los Estados proveedores deben considerar seriamente la posibilidad de suspender la cooperación nuclear con los países que hayan sido descubiertos por el Organismo incumpliendo sus compromisos en materia de salvaguardias. Todos los Estados deben preocuparse por tener la completa seguridad de que sus exportaciones no van a parar a programas armamentistas nucleares. Con tal fin, las políticas de control de las exportaciones deben reforzar las pautas



de las salvaguardias. Otros instrumentos útiles a los que pueden recurrir los Estados para reducir los riesgos de proliferación son los controles generales (catch-all controls), el intercambio de informaciones y las actividades de divulgación.

56. En la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se hace hincapié en que recae en los Estados la mayor cuota de responsabilidad para reducir los riesgos de proliferación y cubrir las lagunas de los regímenes de no proliferación vigentes; se ofrece así un marco válido para que todos los Estados puedan dictar y hacer cumplir leyes apropiadas y eficaces que impidan la proliferación.

57. La globalización del terrorismo es un fenómeno en que no tienen cabida los enfoques aislados. Además de sus obligaciones en materia de presentación de informes y ejecución, los Estados Miembros tienen el deber moral de adoptar todas las medidas a su alcance para impedir que armas de destrucción en masa caigan en manos de actores no estatales. Su Gobierno está decidido a participar en todas las actividades e iniciativas antiterroristas de carácter internacional y a seguir apoyando las iniciativas multilaterales y bilaterales que procuren reforzar la seguridad nuclear en el mundo.

58. El Gobierno rumano ha adoptado medidas prácticas para llevar a cabo dos importantes proyectos con la asistencia y el apoyo de los Estados Unidos y el OIEA: la completa conversión del reactor nuclear para investigaciones tipo TRIGA emplazado en Pitesti para que trabaje con uranio poco enriquecido y no con uranio muy enriquecido y la restitución a la Federación de Rusia de combustible puro del reactor nuclear para investigaciones tipo WWR-S emplazado en Magurele. Un ejemplo de la identificación del Gobierno de Rumania con la lucha antiterrorista es la organización, en colaboración con el OIEA, de un curso experimental para los países de la región sudeste de Europa sobre técnicas para contrarrestar las amenazas nucleares. Después de la visita de una misión del Servicio internacional de asesoramiento para la protección física de los materiales nucleares, del OIEA, el organismo rumano de regulación de la energía nuclear también emprendió la tarea de perfeccionar los sistemas nacionales de protección física de los materiales nucleares.

59. **El Sr. Minty** (Sudáfrica) dice que la revelación de la existencia de una red ilícita de tráfico de

materiales, equipos y tecnologías nucleares plantea un serio desafío al TNP y al régimen de no proliferación en general. Ya se han aprendido las valiosas lecciones que ha dejado la reciente constatación de la existencia de dicha red ilícita y es preciso que todos los Estados colaboren con el OIEA para hacer frente a dicho desafío. Su delegación admite la necesidad de revisar y mejorar los controles de los materiales, equipos y tecnologías nucleares para impedir la proliferación y el tráfico ilícito de armas nucleares. También es preciso revisar las penas con que se reprimen esos graves delitos. Su delegación brinda pleno respaldo a las propuestas de examinar el apoyo financiero que se esconde detrás de las redes ilícitas. Sin embargo, es igualmente importante advertir que el éxito del empeño internacional por llevar a todos y cada uno de los delincuentes ante la justicia, depende de que las informaciones que se conocen sean compartidas por los Estados y el OIEA. Ese intercambio de informaciones contribuirá asimismo a generar confianza entre los Estados, para que todos ellos, junto con el Organismo, redoblen sus esfuerzos por fortalecer el régimen de no proliferación.

60. Su delegación ha tomado nota de la declaración de la Unión Europea (UE) y, al respecto, aplaude la labor que se realiza para dismantelar las redes del tráfico ilícito en cuatro países del hemisferio sur, incluida Sudáfrica. Sin embargo, habida cuenta de que en esa declaración no se hace referencia a los principales países, europeos o no, donde operan esas redes ilícitas y las autoridades ya han iniciado importantes investigaciones e impulsado otras iniciativas, su delegación anhela expresar su agradecimiento a esos países por los esfuerzos que vienen desplegando y poner de relieve la necesidad de que todos los países afectados cooperen entre sí y con el Organismo. También es conveniente evitar que se tenga la impresión de que las redes de los cuatro países mencionados son las de importancia primordial. Quizás la UE quiera aclarar la cuestión. Por su parte, Sudáfrica seguirá cooperando estrechamente con el OIEA y los países, europeos o no, que lleven a cabo investigaciones sobre las redes internacionales de tráfico ilícito con objeto de eliminarlas.

61. La experiencia ha demostrado que ningún régimen de control, por amplio que sea, puede garantizar plenamente que no se cometan abusos. El desafío que hoy se presenta no se reduce a proporcionar acceso a las tecnologías para usos

pacíficos: exige también que se comparta la información en el momento oportuno para que los países puedan descubrir e investigar las actividades ilícitas apuntadas y procesar a las personas que las desarrollen.

62. **La Sra. Pollack** (Canadá) dice que varios países han apoyado la propuesta de su delegación de reorganizar las reuniones de los Estados Partes en el TNP. La falta de un mecanismo que complemente el Tratado exige la adopción de medidas correctivas. Las últimas experiencias no han hecho más que reforzar la opinión de que la modalidad actual de las reuniones no se adapta a las necesidades que tienen las Partes en el TNP y de que el marco exclusivamente preparatorio es demasiado reducido.

63. En el documento de trabajo titulado “Hacia el logro de la permanencia con responsabilidad” (NPT/CONF.2005/WP.39), su delegación demuestra que la decisión de consolidar el proceso de examen no ha producido los efectos previstos en el momento de su adopción. El espíritu de 1995 debe amoldarse a las realidades de 2005. La necesidad de cambio también se ha reconocido en otros documentos, como por ejemplo el publicado con la signatura NPT/CONF.2005/WP.51. En el documento de trabajo presentado por su delegación se propone que los Estados Partes en el Tratado celebren una Conferencia anual, de una semana de duración, cada uno de los cuatro años que median entre las Conferencias de Examen. Ese calendario permitiría considerar más eficazmente las cuestiones que abarca el Tratado, dar una respuesta flexible a los últimos acontecimientos y adoptar decisiones, siempre que proceda. Las reuniones anuales permitirían, además, que los Estados Partes examinaran las condiciones de salud del Tratado y plantearan sus preocupaciones temáticas respecto de la ejecución de actividades.

64. El marco sustantivo de la conferencia anual contribuiría en gran medida a fortalecer el TNP y facilitaría su aplicación. Dos años inmediatamente antes de la Conferencia de Examen quinquenal se ampliaría la conferencia anual en una semana para que desempeñase las funciones de Comité Preparatorio. Este Comité ultimaría los arreglos de procedimiento y haría todo lo posible por preparar un informe consensuado que comprendiese recomendaciones dirigidas a la Conferencia de Examen.

65. Su delegación propone asimismo que se establezca una mesa permanente que vele por la continuidad y la mejor preparación de las reuniones. Sería muy conveniente que la mesa permanente asumiera sus funciones antes de la primera reunión. Confía en que las ideas expuestas en el documento de trabajo se incorporen en el informe sobre los resultados de la Conferencia de Examen.

66. Acoge con beneplácito el hecho de que el Órgano Subsidiario de la Comisión Principal III esté considerando las funciones que debería cumplir una reunión extraordinaria de los Estados Partes en caso de que uno de ellos se retirara del Tratado. Esa reunión debería celebrarse automáticamente dentro de un plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la fecha de la notificación del retiro.

67. Su delegación presta todo su apoyo a la idea de incrementar la participación de la sociedad civil en los trabajos relacionados con el TNP y acoge con beneplácito los esfuerzos que se despliegan por facilitar y optimizar esa participación.

68. **El Sr. Naziri Asl** (República Islámica del Irán) dice que no se debe socavar de ninguna manera la autoridad del OIEA; se reconoce que sus acuerdos de salvaguardias amplias constituyen el principal fundamento jurídico para impedir el desvío de materiales nucleares de los programas nucleares que desarrollan los Estados. Esos acuerdos han sido fructíferos porque, además de ofrecer garantías con respecto al material nuclear declarado, también garantizan de alguna manera la falta de actividades y de materiales no declarados; por consiguiente, se deben promover y universalizar.

69. Hay que acordar a los tres pilares del OIEA — ampliar las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, verificar los materiales y las actividades nucleares y aumentar la protección y la seguridad de los materiales e instalaciones nucleares— el mismo apoyo político y financiero. Provocan honda preocupación los intentos de utilizar el programa de cooperación técnica del OIEA como instrumento de objetivos políticos. Es preciso proporcionar apoyo y recursos suficientes al programa para que siga siendo firme, sostenible y previsible.

70. La obligación de aceptar las salvaguardias no debe ser considerada aisladamente, fuera del contexto del artículo IV del Tratado. A pesar de las decisiones adoptadas en las Conferencias de Examen anteriores,

los Estados Partes que no poseen armas nucleares enfrentan la amenaza de ser atacados por ciertos Estados Partes que sí las poseen y por Estados que no son Partes en el Tratado. La amenaza es muy seria, pues los Estados Unidos de América se han referido explícitamente a Estados Partes que no poseen armas nucleares como posibles blancos de su arsenal nuclear. Esos ataques tendrían graves consecuencias humanitarias, ambientales, políticas y económicas y echarían sombras sobre la credibilidad del Tratado. Los Estados Partes deben comprometerse a no promover, ayudar a realizar ni llevar efectivamente a cabo acciones que puedan derivar en un ataque armado con armas convencionales o de cualquier otro tipo contra instalaciones nucleares plenamente protegidas por las salvaguardias del OIEA.

71. El establecimiento de criterios unilaterales y la imposición de no medir las cosas con el mismo rasero en zonas donde rigen salvaguardias y hay cooperación técnica, son nocivos para la credibilidad del OIEA; la aplicación del sistema de salvaguardias debe ser el único criterio que se utilice para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme al artículo II. Los controles nacionales a la exportación no deben restringir de ninguna manera la transferencia o el intercambio de materiales, equipos y tecnologías para usos pacíficos entre Estados Partes en el Tratado. Los controles discriminatorios y poco transparentes sólo pueden despertar sospechas y generar desconfianza. La promoción de cualquier acuerdo con un proveedor debe ser transparente y encuadrarse en el marco del diálogo entre todos los Estados Partes interesados.

72. La idea de contraponer los conceptos de “contraproliferación” y “no proliferación” va más allá de los objetivos fundamentales del Tratado, que estipula la aplicación de mecanismos claros para verificar el cumplimiento de las obligaciones y emprender acciones colectivas ante casos de proliferación. Ninguna norma de derecho internacional autoriza a un Estado Parte en un Tratado a arrogarse títulos superiores para hacer cumplir las disposiciones de éste; tampoco se pueden invocar preceptos aceptados internacionalmente para obstaculizar la libre navegación en alta mar. Es inaceptable que se pretenda admitir que un Estado Parte tiene una jerarquía especial en la esfera descrita o que se procure promover nuevas divisiones entre los Estados Partes.

73. El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio —y el único obstáculo para establecerla es Israel— es una meta largamente acariciada por los pueblos de la región. La resolución relativa al Oriente Medio y la reafirmación de la necesidad de establecer allí una zona libre de armas nucleares, explicitada en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, son elementos esenciales de la serie de acuerdos concertados en 1995, a partir de los cuales el Tratado se ha prorrogado indefinidamente sin necesidad de proceder a votación. Sin embargo, a pesar de los reiterados llamamientos formulados por la comunidad internacional, Israel no se ha adherido al Tratado, no ha declarado su intención de hacerlo y no ha supeditado los trabajos que se realizan en sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA.

74. Las instalaciones sin sujeción a salvaguardias y las actividades nucleares clandestinas de Israel, ante las cuales los Estados Unidos de América hacen la vista gorda, constituyen una amenaza real a la seguridad en el Oriente Medio. Los programas de todos los Estados Partes, especialmente los que corresponden a Estados poseedores de armas nucleares, deben comprender un plan de acción convenido en pos de la universalidad del Tratado, en particular en el Oriente Medio; además, es preciso ejercer una mayor presión sobre Israel para que se adhiera al Tratado pronto e incondicionalmente y para que supedite los trabajos que se llevan a cabo en sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

75. Los Estados Unidos de América están dispuestos a seguir ejerciendo una presión indebida sobre la República Islámica del Irán: a tal efecto, polarizan las cuestiones técnicas, tergiversan los hechos y formulan juicios aventurados a pesar de las declaraciones del OIEA de que la República Islámica del Irán ha cooperado activamente con él y le ha franqueado el acceso a las instalaciones nucleares iraníes. En noviembre de 2004, el Director General del OIEA señaló que se había rendido cuentas de la totalidad del material nuclear declarado en la República Islámica del Irán, que ese material no se estaba desviando hacia actividades prohibidas y que casi todas las actividades nucleares iraníes se ejecutaban de conformidad con las salvaguardias de rutina.

76. La República Islámica del Irán no puede depender del mercado internacional de combustible nuclear para satisfacer sus necesidades internas,

conforme a la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América, porque la provisión de ese tipo de combustible no está garantizada para los países en desarrollo que son Partes en el Tratado. Por otra parte, en los últimos 25 años, los Estados Unidos han hecho todo lo que han podido para que la República Islámica del Irán viera cerradas sus posibilidades de acceso a materiales, equipos y tecnologías nucleares para fines pacíficos. Ninguno de los países en desarrollo ha podido disponer de combustible nuclear de manera incondicional; los países en desarrollo no pueden, pues, limitarse a confiar en promesas vacías que, como se puede comprobar de continuo, son falsas y engañosas.

*Se levanta la sesión a las 17.15 horas.*

---

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

Distr. general  
27 de febrero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal II**

**Acta resumida de la cuarta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 24 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Molnár ..... (Hungría)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

Proyecto de informe de la Comisión Principal II

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

### **Debate general (continuación)**

1. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán), hablando también en nombre de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán, dice que, al cabo de siete años de negociaciones, los países interesados han alcanzado un acuerdo sobre un tratado y un protocolo para la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, que esperan firmar lo antes posible. Estos textos, en los que se abordan cuestiones como la no proliferación, las consecuencias para el medio ambiente de las actividades nucleares realizadas con anterioridad y el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, han tenido como fuente de inspiración los documentos por los que se establecieron las cuatro zonas libres de armas nucleares que existen en el mundo y apuntan asimismo hacia nuevos derroteros en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares.

2. El Tratado de creación de la zona libre de armas nucleares de Asia central es el primer acuerdo en la materia que se haya propuesto desde que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares quedó abierto para su firma y se aprobaron los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias celebrados con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Sus posibles signatarios se comprometen a apoyar las medidas de rehabilitación del medio ambiente en los polígonos de ensayos nucleares y en los repositorios de desechos, y a dejar también la vía libre a la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para promover el desarrollo de los Estados de Asia central. Los Estados interesados celebraron consultas oficiales y oficiosas entre sí y con los Estados poseedores de armas nucleares, e hicieron suyas las directrices y recomendaciones sobre la creación de zonas libres de armas nucleares, aprobadas por la Comisión de Desarme en 1999. La zona libre de armas nucleares de Asia central será la primera que abarque el territorio de un Estado que anteriormente fue poseedor de este tipo de armas; Kazajstán albergó en algún momento el cuarto arsenal más importante del mundo. Además, estará integrada exclusivamente por países sin litoral y será la primera zona de esta clase en el hemisferio norte, donde se localiza la mayor parte de los Estados poseedores de armas nucleares en el mundo.

3. Como resultado de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 52/38 S, se estableció un grupo de expertos, que incluía a representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos y del OIEA, para que prestara ayuda a los cinco Estados en cuestión en la elaboración de un proyecto de tratado para la creación de una zona libre de armas nucleares. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en el informe final del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005 se respaldan los objetivos de los cinco Estados de Asia central, se encomian las medidas prácticas adoptadas para facilitar la consecución de esos objetivos y se elogian los progresos realizados en lo relativo a la redacción de un tratado. Como se señala en su documento de trabajo sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central (NPT/CONF.2005/WP.28), los cinco Estados de Asia central consideran que la zona contribuye en forma sustancial a fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), luchar contra el terrorismo internacional e impedir el acceso a los materiales y la tecnología nucleares por parte de agentes no estatales, en particular de terroristas.

4. **El Sr. de Gonneville** (Francia) dice que su país acoge con satisfacción la propuesta sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central y recuerda que, en una sesión anterior de la Comisión, la Unión Europea puso de relieve la necesidad de que se observaran las directrices y recomendaciones aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1999. De ahí que la cuestión del establecimiento de zonas libres de armas nucleares deba examinarse con los Estados poseedores de este tipo de armas con el fin de que éstos puedan firmar protocolos para proporcionar garantías negativas de seguridad a los países integrantes de dichas zonas.

5. En las consultas celebradas a fines de 2002 acerca del proyecto inicial de tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido expresaron inquietudes que a principios de 2003 reafirmaron por escrito. No hubo, sin embargo, reacción alguna ni se siguieron celebrando consultas. Es más, como en el nuevo proyecto de tratado que apareció a principios de 2005 tampoco se respondía a esos puntos de vista, los Estados Unidos de América,

Francia y el Reino Unido comunicaron por escrito al Secretario General que consideraban incompletas las consultas, que mientras éstas no se completaran no debía firmarse ningún tratado y que estaban dispuestos a reanudar de inmediato las conversaciones. En su respuesta, el Secretario General confirmó que había transmitido la información en cuestión. Francia, por su parte, sigue dispuesta a mantener conversaciones sobre el proyecto de tratado.

6. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) dice que las consultas con los Estados de Asia central empezaron antes de 2002, con una reunión celebrada en Bishkek en 1999. A esa reunión asistieron representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, las Naciones Unidas y el OIEA. En septiembre de 2004, se alcanzó un acuerdo en Samarcanda sobre el texto de un proyecto de tratado y después hubo consultas entre expertos de los Estados de Asia central y de los Estados poseedores de armas nucleares, en los meses de octubre y diciembre del mismo año. En las consultas celebradas a principios de 2003 se tuvieron en cuenta las opiniones expresadas en las tres reuniones mencionadas, y los Estados de Asia central las recogieron en su labor ulterior sobre el proyecto de texto. Los Estados de Asia central aprobaron un nuevo texto en una reunión realizada en Tashkent en febrero de 2005. Como lo ha explicado antes el orador, los Estados de Asia central siguieron las directrices y recomendaciones aprobadas por la Comisión de Desarme en 1999 en lo referente a los “acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate”. La delegación de Uzbekistán con gusto facilitará mayores aclaraciones, en caso necesario.

### **Proyecto de informe de la Comisión Principal II**

7. **El Presidente**, tras recordar que el Presidente de la Conferencia pidió a los presidentes de las tres Comisiones Principales y de los órganos subsidiarios que concluyeran sus deliberaciones con rapidez, señala que el objetivo sigue siendo alcanzar un consenso sobre un documento breve y conciso, sin que por ello deje de ser equilibrado y amplio.

8. Propone que se invite a los miembros a formular observaciones sobre su propio proyecto de conclusiones (NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3), se pida al Presidente del órgano subsidiario 2 que presente un informe oral de sus actividades y, por último, se pida a la Comisión que adopte una decisión sobre el formato

definitivo del proyecto de informe que se presentará a la Conferencia. Entiende que la Comisión coincide con esa manera de proceder.

9. *Así queda acordado.*

10. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que su delegación insiste en que en el párrafo 1 del proyecto de conclusiones del Presidente figure una referencia clara al Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000. Propone que en los párrafos 3 y 4 se subraye la necesidad de abordar todos los aspectos de la prevención de la proliferación de las armas nucleares. La última oración del párrafo 4 debe sustituirse por el texto del párrafo 9 que figura en la porción pertinente del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000. En el párrafo 5 se debe mencionar claramente el derecho internacional y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y hacer referencia no sólo al régimen de no proliferación sino también al desarme.

11. En el párrafo 6, se debe preferir el verbo “reafirma” antes que “observa”. Cuba comparte las inquietudes de otras delegaciones con respecto al texto del párrafo 8, y se opone a que la firma y ratificación de protocolos adicionales se convierta en otra condición previa más impuesta a los países en desarrollo, ya que restringiría su derecho inalienable a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Recordando la opinión expresada por Cuba en su documento de trabajo sobre los usos pacíficos de la energía nuclear (NPT/CONF.2005/WP.25), el orador señala que el texto del párrafo 14 sigue siendo muy controversial porque no se tienen en cuenta las opiniones de un cierto número de Estados No Alineados sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y sobre los regímenes de control de las exportaciones basados en criterios selectivos y discriminatorios. Además, en el proyecto de conclusiones se pasan por alto consideraciones relativas al control de las exportaciones que figuran en los párrafos 53 y 54 de la sección del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 relacionada con el artículo III y con los párrafos cuarto y quinto del preámbulo del TNP. En el párrafo 15 se deben incluir las palabras “sin discriminación”. En el párrafo 18, la referencia a la necesidad de llegar a un acuerdo sobre las enmiendas para fortalecer la Convención debe sustituirse por una frase que refleje la necesidad de llegar a un consenso sobre ellas.

12. **La Sra. Hussain** (Malasia) dice que su delegación —lo mismo que el resto del Movimiento de los Países No Alineados— considera que los documentos finales de las Conferencias de Examen anteriores, en particular las de 1995 y 2000, son un punto de referencia importante. Por eso es preciso recordarlos y reafirmarlos en los párrafos 1 y 2 del proyecto de conclusiones del Presidente. Por otro lado, en los párrafos 4 y 5 del proyecto hay que reafirmar el papel del OIEA como único órgano de verificación con derecho a determinar si un Estado Parte incumple sus compromisos contraídos con el TNP y en materia de salvaguardias. En el párrafo 7, donde dice “actividades nucleares significativas” debe decir “actividades nucleares importantes desde el punto de vista de la proliferación”, pues esta frase define mejor el problema en cuestión. En el párrafo 8 del proyecto de conclusiones del Presidente se debe suprimir la referencia a “tecnologías”, porque rebasa el ámbito del párrafo 2 del artículo III del TNP.

13. En el párrafo 11 se debe instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que respeten íntegramente las obligaciones asumidas con arreglo al artículo 1 del TNP; además, se debe modificar la segunda parte de ese párrafo de modo que diga lo siguiente: “... debe ser de aplicación universal. Este arreglo se establecerá en un acuerdo que se negociará y concertará con el OIEA, de conformidad con su Estatuto y con su sistema de salvaguardias”. Mediante esa enmienda se tendrá la seguridad de que la obligación de respetar el TNP incumbirá por igual a los Estados poseedores de armas nucleares y a los no poseedores de armas de ese tipo. En el párrafo 14 se debe reconocer la necesidad de que los regímenes internacionales de control de las exportaciones sean transparentes, negociados multilateralmente, universales, amplios y no discriminatorios y que no impongan restricciones al acceso a materiales, equipo y tecnología que los países en desarrollo requieren con fines pacíficos para lograr su desarrollo sostenido.

14. El párrafo 20 no debe limitarse a señalar la propuesta sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sino que debe expresar apoyo a esa iniciativa; respaldar la situación de Mongolia como país libre de armas nucleares; y exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que sean partes en el protocolo del tratado de creación de la zona libre de armas nucleares en el sudeste asiático. En el párrafo 22 se debe incorporar el

llamamiento del Grupo de Estados No Alineados Partes en el TNP, que figura en el documento NPT/CONF.2005/WP.19, en favor de la creación de un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa de la Conferencia que se encargue de seguir entre períodos de sesiones la aplicación de las recomendaciones relativas al Oriente Medio, en particular la adhesión sin demora de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias del OIEA, y de presentar informes a la Conferencia de Examen de 2010 y su Comité Preparatorio.

15. **El Sr. Wilke** (Países Bajos) dice que su delegación comparte y apoya las opiniones sobre los párrafos 7 y 8 del proyecto de conclusiones del Presidente que han expresado los representantes de Australia y el Japón. En relación con el párrafo 22, y recordando que los Países Bajos presentaron un documento de trabajo sobre el fortalecimiento del proceso consolidado de examen del Tratado (NPT/CONF.2005/WP.51), propone que se añada una oración para indicar cuál puede ser el papel del Comité Preparatorio: “La Conferencia reconoce que ninguna disposición en el Tratado impide que el Comité Preparatorio adopte por consenso decisiones sobre cuestiones urgentes relativas a la autoridad, la integridad y la aplicación del Tratado”.

16. **El Sr. Papaolimitropoulos** (Grecia) dice que su delegación coincide con las opiniones expresadas el día anterior por los representantes de Australia y el Japón, en particular en lo referente al párrafo 8 del proyecto de conclusiones del Presidente. No se puede insistir lo suficiente en la importancia de los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias. Gracias a ellos, el OIEA puede ofrecer seguridades creíbles de que un Estado en particular no realiza actividades nucleares no declaradas. Puesto que el entorno político ha sufrido modificaciones sustanciales desde la Conferencia de Examen de 2000, es preciso fortalecer el régimen de salvaguardias, que es un instrumento técnico con un fin político.

17. Grecia es partidaria de que al final del párrafo 14 se añada una referencia al Comité Zangger, ya que el 25 % de los Estados Partes en el TNP son integrantes de ese órgano, además de que merece destacarse y encomiarse la promoción de la transparencia que hace ese Comité en lo relativo al cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del párrafo 2 del



artículo III del TNP. En el párrafo 17 debe figurar el nombre completo del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En relación con la manera de abordar las enmiendas a que se refiere el párrafo 18, la opinión de la delegación de Grecia difiere de la que sostiene la delegación de Cuba: el objetivo es a todas luces fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. El texto del párrafo 22 es apropiado porque se trata de una opinión realista de lo que es posible lograr con el proceso de examen, pero la delegación de Grecia exhorta a que se haga referencia a todos los preparativos para la Conferencia de Examen de 2010, incluido su programa.

18. **El Sr. Semmel** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de conclusiones del Presidente es adecuado y sucinto, pero ha incurrido en una omisión flagrante al no haber hecho referencia a numerosas cuestiones regionales; hay que corregir esa omisión porque, de lo contrario, se pasará por alto el intenso interés en la situación prevaleciente en países como la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Popular Democrática de Corea, así como en la cuestión de la universalidad del TNP.

19. En el párrafo 2 del proyecto de conclusiones del Presidente, la delegación de los Estados Unidos de América desea que, después de la referencia al artículo III, se añada la frase “en la medida en que sigan siendo pertinentes”, debido a que no todas las conclusiones de las Conferencias de Examen anteriores lo siguen siendo. Es partidaria de que se suprima el párrafo 11 con el fin de que el proyecto de conclusiones sea más breve; otra posibilidad es que se modifique el texto de ese párrafo porque no es práctico ni económicamente viable ampliar la aplicación de las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares sin un aumento sustancial del presupuesto del OIEA. Hace algunos años, el Organismo optó por no aplicar salvaguardias a las 104 centrales eléctricas en los Estados Unidos de América por el costo que entrañaba, a pesar de que las autoridades estadounidenses de hecho pagaron al OIEA por la labor de verificación en esas centrales. Por otra parte, el texto actual remite a los términos utilizados, sin ningún provecho, en la Conferencia de Examen de 2000.

20. La delegación de los Estados Unidos de América considera superflua la referencia en el párrafo 22 a una nueva conferencia de examen, en vista de que en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 se adoptó

la decisión de celebrar ese tipo de conferencia cada cinco años. Tampoco es apropiado que en ese párrafo se sugiera un acuerdo total sobre las cuestiones institucionales, como la posibilidad de crear un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa; se deben mencionar, en cambio, las propuestas presentadas por “algunos Estados Partes”. No hay necesidad de modificar el proceso de examen como se sugiere en ese párrafo, puesto que en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 ya se actualizó la decisión adoptada en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 sobre el fortalecimiento de los mecanismos de examen por la que se rigen todos los exámenes subsecuentes. Aunque algunos países desean negociar más recomendaciones para la próxima Conferencia de Examen, la experiencia adquirida demuestra que esta labor es de escasa utilidad en la fase correspondiente al Comité Preparatorio. Por último, la delegación de los Estados Unidos de América no está de acuerdo con el párrafo 23 porque el nivel actual de participación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales es suficiente.

21. **La Sra. Martinic** (Argentina) dice que, en relación con los párrafos 8 y 9 del proyecto de conclusiones del Presidente, la delegación de la Argentina apoya el principio de universalizar los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias concertados con el OIEA. Los protocolos adicionales deben aplicarse de manera idónea, pero hay que considerarlos como una medida de fomento de la confianza y como un factor que interviene en la decisión de suministrar tecnología y materiales, pero no como condición para el suministro. El comercio nuclear legítimo no debe verse afectado. El sistema internacional no debe marginar a la gran cantidad de países sin protocolos adicionales, ni tampoco se puede considerar que esos países incurren en incumplimiento de sus compromisos en materia de no proliferación. Respecto del párrafo 14 y de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, es preciso recordar que ésta fue aprobada por unanimidad, porque así es como el Consejo de Seguridad toma todas sus decisiones, en lugar de trabajar por consenso. Por último, en vista de que hasta ahora no se ha logrado un consenso sobre las enmiendas propuestas para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, a las que se hace referencia en el párrafo 18, tal vez sea necesario suprimir la palabra “propuestas”.

22. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que el párrafo 5 debe terminar inmediatamente después de las palabras “cuestiones relativas a las salvaguardias”; su delegación no ve qué otras cuestiones relacionadas con la verificación pueden ser pertinentes para el TNP. Habida cuenta de que el párrafo 7 se refiere a los Estados no poseedores de armas nucleares, las dos menciones a “todos los Estados” deben sustituirse por “todos los Estados no poseedores de armas nucleares”. Sin embargo, una mejor solución sería suprimir los párrafos 7 y 8 donde quedan reflejadas las actuales diferencias de opinión entre los Estados Partes, en lugar del consenso necesario. La delegación de la Federación de Rusia está de acuerdo en principio con la propuesta de los Estados Unidos de que se suprima el párrafo 11 en aras de la brevedad, pero no lo está en cambio con la sugerencia de que, como alternativa, sea objeto de modificaciones. En el párrafo 13 se debe aclarar de dónde se habrá de obtener y a dónde se habrá de enviar el combustible de los reactores de investigación. La delegación de la Federación de Rusia se ofrece a proponer una fórmula concreta en ese sentido. Por otro lado, la hace dudar la referencia a la Mesa y a otras estructuras, que figura en el párrafo 22; considera que éste debe terminar con la frase “la Conferencia de Examen de 2005”.

23. **El Sr. Lew Kwang-chul** (República de Corea) dice que su delegación propone que el párrafo 3 se refiera al “cumplimiento” más que al “respeto”. En el párrafo 4, hay que añadir una referencia a la función y los mandatos del Consejo de Seguridad con el fin de reconocer el papel que desempeña en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la respuesta a los casos de incumplimiento y retiro. Para que el párrafo 8 sea lógicamente más pertinente, se deben añadir las palabras “y el protocolo adicional” después de la frase “acuerdo de salvaguardias amplias” dado que el primero es una versión reforzada de este último. La delegación de la República de Corea respalda la opinión manifestada por el representante del Japón en el sentido de que en el párrafo 14 se debe reconocer la importancia del papel del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares. En relación con el párrafo 22, la delegación de la República de Corea, al igual que muchas otras, brinda su apoyo al concepto de un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa; debe haber, no obstante, una referencia más explícita al hecho de que esas personas tienen que ser miembros de la Mesa de la Conferencia de Examen de 2005.

24. **El Sr. Al Hadj Ali** (Argelia) dice que las preocupaciones que en general tenía su delegación están incorporadas en el documento presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el TNP (NPT/CONF.2005/WP.19). Los párrafos 1 y 2 deben remitirse a la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y a la Conferencia de Examen de 2000. En el párrafo 5 hay que poner de relieve el papel singular del OIEA en el mecanismo multilateral. La delegación de Argelia no puede hacer suyas las condiciones a las que se refiere el párrafo 8 y que están relacionadas con los protocolos adicionales. El párrafo 20 debe referirse a la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

25. **El Sr. Mourao** (Brasil) dice que en el párrafo 1 del proyecto de conclusiones del Presidente se deben reflejar los resultados de todas las deliberaciones anteriores. El párrafo 4 debe ser más preciso y referirse no a “desafíos” sino a “casos de incumplimiento”; además, deben consignarse con mayor claridad los mandatos diferentes del OIEA y del Consejo de Seguridad, pues son dos cuestiones separadas las que están en juego: la primera es el cumplimiento del TNP, mientras que la segunda es el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias. El párrafo 5 debe referirse no simplemente al “desarme” sino al “desarme nuclear”, y donde dice “régimen de no proliferación” debe decir “régimen de no proliferación”. Debe comprobarse la exactitud de la afirmación sobre la relación entre el OIEA y el TNP. El párrafo 6 debe referirse a la desviación de materiales nucleares y no de energía nuclear. La delegación del Brasil es partidaria de que se suprima el párrafo 7, porque no está convencida de que los protocolos adicionales sean parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA. En cualquier caso, si el párrafo se conserva por deseo de la Conferencia, habrá que incluir en él una fórmula que aliente a todos los Estados, independientemente de que realicen o no actividades nucleares significativas, a que firmen protocolos adicionales. Del mismo modo, se debe modificar la redacción del párrafo 8 o bien suprimirlo del todo. La importancia del contenido del párrafo 15 justifica su traslado a otro lugar más próximo al principio del texto, tal vez en sustitución del actual párrafo 5.

26. **El Sr. de Gonneville** (Francia) dice que las referencias a la importancia de los protocolos adicionales, que figuran en el párrafo 7, están muy bien formuladas y son dignas de apoyo. La delegación de

Francia comparte las preocupaciones ya expresadas por algunas delegaciones sobre la segunda parte del párrafo 11, que resulta ambigua, y sugiere que la universalización de los protocolos adicionales y del sistema de salvaguardias en general tal vez se pueda utilizar de alguna manera como condición. La delegación de Francia comparte las dudas de otras delegaciones de que se pueda forjar un consenso sobre el texto del párrafo 22 relativo a una Mesa permanente. En relación con el párrafo 23, es partidaria de que se redacte de modo tal que refleje el equilibrio alcanzado en la Conferencia de Examen de 2000 y en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia en curso, celebrado en 2004. Por último, la delegación de Francia coincide con la opinión de que el párrafo 24 adolece de falta de claridad y plantea el peligro de que se produzcan aberraciones burocráticas. Bastará con que se haga constar en el texto el objetivo principal: alentar a los Estados Partes a que entablen comunicación e intercambien información.

27. **El Sr. Walsh** (Canadá) dice que su delegación presentó al Presidente observaciones por escrito sobre las cuestiones institucionales. Sin embargo, desea pedir aclaraciones sobre la parte del proyecto de conclusiones del Presidente dedicada a las salvaguardias. Una serie de observaciones formuladas en la sesión en curso y en otras anteriores apuntan a una posible confusión entre las delegaciones con respecto al vínculo entre los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales de dichos acuerdos.

28. La delegación del Canadá opina que falta una parte fundamental del razonamiento sobre esa cuestión, omisión que se puede remediar mediante la sustitución del párrafo 7 del proyecto de conclusiones del Presidente por el texto del párrafo 17 de la sección de la Primera parte del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP que versa sobre el artículo III y sobre los párrafos cuarto y quinto del preámbulo del Tratado. Ese texto, en el que se reafirma el papel del OIEA consistente en verificar que las declaraciones de los Estados sobre sus actividades sean correctas y cabales, debe complementarse entonces con una oración que diga lo siguiente: “En este sentido, la Conferencia reconoce la importancia del protocolo adicional como parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA”. Por último, la última sección del nuevo párrafo 7 debe decir: “La Conferencia hace notar que

un acuerdo de salvaguardias amplias, junto con un protocolo adicional, representan la norma de verificación con arreglo al párrafo 1 del artículo III del Tratado”.

29. La delegación del Canadá desea señalar asimismo que la Conferencia de Examen de 2000 observó, en un texto acordado, que las medidas previstas en los protocolos adicionales se estaban poniendo en práctica como parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA. Es conveniente que, cinco años después, la actual Conferencia reconozca la importancia de los protocolos adicionales.

30. La delegación del Canadá respalda la propuesta presentada por otras delegaciones de que el párrafo 8 se cambie de lugar y se lea en forma conjunta con el párrafo 14, y también es partidaria de que el actual párrafo 8 se sustituya por un texto en el que la Conferencia haga un llamamiento a todos los Estados Partes, en particular aquellos con actividades nucleares importantes, para que concierten y pongan en vigor sin mayor demora un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional.

31. **El Sr. Rudishhauser** (Alemania), tras manifestar que su delegación está de acuerdo con las opiniones expresadas en nombre de la Unión Europea y por Australia, el Canadá, Grecia, el Japón y los Países Bajos en relación con el párrafo 7 del proyecto de conclusiones del Presidente, dice que desea formular unas cuantas propuestas más. La delegación de Alemania es partidaria de que en la primera oración del párrafo 4 se añada una frase en la que se señalen los graves acontecimientos relacionados con la proliferación nuclear acaecidos desde la Conferencia de Examen de 2000. Al final del párrafo 5 debe haber una mención al papel del Consejo de Seguridad como árbitro final de las medidas que proceda adoptar en caso de incumplimiento del TNP, como se indica en la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565). La delegación de Alemania respalda la propuesta del Brasil de que se sustituya “energía nuclear” por “materiales y tecnología nucleares”. Otra vez de conformidad con las propuestas del Grupo de alto nivel, en el párrafo 7 se debe hacer referencia a la necesidad de que la Junta de Gobernadores del OIEA apruebe una resolución en virtud de la cual los protocolos adicionales se conviertan en la nueva norma de verificación. En concordancia con los informes de aplicación

publicados por el OIEA en los últimos años, también se debe hacer referencia a la nueva tesis del Organismo que lo lleva a tener en cuenta las condiciones de cada Estado en particular al examinar la aplicación de las salvaguardias. En el párrafo 14, además de acoger con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, se deben celebrar las obligaciones recogidas en el texto.

32. **El Sr. Atieh** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea referirse al documento de trabajo del Grupo de Estados No Alineados Partes en el TNP (NPT/CONF.2005/WP.19), en que se abordan las inquietudes principales de ese Grupo, y expresar su apoyo a las posiciones y propuestas de los representantes de Cuba, Egipto y Malasia, en particular con respecto a los párrafos 14 y 22 del proyecto de conclusiones del Presidente. La delegación de la República Árabe Siria desea que en el párrafo 20 haya una referencia a la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, porque esta medida contribuirá en gran medida a la paz y la seguridad internacionales y regionales.

33. **El Sr. Combrink** (Sudáfrica) dice que debe pedirse al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 que estudie los medios de promover la universalidad y la aplicación íntegra del TNP y formule recomendaciones, por consenso, en ese sentido. En cada uno de sus períodos de sesiones, el Comité Preparatorio deberá examinar cuestiones concretas, como las decisiones 1 y 2 y la resolución sobre el Oriente Medio de la Conferencia de examen y prórroga de 1995, así como los resultados de todas las Conferencias de Examen anteriores. La sociedad civil debe desempeñar un papel más importante en el Comité Preparatorio y en la Conferencia de Examen, y para ello se debe brindar a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas la oportunidad de asistir a todas las reuniones públicas de los dos órganos, donde podrán hacer uso de la palabra, además de tener acceso a la documentación en los casos que así lo permita el reglamento.

34. **La Sra. Bridge** (Nueva Zelanda) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante del Japón durante el debate general. Nueva Zelanda tiene observaciones concretas que hacer sólo con respecto a dos secciones del proyecto de conclusiones del Presidente. En primer lugar, considera que la referencia en el párrafo 7 a los protocolos adicionales es demasiado endeble y no refleja con

precisión la opinión de que deben ser una norma de verificación. Además, la expresión “varios Estados” debe sustituirse por “muchos Estados” para indicar así que esa opinión goza de un apoyo muy generalizado. La propuesta que acaba de presentar el representante del Canadá es una solución constructiva. En segundo lugar, parece que en el párrafo 14 se aborda en términos muy sucintos la importante cuestión de los controles de las exportaciones. La delegación de Nueva Zelanda, lo mismo que algunas otras delegaciones, es partidaria de que el contenido del párrafo 8 se traslade al párrafo 14 y se añada una referencia a la labor del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares.

35. **El Sr. Kviile** (Suecia) dice que su delegación desea reiterar y apoyar la importancia que el Grupo de los Diez y la Unión Europea atribuyen a los protocolos adicionales y a los controles de las exportaciones. Aunque la delegación de Suecia reconoce que todas las delegaciones deben mostrarse flexibles para que sea posible alcanzar un consenso, estima que el párrafo 7 del proyecto de conclusiones no logra reflejar la determinación expresada por muchas delegaciones. Apoya el texto sugerido por el representante del Canadá. Al igual que la representante de Nueva Zelanda, el orador desea señalar que en el párrafo 14 no se destaca lo suficiente el papel de los controles de las exportaciones, que brindan a los Estados Partes en el TNP un medio de cumplir sus compromisos en materia de no proliferación. En particular, después de la referencia a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad debe añadirse lo siguiente: “que impone a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la obligación jurídicamente vinculante de instaurar controles nacionales de las exportaciones”. Por otra parte, en el mismo párrafo deben figurar referencias explícitas al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares, que constituyen el marco para el establecimiento de controles nacionales de las exportaciones.

36. **El Sr. Meric** (Turquía) dice que el proyecto de conclusiones del Presidente es perfectible, pese a ser breve y general. La delegación de Turquía es partidaria de invertir la secuencia de las referencias al OIEA y al Consejo de Seguridad en el párrafo 4. Además, y en vista de que un gran número de otras delegaciones, entre ellas la de Turquía, consideran que los protocolos adicionales son una norma de verificación y una condición para el suministro, los párrafos 7 y 8 deben

referirse a “muchos Estados” y no a “varios Estados”. Asimismo, en coincidencia con otras delegaciones, la delegación de Turquía cree que en el párrafo 14 debe figurar una mención explícita a la labor del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares.

37. **La Sra. Göstl** (Austria) dice que su delegación coincide con las numerosas delegaciones que estiman que el párrafo 7 constituye una referencia demasiado endeble a los protocolos adicionales y apoya la propuesta del representante del Canadá en ese sentido. En el párrafo 6, puede conservarse la frase “desviación de la energía nuclear”, ya que aparece en el TNP. Al igual que otras delegaciones, la delegación de Austria cree que la importante cuestión de los controles de las exportaciones no se aborda con la profundidad suficiente, y que el párrafo 14 debe referirse al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares. Además, desea que a ese mismo párrafo se añada el siguiente texto: “La Conferencia invita particularmente a los Estados a que adopten los entendimientos del Comité Zangger en relación con toda cooperación nuclear con los Estados no poseedores de armas nucleares que no sean partes en el Tratado. La Conferencia también recomienda que la lista de los elementos sujetos a la aplicación automática de las salvaguardias del OIEA y los procedimientos de aplicación, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo III, se revisen periódicamente para tener en cuenta los adelantos de la tecnología, la importancia de los elementos desde el punto de vista de la proliferación y los cambios de las prácticas de adquisición”.

38. **El Sr. Klucký** (República Checa) señala que su delegación se suma a las opiniones expresadas en nombre de la Unión Europea y por el Grupo de los Diez y, tras recordar la posición de la República Checa sobre los protocolos adicionales y los controles de las exportaciones, dice que en el párrafo 7 del proyecto de conclusiones del Presidente se debe poner de manifiesto el papel de los protocolos adicionales como norma de verificación con respecto al párrafo 1 del artículo III del TNP y como condición para el suministro. La delegación de la República Checa sugiere también que el actual párrafo 8 se inserte después del párrafo 14 en aras de la coherencia. Por lo que respecta a este último párrafo, es necesario reforzarlo, conforme a las sugerencias ya formuladas en ese sentido.

39. **El Sr. Freeman** (Reino Unido) dice que su delegación comparte la opinión de muchas otras delegaciones de que los protocolos adicionales deben ser la actual norma de verificación y una condición para el suministro; por consiguiente, hay que reforzar el texto de los párrafos 7 y 8, conforme a la propuesta presentada por el representante del Canadá. La delegación del Reino Unido también apoya la propuesta de la delegación de Francia de que se suprima la última parte del párrafo 11 con el fin de precisar que la aplicación universal de los acuerdos de salvaguardias amplias y de los protocolos adicionales es una meta independiente de la eliminación completa de las armas nucleares. Se suma a los oradores que han pedido ya que en el párrafo 14 se haga referencia al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares.

40. **El Sr. Naziri Asl** (República Islámica del Irán), tras recordar las observaciones que formuló el día anterior acerca de la manera de proceder de la Comisión con respecto al proyecto de conclusiones del Presidente y luego de señalar que su delegación se suma a las observaciones hechas por la representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que debe confirmarse el papel del OIEA como autoridad competente y que para ello hay que conservar el texto elaborado en la Conferencia de Examen de 2000.

41. La delegación de la República Islámica del Irán hace notar la falta de consenso sobre los párrafos 7 y 8 y se pronuncia a favor de que se supriman. En vista de que en las Conferencias de Examen anteriores se ha instado a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan las obligaciones que han contraído, en el párrafo 11 del proyecto de conclusiones del Presidente no debe haber ninguna ambigüedad con respecto a esas expectativas; el texto de ese párrafo debe concordar con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. La delegación de la República Islámica del Irán mantiene su posición anterior en lo relativo a los controles de las exportaciones, que coincide con la del Movimiento de los Países No Alineados. También en este caso, es partidaria de que se conserven los términos utilizados en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. En la 48ª Conferencia General del OIEA se debatió ampliamente la Iniciativa mundial para la reducción de la amenaza nuclear y, como resultado de ello, surgieron profundas divisiones pero también un texto acordado. Tal vez la

mejor manera de proceder en el caso presente sea suprimir la referencia conexas en el proyecto del Presidente. La delegación de la República Islámica del Irán respalda la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados sobre la creación de un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa de la Conferencia.

42. **El Sr. Costea** (Rumania) dice que el texto del párrafo 3 se enriquecerá si se mencionan los acontecimientos registrados desde la Conferencia de Examen de 2000, que es el punto de referencia para las deliberaciones en curso. La delegación de Rumania apoya las enmiendas al párrafo 7 propuestas por el representante del Canadá. Se debe conservar la referencia a la Iniciativa mundial para la reducción de la amenaza nuclear en el párrafo 13, porque la Iniciativa puede contribuir en forma sustancial a las medidas de no proliferación. El párrafo 14 debe referirse a la aprobación unánime de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en particular porque se ha reconocido ampliamente su eficacia para colmar ciertas lagunas de la legislación sobre la no proliferación.

43. **El Sr. Nguyen** (Viet Nam) dice que su delegación se suma a las opiniones expresadas por la representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y añade que en los párrafos 1 y 2 se debe establecer una clara distinción entre los resultados de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y los de la Conferencia de Examen de 2000. La última oración del párrafo 4 debe referirse únicamente al OIEA y a ningún otro órgano. La delegación de Viet Nam apoya las supresiones a los párrafos 7 y 8 propuestas por algunas delegaciones.

44. **La Sra. Poulsen** (Dinamarca), respaldada por el **Sr. Baldi** (Italia), señala que su delegación se suma a las opiniones expresadas por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea y por el Grupo de los Diez y dice que en el proyecto de conclusiones del Presidente se debe reconocer la función de los protocolos adicionales como norma de verificación de las salvaguardias y como condición para el suministro de materiales nucleares. En relación con los controles de las exportaciones, la delegación de Dinamarca desea que en el proyecto de conclusiones se incluya una referencia al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares.

45. **La Sra. Majali** (Jordania) dice que su delegación hace suyas las opiniones expresadas por la representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y desea recordar a la Comisión que el Movimiento de los Países No Alineados está integrado por más de 100 Estados. Así pues, cuando en los párrafos del proyecto de conclusiones se hace referencia a una posición respaldada por muchos Estados, hay que tener presente que una propuesta de un grupo de Estados también denota un apoyo sustancial.

46. **El Sr. Núñez García-Sauco** (España), Presidente del órgano subsidiario 2, dice que en vista de que el órgano subsidiario 2 lamentablemente no pudo llegar a un consenso sobre las propuestas que él había presentado, tiene la intención de transmitir a la Comisión un documento de sesión, elaborado bajo su propia responsabilidad, con una reseña de la situación de las negociaciones en ese órgano en la que aparece entre corchetes la totalidad del texto.

47. **El Presidente** dice, que si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del órgano subsidiario 2.

48. *Así queda acordado.*

49. **El Sr. Naziri Asl** (República Islámica del Irán) dice que supone que todas las cuestiones sobre las que no se alcanzó un consenso figurarán entre corchetes en el proyecto de informe de la Comisión.

50. **El Presidente** recuerda que la Comisión aún tiene que adoptar una decisión sobre el formato definitivo de su informe a la Conferencia y sugiere que se suspenda la sesión para que las delegaciones puedan familiarizarse con el proyecto de informe.

*Se suspende la sesión a las 16.55 horas y se reanuda a las 17.35 horas.*

51. **El Presidente** dice que parece haber pocas probabilidades de llegar a un consenso sobre el proyecto de informe, independientemente de su contenido. Sin embargo, es necesario tomar una decisión porque, con arreglo al tema 18 del programa, "Informes de las Comisiones Principales", esos informes deben presentarse a la Conferencia. En su opinión, que cuenta con el respaldo del Presidente de la Conferencia, la Comisión tiene dos opciones. La primera es convenir en que, a pesar de la falta de un consenso sobre algunas porciones del proyecto de

informe, el proyecto de conclusiones del Presidente brinda una buena base para proseguir las consultas y, en consecuencia, debe transmitirse a la Conferencia. La segunda opción es omitir totalmente el proyecto de conclusiones del Presidente del proyecto de informe a la Conferencia. Recuerda que los resultados de las deliberaciones de las Comisiones Principales fueron de diversa índole. Mientras que la Comisión Principal III remitió un texto completo para su inclusión en la Declaración Final de la Conferencia de Examen de 2000, las Comisiones Principales I y II elaboraron textos que, a pesar de haber sido acordados sólo en forma parcial, se consideraron no obstante como contribuciones valiosas para la continuación del debate. Por consiguiente, la Comisión Principal I decidió transmitir a la Conferencia el documento de trabajo de su Presidente, tal como estaba, sin distinguir entre el texto acordado y el impugnado; por su parte, la Comisión Principal II decidió transmitir el texto propuesto por su Presidente con las partes impugnadas destacadas en negritas.

52. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea y respaldado por la **Sra. Bridge** (Nueva Zelanda), el **Sr. Costea** (Rumania), el **Sr. Lew Kwang-chul** (República de Corea), la **Sra. Martinic** (Argentina), el **Sr. Meric** (Turquía), el **Sr. Mourao** (Brasil), el **Sr. Nakane** (Japón), el **Sr. Raytchev** (Bulgaria), el **Sr. Semmel** (Estados Unidos de América), el **Sr. Smith** (Australia) y el **Sr. Walsh** (Canadá), dice que apoya la primera opción propuesta por el Presidente, ya que su proyecto de conclusiones brinda una buena base para proseguir las consultas.

53. **El Sr. Asma** (Egipto), con el apoyo del **Sr. Al Hadj Ali** (Argelia), el **Sr. Al-Otaibi** (Arabia Saudita), el **Sr. Elmessallati** (Jamahiriya Árabe Libia), la **Sra. Majali** (Jordania), el **Sr. Naziri Asl** (República Islámica del Irán), el **Sr. Nguyen** (Viet Nam) y la **Sra. Notutela** (Sudáfrica), dice que respalda la segunda opción propuesta por el Presidente, porque las delegaciones se encuentran muy lejos todavía de un consenso y el tiempo se agota.

54. **La Sra. Hussain** (Malasia) dice que tal vez convenga que la Comisión examine una opción a medio camino entre las dos que sugiere el Presidente: omitir el proyecto de conclusiones del Presidente del proyecto de informe de la Comisión, pero seguir celebrando consultas oficiosas para tratar de llegar a un

consenso en los dos días que restan para la conclusión del período de sesiones.

55. **El Sr. Wilke** (Países Bajos) dice que, puesto que no hay consenso en la Comisión sobre ninguna de las dos opciones sugeridas por el Presidente, lo que propone la representante de Malasia puede ser la solución obvia. Si se ha de anexar algún texto al proyecto de informe, no será el que figura en el documento NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3.

56. **El Presidente** dice que, debido a que la Comisión ha agotado todo el tiempo asignado para la celebración de sus reuniones, no es posible seguir manteniendo consultas oficiosas, y es preciso tomar una decisión sobre si se ha de presentar o no a la Conferencia un proyecto de informe que no es más que una reseña técnica y de procedimiento. Entiende que la Comisión desea adoptar una decisión sobre esa cuestión que diga lo siguiente:

“La Comisión decide que no se ha alcanzado un consenso sobre un texto para adjuntarlo como anexo de su informe y presentarlo al pleno para un nuevo examen.”

57. *Así queda acordado.*

58. **El Sr. Nekane** (Japón) dice que preocupan a su delegación las consecuencias de la decisión que la Comisión acaba de adoptar. Tras recordar la reseña que el Presidente ha hecho de las soluciones adoptadas en la Conferencia de Examen de 2000 por las Comisiones Principales I y II, que transmitieron textos al pleno de la Conferencia para un nuevo examen, la delegación del Japón desea saber cuál es el fundamento jurídico que el pleno utilizó para justificar un nuevo examen de esos textos.

59. **El Sr. Freeman** (Reino Unido) pregunta si la Comisión puede recomendar o pedir una ampliación de su mandato y de la duración de las reuniones.

60. **El Presidente** dice que, en vista de que su propio mandato como Presidente de la Comisión Principal II está a punto de concluir, la decisión sobre las medidas que procede adoptar con respecto al proyecto de informe de la Comisión corresponde al pleno, que puede actuar como estime conveniente.

61. **El Sr. Semmel** (Estados Unidos de América) señala que varios documentos de trabajo presentados por su delegación no figuran en la lista de documentos

que la Comisión ha examinado. Confía en que la lista se actualice para que queden incluidos en ella.

62. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que el documento de trabajo sobre los usos pacíficos de la energía nuclear (NPT/CONF.2005/WP.25), presentado por la delegación de Cuba, tampoco aparece en la lista.

63. **El Presidente**, tras confirmar que se va a actualizar la lista de los documentos examinados, dice que cree entender que los miembros de la Comisión desean concluir sus trabajos con la aprobación del proyecto de informe pero sin adjuntar como anexo de éste el documento de sesión en el que figura el proyecto de conclusiones del Presidente (NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3).

64. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 18.20 horas.*



**D. Comisión Principal III**

**Actas resumidas de las secciones primera a cuarta de la Comisión Principal III**

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

Distr. general  
13 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal III**

**Acta resumida de la primera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Bonnier . . . . . (Suecia)

**Sumario**

Organización de los trabajos

Intercambio general de opiniones

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Organización de los trabajos**

1. **El Sr. de Queiroz Duarte** (Presidente de la Conferencia) dice que los presidentes de los órganos subsidiarios han sido elegidos estrictamente por sus méritos personales y profesionales. Él se ha reunido por la mañana con los presidentes de las tres Comisiones Principales, los Presidentes y Vicepresidentes de los órganos subsidiarios y el Presidente del Comité de Redacción, que han acordado trabajar juntos, con ánimo constructivo, para asegurar el feliz resultado de la Conferencia.

2. **El Presidente** dirige a la atención de los presentes el programa de trabajo propuesto, que figura en el documento NPT/CONF.2005/INF.5, y presenta el documento oficioso sobre la organización de los trabajos de la Comisión Principal III y su órgano subsidiario.

3. **El Sr. Saeidi** (República Islámica del Irán) señala que se prevé que, tanto la Comisión Principal III como su órgano subsidiario, se reúnan el lunes, 23 de mayo de 2005 y pregunta cómo se repartirá el tiempo entre los dos órganos.

4. **El Presidente** dice que el tiempo de la sesión se asignará de manera equilibrada, sobre la base de proporcionalidad utilizada en la anterior Conferencia Preparatoria.

### **Intercambio general de opiniones**

5. **El Sr. Kayser** (Luxemburgo), en nombre de la Unión Europea; los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países candidatos Croacia y Turquía; los países en proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, recuerda que el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares prevé el derecho inalienable de todos los Estados partes a la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los Artículos I y II. Ahora bien, el uso indebido de programas nucleares civiles para fines militares se debe prohibir. La Unión Europea está firmemente comprometida al logro de los objetivos del artículo IV y, a través de programas multilaterales y bilaterales, promueve las múltiples aplicaciones para fines pacíficos y benéficos de la

tecnología nuclear. También apoya el Programa de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y aporta una proporción considerable de las contribuciones voluntarias a su Fondo de Cooperación Técnica.

6. La Unión Europea está trabajando en estrecha colaboración con la Secretaría del OIEA y otros Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para poner en práctica un programa sobre técnicas nucleares establecidas y emergentes y también apoya las investigaciones actuales de la aplicación de técnicas nucleares en la lucha contra enfermedades infecciosas como la tuberculosis y el VIH/SIDA. Con miras a resolver problemas relativos a la cooperación, el Organismo debe, entre otras cosas, ejecutar proyectos modelo basados en la demanda y las necesidades, elaborar estructuras programáticas nacionales para el proceso de selección de proyectos e introducir estrategias de planificación temática.

7. La Unión acoge con agrado la creciente importancia que está concediendo el Organismo a la prestación de asistencia a los países beneficiarios para mejorar las condiciones de seguridad de sus instalaciones nucleares, incluso durante la fase de desmantelamiento, así como la protección y seguridad de sus materiales nucleares y desechos radiactivos. La Unión Europea está siguiendo de cerca la elaboración de proyectos innovadores relativos a reactores y ciclos del combustible nuclear. Insta al Organismo a establecer programas de educación y formación para atender a las necesidades de países tanto desarrollados como en desarrollo.

8. La Unión Europea también acoge con agrado la labor realizada por el Organismo y sus Estados miembros para mejorar la protección y seguridad de las fuentes radiactivas, en particular la adopción del Código de Conducta pertinente, y pide a todos los países que informen al Director General de su compromiso político de acatar dicho instrumento. Acoge, igualmente, con agrado las directrices armonizadas internacionalmente para la importación y exportación de fuentes radiactivas y ha tomado nota con satisfacción de la adopción del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación.

9. El bien definido proyecto de enmienda a la Convención sobre la protección física del material

nuclear, diseñado para ampliar el alcance de la Convención para la protección física de las instalaciones nucleares y el almacenamiento, transporte y utilización nacional de material nuclear, es otro grato acontecimiento. Con el fin de asegurar la aprobación de esa enmienda, la Unión Europea insta a todas las partes en la convención a participar en la próxima conferencia diplomática.

10. La Unión se refiere a la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de los desechos radiactivos, así como las Convenciones de Viena, París y Bruselas, y pide a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho, que se adhieran a estos instrumentos. Todos los Estados deben, asimismo, hacer uso de los Servicios de Evaluación de la Seguridad del Transporte del Organismo (TranSAS).

11. Dentro del marco de su Estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción masiva, la Unión Europea ha establecido una cooperación con una serie de terceros países. En particular, ha emprendido una acción conjunta con la Federación de Rusia para transformar material excedente de armas nucleares en combustible nuclear para usos civiles y está ayudando a una serie de Estados a mejorar las condiciones de seguridad en sus instalaciones nucleares y proteger fuentes sumamente radiactivas.

12. Consciente de sus obligaciones con arreglo al artículo IV del Tratado, la Unión Europea está participando en varios programas de cooperación técnica. Con miras a facilitar un consenso, ha adoptado una postura común en la Conferencia, que abarca los tres pilares de no proliferación, desarme y usos pacíficos de la energía nuclear.

13. Con respecto a las tecnologías de enriquecimiento y reelaboración nuclear, en las que la comunidad internacional está sumamente interesada por su carácter de doble uso, la Unión Europea estima que se deben alentar las garantías de acceso y, en ese aspecto, toma nota del informe sobre planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear, preparado por un grupo de expertos independientes nombrado por el Director General del OIEA, que será sometido a debate por el Organismo tan pronto como sea posible.

14. Los acuerdos generales de salvaguardias y sus protocolos adicionales son ahora la norma de verificación del Organismo, y la Unión Europea está

presta a trabajar para asegurar que la Junta de Gobernadores del OIEA reconozca este hecho. Una decisión de la Conferencia que confirme dicho arreglo servirá para establecer la confianza necesaria para promover una cooperación internacional más activa.

15. **El Sr. Villemur** (Francia) dice que Francia está especialmente interesada en el debate en torno a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos y no regateará esfuerzos para dar la máxima aplicación al artículo IV del Tratado.

16. Las tecnologías nucleares son especialmente ventajosas para los países en desarrollo, ya que ofrecen una fuente segura y sostenible de energía, son inocuas para el medio ambiente y su precio no tiende a fluctuar. En la Conferencia Ministerial Internacional sobre Energía Nuclear en el Siglo XXI, organizada por el Director General del OIEA y celebrada en París, se presentó un esbozo de los beneficios potenciales de extender el uso de la energía nuclear.

17. En vista del importante papel que le corresponde desempeñar a la energía nuclear en el ámbito mundial, la cooperación internacional es vital y, en este contexto, será esencial la adopción de medidas innovadoras para el diseño de una nueva generación de sistemas más competitivos, incluso más seguros, menos susceptibles de proliferación y capaces de satisfacer las necesidades energéticas del mundo, sin perder de vista la necesidad de asegurar el desarrollo económico y social sostenible. En este aspecto, Francia está participando activamente en proyectos de investigación y desarrollo del Foro internacional de la IV generación y es miembro de pleno derecho del Proyecto internacional sobre ciclos de combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO).

18. Se deben beneficiar del acceso a las tecnologías nucleares civiles tantos Estados como sea posible, siempre que cumplan sus obligaciones respecto a la no proliferación, se adhieran al régimen de salvaguardias del OIEA y lleven a cabo sus actividades de buena fe para fines pacíficos. Con ese objeto, y de conformidad con su compromiso a la promoción del uso con fines pacíficos de la energía nuclear, Francia está cooperando con un número cada vez mayor de países e instituciones. Apoya sin reservas el Programa de Cooperación Técnica del OIEA y hace contribuciones regulares al Fondo de Cooperación Técnica, e insta a todos los Estados a seguir su ejemplo.

19. Si bien Francia reconoce el derecho inalienable de los Estados a beneficiarse del desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos y de la cooperación internacional en ese sector, ese derecho sólo se puede ejercer mediante el estricto cumplimiento de los artículos I, II y III del Tratado. La cooperación nuclear civil es imposible a menos que los Estados cumplan sus obligaciones con arreglo al Tratado y, en ese aspecto, las crisis recientes relativas a la proliferación y al incumplimiento pueden tener un efecto adverso en el clima de confianza necesario para la plena aplicación de las disposiciones del artículo IV. El derecho al uso de la energía nuclear para fines pacíficos no debe servir de pretexto para el uso indebido de tecnologías, equipo o materiales nucleares o para la realización de actividades clandestinas que van en contra de los objetivos del Tratado.

20. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación y seguridad es una de las principales tareas a las que se enfrenta la comunidad internacional. Su feliz consecución exige un planteamiento amplio, que tome en consideración los tratados y acuerdos internacionales pertinentes y las funciones y responsabilidades de las principales partes interesadas. Los controles de exportación efectivos, objetivos, transparentes y no discriminatorios, así como un régimen eficaz de salvaguardias y medidas fiables de seguridad son la base de la labor internacional para impedir la proliferación, el tráfico ilícito de materiales nucleares o radiactivos y los posibles actos de terrorismo nuclear. A este respecto, es importante cumplir los compromisos contraídos y afianzar el actual régimen de salvaguardias mediante la adopción de protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias. Francia no tiene la intención de cooperar en cuestiones relativas al ciclo del combustible nuclear con Estados que no han firmado dichos acuerdos. Ahora bien, está dispuesta a proseguir el debate de la cuestión, con miras, entre otras cosas, a reforzar las garantías ofrecidas por los países suministradores.

21. Garantizar la seguridad de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos es esencial si se desea una cooperación más estrecha. A tal fin, la comunidad internacional ha intensificado su protección de las actividades nucleares, con objeto de reducir al mínimo el riesgo de que el material nuclear se utilice en la comisión de actos de terrorismo. El Organismo tiene un importante papel que desempeñar en ese aspecto y

Francia apoya las diversas medidas y programas que ha elaborado, en particular el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. En el sector del transporte marítimo, Francia contribuye activamente al Plan de Acción Internacional del Organismo para la Seguridad del Transporte de Material Radiactivo y está cooperando con sus socios a fin de asegurar la transparencia de los transportes internacionales. Acoge con agrado la aprobación por la Conferencia General del OIEA de una resolución equilibrada sobre esta cuestión, que ha sido elaborada conjuntamente por Estados remitentes y ribereños.

22. A falta de voluntad política y apoyo popular, no se puede prever el desarrollo de la energía nuclear y, en este aspecto, se necesita el mayor grado de transparencia posible. Francia ha firmado las directrices sobre la gestión del plutonio para usos civiles y publica un informe anual del estado de su inventario civil. Invita a todos los demás Estados poseedores de dicho material a seguir su ejemplo.

23. **El Sr. Nakane** (Japón) señala que el incumplimiento de cualquiera de los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares socavaría gravemente la credibilidad del régimen de la no proliferación en general. Ahora bien, siempre que los Estados no poseedores de armas nucleares lleven a cabo sus actividades nucleares en pleno cumplimiento con el Tratado, su derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos no correrá peligro. Por su parte, Japón ha adoptado una política del ciclo del combustible nuclear diseñada para asegurar que el plutonio y otros subproductos de la reelaboración del combustible gastado se vuelvan a utilizar para proporcionar una fuente de energía a largo plazo.

24. Además de generar electricidad, la energía nuclear se puede utilizar para otros muchos fines pacíficos. Para asegurar que las generaciones actuales y venideras se puedan beneficiar de dicha energía, es esencial adoptar medidas que garanticen su seguridad. En este aspecto, el mecanismo de examen entre pares previsto en la Convención sobre Seguridad Nuclear es un instrumento eficaz y valioso y Japón ha participado activamente en el proceso de examen.

25. En vista de la desigual distribución de los recursos mundiales y del hecho de que sólo un número limitado de países posee la tecnología pertinente, el

transporte de material nuclear es esencial. El transporte por vía marítima de material radiactivo procedente o destinado al Japón se lleva a cabo de conformidad con los principios de derecho internacional y las normas internacionales pertinentes. Con el fin de obtener una evaluación objetiva de sus reglamentos nacionales de seguridad en el transporte, el Gobierno japonés invitó al OIEA a llevar a cabo una misión TranSAS en el año fiscal en curso. Con miras a asegurar la transparencia, Japón ha facilitado información sobre sus actividades de transporte marítimo a los Estados ribereños interesados y espera que una discusión oficiosa sobre la comunicación entre Estados remitentes y ribereños sirva para llegar a un mejor entendimiento de la cuestión.

26. El régimen internacional de la no proliferación nuclear necesita ser reforzado urgentemente para mantener y mejorar la paz y la estabilidad en todo el mundo, en particular en Japón, donde los programas nucleares de la República Popular Democrática de Corea plantean una amenaza considerable. En ese aspecto, acoge con agrado la labor del grupo internacional de expertos para elaborar un informe sobre planteamientos para abordar la cuestión del ciclo del combustible nuclear. No obstante, si la comunidad internacional desea estudiar la cuestión más a fondo, se debe discutir una serie de puntos que no se tratan en el informe.

27. En primer lugar, se deben considerar detenidamente las formas en que los planteamientos multilaterales pueden contribuir al fortalecimiento del régimen de la no proliferación. Segundo, se deben adoptar medidas para asegurar que dichos planteamientos no afectan indebidamente los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, en los casos en que el OIEA ha confirmado que el Estado interesado está cumpliendo plenamente sus obligaciones con respecto a las salvaguardias. Tercero, se debe estudiar más a fondo cómo un planteamiento multilateral de la cuestión del ciclo del combustible nuclear puede garantizar el suministro de combustible nuclear y servicios, dado que dicho suministro es esencialmente imprevisible. Japón no cree que una moratoria voluntaria, por un período de tiempo limitado, sobre nuevos ciclos de combustibles, sea apropiada y estima que dichos planteamientos pueden tener un efecto adverso en las actividades nucleares con fines pacíficos.

28. En lo que se refiere a la cooperación técnica, Japón concede gran importancia al Programa de Cooperación Técnica del OIEA y hace importantes contribuciones, con regularidad, al Fondo de Cooperación Técnica. Asimismo, seguirá participando activamente en planes regionales e internacionales de cooperación técnica, como el Acuerdo regional de cooperación en Asia y el Pacífico y el Foro de Cooperación Nuclear en Asia.

29. Por último, Japón ha presentado un documento de trabajo titulado “Veintiuna medidas para el Siglo XXI” (NPT/CONF.2005/WP.21), con el fin de promover los objetivos y propósitos del Tratado. Las medidas 18 y 20 son directamente pertinentes a los trabajos de la Comisión Principal III, y el documento en general sirve de base de un texto de consenso que se incluirá en el documento final de la Conferencia.

30. **El Sr. Ford** (Estados Unidos de América) dice que, en vista de la actual crisis de incumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las falsas alegaciones de algunos Estados de que otros Estados están tratando ilícitamente de frenar sus programas nucleares legítimos o impedirles el acceso a determinadas tecnologías relacionadas con la energía nuclear, la Conferencia debe considerar detenidamente todos los aspectos del artículo IV, en particular los párrafos 1 y 2, que establecen requisitos concretos para los suministradores.

31. Algunos Estados partes en el Tratado han afirmado que el párrafo 1 del artículo IV prevé el derecho incondicional al uso de la energía nuclear con fines pacíficos y que las medidas adoptadas por otros Estados para negarles determinadas tecnologías violan sus derechos con arreglo al Tratado. No obstante, nada hay más lejos de la verdad. Los Estados signatarios del Tratado han acordado que sus actividades nucleares deben estar en conformidad con los artículos I, II y III, y el artículo IV no protege a los Estados que han violado las disposiciones de no proliferación de las consecuencias de dicha violación.

32. Si bien el párrafo 2 del artículo IV pide a los Estados partes que faciliten el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear, la expresión “el intercambio más amplio posible” es, de por sí, un reconocimiento de que dicha cooperación puede estar limitada. El artículo IV no obliga a los Estados partes a establecer una

cooperación nuclear con otros Estados ni a prestarles ningún tipo determinado de asistencia. El Tratado no prevé el intercambio de tecnología nuclear, ni obliga a los Estados que poseen dicha tecnología a compartir ningún tipo concreto de materiales o tecnología con Estados no poseedores de armas nucleares. De hecho, para dar cumplimiento al objetivo general del Tratado y cualquier obligación concreta prevista en los artículos I y III, los Estados suministradores deben tener en cuenta si determinados tipos de asistencia, o la asistencia a determinados países, es compatible con los fines de no proliferación y las obligaciones establecidas en virtud del Tratado, con sus otras obligaciones internacionales y con su legislación nacional. Deben rehusar dicha asistencia si creen que una forma determinada de cooperación alentará o facilitará la proliferación, o que un Estado está violando los términos del Tratado o incumpliendo sus obligaciones respecto a las salvaguardias.

33. Los Estados partes son responsables de aplicar el artículo IV de tal manera que se respete el derecho de las partes que cumplen sus obligaciones con el Tratado a desarrollar las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, y se impida a los Estados partes el uso indebido de ese derecho al tratar de adquirir poderío nuclear. Si bien el Tratado no menciona si los Estados que cumplen sus obligaciones tienen derecho a desarrollar plenamente el ciclo nuclear, deja a la discreción de los Estados suministradores la índole de su cooperación con otros Estados.

34. En el curso de los últimos 20 años, varios Estados, entre ellos la República Islámica del Irán, Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Popular Democrática de Corea, han tratado de adquirir capacidad de enriquecimiento o de reelaboración, o ambas, con el propósito de desarrollar armas nucleares, en violación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En consecuencia, con el fin de promover los objetivos de no proliferación y de seguridad del Tratado, los Estados partes deben adoptar medidas para limitar la propagación de las tecnologías de enriquecimiento y reelaboración. A tal fin, el Presidente de los Estados Unidos de América ha propuesto limitar la transferencia de dichas tecnologías a los Estados que cumplen plenamente sus obligaciones con el Tratado y ya poseen plantas completas y en funcionamiento de enriquecimiento y reelaboración. Los Estados cumplidores que deciden renunciar al enriquecimiento y reelaboración no se verán

adversamente afectados, ya que tendrán acceso seguro a combustible, a precios razonables, para sus reactores nucleares para usos civiles. De este modo, se establecerá una nueva norma que contribuirá a impedir la proliferación de las armas nucleares y asegurará, al mismo tiempo, el mantenimiento de suficiente capacidad para prestar servicios de ciclo del combustible a todos los Estados partes.

35. Estados Unidos apoya firmemente la interacción más amplia posible entre los Estados partes que cumplen sus obligaciones con el Tratado y entre dichos Estados partes y el OIEA en lo que se refiere a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Estados Unidos es el principal contribuyente financiero al Programa de Cooperación Técnica del Organismo y ha firmado 21 acuerdos con países individuales y con grupos de países que prevén la exportación de reactores y combustible a 45 Estados partes en el Tratado. Participa en proyectos de investigación y desarrollo con Estados tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares, países desarrollados y países en desarrollo, que contribuirán a satisfacer las necesidades de energía nuclear del siglo XXI.

36. Las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear encierran una gran promesa para la humanidad y Estados Unidos continuará procurando su desarrollo en todo el mundo. Ahora bien, en vista de las dificultades actuales en relación con la efectiva y constructiva aplicación del artículo IV, insta a todos los Estados partes a recordar que las actividades nucleares deben atenerse a lo dispuesto en los artículos I y II del Tratado. Los Estados que no cumplen las disposiciones de los artículos I, II o III no deben recibir los beneficios previstos en el artículo IV, antes bien, su cumplimiento debe ser objeto de especial atención. Unas normas coercitivas y de aplicación prudentes pueden y deben entrañar la reducción del acceso de los infractores a la tecnología nuclear y pueden y deben eliminar las lagunas legales que han permitido a algunos Estados utilizar un programa nuclear, supuestamente con fines pacíficos, de pantalla para la búsqueda de un programa de armas nucleares.

37. **La Sra. Hussein** (Malasia), en nombre del Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado, presenta el documento de trabajo contenido en el documento NPT/CONF.2005/WP.20 y solicita la inclusión de los elementos que contiene en el informe final de la Comisión Principal III. La aceptación y puesta en práctica de dichas recomendaciones servirá para

reafirmar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado al uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

38. **El Sr. Gerts** (Países Bajos), en nombre también de Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Nueva Zelandia, Noruega y Suecia, presenta el documento de trabajo contenido en el documento NPT/CONF.2005/WP.12, titulado “Planteamientos del ciclo del combustible nuclear”.

39. **El Sr. McDougall** (Canadá) observa que el derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos se ha descrito, con todo acierto, como uno de los tres pilares del Tratado de la no proliferación de las armas nucleares. Canadá está decididamente a favor de los derechos establecidos en el artículo IV y, consciente de los beneficios de la energía nuclear y aplicaciones afines, apoya resueltamente el Programa de Cooperación Técnica del OIEA.

40. La cooperación técnica prospera en un clima de confianza, uno de cuyos elementos es la verificación efectiva. Si bien los Estados partes están obligados en virtud del Tratado a facilitar el intercambio más amplio posible de los conocimientos nucleares, reconoce igualmente que puede haber límites a dichos intercambios. Las decisiones individuales de exportación son de incumbencia de la soberanía de los Estados partes interesados y no se puede obligar a ningún Estado a participar en un determinado intercambio del que sospecha que puede contribuir a la proliferación.

41. El Tratado confiere a los Estados partes una serie de derechos y obligaciones relacionados entre sí, que se refuerzan mutuamente y, como tal, el derecho inalienable a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear consagrado en el párrafo IV está compensado con las obligaciones derivadas de la necesidad de cumplir con lo dispuesto en los artículos I, II y III. En consecuencia, si bien ese derecho puede ser inalienable, no es ni incondicional ni absoluto, y los Estados partes deben cooperar sólo con otros Estados partes que han cumplido todas las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado.

42. Con respecto al ciclo del combustible nuclear, nuevas inquietudes por el posible uso indebido de determinadas capacidades de enriquecimiento y reelaboración han reavivado el debate en torno a nuevos criterios de colaboración en esta cuestión. Hasta la fecha, la mayoría de los Estados partes en el

Tratado, incluso los que cuentan con importantes industrias nucleares, no han sentido la necesidad de elaborar una capacidad nacional de enriquecimiento y reelaboración, como demuestra el hecho de que sólo cuatro de los Estados partes no poseedores de armas nucleares tienen capacidad comercial de enriquecimiento y sólo uno se dedica a la reelaboración.

43. Canadá acoge con beneplácito las actividades en curso para formular planteamientos innovadores con respecto al ciclo del combustible, que reduzcan el incentivo de adquirir una capacidad de producción de material apto para utilizaciones bélicas, al mismo tiempo que garanticen el acceso, a precios razonables, a energía nuclear con fines pacíficos. Para ser viables, estos planteamientos deben ser consensuales y no discriminatorios y ofrecer una opción fiable al enriquecimiento y a la reelaboración nacionales. Salvo en casos de incumplimiento, no se debe pedir a los Estados partes que renuncien a sus derechos, antes bien, se los debe alentar a buscar arreglos en régimen de cooperación, que les brinden las mismas oportunidades de disfrute de los beneficios de la energía nuclear, pero que no entrañen el pleno ejercicio de tales derechos.

44. La anterior Conferencia de Examen determinó que las disposiciones del artículo V del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se deben interpretar a la luz del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Ahora bien, la pertinencia de este Tratado a aquél va más allá de la invalidación del concepto de una explosión nuclear con fines pacíficos, ya que el tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares está vinculado orgánicamente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y es condición previa de su prórroga indefinida. Promueve objetivos clave del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, al restringir la proliferación tanto vertical como horizontal y reducir el valor político de las armas nucleares.

45. Por tanto, es deplorable que siete Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares todavía no hayan ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Con cada firma o ratificación adicional, aumenta el valor normativo del Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares, incluso antes de su entrada en vigor. En consecuencia, la Conferencia de Examen debe pedir a



todos los Estados que todavía no lo hayan hecho, en particular a los Estados restantes mencionados en el Anexo 2, a ratificar el Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares sin dilación.

46. **El Sr. Gala López** (Cuba) hace suya la declaración del representante de Malasia. La promoción de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear es uno de los pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares se han comprometido a no adquirir dichas armas en el entendimiento de que pueden usar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con las disposiciones del Tratado. Cuba subraya la necesidad de respetar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a emprender la investigación, producción y utilización de energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación, a través del intercambio pleno, gratuito y efectivo de tecnología nuclear.

47. El Organismo Internacional de Energía Atómica es la única autoridad internacional competente para vigilar y promover los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Cuba concede gran importancia al Programa de Cooperación Técnica del Organismo y acoge con beneplácito la labor de la Secretaría para reforzarlo. No obstante, si bien los Estados miembros del OIEA deben asegurar que disponga de recursos suficientes y previsibles para la aplicación del Programa, el Organismo, por su parte, tiene que procurar establecer un equilibrio entre los tres pilares de su labor, es decir, cooperación técnica, seguridad y protección y verificación, y asegurar, de este modo, que el dudoso equilibrio actual no tenga un efecto adverso en las actividades de cooperación técnica.

48. Poner en entredicho los programas para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no sólo viola la letra y el espíritu del Tratado, sino que constituye un obstáculo a la plena y efectiva aplicación del mandato del OIEA. Se deben adoptar medidas para asegurar que a los Estados partes en el Tratado que se han comprometido a someter todas sus actividades nucleares a la vigilancia del Organismo no se les impida procurar su desarrollo socioeconómico y tecnológico. El fortalecimiento del régimen de salvaguardias no debe entrañar la imposición de restricciones o condiciones al uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

49. Además, la introducción por algunos Estados partes de medidas unilaterales que restringen el uso de la energía nuclear por motivos políticos menoscaba la capacidad de otros Estados partes de utilizar dicha energía con fines pacíficos y constituye una violación del Tratado. Los regímenes de control de las exportaciones basados en criterios selectivos y discriminatorios son inaceptables y constituyen un grave obstáculo al disfrute del derecho inalienable consagrado en el artículo IV. Cuba estima que los regímenes de exportación más eficaces son los que se negocian y aplican multilateralmente y prevén la participación del mayor número posible de Estados dispuestos a armonizar sus reglamentaciones de exportación pertinentes. Sólo en estas circunstancias se puede lograr el objetivo de la no proliferación, sin perjuicio del derecho de todos los Estados partes, en particular los países menos adelantados, a cosechar los beneficios de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

50. **El Sr. Saeidi** (República Islámica del Irán) recuerda que el derecho inalienable de todos los Estados partes al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, consagrado en el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, constituye la base misma del Tratado y el principal incentivo que se ofrece a los Estados no poseedores de armas nucleares de adherirse a él. No obstante, mucho antes de la concertación del Tratado, el Organismo Internacional de Energía Atómica reconoció en su Estatuto los beneficios potenciales de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

51. Dos consideraciones de talante más amplio han dado lugar al derecho inalienable consagrado en el artículo IV. Primera, el hecho de que los adelantos científicos y tecnológicos son patrimonio común de la humanidad y no reserva exclusiva de determinados países. Estos adelantos se deben usar para mejorar la condición humana y no como instrumentos de terror y subyugación. Segunda, la necesidad de establecer el equilibrio justo entre derechos y obligaciones, que es la base de todo instrumento jurídico racional y garantiza su longevidad al ofrecer incentivos para la adhesión y el cumplimiento.

52. El derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos también se ha subrayado en siete párrafos de la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptada en la Conferencia de las partes de 1995

encargada del examen y la prórroga del Tratado, y en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000.

53. En el Estatuto del OIEA se reconoce el importante papel de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y las tecnologías nucleares en la salud humana, la agricultura, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los últimos años, la función del Organismo ha sido decisiva en la promoción de estas aplicaciones. Los Estados partes en desarrollo esperan que se asignen nuevos recursos financieros y humanos al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para el eficaz desempeño de su cometido.

54. Las medidas adoptadas por Estados partes para impedir la proliferación deben facilitar, en lugar de entorpecer, el ejercicio del derecho de los Estados en desarrollo partes en el Tratado a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. La imposición de restricciones indebidas a la transferencia de materiales, equipo y tecnologías nucleares, como pantalla para el logro de objetivos de política exterior de determinados Estados, constituye una flagrante violación del artículo IV y socava, tanto la integridad, como la credibilidad del Tratado. La cooperación bilateral y multilateral entre Estados partes en el Tratado en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, bajo la supervisión del OIEA, nunca debe ser objeto de restricciones impuestas por otros Estados o por regímenes especiales de control de exportaciones. De hecho, la introducción de controles de exportación aplicados unilateralmente en violación, tanto de la letra, como del espíritu del Tratado, impiden el acceso de los países en desarrollo a materiales, equipo y tecnologías nucleares con fines pacíficos.

55. En ese aspecto, todo intento de utilizar el Programa de Cooperación Técnica del Organismo como instrumento para fines políticos, en violación del Estatuto del OIEA, es inaceptable. Además, se deben adoptar medidas para asegurar que no se impida a los Estados partes ejercer su derecho con arreglo al Tratado sobre la base de alegaciones de incumplimiento que no han sido corroboradas por el OIEA. Interpretar el artículo IV de manera que los derechos que de él se derivan queden reducidos a simples “beneficios de la energía nuclear” es una flagrante violación del texto mismo del Tratado y es totalmente inaceptable.

56. El rápido aumento de la demanda mundial de electricidad, la creciente incertidumbre de los suministros y los precios del petróleo y el gas natural, así como las inquietudes suscitadas por las emisiones de los gases de efecto invernadero, han dado vía libre a un mayor desarrollo de la energía nuclear y un número cada vez mayor de países ha expresado su deseo de construir centrales de energía nuclear. En consecuencia, el análisis y las tendencias mundiales sugieren que el próximo decenio ofrecerá un mercado lucrativo para el combustible nuclear. No obstante, y por desdicha, los Estados en desarrollo partes en el Tratado se enfrentan a una serie de obstáculos en el ejercicio de su derecho inalienable al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, ya que el acceso a muchas tecnologías y materiales nucleares se ha restringido con el pretexto de impedir la proliferación. En particular, las restricciones políticas y los monopolios del suministro y la reelaboración de combustible significan que los países en desarrollo dependen totalmente de la importación de combustible para sus centrales de energía nuclear.

57. Para poner remedio a esta situación injusta se deben adoptar medidas que aseguren el respeto de las opciones, decisiones y políticas de todos los Estados partes para llevar a cabo actividades nucleares sujetas a salvaguardias, incluso el ciclo del combustible nuclear, sin discriminación. Además, se deben hacer arreglos regionales para facilitar y alentar la cooperación económica y técnica en cuestiones relativas al ciclo del combustible nuclear, y el OIEA debe desempeñar un papel más efectivo para garantizar el suministro de combustible.

58. Su delegación comparte algunas de las inquietudes suscitadas por la ampliación de las actividades del ciclo del combustible nuclear y los riesgos afines de proliferación y estima que los países que tienen amplios programas nucleares pueden fomentar más confianza y transparencia dentro del marco de los acuerdos de salvaguardias del Organismo y otros instrumentos internacionales pertinentes. En este aspecto, se deben evitar las políticas de doble rasero. Mientras que algunos Estados partes en el Tratado cuya capacidad en relación con el ciclo del combustible nuclear está sujeta a amplias salvaguardias del OIEA han sido objeto de fuertes presiones, otros Estados, que no son partes en el Tratado y cuentan con instalaciones de separación de plutonio no sujetas a

salvaguardias, tienen libre acceso a tecnologías y conocimientos nucleares.

59. Para mejorar la efectividad y credibilidad del Tratado y poner fin, tanto a la aplicación selectiva de determinados artículos, como a las restricciones indebidas en violación del artículo IV, la Conferencia de Examen de 2005 debe redoblar sus esfuerzos para promover el disfrute de todos los derechos consagrados en el Tratado por todos los Estados partes, en particular los países en desarrollo. Los fines pacíficos es la única condición prevista en el Tratado para el ejercicio de dichos derechos, y todo intento de limitar las actividades legítimas constituye una enmienda del instrumento y sobrepasa con creces el mandato del proceso de examen.

60. El orador ha tomado nota de las iniciativas respecto a un planteamiento multilateral del ciclo del combustible nuclear, en particular el informe pertinente del grupo de expertos independientes nombrado por el OIEA. Ahora bien, es esencial mantener el delicado equilibrio entre derechos y obligaciones previsto en el Tratado. Las soluciones potencialmente divisivas, que nieguen a los Estados partes el acceso a cualquier aspecto concreto de la tecnología nuclear, socavarán la integridad y credibilidad del Tratado.

61. Pese a las decisiones adoptadas en anteriores conferencias de examen, los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado se enfrentan a la amenaza de ataques de Estados poseedores de armas nucleares y no partes en el Tratado. De hecho, en su Examen de postura nuclear, un Estado poseedor de armas nucleares se ha referido explícitamente a Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado, como objetivo de sus armas nucleares desplegadas. Por tanto, la Conferencia de 2005 debe abordar la cuestión de la inviolabilidad de las instalaciones nucleares bajo el pleno alcance de las salvaguardias del OIEA, y los Estados partes en el Tratado deben comprometerse a no emprender, apoyar o alentar ninguna acción destinada a lanzar un ataque armado contra ninguna de dichas instalaciones.

62. En respuesta a las declaraciones del representante de los Estados Unidos de América, dice que la actual obsesión con el programa nuclear del Irán y las reiteradas acusaciones lanzadas contra su país son deplorables. Tras 12 meses de intensas investigaciones, más exhaustivas que las previstas en el protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias del Irán, el

informe presentado por el Director General del OIEA a la Junta de Gobernadores en noviembre de 2004, ha confirmado que se ha dado cuenta de todo el material nuclear declarado en Irán y, por tanto, no se está desviando a actividades prohibidas. Irán continúa cooperando con el Organismo y, hasta la fecha, no se ha hallado nada que contradiga las conclusiones de dicho informe.

63. En cuanto a la disponibilidad de combustible nuclear, no deja de ser una ironía que la actual cooperación entre la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia, en la construcción de la central de energía de Bushehr, haya sido objeto de intensas presiones de los Estados Unidos. Las actas del Organismo Internacional de Energía Atómica demuestran claramente que durante años se ha denegado al Irán el combustible para su único reactor de investigación y que esta situación sólo se ha podido resolver gracias a los buenos oficios del Organismo. Incluso hoy, ningún Estado no poseedor de armas nucleares tiene acceso a un suministro garantizado de combustible nuclear.

64. Con objeto de mantener la validez y credibilidad del proceso reforzado de examen, la Conferencia de Examen de 2005 debe partir de los resultados de la Conferencia de 2000 y no prestar oídos a la repetición de acusaciones falsas contra ningún Estado parte, como medio de desviar la atención de aquéllos cuyo historial de cumplimiento de varios artículos del Tratado se ha cuestionado seriamente.

65. **El Sr. Hu Xiaodi (China)** dice que la promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la cooperación internacional en ese sector son importantes objetivos del TNP. Un mayor empeño en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos contribuirá a la plena realización de todos los objetivos del TNP, la promoción del desarme nuclear y la prevención de la proliferación de las armas nucleares.

66. El OIEA debe conceder gran importancia a las necesidades de los países en desarrollo en lo que se refiere a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, intensificar sus actividades de cooperación técnica y adoptar medidas efectivas para promover el continuo desarrollo de la energía nuclear y las aplicaciones de la tecnología nuclear. Todos los Estados partes, en particular los desarrollados, deben apoyar las actividades de promoción del Organismo, asegurar la disponibilidad de fondos suficientes y

recursos fiables para la cooperación técnica y facilitar la realización sin trabas de las actividades pertinentes.

67. El Gobierno chino considera el desarrollo de la energía nuclear un componente importante de la estrategia nacional de desarrollo económico y energético. La construcción de centrales de energía nuclear comenzó oficialmente en China en 1985 y, actualmente, cuenta con nueve unidades de producción de energía nuclear en funcionamiento y otras dos más en construcción. La energía nuclear es hoy un importante pilar de la infraestructura eléctrica y contribuye en alto grado al desarrollo económico y social local. Las actividades en este sector se intensificarán para hacer frente a la demanda de electricidad en futuros planes nacionales de desarrollo económico. Para el año 2020, se espera que la capacidad instalada haya alcanzado los 36GW, lo que supone más de 4 por ciento de la capacidad eléctrica total.

68. China se ha pronunciado sistemáticamente a favor de la proscripción total y la destrucción de las armas nucleares y se ha opuesto a su proliferación de cualquier modo y a cualquier país. El Gobierno chino respeta sus compromisos internacionales, utiliza la energía nuclear con fines pacíficos y sigue una política de no proliferación de las armas nucleares acorde con las leyes y reglamentaciones nacionales.

69. Con el fin de contribuir a las actividades de la Conferencia de Examen para promover las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, China ha presentado un detallado documento de trabajo sobre el tema (NPT/CONF.2005/WP.6) y solicita que los elementos que se indican a continuación se incorporen en el informe de la Comisión Principal III y en el Documento final de la Conferencia de Examen.

70. Primero, promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y la cooperación internacional al respecto es un objetivo del TNP. Un mayor esfuerzo por promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos contribuirá al pleno cumplimiento de todos los objetivos del TNP, la promoción del desarme nuclear y la prevención de la proliferación de las armas nucleares.

71. Segundo, la prevención de la proliferación de las armas nucleares y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se complementan mutuamente y son inseparables. Las medidas para evitar la proliferación no deben socavar los derechos legítimos de los países,

en particular los países en desarrollo, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

72. Tercero, un equilibrio adecuado entre las salvaguardias del OIEA y la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos dará por resultado un aumento del apoyo a las actividades del Organismo y una mayor participación en ellas.

73. Cuarto, se debe aumentar la asistencia técnica a los países en desarrollo en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

74. Quinto, se debe garantizar la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades de promoción y cooperación técnica del OIEA. Todos los Estados partes deben hacer efectiva su contribución al Fondo de Cooperación Técnica, íntegra y puntualmente.

75. Por último, los gobiernos deben ser los principales responsables de la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares. En ese aspecto, se debe fortalecer y apoyar la cooperación internacional, incluidas las actividades del OIEA. Se deben asignar los recursos necesarios para el logro de dichos objetivos, sin comprometer las actividades esenciales del OIEA, en particular las de promoción.

76. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que, para la mayoría de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, las cuestiones referentes al derecho inalienable de los Estados a desarrollar la tecnología nuclear con fines pacíficos son de la mayor importancia. Egipto respalda las declaraciones del Embajador de Malasia en nombre del Grupo de Estados no alineados y el documento de trabajo presentado por el Grupo sobre las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

77. El derecho intrínseco de los Estados al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado, es una de las piedras angulares del TNP y constituye la principal ventaja de los Estados que renuncian voluntariamente a la posesión de armas nucleares a cambio del derecho a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos

78. El proceso de examen brinda una oportunidad de confirmar que los Estados partes se adhieren a las disposiciones del artículo IV y que no se ponen obstáculos al ejercicio por los Estados no poseedores de armas nucleares de su derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, con arreglo al TNP. Egipto

desea expresar su creciente inquietud ante los llamamientos que se han hecho para coartar dicho derecho so pretexto de la no proliferación. La restricción de ese derecho socava una de las piedras angulares del TNP y menoscaba su credibilidad.

79. Todo intento de justificar la limitación del derecho de los Estados al uso de la tecnología nuclear, al vincular dicho uso a la no proliferación, representa una lógica viciada que confunde ambas cuestiones. Las disposiciones del artículo III del Tratado se refieren claramente a la verificación y a la no proliferación bajo el sistema de salvaguardias del OIEA.

80. No existe una base objetiva para la reciente explotación de las cuestiones de proliferación con el fin de restringir el derecho de los Estados a poseer tecnología nuclear, en particular, habida cuenta de que los últimos casos de proliferación no guardan ninguna relación con el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos previsto en el artículo IV del TNP. Limitar el derecho de los Estados al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, no sólo supone una nueva interpretación del artículo IV, sino un intento de enmendar su fondo.

81. Egipto pide la retirada de las limitaciones que impiden a los Estados partes beneficiarse de los derechos previstos en el artículo IV del TNP. Se debe poner el máximo empeño en lograr la transparencia total del régimen de verificación con respecto a la transferencia de tecnología nuclear y conseguir que el régimen sea realmente universal. También se debe establecer un régimen jurídico efectivo para asegurar la aplicación de las salvaguardias del OIEA a todas las actividades nucleares de los Estados miembros del OIEA, sean o no sean partes en el TNP, como condición para la transferencia de tecnología o materiales nucleares a dichos Estados.

82. Se deben tratar con carácter de máxima urgencia las actividades internacionales para el logro de la universalidad de las salvaguardias del OIEA, de conformidad con el Documento final de la Conferencia de Examen de 2000, en particular en el Oriente Medio, donde Israel todavía se niega a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Egipto pide, asimismo, que el OIEA elabore un plan de acción que incluya medidas prácticas para el logro de dicho objetivo dentro de un plazo determinado.

83. Los Estados miembros deben reforzar el papel del OIEA prestándole apoyo político, material, humano y

moral para la cooperación técnica con fines pacíficos en cuestiones de energía nuclear y en los regímenes de no proliferación y verificación.

84. Egipto apoya el fortalecimiento del régimen de verificación y de las salvaguardias del OIEA, siempre que no se haga a costa de las responsabilidades del Organismo en los sectores de cooperación técnica y uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Egipto concede una gran importancia al uso de la energía nuclear con fines pacíficos y al apoyo a la labor del OIEA en lo que se refiere a la seguridad nuclear, en particular la protección contra la radiación nuclear.

85. Egipto elogia la labor del OIEA en la redacción y promoción de la firma de convenciones de seguridad nuclear. Se deben adoptar medidas eficaces para proteger a la población de las fugas nucleares en reactores que no están sujetos a la supervisión internacional. Para lograr dicho objetivo en el Oriente Medio, el OIEA debe ponerse en contacto con Israel, con miras a asegurar que todas las instalaciones nucleares israelíes cumplen las normas internacionales de seguridad.

86. La crisis fiscal por la que atravesó el Fondo de Cooperación Técnica del OIEA el año anterior pone en peligro la ejecución de muchos de los proyectos aprobados por la Junta de Gobernadores. Egipto preside el Grupo de trabajo establecido para hacerse cargo de la financiación de la cooperación técnica, porque estima que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y los programas de cooperación técnica del OIEA están directamente vinculados a los proyectos de desarrollo económico de los Estados en desarrollo.

87. Egipto cree que se debe reconocer la importancia de los programas de cooperación técnica, afianzar el principio de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear, facilitar personal competente y fondos para la ejecución de proyectos de cooperación técnica y elaborar proyectos que respondan a las necesidades de los Estados y apoyen sus planes de desarrollo económico y, al mismo tiempo, respeten su derecho a ejecutar proyectos de su elección y se abstengan de imponerles proyectos concretos, en particular los relativos al terrorismo nuclear.

88. Todos los Estados miembros deben cumplir sus obligaciones con el Fondo de Cooperación Técnica. Ahora bien, las obligaciones deben estar compensadas con los derechos establecidos en el TNP, que no se

deben coartar cuando los mismos Estados poseedores de armas nucleares no cumplen sus obligaciones con el TNP. La mejor forma de respetar el TNP es asegurar la adhesión por igual a todas sus disposiciones y la aplicación de todas las obligaciones anteriores, en particular las relativas al uso de la energía nuclear con fines pacíficos y el desarme.

89. Para convencer a todos los Estados partes de la importancia del TNP para su seguridad, se debe tratar, con carácter de urgencia, de lograr su universalización y dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares. También se debe avanzar hacia la concertación de un acuerdo de desarme completo, de conformidad con la letra y el espíritu del artículo VI del TNP.

90. **El Sr. Paulsen** (Noruega) dirige a la atención de los presentes el documento de trabajo contenido en el documento NPT/CONF.2005/WP.23. Si bien Noruega no genera energía nuclear, participa activamente en el marco regulatorio internacional para el uso seguro y sin riesgos de dicha energía, fuentes de radiación y tecnologías afines. A largo plazo, la comunidad internacional debe tratar de lograr un ciclo del combustible nuclear resistente a la proliferación y diseñar una estrategia detallada. A tal fin, las actividades en curso se deben orientar a la elaboración de planteamientos multinacionales, a la luz de las recomendaciones del grupo de expertos nombrado por el OIEA.

91. Al orador le inquieta de manera especial el uso de uranio sumamente enriquecido, material fisible preferido por los terroristas. Los intentos actuales de reducir el riesgo del desvío son insuficientes y se deben adoptar medidas adicionales a la mayor brevedad posible, entre otras, la adhesión al principio de la no utilización del uranio para fines civiles.

92. Ha tomado nota con satisfacción del resultado positivo de la reciente reunión encargada de examinar la aplicación de la Convención sobre la Seguridad Nuclear y acoge con agrado la adopción de nuevos instrumentos y códigos de conducta del OIEA sobre la seguridad nuclear. Le complace, igualmente, la próxima celebración, en julio, de una conferencia diplomática para reforzar la Convención sobre la protección física del material nuclear, y exhorta a todos los Estados a contribuir financieramente al Fondo de Seguridad Nuclear del OIEA.

93. El transporte en condiciones de seguridad de materiales nucleares es esencial. Noruega ha trabajado en estrecha colaboración con el OIEA, la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones internacionales interesadas, para asegurar que dicho transporte esté regulado por un sólido régimen internacional. En ese aspecto, pone de relieve la importancia de llegar a un mejor entendimiento mutuo, fomentar la confianza y mejorar la comunicación en el sector del transporte marítimo en condiciones de seguridad de materiales nucleares y radiactivos.

94. También son extremadamente importantes las actividades de preparación y respuesta a situaciones de emergencia y exhorta a todos los Estados a prometer su pleno apoyo a la aplicación del Plan de Acción para Fortalecer el Sistema internacional de preparación y respuesta en situaciones de emergencia nuclear y radiológica del Organismo. En el otoño, Noruega ocupará un escaño en la Junta de Gobernadores del OIEA y, desde allí, desplegará sus mejores esfuerzos para contribuir de una manera positiva al adelanto de todos los temas que figuran en el programa de la Conferencia de Examen de 2005.

95. **La Sra. Bridge** (Nueva Zelanda) dice que el derecho de todos los Estados partes al uso de la energía nuclear con fines pacíficos es un objetivo fundamental y crítico del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Con el fin de aumentar la cooperación entre los Estados partes en ese aspecto, es esencial crear un clima estable de confianza en la verificación de los aspectos de seguridad del Tratado. De aquí la importancia de concertar protocolos adicionales a los acuerdos actuales de salvaguardias y de abstenerse de establecer una cooperación activa con Estados partes que no cumplen sus obligaciones con arreglo a los acuerdos de salvaguardias pertinentes.

96. Si bien Nueva Zelanda ha optado por no utilizar la energía nuclear para la generación de electricidad, debido a sus inquietudes sobre la incompatibilidad entre cuestiones de energía nuclear y desarrollo sostenible, seguridad y proliferación, reconoce el derecho de otros Estados a hacer sus propias decisiones al respecto. Ahora bien, en los últimos años, la comunidad internacional siente cada vez mayor inquietud por el posible uso indebido del derecho a las aplicaciones pacíficas enunciadas en el artículo IV del Tratado mediante la adquisición de la capacidad de enriquecer uranio o elaborar plutonio para la fabricación de armas nucleares. La cuestión de cómo

respetar el derecho de los Estados partes que cumplen sus obligaciones en virtud del Tratado a adquirir esa tecnología de importancia militar y limitar el ejercicio a ese mismo derecho de los que no cumplen tales obligaciones, ha dado mucho que pensar. El informe completo y detallado de esta cuestión, elaborado por el grupo de expertos independientes nombrado por el OIEA, representa una valiosa contribución al debate.

97. Nueva Zelanda está a favor de dar nuevo impulso al debate mediante el estudio más detallado de determinados aspectos que han puesto de relieve los trabajos ya realizados y, a corto plazo, tal vez sea posible hacer adelantos en cuestiones relativas a la fase final del ciclo. El acceso garantizado al suministro se ha calificado de crítico para impulsar los planteamientos multilaterales de la fase inicial del ciclo del combustible y Nueva Zelanda apoyará la realización de nuevos trabajos de expertos en la materia, así como cualquier decisión adoptada por los Estados partes mismos para poner en práctica las medidas indicadas en el informe del Grupo de expertos independientes.

98. Su delegación apoya asimismo las medidas destinadas a limitar el uso de uranio sumamente enriquecido para fines civiles, ya que, gracias a ellas, se permitirá a los Estados ejercer sus derechos con arreglo al artículo IV del Tratado, al mismo tiempo que se reducirá el riesgo de proliferación.

99. Hace cinco años, los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares convinieron en que el artículo V se debía interpretar a la luz del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que es una medida efectiva de desarme nuclear y no proliferación. Por tanto, pide a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho, en particular a los comprendidos en la lista que figura en el Anexo 2, que firmen y ratifiquen el Tratado sin dilación. También exhorta a los Estados Unidos de América a considerar de nuevo su decisión de no ratificar el instrumento.

100. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se refiere a la proliferación tanto vertical como horizontal y, en ese aspecto, todo plan para la investigación y desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares o la modificación de armas existentes, son motivo de la mayor preocupación. Todos los Estados deben, por tanto, abstenerse de emprender cualquier acción que frustre el objeto y el propósito del

Tratado mientras se espera su entrada en vigor y, entre tanto, se deben mantener las moratorias actuales a las explosiones de ensayos nucleares.

101. A la comunidad internacional también le inquieta la perspectiva de un determinado Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de retirarse del Tratado con el fin de eludir el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a dicho instrumento. Ese curso de acción puede tener consecuencias de especial gravedad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, Nueva Zelanda y Australia han preparado un documento de trabajo sobre la retirada (NPT/CONF.2005/WP.16), que se será objeto de ulterior debate en el curso de la sesión del órgano subsidiario de la Comisión.

102. La oradora concede especial importancia al transporte en condiciones de seguridad de materiales radiactivos y, habida cuenta de que se transporta combustible nuclear gastado frente a las costas de Nueva Zelanda, estima que se debe adoptar el régimen regulatorio más estricto posible. Se debe asegurar la adhesión a normas de prácticas óptimas de seguridad, comunicación gubernamental efectiva sobre envíos inminentes y arreglos satisfactorios de responsabilidad civil e indemnización contra la posibilidad de accidentes o incidentes en relación con un envío, que cubran, entre otras cosas, las pérdidas económicas derivadas de un riesgo percibido.

103. Celebra los progresos realizados por el OIEA en ese aspecto, en particular, la adopción del Plan de Acción para la seguridad del transporte de material radiactivo, basado en los resultados de la Conferencia Internacional de 2003 sobre la Seguridad del Transporte de Material Radiactivo, el establecimiento del Grupo de expertos internacionales sobre responsabilidad nuclear (INLEX) y la aplicación de los TranSAS. Ahora se deben poner en práctica todos los aspectos del Plan de Acción, en particular la continuación del diálogo entre los Estados ribereños y remitentes pertinentes.

104. **La Sra. Mtshali** (Sudáfrica) dice que, si bien el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado de la no proliferación nuclear es un tema de actualidad entre la comunidad internacional, los Estados partes no deben renegar de sus compromisos originales. Nada de lo dispuesto en el Tratado se debe interpretar de manera que afecte el derecho inalienable

de todos los Estados partes a desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III. Al ofrecer un marco de confianza y cooperación, dentro del cual se puede llevar a cabo el desarrollo de las aplicaciones pacíficas del átomo, el Tratado se propone fomentar dicho desarrollo y, tanto la cooperación nuclear con fines pacíficos, como el acceso a los beneficios de la energía nuclear, son parte integrante del mismo.

105. Ahora bien, los derechos previstos en el artículo IV del Tratado están inextricablemente vinculados a las obligaciones de desarme y no proliferación enunciadas en otros artículos y los Estados partes no pueden optar por ejercer determinados derechos mientras pasan por alto sus deberes conexos. Si bien las inquietudes suscitadas por la no proliferación han inducido a algunos Estados a proponer la imposición de restricciones y controles a las actividades nucleares legítimas con fines pacíficos de otros Estados, estas medidas deben ir acompañadas de un compromiso renovado al desarme nuclear y a una acción concreta, irreversible y susceptible de verificación para aplicar las 13 medidas prácticas convenidas en la Conferencia de Examen del año 2000.

106. Para impedir la proliferación y el tráfico ilícito se deben examinar y mejorar los controles sobre el material, las tecnologías y el equipo nucleares. No obstante, la experiencia nos ha demostrado que ningún régimen de control puede ofrecer garantías absolutas contra el uso indebido. El éxito de los regímenes de control depende del intercambio efectivo de información y la cooperación entre las partes pertinentes y del papel esencial desempeñado por el OIEA. En este aspecto, se debe elaborar un sistema seguro y bien organizado para facilitar combustible a los reactores nucleares de uso civil y garantizar el acceso equitativo de todos los Estados a combustible para dichos reactores a precios razonables.

107. La Conferencia no debe adoptar nuevas medidas que tengan por efecto restringir el ejercicio del derecho inalienable al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Su delegación no puede dar su consentimiento a la aplicación de dichas restricciones con respecto a los Estados que cumplen cabalmente las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado, ya que la imposición de dichas medidas a algunos Estados, mientras se permite a otros proseguir sus

actividades, sólo servirá para exacerbar las desigualdades intrínsecas del Tratado.

108. Su Gobierno continuará promoviendo la cooperación internacional en los usos de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el Tratado, y alentando el intercambio de información científica, en particular en África, con miras al desarrollo continuo de las aplicaciones pacíficas de la energía atómica. En este aspecto, Sudáfrica continúa trabajando en el reactor modular de lecho de bolas, intrínsecamente seguro. Las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear son de especial importancia en África, dada la necesidad de desarrollo económico y social sostenible y acelerado. Las actividades de cooperación técnica emprendidas por el OIEA son extremadamente importantes en ese aspecto y exhorta al mayor número posible de Estados a tomar parte en ellas.

109. Si bien apoya la labor internacional para obtener el máximo beneficio de la energía nuclear, está también a favor de las actividades destinadas a velar por la seguridad de los programas nucleares, en particular los que entrañan el transporte y la eliminación de desechos. Por tanto, acoge con agrado las mejoras que se están introduciendo en las normas de seguridad del OIEA y su aplicación.

110. Sudáfrica continúa compartiendo conocimientos técnicos dentro del marco del Acuerdo africano de cooperación regional para la investigación, el desarrollo y la formación en ciencias y tecnología nucleares (AFRA). De conformidad con dicho acuerdo, los problemas de África en lo que se refiere a tecnología nuclear se deben resolver mediante la utilización de los conocimientos técnicos del propio continente. Recientes informes sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio indican que dichos objetivos no se pueden alcanzar dentro del plazo señalado. En muchos países en desarrollo, es esencial el desarrollo sostenible a través, entre otras cosas, del Programa de Cooperación Técnica del OIEA, pero en los últimos años, el Programa no ha recibido suficientes fondos. El pertinaz desequilibrio entre salvaguardias y actividades de promoción suscita cierta inquietud y, por tanto, no se deben escatimar esfuerzos para dotar al Programa de Cooperación Técnica de recursos adecuados y previsibles.

111. La credibilidad y permanencia del Tratado sobre la no proliferación nuclear depende de un equilibrio



fundamental entre los derechos y las obligaciones previstos en él. El derecho a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear es parte integrante de dicha ecuación.

112. **El Sr. Ford** (Estados Unidos de América), en el ejercicio del derecho de réplica, sugiere que sería conveniente que todos los Estados se familiarizaran con la jurisdicción del Organismo Internacional de Energía Atómica en lo que respecta a las salvaguardias. Pese al deseo incontrolable de algunas partes interesadas de aferrarse a declaraciones que caen fuera de dicha jurisdicción, convendría remitirse a los hechos. Todo el que haya leído los numerosos informes del Director General sobre el programa nuclear clandestino de la República Islámica del Irán, sabe que los intentos del Estado de ocultar su infraestructura nuclear tras una cortina de mentiras se han prolongado a lo largo de decenios y continúan hasta el día de hoy. Exhorta a todos los Estados a examinar los informes al respecto y sacar sus propias conclusiones.

113. **El Sr. Saeidi** (República Islámica del Irán), en el ejercicio del derecho de réplica, expresa su satisfacción por el hecho de que el debate actual se base en datos presentados en los informes del Director General del OIEA. No obstante, duda de que la razón pueda ofrecer una cura para la obsesión.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*

**Comisión Preparatoria de la Conferencia  
de las Partes del Año 2000 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

Distr. general  
6 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal III**

**Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 23 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Bonnier ..... (Suecia)

**Sumario**

Proyecto de informe de la Comisión Principal III (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Proyecto de informe de la Comisión Principal III**  
(continuación)

1. **El Sr. Towpik** (Polonia) adhiere su delegación a la declaración hecha por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea. Si bien Polonia no es una potencia nuclear, utiliza ampliamente la tecnología nuclear en la industria, la salud humana, la protección del medio ambiente y la agricultura. Su país se ha comprometido a garantizar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y a llevar a cabo los programas de asistencia encaminados a fomentar el traspaso de tecnología y el desarrollo sostenible, siendo a la vez donante y beneficiario a ese respecto. En vista de la enorme demanda de esas actividades, es preciso explorar opciones de distribución de los costos o de asociación con fines de desarrollo.

2. Las convenciones internacionales y las normas elaboradas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) son fundamentales para fomentar una cultura universal de seguridad nuclear. Polonia es parte en todos ellos y mantiene la opinión de que son esenciales para fomentar la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Las tendencias científicas recientes han confirmado que los conocimientos nucleares deben aprovecharse mejor, y su delegación comparte la inquietud por la pérdida de conocimientos prácticos que sufre la industria nuclear por razón del envejecimiento de sus trabajadores y el menor apoyo que recibe de programas universitarios de ciencia e ingeniería nucleares. Desafortunadamente, el fenómeno es más agudo en países que, como Polonia, no tienen en la actualidad programas de energía nuclear en marcha pero han estudiado la posibilidad de tener uno. Sin la debida educación e investigación a nivel nacional, no es posible mantener satisfactoriamente la seguridad nuclear en ningún país. En consecuencia, Polonia apoya firmemente las medidas internacionales para mejorar la educación, desarrollar usos de la energía nuclear con fines pacíficos y mejorar la transferencia y aplicación segura de las tecnologías nucleares.

3. **El Sr. Bannouna** (Marruecos) expresa que su delegación se adhiere a la declaración hecha en nombre del Grupo de Países no Alineados por el representante de Malasia. Hace unos 35 años, los redactores del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares

(TNP) se enfrentaron a la difícil tarea de mantener un delicado equilibrio entre la necesidad de evitar la proliferación y la de mantener los derechos inalienables de todas las partes, consagrados en el artículo IV del Tratado. Ese equilibrio se ha tornado recientemente precario bajo la influencia de la amenaza mundial del terrorismo nuclear y los esfuerzos de la comunidad internacional para combatirla.

4. El OIEA no puede cumplir su papel de supervisión a menos que los Estados cumplan sus obligaciones internacionales vinculantes. Marruecos, que ha sido parte en el Tratado desde 1970, celebró un acuerdo de salvaguardias con el OIEA en 1973 y firmó un protocolo adicional al mismo en 2004. En ese protocolo reafirmó su compromiso con el artículo IV del Tratado y su creencia de que, para el desarrollo de la cooperación internacional, es de vital importancia adoptar mejores medidas de seguridad. Si bien la responsabilidad de la seguridad nuclear y de la protección contra la radiación recae en los diversos Estados, estos últimos tienen la obligación de compartir información con miras a evitar el uso indebido y el comercio ilícito de materiales nucleares.

5. Marruecos respalda plenamente los programas de cooperación técnica del OIEA y colabora con el Organismo en la organización de un curso de perfeccionamiento sobre protección contra la radiación para expertos de los países africanos de habla francesa. Asimismo ha colaborado con el OIEA, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y diversas organizaciones regionales para convocar una conferencia internacional sobre las infraestructuras de seguridad nuclear a nivel nacional.

6. **El Sr. de Queiroz Duarte** (Brasil) señala que el Director General del OIEA recordó a la Conferencia de Examen que el Tratado de no proliferación de armas nucleares fue posible gracias a los dos objetivos compartidos de seguridad y desarrollo. Debido a que las opiniones acerca de los principios sobre los que se fundó el Tratado fueron divergentes, la Conferencia de Examen debe reafirmar el artículo IV para garantizar que se mantengan los derechos de todos los Estados, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones de los artículos I, II y IV.

7. Si bien Brasil participa de la preocupación de que los programas nucleares puedan utilizarse como cobertura para la proliferación nuclear, algunas de las

medidas propuestas para hacer frente a ese riesgo desconocen el historial satisfactorio de los mecanismos de salvaguardia que se hallan en funcionamiento, culpan equivocadamente al Tratado por las lagunas que supuestamente obstaculizan su eficacia contra la proliferación y presentan el riesgo de reinterpretación o modificación del artículo IV. Brasil mantiene la opinión de que los intereses legítimos de la comunidad internacional pueden satisfacerse de la mejor manera posible mediante un sistema reforzado de salvaguardias. El informe del grupo de expertos sobre los enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear (NPT/CONF.2005/18) contribuye de manera fundamental al debate, el cual debe continuar, al mismo tiempo que se evitan decisiones apresuradas relativas a los derechos a largo plazo de los Estados que no poseen armas nucleares y cumplen las normas del Tratado. No debe quedar afectada la capacidad de esos Estados para elaborar programas legítimos de uso de la energía nuclear con fines pacíficos protegidos por las salvaguardias del OIEA.

8. Ante una situación internacional en continua evolución, no parece que sea realista esperar que los Estados partes renuncien a sus derechos legítimos conforme al Tratado, y por ende a su seguridad energética, a cambio del acceso ininterrumpido a suministros de combustible nuclear provenientes de otros Estados. Hace 50 años, los principales expertos internacionales de la época aseguraron a Brasil que no tenía recursos de petróleo y que establecer una compañía petrolera nacional sería fútil. Esos expertos resultaron estar equivocados. Petrobras ha explorado con éxito los recursos de petróleo, se ha convertido en una de las mayores compañías petroleras del mundo, actualmente satisface el 95% de la demanda del país y ha sido el impulsor de la industrialización de Brasil. Por las mismas razones, el aprovechamiento pacífico de la energía nuclear se ha convertido en principio fundamental de la política nacional. Aunque Brasil ha desarrollado su propia capacidad nuclear, incluido el enriquecimiento de uranio, ha permanecido firmemente convencido de las ventajas de la sinergia internacional, coordinada por el OIEA, en el campo nuclear.

9. La Conferencia de Examen debe reconocer y estimular los objetivos paralelos de la seguridad y el desarrollo, reconociendo a tal fin la importancia fundamental que tienen para el desarrollo sostenible los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, los cuales pueden contribuir a reducir las disparidades

económicas y tecnológicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo. La Conferencia debe afirmar la función que cumple el Tratado en la creación de un marco de confianza y cooperación para esos usos pacíficos de la energía nuclear y para que el OIEA preste asistencia a los países en desarrollo. Debe renovar el llamamiento en pro de la universalización y aplicación estricta y equilibrada del Tratado y debe instar a todos los Estados partes a concertar acuerdos amplios de salvaguardias. Todos los Estados deben reforzar la verificación internacional e interna de las transacciones de material fisible y tecnologías afines, mantener el nivel más alto posible de seguridad nuclear y de protección física de los materiales nucleares y, siempre que sea posible, mantener la inversión en la investigación de tecnologías resistentes a la proliferación y, por consiguiente, más seguras en las operaciones.

10. **El Sr. Asmady** (Indonesia) dice que los usos de la energía nuclear con fines pacíficos para la agricultura, la industria, la medicina y otros fines son de vital importancia para el desarrollo sostenible. Aunque apoya los derechos de los Estados partes con arreglo al Tratado, que dispone de una base jurídica esencial para la transferencia de tecnología y la cooperación, su Gobierno es consciente de que el acceso a la tecnología nuclear hace también que sea más fácil adquirir la capacidad de fabricar armas nucleares. Ese peligro impone la responsabilidad especial a los Estados afectados de crear confianza en la comunidad internacional, a fin de calmar los temores de proliferación y permitir al OIEA verificar que la tecnología se utiliza únicamente con fines pacíficos.

11. Habiendo observado el deseo de los Estados partes de impedir la desviación de materiales nucleares hacia armas y el informe del grupo de expertos sobre enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear, nombrado por el Director General del OIEA (NPT/CONF.2005/18), su delegación, al igual que las de otros muchos Estados sin armas nucleares, cree que esa cuestión está directamente vinculada a los principios del artículo IV del Tratado. Mecanismos ajenos al Tratado han restringido cada vez más el suministro de materiales nucleares, socavando de este modo las disposiciones del Tratado y contribuyendo a la impresión de que éste tiene desequilibrios intrínsecos y discrimina en contra de los Estados sin armas nucleares. Quizás la solución radica en un

mecanismo multilateral que restrinja los derechos que concede el artículo IV a los Estados que no se adhieran a los artículos I y II. Los numerosos Estados que no han infringido el Tratado no deben verse sometidos a ninguna forma de sanción colectiva o privados de sus derechos con arreglo al artículo IV.

12. La universalización del sistema de control e inspección de las exportaciones garantizará que todos los Estados tengan acceso libre a la tecnología nuclear con fines pacíficos, y por consiguiente las propuestas del OIEA relativas al ciclo de combustible nuclear merecen ser estudiadas. Sin embargo, toda atenuación de las obligaciones conforme al artículo IV socavaría la confianza en el Tratado y exacerbarían la sensación de que existe discriminación entre los Estados con privilegios y obligaciones y los que gozan de privilegios pero no tienen obligaciones. Tomado en conjunto, el régimen de salvaguardias del OIEA y los protocolos adicionales, que ofrecen mayores oportunidades de inspección, serían un factor disuasivo y eficaz de la proliferación. No obstante, la falta de fondos para procurar los usos pacíficos de la tecnología nuclear, y los continuos desequilibrios en la asignación de recursos para las salvaguardias, crean problemas y, por lo tanto, los recursos con destino a los países en desarrollo deben tener carácter prioritario en las actividades de cooperación técnica del OIEA.

13. **El Sr. Beven** (Australia) dice que Australia, segundo país exportador de uranio que cuenta con el 40% de los recursos mundiales, se ha comprometido desde hace muchos años a la cooperación nuclear con fines pacíficos. Contribuye de manera importante al desarrollo de la energía nuclear, reconociendo que facilitar las aplicaciones pacíficas de esa tecnología es esencial para equilibrar los derechos y obligaciones que asumen los Estados partes con arreglo al Tratado. Como contribuyente regular y confiable al Programa de Cooperación Técnica del OIEA, está a favor de una reforma que haga el programa más eficaz.

14. La consolidación del régimen de no proliferación requiere un clima de confianza. Tal como se puso de manifiesto en la Conferencia de Examen de 2000, el cumplimiento de las salvaguardias que se describen en el artículo III del Tratado influye también en el ejercicio de los derechos establecidos por el artículo IV. La revelación de la red de proliferación dirigida por el científico paquistaní, Dr. Abdul Qadeer Khan, ha servido de ilustración de la importancia de evitar el tráfico ilícito de materiales, equipo, tecnología y

conocimientos prácticos nucleares. Es necesaria una colaboración más estrecha con el OIEA a fin de dismantelar permanentemente el actual mercado negro. Esos hechos ponen también de relieve la necesidad de controles nacionales eficaces de la producción y exportación de tecnología y materiales sensibles y de cooperación internacional en la aplicación de las leyes nacionales. Los controles de la exportación no son un obstáculo que se oponga al comercio y la cooperación nucleares legítimos, sino más bien un medio necesario y legítimo para que los Estados cumplan el artículo III y para establecer las seguridades y estabilidad a largo plazo que son necesarias para que tenga lugar ese comercio y esa cooperación.

15. Todos los Estados partes en el Tratado deben tomar nota de los controles armonizados de la exportación elaborados por el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger y asegurarse de que sus propios controles son por lo menos equivalentes a esos regímenes y se aplican debidamente. Los proveedores nucleares deben efectuar las transferencias únicamente cuando el Estado receptor disponga de un sistema nacional adecuado de seguridad nuclear que incluya las salvaguardias del OIEA, protección física, medidas contra el tráfico ilícito y controles adecuados a la exportación para impedir la reexportación. Australia, que tiene intención de que el suministro de su uranio a Estados sin armas nucleares dependa de la aplicación de un protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias de esos Estados con el OIEA, insta a la Conferencia de Examen a que generalice esas condiciones.

16. Australia respalda las medidas que complementan el Tratado, como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la Iniciativa de seguridad contra la proliferación. Los Estados partes deben denegar la cooperación nuclear a todo Estado al que la Junta de Gobernadores del OIEA haya pedido que corrija infracciones de sus obligaciones de salvaguardia. La paulatina difusión de tecnologías sensibles a la proliferación y la reducción de los obstáculos técnicos y económicos a la adquisición de esas tecnologías presentan dos riesgos. Primero, que los Estados se liberen de esos compromisos conforme al Tratado y desarrollen armas nucleares, y segundo, que tecnologías sensibles se traspasen ilícitamente a otros Estados o a entes subnacionales. Ha aumentado sobre todo el riesgo de proliferación del enriquecimiento de uranio, al hacerse más fácil que los

Estados adquieran tecnología básica de centrifugadoras y construyan instalaciones para producir uranio de calidad suficiente para fabricar armas. Cuantos más sean los Estados que posean instalaciones de enriquecimiento y reprocesamiento, mayor será el riesgo de proliferación.

17. El derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos que confiere el artículo IV del Tratado no es incondicional, ya que está sujeto a las disposiciones de los artículos I, II y III. Además, el artículo IV se refiere a la investigación, producción y uso de la energía nuclear, más bien que a tecnologías específicas, como por ejemplo la de enriquecimiento y reprocesamiento. Si bien Australia cree que no sería productivo mantener un prolongado debate sobre la interpretación jurídica del artículo IV, insta a la comunidad internacional a tener presentes las consecuencias de un mundo en el que docenas de Estados posean el ciclo completo de combustible nuclear y, por tanto, la capacidad para pasar a producir armas nucleares si creyeran que sus intereses inmediatos justificaban esa medida. Evidentemente, la difusión sin frenos de tecnología sensible del ciclo de combustible sería incompatible con los objetivos del Tratado.

18. En consecuencia, se han examinado alternativas a la adquisición generalizada de medios para el enriquecimiento y reprocesamiento a nivel nacional. Australia ha tomado nota del informe del grupo de expertos sobre enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear (NPT/CONF.2005/18) y cree que la Conferencia de Examen debe reafirmar la necesidad de seguir investigando nuevos métodos prácticos para limitar la difusión de tecnología nuclear sensible de una manera compatible con los derechos y obligaciones del artículo IV. Debido a que grupos terroristas están interesados en adquirir armas de destrucción en masa, la protección física de los materiales e instalaciones nucleares tiene carácter prioritario. Australia pide a todos los Estados que accedan a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y espera que continuarán los trabajos para reforzar esa Convención.

19. **El Sr. Bendjaballah** (Argelia) expone que su delegación se adhiere a la declaración hecha por Malasia en nombre del Grupo de Estados no Alineados partes en el Tratado. El Tratado es una de las piedras angulares del régimen mundial de desarme y no proliferación, pero solamente podrá lograr sus objetivos por medio de la aplicación equilibrada de

todas sus disposiciones, ya tengan que ver con el desarme, la no proliferación, los regímenes de inspección o el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. El artículo IV garantiza el derecho de todas las partes en el Tratado a desarrollar la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos, y toda limitación del comercio de materiales, equipo o tecnología nucleares que usurpe esos derechos perjudica la credibilidad y universalidad del Tratado. Argelia es parte en todos los instrumentos internacionales sobre desarme y no proliferación, y está haciendo preparativos para suscribir un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias. Argelia seguirá su relación estrecha y amplia con el OIEA, el cual debe recibir los fondos suficientes que le permitan llevar a cabo sus funciones, incluidas las relativas a la cooperación técnica. La sexta Conferencia de Examen llegó a la conclusión de que el refuerzo del régimen de salvaguardias del OIEA no debe ser a costa de fondos destinados a la cooperación técnica. La actual Conferencia de Examen debe reafirmar no solo los objetivos de desarme y no proliferación sino también el derecho de los Estados partes al uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

20. **El Sr. Sersale di Cerisano** (Argentina) dice que la Argentina atribuye gran importancia al derecho inalienable de los Estados partes a usar la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Ese derecho podría alterarse o limitarse únicamente por acuerdo explícito entre las partes. Todo intento de redefinir el equilibrio delicado que existe en el Tratado entre los derechos y las obligaciones, de cuestionar su utilidad o pertinencia, o hasta de poner en duda los derechos de los Estados al desarrollo tecnológico, corre el riesgo de socavar el sistema que ha establecido. Con su larga experiencia de importar y exportar materiales y tecnología nucleares, la Argentina respalda los esfuerzos por garantizar la transferencia de esos materiales y tecnología relacionados con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, con miras al desarrollo sostenible.

21. Debido a sus obligaciones especiales de fomentar la cooperación técnica y supervisar las salvaguardias y la seguridad nuclear, se deben proporcionar al OIEA los recursos financieros y humanos que le permitan mantener el equilibrio entre sus funciones de promoción y de fiscalización. La Argentina ha desempeñado un papel activo en los programas de capacitación del OIEA y ha enviado a expertos a países

que tienen necesidades y circunstancias semejantes a las de su país.

22. La crisis de proliferación de los últimos años ha dado lugar al intento de revisar el alcance del artículo IV del Tratado, especialmente limitando el acceso al ciclo de combustible nuclear y, por tanto, de alterar la esencia de ese artículo y el concepto del derecho inalienable a usar la energía nuclear con fines pacíficos. La Argentina cree que la manera más acertada de hacer frente al riesgo de desviación de esas tecnologías para fines militares consiste en considerar la suspensión inmediata de la cooperación nuclear en los casos de infracción demostrada del régimen de no proliferación. La transparencia y la aceptación de normas internacionalmente aceptadas de seguridad nuclear y de protección física deben ser los principios cardinales del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Su delegación insta a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen y apliquen sin demora todas las convenciones internacionales relativas a la seguridad nuclear, la manipulación de desechos nucleares y la protección radiológica, y espera que se progrese rápidamente en la enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

23. Como país que posee una considerable experiencia nuclear y un litoral marítimo prolongado, la Argentina desea ver que la comunidad internacional, y el OIEA en particular, consolidan un sistema eficaz y supervisado a nivel mundial relativo al transporte internacional de material radiactivo. Respalda el proceso de examen que lleva a cabo la Organización Marítima Internacional en relación con el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de manera que la Convención pueda encarar de manera más eficaz las amenazas contemporáneas de terrorismo internacional y la proliferación de armas de destrucción masiva. Es más, como miembro activo de los importantes regímenes de control de la exportación, la Argentina es de la opinión de que los controles de los materiales nucleares deben aplicarse de manera responsable, más bien que restringiendo el acceso legítimo a la energía nuclear. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad ha contribuido de forma importante a la causa de la no proliferación, al universalizar esos controles a la exportación y fomentar un clima de confianza y transparencia en las actividades de los Estados partes que dependen del uso de la energía nuclear en apoyo

del progreso y el bienestar social. La Argentina está firmemente comprometida a adoptar un enfoque equilibrado de la labor del Comité y a proteger plenamente los compromisos que estipula el artículo IV del Tratado.

24. La Argentina ha presentado un documento de trabajo sobre los enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear (NPT/CONF.2005/WP.33) en el que se examinan diversas formas de hacer frente a ciertos acontecimientos desafortunados ocurridos en los últimos años. No hay ninguna tecnología que deba considerarse intrínsecamente negativa. Únicamente las aplicaciones que se hagan de esas tecnologías pueden denominarse así. Todos los países tiene el derecho de beneficiarse del potencial que ofrece la energía nuclear, siempre que se adhieran a las disposiciones internacionales de no proliferación y mantengan la paz y seguridad internacionales. El mejor enfoque consiste en mejorar la aplicación del mecanismo de no proliferación ya existente, tal como se describe en el párrafo 18 de la sección III del citado documento.

25. **El Sr. Shin Kak-soo** (República de Corea) dice que la República de Corea, que obtiene más del 40% de su suministro de electricidad de fuentes nucleares y posee la sexta industria nuclear civil más grande del mundo, considera que el derecho inalienable a poseer esas instalaciones es de vital importancia para su desarrollo económico sostenible. Con todo, también cree firmemente que los derechos que confiere el artículo IV del Tratado deben ejercerse en cumplimiento de las obligaciones de no proliferación y de salvaguardias de los artículos II y III.

26. A causa de que las aplicaciones pacíficas del material y la tecnología nucleares pueden ser difíciles de distinguir de sus aplicaciones militares, hay quienes han argumentado a favor de restringir las tecnologías del ciclo de combustible a un número limitado de Estados cuyas instalaciones de reprocesamiento y enriquecimiento podrían colocarse bajo control internacional. La República de Corea entiende la lógica de esos argumentos, pero subraya que no deben inmiscuirse en el derecho legítimo a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear de los Estados que cumplen los compromisos contraídos en virtud del Tratado y tienen sólidas razones, basadas en la seguridad de la energía y la factibilidad económica, para poseer tecnologías e instalaciones del ciclo de combustible. Se deben ofrecer incentivos a los Estados dispuestos a renunciar a instalaciones sensibles del

ciclo del combustible, incluidas garantías de suministro de combustible a un precio razonable. El informe del grupo de expertos sobre enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear (NPT/CONF.2005/18) establece una base para el debate de estas cuestiones.

27. Los derechos de los Estados partes conforme al artículo IV y sus obligaciones con arreglo a los artículos II y III del Tratado son complementarios y se refuerzan mutuamente. Con el fin de defender los principios del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y de mantener el régimen de no proliferación, se debe restablecer y reforzar la confianza en el cumplimiento de los Estados partes de sus obligaciones en virtud del Tratado. En ese marco, debe haber adherencia universal a los acuerdos amplios de salvaguardia del OIEA y sus protocolos adicionales, así como controles rigurosos y eficaces a la exportación, a nivel nacional, regional e internacional, de artículos y tecnologías sensibles. La Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos, del Grupo de los Ocho (G-8), y los acuerdos puestos en vigor por la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad desempeñan un papel fundamental para reforzar los controles a la exportación.

28. Es preciso tener en cuenta la inquietud pública sobre la peligrosidad y la seguridad de la energía nuclear a fin de fomentar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Se han logrado progresos, en forma de cooperación internacional, para el desarrollo de un ciclo de combustible y de reactores resistentes a la proliferación y mediante el reconocimiento de otras posibles fuentes de energía, como las células de hidrógeno y la fusión nuclear. La cooperación técnica internacional que beneficia a los países en desarrollo reviste gran importancia, bajo la dirección del OIEA, organismo que debe recibir recursos suficientes para ese fin.

29. **El Sr. Freeman** (Reino Unido), adhiere su delegación a la declaración hecha por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea. Si bien es cierto que el artículo IV del Tratado concede a los Estados partes el derecho inalienable a usar la energía nuclear con fines pacíficos, ese derecho no es absoluto ni incondicional, ya que depende del cumplimiento de los artículos I y II, y de las disposiciones sobre salvaguardias del artículo III. El Estado que no cumpla pierde la confianza en el carácter exclusivamente pacífico de sus ambiciones nucleares. Hasta que se restablezca esa confianza no

puede esperar que los proveedores le den acceso a tecnologías sensibles a la proliferación ni tampoco puede invocar con credibilidad los derechos del artículo IV.

30. No debe suponerse que el derecho que establece el artículo IV sea extensible a todas las formas de tecnología nuclear. Las reivindicaciones del derecho a las tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento deben sopesarse comparándolas con los objetivos fundamentales de no proliferación del Tratado. En primer lugar, si fueran muchos los Estados capaces de producir materiales fisibles, el mundo se tornaría menos seguro y se enfrentaría a más amenazas a la paz. En segundo lugar, mientras que los productos del enriquecimiento y el reprocesamiento están relacionados con la producción de energía nuclear, que ofrece beneficios directos, dichos productos no rinden por sí solos esos beneficios. Se podría convencer a los Estados que deseen beneficiarse de la energía nuclear de que utilizar las instalaciones internacionales es más racional que invertir en tecnologías costosas del ciclo del combustible con aplicaciones limitadas, garantizándoles el suministro externo, confiable y a su alcance de combustible nuclear y de servicios externos de combustible gastado. En este sentido, su delegación ve con satisfacción el informe del grupo de expertos sobre enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear (NPT/CONF.2005/18).

31. El Reino Unido reconoce plenamente la importancia que tiene el traspaso de tecnología para el desarrollo sostenible, y para mejorar la prosperidad mundial y alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Su país mantiene un compromiso con el principio de los derechos de los Estados partes a beneficiarse de la tecnología nuclear con fines pacíficos en tanto se observen los principios de no proliferación del Tratado. Respalda ese principio por medio de sus actividades como proveedor importante de servicios del ciclo de combustible, incluidos el enriquecimiento, la fabricación y el reprocesamiento de combustible, y en calidad de participante en proyectos internacionales para desarrollar reactores y métodos innovadores que puedan mejorar la seguridad, el uso a largo plazo y la resistencia a la proliferación. Aboga firmemente por los programas de cooperación técnica y los esfuerzos del OIEA para mejorar la capacidad científica, tecnológica y fiscalizadora de los Estados partes y espera que el OIEA siga concentrándose en los numerosos problemas de desarrollo que confrontan sus



Estados miembros, contribuya a las estrategias encaminadas a reducir la pobreza y coordine sus actividades con otros donantes a través de, por ejemplo, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

32. Pasando a las cuestiones relativas a la protección y seguridad, indica que la reciente fuga, que tuvo gran divulgación, ocurrida en la planta de reprocesamiento de Thorp en Sellafield, Reino Unido, se contuvo sin que hubiera ningún escape al medio ambiente ni daños al personal. La planta se encuentra en estado seguro e inactivo y la empresa que la explota estableció un centro de control de incidentes para hacer frente a este hecho, a satisfacción de la autoridad fiscalizadora. El Reino Unido tiene un régimen fiscalizador flexible y con objetivos definidos que exige y logra normas de alto nivel. Presentó sus normas y prácticas de seguridad para ser examinados por funcionarios de igual nivel en la recientemente celebrada tercera reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear. Con el fin de impedir que los terroristas tengan acceso a materiales radiactivos, deben acceder más Estados a esa Convención, al Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Dada su condición de Estado parte que transporta materiales nucleares, el Reino Unido ha impuesto condiciones rigurosas de protección y seguridad que una misión del OIEA consideró satisfactorias en 2003. No obstante, las condiciones serán reexaminadas constantemente, tanto a nivel nacional como por el OIEA.

33. **El Sr. Dolgov** (Federación de Rusia) manifiesta que no hay posibilidad, en un futuro cercano, de encontrar una alternativa a la energía nuclear y, por consiguiente, los Estados partes deben tener amplio acceso, por medio de la cooperación internacional, a los beneficios que reportan las aplicaciones con fines pacíficos de la energía nuclear. Aumentará sin duda el número de Estados que se acogen a los derechos establecidos por el artículo IV del Tratado, y aunque muchos tratarán legítimamente de beneficiarse de su propia experiencia acumulada en el campo de que se trata, deben imponerse condiciones para evitar la proliferación de tecnologías o materiales nucleares sensibles que puedan utilizarse para fabricar armas nucleares.

34. La posesión de tecnología nuclear debe justificarse exclusivamente por razones económicas y

circunstancias y necesidades internas. Las redes existentes de suministros y servicios nucleares para fines de energía, ciencia, investigación, industria y agricultura pueden satisfacer ampliamente las necesidades de la humanidad. El mercado de dichos suministros y servicios está en equilibrio estable y no hay justificación económica ni política para perturbarlo. La Federación de Rusia está de acuerdo con el Director General del OIEA acerca de la necesidad de garantías internacionales relativas a los suministros de combustible nuclear y la disponibilidad de la tecnología necesaria en los centros regionales bajo control multinacional. Es preciso reforzar las funciones y la autoridad del OIEA en esa cooperación, en interés de mantener el equilibrio entre los beneficios del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y los principios de no proliferación.

35. Para señalar el quincuagésimo aniversario del encargo del primer reactor nuclear del mundo para el suministro de energía eléctrica, en Obninsk, la Federación de Rusia y el OIEA celebraron una conferencia conjunta en junio de 2004. Mirando hacia el futuro, el desarrollo y el aprovechamiento de la energía nuclear exigirán que muchas de las nuevas cuestiones y desafíos que surgirán se aborden de manera global y no fragmentaria. Una solución ante esa exigencia es el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores. La cooperación internacional en la esfera nuclear tiene sentido desde el punto de vista económico, ambiental, de seguridad y de no proliferación.

36. La Federación de Rusia espera que en una próxima conferencia que se celebrará en Moscú se preste apoyo a la labor del grupo de expertos sobre enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear a fin de garantizar el suministro de combustible para los reactores productores de electricidad y los que se destinan a fines de investigación, el almacenamiento y reprocesamiento sin riesgos del combustible gastado y la reglamentación de las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento. Aunque el suministro de combustible nuclear nunca puede garantizarse de manera absoluta, es preciso negociar las seguridades oportunas con la participación del OIEA. La Federación de Rusia presta apoyo directo a las actividades de cooperación técnica del OIEA que se concentran en la tecnología nuclear aplicada en campos de importancia económica para los Estados miembros de la organización.

37. Si bien la Federación de Rusia preconiza medidas que regulen el transporte de materiales nucleares, aconseja prudencia ante el establecimiento de obstáculos injustificados que pudieran contravenir el derecho internacional. La estructura singular del Tratado tiene por objeto servir durante decenios venideros, adaptándose orgánicamente a los debates de las cuestiones fundamentales relacionados con las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. La Federación de Rusia colaborará con los Estados partes para examinar estas cuestiones.

38. **La Sra. Göstl** (Austria) dice que su delegación se adhiere plenamente a la declaración hecha por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea y al contenido de los tres documentos de trabajo presentados por Austria y otros nueve Estados partes. Austria está comprometida con los resultados de las Conferencias de Examen, de 1995 y 2000, y reconoce que el TNP es un documento cuidadosamente redactado cuyo equilibrio debe mantenerse. El compromiso contraído por los Estados sin armas nucleares de no adquirir capacidad alguna de armas nucleares y de presentar sus actividades nucleares al OIEA para su verificación está compensado por un compromiso igualmente importante de fomentar la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, ofreciendo el TNP un marco de confianza para los intercambios de tecnología. La estricta adherencia a los amplios acuerdos de salvaguardias y a los protocolos adicionales a aquellos reviste vital importancia para crear un ambiente internacional de seguridad abierto y transparente que favorezca dichos intercambios. Por intermedio de su programa de cooperación técnica, el OIEA contribuye de manera importante a ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad tecnológica, científica y fiscalizadora. Los recursos disponibles para esas actividades deben estar garantizados, y ser previsible y de cuantía suficiente para alcanzar los objetivos del párrafo 2 del artículo IV del Tratado.

39. Los controles a la exportación, cuestión que está evidentemente relacionada con el debate sobre el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, son responsabilidad soberana que constituye no solamente un derecho sino también una obligación que se deriva del párrafo 2 del artículo IV del Tratado. No contradicen el principio de acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos. No obstante, es preciso establecer y mantener criterios claros y transparentes si

se quiere que se acepten los controles a la exportación. Los países en desarrollo tienden a quejarse de que los países industrializados no están dispuestos a ofrecer asistencia técnica debido a que sus políticas de exportación son demasiado estrictas e imprevisibles. Aun cuando esas quejas no están justificadas, deben no obstante ser tomadas en serio. Los controles a la exportación deben funcionar en una atmósfera de cooperación y diálogo. Mucho es lo que se ha logrado a este respecto, especialmente por el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, que han dado oportunidades para que los proveedores y los clientes expliquen sus posturas respectivas.

40. Austria ha colaborado con el OIEA para mejorar la Convención sobre la Protección Física de Material Nuclear, cuyo alcance debe ampliarse para incluir requisitos obligatorios para el uso, almacenamiento y transporte de dicho material en el ámbito nacional. La protección física es pertinente al artículo IV del Tratado, ya que todos los beneficiarios de la tecnología nuclear deben mantener normas adecuadas de protección física como requisito previo para la cooperación técnica. La Convención debe servir de guía a los Estados partes para que éstos establezcan las disposiciones de protección física a nivel nacional. Por último, la delegación de Austria atribuye gran importancia a la protección física de uranio y plutonio muy enriquecidos y cree que el uso civil del uranio muy enriquecido debe mantenerse al mínimo.

41. **La Sra. Laose** (Nigeria) declara que, como órgano responsable de supervisar la aplicación de los artículos I, II y III del Tratado relativos al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, el OIEA debe ser el medio principal para encauzar los beneficios de las tecnologías nucleares a los países en desarrollo. La Conferencia de Examen debe reafirmar su confianza en la labor del OIEA y tratar de mejorar el rendimiento del organismo proporcionándole recursos humanos y financieros suficientes. Debe mantenerse un equilibrio entre las funciones principales del organismo correspondientes a seguridad, verificación y cooperación técnica.

42. La prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo no debe considerarse como un deber humanitario, sino como el cumplimiento de obligaciones asumidas en virtud del Tratado, que ha contribuido al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales durante 36 años. Los países en desarrollo han cumplido sus obligaciones

contribuyendo, cada vez en mayor número, a la aplicación del Tratado y ampliando de este modo su prestigio e importancia en el ámbito internacional. Los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados desarrollados deben desempeñar el papel que les corresponde sin equívocos y sin imponer criterios unilaterales para denegar a otros sus derechos conforme al Tratado. La cooperación técnica no debe utilizarse para lograr fines políticos u obstruir intereses y prioridades nacionales legítimos en la aplicación pacífica de la tecnología nuclear. Es más, el derecho a recibir asistencia técnica no debe depender de la concertación de nuevos protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardia, a fin de no penalizar injustamente a los Estados que hayan abierto sus actividades nucleares al escrutinio del OIEA por medio de un acuerdo de salvaguardias simplemente porque todavía no hayan firmado o ratificado un protocolo adicional. Nigeria desea seguir recibiendo asistencia técnica del OIEA y tener acceso a técnicas y equipos nucleares acordes con su nivel de desarrollo. La tecnología nuclear mejorará la producción de electricidad, la industria petrolera, la atención de la salud, la agricultura y producción de alimentos, y los recursos hidrológicos. Especialmente, contribuirá a satisfacer una demanda mucho mayor de electricidad, que se prevé será cinco veces mayor que el nivel actual en 2010 ó 2015. No solamente Nigeria, sino África en general se beneficiarán de la tecnología nuclear para contribuir a controlar y eliminar enfermedades transmitidas por insectos y plagas. Conviene recordar que el paludismo causa más víctimas mortales en el continente que el VIH/SIDA.

43. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que su delegación se adhiere a la declaración de Malasia hecha en nombre del Grupo de Países no Alineados y a la declaración que Qatar hará en nombre de los Estados árabes partes en el Tratado. El artículo IV del TNP es indudablemente claro en lo que se refiere al derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Siria comparte la inquietud de otros Estados en cuanto a las condiciones discriminatorias que se imponen a ese derecho, especialmente con respecto a los Estados en desarrollo no poseedores de armas nucleares. En especial, ciertas partes, después de obtener la prórroga del Tratado que desearon en 1995, utilizaron pretextos políticos para obstaculizar el traspaso de tecnología nuclear a los países en desarrollo con fines pacíficos, al

mismo tiempo que suministran tecnología nuclear a Israel, país que se niega a acceder al Tratado. La capacidad militar nuclear de Israel plantea una amenaza a su región y al mundo, y la radiación que escapa de las instalaciones nucleares de Israel constituye un peligro ambiental para los Estados limítrofes. La comunidad internacional debe aplicar toda la presión posible sobre Israel para que coloque sus instalaciones nucleares bajo el régimen de inspecciones del OIEA, como exige el párrafo 5 de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. La Conferencia debe reafirmar la función fundamental e imparcial que desempeña el OIEA en la aplicación del TNP. La aplicación imparcial del TNP, libre de normas distintas para distintos Estados, es fundamental para dar carácter universal al Tratado y lograr un futuro libre de armas nucleares.

44. **La Sra. Fraser** (Bahamas), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), manifiesta que los países miembros de CARICOM están alarmados ante los movimientos transfronterizos de materiales radiactivos y, en consecuencia, se sienten alentados por el respaldo dado por la Conferencia de Examen a las disposiciones del OIEA relativas al transporte en condiciones de seguridad de dichos materiales. No obstante, les preocupa el hecho de que el transporte de desechos nucleares a través del mar Caribe pueda amenazar la viabilidad a largo plazo del medio ambiente y de la economía de los Estados en desarrollo de la región, constituidos por pequeñas islas. La comunidad internacional tiene la obligación de proteger el medio ambiente marino de los Estados ribereños contra los riesgos inherentes al transporte de desechos nucleares y, en este sentido, CARICOM acoge con satisfacción el Código de práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos del OIEA. Aunque CARICOM respalda el derecho de los Estados, conforme al artículo IV del Tratado, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, ese derecho no debe ejercerse de manera que ponga en peligro el desarrollo sostenible de otros Estados.

45. Los Estados miembros de CARICOM han solicitado información y pedido seguridades que deben proporcionarse a los Estados que en potencia pueden verse afectados por envíos de materiales radiactivos, y han pedido un marco regulador amplio a fin de fomentar las obligaciones de los Estados mediante la divulgación de información, el consentimiento previo

bien informado, la responsabilidad legal y la indemnización por accidentes. Consciente de los efectos catastróficos que cualquier accidente tendría en sus economías vulnerables, los miembros de CARICOM han redactado una propuesta para que sea examinada por el Comité (NPT/CONF.2005/MC.III/CRP.1), de acuerdo con la cual los Estados reconocerían los peligros que entraña para los Estados ribereños el transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos nucleares de alto nivel. CARICOM espera que la propuesta se incluya en el informe del Comité.

46. **El Sr. Adnan** (Malasia) recuerda que el Principio 19 de los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptados por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, fue resultado del compromiso de los Estados partes de garantizar que el OIEA disponga de los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir sus obligaciones de cooperación técnica, salvaguardias y seguridad nuclear. El Fondo de Cooperación Técnica del OIEA es fundamental para fomentar las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear por medio de la transferencia de tecnología, y un financiamiento imprevisible podría socavar esa cooperación, que es uno de los tres pilares del Tratado, y obstaculizar la ejecución de proyectos que tienen por objeto satisfacer las necesidades auténticas de los Estados en desarrollo.

47. La cooperación técnica a nivel multilateral, bilateral y regional es una medida importante que fomenta la confianza y promueve la transparencia en los programas nucleares nacionales y actúa como factor disuasivo del uso indebido de la tecnología nuclear y la desviación de materiales nucleares para fines no pacíficos. Aun cuando varios Estados miembros del OIEA han hecho aportaciones extrapresupuestarias al Fondo de Cooperación Técnica, para complementar sus contribuciones asignadas, el nivel de las aportaciones voluntarias posiblemente disminuya, debido al costo creciente de imponer el cumplimiento de las salvaguardas. Malasia insta a todos los Estados partes que sean miembros del OIEA a prestar apoyo al Fondo de Cooperación Técnica.

48. Los acuerdos multilaterales para impedir la proliferación de tecnología del ciclo de combustible nuclear no deben afectar desfavorablemente a los derechos inalienables que confiere el artículo IV del Tratado, por ejemplo imponiendo una suspensión permanente obligatoria de esos derechos como

condición previa para la participación de cualquier Estado parte en esos acuerdos multilaterales. Sin embargo, la renuncia temporal y voluntaria de los derechos del artículo IV, en vigor únicamente durante la vigencia de los acuerdos multilaterales y con sujeción al continuo suministro de servicios y materiales del ciclo de combustible, unida a una garantía de indemnización en el caso de interrupción del suministro por cualquier razón que no sea el incumplimiento de los compromisos de no proliferación, podría contribuir al objetivo más amplio de reforzar el régimen de no proliferación. En forma análoga, es razonable exigir a los Estados que deseen participar en cualquier acuerdo multilateral del ciclo de combustible que concierten y apliquen plenamente un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardas con el OIEA.

49. Para que un enfoque multilateral del ciclo de combustible nuclear tenga éxito, es preciso que los regímenes de control de la exportación nuclear establecidos independientemente del marco del Tratado sean despolitizados y armonizados con las disposiciones fundamentales del Tratado. En consecuencia, las exportaciones nucleares deben denegarse únicamente si el Estado importador infringe los compromisos de no proliferación y la infracción es confirmada por el OIEA. Los Estados en desarrollo no poseedores de armas nucleares que cumplan sus compromisos conforme a los artículos I y II del Tratado deben recibir trato preferente en el traspaso de tecnología de energía nuclear con fines pacíficos como medio importante de reconstituir la confianza en el Tratado.

50. Por último, si bien Malasia cree que todos los programas nucleares deben tener fines pacíficos, reconoce el derecho soberano de los Estados a retirarse del Tratado, tal como se prevé en el artículo X. La retirada de convenciones y tratados internacionales debe regirse por el derecho internacional aplicable a los tratados.

51. **El Sr. Halter** (Suiza) dice que Suiza, país que produce más del 40% de su electricidad utilizando tecnología nuclear, cree firmemente en los derechos inalienables consagrados en el artículo IV del Tratado y en las obligaciones que se establecen en los artículos I, II y III. La cooperación nuclear con un determinado Estado debe ir acompañada de seguridades de que su programa nuclear persigue fines pacíficos. Todos los Estados partes deben acceder a la Convención sobre

Seguridad Nuclear, la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y el Código de conducta sobre la seguridad y la vigilancia de las fuentes radioactivas, que son medios valiosos para establecer esas seguridades.

52. El progreso en la legislación debe ir acompañado de progreso en los asuntos técnicos. En consecuencia, Suiza de con satisfacción los trabajos actuales sobre los reactores nucleares de cuarta generación, que harán más seguras y eficientes los programas nucleares civiles. Ciertas partes sensibles del ciclo de combustible nuclear, como el enriquecimiento y el reprocesamiento, deberán examinarse cuidadosamente y las nuevas iniciativas relativas a ellas deberán cumplir con la necesidad de garantizar que la energía nuclear se utiliza exclusivamente para fines pacíficos y con obligaciones de no proliferación. El objetivo debe ser establecer cuáles son las restricciones que deberán imponerse al acceso al ciclo de combustible nuclear, enfoque compatible con el artículo IV, el cual dispone “el intercambio máximo posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica”. Suiza encomia al Grupo de Suministradores Nucleares y al Director General del OIEA por estudiar la posibilidad de convertir las instalaciones nacionales de enriquecimiento y reprocesamiento en instalaciones multinacionales, como recomendó el grupo de expertos sobre enfoques multilaterales del ciclo de combustible nuclear en su informe (NPT/CONF.2005/18).

53. Ahora bien, Suiza no puede prestar apoyo a medidas que vayan en contra del derecho inalienable al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, consagrado en el artículo IV del Tratado, y por consiguiente no puede respaldar la idea de una prohibición generalizada de las exportaciones de tecnologías sensibles de enriquecimiento y reprocesamiento nucleares a los Estados partes que todavía no las posean. Esa política constituiría discriminación injustificada y adicional en contra de los Estados no poseedores de armas nucleares, ya que no distingue entre los Estados que ofrecen las mejores garantías contra la proliferación y aquellos otros Estados cuyos programas nucleares no son transparentes en opinión del OIEA.

54. La Conferencia de Examen debe tratar de equilibrar las disposiciones encaminadas a evitar abusos y el peligro de una discriminación adicional injustificada, estableciendo con claridad que el acceso

de un Estado a tecnología nuclear sensible debe estar condicionado a su acceso al Tratado y el respeto de sus disposiciones, especialmente a la relación existente entre los derechos del artículo IV y las obligaciones de los artículos I, II y III. Es tan lógico emparejar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la no proliferación como lo es emparejar el desarme con la no proliferación. El caso de la República Democrática Popular de Corea demuestra con claridad que los instrumentos disponibles ya no ofrecen a la comunidad internacional seguridades suficientes de que la energía nuclear se utilice únicamente con fines pacíficos si un Estado parte decide retirarse del Tratado. Suiza cree que, con el fin de evitar abusos, deben aclararse las disposiciones relativas a la opción de retirarse que se describen en el artículo X y que la Conferencia de Examen debe adoptar recomendaciones a ese respecto tomando por base los documentos de trabajo pertinentes.

55. **EL Sr. Kára** (República Checa) dice que su delegación se adhiere a la declaración hecha por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea. Si bien la República Checa considera el uso de la energía nuclear con fines pacíficos como uno de los pilares del Tratado y un impulsor en potencia del desarrollo sostenible, las actividades nucleares a que se hace referencia en el artículo IV deben emprenderse de conformidad plena con las obligaciones establecidas en otras partes del Tratado. Esas actividades deben estar sometidas a tres condiciones. En primer lugar, debe existir un sistema estricto de salvaguardias internacionales con el fin de crear confianza y reforzar la cooperación. En segundo lugar, deben aplicarse rigurosamente medidas para la protección física de los materiales no nucleares. En tercer lugar, deben establecerse legislación y disposiciones reglamentarias adecuadas para establecer controles nacionales eficaces a la exportación, el tránsito, el trasbordo y la reexportación de artículos relacionados con armas nucleares. Los Estados receptores deben confirmar que utilizarán la energía nuclear sin riesgos, firmando, ratificando y aplicando acuerdos internacionales sobre la seguridad nuclear y ofreciendo seguridades relativas a las retransferencias.

56. La concertación de acuerdos amplios de salvaguardia, complementados por protocolos adicionales, debe ser condición previa para que se envíen nuevos suministros a Estados no poseedores de armas nucleares. Puesto que la aplicación universal de

protocolos adicionales daría al OIEA seguridades fidedignas de la inexistencia de actividades nucleares no declaradas, los Estados partes deberían firmar y aplicar esos protocolos con la mayor rapidez posible. La República Checa tiene una larga tradición de cooperar con el OIEA en la aplicación de salvaguardias y se convirtió en donante de cooperación en el decenio de 1990, devolviendo el apoyo que previamente había recibido del Organismo. Muchas piezas del equipo de salvaguardias del OIEA se probaron y calibraron en instalaciones de la República Checa, que ayudó al OIEA a reconvertir y mejorar la eficacia y eficiencia de su sistema de salvaguardias.

57. La República Checa acoge con satisfacción la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear, la Iniciativa de lucha contra la proliferación, y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Concertó un acuerdo con el OIEA para la repatriación de uranio muy enriquecido proveniente de reactores de investigación checos a su proveedor original, proceso que comenzó en 2004 y que continuará hasta que la totalidad de los conjuntos combustibles muy enriquecidos hayan sido reemplazados por conjuntos combustibles con niveles de enriquecimiento inferiores al 20%. En vista de que la comunidad internacional se ve gravemente amenazada por el riesgo creciente del uso indebido de materiales nucleares vulnerables y de otras fuentes radiactivas, deberían examinarse nuevas iniciativas para protegerse contra el terrorismo nuclear, correspondiendo al OIEA el papel central. La disposiciones de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares deben aplicarse no solamente a los trasposos internacionales, sino también al uso, almacenamiento y transporte de material nuclear en el ámbito nacional.

58. **El Sr. Muñoz** (Chile) manifiesta que Chile protegerá su derecho inalienable a disfrutar de todos los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, al mismo tiempo que cumplirá todas sus obligaciones con arreglo a los artículos I, II y III del Tratado. Chile suscribió un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias con el OIEA e insta a todos los Estados partes a que hagan lo mismo. Reconoce que no existe un "riesgo cero" en la industria nuclear y, por consiguiente, respalda las iniciativas del OIEA, la OMI y otras organizaciones a fin de progresar en la reglamentación multilateral del transporte marítimo de combustible nuclear gastado y de desechos radiactivos. Es preciso tener presentes las posibles consecuencias

catastróficas de un accidente para la población, el medio ambiente y la economía de los Estados ribereños que dependen de la pesca. Si ocurriera un accidente, la opinión pública en la actual era de la información se dejaría llevar mucho más por percepciones de seguridad alimentaria que por evaluaciones científicas de los efectos producidos por el accidente, y se dejarían sentir con rapidez la influencia en los hábitos de consumo. Por esas razones, Chile seguirá colaborando estrechamente con los Estados que intervienen en el transporte de materiales nucleares, a fin de intercambiar información completa sobre los envíos y asegurarse de que se establecen planes de emergencia para el caso de un accidente, se determina la responsabilidad de recuperar los materiales perdidos como resultado de un accidente y se obtiene la plena indemnización por los daños personales, ambientales y económicos, incluida la pérdida de ingresos, ocasionados por un accidente.

59. **El Sr. Moldogaziev** (Kirguistán) declara que, con anterioridad a la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los territorios de las antiguas repúblicas soviéticas de Asia Central y de otras repúblicas soviéticas se utilizaron para programas nucleares soviéticos. Puesto que el principal lugar de pruebas se hallaba en Asia Central, Kirguistán y los demás Estados de Asia Central fueron proveedores importantes de minerales en bruto para esos programas, y la extracción y elaboración de mineral de uranio se estableció en la región. No obstante, una vez que concluyeron esas actividades, las consecuencias de los programas para el medio ambiente y la población fueron seriamente subestimadas. Las zonas contaminadas por depósitos de desechos y escombros de la minería que contienen residuos de uranio presentan un peligro considerable y transfronterizo para los Estados afectados. La amenaza adquirió mayores proporciones debido a fenómenos naturales dañinos. Por ejemplo, cuando se diseñaron los depósitos de desechos no se prestó mucha atención a la necesidad de protección a largo plazo contra fenómenos tales como inundaciones estacionales o irregulares.

60. Los esfuerzos de los Estados de Asia Central dirigidos a contrarrestar los efectos perjudiciales para el medio ambiente producidos por las pruebas nucleares y la extracción de uranio comprenden la vigilancia y programas nacionales y multinacionales para rehabilitar y replantar las tierras contaminadas

muy cercanas a ciudades y poblados. Aun cuando organizaciones internacionales y otros donantes han prestado apoyo a esas actividades, no se dispone de recursos suficientes para hacer frente a lo que es una situación crítica. Kirguistán, también en nombre de Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, propone en consecuencia para su examen por la Comisión Principal III un documento de trabajo sobre las consecuencias para el medio ambiente de la extracción de uranio (NPT/CONF.2005/MC.III/WP.3). Los Estados en cuyo nombre habla apelan a todas organizaciones internacionales con experiencia en la evaluación y rehabilitación de tierras afectadas por desechos radiactivos para que les presten ayuda con el fin de efectuar una evaluación radiológica y tomar las medidas correctivas pertinentes.

61. Hace referencia a la declaración que hizo su delegación durante el debate general anterior en relación con la necesidad de reducir la posibilidad de que terroristas puedan obtener acceso a material fisible, especialmente uranio muy enriquecido, para ser utilizado en dispositivos nucleares primitivos y reitera la necesidad de que la Conferencia de Examen debata la manera de mejorar la seguridad de la reservas nucleares existentes, unificándolas, reduciendo su tamaño y progresando en la eliminación de uranio muy enriquecido en el sector nuclear civil. En ese sentido, se muestra complacido por los documentos de trabajo presentados por Noruega en su propio nombre y por Islandia, Lituania y Suecia sobre la manera de hacer frente al riesgo de terrorismo nuclear reduciendo a tal fin las aplicaciones civiles del uranio muy enriquecido.

62. **La Sra. DeSutter** (Estados Unidos de América) dice que el objetivo de que todos los países se adhieran al Tratado se torna más distante si un Estado parte anuncia su intención de retirarse, tal como hizo la República Democrática Popular de Corea en enero de 2003. A su delegación le preocupa que el anuncio de la intención de retirarse del Tratado sea una reacción por haber sido descubierto infringiendo el Tratado o como preludio a la adquisición de armas nucleares abiertamente tras la retirada. Las declaraciones hechas por la República Democrática de Corea desde enero de 2003 ponen de manifiesto que se encuentra precisamente en esa situación. La Conferencia de Examen de 2005, la primera que se celebra desde la retirada de la República Democrática Popular de Corea, debe por tanto examinar cuidadosamente el artículo X del Tratado.

63. Los Estados partes en el Tratado disfrutan de beneficios a los que no tienen acceso los Estados que eligieron no adherirse al Tratado. Al Estado que disfrute de esos beneficios al mismo tiempo que no cumple sus obligaciones y luego se retira del Tratado después de adoptar un programa nuclear con fines no pacíficos no se le debe permitir que se beneficie de ninguna manera de su engaño. Si un Estado parte se retira del Tratado antes de poner remedio a sus infracciones, debe seguir siendo responsable de esos actos aún después de haberse retirado y debe comprender las consecuencias de sus actos. Los Estados partes en general, y los gobiernos depositarios del Tratado en particular, deben estudiar métodos amplios para disuadir a cualquier Estado parte de que se retire y para oponerse a toda intención expresada de retirarse, especialmente cuando el anuncio de esa intención ocurra tras un infracción de las obligaciones de no proliferación o tenga lugar en preparación de la adopción de un programa de armas nucleares.

64. Después de haber dejado bien sentado que la proliferación de armas nucleares constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe reunirse sin tardanza para examinar las consecuencias de una intención de retirada y la posibilidad de medidas que no lleguen a una retirada a fin de abordar y resolver las circunstancias extraordinarias que mencione el Estado parte de que se trate. Si tiene lugar la retirada, el Consejo de Seguridad debe considerar la totalidad de las opciones de que dispone conforme a la Carta y que estén justificadas por las circunstancias, especialmente si el Estado que se retira del Tratado ha incumplido obligaciones que no solamente había asumido libremente, sino que otros Estados partes tuvieron en cuenta al determinar cómo proteger su propia seguridad. El Consejo de Seguridad puede solicitar al OIEA que proporcione detalles sobre el cumplimiento que haga el Estado que se retira de los requisitos de salvaguardias, su capacidad de elaboración y enriquecimiento y toda su posesión de uranio y plutonio enriquecidos. Si se cumplen las condiciones que impone el párrafo 1 del artículo X y la retirada del Tratado se lleva cabo, el Consejo de Seguridad puede considerar medidas estrictas si cree que la situación tras la retirada presenta una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Independientemente de cualquier medida que pueda tomar el Consejo de Seguridad, la Junta de Gobernadores del OIEA debe debatir medidas para mantener las salvaguardias con

respecto al equipo y material nucleares en el Estado que se retira, informar sin tardanza al Consejo de Seguridad de todo indicio de falta de cumplimiento relativo a las salvaguardias u otras cuestiones y examinar si hay motivos para suspender la asistencia técnica del OIEA.

65. Deben cesar los suministros nucleares a los Estados que se hayan retirado del Tratado y lleven a cabo actividades nucleares sin salvaguardias, o estén tratando de conseguir la capacidad de fabricar armas nucleares. En realidad, el solo hecho de anunciar la intención de retirarse del Tratado debe constituir motivo suficiente para detener los suministros. Es más, a los Estados que se retiren del Tratado se les debe negar la capacidad de utilizar suministros y materiales nucleares importados mientras todavía eran partes del mismo, dado que su capacidad de obtener esos suministros y materiales se derivó de su compromiso declarado con el Tratado y su aceptación de las salvaguardias del OIEA.

66. Los Estados proveedores deben consagrar en sus acuerdos bilaterales de suministros nucleares el derecho a denegar la utilización, eliminación o devolución al proveedor original de suministros y materiales nucleares si el Estado receptor se retira del Tratado, y el Grupo de Suministradores Nucleares, que ya está estudiando la posibilidad de exigir que las salvaguardias del OIEA sean aplicables durante toda la existencia de los artículos suministrados, podría también incorporar el derecho de devolución en sus directrices sobre la exportación. La devolución de esos artículos podría también ser ordenada por el Consejo de Seguridad en una resolución con arreglo al Capítulo VII de la Carta si se considerara necesaria esa respuesta por razón de la amenaza a la paz y seguridad internacionales. Los proveedores nucleares podrían también reunirse para estudiar medidas conjuntas o unilaterales con el fin de vigilar el cumplimiento de las seguridades bilaterales relacionadas con el material y equipo nucleares suministrados antes de que el país se retirara del Tratado. Además, el concepto de retirar suministros de un Estado que no cumpla sus obligaciones de no proliferación no es nuevo, puesto que se incorporó en el párrafo 2 de la sección B del artículo XII y en la sección C del artículo XII del Estatuto del OIEA.

67. Los Estados partes que cuenten con los medios necesarios para obtener información e imponer interdicción podrían concentrar sus esfuerzos en un

Estado que se retire con el fin de impedir que traspasos clandestinos contribuyan a la adquisición de la capacidad de fabricar armas nucleares o a la proliferación de esa tecnología a otros. Si bien es cierto que la retirada del Tratado continúa siendo un derecho soberano, los Estados partes también tienen el derecho soberano de examinar los efectos que esa retirada pueda tener en su seguridad individual y colectiva. Deben dejar bien sentado que la retirada del Tratado entraña consecuencias, disuadiendo de este modo esa decisión y avanzando hacia el objetivo de adherencia universal.

68. **El Sr. Al-Bader** (Qatar), hablando en nombre de los Estados árabes partes en el Tratado, declara que el artículo X del Tratado afirma el derecho soberano de los Estados partes a retirarse del Tratado y especifica los pasos necesarios para hacerlo. Los Estados árabes creen que toda enmienda que restrinja los procedimientos de retirada y aumente las sanciones que la acompañan no solamente entrañaría un procedimiento prolongado de ratificación por las instituciones nacionales de cada Estado parte, sino que podría también ejercer un efecto negativo en la universalización, al ofrecer a los Estados que no sean parte en el Tratado motivos adicionales para no acceder. Además, la prórroga indefinida aprobada en 1995 formó parte de un acuerdo de cuatro partes basado en la resolución sobre el Oriente Medio, la decisión sobre principios y objetivos, la decisión sobre el fomento de la universalización y la decisión sobre la prórroga indefinida. Por consiguiente, el Comité debe examinar el grado de cumplimiento de los términos del mencionado acuerdo. En especial, la universalización del Tratado en el Oriente Medio continúa siendo obstruida por la negativa de Israel a acceder al mismo.

69. **El Sr. Frydenlund** (Noruega), al presentar en nombre de su propia delegación y de la delegaciones de Islandia, Lituania y Suecia un documento de trabajo sobre la manera de combatir el riesgo de terrorismo nuclear reduciendo las aplicaciones civiles del uranio enriquecido (NPT/CONF.2005/MC.III/WP.5), insta a la Conferencia a recomendar que el comercio y el uso de uranio muy enriquecido debe limitarse a causa de su riesgo intrínseco. Insta a los Estados a no respaldar nuevos proyectos que impliquen combustible de uranio muy enriquecido y pide a la Conferencia que establezca el objetivo de su total eliminación del sector nuclear civil tan pronto como sea técnicamente factible



70. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que su delegación respalda el documento de trabajo presentado por el Grupo de Países no Alineados sobre las cuestiones sustantivas que examinará la Comisión Principal III (NPT/CONF.2005/WP.20). Los derechos y obligaciones que se establecen en los artículos I, II y IV del Tratado obligan a los Estados partes a colaborar en el intercambio de equipo, materiales, conocimientos científicos y tecnológicos e información relativos a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Con todo, todavía se aplican restricciones innecesarias a la exportación de equipo, materiales y tecnología a los Estados en desarrollo no poseedores de armas nucleares, aun cuando dichas restricciones son incompatibles con el Tratado y debieran eliminarse. Deben cumplirse las obligaciones legales del OIEA de alcanzar los objetivos de cooperación técnica y aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y de ejecutar regímenes de salvaguardias y verificación.

71. Su delegación se siente defraudada por el hecho de que algunos Estados poseedores de armas nucleares presentan consideraciones ajenas a la cuestión para denegar a los Estados sin armas nucleares el derecho al uso la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos, aunque sea para obtener un desarrollo sostenible. No debe hacerse ningún intento de utilizar los programas de cooperación técnica del OIEA como arma política. En vez, los Estados partes deben consultarse mutuamente a fin de que los artículos I, II y IV del Tratado puedan aplicarse en un ambiente de confianza. Bangladesh comparte con otros Estados la inquietud de que el Tratado se interpreta con excesiva libertad, en beneficio de ninguno de los Estados partes. Las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear ofrecen grandes posibilidades para la humanidad, y un temor fuera de lugar del riesgo de proliferación de las armas nucleares no debe ocasionar que se pierda la oportunidad de aprovechar esas posibilidades. La mejor garantía contra la proliferación sigue siendo la eliminación total de las armas nucleares. Si algunos Estados las poseen y las utilizan en pro de sus intereses políticos, en ese caso es natural que otros Estados también las deseen.

72. La tecnología nuclear conlleva beneficios no solamente por la producción de energía eléctrica sino también porque contribuye a resolver antiguos y nuevos problemas de desarrollo que van unidos al hambre, las enfermedades, la ordenación de los recursos naturales, la contaminación del medio

ambiente y el cambio climático. Por ejemplo, podría aumentar la producción de plantas tropicales, combatir insectos dañinos y enfermedades de las plantas, mejorar la seguridad de los alimentos, reducir la contaminación del aire y mejorar la salud humana. Por su parte, Bangladesh seguirá siendo un Estado no poseedor de armas nucleares, puesto que su Constitución así lo dispone, y cumplirá sus compromisos de salvaguardias contraídos con el OIEA. Su país cree que toda amenaza de ataque contra instalaciones nucleares destinadas a fines pacíficos presenta un grave peligro, ya que reforzaría la necesidad percibida de defenderse contra dicho ataque.

73. **La Sra. Poulsen** (Dinamarca) dice que su delegación desea expresar su respaldo al documento de trabajo NPT/CONF.2005/MC.III/WP.5, que ha presentado el representante de Noruega.

74. **La Presidenta del Comité** explica que ha recibido del Presidente de la Conferencia de Examen de 2005 un mensaje para ser comunicado al Comité. Según dice el Presidente, la Conferencia ha entrado en la fase crucial de preparar los resultados de sus deliberaciones, pero le queda poco tiempo para hacerlo. Por consiguiente, ruega a los presidentes de las Comisiones Principales y a los presidentes de los órganos subsidiarios que traten de alcanzar un resultado que sea breve y conciso, pero también equilibrado y completo. Todas las delegaciones deben seguir mostrando flexibilidad y colaboración, y prestar apoyo a los presidentes de las Comisiones Principales y órganos subsidiarios en esa tarea. A pesar de lo limitado del tiempo disponible, confía en que el primer proyecto de los resultados de la labor de las Comisiones Principales pueda compartirse con todas las delegaciones más tarde ese mismo día.

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

Distr. general  
11 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal III**

**Acta resumida de la primera parte\* de la tercera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 25 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Bonnier ..... (Suecia)

**Sumario**

Proyecto de informe de la Comisión Principal III

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

---

\* El acta resumida de la segunda parte de la sesión, reanudada el viernes 25 de mayo de 2005 a las 15.00 horas, figura en el documento NPT/CONF.2005/MC.III/SR.3/Add.1. Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.*

**Proyecto de informe de la Comisión Principal III**  
(NPT/CONF.2005/MC.III/CRP.4)

1. **La Presidenta** dice que, si no hay objeciones, considerará que se han de celebrar consultas oficiosas con miras a establecer la versión definitiva del texto que se ha de presentar a la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado; inmediatamente después, se convocará una sesión oficial a fin de aprobar ese texto.

2. *Así queda acordado.*

*Se suspende la sesión a las 10.40 horas.*

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

20 de septiembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Principal III**

**Acta resumida de la cuarta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 25 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Bonnier ..... (Suecia)

**Sumario**

Proyecto de informe de la Comisión Principal III (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

*Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.*

**Proyecto de informe de la Comisión Principal III**  
(continuación) (NPT/CONF.2005/MC.III/CRP.4)

1. **La Presidenta** dice que se suspenderá la sesión para permitir que prosigan las consultas oficiosas sobre el proyecto de informe de la Comisión Principal III.

*Se suspende la sesión a las 15.35 horas y se reanuda a las 16.05 horas.*

2. **La Presidenta** dice que la Comisión Principal ha centrado su atención en el párrafo 3 del artículo III, el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Órgano Subsidiario ha centrado su atención en los artículos IX y X del Tratado. No se ha logrado consenso.

*Se levanta la sesión a las 16.10 horas.*

## **E. Lista de participantes**

**Preparatory Committee for the 2010 Review  
Conference of the Parties to the Treaty on the  
Non-Proliferation of Nuclear Weapons**

11 May 2007  
English  
Original: English/French/Spanish

**First session**

Vienna, 30 April-11 May 2007

**List of participants**

**Iran (Islamic Republic of)**

Mr. Mohammad Kazem Asayesh Talab Tousi      Third Secretary  
Permanent Mission of the Islamic  
Republic of Iran in Vienna

**South Africa**

H.E. Mr. Abdul Samad Minty      Ambassador  
Special Representative on  
Disarmament  
Department of Foreign Affairs  
Head of Delegation

H.E. Mr. L. M. Gumbi      Ambassador and Resident  
Representative  
Permanent Mission of the  
Republic of South Africa to the  
United Nations in Vienna

Ms. T. D. G. Molaba      Director  
Department of Foreign Affairs

Mr. J. Kellerman      Counsellor  
Permanent Mission in Geneva

Mr. B. J. Lombard      Counsellor  
Permanent Mission in Vienna

Mr. A. B. Wright      First Secretary  
Permanent Mission in Vienna

Ms. R. Naidoo      Assistant Director  
Department of Foreign Affairs

**Preparatory Committee for the 2010 Review  
Conference of the Parties to the Treaty on the  
Non-Proliferation of Nuclear Weapons**

11 May 2007

ENGLISH/FRENCH/SPANISH

---

**First session**

Vienna, 30 April-11 May 2007

**List of Participants**

**Bosnia and Herzegovina**

H.E. Mr. Edin Dilberovic	Ambassador and Permanent Representative of the Permanent Mission of Bosnia and Herzegovina to the United Nations in Vienna Head of Delegation
Mr. Ivica Dronjic	Minister Counsellor
Mr. Nedžad Rajkovic	Counsellor

**Kazakhstan**

H.E. Mr. Rakhat Aliyev	Ambassador Permanent Representative of the Republic of Kazakhstan to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Daulet Abilkairov	First Secretary Permanent Mission of Kazakhstan to the International Organizations in Vienna
Mr. Arnur Gabdullin	Attaché Permanent Mission of Kazakhstan to the International Organizations in Vienna

**Libyan Arab Jamahiriya**

Mr. Mohamed M. El-Neami	Consultant Director of Research Administration National Scientific Research Commission
-------------------------	--



**Preparatory Committee for the 2010 Review  
Conference of the Parties to the Treaty on the  
Non-Proliferation of Nuclear Weapons**

8 May 2007

ENGLISH/FRENCH/SPANISH

**First session**

Vienna, 30 April-11 May 2007

**List of Participants****I. STATES PARTIES****AFGHANISTAN**

H.E. Dr. Zia Nezam

Ambassador and Permanent Representative of  
the Permanent Mission of the Islamic Republic  
of Afghanistan in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Mohammad Daud Wedah

Alternate/Second Secretary  
Embassy and Permanent Mission of Afghanistan  
in Vienna

**ALBANIA**

H.E. Mr. Zef Mazi

Ambassador  
Permanent Representative of the Republic of  
Albania to the United Nations in New York  
Head of Delegation

Ms. Albana Dautuari

Counsellor  
Permanent Mission of the Republic of  
Albania to the United Nations in New York  
Member

Ms. Entela Gjika

First Secretary  
Permanent Mission of the Republic of Albania  
to the United Nations in New York  
Member

## **ALGERIA**

S.E. Mme Taous Feroukhi	Ambassadeur Représentante permanente Chef de délégation
M. Rabah Fassih	Ministre Conseiller Ambassade de l'Algérie à Vienna
M. Said Khelifi	Ministre Conseiller Ambassade de l'Algérie à Vienne
M. Larbi Hadj Ali	Ministre Conseiller Mission permanente de l'Algérie à New York
M. Nourredine Khiter	Conseiller Ministère des Affaires Etrangères
M. Hamza Khelif	Secrétaire Mission permanente de l'Algérie à Genève

## **ANGOLA**

H.E. Mr. Fidelino Loy de Jesus Figueiredo	Permanent Representative of the Republic of Angola to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Daniel Domingos Kikonda Kanda	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Angola to the International Organizations in Vienna
Mr. Kwetutinina Lunga Diyezwa	Advisor Permanent Mission of the Republic of Angola to the International Organizations in Vienna

## **ARGENTINA**

S.E. Mr. Eugenio Curia	Embajador Representante Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Viena Jefe de delegación
------------------------	--

Ms. Nélide Contreras de Ecker  
Ministro, Representante Permanente Alterno,  
Misión Permanente de la República  
Argentina ante los Organismos Internacionales  
en Viena

Ms. Moira Wilkinson de Vexina  
Consejero, Representante Permanente Alterno  
Misión Permanente de la República Argentina  
ante los Organismos Internacionales en Viena

## ARMENIA

H.E. Mr. Jivan R. Tabibian  
Ambassador  
Permanent Representative of the Republic of  
Armenia to International Organizations in  
Vienna  
Head of Delegation

Ms. Azniv Movsesyan  
Third Secretary  
Permanent Mission of the Republic of Armenia  
to International Organizations in Vienna

## AUSTRALIA

H.E. Ms. Caroline Millar  
Permanent Representative of  
Australia to the United Nations,  
Ambassador for Disarmament  
Head of Delegation

H.E. Mr. Peter Shannon  
Ambassador and Permanent Representative  
Australian Embassy and Permanent Mission to  
the United Nations in Vienna

Mr. Terry Beven  
Counsellor and Deputy Head of Mission  
Australian Embassy and Permanent Mission to  
the United Nations in Vienna

Mr. Craig Maclachlan  
Counsellor and Deputy Permanent  
Representative, Australian Delegation to the  
Conference on Disarmament, Geneva

Mr. John Page  
Executive Officer, Arms Control Section  
Department of Foreign Affairs and Trade

Mr. Martin Walker  
First Secretary, Australian Embassy and  
Permanent Mission to the United Nations in  
Vienna

Mr. Bradley Peppinck

First Secretary, Australian Embassy and  
Permanent Mission to the United Nations in  
Vienna

Advisor

Mr. Jakob Ramaker

Special Representative, CTBT

**AUSTRIA**

H.E. Ms. Dorothea Auer

Head of Department for Disarmament, Non-  
Proliferation and Arms Control  
Federal Ministry for European and International  
Affairs  
Head of Delegation

H.E. Mr. Thomas Stelzer

Permanent Representative of Austria to the  
United Nations in Vienna  
Alternate Head of Delegation

Mr. Alexander Marschik

Minister Plenipotentiary  
Department for Disarmament, Non-Proliferation  
and Arms Control  
Federal Ministry for European and International  
Affairs  
Alternate Head of Delegation

Ms. Gabriela Kührtreiber

Minister Counsellor  
Permanent Mission of Austria to the United  
Nations in Vienna  
Alternate Head of Delegation

Advisers

Mr. Markus Reiterer

First Secretary  
Permanent Mission of Austria to the United  
Nations in Geneva

Ms. Christine Göstl

Department for Nuclear Inspections and  
Nuclear Non-Proliferation  
Federal Ministry of Economics and Labor

Mr. Karl Lebeda

Department for Nuclear Inspections and  
Nuclear Non-Proliferation  
Federal Ministry of Economics and Labor

---

Mr. Hannes Gamse	Federal Ministry of Defense
Mr. Günter Greimel	Military Policy Division, Arms Control Section Federal Ministry of Defense
Mr. Johann-Rapahel Lassmann	Department for Disarmament, Non-Proliferation and Arms Control Federal Ministry for European and International Affairs
Ms. Monika Fröhler	Department for Disarmament, Non-Proliferation and Arms Control Federal Ministry for European and International Affairs
Ms. Stephanie Karner	Department for Disarmament, Non-Proliferation and Arms Control Federal Ministry for European and International Affairs

**AZERBAIJAN**

H.E. Mr. Fuad Ismayilov	Permanent Representative of the Republic of Azerbaijan to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Garay Muradov	Alternate Permanent Representative of the Republic of Azerbaijan to the International Organizations in Vienna

**BAHRAIN**

H.E. Mr. Abdulla Abdullatif Abdulla	Ambassador Permanent Representative of the Kingdom of Bahrain to the United Nations in Geneva Head of Delegation
Ms. Najah Ali Rashid	Second Secretary, Legal Directorate Ministry of Foreign Affairs
Mr. Hamad Waheed Sayyar	Third Secretary, International Organisations Directorate Ministry of Foreign Affairs

## **BELARUS**

H.E. Mr. Alyaksandr Sychov	Permanent Representative of the Republic of Belarus to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Ihar Uhorych	Deputy Head of the Department for International Security and Arms Control Ministry of Foreign Affairs
Mr. Vadim Pisarevich	Counsellor Permanent Mission of the Republic of Belarus to the International Organizations in Vienna
Mr. Vitaly Mackay	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Belarus to the International Organizations in Vienna

## **BELGIUM**

S.E. M. Werner Bauwens	Envoyé Spécial, Directeur du Désarmement, Contrôle de l'Armement et Non-Prolifération, Service public Fédéral Affaires Etrangères (SPF AE) à Bruxelles Chef de déléation
Mme. Brigitte Minart	Représentant permanent adjoint Mission permanente belge auprès des Nations Unies de Genève
M. Christian Doods	Représentant permanent adjoint Mission permanente belge auprès des Nations Unies de Genève

## **BOLIVIA**

S.E. Sr. Horacio Bazoberry Otero	Embajador y Representante de Bolivia ante Organismos Internacionales de las Naciones Unidas en Viena Jefe de Delegación
Sra. María Lourdes Espinoza Patiño	Ministro Consejero Misión Permanente en Viena

Sr. Paul Marca Paco	Consejero Misión Permanente en Viena
Sr. Julio Mollinedo Claros	Segundo Secretario Misión Permanente en Viena
<b>BRAZIL</b>	
H.E. Mr. Sergio de Queiroz Duarte	Ambassador Ministry of External Relations Head of Delegation
H.E. Mr. Carlos Antonio da Rocha Paranhos	Ambassador Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva
H.E. Mr. Antonio José Vallim Guerreiro	Ambassador Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Vienna
Ms. Carmen Lídia Richter Ribeiro Moura	Minister Counsellor Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Vienna
Mr. Luis Fernando Abbott Galvão	Counsellor Ministry of External Relations
Mr. Jandyr Ferreira dos Santos Junior	Second Secretary Permanent Mission of Brazil to the United Nations in New York
Mr. Luiz Otávio Monteiro Ortigão de Sampaio	Second Secretary Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Vienna
Mr. Claudio Rodrigues Baptista	Military Advisor's Assistant Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva
<u>Advisor</u>	
Mr. José Carvalho Neto	Medical Department of Foreign Affairs

## **BULGARIA**

H.E. Chavdar Zhechev

Permanent Representative of the Republic of Bulgaria to the United Nations, the Organisation for Security and Cooperation in Europe and other International Organizations in Vienna  
Head of Delegation

Ms. Daniela Budinova

Export Control Unit, Arms Control and International Security Division, NATO and International Security Directorate, Ministry of Foreign Affairs  
State Expert

Ms. Iassen Tomov

Permanent Mission of the Republic of Bulgaria to the United Nations, OSCE and other International Organizations in Vienna  
Attaché

## **BURKINA FASO**

S.E. Mme. Béatrice Damiba

Ambassadeur  
Mission permanente du Burkina Faso auprès des Organisations Internationales à Vienne  
Chef de délégation

M. Amadou Traore

Ministre Conseiller

Mme. Solange Rita Bogore

Deuxième Conseiller

M. Sylvain Yamtiguimda Yameogo

Conseiller des Affaires Etrangères

## **CANADA**

H.E. Mr. Paul Meyer

Ambassador  
Permanent Representative of Canada to the Conference on Disarmament, Geneva  
Head of Delegation

Mr. Eric Walsh

Counsellor and Deputy Permanent Representative of Canada to the Conference on Disarmament, Geneva



Mr. David Da Silva	Policy Officer Department of Foreign Affairs and International Trade Canada
Ms. Sarah Estabrooks	Nuclear non-proliferation Officer Canadian Nuclear Safety Commission
Mr. Thomas Gillon	Advisor Department of National Defence Canada
Mr. David Moroz	First Secretary Permanent Mission of Canada to International Organisations in Vienna
Ms. Jacqueline Littlewood	Senior Advisor Canadian Nuclear Safety Commission
Mr. Terry Wood	Counsellor and Alternate Permanent Representative, Permanent Mission of Canada to International Organisations in Vienna
Ms. Beverly DeLong	NGO liaison officer (Canadian Network for Abolition of Nuclear Weapons)

**CHILE**

H.E. Mr. Milenko Skoknic	Permanent Representative of the Republic of Chile to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Eduardo Schott	Counsellor, Permanent Mission of Chile to the International Organizations in Vienna
Mr. Helmut Lagos	Second Secretary, Permanent Mission of Chile to the International Organizations in Vienna

**CHINA**

H.E. Mr. Zhang Yan	Ambassador Director General of the Department of Arms Control and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs Head of Delegation
--------------------	---

H.E. Mr. Cheng Jingye	Ambassador for Disarmament Affairs Deputy Head of Delegation
H.E. Mr. Tang Guoqiang	Ambassador Permanent Representative of the People's Republic of China to the United Nations in Vienna Special Representative
<u>Advisers</u>	
Mr. Li Song	Counsellor, Department of Arms Control and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Liu Yongde	Minister-Counsellor, Permanent Mission in Vienna
Mr. Kang Yong	Counsellor, Permanent Mission in New York
Mr. Shi Zhongjun	Counsellor, Permanent Mission in Vienna
Mr. Li Yang	Counsellor, Permanent Mission in Geneva
Mr. Xu Qin	Deputy Division Director, Department of Arms Control and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Rong Jian	Deputy Division Director, China Atomic Energy Authority
Mr. He Zhi	Attaché, Department of Arms Control and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs
Ms. Zhang Xiaoqian	Officer, Ministry of Defense
Mr. Zhang Guobin	Expert, China Atomic Energy Authority
Mr. Li Sen	Second Secretary Permanent Mission of China to the United Nations in Vienna
Mr. Qu Guangzhou	Second Secretary Permanent Mission of China to the United Nations in Vienna
Ms. Li Danhong	Attaché Permanent Mission of China to the United Nations in Vienna

Ms. Feng Xiao

Attaché  
Permanent Mission of China to the United  
Nations in Vienna

## **COLOMBIA**

S.E. Sr. Rosso José Serrano Cadena

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
Representante Permanente de Colombia ante  
la Oficina de las Naciones Unidas y  
los Organismos Internacionales  
Viena

S.E. Sr. Ciro Arévalo Yepes

Embajador, Representante Permanente  
Alternativo  
Misión Permanente de Colombia ante la  
Oficina de las Naciones Unidas y los  
Organismos Internacionales  
Viena

Sra. Nohra María Quintero

Primer Secretario  
Misión Permanente de Colombia ante la  
Oficina de las Naciones Unidas y los  
Organismos Internacionales  
Viena

## **COSTA RICA**

H.E. Ms. Ana Teresa Denga Benavides

Ambassador  
Permanent Representative of Costa Rica to the  
International Organizations in Vienna  
Head of Delegation

Mrs. Lydia Maria Peralta Cordero

Minister Counsellor  
Alternate Representative to the International  
Organizations in Vienna

Ms. Carol Viviana Arce Echeverría

Counsellor and Advisor to the International  
Organizations in Vienna

Mr. Carlos Vargas Pizarro

Legal Consultant  
Permanent Mission of Costa Rica to the  
United Nations in Vienna

## **CÔTE D'IVOIRE**

S.E. M. Bamba Youssoufou	Ambassadeur Extraordinaire et Plénipotentiaire de Côte d'Ivoire près la République d'Autriche Chef de délégation
M. Bakayoko Bakassa	Conseiller Ambassade de Côte d'Ivoire près la République d'Autriche Chef de délégation adjoint
M. Koffi Edmé	Conseiller Ambassade de Côte d'Ivoire près la République d'Autriche, membre
M. Ouattara Bafetigue	Sous-Directeur Chargé des questions de Sécurité Internationale au Département des Affaires Générales et Humanitaires du Ministère des Affaires Etrangères, membre
Lieutenant-Colonel Aphanou David	Attaché de Défense auprès de la Mission permanente de New York et responsable de la Première Commission de l'ONU, Chargé de Désarmement et de la Sécurité Internationale, membre

## **CROATIA**

H.E. Mr. Mario Horvatić	Ambassador Governor, Board of Governors, International Atomic Energy Agency Head of Delegation
H.E. Mr. Vladimir Matek	Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Croatia to the United Nations in Vienna
Mr. Matjaž Prah	Director General of the State Office for Nuclear Safety in Vienna
Mr. Branko Zebić	Minister Counsellor, Permanent Mission in Vienna

**CUBA**

S.E. Sra. Norma Goicochea Estenóz

Embajadora  
Representante Permanente de Cuba ante las  
Naciones Unidas y otras Organizaciones  
Internacionales con sede en Viena  
Jefa de delegación

Sr. Rodolfo Eliseo Benítez Verson

Consejero  
Misión Permanente de Cuba ante las Naciones  
Unidas en Nueva York

Sr. Camilo García López-Trigo

Funcionario, Dirección de Asuntos  
Multilaterales, Ministerio de Relaciones  
Exteriores de la República de Cuba**CYPRUS**

H.E. Mr. Kordelios Kordeliou

Ambassador  
Permanent Mission of the Republic of Cyprus  
to the United Nations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Spyros Attas

Counsellor, Permanent Mission of the Republic  
of Cyprus to the United Nations in Vienna

Mr. Andreas Phutiov

First Secretary

Mr. Eleni Apeyitov

Second Secretary

**CZECH REPUBLIC**

H.E. Mr. Ivan Počuch

Ambassador  
Head of the Permanent Mission of the Czech  
Republic to the United Nations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Petr Krs

Vice President, State Office for Nuclear Safety

Mr. Pavel Klucký

Head of Non-Proliferation and Disarmament  
Unit, UN Department, Ministry of Foreign  
Affairs

Mr. Otakar Gorgol	Deputy Head of the Permanent Mission of the Czech Republic to the United Nations in Vienna
Mf. Ladislav Barták	Director, State Office for Nuclear Safety
Ms. Romana Tinková	Scientific Attaché, Permanent Mission of the Czech Republic to the United Nations in Vienna

#### **DENMARK**

H.E. Mr. John Bernhard	Ambassador Head of Delegation
Ms. Kristina Miskowiak Beckvard	Head of Section
Ms. Louise Flugler Callesen	First Secretary
Ms. Canna Meyn	Intern

#### **DOMINICAN REPUBLIC**

S.E. Sr. Ramón Quiñónez	Embajador Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas en Viena Jefe de delegación
Sra. Fanny Tonos	Consejera de esa Misión Permanente

#### **ECUADOR**

S.E. Sr. Byron Morejón Almeida	Embajador del Ecuador en Austria Representante Permanente del Ecuador ante los Organismos Internacionales con sede en Viena Jefe de delegación
--------------------------------	--

#### Alternos

Sra. Rosa Vásquez Orosco	Primera Secretaria
Sr. Iván Garcés Burbano	Segundo Secretario
Sra. Gloria Polastri Amat	Segunda Secretaria

**EGYPT**

H.E. Mrs. Naela Gabr	Assistant Foreign Minister Ministry for Foreign Affairs Head of Delegation
H.E. Mr. R. E. Ramzy	Ambassador and Permanent Representative of the Mission of the Arab Republic of Egypt, Vienna
H.E. Mr. Ehab Fawzy	Deputy Assistant Foreign Minister Ministry for Foreign Affairs
Mr. Mootaz Ahmadein Khalil	Deputy Permanent Representative of the Mission of the Arab Republic of Egypt, Vienna
Mr. Omar Youssef	Counsellor Ministry for Foreign Affairs
Mr. Hossam Eldeen Aly	Counsellor Director of Disarmament Affairs Ministry for Foreign Affairs
Mr. Wael El Hooseini	Second Secretary Ministry for Foreign Affairs
Mr. Bassem Yehia Kassem	Third Secretary Permanent Mission of the Arab Republic of Egypt, Vienna

**ESTONIA**

H.E. Mrs. Katrin Saarsalu-Layachi	Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Estonia to the United Nations in Vienna Head of Delegation
Mr. Jaak Lensment	Counsellor, Permanent Mission in Vienna
Ms. Ingrid Kressel	Second Secretary, Permanent Mission in Geneva
Mr. Ketlin Süsmalainen	Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs, Tallinn

## FINLAND

H.E. Mr. Kari Kahiluoto

Ambassador  
Permanent Representative of Finland at the  
Geneva Conference on Disarmament  
Head of Delegation

### Representatives

Ms. Kirsti Kauppi

Ambassador  
Embassy of Finland/Permanent Mission of  
Finland to the United Nations

Mr. Eero Suominen

Minister-Counsellor  
Embassy of Finland/Permanent Mission of  
Finland to the United Nations

Ms. Tarja Pesämaa

Counsellor  
Ministry for Foreign Affairs

Ms. Anne Väätäinen

Counsellor (Nuclear Affairs)  
Embassy of Finland/Permanent Mission of  
Finland to the United Nations

Mr. Antti Putkonen

Attaché  
Embassy of Finland/Permanent Mission of  
Finland to the United Nations

### Advisors

Ms. Laura Lodenius

Mr. Kalevi Suomela

## FRANCE

S.E.M. Jean-François Dobelle

Ambassadeur  
Représentant permanent de la France auprès de  
la Conférence du Désarmement  
Chef de délégation

Mme Michèle Ramis-Plum

Représentante permanente adjointe auprès de la  
Conférence du Désarmement  
Chef-adjointe de délégation



---

M. Philippe Errera	Sous-directeur du désarmement et de la non Prolifération nucléaires, Ministère des Affaires étrangères
M. Zacharie Gross	Représentant permanent adjoint auprès de l'Office des Nations Unies et les Organisations Internationales à Vienne
Colonel Jean-Christophe Le Roux	Conseiller militaire à la Mission auprès de la Conférence du Désarmement
M. Mikaël Griffon	Conseiller à la Mission auprès de la Conférence du Désarmement
M. Marc-Gérard Albert	Conseiller nucléaire, Mission permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies et des Organisations Internationales à Vienne
M. Stéphane Baude	Attaché nucléaire, Mission permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies et des Organisations Internationales à Vienne
Mme Lambert	Conseiller, Mission permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies et des Organisations Internationales à Vienne
Mme Van Rossum	Conseiller, Mission permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies et des Organisations Internationales à Vienne
C.V. Verpiot	Conseiller de défense, Mission permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies et des Organisations Internationales à Vienne
M. Arnaud Mentré	sous-direction du désarmement et de la non Prolifération nucléaires, Ministère des Affaires Etrangères
Mme Delphine Vosgien	Secrétaire du chef de délégation, Mission auprès de la Conférence du Désarmement
Mme Marion Paradas	Adjointe au Directeur, délégation aux affaires stratégiques, Ministère de la Défense

Colonel Gasnot	Sous directeur, Défense technologies et non Prolifération, délégation aux affaires Stratégiques Ministère de la Défense
LCL Leandre	Etat-major des armées, division forces nucléaires, Ministère de la Défense
Cdt Nestier	Etat major des armées, division maîtrise des Armements, Ministère de la Défense
M. Nicolas Kasprzyk	Délégation aux affaires stratégiques, sous-direction, Défense technologies et non prolifération, Ministère de la Défense
M. Philippe Delaune	adjoint au directeur des relations internationales, Commissariat à l'Energie Atomique
M. Bruno Quaglia	direction des relations internationales, Commissariat à l'Energie Atomique
Mme Thevenot	direction des relations internationales, Commissariat à l'Energie Atomique

## **GERMANY**

H.E. Mr. Rüdiger Lüdeking	Federal Foreign Office in Berlin Head of Delegation
H.E Mr. Bernhard Brasack	Federal Foreign Office in Berlin Alternate Head of Delegation

### Members of Delegation

Mr. Helmut Hoffman	Federal Foreign Office in Berlin
Mr. Dietrich Becker	Federal Foreign Office in Berlin
Mr. Thomas Göbel	Federal Foreign Office in Berlin
Mr. Albrecht von Wittke	Federal Foreign Office, Geneva
Mr. Jörg Baumann	Federal Foreign Office, Geneva

---

Mr. Mark Kamperhoff	Federal Foreign Office
Mr. Marcus Bleinroth	Permanent Mission of Germany to the International Organizations in Vienna Federal Foreign Office
Mr. Axel Göhner	Permanent Mission of Germany to the International Organizations in Vienna Federal Ministry of Economics and Technology
Mr. Michael Broer	Federal Ministry of Defense, Berlin
Ms. Katja Fischer	Federal Foreign Office, Berlin
<u>Secretariat of the Council of the European Union</u>	
Ms. Annalisa Giannella	Personal Representative of the EU High Representative on non-proliferation Council of the European Union
Mr. Stephan Klement	Office of the Personal Representative on non- proliferation Council of the European Union
Mr. Wolfgang Rudischhauser	Council of the European Union
Ms. Zuzana Sutiakova	Council of the European Union
<b>GHANA</b>	
Mr. Paul K. Aryene	Deputy Permanent Representative of the Permanent Mission of Ghana in Geneva Head of Delegation
<b>GEORGIA</b>	
H.E. Mr. Victor Dolidze	Ambassador Permanent Representative of the Permanent Mission of Georgia to the OSCE and other International Organizations in Vienna Head of Delegation
Ms. Ekaterina Zodelava	Third Secretary Adviser

## **GREECE**

H.E. Theodoros Sotiropoulos	Ambassador Permanent Representative of the Permanent Mission of Greece to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Ms. Christina Balanou	First Counsellor
Mr. Nicholas Cricos	Counsellor
Mr. Panagiotis Papadimitropoulos	Scientific Adviser
Mr. Pantelis Margaritis	Expert

## **GUATEMALA**

S.E. Sr. Luis Alberto Padilla	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Embajada de Guatemala en Viena Jefe de delegación
Sra. Sandra Noriega	Consejero
Sra. Silvia Wohlers de Meie	Primer Secretario

## **HAITI**

Ms. Yolande Dreihann Holenia	Honorary Consul of Haiti in Austria
------------------------------	-------------------------------------

## **HOLY SEE**

Msgr. Michael W. Banach	Permanent Observer of the Holy See to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Paolo Conversi	Official of the Secretariat of State, Section for Relations with States, Vatican City State
Mr. Douglas Roche	Member of Delegation
Mr. Marco Ferraris	Adviser

**HUNGARY**

H.E. Mr. Györgi Martin Zanathy	Ambassador Permanent Mission of the Republic of Hungary to the United Nations and other International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Attila Zimonyi	Minister Plenipotentiary Permanent Mission of the Republic of Hungary to the United Nations in Vienna
Mr. Kristóf Horváth	Head of Department Hungarian Atomic Energy Authority
Mr. Zoltán Papp	Expert Ministry of Foreign Affairs
Mr. Gyula Somogyi	Attaché Permanent Mission of the Republic of Hungary in Geneva

**INDONESIA**

H.E. Mr. Triyono Wibowo	Permanent Representative of the Republic of Indonesia to the United Nations and other International Organizations in Vienna Head of Delegation
H.E. Mr. I. Gusti Agung Wesaka Puja	Deputy Permanent Representative of the Republic of Indonesia to the United Nations and other International Organizations in Vienna Alternate
<u>Advisers</u>	
Ms. Desra Percaya	Director for International Security and Disarmament, Department of Foreign Affairs
Dr. Isroil Samihardjo	Senior Official Department of Defence of the Republic of Indonesia
Mr. Febrian A. Ruddyard	Counsellor Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations in New York

Mr. Andy Rachmianto	Deputy Director for International Security and Disarmament, Department of Foreign Affairs
Ms. Listyowati	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other International Organizations in Vienna
Mr. Witjaksono Adji	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations in New York
Mr. R. Widya Sadnovic	Third Secretary Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other International Organizations in Geneva
Mr. Eri Hiswara	Scientific Attaché Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other International Organizations in Vienna

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)**

H.E. Mr. Ali Asghar Soltanieh	Ambassador Permanent Representative of the Islamic Republic of Iran in Vienna Head of Delegation
H.E. Mr. Hamid Baeidi Nejad	Director General for International and Political Affairs Ministry of Foreign Affairs
Mr. Reza Pourmand-Tehrani	Deputy Permanent Representative Permanent Mission of the Islamic Republic of Iran in Vienna
Mr. Hamid Reza Asgari	Adviser Ministry of Foreign Affairs
Mr. Mohammad Kazem Asayesh Talab Tousi	First Secretary Permanent Mission of the Islamic Republic of Iran in Vienna
Mr. Mehdi Khaniki	Director of National Nuclear Safeguards Atomic Energy Organization of Iran

Mr. Alireza Esmaeili	Technical Expert Permanent Mission of the Islamic Republic of Iran in Vienna
Mr. Seyed Mohammed Lajevardi	Head of the Department of International Affairs Atomic Energy Organization of Iran
Mr. Mehdi Ali Abadi	Expert, Department of Disarmament and International Security Ministry of Foreign Affairs
Mr. Amir Reza Borhani Pour	Expert, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Jafar Moghaddam	Legal expert on National Nuclear Safeguards Atomic Energy Organization of Iran
Mr. Saleh Rezaei Pishrobat	Legal Adviser Atomic Energy Organization of Iran

**IRAQ**

H.E. Mr. Tariq Aqrawi	Permanent Mission of the Republic of Iraq to the United Nations Head of Delegation
Mr. Mowafak Ayoub	Minister Plenipotentiary of the Embassy of Iraq in Vienna

**IRELAND**

H.E. Mr. Frank Cogan	Permanent Representative of Ireland to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
H.E. Mr. Paul Kavanagh	Permanent Representative of Ireland to the United Nations and other International Organisations in Geneva Alternate Head of Delegation
Mr. Adrian McDaid	Director, Disarmament and Non-Proliferation Department of Foreign Affairs Dublin
Mr. Jonathan Conlon	Deputy Permanent Representative Permanent Mission of Ireland to the International Organizations in Vienna

Mr. James C. O'Shea  
Deputy Permanent Representative  
to the Conference on Disarmament, Geneva

Mr. Eoghan Murphy  
Research Assistant  
Department of Foreign Affairs  
Dublin

Mr. Ronan Ó Laoire  
Adviser  
Permanent Mission of Ireland to the  
International Organizations in Vienna

Mr. Tony D'Costa  
Adviser

## **ITALY**

H.E. Mr. Carlos Trezza  
Ambassador  
Permanent Representative of Italy to the  
Conference on Disarmament  
Head of Delegation

### Advisers

Mr. Filippo Formica  
Minister Plenipotentiary  
Ministry of Foreign Affairs

Mr. Michele Baiano  
Minister Counsellor  
Deputy Permanent Representative of Italy to the  
International Organizations in Vienna

Mr. Raffaele De Benedictis  
First Counsellor  
Deputy Permanent Representative of Italy to the  
Conference on Disarmament

Mr. Giuseppe Cornacchia  
General  
Ministry of Defense

Mr. Raffaele Di Sapia  
Counsellor of the President for International  
Activities of New Technologies, Energy and  
Environment (ENEA)

## **JAPAN**

H.E. Mr. Masakazu Sekiguchi  
Vice Minister for Foreign Affairs  
Head of Delegation



Alternates

H.E. Mr. Sumio Tarui	Ambassador Delegation of Japan to the Conference on Disarmament, Geneva
H.E.Mr. Yukiya Amano	Ambassador Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Takeshi Nakane	Director-General, Disarmament, Non- Proliferation and Science Department Ministry of Foreign Affairs
H.E. Mr. Shigeki Sumi	Ambassador Deputy Permanent Representative Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Masatoshi Shimbo	Deputy Director-General for Disarmament, Non-proliferation and Science Department Ministry of Foreign Affairs
Mr. Susmu Hasegawa	Minister Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Yoshinobu Hiraishi	Minister Permanent Mission of Japan to the Conference on Disarmament, Geneva
Mr. Yoshifumi Okamura	Minister Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Toyoei Shigeeda	Minister Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Mitsuru Kodaira	Deputy Director Finance Division Ministry of Foreign Affairs
Mr. Yuichi Kaiteya	Official Arms Control and Disarmament Division Ministry of Foreign Affairs

Advisers

Ms. Tomiko Ichikawa	Director Non-Proliferation, Science and Nuclear Energy Division, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Kiyoshi Serizawa	Director Arms Control and Disarmament Division Ministry of Foreign Affairs
Mr. Masaaki Takabatake	Counsellor Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Yasuyoshi Komizo	Director International Nuclear Energy Cooperation Division, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Eisuke Futamura	Counsellor Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Keiko Yanai	Deputy Director Non-Proliferation, Science and Nuclear Energy Division, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Keiichi Amaki	First Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Naoyuki Yasuda	First Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Takeshi Koizumi	First Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Taijiro Kimura	Deputy Director Arms Control and Disarmament Division Ministry of Foreign Affairs
Mr. Shige Watanabe	First Secretary Delegation of Japan to the Conference on Disarmament, Geneva

---

Mr. Kaoru Magosaki	Principal Deputy Director Non-Proliferation, Science and Nuclear Energy Division, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Takayoshi Noguchi	First Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Satoko Maeda	First Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Hiromi Nakano	Second Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Shota Kamishima	Second Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Noriko Oshima	Second Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Kazuko Hikawa	Second Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Michiru Nishida	First Secretary Delegation of Japan to the Conference on Disarmament, Geneva
Ms. Ayako Hashida	Official Arms Control and Disarmament Division Ministry of Foreign Affairs
Mr. Takefumi Goto	Second Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Hiroki Hirayama	Third Secretary Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Nobuhisa Higuchi	Attaché Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna

Ms. Natsue Takada	Attaché Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Yasuyuki Suzuki	Adviser Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Junko Horibe	Adviser Delegation of Japan to the Conference on Disarmament, Geneva
Mr. Kazuhiko Osada	Researcher International Nuclear Energy Cooperation Division, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Tomoyuki Saito	Adviser Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Ms. Minori Tajiri	Administrative Staff Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Vienna
Mr. Mitsuru Kurosawa	Professor, Osaka University
Mr. Masahiko Asada	Professor, Kyoto University

**JORDAN**

H.E. Mr. Shehab A. Madi	Permanent Representative Head of Delegation
Mr. Ghaith Z. Malhas	Alternate Representative
Mr. Azzam Alameddin	First Secretary Ministry of Foreign Affairs
Ms. Raya Al-Kadi	Alternate Representative
Ms. Zeina al Mukheimer	Alternate Representative

**KENYA**

H.E. Mr. Julius K. Kandie  
Ambassador  
Permanent Representative of the Republic of  
Kenya to the United Nations in Vienna  
Head of Delegation

H.E. Mr. Philip Richard Okanda Owade  
Deputy Permanent Representative of the  
Republic of Kenya to the United Nations in  
Geneva  
Alternate Representative

H.E. Mr. George Owuor  
Ambassador  
Permanent Mission of the Republic of Kenya  
to the United Nations in New York  
Alternate Representative

Mr. James Kihwaga  
Counsellor  
Permanent Mission of the Republic of Kenya  
to the United Nations in Vienna

Ms. Judy Njau  
Second Secretary  
Permanent Mission of the Republic of Kenya  
to the United Nations in Vienna

**KUWAIT**

H.E. Mr. Fawzi Al-Jasem  
Ambassador, Permanent Mission of the State of  
Kuwait in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Othman Al-Dawoud  
Alternate Representative

Mr. Talal Al-Fassam  
Alternate Representative

Mr. Abdullah Al-Turki  
Alternate Representative

**KYRGYSTAN**

Mr. Marat USUPOV  
Advisor to the Minister of Foreign Affairs of the  
Kyrgyz Republic  
Head of Delegation

H.E. Ms. Rina Prijivot  
Permanent Representative of the  
Kyrgyz Republic  
Member of Delegation

Mr. Stanislav Gridnev

Second Secretary of the Permanent Mission of  
the Kyrgyz Republic to the United Nations in  
Vienna  
Member of Delegation

Advisor

Mr. William Potter

Director of the Centre for Non-proliferation  
Monterey Institute of International Studies

**LATVIA**

H.E. Mr. Aivars Vovers

Ambassador  
Permanent Mission of the Republic of Latvia  
to the UN, OSCE and other International  
Organizations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Martins Klive

Alternate Resident Representative  
Permanent Mission of the Republic of Latvia to  
the UN, OSCE and other International  
Organizations in Vienna

Ms. Sanita Krumina

Third Secretary  
Arms Control and Non-Proliferation Division  
Security Policy Department  
Ministry of Foreign Affairs

**LEBANON**

Mr. Bilal Kabalan

Chargé d'Affairs  
Alternate Permanent Representative to the  
United Nations at Vienna  
Head of Delegation

**LESOTHO**

Ms. Lipuo Moteetee

Counsellor  
Permanent Mission of the Kingdom of Lesotho  
to the United Nations in New York  
Head of Delegation

**LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA**

Mr. Mabrouk M. Milad	Chargé d'Affaires Libyan People's Bureau, Vienna Head of Delegation
Mr. Ali M. Gashut	Director General of the National Office for Research and Development
Mr. Tajouri Tajouri	Counsellor Libyan People's Bureau, Vienna
Mr. Abdallah Hebrara	Counsellor Libyan People's Bureau, Vienna
Mr. Ali Mabrouk Mousbah	General People's Committee for Foreign Liaison and International Cooperation

**LIECHTENSTEIN**

Mr. Günter Frommelt	Minister Permanent Mission of the Principality of Liechtenstein to the United Nations in Vienna Head of Delegation
Mr. Sandro D'Elia	Trainee

**LITHUANIA**

H.E. Mr. Rytis Paulauskas	Ambassador Permanent Representative of the Republic of Lithuania to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Donatas Ziugzda	Head of Arms Control, Disarmament and Non- Proliferation Division, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Rimgaile Karciauskaite	Second Secretary Arms Control, Disarmament and Non- Proliferation Division, Ministry of Foreign Affairs
Ms. Violeta Greiciuviene	Nuclear Energy Attaché of the Permanent Mission of the Republic of Lithuania

## LUXEMBOURG

H.E. M. Christian Braun

Ambassadeur  
Représentant Permanent du Luxembourg auprès  
de l'AIEA  
Chef de délégation

M. Michel Leesch

Secrétaire de Légation  
Ministère des Affaires étrangères, Délégué

M. François Berg

Représentant Permanent adjoint du Luxembourg  
auprès de l'AIEA, Délégué

## MALAYSIA

H.E. Mr. Datuk Hamidon Ali

Ambassador  
Permanent Representative of Malaysia to the  
United Nations in New York  
Representative and Head of Delegation

### Alternate Representatives

H.E. Dato' Mohd. Arshad Manzoor Hussain

Ambassador  
Permanent Representative of Malaysia to the  
United Nations in Vienna  
Resident Representative of Malaysia to the  
International Atomic Energy Agency

Mr. Muhammad Shahrul Ikram Yaakob

Undersecretary  
Multilateral Political Division  
Ministry of Foreign Affairs

### Advisers

Dato' Raja Aziz Raja Adnan

Director General, Atomic Energy Licensing  
Board  
Ministry of Science, Technology and Innovation

Mr. Jojie Samuel

Counsellor  
Alternate to the Permanent Representative of  
Malaysia to the United Nations in Vienna

Mr. Noor Hasnah Mohamed Khairullah

Scientific Attaché to the Permanent Mission of  
Malaysia to the United Nations in Vienna  
Alternate Resident Representative of Malaysia  
to the International Atomic Energy Agency



---

Mr. Jamal Khaer Ibrahim	Director Planning and International Relations Division Malaysian Nuclear Agency Ministry of Science, Technology and Innovation
Mr. Wan Aznainizam Yusri Wan Abdul Rashid	Second Secretary Permanent Mission of Malaysia to the United Nations in Geneva
Mr. Riedzal Abdul Malek	Second Secretary Permanent Mission of Malaysia to the United Nations in New York
Mr. Nor'Azam Mohd Idrus	Second Secretary Permanent Mission of Malaysia to the United Nations in Vienna
Mr. Azril Abdul Aziz	Second Secretary Permanent Mission of Malaysia to the United Nations in Geneva
Mr. Johan Ariff Abdul Razak	Assistant Secretary Multilateral Political Division Ministry of Foreign Affairs
Ms. Marina Mishar	Principal Assistant Director Atomic Energy Licensing Board Ministry of Science, Technology and Innovation
Mr. Azizah Umam	Scientific Officer Atomic Energy Licensing Board Ministry of Science, Technology and Innovation
Ms. Saliza Jam	Scientific Officer Planning and International Relations Division Malaysian Nuclear Agency Ministry of Science, Technology and Innovation

## **MALTA**

Mr. Christopher Grima	Chargé d'Affaires Permanent Mission of Malta to the United Nations in Vienna Head of Delegation
Mr. Pierre Clive Agius	Alternate Head of Delegation Deputy Head at the Permanent Mission of Malta to the United Nations in Vienna
Mr. Joseph Debono	Adviser Non proliferation section at the Permanent Mission of Malta to the United Nations in Vienna

## **MEXICO**

Sr. Ulises Canchola Gutiérrez	Director General para el Sistema de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores Jefe de delegación
Sr. Armando Vivanco Castellanos	Encargado de negocios a.i. y Representate Alterno ante los Organismos Internacionales con sede en Viena
Sr. Julian Juárez Cadenas	Director General Adjunto para Seguridad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Sr. Ruben Fuentes Sánchez	Primer Secretario de la Misión Permanente de México antes los Organismos Internacionales con sede en Viena
Sra. Claudia García Guiza	Segunda Secretaria de la Misión Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra

## **MONGOLIA**

H.E. Mr. Luvsandagva Enkhtaivan	Ambassador Permanent Representative of Mongolia to the International Atomic Energy Agency and other International Organizations in Vienna Head of Delegation
---------------------------------	--

Mr. Khishigdelger Davaadorj

First Secretary  
Permanent Mission of Mongolia to the  
International Atomic Energy Agency and  
other International Organizations in Vienna

## MOROCCO

S.E. Mr. Omar Zniber

Ambassadeur  
Représentant permanent du Royaume du Maroc  
auprès des Organisations Internationales à  
Vienne  
Chef de délégation

M. Bouchaib Eloumni

Conseiller  
Mission permanente du Royaume du Maroc  
auprès des Organisations Internationales à  
Vienne

Mlle. Samira El Abdaoui

Conseiller  
Mission permanente du Royaume du Maroc  
auprès des Organisations Internationales à  
Vienne

Mlle. Asmae Derkaoui

Conseiller  
Ministère des Affaires Etrangères et de la  
Coopération

## MOZAMBIQUE

Mr. Cristiano Fernandes Augusto dos Santos

Director for Legal and Consular Affairs  
Ministry of Foreign Affairs and Co-operation  
Head of Delegation

## MYANMAR

H.E. Mr. U. Nyunt Maung Shein

Ambassador  
Permanent Representative of the  
Union of Myanmar to the United Nations in  
Geneva  
Head of Delegation

Mr. U. Thet Naing Win

First Secretary, Permanent Mission in Geneva

**NAMIBIA**

H.E. Mrs. Selma Ashipala-Musavyi	Permanent Representative of the Republic of Namibia to the United Nations in Vienna Head of Delegation
Mr. Pendapala Naanda	First Secretary
Mr. Collin Namalambo	First Secretary
Mr. Ngakare Keeja	Foreign Relations Officer
Mrs. Laimi Schikwambi	Second Secretary

**NETHERLANDS**

H.E. Mr. Johannes C. Landman	Ambassador Permanent Representative to the CD Head of Delegation
Mr. Henk Swarttouw	Deputy Director Security Policy Department, Ministry of Foreign Affairs
Ms. Ines Coppoolse	Deputy Permanent Representative to the Permanent Mission of the Kingdom of Netherlands to the United Nations in Vienna
Mr. Henk Cor van der Kwast	Head Nuclear Affairs and Non-Proliferation Department, Ministry of Foreign Affairs
Ms. Diana R. Gosens	Senior policy officer, Security Policy Department, Ministry of Foreign Affairs
Ms. Monique M.A.H. de Ruijter	Second Secretary to the CD in Geneva
Mr. Wouter Wormgoor	Policy Officer, Security Policy Department, Ministry of Foreign Affairs

**NEW ZEALAND**

H.E. Mr. Don Mackay	Ambassador Permanent Representative of New Zealand to the United Nations in Geneva Head of Delegation
---------------------	--

H.E. Ms. Jennifer Macmillan  
Permanent Representative of New Zealand to  
the United Nations in Vienna  
Alternate Representative

Advisors

Ms. Charlotte Darlow  
Second Secretary  
Permanent Mission of New Zealand to the  
United Nations in Geneva

Mr. Matthew Aileone  
Second Secretary  
Permanent Mission of New Zealand to the  
United Nations in Vienna

Ms. Raylene Liufalani  
Policy Officer  
International Security and Disarmament  
Division, Ministry of Foreign Affairs and  
Trade

**NIGERIA**

H.E. Mr. Biodun Owoseni  
Ambassador  
Resident Representative  
Permanent Mission of Nigeria in Vienna  
Head of Delegation

H.E. Martin Uhomoibhi  
Ambassador  
Resident Representative  
Permanent Mission of Nigeria in Geneva  
Alternate Representative

H.E. B.P. Fadumiyo  
Ambassador  
Director, Ministry of Foreign Affairs, Abuja

Mr. S.B. Elegba  
Director-General, Nigeria Nuclear Regulatory  
Authority, Abuja

Mr. G.H. Ogbadu  
Director, National Authority on Chemical and  
Biological Weapons Convention, Abuja

Mr. Franklin E. Osaisai  
Director-General, Nigeria Atomic Energy  
Commission, Abuja

Mr. R. Onemola  
Minister  
Permanent Mission of Nigeria in New York

Mr. S.M. Okonkwo	Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, Abuja
Mr. A.N. Awanem	Minister Ministry of Foreign Affairs, Abuja
Mr. A.W. Tyoden	Minister Permanent Mission of Nigeria in Vienna
Mr. D. Danjuma	Assistant Director National Authority on Chemical and Biological Weapons Convention, Abuja

### **NORWAY**

Mr. Knut Langeland	Senior Adviser for Disarmament Ministry of Foreign Affairs, Oslo Head of Delegation
Ms. Hide Janne Skorpen	Minister, Permanent Mission of Norway in Geneva
Mr. Bjørn Midthun	Assistant Director, Ministry of Foreign Affairs, Oslo
Mrs. Silje Vikøy	First Secretary, Norwegian Embassy, Vienna
Mr. Ole Kristian Reistad	Head of Section, Norwegian Radiation Protection Authority
Mr. Marius Bjørnigstad	Higher Executive Officer, Norwegian Radiation Protection Authority
Mr. Kåre Aas	Governor to the IAEA
Mr. Erling Skjønberg	Advisor to the Governor

### **OMAN**

H.E. Mr. Salim al-Riyami	Ambassador Permanent Representative of the Sultanate of Oman to the United Nations in Vienna Head of Delegation
--------------------------	--

Mr. Abdullah Mohammed Al-Amri  
Counsellor  
Alternate to the Permanent Representative  
of the Sultanate of Oman to the United  
Nations in Vienna

Mr. Selim Abbas  
Permanent Mission of the Sultanate of  
Oman to the United Nations in Vienna

## PARAGUAY

Sr. Juan Francisco Facetti  
Jefe de Delegación

S.E. Sr. Oscar Cabello Sarubbi  
Embajador  
Misión Permanente de la República del  
Paraguay ante los Organismos Internacionales  
con sede en Viena

Sra. Nilda Acosta  
Consejera  
Misión Permanente de la República del  
Paraguay ante los Organismos Internacionales  
con sede en Viena

Sra. Marcela Afara  
Segunda Secretaria  
Misión Permanente de la República del  
Paraguay ante los Organismos Internacionales  
con sede in Viena

## PERU

S.E. Sr. Carlos Higuera-Ramos  
Embajador  
Representante Permanente del Perú ante la  
Organización de las Naciones Unidas y los  
Organismos Internacionales con sede en  
Viena  
Jefe de delegación

Sra. Elvira Velásquez-Rivas Plata  
Ministra y Representante Permanente Alterna  
ante las Naciones Unidas y los Organismos  
Internacionales con sede en Viena

Sra. Miluska Cáceres-Escalante  
Primera Secretaria  
Delegada Permanente Alterna ante las Naciones  
Unidas y los Organismos Internacionales con  
sede en Viena

## **PHILIPPINES**

H.E. Ms. Linglingay F. Lacanlale

Ambassador  
Resident Representative of the Philippines  
to the United Nations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Meynardo LB Montealegre

Minister and Deputy Resident Representative  
Permanent Mission of the Philippines to the  
United Nations in Vienna

Mr. Robert O. Ferrer

Second Secretary  
Permanent Mission of the Philippines to the  
United Nations in Vienna

Mr. Elmer G. Cato

Second Secretary  
Permanent Mission of the Philippines to the  
United Nations in New York

## **POLAND**

H.E. Mr. Jacek Bylica

Ambassador, Permanent Representative of the  
Republic of Poland to the United Nations and  
OSCE in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Grzegorz Poznański

Counsellor, Head of the WMD Non-  
Proliferation Division of the Security Policy  
Department, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Jacek Sawicz

First Counsellor, WMD Non-Proliferation  
Division of the Security Policy Department,  
Ministry of Foreign Affairs

Ms. Elżbieta Gryzio

First Secretary, Permanent Mission in Vienna

Mr. Waldemar Ratajczak

Senior Military Advisor  
Permanent Mission of the Republic of Poland  
to the United Nations in Geneva

## **PORTUGAL**

H.E. Mr. José Júlio Pereira Gomes

Permanent Mission of Portugal  
to the United Nations at Geneva  
Head of Delegation



Mr. António Inocêncio Pereira	Minister Counsellor Deputy Permanent Representative of Portugal to the International Organizations in Vienna
Mr. João Côrte-Real	Head of Security and Defence Department Ministry of Foreign Affairs
Mr. Filipe Ramalheira	Ministry of Foreign Affairs

**QATAR**

Mr. Hasan Saleh Al-Nisf	Secretary of the National Committee for the Prohibition of Arms in Qatar Head of Delegation
-------------------------	---

**REPUBLIC OF KOREA**Representatives

H.E. Mr. Park In-kook	Deputy Minister for Policy Planning and International Organizations Ministry of Foreign Affairs and Trade
H.E. Mr. Kim Sung-hwan	Permanent Representative of the Republic of Korea to the International Organizations in Vienna
H.E. Mr. Chang Dong-hee	Ambassador Head of Delegation of the Republic of Korea to the Conference on Disarmament in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Kim Byung-ho	Minister Permanent Mission of the Republic of Korea to the International Organizations in Vienna
Mr. Kwon Hee-seog	Counsellor Permanent Mission of the Republic of Korea to the International Organizations in Vienna
Mr. Park Chul-min	Director Disarmament and Non-Proliferation Division Ministry of Foreign Affairs and Trade

Mr. Ham Sang-wook	First Secretary Disarmament and Non-Proliferation Division Ministry of Foreign Affairs and Trade
Mr. Lee Jang-keun	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Korea to the United Nations
<u>Advisors</u>	
Mr. Kim Choon-goo	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Korea to the International Organizations in Vienna
Mr. Lim Sang-beom	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Korea to the International Organizations in Vienna
Mr. Park Young-hyo	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Korea to the United Nations in Geneva
Mr. Park Il	First Secretary Permanent Mission of the Republic of Korea to the International Organizations in Vienna
Mr. Kim Min-soo	Researcher Korea Institute of Nuclear Non-Proliferation and Control (KINAC)
Mr. Lee Byung-wook	Head of International Relations Team Korea Atomic Energy Research Institute (KAERI)

## **ROMANIA**

H.E. Mr. Liviu Bota	Ambassador Permanent Representative of Romania to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Ms. Daniela Bazavan	Counsellor Alternate to the Head of Delegation
Ms. Daniela Marca	Second Secretary Ministry of Foreign Affairs

Ms. Laura Mihai  
 Second Secretary  
 Permanent Mission of Romania to the  
 International Organizations in Vienna

Mr. Dan Neculaescu  
 Second Secretary  
 Permanent Mission of Romania to the  
 International Organizations in Vienna

## **RUSSIAN FEDERATION**

H.E. Mr. Anatoly Ĭ. Antonov  
 Ambassador  
 Director  
 Department for Security Affairs and  
 Disarmament, Ministry of Foreign Affairs  
 Head of Delegation

Mr. Vladimir N. Sergeev  
 Deputy Permanent Representative of the  
 Russian Federation to the International  
 Organizations in Vienna

### Deputy Heads of the Delegation

Mr. Oleg V. Rozhkov  
 Deputy Director  
 Department for Security Affairs and  
 Disarmament, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Evgeny P. Buzhinsky  
 Head of the Department  
 Ministry of Defense

Mr. Vladimir P. Kuchinov  
 Head of the Department  
 Federal Agency of Atomic Energy

### Members of the Delegation

Mr. Sergey Koshelev  
 Deputy Director  
 Department for Security Affairs and  
 Disarmament, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Sergey S. Chetverikov  
 Chief Counsellor  
 Department for Security Affairs and  
 Disarmament, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Alexander V. Zhgutov  
 Deputy Head of the Department  
 Federal Agency of Atomic Energy

Mr. Konstantin Popov	Head of Division, Rosatom
Ms. Marina P. Belyaeva	Head of the Department Division Federal Agency of Atomic Energy
Mr. Oleg N. Skabara	Head of the Branch General Directorate Ministry of Defense
Mr. Sergey R. Rudenko	Chief Counsellor, Executive Secretary Department for Security Affairs and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Alexander M. Trifonov	Senior Counsellor Department for Security Affairs and Disarmament
<u>Advisors and Experts of the Delegation</u>	
Mr. Valery V. Semin	Senior Counsellor Permanent Mission to the United Nations and other International Organizations in Geneva
Mr. Alexander S. Emelyanov	Ministry of Defense
Mr. Sergey F. Pertsev	Ministry of Defense
Mr. Alexander V. Trofimov	Second Secretary Department for Security Affairs and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs
Ms. Emilia V. Sidorova	Third Secretary Department for Security Affairs and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs
Mr. Denis S. Zhuykov	Third Secretary Permanent Mission of the Russian Federation to the International Organizations in Vienna
Mr. Ilya Y. Gerasin	Third Secretary, Protocol Officer Department for Security Affairs and Disarmament, Ministry of Foreign Affairs
Ms. Elena N. Brokhovich	Third Secretary Linguistic Support Service Ministry of Foreign Affairs

Ms. Sofia N. Lobanova

Attaché  
Linguistic Support Service  
Ministry of Foreign Affairs

Administrative Staff

Ms. Alexandra A. Grishina

Documents Control Officer  
Ministry of Foreign Affairs

Ms. Elena A. Lapshina

Technical Assistant  
Ministry of Foreign Affairs

Ms. Maria S. Sukhoverkhova

Technical Assistant  
Ministry of Foreign Affairs

**SAUDI ARABIA**

H.E. Mr. Omar bin Mohammed Kurdi

Ambassador  
Permanent Representative of the Kingdom of  
Saudi Arabia to the United Nations and other  
International Organizations in Vienna

Mr. Mohammed Al-Harbi

Attaché, Permanent Mission of the Kingdom of  
Saudi Arabia to the United Nations and other  
International Organizations in Vienna

**SERBIA**

Ms. Miroslava Beham

Charge d'Affaires a.I.  
Permanent Mission of the Republic of Serbia  
to the OSCE and other International  
Organizations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Zdravko Tuvic

Minister-Counsellor  
Deputy Head of Mission

Mr. Miodrag Pančeski

Counsellor at the Mission

Ms. Marija Trifunović Ljubojević

First Secretary at the Mission

Ms. Marina Milanović Ilić

Third Secretary at the Mission

Mr. Milan Zarić

Military Adviser at the Mission

**SINGAPORE**

Mr. Jonathan Tow

Senior Assistant Director  
International Organisation Directorate  
Ministry of Foreign Affairs

**SLOVAKIA**

H.E. Mr. Jūraj Macháč

Ambassador  
Permanent Representative of Slovakia to the  
United Nations and other International  
Organizations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Rastislav Gabriel

Department for Disarmament  
OSCE and Counter-Terrorism  
Ministry of Foreign Affairs

Mr. Jān Galbavý

Department for Disarmament  
OSCE and Counter-Terrorism  
Ministry of Foreign Affairs

Mr. Igor Kucer

First Secretary  
Permanent Representative of Slovakia to the  
United Nations and other International  
Organizations in Vienna

Mr. Karol Janko

Vice-Chairman of the Nuclear Regulatory  
Authority of Slovakia

**SLOVENIA**

H.E. Dr. Ernest Petrič

Ambassador  
Permanent Representative of the Republic of  
Slovenia to the United Nations in Vienna  
Head of Delegation

H.E. Mr. Andrej Logar

Ambassador  
Permanent Representative of the Republic of  
Slovenia to the United Nations  
and other International Organisations in  
Geneva

Mr. Bojan Bertoneclj

Minister Counsellor at the Permanent Mission  
of the Republic of Slovenia to the United  
Nations in Vienna

---

Mr. Goran Križ	Counsellor at the Permanent Mission of the Republic of Slovenia to the United Nations in Vienna
Mr. Klemen Polak	Second Secretary at the Permanent Mission of the Republic of Slovenia to the United Nations in Vienna
Mr. Boštjan Jerman	Permanent Mission of the Republic of Slovenia to the United Nations and other International Organisations in Geneva
Ms. Irina Goršič	Counsellor at the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Slovenia
Mr. Maksimilijan Pečnik	Undersecretary, Slovenian Nuclear Safety Administration
Mr. Igor Grlicarev	Slovenian Nuclear Safety Administration
<b>SOUTH AFRICA</b>	
H.E. Mr. Abdul Samad Minty	Ambassdor Special Representative on Disarmament Department of Foreign Affairs Head of Delegation
H.E. Lm Gumbi	Resident Representative
Ms. Tdg Molaba	Director Department of Foreign Affairs
Mr. J. Paschalis	Counsellor Permanent Mission of the Republic of South Africa to the United Nations in New York
Mr. J. Kellerman	Counsellor Permanent Mission of the Republic of South Africa to the United Nations in Geneva
Mr. BJ Lombard	Counsellor Permanent Mission of the Republic of South Africa to the United Nations in Vienna

Mr. AB Wright  
First Secretary  
Permanent Mission of the Republic of  
South Africa to the United Nations in Vienna

Ms. R. Naidoo  
Department of Foreign Affairs

**SPAIN**

H.E. Mr. José L. Roselló  
Ambassador  
Permanent Representative of Spain to the  
United Nations and other International  
Organizations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Ángel Lossada Torres Quevedo  
General Director for Non-Proliferation,  
Disarmament and Counter-Terrorism  
Ministry of Foreign Affairs and Cooperation

Mr. Servando De La Torre  
Deputy Permanent Representative  
Permanent Mission of Spain to the United  
Nations and other International Organizations  
in Vienna

Mr. Ignacio Sánchez De Lerín García-Ovies  
Deputy Director of Non-Proliferation and  
Disarmament  
Ministry of Foreign Affairs and Cooperation

Mr. Carlos Torres Vidal  
Counsellor  
Ministry of Foreign Affairs and Cooperation

Mr. Miguel Alonso Berrio  
Counsellor  
Permanent Mission of Spain to the United  
Nations and other International Organizations  
in Vienna

**SRI LANKA**

H.E. Mrs. Aruni Wijewardane  
Ambassador, Permanent Mission of the  
Democratic Socialist Republic of Sri Lanka to  
the United Nations in Vienna  
Head of Delegation

Mr. Ransiri Perera  
First Secretary

Mr. Poshitha Perera  
Second Secretary



**SUDAN**

H.E. Sayed Galal Eldin Elamin	Ambassador and Permanent Representative of the Permanent Mission of the Republic of the Sudan to Vienna
Mr. Isameldin M. Khalil	Alternate/Counsellor Embassy and Permanent Mission of the Republic of Sudan to Vienna

**SWEDEN**

H.E. Mr. Henrik Salander	Ambassador Ministry for Foreign Affairs Head of Delegation
H.E. Mr. Hans Lundborg	Ambassador Embassy of Sweden, Vienna Deputy Head of Delegation
Mr. Magnus Hellgren	Minister, Permanent Mission of Sweden to the United Nations in Geneva
Ms. Anna-Karin Holm Ericson	Minister Permanent Mission of Sweden to the United Nations in Geneva
Mr. Jörgen Persson	Deputy Director Ministry for Foreign Affairs
Mr. Martin Åberg	Desk Officer Ministry for Foreign Affairs
Ms. Sara Brandt-Hansen	Second Secretary Embassy of Sweden, Vienna

**SWITZERLAND**

S.E. M. Juerg Streuli	Ambassadeur Représentant permanent de la Suisse auprès de la Conférence du Désarmement, Genève Chef de délégation
-----------------------	--

M. Andreas Friedrich	Chef-adjoint du Centre de politique de sécurité internationale Département fédéral des Affaires étrangères Centre de politique de sécurité internationale Berne Chef suppléant de délégation
M. Jean-Daniel Praz	Chef-adjoint de la section Désarmement et maîtrise des armements Département fédéral des Affaires étrangères Centre de politique de sécurité internationale Berne
M. Reto Wollenmann	Politique de maîtrise des armements et de désarmement Direction de la politique de sécurité Département fédéral de la défense, de la protection de la population et des sports Berne
M. Giancarlo Kessler	Chef-adjoint de la Division Affaires internationales Office fédéral de la santé publique Département fédéral de l'intérieur Berne
M. Pierre Multone	Représentant spécial des affaires nucléaires internationales Office fédéral de l'énergie Département fédéral de l'environnement, des transports, de l'énergie et de la communication Berne
<b>SYRIAN ARAB REPUBLIC</b>	
Dr. Ibrahim Othman	Director General of the Atomic Energy Commission Head of Delegation
Mr. Mohamad Mohamad	First Secretary at the Permanent Mission of the Syrian Arab Republic to the United Nations in Vienna
Mr. Bashar Safia	Second Secretary at the Mission of the Syrian Arab Republic to the United Nations in Vienna

Mr. Mohamad Haj Ibrahim	Second Secretary at the Ministry of Foreign Affairs
Ms. Maha Abdul-Rahim	Head of Safeguards Office at the Atomic Energy Commission
Dr. Mawia Olabi	Specialist Attaché at the Permanent Mission of the Syrian Arab Republic to the United Nation in Vienna

### **THAILAND**

H.E. Mr. Adisak Panupong	Ambassador Permanent Representative of Thailand to the United Nations in Vienna Head of Delegation
Ms. Siriratana Biramontri	Leader, Nuclear Non-Proliferation Center Bureau of Technical Support for Safety Regulation, Office of Atoms for Peace Ministry of Science and Technology
Mr. Vongthep Arthakaivalvatee	First Secretary Permanent Mission of Thailand to the United Nations in Vienna
Mr. Cheevindh Nathalang	First Secretary Permanent Mission of Thailand to the United Nations in Vienna
Ms. Najjsiri Nimyizhune	Second Secretary, Division of Peace, Security and Disarmament Department of International Organizations Ministry of Foreign Affairs

### **THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA**

H.E. Mr. Arsim Zekoli	Ambassador Permanent Representative of the Republic of Macedonia to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
-----------------------	--

Ms. Donka Gligorova

Minister Counsellor  
Permanent Mission of the Republic of  
Macedonia to the International Organizations in  
Vienna

**TUNISIA**

H.E. M. Mohamed Daouas

Ambassadeur Représentant Permanent auprès  
des Nations Unies à Vienne  
Chef de délégation

M. Sami Bougacha

Conseiller à la mission permanente

Mme. Lamia Houdi

Assistante

**TURKEY**

H.E. Mr. Ahmet Ertay

Ambassador  
Permanent Representative of Turkey to the  
Office of the United Nations and other  
International Organizations in Vienna  
Head of Delegation

Mrs. Ayse Aythan Asya

Minister Counsellor  
Deputy Permanent Representative  
Permanent Mission of Turkey to the Office  
of the United Nations and other International  
Organizations in Vienna  
Alternate

Mr. Irfan Koca

Counsellor for Scientific Affairs  
Permanent Mission of Turkey to the Office  
of the United Nations and other International  
Organizations in Vienna

Mr. Mustafa Yurdakul

Counsellor  
Permanent Mission of Turkey to the Office  
of the United Nations and other International  
Organizations in Vienna

Mr. Güçlü Cem Işık

Second Secretary  
Permanent Mission of Turkey to the  
United Nations Office in Geneva

**UKRAINE**

H.E. Mr. Volodymyr Yelchenko

Ambassador  
 Permanent Representative of the Permanent  
 Mission of Ukraine to the United Nations  
 in Vienna  
 Head of Delegation

Mr. Vasyl Pokotylo

Acting Deputy Director  
 Ministry of Foreign Affairs  
 Deputy Head of Delegation

Mr. Sergii Kucherenko

Counsellor  
 Permanent Mission of Ukraine to the United  
 Nations in Vienna

Mr. Volodymyr Shkilevich

First Secretary  
 Ministry of Foreign Affairs

**UNITED ARAB EMIRATES**

Mr. Anwar Othman Albarout

Deputy Director  
 Department of International Organizations  
 and Conferences, Ministry of Foreign Affairs  
 Head of Delegation

Ms. Hend Abdulaziz Alowais

Third Secretary  
 Permanent Mission of the United Arab Emirates

Mr. Saeed Ali Saeed Alnaqbi

Representative of the General Command of  
 the United Arab Emirates Armed Forces

Mr. Omar Humaid Obaid Alrahoomi

Ministry of Foreign Affairs of the United Arab  
 Emirates

**UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND**

H.E. Mr. John Duncan

Permanent Representative to the Conference  
 on Disarmament  
 Head of Delegation

Ms. Fiona Paterson

Deputy Permanent Representative of the  
 Permanent Mission of the United Kingdom to  
 the Conference on Disarmament  
 Alternate Head of Delegation

Advisers

Ms. Berenice Gare	Foreign and Commonwealth Office, London
Mr. Chris Allan	Foreign and Commonwealth Office, London
Mr. Glenn Kelly	Ministry of Defence, London
Mr. Neil Tuley	Department of Trade and Industry, London
Mr. Mike Sugden	Department of Trade and Industry, London
Mr. John Simpson	Mountbatten Center for International Studies
Ms. Carol Cliff	Permanent Mission of the United Kingdom to the International Atomic Energy Agency
Ms. Olivia Preston	Permanent Mission of the United Kingdom to the International Atomic Energy Agency

**UNITED STATES OF AMERICA**

Mr. Christopher A. Ford	Special Representative for Nuclear Nonproliferation Bureau of International Security and Nonproliferation Department of State Head of Delegation
Mr. Andrew Semmel	Acting Deputy Assistant Secretary Bureau of International Security and Nonproliferation Department of State Alternate Representative

Senior Advisors

Mr. Stephen A. Elliot	Principal Deputy Assistant Secretary Bureau of Verification, Compliance and Implementation Department of State
-----------------------	---

---

Ms. Marguerita Ragsdale	Director Office of Multilateral Nuclear and Security Affairs Bureau of International Security and Nonproliferation Department of State
H. E. Ms. Christina Rocca	United States Representative to the United Nations Conference on Disarmament
Mr. Adam Scheinman	Deputy Assistant Administrator National Nuclear Security Administration Department of Energy
Mr. William Tobey	Assistant Administrator National Nuclear Security Administration Department of Energy
<u>Advisors</u>	
Ms. Ingrid Burns	National Nuclear Security Administration Department of Energy
Mr. Michael Scott Davis	Office of Multilateral Nuclear and Security Affairs Bureau of International Security and Nonproliferation Department of State
Mr. Jeffrey Eberhardt	Deputy United States Representative to the United Nations Conference on Disarmament
Ms. Sally Horn	Senior Advisor Bureau of Verification, Compliance and Implementation Department of State
Mr. John Mentz	Special Assistant for Nuclear Nonproliferation Policy Office of the Secretary Department of Defense
Mr. Sean Oehlbert	National Nuclear Security Administration Department of Energy
Ms. Amy Prible	Joint Chief of Staff Department of Defense Vienna

Mr. Alexander Rinn	Office of Multilateral Nuclear and Security Affairs Bureau of International Security and Nonproliferation Department of State
Mr. Michael Spring	United States Embassy Vienna
Ms. Nicole Thorton	Attorney Office of the Legal Advisor Department of State
Mr. James W. Kelman	Senior Public Diplomacy Advisor Bureau of International Security and Nonproliferation Department of State

#### **UZBEKISTAN**

Mr. Kadyrjan Yusupov	Permanent Mission of the Republic of Uzbekistan to the International Organizations in Vienna Head of Delegation
Mr. Maman Ismailov	Adviser Permanent Mission of the Republic of Uzbekistan to the International Organizations in Vienna

#### **VENEZUELA**

Sra. Miriam Garcia de Pérez	Consejero, Encargada de Negocios a.i. de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Austria Jefe de la Delegación
Sra. Verónica Calcinari	Funcionaria de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Austria



**VIET NAM**

H.E. Mr. Nguyen Truong Giang

Ambassador  
Permanent Representative of Viet Nam to  
International Organizations accredited in  
Vienna  
Head of Delegation

Mr. Vu Viet Anh

Counsellor  
Deputy Permanent Representative of Viet Nam  
to International Organizations accredited in  
Vienna

Mr. Tran Viet Hoang

Second Secretary

Mr. Le Hong Lam

Third Secretary

**ZIMBABWE**

H.E. Mr. G.T. Mutandiro

Ambassador  
Permanent Representative of the Republic of  
Zimbabwe in Vienna  
Head of Delegation

Ms. R.T. Ngarande

Advisor  
Counsellor  
Embassy of the Republic of Zimbabwe in  
Vienna

## II. OBSERVER

### PALESTINE

H.E. Mr. Zuheir Elwazer

Ambassador  
Permanent Observer Mission of  
Palestine to the United Nations in  
Vienna

Mr. Muhieddin Massoud

Minister Plenipotentiary  
Permanent Observer Mission of  
Palestine to the United Nations in  
Vienna

### **III. UNITED NATIONS SYSTEM**

#### **UNITED NATIONS**

Ms. Hannelore Hoppe	Officer-in-Charge for Disarmament Affairs
Mr. Tim Caughley	Director Office for Disarmament Affairs Geneva Branch

#### **UNITED NATIONS INSTITUTE FOR DISARMAMENT RESEARCH**

Ms. Patricia Lewis	Director Head of Delegation
Mr. John Borrie	Project Manager
Mr. Nicolas Gérard	Conference Organizer

#### IV. INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY

Mr. Vilmos Cserveny  
Head of the IAEA Delegation  
Director, Office of External Relations and  
Policy Coordination

Mr. Tariq Rauf  
Alternate Head of Delegation  
Head, Verification and Security Policy  
Coordination

##### Office of External Relations and Policy Coordination

Mr. Akbaruddin Syed  
Head, Technology and Safety Policy  
Coordination, Interagency Affairs  
and Protocol

Mr. Jan Lodding  
Senior External Relations and Policy  
Officer, Verification and Security  
Policy Coordination

Mr. Bernardo Ribeiro  
External Relations and Policy Officer,  
Verification and Security Policy  
Coordination

Ms. Fiona Simpson  
Consultant, Verification and Security  
Policy Coordination

##### Office of Legal Affairs

Mr. Johan Rautenbach  
Director

Ms. Laura Rockwood  
Head, Non-Proliferation and Policy Making  
Organs

Ms. Mona Khalil  
Senior Legal Officer, Nuclear and Treaty  
Law

Mr. Ionut Suseanu  
Legal Officer, Non-Proliferation and Policy  
Making Organs

Ms. Maria Lorenzo Sobrado  
Legal Officer, Non-Proliferation and Policy  
Making Organs

##### Department of Safeguards

Mr. Kenji Murakami  
Director, Operations C

Mr. Davis Hurt	Section Head, Operations C1
Mr. Alfredo Diaz-Mosquera	Technical Specialist, DDG's office
Ms. Jan Hillerman	Safeguards Specialist, Division of Concepts and Planning
Mr. Eric Pujol	Senior Safeguards Analyst, Division of Concepts and Planning
Ms. Sandra Munoz	Safeguards Officer, Office of the DDG-SG
<u>Department of Nuclear Energy</u>	
Mr. Ian Facer	Nuclear Power Engineer
<u>Department of Nuclear Safety and Security</u>	
Ms. Anita Nilsson	Director, Office of Nuclear Security
Mr. Luis Lederman	Head, Safety and Security Coordination Section
Mr. Timothy Andrews	Nuclear Security Project Advisor, Office of Nuclear Security
Mr. Viacheslav Turkin	Nuclear Security Information Officer
<u>Department of Technical Cooperation</u>	
Mr. Ali Boussaha	Director, Division for Africa
Mr. Jan Stuller	Section Head, Division for Europe
<u>Department of Nuclear Applications</u>	
Mr. Ken Shortt	Head, Dosimetry and Medical Radiation Physics Section, Division of Human Health
Mr. Long Nguyen	Head, Soil and Water Management and Crop Nutrition Section, joint FAO/IAEA Division of Nuclear Techniques in Food and Agriculture
<u>Division of Public Information</u>	
Mr. Marc Vidricaire	Director

Mr. Ayhan Evrensel

Press and Public Information Officer

Ms. Insook Kim

Press and Public Information Intern

Ms. Ewelina Hilger

Press and Public Information Intern



Members

Mr. Sylwin Gizowski	Strategic Coordination-Planning Officer
Mr. Radoslav Deyanov	Chief, Conference Services Section
Ms. Annika Thunborg	Chief, Public Information Section
Ms. Maria Feliciano Ortigão	Chief, External Relations Section
Mr. Aili Bi	External Relations Officer
Ms. Elizabeth Abela Hampel	External Relations Officer
Mr. Lamine Seydi	External Relations Officer



## VI. NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

### **Abolition 2000 UK**

Peter Nicholls  
David Partridge

### **Abolition of Nuclear Weapons/Stop Essais**

Claude Collombier  
Nicole Gressin  
Dominique Lalanne  
Frédérique Lalanne  
Gérard Lévy  
Bernadette Lucet

### **Acronym Institute for Disarmament Diplomacy**

Martin Butcher  
Rebecca Johnson

### **Action des Citoyens pour le Désarmement Nucléaire**

Jean-Marie Matagne

### **Arms Control Association**

Oliver Meier

### **Association Française Pour Les Nations Unies**

Grégory Bouthérin

### **Ban All Nuclear Weapons Generation**

Giorgio Alba  
Lisa Daferner  
Mehdi Djamalinejad  
Karol Felsner  
Birgit Fetty  
Lucia Hämmerle  
Nora Hofstetter  
Julia Kanzler  
Dominic Kempf  
Therese Kirchner  
Andre Knaus  
Janine Korduan  
Julia Kramer  
Sophie Lefeez  
Nora Lehner  
Christiane Löper  
Sebastian Müller  
Kia Ora  
Yuki Otsuji  
Daniela Pock

Ronald Pree  
Markus Rack  
Nassar Ramadan  
Lidziya Ramanchykava  
Sviatlana Ramanchykava  
Matahen Ranad  
Mira Rogowshi  
Vera Santer  
Philipp Spieß  
Cornelia Stanzel

**Beati i costruttori de pace**

Lisa Pelletti Clark

**British American Security Information Council**

Ian Davis  
Paul Ingram

**Campaign for Nuclear Disarmament**

Sam Akaki  
Jeremy Corbyn  
Valerie Flessati  
Katharine Hudson  
Bruce Kent  
David Martin Lowry  
John Hedley Trickett  
David Webb

**Canadian Network Against Nuclear Weapons**

Bev DeLong

**Center for Nonproliferation Studies, Monterey Institute of International Studies**

Christhian Rengifo  
Cristina Chuen  
Jean Du Preez  
William Potter  
Elena Sokova

**Centre d'Etudes de Sécurité Internationale et de Maîtrise des armements**

Tiphaine De Champchesnel  
Benjamin Hautecouverture  
Anouck Paumard

**Christian Campaign for Nuclear Disarmament**

Kelvin Gascoyne  
Caroline Gilbert  
Davida Higgin  
Patricia Pulham

**Citizens' Nuclear Information Center (CNIC)**

Philip White

**Egyptian Council for Foreign Affairs**

Ali Saidi

Mohamed Shaker

**Friedens- und Begegnungsstätte Mutlangen e. V.**

Sima Alipour Ghorbani

Silvia Maria Bopp

Karin Hammerstein

Hans Kronberger

Karolina Miedzianowska

Mohammad Salavati-Khouzani

Wolfgang Schlupp-Hauck

Christa Schmaus

Sejun Son

Ingrid Wagner

**Friedenswerkstatt Mutlangen e. V.**

Sarah Armbruster

Gislinde Böhringer

Tobias Bollinger

Hannah Buchter

Nina Eisenhardt

Martin Hinrichs

Stefan Hittmeyer

Marlon Lanziner

Csila Morvai

Jonas Nikolai

Angela Rieger

Barbara Streibl

Michael Volz

Josephine Westermann

**Geneva International Peace Research Institute**

Jozef Goldblat

**Geo-K**

Rémy Faure

**Global Security Institute**

Carol Moon Granoff

Jonathan Granoff

Robert Grey

Anne Grey

Adam Nester

Rhianna Tyson

**Greenpeace International**

Simon Clydesdale

Merav Datan

Nicola Davies

Sharon Dolev

Louise Edge

Omer Elnaiem

Anthony Peter Morris

William Peden

Laura Schmitt

Aslihan Tümer

**Institute for Security Studies**

Noel Stott

**International Association of Lawyers Against Nuclear Arms (IALANA-Germany)**

Jenny Louise Becker

Peter Becker

Reiner Braun

Tomislav Chagall

Joachim Fritz Lau

Kristine Karch

**International Association of Peace Messenger Cities**

Alfred Marder

**International Federation of University Women**

Odette Jankowitsch-Prevor

**International Fellowship of Reconciliation**

Peter Hämmerle

Jessica Johanna Hempel

Julia Hölzl

Gregory Kennedy-Salemi

Thomas Reininger

Ernst Schwarcz

**International Law Campaign**

Isabel Barbara Bohn

Mia Katharina Gandenberger

Katharina Michaels

Jacob Mathias Benedikt Romer

**International Law Campaign -Citizens of the United Nations**

Yannik Olmo Hake

Irenah Sophie Klink

Elias Michaels

**International Network of Engineers and Scientists Against Proliferation**

Michael El-Hanafi  
Thomas Fester  
Regina Hagen  
Sebastian Krebs  
Alexander Muth  
Götz Neuneck  
Jürgen Scheffran  
Axel Schwanhäuser  
Petra Seibert

**International Panel on Fissile Materials**

Zia Mian

**International Peace Bureau**

Colin Archer  
Reiner Braun  
Urban Gibson  
Anthony Kempster  
Laura Lodenius  
Tomas Magnusson  
Agneta Norberg  
Luciano Scambiato  
Kalevi Suomela  
Chiara Maria Venturi  
Alyn Ware  
Bo Wirmark

**International Physicians for the Prevention of Nuclear War**

Caecelie Buhmann  
Michele DiPaolantonio  
Gisela Gardner  
Arthur Green  
Martina Grosch  
Xanthe Hall  
Nyamiye Hermenegilde  
Felicity Hill  
Ime John  
Nelli Jonasson-Filippova  
John Loretz  
Klas Lundius  
Ronald McCoy  
Klaus Renoldner  
Lena Selig  
Anna-Polina Shurygina  
Irmela Steinert  
Frida Sundberg

Elizabeth Waterston  
Gunnar Westberg  
Leonore Wide  
William Williams  
Tim Wright

**International Trade Union Confederation**

Walter Sauer

**Japan Congress against A- & H- Bombs**

Atsuko Nogawa

**Japan Council against Atomic and Hydrogen Bombs**

Momoko Katsumoto  
Megumi Sasaki  
Yayoi Tsuchida  
Ayako Uchida

**Le Mouvement de la Paix**

Arielle Denis  
Annie Frison  
Joël Frison  
Yves-Jean Gallas  
Nathalie Gauchet  
Gérard Halie  
Josette Herou  
France Le Loc'h  
Béatrice Lemoine  
Nathalie Remond  
Régine Scaps  
Jean-Paul Vienne  
Pierre Villard

**Mayors for Peace**

Dana Ahmed Majeed  
Tadatoshi Akiba  
Erdinc Akün  
Nariman Ali Mohamad Ali  
Ismail Ariff  
Sümer Aygin  
Günter Burger  
Paul Dhuyvetter  
Jwan Faris  
Hiltrud Gödelmann  
Nidai Güngördü  
Babascheich Hadi  
Nazim Rajah Javed Iklas  
Mehmet Gokturk Iplikcioglu

Hewa Jaff  
Khdir Kareem Mohammad  
Mehmet Kele  
Hüseyin Köle  
Manouchehr Moyassery Amineh  
Seid Mortaza Saghainnejad  
Klaus-Peter Murawski  
Saffet Pehlivan  
Onur Sahiner  
Wazera Said  
Deiter Salomon  
Peter Wilhelm Seyfried  
Aaron Tovish  
Patrik Vankrunkelsven  
Yasuyuki Yakushiji  
Emine Yuksel

**Mediterranean Antinuclear Watch**

Paris Papatheodorou

**Middle Powers Initiative**

Douglas Roche  
James A. Wurst

**Mountbatten Centre for International Studies**

Jeremy Littlewood  
Jenny Nielsen  
Susan Simpson

**NGO Committee on Peace, Vienna**

Gertraud Fuehrer  
Edith Angelika Hofmann  
Vanee Meisinger-Satrawaha  
Marlene Parenzan  
Matthias Reichl  
Alois Reisenbichler  
Klaus Renoldner  
Thomas Roithner  
Thomas Schoenfeld  
Susanne Shaked

**Nihon Hidankyo (Japan Confederation of A- and H-Bomb Sufferers Organization)**

Terumi Tanaka

**No to Nuclear Weapons (Nei til Atomvåpen)**

Stine Rødmyr

**Nuclear Age Peace Foundation**

David Krieger  
Nickolas Roth  
Alice Slater

**Nuclear Weapons Non-Proliferation & International Safeguards System**

Elahe Mohtasham

**Ohne Rüstung Leben**

Hans Koritke

**Parliamentary Network for Nuclear Disarmament**

Laurence Noël  
Christoph Peter Pilger  
Alyn Ware

**Pax Christi International**

Felix Bertram  
Paul Lansu  
Franz Luger  
Helga Tiffinger

**Pazifik-Informationsstelle**

Katja Rita Göbel

**Peace Boat**

Jasna Bastic  
Allison Boehm  
Akira Kawasaki  
Hazuki Yasuhara

**Peace Depot**

Katsuya Higuma  
Takao Takahara  
Hiromichi Umebayashi (Hara)

**Project Ploughshares**

Jessica West  
Ernie Regehr

**Pugwash Conferences on Science and World Affairs**

Serguei Batsanov  
Jeffrey Boutwell  
Gotz Neuneck  
Paolo Cotta-Ramusino

**Rideau Institute on International Affairs**

Victor Anthony Salloum



**Rissho Kosei-Kai Geneva**

Masamichi Kamiya  
Yasutomo Sawahata

**South Asian Strategic Stability**

Jack Boureston  
Nazir Hussain  
Nicholas Robson  
Naeem Salik  
Maria Sultan  
Shahid Ur-Rehman

**The Lawyers' Committee on Nuclear Policy**

John Burroughs  
Stig Gustafsson  
Michael Spies  
Carlos Vargas

**The Stanley Foundation**

Matthew Martin

**Tri-Valley CAREs (Community against a Radiocative Environment)**

Urs Cipolat

**Verification Research, Training and Information Centre**

James Acton  
Michael Crowley  
Andreas Persbo

**Western States Legal Foundation**

Jacqueline Cabasso

**Women's Federation for World Peace International**

Renate Amesbauer  
Irmgard Maentler  
Elisabeth Riedl  
Maria Riehl

**Women's International League for Peace and Freedom**

Rachel Acheson  
Beatrice Fihn  
Katherine Harrison  
Jennifer Nordstrom  
Susi Snyder  
Kathleen Sullivan

**World Clean Project**

Makio Tanzawa

**World Court Project UK**

George Henry Farebrother

Jean Ann Farebrother

**World Federation of United Nations Association**

Peter Kolbe

Pera Wells

---

08-29224 (S) 100408 210408

